



COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



2020 | Informe Anual

Situación de los Derechos Humanos en Honduras
y la Actuación Institucional durante 2020

AL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Informe Anual CONADEH 2020

Situación de los Derechos Humanos en Honduras y la Actuación Institucional durante 2020

Equipo de coordinación general

Daniel García, ***Gerente de Planificación***
Gracielina González, ***Oficial de Estadística***
Esaú Matamoros, ***Oficial de Planificación***

Revisión Gramatical

Claudia López

Diseño, Diagramación e Impresión

Alpha Print

El presente informe fue elaborado con la colaboración del equipo nacional del CONADEH y los observadores desplegados a nivel nacional. Este documento es de libre uso y reproducción, respetando las referencias del autor.

Este informe fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), por medio del proyecto Respuesta Sostenible al VIH en Centroamérica ejecutado por FANCAP, en el diseño, diagramación e impresión del informe. El contenido es responsabilidad del CONADEH y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN/INTRODUCCIÓN	3
PARTE PRIMERA: ESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE 2020.....	7
CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO.....	9
MANDATO CONSTITUCIONAL	10
CATEGORÍA INTERNACIONAL CLASE A.....	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.....	12
ESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMUNICACIONES	14
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA 2020	16
CAPÍTULO II: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, INDEPENDENCIA PRESUPUESTARIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COOPERACIÓN EXTERNA	19
INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA	20
GESTIÓN PRESUPUESTARIA 2014-2020	21
EJECUCIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA EN 2020	23
CONTENCIÓN Y LIMITACIONES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRATIVA.....	25
COOPERACIÓN EXTERNA Y CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	27
CAPÍTULO III: GESTIÓN OPERATIVA DEL PLAN DE ACCIÓN 2014-2020 “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA” Y LOS MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO.....	33
EL PLAN DE ACCIÓN 2014-2020 “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA”	34
ACCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2014-2020 “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA” Y LA ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO	34
PARTE SEGUNDA: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DURANTE 2020	52
CAPÍTULO IV: LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS DENUNCIAS, ORIENTACIONES Y ATENCIONES HUMANITARIAS.....	53
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL	54
SITUACIÓN Y PATRONES DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS SEGÚN QUEJAS ATENDIDAS	57
CAPÍTULO V: LAS QUEJAS SOBRE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.....	69
LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	70
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	73
DERECHO A LA VIDA.....	81
DERECHO A LA JUSTICIA.....	90
DERECHO DE PETICIÓN	97
HONRA Y DIGNIDAD	101
DERECHO A LA FAMILIA.....	107
CAPÍTULO VI: LAS QUEJAS SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	111
LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES	120
DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.....	131
DERECHO AL TRABAJO.....	131
DERECHO A LA EDUCACIÓN.....	137

PARTE TERCERA: DERECHOS DE LOS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	143
CAPÍTULO VII: SITUACIÓN DE LOS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ACCIÓN DE LAS DEFENSORÍAS NACIONALES	145
INTRODUCCIÓN	146
SITUACIÓN DE LOS GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	147
MUJER.....	150
MEDIO AMBIENTE.....	161
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS	170
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	177
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	186
PERSONAS CON VIH Y SIDA.....	197
PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.....	203
OBLIGADO(A) TRIBUTARIO, CONSUMIDORES Y USUARIOS(AS) DE SERVICIOS PÚBLICOS	207
PERSONAS MIGRANTES.....	221
PARTE CUARTA: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y DESASTRES NATURALES EN HONDURAS	235
CAPÍTULO VIII: EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y DESASTRES NATURALES	237
ANTECEDENTES E INICIOS DE LA EMERGENCIA	238
ACTUACIONES DEL CONADEH DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN 2020.....	240
QUEJAS ATENDIDAS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA POR COVID-19	240
EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES EN 2020	250
OTRAS ACCIONES Y GESTIONES DE COORDINACIÓN NACIONAL Y LOCAL	255
RECOMENDACIONES FORMULADAS AL ESTADO DE HONDURAS DURANTE 2020	259
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	269
CONCLUSIONES	270
RECOMENDACIONES.....	276
OFICINAS DEL CONADEH.....	280

PRESENTACIÓN

Presentación

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es la institución nacional de protección y promoción de los derechos humanos en Honduras, creada para asegurar la legitimidad y la efectividad en el funcionamiento del Estado democrático y social de derecho, en su propósito exclusivo de garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los y las habitantes de Honduras, con especial atención a la niñez, la familia y personas y grupos en condición de vulnerabilidad.

El artículo 59 de la Constitución de la República establece que el CONADEH es una institución de rango constitucional e independiente dentro del Estado de Honduras cuyo papel se fundamenta en dicha Constitución, la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y normas y principios internacionales que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, además de instrumentos complementarios tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros.

En diciembre de 2019, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recibió el certificado del reconocimiento internacional que acredita la calidad de sus servicios especializados y de su ascenso de categoría institucional a Clase A de las instituciones nacionales de derechos humanos, certificación extendida por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACNUDH).

La gestión institucional durante los años 2014-2020

Durante la gestión institucional 2014-2020 se llevó a cabo una gestión administrativa y orientación profesional bajo una planificación estratégica, funcional y orgánica que se reflejó en su Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la dignidad humana”, puesto en ejecución en todo el territorio nacional, con el fin de asegurar la legitimidad y efectividad del funcionamiento de la institucionalidad pública en el marco del Estado democrático y social de derecho que debe garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los y las habitantes de Honduras.

Durante ese periodo, el Plan de Acción, a nivel nacional, buscó, como su objetivo general, la protección, el respeto y la promoción de la dignidad humana de todos los y las habitantes y migrantes mediante la promoción de la cultura democrática y educación en derechos humanos, el impulso de la efectividad en el goce de los servicios públicos, el aseguramiento del cumplimiento, respeto y defensa de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el fortalecimiento del Estado democrático y social de derecho, con la participación y bienestar de la niñez y las familias en cada municipio de Honduras.

El CONADEH impulsó, desde 2016, la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario, estrategia que ha buscado la transformación municipal, apoyando a las comunidades y los gobiernos locales para que traten de resolver sus propios problemas esenciales y comunes.

Ha buscado, además, canalizar las quejas o denuncias generadas localmente, en especial de los sectores más desfavorecidos, para encontrarles solución municipal.

Estructura institucional

Para lograr la ejecución de su mandato, presentado en su Plan de Acción, así como en los instrumentos internacionales antes citados, durante 2020 el CONADEH se ha orientado a concretar, en vivencias reales, las declaraciones formales sobre los derechos humanos de los habitantes con una estructura institucional que ha mostrado el compromiso y lealtad institucional de su personal con una actuación diligente e independiente.

Así, el Plan Operativo Anual y Presupuesto asignado para la gestión 2020 fueron orientados al cumplimiento de la misión y visión institucional y al logro de sus objetivos estratégicos y operativos, realizados sobre la base de una Estructura Programática, en la que se establecen cuatro programas: un (1) programa central administrativo y tres (3) programas de funcionamiento operativo, a través de actividades, producción y acciones.

Ese presupuesto ha mostrado un movimiento en el que, desde 2014, las cuentas de los grupos del gasto han permanecido casi constantes, y la formulación presupuestaria se ha hecho por las autoridades financieras sobre techos, sin someterse aún al Poder Ejecutivo la observancia inexcusable de la Ley Orgánica del CONADEH y a las normas internacionales aplicables. Para 2020 esa asignación se vio afectada por la reducción de cinco millones de lempiras en su presupuesto anual, equivalente a un 6% en comparación con el año 2019.

Sumado a lo anterior, la emergencia nacional provocada por la epidemia de dengue y pandemia de covid-19 —así como la situación de los desastres naturales por los fenómenos Eta y Iota—, que afectó al mundo y a Honduras, impactó considerablemente las asignaciones y ejecución del presupuesto institucional durante la gestión 2020, por la indebida e ilegal aplicación de una contención del presupuesto, medida incompatible con el Estado de derecho en Honduras y adoptada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, lo que afectó el funcionamiento y cumplimiento de los compromisos de pago institucionales, su operatividad y su debido funcionamiento, incluso para el año 2021.

Pese a esas medidas de contención presupuestaria, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos cumplió y continúa cumpliendo efectivamente el mandato constitucional de garantizar el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes de Honduras y la atención a la crisis sanitaria y humanitaria causada por el covid-19 y el dengue, así como la emergencia ocasionada por los efectos devastadores de las tormentas tropicales Eta y Iota.

Actuaciones en la crisis por la pandemia

Luego de la identificación y confirmación de los primeros casos de covid-19 en Honduras, el Gobierno decretó y estableció diversas medidas y programas con el fin de contener, controlar y reducir la propagación del virus, asistir a la población y mejorar las condiciones de vida de los y las habitantes durante el periodo de emergencia sanitaria.

Sin embargo, estas medidas de atención y contención del virus repercutieron en la violación de derechos humanos en la población debido a las serias afectaciones económicas y sociales que se generaron en perjuicio de los habitantes del país. Estos efectos profundizaron las precarias condiciones de vida de las personas, en especial las que viven en pobreza relativa y en extrema pobreza, así como los grupos en situación o condición de vulnerabilidad.

A esos efectos se suman también, como agravantes, las crisis prolongadas y recurrentes que suceden en el país por la violencia, criminalidad y conflictividad social que se expresan en elevadas tasas de homicidio; las masivas migraciones y desplazamientos forzados internos y externos de la población; susceptibilidad y frágil situación medioambiental debido al cambio climático; crisis agroalimentarias por la sequía o escasez hídrica; y las continuas declaraciones de emergencia en el sistema de educación, salud, penitenciario, entre otros.

En la perspectiva de los derechos humanos, la salud es un bien público que va más allá de la ausencia de afecciones o enfermedades o del hecho de mantenerse sano, pues abarca todas las condiciones que posibilitan a las personas vivir con dignidad. Entre ellas, la alimentación y nutrición; la vivienda; el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas; condiciones seguras en áreas de trabajo; medio ambiente sano; ausencia de violencia; acceso a la información y la participación de la población en

todo el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la salud en los niveles comunitarios y nacional.

En esa crisis nacional, incrementada por la pandemia covid-19 y la epidemia de dengue, y posteriormente los desastres naturales que afectaron el territorio hondureño en 2020, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se ha mantenido velando por garantizar la protección y respeto de la dignidad humana, así como en la promoción de una poscrisis con una nueva normalidad humanista e innovadora, orientada a construir un orden democrático y social.

Desde el inicio de la pandemia se advirtió y reiteró constantemente consideraciones y observaciones de que, frente al covid-19 y el dengue, la salud de la población depende de la adecuada atención a sus necesidades básicas por parte del Estado y de la toma de decisiones centradas en la protección y respeto de la dignidad humana y en evidencia científica, acorde con los lineamientos emanados de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, en lo que fuere aplicable a la realidad nacional, y en particular a la mayoría de la población que vive en situación de pobreza.

El CONADEH implementó, desde el 10 de febrero de 2020, un plan de acción de tres fases que fue orientado a la sensibilización para el control del dengue y la prevención del covid-19 en Honduras, la supervisión a los establecimientos de salud y la coordinación entre la sociedad y el Estado y la promoción sostenida de las medidas de prevención. Se ocupó, además, de monitorear la vigilancia epidemiológica y la efectiva atención a los pacientes, así como las medidas de bioseguridad entre los trabajadores de salud y otros actores involucrados. Se prolongaron también las actividades de veeduría de la transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos nacionales e internacionales utilizados en la presente emergencia.

Lo anterior consta en los tres informes sumarios presentados en los meses de abril, mayo y julio sobre las actuaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos durante la atención a la emergencia, y un cuarto informe final, cuya información es incluida en el presente informe anual.

De igual manera, el CONADEH se ha mantenido en alerta y actividad permanente e ininterrumpida con su equipo en todo el país frente a las amenazas a los derechos humanos provocadas por las tormentas tropicales Eta y Iota en el mes de noviembre de 2020,

y su impacto destructor sobre la infraestructura física, productiva y las viviendas, coordinando acciones con el equipo nacional encaminadas a asegurar alimentos, acceso a medicamentos, insumos de bioseguridad, agua y todas las necesidades básicas que sea posible facilitar a las familias afectadas para hacerle frente a la emergencia a pesar de las limitaciones que plantea la situación de crisis humanitaria que atraviesa el país.

Las acciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos han buscado atender las necesidades de las personas afectadas y asegurar el respeto de los derechos humanos de forma permanente. Se ejecutaron inspecciones en los diferentes albergues habilitados en todo el país y se han coordinado acciones con las autoridades locales, organismos internacionales y nacionales para brindar una respuesta inmediata a las personas damnificadas y en condición de vulnerabilidad. Se reiteró el llamado a la solidaridad y a proceder a materializar la coordinación, la complementación y la cohesión que facilite la implementación de acciones de rehabilitación y reconstrucción de las áreas de vida, de la comunicación y el trabajo de las poblaciones afectadas.

Acciones de protección y promoción y otras actividades

La presencia nacional y estructura permanente del CONADEH permitió también atender peticiones de la población durante todo el año sin excepción alguna, considerando las limitaciones presupuestarias y las medidas implementadas por el Estado de Honduras para contener la pandemia por covid-19. Se atendió más de siete mil peticiones correspondientes a la atención de quejas o denuncias, orientaciones y atenciones humanitarias; además, se emitió constancias a personas amenazadas y desplazadas forzadamente, contribuyendo a asegurarles protección internacional, y otras acciones orientadas a proteger los derechos humanos de la población.

Adicionalmente, se brindó acompañamiento en constantes procesos de formación a la población y en manifestaciones de protesta social, mediando entre la población y autoridades para garantizar la integridad de las personas manifestantes, así como la responsabilidad de las autoridades en garantizarla; también se abrió y fortaleció mecanismos de atención a emergencias y amenazas por daños al medio ambiente y emergencias climáticas, entre otras acciones.

Sobre el informe anual 2020

En suma, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, durante la gestión 2014-2020, actuó sobre la situación de los derechos humanos en Honduras de conformidad con los estándares internacionales y sobre la base de principios superiores de independencia, pluralismo, objetividad y profesionalismo, con atención especial a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad en todo el territorio nacional.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos cumplió con los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, conocidos como los Principios de París, sobre el mandato y atribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y otras resoluciones complementarias adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA). La comunidad internacional evaluó al CONADEH y le reconoció la Clase A como institución nacional de derechos humanos.

El presente informe anual expone a detalle la situación de los derechos humanos en Honduras y la actuación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos correspondiente al 2020, año que marcó la finalización de una gestión administrativa 2014-2020, en la que se asumió y cumplió con la misión constitucional y compromiso cívico, hacia todo el pueblo en su conjunto, en cuanto a servir de garantía del Estado de la protección y promoción de los derechos humanos, con especial atención a los grupos y sectores en condición de vulnerabilidad, así como de aquellos hondureños y hondureñas migrantes que se encuentran fuera del territorio nacional.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se prepara para enfrentar el año 2021, que expone un nuevo impulso y fortalecimiento institucional, en medio de una situación particular e histórica que enfrenta el país provocada por la emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19 y la epidemia de dengue, el paso de dos desastres naturales que afectaron la situación de los derechos humanos en el país y con los desafíos que vendrán con nuevos procesos electorales y una crítica situación de pobreza, migración forzada, inseguridad, corrupción, entre otros problemas sociales que vive la población en Honduras en estos momentos.

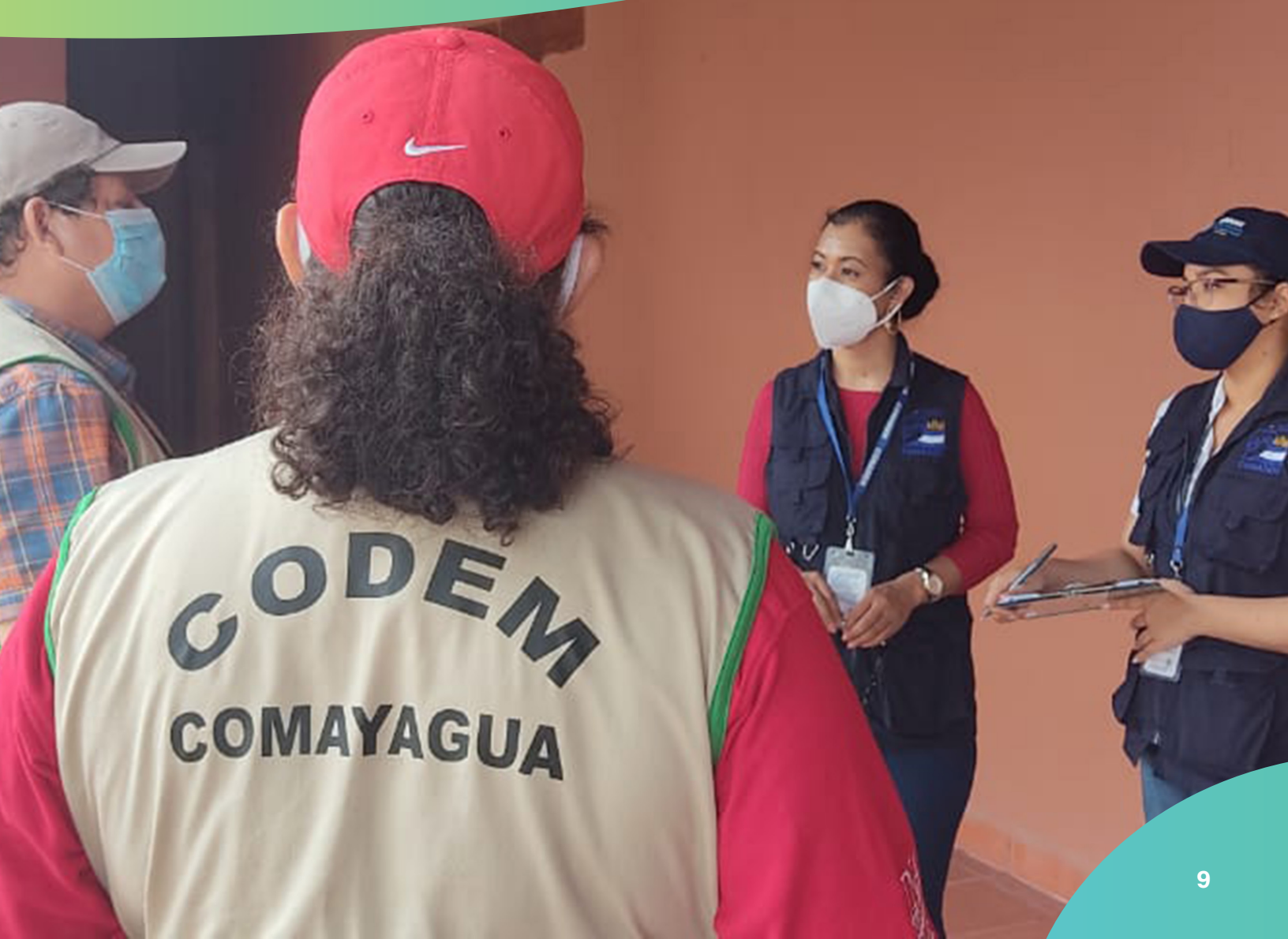
■ PRIMERA PARTE

**ESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL
COMISIONADO NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DURANTE 2020**



CAPÍTULO 1

Organización y estructura de funcionamiento



Mandato constitucional e internacional

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es la institución nacional de protección y promoción de los derechos humanos en Honduras, con rango constitucional¹ y categoría internacional Clase A, creada para asegurar la legitimidad y la efectividad en el funcionamiento del Estado democrático y social de derecho, en su propósito exclusivo de garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los y las habitantes de Honduras.

Es así una institución independiente dentro del Estado cuyo papel se fundamenta en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y normas y principios internacionales que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, conocidos como los Principios de París, sobre el mandato y atribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).

Toda esta normatividad orienta el papel del CONADEH en su atribución y función de velar por que toda la institucionalidad del Estado de Honduras cumpla con la finalidad de respetar, proteger y promover la dignidad de la persona humana y del pueblo, garantizando el cumplimiento y respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales y el fortalecimiento del Estado democrático y social de derecho.

El CONADEH debe cumplir permanentemente con ese papel mediante la prevención, protección, defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas y todos los habitantes de Honduras.

Categoría internacional Clase A

Desde 2011, el CONADEH fue internacionalmente clasificado en la Clase B por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés), lo que significó la falta de credenciales suficientes de legitimidad y credibilidad en cuanto a la organización y funcionamiento esperado de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Durante el periodo de la gestión administrativa del CONADEH 2014-2020 se comenzó a realizar gestiones para recuperar la Clase A, como expresión del progreso en derechos humanos y de mejora de la imagen como país.

Luego de varios intentos para recuperar esa categoría Clase A y de las gestiones realizadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en 2018 se obtuvo respuesta de que la institución sería evaluada nuevamente en el mes de octubre de 2019.

Para esta evaluación, la institución del CONADEH acreditó las actuaciones institucionales de acuerdo con el cumplimiento de los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París) y sus actividades, posiciones y recomendaciones, boletines, comunicados, informes especiales y generales, y otra información complementaria.

Finalmente, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos comunicó, un mes y medio después, al Titular del CONADEH, su decisión de reconocer con Clase A al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, encomiando los continuos esfuerzos que la actual gestión defensorial y administrativa ha desplegado para promover y proteger los derechos humanos de los habitantes, en particular, en lo que respecta a las migraciones y los refugiados, a pesar del complicado contexto en el que opera.

¹ La Constitución de la República lo dispone así, al señalar que: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial" (Congreso Nacional de Honduras, 2021, p. 9).

El regreso a la nueva acreditación institucional trae a la institución un reconocimiento internacional de que su funcionamiento es independiente y conforme con los estándares establecidos en los Principios de París. El informe comunica que *“el Subcomité encomia los continuos esfuerzos desplegados por el CONADEH para promover y proteger los derechos humanos, en particular en lo que respecta a las migraciones y los refugiados, a pesar del complicado contexto en el que opera”*².

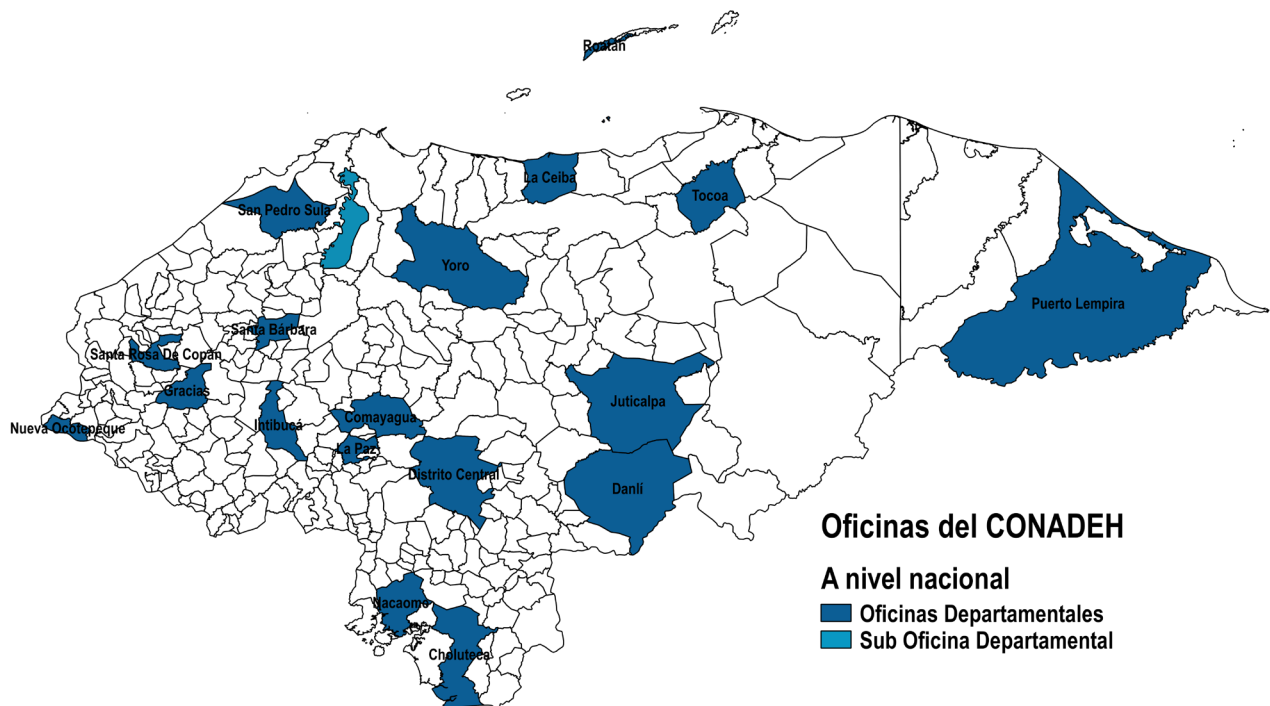
De igual manera, se destaca que *“las INDH que han obtenido la acreditación de Clase A deben adoptar las medidas necesarias para mejorar su efectividad e independencia, en consonancia con los Principios de París y las recomendaciones formuladas por el Subcomité durante el presente examen”*³.

Al 2020, la estructura del CONADEH quedó integrada de la forma siguiente:

Despacho del(la) Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

- Delegados(as) Adjuntos(as) I y II.
- Personal de Dirección/Asesor.
- Gerencias Operativas.
- Unidades y Defensorías Nacionales de Grupos en Condición de Vulnerabilidad.
- Oficinas Regionales.
- Oficinas Departamentales.

Ilustración 1: Ubicación de las oficinas del CONADEH a nivel nacional



Fuente: CONADEH/PAVDH 2020

² Para mayor detalle sobre las actuaciones del CONADEH para recuperar la Clase A, ver Informe Anual CONADEH 2019, página 20, así como de informes anuales anteriores sobre las gestiones realizadas a detalle, incluyendo las observaciones presentadas por la GANHRI para recuperar dicha Categoría.

³ Informe del Subcomité de Acreditación de la GANHRI- Octubre de 2019, en relación con la acreditación institucional con Clase A del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras. Las recomendaciones se encuentran en las páginas 13 a 18.

Estructura orgánica y funcional

Para lograr la ejecución de su mandato constitucional nacional e internacional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se ha orientado a concretar, en vivencias reales, las declaraciones formales sobre los derechos humanos de los habitantes con el debido compromiso y lealtad institucional de su personal y una dirección diligente e independiente.

El artículo 46 de la Ley Orgánica del CONADEH establece que: *“El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los delegados(as) adjuntos(as), asesores(as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios”*⁴, con la finalidad de garantizar la protección y el respeto de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes hondureños.

La cobertura geográfica al 2020 fue de 20 oficinas a nivel nacional, distribuidas en la oficina administrativa central de Tegucigalpa, seis oficinas regionales,

12 oficinas departamentales y una suboficina departamental en El Progreso, Yoro, distribuidas según la Ilustración 1.

Para el cumplimiento de su misión constitucional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos requiere los servicios de colaboradores que se sientan identificados con la institución y que desempeñen sus funciones con compromiso y lealtad institucional. Actualmente la composición del personal que labora en el CONADEH es la siguiente:

Por su forma de contratación, el personal permanente es de 167 personas, de las cuales 98 (59%) son mujeres y 69 (41%) son hombres; mientras que el personal temporal: 29 personas, de las cuales 25 (86%) son mujeres y cuatro (14%) son hombres.

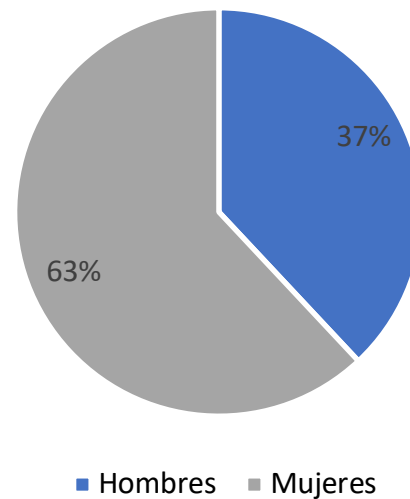
Los dos grupos hacen un total de 196 personas, de las cuales 123 (63%) son mujeres y 73 (37%) son hombres. La siguiente tabla e ilustración presentan la composición del personal permanente del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos distribuida según género y de acuerdo con sus cargos.

Ilustración 2: Composición del personal del CONADEH de acuerdo con su cargo y género

CARGO	MUJER	HOMBRE
Dirección Superior	1	3
Gerencias/Asesoría Legal	2	3
Unidades	4	2
Defensorías Nacionales	5	2
Delegados(as) Regionales	3	3
Delegados(as) Departamentales	7	4
Investigadores(as) y receptores(as) de quejas	34	12
Promotores(as) educadores(as)	15	3
Asistentes	8	2
Auxiliares/secretarías	24	0
Servicios Generales	5	6
Motoristas	0	19
Total	108	59

Fuente: CONADEH/GTH 2020

Distribución del personal permanente del CONADEH según género



⁴ (Congreso Nacional de Honduras, 2021, p. 11).

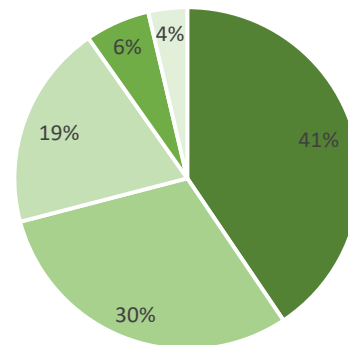
El personal permanente, de acuerdo con su antigüedad, en su mayoría pertenece al rango entre cero y cinco años, con un total de 67 personas, seguido del personal con antigüedad de entre cinco y diez años, con 50 personas. Estos dos grupos representan un 70 por ciento, es decir que la mayor parte del personal mantiene una antigüedad menor a diez años.

Ilustración 3: Distribución del personal del CONADEH con nombramiento permanente según su antigüedad

Rango de antigüedad	Cantidad
0-5 años	67
5-10 años	50
10-15 años	32
15-20 años	10
20 + años	8
Total	167

Fuente: CONADEH/GTH 2020

Distribución del personal permanente según su rango de antigüedad



■ 0-5 años ■ 5-10 años ■ 10-15 años ■ 15-20 años ■ 20+ años

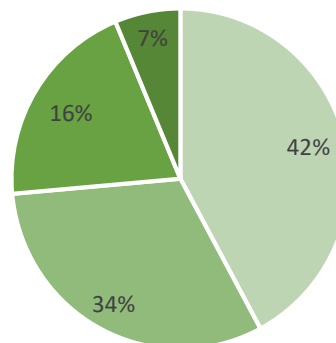
Finalmente, de acuerdo con su edad, el personal permanente del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se encuentra, en su mayoría, entre los 30 y 40 años, con 71 personas, seguido de personas entre los 40 y 55 años de edad, con 57. Cerca de un 77 por ciento del personal permanente se encuentra dentro de estos dos rangos de edad, como se observa en la siguiente tabla y su respectiva ilustración.

Ilustración 4: Distribución del personal del CONADEH con nombramiento permanente según su antigüedad

Edad	Cantidad
20 - 30 años	27
30 - 40 años	71
40 - 55 años	57
55 o mas	12
Total	167

Fuente: CONADEH/GTH 2020

Distribución del personal permanente según su rango de antigüedad



■ 0-5 años ■ 5-10 años ■ 10-15 años ■ 15-20 años

Estructura tecnológica y comunicaciones

Durante 2020, las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se han orientado a una amplia gama de servicios, aplicaciones y tecnologías que utilizan diversos tipos de equipos y de programas informáticos y que a menudo se transmiten a través de las redes de telecomunicaciones. Estas han involucrado una serie de aspectos sociales y van más allá de la utilización de una serie de equipos y software que administra la Unidad de Infotecnología del CONADEH.

La finalidad de la Unidad de Infotecnología es fortalecer la plataforma tecnológica y el Sistema de Información de Quejas (SIQUEJAS) del CONADEH a nivel nacional. Por ello, similar a los años anteriores, se ha realizado una serie de actividades destinadas a garantizar la seguridad, licenciamiento, estabilidad, rendimiento y alta disponibilidad de la plataforma, con el fin de brindar apoyo eficiente al cumplimiento de la misión constitucional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Para cumplir con lo anterior se han realizado diversas actividades, tales como capacitar al personal en temas de tecnología, ampliar y remodelar la estructura tecnológica, ampliación de red inalámbrica de internet, instalación y ubicación de sistema de video vigilancia (CCTV), ampliación del ancho de banda en cada oficina regional y departamental, adquisición de software y de licenciamiento de herramientas de uso cotidiano de ofimática, renovación de antivirus, licenciamiento para equipos de corta fuego (firewall), licenciamiento de soporte en línea, servicio de hosting, correo electrónico institucional, entre otras.

A través de la Unidad de Infotecnología se han establecido procedimientos y controles que permiten gestionar efectivamente el software utilizado por los funcionarios en el desarrollo de sus actividades. Estos controles se aplican eficazmente y han demostrado ser efectivos para evitar que se haga uso de programas

que no se encuentren debidamente licenciados, protegiendo los derechos de autor y patrimoniales de las empresas que desarrollan y comercializan estos bienes.

Asimismo, la Unidad de Infotecnología tiene establecidos procedimientos para hacer la disposición final del hardware y el software obsoleto y que cae en desuso, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bienes y en cumplimiento de la normatividad legal y ambiental establecida.

Dentro del proceso de modernización institucional, la actualización de los equipos y programas de la Unidad de Infotecnología ha sido indispensable para el control sobre los elementos con los cuales se realizan las operaciones sobre los diferentes niveles, y garantizar el buen desempeño técnico en cuanto tengan las características y el soporte que demanda la gestión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Se requiere mantener un estado de alerta y actualización permanente: la seguridad es un proceso continuo que exige aprender sobre las propias experiencias. Este proceso de seguridad no debe considerarse como un proceso o un producto aislado de los demás, sino como parte integral de la institución.

Debido a las constantes amenazas en que se encuentran los sistemas, la Unidad de Infotecnología mantiene un monitoreo permanente en toda su plataforma tecnológica para evitar los problemas que surgen a diario, y que se tienen que solventar a través de los conocimientos correspondientes en materia informática.

Estructura programática y presupuestaria 2020

El Plan Operativo Anual y Presupuesto 2020, al igual que en años anteriores, fueron orientados al cumplimiento de la misión y visión institucional y al logro de sus objetivos estratégicos y operativos establecidos en su Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la dignidad humana", realizados sobre la base de una Estructura Programática⁵, en la que se establecieron cuatro programas: un (1) programa central administrativo y tres (3) programas de funcionamiento operativo, a través de actividades, producción y acciones.

CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS POA 2020



Actividades Centrales 01

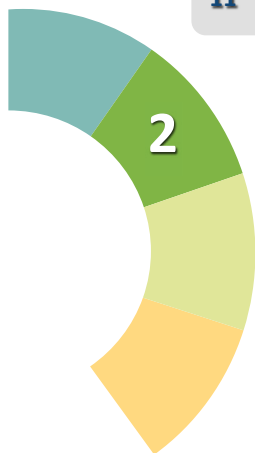


El primero de los programas (01) contempló en su estructura el presupuesto correspondiente a la Dirección y Coordinación Superior y la Gerencia Operativa, y consiste en la programación presupuestaria central del CONADEH como programa gestor del funcionamiento institucional en su función operativa. Por ser el programa coordinador, no presenta producción.

⁵ La Estructura Programática es un diseño de planificación conformada por programas institucionales, orientados al logro de sus objetivos estratégicos y operativos mediante la ejecución de actividades, producción y acciones. Según sea el caso, en el proceso productivo de cada institución y la tecnología aplicada en los centros de gestión productiva, las categorías programáticas se interrelacionan de diversas maneras, pero siempre respetando el orden jerárquico de las mismas.

11

Municipios de Bienestar Solidario



El primer programa operativo (11), denominado Municipios de Bienestar Solidario, contempló la estructura para el funcionamiento presupuestario y de actividades de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario. La Estrategia contempla actividades de organización y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH), Redes Multisectoriales de personas y grupos en condición de vulnerabilidad, cultura democrática y derechos humanos, creación de índices municipales de seguridad humana, auditoría y veeduría social a los servidores públicos y proyectos sociales y otros aspectos.

Protección de Derechos Humanos

12

El segundo programa operativo (12), denominado Protección de Derechos Humanos, se basa en la atribución y función del CONADEH de supervisión del funcionamiento del Estado democrático y social de derecho en su propósito exclusivo de garantizar el respeto de la dignidad humana y el logro progresivo del bienestar de los y las habitantes de Honduras, por medio de atención de denuncias, supervisión a los servicios públicos y unidades móviles especializadas (Ombudsmóviles).

El Programa 12 incluye también actividades de protección y promoción de los derechos humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad por medio de las defensorías nacionales tales como personas con VIH/sida, personas de la diversidad sexual, mujer, niñez, adolescencia y familia, personas con discapacidad, personas migrantes, pueblos indígenas y afrohondureños y obligado(a) tributario(a), además de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente.



13

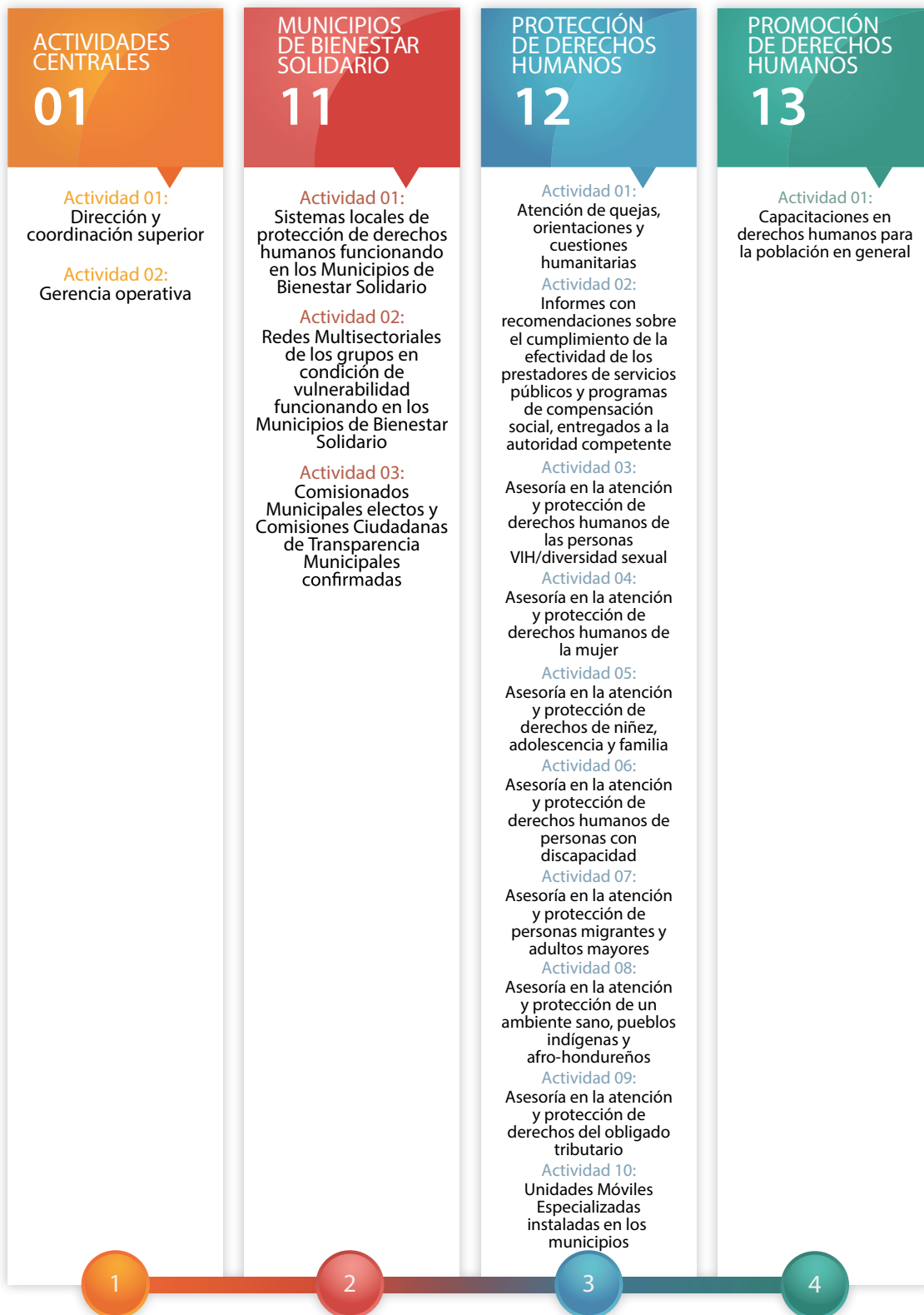
Promoción de Derechos Humanos



Y finalmente, el tercer programa operativo (13) contempla la promoción de una cultura democrática y educación en derechos humanos a la población en general.

Cada uno de estos programas cuenta con una estructura de actividades operativas que se organizan para establecer y definir la estructura administrativa. Las actividades programáticas se encuentran en la ilustración 5.

Ilustración 5: Detalle de distribución de actividades de Estructura Programática POA-Presupuesto por Programa



Fuente: CONADEH/UPEG2020

Estos programas son ejecutados por una estructura administrativa nacional, organizada en ocho unidades ejecutoras que dependen de una Gerencia Administrativa Central.

Ilustración 6: Detalle de la Estructura Administrativa POA-Presupuesto distribuida por Unidad Ejecutora para el año 2020



ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

POA 2021

Fuente: CONADEH/UPEG2020

La formulación del Plan Operativo Anual se ha hecho con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y conforme con la Ley de Visión de País y Plan de Nación.

Agregado a la producción ingresada en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tiene productos intermedios adicionales que son utilizados de manera interna para el seguimiento y evaluación trimestral de la gestión institucional.

El siguiente capítulo desarrollará el detalle de la ejecución presupuestaria durante 2020, la independencia institucional y las dificultades que se presentaron durante el año relacionadas con los aspectos financieros del CONADEH.

CAPÍTULO 2

Presupuesto institucional, independencia presupuestaria, rendición de cuentas y cooperación externa



Independencia presupuestaria y administrativa

La Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) expresa que la persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos gozará de independencia funcional, administrativa y técnica⁶; y que la institución desempeñará sus funciones con plena autonomía en la defensa de los derechos fundamentales y fortalecimiento del Estado de derecho⁷.

Dispone que el CONADEH tendrá un presupuesto anual independiente para su funcionamiento, el cual será incorporado al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, y que su elaboración, administración y ejecución son responsabilidad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, quien deberá presentar un informe sobre su ejecución al Congreso Nacional y a las instancias establecidas por la ley⁸.

Además, la Ley Orgánica establece que este presupuesto institucional será presentado directamente ante el Congreso Nacional de la República y que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas intervendrá como intermediario, incorporándolo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de la gestión, correspondiendo al CONADEH: *“Elaborar el presupuesto anual de la institución y remitirlo al Congreso Nacional para su aprobación, por intermedio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público”*⁹, hoy la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas¹⁰.

En consecuencia, el presupuesto elaborado por el CONADEH:

- Debería incluirse, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sin someterse a previa fijación de techo presupuestario;
- Su administración y ejecución corresponde al CONADEH; y
- Debe determinarse por el CONADEH la ejecución que considere oportuna y adecuada según sus necesidades funcionales y de impacto social.

Desde hace algunos años, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha experimentado amenazas a su Ley Orgánica, particularmente a lo anteriormente expuesto y otros aspectos relacionados con su independencia presupuestaria y administrativa, contrario a lo que dispone su misma Ley Orgánica y a los humanos.

El capítulo “Composición y garantías de independencia y pluralismo”, de los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París), artículo 2, afirma que *“La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de créditos suficientes. Esos créditos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de lograr la autonomía respecto del Estado y no estar sujeta a controles financieros que podrían limitar su independencia”*.

Por su parte, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), *“destaca los esfuerzos desplegados por el CONADEH para promover y proteger los derechos humanos”*, de acuerdo con el informe y recomendaciones de su periodo de sesiones del 14 al 18 de octubre de 2019, en el cual manifiesta su decisión de renovación de la acreditación de Clase A al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, aun cuando se ha obtenido la categoría más alta, uno de los aspectos que preocupa al Subcomité de Acreditación es la situación presupuestaria, y alienta al CONADEH a que *“siga abogando por aumentar sus recursos presupuestarios, que le permitan cumplir con eficacia su mandato...”*

Subraya que, para funcionar con eficacia, se debe poseer un nivel apropiado de financiamiento que le garantice su independencia y su capacidad para determinar libremente sus prioridades y actividades, asignaciones de acuerdo con prioridades y fondos suficientes para que se optimice el funcionamiento y el cumplimiento de su mandato de forma gradual y progresiva¹¹.

⁶ Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, artículo 8.

⁷ Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, artículo 10.

⁸ Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, artículo 51.

⁹ Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, artículo 9, numeral 9.

¹⁰ Para más detalles sobre la independencia presupuestaria del CONADEH y sus aspectos relacionados, ver Informe Anual 2018, “Independencia Presupuestaria 2018”, páginas 34 a 37.

¹¹ Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), “Informe y recomendaciones del periodo de sesiones del Subcomité de Acreditación”, Ginebra, 14 a 18 de octubre de 2019. Páginas 15 y 16.

Gestión presupuestaria 2014-2020

Desde el año 2014, la asignación presupuestaria para el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha mostrado un movimiento que responde a lo siguiente:



La tabla y sus respectivas ilustraciones número 7, reflejan el comportamiento presupuestario del CONADEH durante el periodo de 2014-2021.

Ilustración 7: Detalle del presupuesto asignado al CONADEH durante el periodo de 2014-2021, su variación, asignación per cápita y porcentaje respecto al Presupuesto General de la República

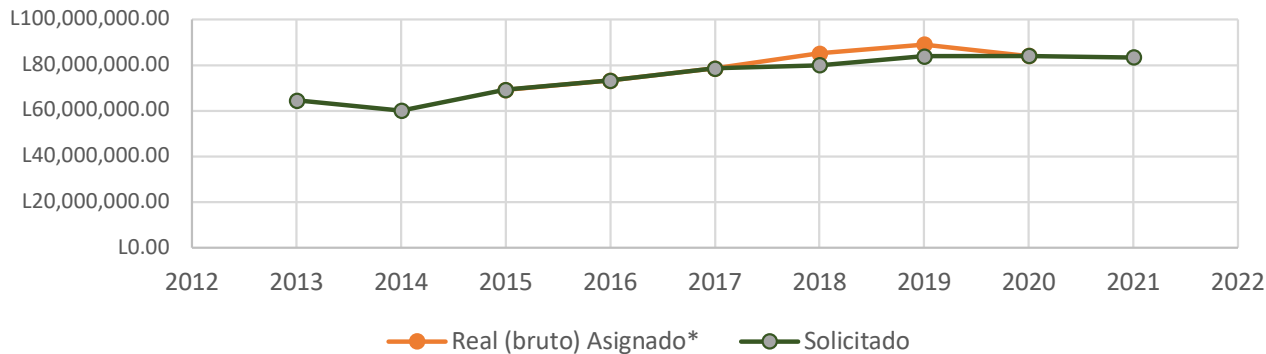
Año	Real (bruto) asignado	Real (neto) asignado*	Porcentaje de variación	Valor presupuesto CONADEH por persona*	Porcentaje CONADEH respecto a Presupuesto General
2014	L 60,055,092.00	L 60,055,092.00	-6.99%	L 7.23	0.033%
2015	L 69,148,674.00	L 69,148,674.00	15.14%	L 8.33	0.037%
2016	L 73,255,474.00	L 73,255,474.00	5.94%	L 8.82	0.036%
2017*	L 78,544,949.00	L 78,544,949.00	7.22%	L 8.86	0.034%
2018**	L 85,081,140.00	L 79,895,940.00	1.72%	L 8.87	0.033%
2019	L 88,975,142.00	L 83,790,142.00	4.87%	L 9.15	0.035%
2020***	L 83,975,158.00	L 83,975,158.00	0.22%	L 9.03	0.035%
2021	L 83,469,129.00	L 83,469,129.00	-0.60%	L 8.89	0.029%

* Se considera valor neto porque no incluye o refleja transferencias de Comisionados Municipales.

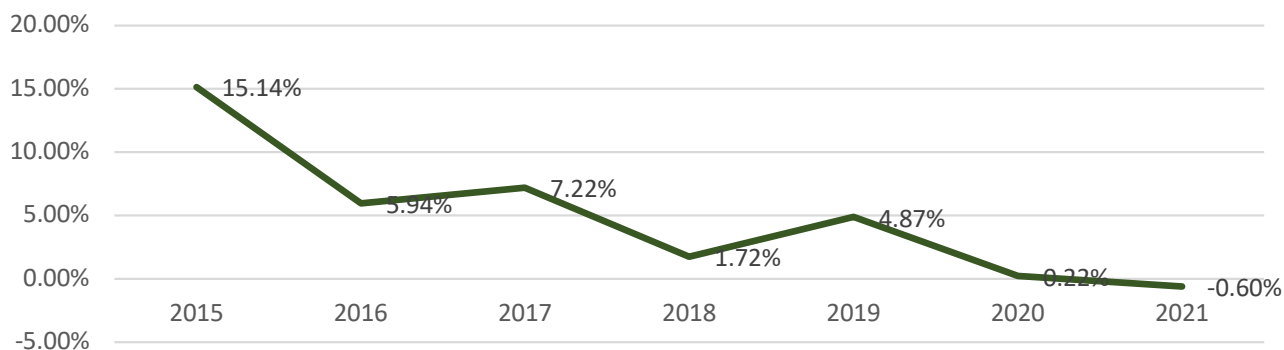
** Incremento incluye valor de Defensoría Nacional del Obligado Tributario.

*** Reducción de asignaciones a Comisionados Municipales.

Variación de solicitud y asignación bruta y neta del presupuesto 2015-2021



Porcentaje de variación interanual del Presupuesto CONADEH 2013-2021



Fuente: CONADEH/PAVDH 2021, con información oficial del INE y con base en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, en sus años correspondientes.

Como se ha informado en los espacios correspondientes a los informes anuales anteriores, las cuentas de los grupos del gasto del presupuesto asignado al CONADEH desde el año 2015 han permanecido casi constantes, y la asignación de techos presupuestarios se ha hecho a criterio de las autoridades financieras del país, sin someterse aún a la observancia inexcusable de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y normas internacionales aplicables, y sin tomar en consideración el crecimiento vegetativo del presupuesto y el índice inflacionario anual vigente¹².

Lo anterior incide en las limitaciones para lograr una mayor eficacia de la institución y el desarrollo de actividades en cumplimiento a su mandato constitucional, tal como lo ha observado el Subcomité de Acreditación en su informe presentado en octubre de 2019, en el que se eleva al CONADEH a la categoría internacional de Clase A.

El CONADEH recomendó a la Secretaría de Finanzas cumplir con el Estado democrático de derecho, respetando y fortaleciendo la independencia del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en su reconocimiento internacional, constitucional y legal como institución del Estado de Honduras reconocida mundialmente, a finales de 2019, con la categoría Clase A.

Lo anterior se deberá aplicar por medio del respeto a la independencia funcional, administrativa y técnica; y cumplir con la Ley Orgánica y las normas internacionales que mandan asegurarle su presupuesto anual independiente que cubra, al menos, los requerimientos básicos para su funcionamiento y atención oportuna y servicios que demandan los habitantes en todo el territorio nacional, tal y como se encuentra establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica, así como en los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París, adoptado por la ONU)¹³.

¹² Para más información, ver informes anuales 2017 al 2019.

¹³ Recomendaciones formuladas en los cuatro informes trimestrales presentados ante la persona titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sobre el seguimiento a la ejecución física y financiera del POA-Presupuesto 2020.

Ejecución financiera y operativa en 2020

El Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la dignidad humana” y la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario conformaron la planificación operativa y estratégica institucional como fuente primaria de la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto 2020 del CONADEH.

Esto ha sido cargado al Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFI) el año anterior (2019), con el propósito de continuar con el proceso efectivo de protección y promoción de la dignidad humana mediante el cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes, con especial atención a los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad, teniendo como centro y motor la participación y bienestar de la niñez y las familias.

El POA-Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 fue previsto para tiempos de normalidad y no contempló el riesgo de efectos causados por la pandemia de covid-19, la epidemia de dengue ni el estado de emergencia nacional con aislamiento o confinamiento generalizado, sumado a las consecuencias ocasionadas por los fenómenos meteorológicos Eta y Iota, a finales del año.

Sin embargo, ante tal situación, la Ley Orgánica del CONADEH tiene prevista la disposición que ordena que: *“La actividad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos no se verá interrumpida en ningún caso ni aún en estado de excepción o de sitio, ni tampoco el derecho de los ciudadanos a concurrir a él en busca de protección”*¹⁴.

En cumplimiento a los lineamientos del Estado de Honduras sobre el diseño, ejecución y elaboración de la planificación y presupuesto institucional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos presentó trimestralmente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) informes de seguimiento de la ejecución física y financiera de 2020 correspondiente al POA-Presupuesto, alineado al

Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la dignidad humana”.

La ejecución presupuestaria institucional durante el año muestra el análisis de la ejecución física de los objetivos institucionales y resultados de gestión; la ejecución física del programa y sus productos terminales y la ejecución física de los resultados por actividades y producción intermedia. Asimismo, se incluye el análisis financiero que comprende la ejecución por grupo de gastos y la ejecución por actividades/costo.

Pese a lo anterior, y a la crisis sanitaria y humanitaria causada por las pandemias de covid-19 y dengue, así como la emergencia ocasionada por los efectos devastadores de las tormentas tropicales Eta y Iota, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos cumplió y continúa cumpliendo efectivamente el mandato constitucional de garantizar el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes de Honduras, contribuyendo con el logro de los Objetivos de Visión de País y Plan de Nación, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Durante esa emergencia sanitaria, incluso con las medidas de contención y retención de cuotas de compromiso, entre otras amenazas y limitaciones a la independencia presupuestaria¹⁵, la institución realizó actividades tanto ordinarias como extraordinarias, las cuales contribuyeron a un avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos mediante diversas acciones locales, tales como supervisiones, inspecciones, acompañamientos o atención de quejas, orientaciones legales, sensibilización, coordinación local y atenciones humanitarias¹⁶.

La ejecución financiera para el año 2020 fue de L 77,748,731.25, un 93% del presupuesto total asignado al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para dicha gestión, presupuesto que ascendió a L 83,975,158.00, dejando un saldo pendiente de ejecutar al finalizar el año de L 6,226,426.75. La Ilustración 8 presenta este detalle de acuerdo con su ejecución por grupos del gasto.

¹⁴ Ley Orgánica del CONADEH, artículo 17.

¹⁵ Estas amenazas y medidas que afectaron la ejecución efectiva del presupuesto y los saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2020 son presentadas a continuación, en el apartado siguiente: “4. Contención presupuestaria y administrativa”, de este mismo capítulo.

¹⁶ Todas ellas pueden ser constatadas en los informes, boletines y demás información generada por la institución, en especial en el Tercer informe especial al pueblo y Gobierno de Honduras: actuaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para garantizar la protección y respeto de la dignidad humana de las personas y de la población en general durante la situación de emergencia sanitaria a causa del coronavirus y del dengue grave en Honduras, publicado en el mes de julio 2020, y en otras actuaciones cuya información está disponible en el sitio web y redes sociales del CONADEH.

Ilustración 8: Evaluación de la ejecución del presupuesto asignado al CONADEH para el ejercicio fiscal 2020 según grupos del gasto

No.	Grupos del gasto	Presupuesto asignado (En lempiras)			Ejecutado año 2020 (En lempiras)		Saldo
		APROBADO	%	VIGENTE	EJECUCIÓN	%	
100	Servicios personales	64,280,201.00	76.5%	64,280,201.00	61,944,356.00	96.4%	2,335,845.00
200	Servicios no personales	14,648,768.00	17.4%	14,648,768.00	13,062,440.88	89.2%	1,586,327.12
300	Materiales y suministros	4,076,972.00	4.9%	4,076,972.00	2,254,458.78	55.3%	1,822,513.22
400	Bienes capitalizables	544,663.00	0.6%	544,663.00	68,195.00	12.5%	476,468.00
500	Transferencias y donaciones	424,554.00	0.5%	424,554.00	419,280.59	98.8%	5,273.41
TOTALES		83,975,158.00	100%	83,975,158.00	77,748,731.25	93%	6,226,426.75

Fuente: CONADEH/GAF2020

Esa ejecución presupuestaria de 2020 fue realizada sobre la base de los cuatro programas institucionales (uno de ellos administrativo-central y tres operativos, descritos en el capítulo anterior), los cuales reflejaron el cumplimiento de su mandato a nivel de programas y sus actividades, realizadas en la medida de la planificación operativa y conforme con las adaptaciones, medidas de bioseguridad y métodos de trabajo compatibles que la institución efectuó para atender las demandas surgidas por la emergencia sanitaria y por los daños ocasionados en el país por las tormentas tropicales Eta y Iota, detalle mostrado en las ilustraciones siguientes:

Ilustración 9: Evaluación de la ejecución del presupuesto asignado al CONADEH para el ejercicio fiscal 2020 según programa/productos terminales

Prg.	Programas/Productos terminales	Unidad de medida/Unidad ejecutora	Presupuestado (en lempiras)	Ejecutado (en lempiras)	% de avance
1	Actividades Centrales	No tiene producción	5,214,376.50	7,001,002.36	134%
11	Municipios de Bienestar Solidario	Municipios de Bienestar Solidario	1,909,158.75	2,577,963.58	135%
12	Protección de Derechos Humanos	Protección de Derechos Humanos	13,149,613.50	17,549,024.73	133%
13	Promoción de Derechos Humanos	Promoción de Derechos Humanos	720,640.75	1,092,501.78	152%
TOTALES			20,993,789.50	28,220,492.45	134%

Fuente: CONADEH/GAF 2020

Ilustración 10: Evaluación de la ejecución del presupuesto asignado al CONADEH para el ejercicio fiscal 2020 según actividades¹⁷

Prg	No.	Actividades/Obra	Presupuestado	Ejecutado	
			Cantidad L	Cantidad L	(%)
1		Actividades Centrales	5,214,376.50	7,001,002.36	134.3%
	001	Dirección y Coordinación Superior	2,665,768.50	3,565,384.04	133.7%
	002	Gerencia Operativa	2,548,608.00	3,435,618.32	134.8%
11		Municipios de Bienestar Solidario	1,909,158.75	2,577,963.58	135.0%
	001	Organización y Funcionamiento de los SILOP	1,711,765.00	2,200,296.11	128.5%

¹⁷ La ejecución presupuestaria por actividades muestra la erogación de sueldos y salarios; costos fijos y operativos que están distribuidos entre todas las actividades de la producción institucional.

Prg	No.	Actividades/Obra	Presupuestado	Ejecutado	
			Cantidad L	Cantidad L	(%)
	002	Organización y Funcionamiento de Redes Multisectoriales	129,730.75	260,769.17	201.0%
	003	Comisionados Municipales Electos y Comisiones Ciudadanas de Transparencia Conformadas	67,663.00	116,898.30	172.8%
		Protección de Derechos Humanos	13,149,613.50	17,549,024.73	133.5%
12	001	Supervisión a los Servicios Públicos y Programas de Compensación	1,021,447.25	996,751.73	97.6%
	002	Protección de Derechos Violentados a los Peticionarios	10,027,396.00	13,612,929.99	135.8%
	003	Protección y Formación de Derechos Personas con VIH/sida	209,413.00	236,356.14	112.9%
	004	Protección y Promoción de Derechos de la Mujer	177,011.00	212,277.66	119.9%
	005	Protección y Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia	260,872.00	386,975.36	148.3%
	006	Protección y Promoción de Derechos de Personas con Discapacidad	193,739.25	224,134.33	115.7%
	007	Protección y Promoción de Personas Migrantes	220,555.00	244,789.29	111.0%
	008	Protección y Promoción de un Ambiente Sano	171,096.25	218,163.28	127.5%
	009	Protección y Promoción del Obligado Tributario	813,228.00	1,342,903.54	165.1%
	010	Movilización de Unidades Móviles Especializadas Instaladas en los MBS	54,855.75	73,743.41	134.4%
		Promoción de Derechos Humanos	720,640.75	1,092,501.78	151.6%
13	001	Capacitación en Derechos Humanos	720,640.75	1,092,501.78	151.6%
TOTALES			L 20,993,789.50	L 28,220,492.45	134%

Fuente: CONADEH/GTH 2020

Contención y limitaciones de ejecución presupuestaria y administrativa

La ejecución presupuestaria durante el año 2020 se vio afectada por la indebida e ilegal aplicación de la contención y congelamiento de L 11,441,281.00, equivalente al 13.62% del presupuesto asignado al CONADEH, medida adoptada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y efectiva a partir del 12 de mayo de 2020, sobre la base de los artículos No. 21 y 22 del Decreto Legislativo No. 171-2019, así como por el Decreto No. 92-2020, publicado en La Gaceta el 27 de julio de 2020.

Sin embargo, la Secretaría liberó fondos por un valor de L 2,088,500.00 en el mes de octubre, y a finales del mes de noviembre la cantidad de L 5,465,793, de los cuales no fueron efectivos L 2,077,783.00 debido a que la Tesorería General de la República no autorizó el 100% de la *Cuota de Compromiso*, ocasionando que dichas obligaciones tengan que trasladarse y comprometer el presupuesto correspondiente a la gestión fiscal 2021

y con ello afectar la operatividad y funcionamiento de las diferentes oficinas del CONADEH.

Esa contención y congelamiento al presupuesto institucional es incompatible con el Estado de derecho en Honduras. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tiene una atribución de excepción, por prestar servicios públicos esenciales a la población, y debe cumplir su deber de continuar activamente prestando sus servicios de manera constante y permanente.

El artículo No. 17 de la Ley Orgánica expresa que: *“La actividad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos no se verá interrumpida en ningún caso ni aún en estado de excepción o de sitio, ni tampoco el derecho de los ciudadanos a concurrir a él en busca de protección”*, por tanto, la institución goza de excepciones en todas las medidas de restricción estipuladas en otras leyes, así como en los Decretos Ejecutivos No. PCM-021-2020 y PCM-045-2020, emitidos en el curso de la crisis sanitaria por el covid-19 y el dengue.

Tal como se expone en los correspondientes informes de ejecución financiera y operativa presentados por el CONADEH de forma trimestral ante la Secretaría de Finanzas, la contención y congelamiento del presupuesto aplicado desde el 12 de mayo de 2020 afectó la ejecución física y financiera y la ejecución de la planificación conforme se tenía previsto en Plan Operativo Anual y en el Plan de Gastos Mensual del CONADEH.

Las medidas de contención presupuestaria tuvieron un impacto sustantivo en la ejecución del POA-Presupuesto, el cual fue ejecutado básicamente para el pago de los sueldos y salarios del personal; la liquidación parcial de gastos subrogados (alquileres, internet, vigilancia y aseo); y pago de costos fijos y operativos de la institución y otros.

Esta situación alteró la ejecución de actividades institucionales establecidas en la Planificación Operativa Anual tales como atención de quejas, procesos de formación y capacitación, impulso de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario y, particularmente, las de atención a las demandas surgidas en la emergencia sanitaria por covid-19, dengue y desastres naturales en Honduras durante 2020.

El CONADEH ha experimentado daños funcionales por la aplicación indebida e ilegal de esta medida de contención y congelamiento del presupuesto, agudizada por la falta de respuesta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a las comunicaciones realizadas por la institución (Oficio No. GAF-015-2020 con fecha 16 de junio de 2020; Oficio DC-90-2020 de fecha 22 de mayo de 2020; Oficio No. DC-100-2020 con fecha 23 de junio de 2020; Oficio No. DC-132-2020 con fecha 21 de septiembre de 2020; Oficio DC-136-2020 de fecha 5 de octubre de 2020; y Oficio DC-144-2020 de fecha 16 de octubre de 2020), remitidas con el fin de que se revise y elimine la arbitraria contención y congelamiento de fondos en respeto a la Constitución y la ley, y a la independencia técnica, administrativa y financiera que constitucional y legalmente tiene la institución¹⁸.

Por parte del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos

Humanos recientemente se exhortó a los Estados centroamericanos, en particular a Guatemala y Honduras, a asegurar las debidas y oportunas asignaciones presupuestarias a sus respectivas instituciones nacionales de derechos humanos, respetando su independencia financiera y funcional y a cumplir con lo reiterado el 12 de noviembre de 2019 en la Resolución de las Naciones Unidas, en la cual se *“destaca que las instituciones nacionales de derechos humanos y sus respectivos miembros y personal no deberían enfrentarse a ninguna forma de represalia o intimidación, como la presión política, la intimidación física, el acoso o las limitaciones presupuestarias injustificables”*¹⁹.

El Estado de Honduras debe asumir financieramente, y en forma más significativa, sus compromisos formales con los derechos humanos, apoyando al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en su condición de órgano constitucional que presta, directamente al pueblo, servicios públicos esenciales que garanticen la vía para lograr la efectividad de los derechos humanos, en atención a lo anterior y a lo establecido en los Principios de París y en constantes recomendaciones nacionales e internacionales al Estado de Honduras, que señalan la necesidad de la asignación presupuestaria suficiente a su institución nacional de los derechos humanos (CONADEH) para el fortalecimiento del ejercicio de sus funciones.

El CONADEH recomendó al Gobierno de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, eliminar la consideración de una futura e indebida contención y congelamiento presupuestario para el siguiente ejercicio fiscal 2021, similar a la aplicada en 2020, en respeto a la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y al Decreto Legislativo No. 171-2019 sobre las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se recomendó poner a disposición los recursos mínimos asignados por el Congreso Nacional a la institución para el funcionamiento permanente y continuo del CONADEH en la prestación de servicios públicos esenciales al pueblo durante la emergencia sanitaria nacional causada por la pandemia del

¹⁸ Esta información ha sido remitida ante la persona titular de la Secretaría de Finanzas y consta en los informes de ejecución física y financiera del CONADEH, remitidos de forma trimestral.

¹⁹ Naciones Unidas, Resolución A/C.3/74/L.44, del 30 de octubre de 2019, en relación con la Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, inciso 10, página 5. Esto fue expuesto en diciembre de 2019 en la ciudad de San José, Costa Rica, en ocasión de reunión sostenida entre los Ombudsmen de la región centroamericana.

²⁰ Recomendaciones formuladas en los cuatro informes trimestrales presentados ante la persona titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, sobre el seguimiento a la ejecución física y financiera del POA-Presupuesto 2020.

coronavirus, la epidemia de dengue y los fenómenos meteorológicos Eta y Iota²⁰.

Se deberá continuar exigiendo las debidas asignaciones presupuestarias y el respeto a la independencia presupuestaria del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, como uno de los factores más importantes para que la institución se posicione cada vez más como garante en la promoción y protección de los derechos humanos en Honduras como institución nacional de derechos humanos Clase A, dado que brinda servicios directos a los habitantes, ya sea en tiempos normales, en crisis o emergencias.

Cooperación externa y convenios nacionales e internacionales

El CONADEH, durante 2020, trabajó con fondos de la cooperación internacional²¹, fondos que representan el 3.82% del presupuesto institucional del año 2020.

En 2020 el CONADEH contó con apoyo financiero de instituciones y organizaciones internacionales tales como Global Communities/CHF Internacional, Proyecto Conjunto de Servicios Integrados de ITS y VIH para Poblaciones Clave y Vulnerables en Honduras, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el proyecto de monitoreo y prevención del desplazamiento interno forzado por violencia y protección de personas refugiadas, solicitantes de asilo y otras que requieren protección internacional en Honduras, entre otros²².

De igual manera, se continuó fortaleciendo el papel complementario de la cooperación externa hacia el CONADEH por medio de asistencia técnica focalizada en apoyar la implementación de los objetivos del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la dignidad humana" y de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario, en la perspectiva del logro de los objetivos nacionales de la Visión de País y Plan de Nación, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y demás instrumentos nacionales e internacionales.

De este modo se procede conforme al carácter complementario de la cooperación internacional y al compromiso de implementación de la planificación basada en resultados institucionales y de impacto

social sostenible y se fortalece la sinergia y los impactos hacia el logro de los objetivos, metas y resultados institucionales, que tienen el horizonte de garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos en el país.

En los actuales momentos de la pandemia del covid-19, los esfuerzos para la obtención de recursos de cooperación externa fueron enfocados este año, por parte del CONADEH, en apoyo a suplir de forma complementaria las necesidades de las comunidades más remotas y afectadas por la pandemia y que no fueron atendidas por el Estado.

Para ello, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos elaboró, a partir de las necesidades planteadas por los alcaldes de los Municipios de Bienestar Solidario, el *Plan de acción de coordinación CONADEH para dar respuesta a condiciones básicas de vida de la población pobre aún no atendida por el esfuerzo gubernamental en el contexto del covid-19 y el dengue en cabeceras departamentales y Municipios de Bienestar Solidario con efectos de seguimiento por la solidaridad social en todo el ámbito nacional*, cuyo objetivo era el de facilitar la inclusión y dar atención a las necesidades de todas las personas que, viviendo en condiciones de pobreza, han sido desatendidas por la ayuda gubernamental por no figurar en los listados y censos levantados al inicio de la pandemia o desde antes de la crisis sanitaria.

Este documento de apoyo fue presentado y respaldado por diferentes agencias del Sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y nacionales como la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), Red Humanitaria de Honduras (Equipo Humanitario de País), Médicos del Mundo y Plan Internacional, entre otros.

Con estas instituciones se prepararon planes de acción conjunta para atender a la población vulnerable de los Municipios de Bienestar Solidario. Este plan fue luego modificado para atender de igual forma a la población afectada por las tormentas Eta y Iota, trabajo que se realizó en conjunto con las organizaciones miembros de la Red Humanitaria de Honduras.

²¹ Los artículos 49 y 52 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establecen la posibilidad del CONADEH de recibir y trabajar con la cooperación internacional.

²² Para los detalles de la cooperación externa y alianzas y convenios nacionales e internacionales, ver apartado No. 9 del capítulo único del Informe Anual 2019, páginas 39-45.

La Ilustración 11 detalla las instituciones que brindaron asistencia financiera y técnica al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en 2020, en particular durante la emergencia por covid-19 y los desastres naturales, de acuerdo con sus objetivos, logros e impactos generados durante la gestión según organización.

Ilustración 11: Cuadro detallado de la cooperación internacional, alianzas estratégicas y convenios en ejecución por el CONADEH durante 2019 y 2020

Cooperante	Nombre del proyecto	Objetivo	Logros e impactos
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Monitoreo y prevención del desplazamiento interno forzado por violencia y protección de personas que requieren protección internacional en Honduras.	Fortalecer el sistema de protección nacional para la prevención y atención de las víctimas del desplazamiento forzado interno por violencia y de personas con necesidades de protección internacional.	<p>La Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) mantiene una continua formación y actualización en temas que contribuyen al desempeño en la atención de casos. Los integrantes del equipo técnico han enriquecido conocimientos a través de la participación en diversos eventos virtuales. A pesar de la condición de confinamiento, cada mes se ha realizado atención de casos, en el plano numérico es evidente una disminución de estos en comparación con el año anterior. La atención y seguimiento de los casos de los peticionarios se vio enriquecida con la aplicación de instrumentos de gestión y registro. A su vez, 18 casos requirieron apoyo del Fondo de Ayuda Humanitaria.</p> <p>El CONADEH mantiene la participación en la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) en reuniones programadas. Se publicó un boletín e infografía relativa al desplazamiento en barrios y colonias del Distrito Central. Asimismo, se elaboró seis infografías básicas con datos departamentales, presentados en reuniones internas con Delegaciones. El CONADEH contribuyó con el diseño y publicación de postales conjuntas de ACNUR y el Consejo Centroamericano que incluyen la temática de migración y el desplazamiento forzado interno, con base en los Principios Rectores.</p> <p>El funcionamiento de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, en cumplimiento con las acciones encomendadas en favor de la población en riesgo o en condición de desplazamiento, ha sido posible con el personal contratado y asignado a la Defensoría de Personas Migrantes, así como la colaboración del personal de las oficinas departamentales del CONADEH y comunitarios participantes.</p> <p>Debido a la pandemia que azota Honduras, el CONADEH, en cumplimiento de su mandato de monitoreo y atención, continúa dotando al personal de todas las oficinas con equipo de bioseguridad a fin de realizar acciones de campo con la debida protección. Entre éstas, se llevaron a cabo inspecciones en hospitales, centros de salud, centros penitenciarios y veedurías en áreas de triaje.</p>
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)	Plan de trabajo en el marco de la cooperación entre CONADEH y OACNUDH.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).	Plan de trabajo en el marco de la cooperación entre el CONADEH y la OACNUDH.
Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR, siglas en inglés)	Plan de Trabajo Conjunto entre el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR).	Garantizar el respeto de los derechos humanos en Honduras mediante la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como de las normas internacionales sobre empresas y derechos humanos, a nivel nacional, con especial atención en los Municipios de Bienestar Solidario y a la crisis y poscrisis provocada por la emergencia humanitaria y sanitaria por covid-19.	El propósito general y metas de la colaboración son fortalecer la cooperación entre ambas instituciones en las áreas de promoción y protección de derechos humanos con base en el principio de solidaridad y beneficios sociales para el pueblo de Honduras.

Cooperante	Nombre del proyecto	Objetivo	Logros e impactos
Fondo Mundial/ CHF	<p>"Reducción del estigma y discriminación a través de la vigilancia, promoción y respeto de los derechos humanos de los grupos vulnerados ante la epidemia de VIH con énfasis en poblaciones clave: hombres que tienen sexo con hombres, personas trans, mujeres trabajadoras sexuales, población garífuna, privados de libertad y personas con VIH"</p> <p>"Moviendo las respuestas al VIH y la tuberculosis hacia el 90-90-90 y la sostenibilidad con enfoque en poblaciones clave y vulnerabilidades" 2019-2022.</p>	Contribuir a disminuir los índices de estigma y discriminación hacia las poblaciones clave y vulnerabilizadas por la epidemia de VIH y sida a través de la creación e implementación de políticas y procesos orientados a la vigilancia, promoción, protección y garantía de los derechos humanos.	<p>La situación de emergencia sanitaria y humanitaria decretada en el país a causa de la pandemia por covid-19 influyó en la no ejecución de los Planes de Incidencia Municipal para este periodo, situación que nos llevó a reinventar estrategias que favorecieran a la no vulneración de derechos de las personas con VIH, mujeres trabajadoras sexuales, personas LGTBI y personas garífunas y el accionar de integrantes de las Redes. En ese sentido se proporcionó un estipendio o recarga móvil a aquellos integrantes de las Redes que han venido desarrollando un trabajo beligerante en la defensa y promoción de los derechos humanos en la actual crisis sanitaria, exceptuando a aquellos que son empleados de Salud, Cruz Roja, Municipalidad y organizaciones de sociedad civil.</p> <p>En este periodo se realizó un proceso de consulta en las diferentes Redes para conocer la disponibilidad de sus integrantes en participar en jornadas de capacitación virtual con el fin de continuar fortaleciendo sus liderazgos a partir del Q5.</p> <p>Con representantes de Salud, la Policía y funcionarios de las Alcaldías Municipales —por ser los que están al frente de la respuesta de la pandemia de covid-19—, a partir del próximo trimestre (Q5) y según el desarrollo de la pandemia en el país, se considerará la realización de una consulta similar a la realizada al interior de las Redes para conocer disponibilidad en la participación de actividades contempladas en los PIM.</p>
Unión Europea/ CBM	Inclusión, equidad y cohesión social para las mujeres y niñas con discapacidad en Honduras.	Contribuir a la promoción y protección de los derechos de las Personas con Discapacidad (PcD), con énfasis en mujeres y niñas con discapacidad, en 32 municipios de 13 departamentos de Honduras.	<p>En el primer trimestre de 2020 se ejecutaron acciones de formación, ocho actividades de salud mental y derechos humanos en ocho Municipios de Bienestar Solidario de seis departamentos.</p> <p>Durante la pandemia se han realizado seis jornadas de formación virtual en el tema de primeros auxilios psicológicos, estrés y ansiedad por el confinamiento, impartidas por CBM y OPS.</p> <p>Se entregaron 12 bolsas de equipo de protección personal y una campaña impresa sobre medidas de bioseguridad y protocolo de denuncia por violencia doméstica por el confinamiento. Cada bolsa contenía 100 mascarillas quirúrgicas, un galón de gel de manos, un galón de jabón líquido, una caja de guantes, un galón de cloro, una alfombra para entradas, un termómetro digital y diez gorros para cubrir cabeza (para reuniones de las Redes Multisectoriales).</p> <p>Se han retomado jornadas de formación de manera presencial en el tema de género y derechos de las personas con discapacidad en dos municipios de Choluteca (Marcovia y San Marcos de Colón), con todas las medidas de bioseguridad, respetando la distancia sugerida y proveyendo equipo de protección personal por parte del proyecto.</p>
Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud	Plan de trabajo conjunto.	Elaboración de un plan de trabajo conjunto en atención a la población de los Municipios de Bienestar Solidario en cumplimiento a su derecho a la salud.	Plan de trabajo conjunto enfocado principalmente a las áreas de comunicación, educación y abogacía.

Cooperante	Nombre del proyecto	Objetivo	Logros e impactos
	Plan conjunto de acción entre la Red Humanitaria de Honduras (Equipo Humanitario de País) y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para continuar dando respuesta a las necesidades prioritarias de las comunidades locales, en especial a la población en situación de pobreza y grupos vulnerables, en los Municipios de Bienestar Solidario.	Implementar el presente plan conjunto de acción entre la Red Humanitaria de Honduras y los MBS para continuar dando respuesta a las necesidades prioritarias en seguridad humana y desarrollo local sostenible de las comunidades, con especial atención a la población en situación de pobreza y grupos vulnerables de los Municipios de Bienestar Solidario, durante la crisis y para la preparación de la poscrisis de la pandemia de covid-19 y la epidemia de dengue, en la perspectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	Al seno de la Red Humanitaria se constituyó un grupo de trabajo Ad Hoc de la Red Humanitaria para el trabajo conjunto con el CONADEH. Se colaboró con el clúster de Seguridad Alimentaria y Nutricional como informante clave sobre las necesidades de los municipios que durante las tormentas Eta y Iota sufrieron daños, derrumbes o que se encontraban incomunicados y sin acceso a víveres. También con ACNUR se tuvo colaboración en la recepción y atención de casos, los cuales fueron atendidos y resueltos de forma expedita en atención a la población vulnerable en necesidad.
Médicos del Mundo	Convenio en proceso.	Colaboración conjunta en un proceso formador de formadores dirigido tanto al fortalecimiento institucional del CONADEH como a los Municipios de Bienestar Solidario.	Formado y capacitado personal del CONADEH, así como miembros de las Redes Multisectoriales de los Municipios de Bienestar Solidario en temas de salud física y mental acorde con los tiempos actuales en pandemia de covid-19 y la epidemia de dengue.
Unión Europea/ Programa ProDerechos	Programa de apoyo a los derechos humanos y a la democracia en Honduras.	Apoyar la consolidación de un sistema nacional para promover y proteger los derechos humanos en Honduras para todos los hombres y mujeres.	Publicada en redes sociales la campaña conjunta contra el estigma y discriminación por contagio del covid-19. Formación del personal del CONADEH y de los Sistemas Locales de Promoción y Protección de Derechos Humanos en los Municipios de Bienestar Solidario en "Enfoque basado en derechos".
PEPFAR/USAID a través de la Fundación para la Alimentación y Nutrición de Centro América y Panamá (FANCAP)	Respuesta Sostenibilidad del VIH en Centroamérica	Proveer apoyo técnico al CONADEH para el desarrollo del ambiente virtual que genere las condiciones para impartir cursos virtuales sobre Derechos Humanos para reducción del estigma y discriminación hacia las personas con VIH y poblaciones claves, a funcionarios de instituciones públicas. Fortaleciendo las capacidades del personal del CONADEH en la implementación de cursos virtuales de "formación de formadores" en Derechos Humanos para la reducción del estigma y la discriminación personas con VIH y poblaciones claves.	Dotación de 8 computadoras y ampliación del servicio contratado por el CONADEH del registro Hosting y ampliación del mismo para instalar curso virtual. Inicio del Proceso de capacitación de 25 participantes del CONADEH en el curso de formados Curso virtual sobre Derechos Humanos para reducción del estigma y discriminación hacia las personas con VIH y poblaciones claves.
Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF)/Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)	Proceso de supervisión del CONADEH al cumplimiento del PCM 061-2020 (Fuerza Honduras) y veeduría social en los Municipios de Bienestar Solidario.	Supervisar la implementación eficaz de los recursos provenientes de la Operación Fuerza Honduras a fin de garantizar desde la planificación de la inversión un Enfoque Basado en Derechos Humanos, asegurando la participación ciudadana en veedurías sociales como garantía de una cultura democrática en un Estado de derecho.	En gestión y por iniciar proceso de implementación.

Cooperante	Nombre del proyecto	Objetivo	Logros e impactos
Plan Internacional Honduras	Plan de Acción en el marco del convenio entre CONADEH y Plan Internacional Honduras.	Unir esfuerzos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la niñez, la familia, personas viviendo con VIH y las comunidades, promoviendo una cultura democrática y educación en derechos humanos y participación ciudadana; trabajando en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos a través de la identificación de alianzas estratégicas, búsqueda de recursos, denuncias, veeduría y auditoría social e implementación de actividades que contribuyen al bienestar de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, en el contexto de la crisis y poscrisis del covid-19 y el dengue.	Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario por parte de la Defensoría del Medio Ambiente del CONADEH.
Organización de Estados Iberoamericanos (OEA)	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDHH).	Promover la adopción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos para Honduras (PLANEDHH) como política pública, a fin de garantizar a la población la convivencia en una cultura democrática y respeto a los derechos humanos, a través de la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, fortaleciendo el Estado de derecho multiétnico y pluricultural mediante la educación formal, no formal e informal.	En gestión revisión del documento del PLANEDHH, pendiente por pandemia covid-19.

Fuente: CONADEH/GAF y Cooperación Externa 2020

En el capítulo siguiente se exponen detalladamente las acciones realizadas por el CONADEH durante 2020 en cumplimiento del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la dignidad humana” y de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario de acuerdo con la estructura orgánica, funcional y de recursos utilizados para tal fin.



CAPÍTULO 3

Gestión operativa del Plan de Acción 2014-2020
"Vanguardia de la dignidad humana" y los Municipios de
Bienestar Solidario



El Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana"

Desde 2014, bajo la nueva gestión institucional, se realizó un proceso de planificación estratégica, funcional y orgánica que se reflejó en el Plan de Acción "Vanguardia de la dignidad humana", puesto en ejecución en todo el territorio nacional hasta el 2020, el cual tuvo como objetivo general la protección, el respeto y la promoción de la dignidad humana de todos los y las habitantes y migrantes. Sus objetivos específicos son:

- **Cultura democrática y educación en derechos humanos:** promoción, comprensión y práctica de los derechos y deberes humanos; solidaridad y respeto mutuo y a la comunidad local y nacional.
- **Goce efectivo de los derechos humanos de todos los y las habitantes a los servicios públicos del Estado:** aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar de comunidades locales y comunidad nacional.
- **Cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los y las habitantes y migrantes:** sectores y grupos vulnerados; sistemas locales de derechos humanos.
- **Derechos humanos y Estado democrático de derecho:** goce progresivo de integralidad de derechos humanos y protección, en todas las expresiones, de la dignidad humana; impulso a la democracia efectiva; monitoreo del disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales.

A nivel local, el centro y motor impulsor del Plan es la participación y bienestar de la niñez y las familias en cada municipio de Honduras, promoviendo la cultura democrática y educación en derechos humanos en el seno de las familias y en la interacción de ellas en la comunidad local y nacional. El Plan fue complementado con la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario, implementada desde 2016 en treinta y seis (36) municipios de los dieciocho departamentos de Honduras.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha venido impulsando esa estrategia de transformación municipal, apoyando a las comunidades y los gobiernos locales para que traten de resolver sus propios problemas esenciales y

comunes. Busca, además, canalizar las quejas o denuncias generadas localmente, en especial de los sectores más desfavorecidos, para encontrarles solución municipal.

Uno de los pilares fundamentales de la planificación estratégica, operativa y local del CONADEH ha sido la atención de quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias como un acto procesal al que puede recurrir cualquier persona o grupo de personas cuando sus derechos humanos, sus libertades fundamentales o los de otra persona están siendo amenazados o vulnerados por una autoridad del Estado.

De igual manera se aplica cuando una determinada conducta se configura como ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública ante la persona. Procede también contra las entidades privadas que presten servicios públicos, en el ámbito de su función²³.

Otro pilar fundamental ha sido la implementación de una cultura democrática y educación en derechos humanos. Ha sido aspiración del CONADEH integrar esa cultura democrática y la educación en derechos humanos en el Currículo Nacional Básico.

En el presente capítulo se da a conocer las acciones desarrolladas a nivel institucional durante el año 2020 orientadas al cumplimiento específico de dicho Plan de Acción y su Estrategia Municipios de Bienestar Solidario, detallado según objetivos y líneas estratégicas, con cuadros, ilustraciones y gráficos que muestran toda la gestión institucional.

Acciones de cumplimiento del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana" y la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario

Objetivo I: Cultura democrática y educación en derechos humanos

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos incorporó en su planificación estratégica el componente fundamental de promoción de la cultura democrática y educación en derechos humanos para contribuir a la transformación y fortalecimiento de las comunidades y sus instituciones democráticas en los Municipios de Bienestar Solidario, la cual se enmarcó en el cumplimiento de su atribución legal de "elaborar

²³ Ver capítulo V de este Informe Anual 2020.

y desarrollar programas de prevención y difusión en materia de derechos humanos, en los ámbitos político, jurídico, económico, social, educativo y cultural” y “organizar seminarios de carácter nacional e internacional para crear una mística nacional de protección a los derechos humanos”²⁴.

En ese sentido, la promoción de la cultura democrática y educación en derechos humanos se desarrolló mediante procesos de educación continua, no formal e informal, con enfoque comunitario y social con la finalidad de que los ciudadanos se apropien y empoderen del conocimiento de la relación de la dignidad de cada persona con sus derechos y deberes humanos para que sean artífices fundamentales de su propia seguridad humana y desarrollo sostenible.




La educación en cultura democrática y derechos humanos contribuye también a que los actores sociales, entes gubernamentales y los habitantes de los municipios encuentren medios para prevenir los abusos y violaciones de derechos humanos;

a erradicar todas las formas de discriminación, la violencia, los conflictos sociales, la incitación al odio, así como beneficiarse de la mejora progresiva de los servicios y prestaciones públicas nacionales y municipales, progresando en movilidad participativa y solidaridad social que posibiliten la buena gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia municipal y nacional.

De igual manera, el CONADEH, mediante este componente, ha promovido el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4, referido a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, en particular la meta 4.7, indicativa de asegurar que todas las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para impulsar el desarrollo sostenible mediante la educación en derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Ilustración 12: Estructura de la formación continua no formal e informal del CONADEH según componente (año 2020)

Estructura de la Formación Continua, No Formal e Informal

Componente Educación No Formal	Componente Educación Informal
MODALIDADES	
 Capacitaciones	 Talleres
 Conferencias	
Satisfacer las necesidades educativas específicas en materia de la cultura democrática y educación en derechos humanos hacia el público en general y grupos específicos de interés mediante capacitaciones y talleres.	Facilitar la divulgación de información y conocimientos sobre cultura democrática y derechos humanos hacia el público en general y grupos específicos de interés de manera no estructurada y mediante conferencias, conversatorios y disertaciones cortas.

Fuente: CONADEH/UPEG 2020

²⁴ Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Artículo No.9, numerales 7 y 12.

La Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión (UPEG) estructuró la oferta educativa del CONADEH de manera que incluyera los componentes de educación no formal e informal, en los cuales se incorporó tres modalidades: las conferencias, que son eventos educativos informales orientados a brindar información mediante la disertación sobre uno o diversos temas de derechos humanos a una audiencia amplia y con una duración máxima de dos horas; las capacitaciones, que tienen la finalidad de propiciar la adquisición y ampliación de conocimientos sobre un tema específico de derechos humanos, cuya duración contempla más de dos hasta seis horas; y los talleres, que son espacios de formación sobre un tema específico en el cual se combinan de manera participativa los contenidos teóricos con actividades prácticas, los cuales se desarrollaron en un espacio de tiempo de más de seis hasta 36 horas.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos efectuó una serie de actividades educativas presenciales, las cuales, con el inicio de la crisis

sanitaria por covid-19 fueron adaptadas a nuevos métodos y metodologías de trabajo para garantizar su ejecución conforme con las medidas de bioseguridad y, en algunos casos, los eventos de formación se desarrollaron en línea mediante las plataformas de comunicación virtual, tales como Zoom, WhatsApp, Facebook Live, YouTube y otros.

El CONADEH —mediante las oficinas regionales, departamentales y defensorías nacionales— realizó con fondos nacionales 378 eventos de capacitación, en los cuales se contó con 5,949 participaciones de mujeres y hombres que acudieron a una o varias actividades educativas en diversos temas de derechos humanos mediante la modalidad de capacitaciones y talleres. Tomando en cuenta la modalidad de las conferencias, se ejecutó un total 508 eventos de educación no formal e informal, que alcanzó un total de 8,084 personas beneficiadas, equivalente a que el 72% de las acciones fueron financiadas con fondos nacionales.

Ilustración 13: Actividades educativas de formación ejecutadas con fondos nacionales por el CONADEH según su modalidad (año 2020)



Fuente: CONADEH/UPEG 2020

Asimismo, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, mediante el apoyo de la cooperación externa y las alianzas estratégicas, desarrolló 194 eventos de capacitación no formal e informal (65 conferencias, 116 capacitaciones y 13 talleres), con una asistencia y participación total de 3,826 personas. Estas acciones fueron equivalentes al 28% del total de la formación continua no formal e informal impartida por el CONADEH en la gestión 2020.

De manera global, la institución efectuó 702 eventos de formación continua no formal e informal alcanzando la participación 11,910 mujeres y hombres. Todo ello con el financiamiento de los fondos nacionales y con la asistencia financiera de la cooperación externa y aliados estratégicos.

Ilustración 14: Número de eventos de formación y personas capacitadas (según sexo) que pertenecen a los SILOP-DH, Redes Multisectoriales, Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y población en general (año 2020).

Financiamiento: fondos nacionales				
Formación	Cantidad	Mujeres participantes	Hombres participantes	Total
Eventos de capacitación a miembros del SILOP-DH	108	583	546	1,129
Eventos de capacitación a las Redes Multisectoriales	110	820	376	1,196
Eventos de capacitación en auditoría social a los Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia	67	200	216	416
Eventos de capacitación en temas de cultura democrática y educación en derechos humanos para la población en general	155	2,501	1,885	3,936
Eventos de capacitación en derechos humanos para los grupos en condición de vulnerabilidad	42	636	363	999
Eventos de capacitación en derechos humanos para los servidores públicos	26	236	172	408
Subtotal fondos nacionales	508	4,526	3,558	8,084

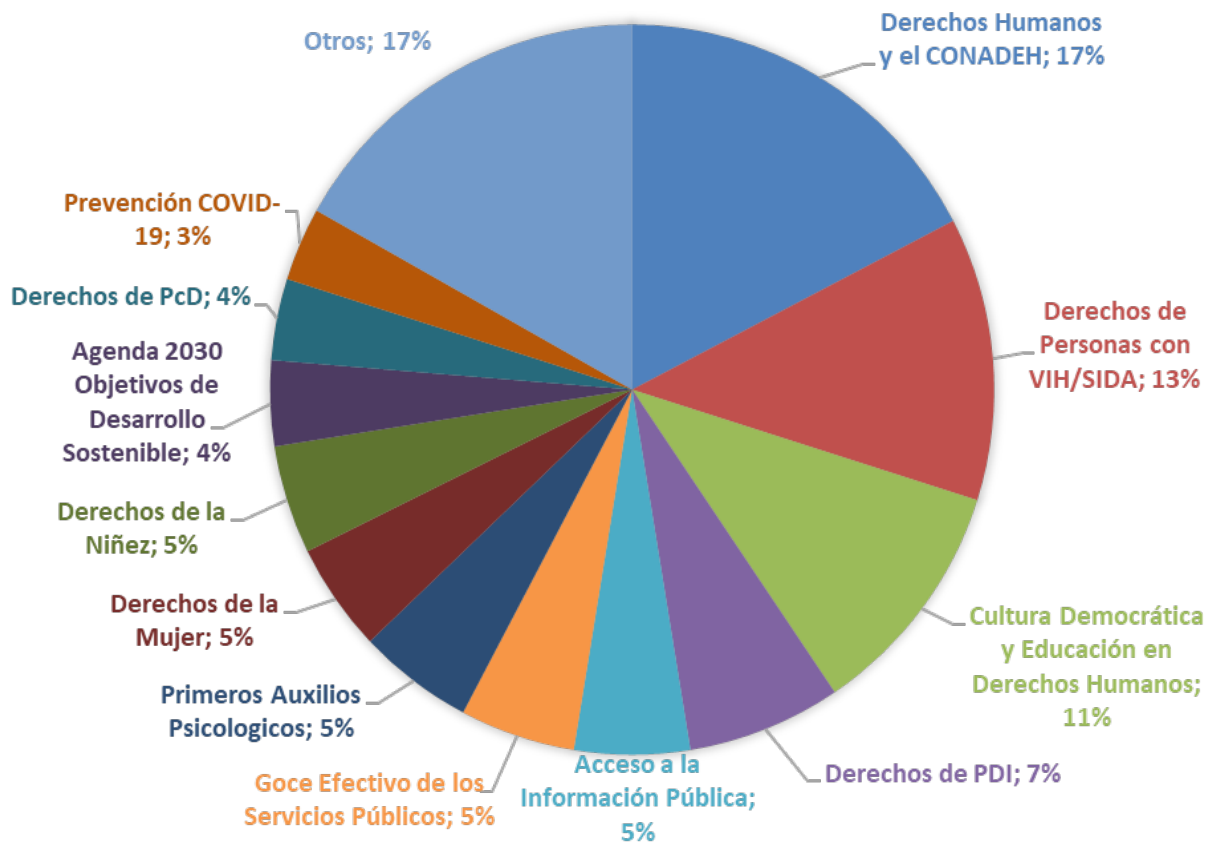
Financiamiento: fondos de cooperación externa y alianzas estratégicas				
Formación	Cantidad	Mujeres participantes	Hombres participantes	Total
Eventos de capacitación a miembros del SILOP-DH	27	211	282	493
Eventos de capacitación a las Redes Multisectoriales	77	688	356	1,044
Eventos de capacitación en auditoría social a los Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia	88	1,255	1,019	2,274
Subtotal fondos de cooperación externa	194	2,157	1,669	3,826
Total	702	6,683	5,227	11,910

Fuente: CONADEH- UPEG 2020

El CONADEH siguió incorporando en su planificación institucional la perspectiva de género y promoviendo la participación plena e igualitaria de mujeres y hombres en los eventos de formación continua no formal e informal con la finalidad de erradicar las disparidades de género. Ello contribuyó a una mayor participación de las mujeres (56%) con respecto a los hombres (44%) en las formaciones educativas y en diversos temas de derechos humanos.

En relación con la participación de niñas y niños en los eventos de educación que fueron dirigidos al público en general, representó el 4.9% del total, es decir que 594 niñas y niños asistieron a uno o varios de esos eventos. Se mantuvo también una participación equitativa entre niñas y niños: las niñas asistieron en 306 ocasiones, con el 52%, mientras que 288 niños participaron en dichos eventos, equivalente al 48%.

Ilustración 15: Proporción de los principales eventos de formación brindados por el CONADEH a nivel nacional según temática en la gestión 2020



Fuente: CONADEH/UPEG 2020

Los servicios públicos esenciales brindados por el CONADEH en la gestión 2020 en materia de educación en derechos humanos concentró el 83% del total de eventos y la formación en 12 temáticas: Derechos humanos y el CONADEH, la cual incluyó los instrumentos de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario; seguido de formaciones en temas de los derechos de personas con VIH/sida; Cultura democrática en derechos humanos; Derechos de las personas desplazadas internamente; Acceso a la información pública; Goce efectivo de los servicios públicos, Primeros auxilios psicológicos; Derechos de la mujer; Derechos de la niñez; Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible; Derechos de personas con discapacidad; y Prevención del covid-19.

Acciones de divulgación

En 2020 el CONADEH realizó 2,335 acciones de divulgación de información sobre la labor institucional y sobre los derechos humanos, las cuales fueron dirigidas hacia el público en general y hacia determinados grupos de interés. Todo ello en colaboración con los medios de comunicación y otros sectores de la sociedad. Las acciones de divulgación se realizaron principalmente mediante spots radiales y televisivos, entrevistas, foros, puestos de exhibición y microprogramas.

Ilustración 16: Número de eventos o acciones de divulgación por parte de las oficinas del CONADEH a nivel nacional durante 2020

Acciones de divulgación	Número de acciones
Spots radiales o televisivos	1,124
Entrevistas (radio o televisión)	849
Otros	140
Foros (radio o televisión)	77
Stands publicitarios	67
Conferencias	64
Microprogramas	14
Total	2,335

Fuente: CONADEH/UPEG 2020

La divulgación de información y conocimientos sobre los derechos humanos por parte del CONADEH se extendió a situaciones de carácter nacional e internacional. En 2020 la institución abordó públicamente varios temas inherentes a los derechos humanos, en particular los relacionados en el contexto de la pandemia por el covid-19, la epidemia del dengue y las consecuencias devastadoras de los fenómenos meteorológicos Eta y Iota, los cuales fueron del conocimiento público por medio de entrevistas, conferencias de prensa, boletines, comunicados, informes y columnas de opinión, entre otros.

Objetivo II: Goce efectivo de los derechos humanos de los y las habitantes a los servicios públicos del Estado

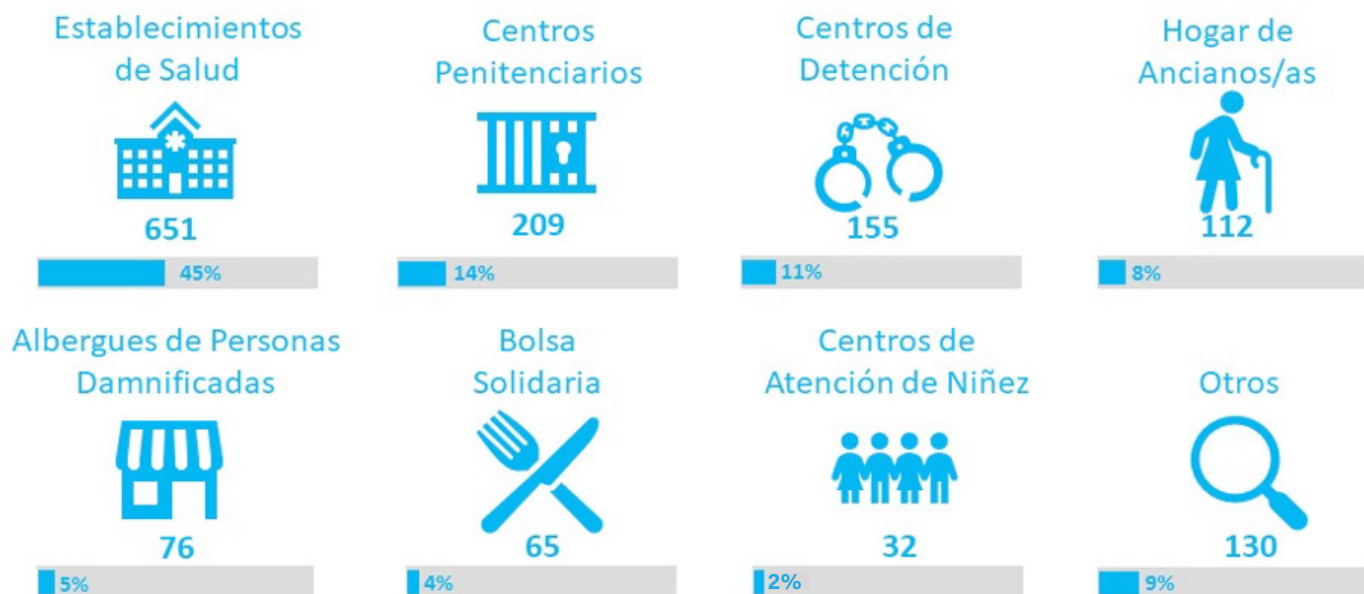
El goce efectivo de los derechos humanos de los y las habitantes a los servicios públicos del Estado fue el segundo objetivo del Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la dignidad humana", de igual manera, en la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario, el cual se sustenta en el artículo número 20 de la Ley Orgánica del CONADEH, la cual declara: *"La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y sus delegados(as) adjuntos(as) o representantes podrá inspeccionar las oficinas públicas y requerir de ellas la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, las cuales le serán suministradas de inmediato y sin costo alguno"*.

Mediante este objetivo el CONADEH buscó el aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar a las comunidades locales y comunidad nacional a través de la supervisión de los prestadores de servicios para que garanticen el goce efectivo y acceso de la población en general a los servicios públicos sin discriminación y con calidad.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos promovió también la movilización y participación de los sectores sociales y gubernamentales, en particular en los Municipios de Bienestar Solidario, en articulación y coordinación con las instancias de base comunitaria orientadas a la auditoría y veeduría social: las Redes Multisectoriales de los grupos en condición de vulnerabilidad; los Sistemas Locales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (SILOP-DH); Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia.

Durante 2020 el CONADEH efectuó un total de 1,452 supervisiones a los servicios públicos, las cuales consistieron en inspecciones realizadas en las oficinas públicas del Estado encargadas de proveer servicios públicos básicos a la población con el fin de vigilar, mediar y actuar para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los usuarios, así como las acciones de acompañamiento, mediación y seguimiento a las manifestaciones sociales generadas por la población a nivel nacional.

Ilustración 17: Principales inspecciones realizadas por el CONADEH a los operadores de servicios públicos en la gestión 2020



Fuente: CONADEH/UPEG 2020

En el contexto de la pandemia por el covid-19 y la epidemia nacional del dengue, los establecimientos hospitalarios y centros de salud se convirtieron en el principal prestador de servicios públicos supervisados por el CONADEH para garantizar que los habitantes lograran el acceso y goce efectivo del derecho a la salud en los diferentes niveles de atención, incluyendo los Centros Temporales de Triage y Estabilización para personas con coronavirus.

La situación de los centros penitenciarios también fue objeto de supervisión por parte del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos debido a que el sistema penitenciario nacional permanece en constante estado de emergencia en materia de seguridad.

El Gobierno de Honduras, desde 2019 y mediante decreto, declaró emergencia y la intervención para asegurar una mejor gestión. En 2020 la situación en materia de salud y seguridad fue exacerbada por la crisis humanitaria y sanitaria por el covid-19.

En ese sentido, las inspecciones tuvieron como finalidad supervisar que el Estado de Honduras cumpla con las medidas necesarias para mejorar las condiciones físicas y sanitarias en los centros penitenciarios, en especial las relacionadas con la pandemia por covid-19 y el dengue, así como verificar y garantizar que los privados y privadas de libertad reciban atención médica y alimentaria.

De igual manera, el CONADEH inspeccionó centros policiales de detención, hogares de ancianos(as),

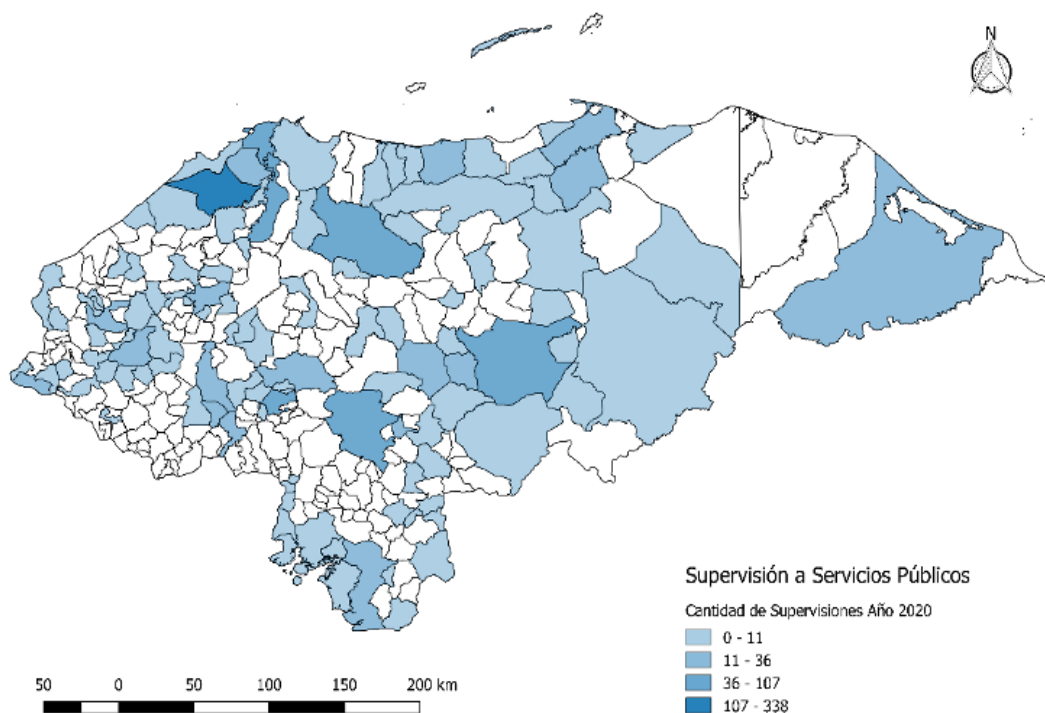
los albergues de personas damnificadas por los fenómenos meteorológicos Eta y Iota, la distribución de alimentos mediante la operación Honduras Solidaria (dirigida a personas afectadas por el cierre de las actividades productivas y confinamiento generalizado provocado por las medidas de contención, prevención y control de la pandemia de covid-19) y centros de atención a la niñez.

Otros prestadores de servicios públicos supervisados fueron el Comité Permanente de Contingencias (COPECO), los establecimientos de educación, el seguimiento de protestas sociales y mediación de conflictos, seguimiento a las caravanas de migrantes, establecimientos de administración de

agua y saneamiento, centros de atención al migrante hondureño retornado, complejos pedagógicos, cuerpos de socorro, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, el Registro Nacional de las Personas, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y sistema de transporte.

Las supervisiones fueron desarrolladas en 116 municipios de los 18 departamentos de Honduras. San Pedro Sula (338), El Progreso (107), Puerto Cortés (94), Distrito Central (92) y La Paz (66) fueron los municipios con mayor número de inspecciones a establecimientos públicos, los cuales en conjunto concentraron casi la mitad (48%) de las acciones.

Ilustración 18: Cobertura geográfica de los 116 municipios en donde se efectuaron inspecciones a los servicios públicos y programas de prestación social del Estado durante 2020



Fuente: CONADEH/UPEG 2020

Objetivo III: Cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los y las habitantes y migrantes

Atención de quejas y denuncias

Como parte del cumplimiento del Plan de Acción, se encuentra la atención de quejas de la población, por presuntas violaciones de derechos humanos, como uno de los pilares fundamentales del funcionamiento institucional.

Una queja, una orientación o atención humanitaria brindada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es un acto procesal al que puede recurrir cualquier persona o grupo de personas cuando sus derechos humanos, sus libertades fundamentales o los de otra persona están siendo amenazados o vulnerados por una autoridad del Estado o cuando una determinada conducta se configure como ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública. Procede también contra las entidades privadas que presten servicios públicos en el ámbito de su función.

La población puede presentarse para interponer una queja, denuncia, solicitud de orientaciones y/o de atenciones humanitarias ante cualquiera de las 19 oficinas del CONADEH en los 18 departamentos de todo el territorio nacional o por medio de las distintas modalidades, las cuales son remitidas, admitidas y sometidas a un proceso de investigación en el cual se busca de forma objetiva y concreta la verdad de los hechos denunciados o en cuestión, partiendo, ante todo, de la protección de la dignidad del ser humano ante actos que pueden constituir vulneraciones a sus derechos humanos.

Durante 2020, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 7,459 quejas o denuncias, orientaciones y cuestiones humanitarias, en todas sus oficinas y demás mecanismos para tal fin a nivel nacional. Los capítulos V al VII del presente Informe Anual 2020, exponen a detalle el comportamiento de estas atenciones brindadas a la población.

Atención a Grupos en Condición de Vulnerabilidad

Mediante el tercer objetivo del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la dignidad humana”, el CONADEH promovió acciones y medidas afirmativas para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes, con

especial atención para los grupos vulnerables o para los grupos con necesidades especiales de protección, como niños, mujeres, migrantes, desplazados internos, pueblos indígenas y afrohondureños, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas LGTBI, personas con VIH y otros.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos impulsó también la organización de la acción conjunta y coordinada de los liderazgos naturales de la comunidad mediante el funcionamiento de mecanismos locales de veeduría social realizados por las Redes Multisectoriales de los grupos en condición de vulnerabilidad, Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia, así como la modalidad de atención por medio de unidades móviles (Ombudsmóviles) que se movilizan a diferentes municipios para la recepción de denuncias, brindar orientación legal y proveer información y conocimientos sobre los derechos humanos.

El capítulo VIII del presente Informe Anual, expone a detalle la situación de los derechos humanos de los grupos y sectores en condición de vulnerabilidad y la acción del CONADEH en el acompañamiento y protección de los derechos humanos de estos grupos y sectores.

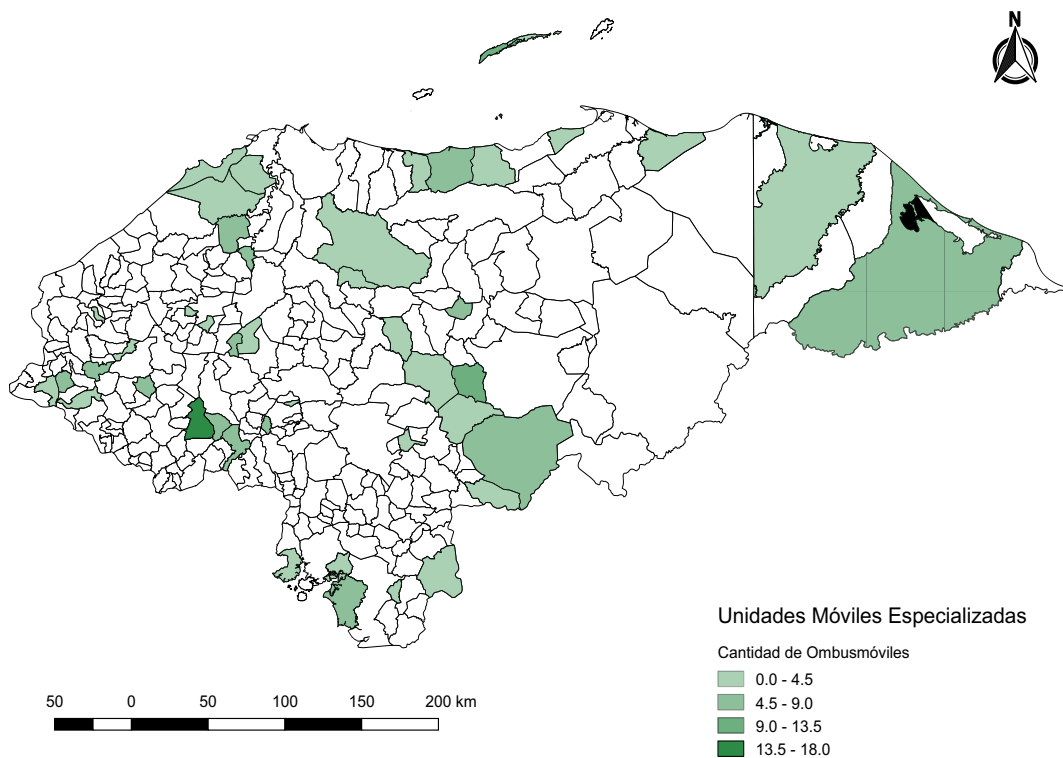
Unidades móviles especializadas (Ombudsmóviles)

El CONADEH por medio de las unidades móviles ha buscado brindar, extender y ampliar la atención de sus servicios públicos esenciales a los habitantes que residen en los Municipios de Bienestar Solidario.

Para ello, las oficinas regionales y departamentales del CONADEH movilizan vehículos y profesionales con la finalidad de ofrecer en aldeas, caseríos, barrios y colonias un espacio para recibir y resolver denuncias por supuestas vulneraciones de derechos humanos, atender consultas y orientaciones legales, así como aspectos relacionados con cuestiones humanitarias.

En 2020, se realizaron un total de 204 unidades móviles, especializadas, dirigidas para brindar atención y asegurar una presencia de supervisión y cooperación en el contexto de la emergencia sanitaria por el covid-19. Asimismo, esta actividad también tuvo la finalidad de promover el funcionamiento de las instancias y mecanismos de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario para propiciar sociedades pacíficas e inclusivas, impulsar el acceso a la justicia y promover instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Ilustración 19: Cobertura municipal de los Ombudsmóviles durante 2020



Fuente: CONADEH/UPEG 2020

El CONADEH visitó 45 municipios, incluyendo los 36 Municipios de Bienestar Solidario, para la instalación y funcionamiento de las 204 unidades móviles especializadas.

Se logró visitar 98 comunidades en los 18 departamentos del país, en las cuales el CONADEH contribuyó también para sensibilizar a los servidores públicos y titulares de derechos sobre las medidas preventivas ante el covid-19; y se supervisó la distribución de la ayuda humanitaria realizada por el Gobierno Central y Gobiernos Municipales en materia de la entrega de la Bolsa Solidaria a las personas afectadas por las medidas de restricción de movilidad por el coronavirus.

Se inspeccionó también el funcionamiento de los Centros Temporales de Triage y Estabilización para personas afectadas por coronavirus, incluyendo las brigadas médicas "Todos contra el covid-19"; para la identificación temprana de personas sospechosas por la infección del virus SARS-Cov-2; y se acompañó y coordinó con las organizaciones de sociedad civil la distribución de equipo de protección personal a población en condición de vulnerabilidad.

También se realizaron inspecciones en los albergues de personas damnificadas por las tormentas tropicales Eta y Iota, así como la gestión para el traslado de personas misquitas y tawahkas a sus lugares de origen y la coordinación para la dotación de oxígeno para el hospital de Puerto Lempira.

Ilustración 20: Aldeas, caseríos, barrios y colonias en donde se instalaron Ombudsmóviles a nivel departamental y municipal en 2020

Intibucá		Islas de la Bahía			La Paz		
<i>La Esperanza</i> La Esperanza	<i>Yamaranguila</i> Azacualpa Laja Planes Semane Zacate Blanco La Soledad Buena Vista Cofradía Yamaranguila Portillo del Norte	<i>José Santos Guardiola</i> Oak Ridge Punta Gorda	<i>Roatan</i> Coxen Hole Sandy Bay Canaveral Roatan	<i>Marcala</i> Santa Cruz Marcala	<i>San Pedro de Tutule</i> Huertas San Pedro de Tutule		
Lempira		Ocotepeque			Olancho		
<i>La Campa</i> Suanoy La Campa Cruz Alta	<i>Las Flores</i> Mariposas	<i>La Labor</i> El Azufrado Santa Efigenia Santa lucía La Labor	<i>San Marcos</i> Santa Marta	<i>Sinuapa</i> El Portillo Nueva Esperanza	<i>Campamento</i> Cabeceras de Moran El Salto Guamiles Campamento	<i>El Rosario</i> El Pino Las nimas El Rosario Yupite	
Santa Barbara		Valle			Yoro		
<i>Ceguaca</i> El Eden y la Cuchilla	<i>San Vicente Centenario</i> Voces de la Esperanza	<i>Alianza</i> Costa de los Amates Alianza	<i>San Lorenzo</i> San Lorenzo		<i>Yorito</i> Barrio el Centro Santa Marta Vallecillos	<i>Yoro</i> Yoro	
Atlántida			Choluteca			Colón	
<i>El Porvenir</i> El Porvenir	<i>Jutiapa</i> Entelina Jutiapa	<i>La Ceiba</i> La Ceiba	<i>Marcovia</i> Marcovia Monjaras Punta Ratón	<i>Santa Ana de Yusguare</i> Santa Ana de Yusguare El Divisadero	<i>San Marcos de Colón</i> San Marcos de Colón	<i>Limón</i> Flores de Oriente	<i>Santa Fe</i> Betulia Plan Grande
Comayagua			Copán			Cortés	
<i>Lejamani</i> Lejamani	<i>San José de Comayagua</i> Anices Laguna Seca Sompoperos	<i>Taulabé</i> Taulabé	<i>Corquin</i> Boca del Monte Gualme Jimilile Llano del Cirin Plantanares Poterillo	<i>Dulce Nombre</i> El Limón Las Calderas Prado de la Cruz San Jerónimo	<i>Choloma</i> Choloma	<i>Omoa</i> Omoa	<i>Potrerillos</i> Potrerillos
						<i>San Pedro Sula</i> San Pedro Sula	<i>Villanueva</i> Villanueva
El Paraiso			Francisco Morazán			Gracias a Dios	
<i>Danlí</i> Danlí	<i>El Paraido</i> Concagua	<i>Teupasenti</i> Teupasenti	Guaimaca Guaimaca	San Ignacio San Ignacio El Naranjal	Valle de Ángeles Valle de Ángeles Las Canadas	<i>Brus Laguna</i> Brus Laguna	<i>Puerto Lempira</i> Puerto Lempira Cocota Palcaca Tansing Yahurabila

Fuente: CONADEH/UPEG 2020

Las unidades móviles incentivaron la participación social y acompañamiento de las instancias locales de auditoría y veeduría social, así como los sistemas locales de protección y promoción de los derechos humanos y la colaboración permanente de la sociedad civil. Ello significó la participación de 182 organizaciones de base comunitaria e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, quienes

apoyaron a la población en materia de acceso a información y divulgación sobre derechos humanos.

De igual manera, el CONADEH, mediante las unidades móviles, efectuó 299 acciones de promoción de los derechos humanos y atendió un total de 172 denuncias por presuntas vulneraciones de derechos humanos, orientaciones legales y cuestiones humanitarias.

Ilustración 21: Número de Ombudsmóviles instalados y acciones realizadas en los departamentos del país por oficinas regionales y departamentales del CONADEH a nivel nacional durante 2020

Región/Oficina	Cantidad Ombudsmóviles	Instituciones aliadas en Ombudsmóviles	Acciones de promoción	Casos u orientaciones atendidos
Centro Occidente	55	54	93	50
Comayagua	12	12	33	12
Intibucá	25	25	46	25
La Paz	18	17	14	13
Centro Oriente	35	31	39	27
El Paraíso	9	8	18	8
Francisco Morazán	8	8	3	8
Olancho	18	15	18	11
Litoral Atlántico	42	37	41	31
Atlántida	12	9	3	5
Colón	7	5	7	3
Gracias a Dios	10	10	20	10
Islas de la Bahía	13	13	11	13
Norte	32	20	54	24
Cortés	21	13	37	13
Santa Bárbara	4	0	13	4
Yoro	7	7	4	7
Occidente	24	24	46	24
Copán	10	10	19	10
Lempira	6	6	8	6
Ocatepeque	8	8	19	8
Sur	16	16	26	16
Choluteca	10	10	22	10
Valle	6	6	4	6
Total general	204	182	299	172

Fuente: CONADEH/UPEG 2020

Mesas itinerantes

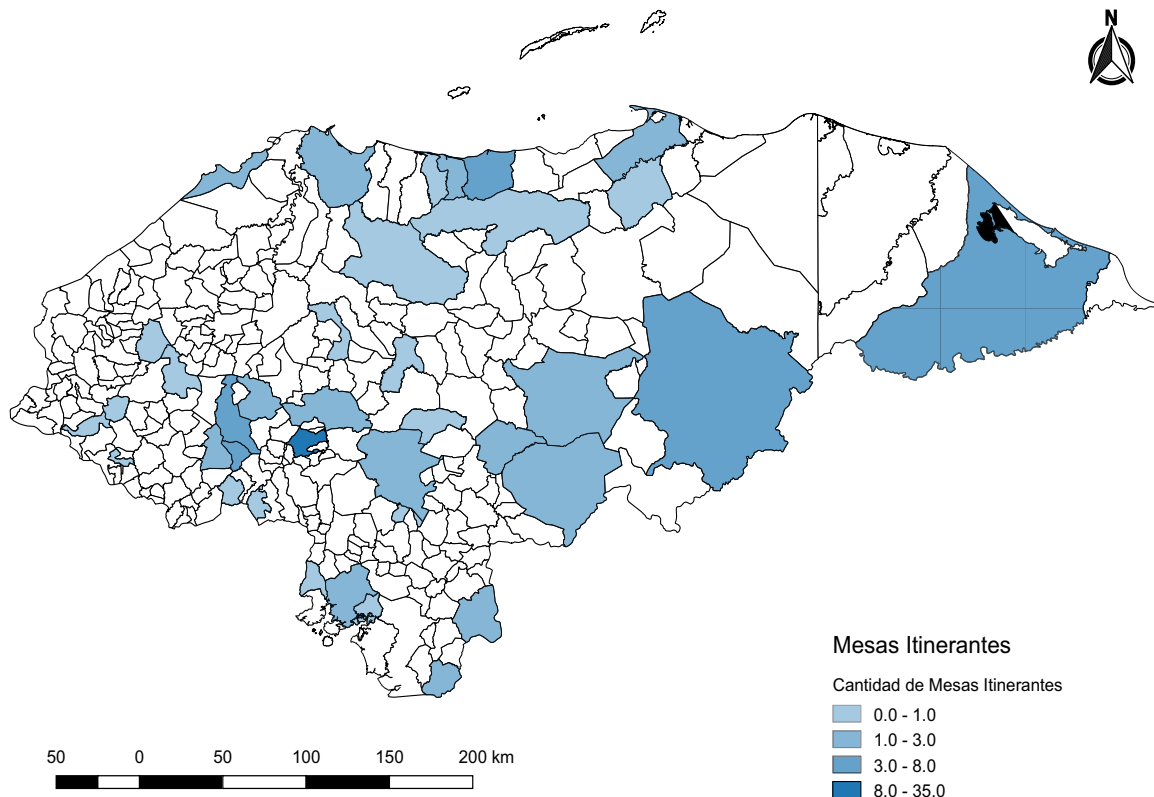
De manera similar a las unidades móviles especializadas, se desarrollaron actividades de promoción y protección de los derechos humanos, por medio de la instalación de mesas itinerantes que contribuyeron a acercar los servicios públicos esenciales brindados por la institución a la población en situación de pobreza y en condiciones de vulnerabilidad que reside en otros municipios o en comunidades que tienen dificultades para trasladarse a las sedes regionales y departamentales del CONADEH.

Mediante las mesas itinerantes la institución facilitó la recepción de denuncias y la atención de consultas u orientaciones legales, realizó mediaciones para la

resolución alternativa de conflictos, informó sobre los resultados de las investigaciones realizadas en el seguimiento de denuncias, entregó materiales informativos y brindó charlas sobre diversos temas de interés en materia de derechos humanos y libertades fundamentales.

La instalación de las mesas itinerantes durante el año 2020 tuvo una cobertura geográfica de 37 municipios a nivel nacional, en los cuales el CONADEH brindó 131 atenciones de denuncias, orientaciones y cuestiones humanitarias, así como 96 acciones de promoción para el público en general por medio de 112 mesas itinerantes. Las visitas se realizaron principalmente en las cabeceras departamentales, principales ciudades del país y en el casco urbano de los municipios.

Ilustración 22: Cobertura geográfica de los 37 municipios en donde se instalaron mesas itinerantes durante 2020



Fuente: CONADEH/UPEG 2020

Objetivo IV: Derechos humanos y Estado democrático de derecho y la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario

La Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario

Todos los seres humanos tienen igual derecho a gozar con plenitud sus vidas, que el Estado y la sociedad se conduzcan siempre con el fin de acercarse, cada vez más, al fin supremo de hacer prevalecer el respeto y la promoción de la dignidad humana de todo el pueblo para vivir dignamente.

Lo anterior implica que se deben superar las amenazas a las condiciones de vivir una vida digna, amenazas a la seguridad humana tales como la pobreza, el desempleo, la inseguridad alimentaria, la falta de protección del usuario de servicios públicos y del consumidor, la degradación del medio ambiente, la violencia, la delincuencia, la corrupción, la impunidad, los desastres naturales, los desplazamientos y migración forzados y los conflictos sociales.

Y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible facilita el camino para lograrlo en sintonía con un plan conjunto de acción para transformar la realidad nacional por medio del cumplimiento de cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de alcanzar un orden social más justo.

Desde 2016, el CONADEH ejecutó la aplicación de un modelo propio denominado Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario, implementado en un total de 36 municipios de los 18 departamentos de Honduras.

Mediante esta Estrategia, el CONADEH reconoció la necesidad y promovió la construcción de un bienestar público para el municipio, pues —en beneficio de la comunidad y como contribución a un real Estado democrático y social de derecho— debe garantizar la efectividad del fin supremo de proteger y respetar los derechos humanos de todas y todos los hondureños.

La Estrategia se orientó hacia esa transformación social, incorporando activamente a las comunidades, en especial a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, para fortalecer la gobernanza municipal, asegurando mecanismos que dan

respuestas a las necesidades y demandas locales de sus pobladores y a la mejora de las condiciones de su bienestar. Puso en interacción a la sociedad civil, autoridades locales, autoridades nacionales y la cooperación internacional.

Esas acciones se desarrollaron en varios municipios por medio de los mecanismos e instrumentos (que interactúan entre sí con un solo propósito) siguientes:

- Una Red Multisectorial, conformada por redes sectoriales de personas o grupos en condición de vulnerabilidad;
- Un Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH), con sus dos mecanismos: uno de Protección no jurisdiccional, conformado por autoridades del municipio; y otro de Promoción, compuesto por las respectivas instituciones públicas, sociedad civil del municipio, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales;
- La veeduría y auditoría social, que incluye la participación de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal, con apoyo de la Red Multisectorial;
- Oficina móvil del CONADEH, denominada Ombudsmóvil;
- La educación continua para la promoción de una cultura democrática y educación en derechos humanos, incluyendo la participación política, acceso a la información pública, acceso a la justicia y servicios públicos, seguridad humana, desarrollo local sostenible, solución de conflictos, protección del medio ambiente, prevención de desplazamiento y migración forzada, entre otras²⁵.

El papel del CONADEH es solamente de facilitador de acompañamiento, asesoría y supervisión para la eficaz implementación de la Estrategia en estos Municipios de Bienestar Solidario, velando por que —en caso de dificultades entre actores locales o provocadas por otros y desde otros ámbitos— exista siempre una respuesta de protección y respeto ante vulneraciones de derechos humanos o su prevención en dichos municipios.

²⁵ El Informe Anual 2019 detalla y profundiza los aspectos para la conformación de estos mecanismos, sus objetivos y participación comunitaria. Capítulo II, páginas 260-279. De la misma manera informes anuales anteriores e informes especiales.

Para ello se ha aumentado la presencia del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos mediante visitas más frecuentes a los Municipios de Bienestar Solidario, desplazando unidades especiales con la denominación de Ombudsmóviles.

Conformación y cobertura

La Estrategia Municipios de Bienestar Solidario fue inicialmente implementada desde 2016, en dos (2) municipios por cada uno de los dieciocho (18) departamentos de Honduras. La cobertura nacional de la Estrategia al 31 de diciembre de 2019 fue de un 12.25 por ciento del total de los municipios de Honduras, donde habitan un total de 1,122,024 personas, de las cuales, 573,743 son mujeres (51.13%) y 548,281 son hombres (48.87%)²⁶.

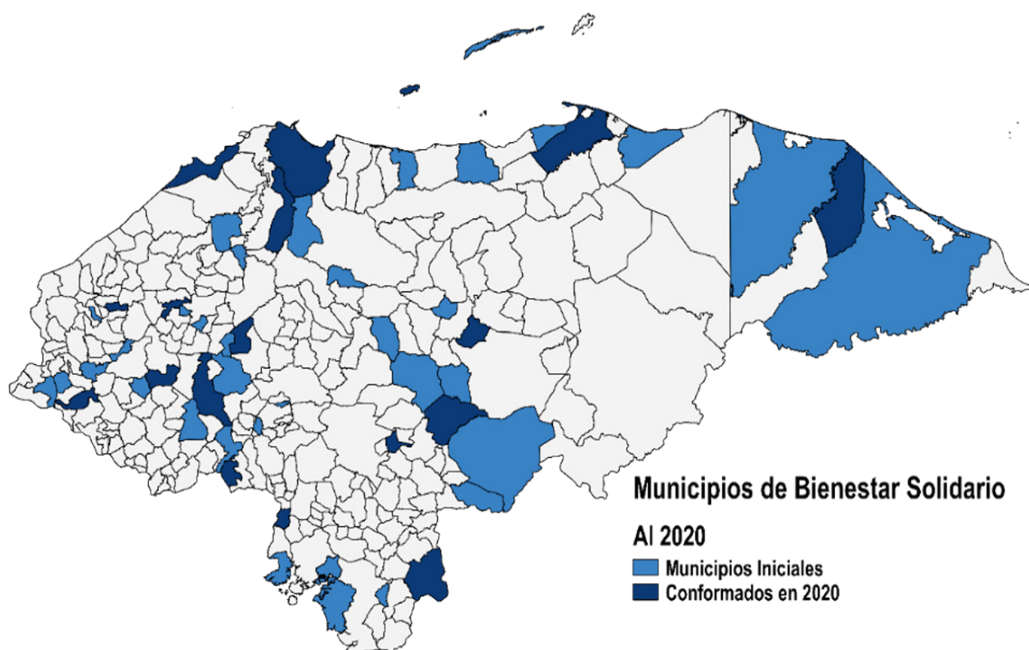
Para el año 2020 se planificó que la cobertura de la Estrategia se ampliara a 18 municipios más, que se conformarían como Municipios de Bienestar Solidario, haciendo un total de 54 municipios, en los cuales se proyectó como población meta beneficiar a más de 1.7

millones de personas, es decir, un 18% de la población total para Honduras proyectada para el año 2020 según el Instituto Nacional de Estadística, cerca de 600 mil personas más en comparación con 2019.

Sin embargo, luego de la situación de emergencia sanitaria nacional por covid-19, el avance de esta conformación se vio afectado debido a las medidas de restricción de la movilización de la población para la contención de la pandemia, sumado a las dificultades meteorológicas que afectaron al país a finales del año. Sin embargo, pese a que no se desarrollaron o conformaron todos los mecanismos, se mantuvo el acercamiento y colaboración de actividades para atender dichas emergencias²⁷.

Al 2020, se reflejó el funcionamiento general de los sistemas e instancias en cada Municipio de Bienestar Solidario (Redes Multisectoriales y Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos), tal como se muestra en la Ilustración 23.

Ilustración 23: Cobertura municipal de la Estrategia de Municipios de Bienestar Solidario durante 2020



Fuente: CONADEH/UPEG 2020

²⁶ Información recopilada por el CONADEH con información del Instituto Nacional de Estadística. El detalle se encuentra en el Informe Anual 2019, página 265.

²⁷ La información se encuentra detallada en los tres informes sumarios de actuaciones del CONADEH para atender la emergencia sanitaria por covid-19 presentados en marzo, abril y julio de 2020, así como el capítulo IV de este Informe Anual 2020, el cual detalla esas acciones.

Unidades móviles (Ombudsmóviles) en los Municipios de Bienestar Solidario

El CONADEH extendió su cobertura y presencia institucional mediante visitas más frecuentes a los Municipios de Bienestar Solidario, a los que el personal se movilizó por medio de unidades móviles especializadas, Ombudsmóviles.

Éstas se movilizan hacia las diferentes aldeas, comunidades y caseríos de los municipios, logrando que esté presente la mayor cantidad de autoridades departamentales, regionales y municipales, alcanzando un mejor acercamiento entre las autoridades y la población en general para que las comunidades tengan la oportunidad de conocer a sus autoridades y les expongan sus quejas o denuncias y, una vez escuchadas, puedan tener una respuesta inmediata.

Ello se ha realizado por parte de un equipo interinstitucional formado por el CONADEH y la representación de los Mecanismos de la Estrategia Municipios de Bienestar Solidario y diversas instituciones y organizaciones locales con el fin de restituir el derecho violentado de manera inmediata y colocando material informativo para promocionar sus actividades y acciones a favor de la población de dicho municipio.

Las unidades móviles profundizaron los avances y la constitución de los diferentes instrumentos dentro de las comunidades, así como en las alianzas locales solidarias concretas para beneficiar a las personas pobres, grupos vulnerados y atender las necesidades colectivas de la comunidad, con el acompañamiento del CONADEH.

Las acciones desarrolladas en estas movilizaciones incluyeron la atención a la población en eventos de promoción (capacitaciones a grupos vulnerables), recepción de quejas o denuncias, orientaciones, atenciones humanitarias (tales como la distribución de alimentos), supervisiones y la divulgación y promoción de información en general que los mecanismos contemplen en atención a los municipios.

Cultura democrática y educación en derechos humanos en los Municipios de Bienestar Solidario

La cultura y educación en derechos humanos a lo largo de toda la vida posibilita la evolución hacia esa sociedad democrática y ese Estado social de derecho, previniendo o superando situaciones de vulneraciones e irrespeto a los derechos humanos, conflictos violentos, persistencia de la pobreza, exclusión social y limitada participación ciudadana en los asuntos

públicos y subdesarrollo.

El Estado de Honduras, en atención a las recomendaciones presentadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, asumió el compromiso de cumplir y atender la necesidad de integrar la cultura democrática y educación en derechos humanos en el Currículo Nacional Básico, acciones que se ha continuado y se continuarán desarrollando para que pueda convertirse prontamente en una política pública del Estado.

Esto incluye actuar en la perspectiva de la dirección que señala la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, avanzando, de forma interrelacionada y simultánea, hacia otros objetivos de respeto, protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes.

El CONADEH ha impulsado esa cultura democrática y educación en derechos humanos por medio de la implementación de un programa de educación continua no formal en los 36 municipios en los cuales se implementa la Estrategia Municipios de Bienestar Solidario y otros que han comenzado, en 2020, con su organización.

Luego de haber comenzado un proceso de educación continua no formal en los Municipios de Bienestar Solidario²⁸, en 2020 se continuó desarrollando en ellos diversos programas orientados a la promoción de una cultura democrática en derechos humanos, en especial sobre el fortalecimiento de las comunidades en medio de un tiempo de emergencia sanitaria por covid-19 y desastres naturales en Honduras.

Con el apoyo de la Universidad de Alcalá de Henares se ha desarrollado los guiones metodológicos de los Municipios de Bienestar Solidario para capacitación referente al logro de los objetivos priorizados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Honduras, con un enfoque en derechos humanos, específicamente en los objetivos número 1, 10, 13, 15, 16 y 17.

En tal sentido, se desarrollaron cinco talleres regionales en los que participaron personal del CONADEH y representantes de los Mecanismos de Municipios de Bienestar Solidario, incluyendo alcaldes(as) y vicealcaldes(as), Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Redes Multisectoriales y otros participantes.

Ilustración 24: Talleres regionales realizados y facilitados por la Universidad de Alcalá de Henares sobre Agenda 2030 en Honduras durante 2020

Taller	Sede	No. Part.
1. Taller Región Norte (Cortés, Yoro y Santa Bárbara)	San Pedro Sula	17
2. Taller Región Occidente (Ocotepeque, Copán, Lempira e Intibucá)	Santa Rosa de Copán	17
3. Taller Región Centro Occidente (Comayagua y La Paz)	Comayagua	17
4. Taller Regiones Centro Oriente (Olancho, El Paraíso, Francisco Morazán, Choluteca y Valle)	Tegucigalpa	28
5. Taller Región Litoral Atlántico (Islas de la Bahía, Gracias a Dios, Atlántida y Colón)	La Ceiba	21
Total participantes		100

Fuente: CONADEH/UPEG 2020

Los contenidos desarrollados incluyeron “Qué es la Agenda 2030 y las novedades que aporta”, “Qué son los derechos humanos y qué podemos conseguir con ellos”, “Relación entre la Agenda 2030 y los derechos humanos; ¿cómo transformar metas e indicadores en conceptos de derechos humanos?”, “¿Cómo avanzar en Honduras en el cumplimiento de la Agenda 2030 utilizando estrategias de derechos humanos?” y “Cómo utilizar los recursos disponibles: práctica sobre análisis del presupuesto desde los derechos humanos”, entre otros.

También se llevó a cabo el taller “Enfoque basado en derechos humanos/Agenda 2030”, en el marco de formación sobre la Agenda 2030 y sus objetivos, el cual se implementó con el apoyo del Proyecto Pro Derechos, financiado por la Unión Europea, en dos (2) procesos de formación bajo modalidad virtual.

En éstos se buscó estimular el desarrollo de las capacidades de los Titulares de Derechos (TD) para reconocer y exigir que los principios y estándares de no-discriminación, participación, rendición de cuentas y de aceptabilidad cultural guíen el desarrollo de los planes y programas dirigidos a satisfacer los derechos establecidos en las distintas normativas; asimismo, con el fin de elevar las capacidades de los Portadores de Obligaciones (PO) para la utilización de las herramientas necesarias en la tarea de incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en el ciclo de vida de la política pública, los planes y presupuestos.

Espacios de diálogo y encuentros nacionales

Desde 2018 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha promovido diversos espacios de

encuentro de las personas representantes de los Mecanismos de los Municipios de Bienestar Solidario, desarrollando encuentros locales, regionales y nacionales con el fin de intercambiar experiencias y prácticas útiles²⁸.

Durante 2020, en medio de tiempos excepcionales de emergencias tanto sanitarias como naturales (pandemia de covid-19, epidemia de dengue y los desastres naturales Eta y Iota), se desarrolló un primer encuentro extraordinario virtual de representantes y alcaldes de Municipios de Bienestar Solidario.

En dicho encuentro se logró contar con la presencia de alcaldes y alcaldesas, acompañados de las y los miembros de las Redes Multisectoriales, Sistemas Locales de Protección y Promoción de Derechos Humanos (SILOP-DH), Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y facilitadores(as) judiciales de los Municipios de Bienestar Solidario de los 18 departamentos del país, contando con la presencia del Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Dr. Roberto Herrera Cáceres, delegados(as) regionales y departamentales, promotores(as) educadores, coordinadores(as) de Defensorías Nacionales, unidades y gerencias del CONADEH.

El encuentro fue desarrollado en forma virtual (con el objetivo de asegurar la gobernanza en salud desde lo local), con enfoque basado en los derechos humanos, orientando y utilizando eficaz y transparentemente los recursos descentralizados de la Operación Fuerza Honduras en la prevención, contención y control del covid-19 e iniciando sistemas municipales resilientes de salud.

²⁸ Para ver esta información, consultar Informe Anual 2019, capítulo II de la parte III, páginas 269-271.

²⁹ Para más información, ver Informe Anual 2019, capítulo II de la parte III, páginas 272-276.

Representantes de los municipios afirmaron y plasmaron su compromiso de unidad cívica con el pueblo, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de sus correspondientes términos municipales, quienes han trabajado sin tregua y conjuntando esfuerzos para sensibilizar sobre la prevención de la enfermedad y combatir la pandemia de covid-19, así como el dengue.

Se reconoció que dicha batalla se ha emprendido inicialmente con los recursos municipales y que se ha visto reforzada con la colaboración del Gobierno Central, recibiendo con beneplácito el anuncio de la Operación Fuerza Honduras, cuyos recursos deben llegar de forma expedita y oportuna para su utilización inmediata en esta emergencia que ha dejado luto y dolor en la sociedad, marcando la vida de miles de familias en Honduras.

Posteriormente, como resultado del encuentro realizado en fecha 11 de agosto, el 28 de agosto de 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos facilitó una reunión de encuentro nacional entre la representante de la Organización Mundial de la Salud y Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), magíster Piedad Huerta, con las alcaldesas y alcaldes de los Municipios de Bienestar Solidario con el objetivo de fortalecer e impulsar acciones que contribuyan a la gobernanza en salud desde lo local y con enfoque basado en derechos humanos, así como dinamizar la autonomía municipal orientada a establecer alianzas y sinergias concretas de cooperación para fortalecer sistemas municipales resilientes de salud.

Con el respaldo de sus comunidades, las autoridades representantes de los municipios expresaron que es *“... fundamental el reforzamiento de los sistemas primarios de salud y la construcción de sistemas municipales resilientes de salud, como respuesta permanente ante la covid-19 y el dengue y otros problemas de salud de nuestras poblaciones, atendiendo igualmente otros aspectos prioritarios como educación, trabajo, medio ambiente y crecimiento económico inclusivo”*.

En esa dirección, solicitaron promover la debida cooperación internacional complementaria a los recursos y capacidades de los municipios. En el diálogo se plantearon las carencias y las áreas a fortalecer en los municipios para brindar una mejor respuesta a las necesidades de salud de las comunidades para atender a la población por el covid-19 y el dengue, además de otras enfermedades desatendidas.

Finalmente, el 10 de diciembre, por tercer año consecutivo, se desarrolló el Tercer Encuentro Nacional de Municipios de Bienestar Solidario, de forma virtual, y en conmemoración del septuagésimo segundo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a su vez se celebró el cuarto año del lanzamiento de la Estrategia Municipios de Bienestar Solidario.

El evento contó con la participación de aproximadamente 300 personas, provenientes de los 36 Municipios de Bienestar Solidario, entre ellos alcaldes(as) y vicealcaldes(as) municipales, representantes de los Mecanismos del SILOP-DH y de las Redes Multisectoriales de cada uno de los municipios; representantes de grupos y sectores en condición de vulnerabilidad; autoridades y representantes de instituciones del Estado de Honduras; autoridades y representantes de la cooperación internacional y organismos internacionales; y embajadores y cuerpo diplomático acreditados en Honduras, entre otros.

El encuentro contribuyó a vivificar los Municipios de Bienestar Solidario con el avance local de la seguridad humana, atendiendo las necesidades prioritarias de la comunidad, conforme con las metas y objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: fomentando el diálogo social y la participación comunitaria activa de representantes de las redes multisectoriales y Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los Municipios de Bienestar Solidario y otros actores sociales y del sector privado.

De igual manera, se contribuyó a promover el apoyo subsidiario nacional e internacional debidamente orientado y coordinado a los Municipios de Bienestar Solidario para impulsar el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (por medio de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario) con la participación de los actores locales, autoridades nacionales y comunidad internacional. Por último, el compromiso nacional de los y las representantes de cada uno de los Municipios de Bienestar Solidario quedó plasmado en una Declaración Final, por tercera ocasión desde el año 2018.

■ SEGUNDA PARTE

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS
Y LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL DURANTE 2020

CAPÍTULO 4

Los derechos humanos y las denuncias, orientaciones y atenciones humanitarias



Las quejas y la actuación institucional

Una queja, una orientación o atención humanitaria brindada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es un acto procesal al que puede recurrir cualquier persona o grupo de personas cuando sus derechos humanos, sus libertades fundamentales o los de otra persona están siendo amenazados o vulnerados por una autoridad del Estado o cuando una determinada conducta se configure como ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública. Procede también contra las entidades privadas que presten servicios públicos en el ámbito de su función.

La presentación de quejas, denuncias, solicitud de orientaciones y de cuestiones humanitarias puede realizarse ante las 19 oficinas del CONADEH en los 18 departamentos de todo el territorio nacional, las cuales son remitidas, admitidas y sometidas a un proceso de investigación en el cual se busca de forma objetiva y concreta la verdad de los hechos denunciados o en cuestión, partiendo, ante todo, de la protección de la dignidad del ser humano ante actos que pueden constituir vulneraciones a sus derechos humanos.

En el presente capítulo, de la manera como ha sido expuesta en los informes anuales anteriores, se presenta la situación de los derechos humanos en Honduras en relación con las quejas, supervisiones, mediación de conflictos y las persistentes vulneraciones de derechos humanos ocurridas, y que fueron atendidas por el CONADEH durante el año 2020.

En los siguientes capítulos se hace referencia de una forma más detallada a la situación de los derechos humanos en el periodo de emergencia sanitaria por covid-19 y desastres naturales, así como la situación de los derechos humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Se presenta un análisis de la situación de las denuncias atendidas durante 2020 en aspectos tales como los derechos, patrones, modalidades, regiones, instituciones denunciadas, tipos de denuncia, población y grupos en condición de vulnerabilidad afectada, tipos de cierre y otros aspectos que marcan la situación de los derechos humanos en Honduras y la acción del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para atender dicha situación.

El Protocolo para la atención de quejas

Desde 2017 entró en vigor el Protocolo para la atención de quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, que rige el funcionamiento y accionar de la institución y establece los procedimientos de la atención de las denuncias o peticiones; asegura la atención expedita y pertinente de los casos e investigaciones correspondientes y que la atención se lleve a cabo con calidad, calidez, eficiencia y con resultados³⁰.

La labor llevada a cabo por el personal del CONADEH, altamente calificado y con el compromiso debido ante la población, se cumple de manera independiente de todo grupo, sector, ideología o poder del Estado, tal como ha quedado demostrado de manera reiterada en las posiciones institucionales que se hacen públicas a través de informes, boletines, entrevistas y conferencias de prensa.

La institución del CONADEH está integrada por personas de diversas ideologías políticas e independientes, quienes constituyen un equipo cohesionado de forma profesional, seria y objetiva, para garantizar exclusivamente la protección y el respeto a la dignidad humana de los habitantes sin ninguna discriminación.

Como se ha expuesto desde el inicio del presente Informe Anual, la organización y procedimientos de actuación institucionales y de su personal se dirigen exclusivamente a la protección y promoción de la dignidad humana de los y las habitantes sin discriminación, conforme lo previsto en su Ley Orgánica y la resolución de la Organización de las Naciones Unidas, que contiene los Principios de París, relativos al Estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos.

Entes internacionales como la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y el Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH) han reconocido y respaldado la labor independiente del CONADEH en el cumplimiento de su mandato defensorial realizado a favor de los y las habitantes de Honduras.

³⁰ Para mayor detalle del procedimiento de las denuncias, ver *Protocolo para la atención de quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias*, disponible en la página web: www.conadeh.hn.

De conformidad con los principios y valores rectores que se detallan en el anexo único del Protocolo de atención de quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias, y que forma parte integral del procedimiento de la denuncia, el CONADEH atiende las peticiones de los usuarios por medio de los siguientes mecanismos³¹:

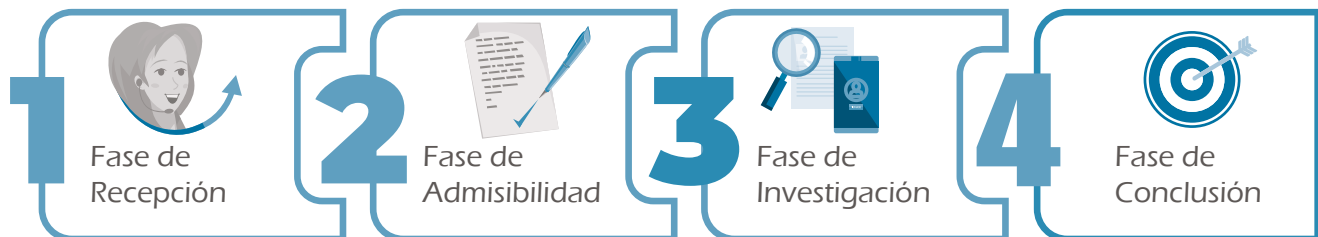
i Queja por Vulneración de Derechos Humanos, por Parte de la Autoridad;

ii Irrespeto a Derechos Humanos por Particular;

iii Orientaciones con Acompañamiento;

iv Atenciones Humanitarias.

Una vez que las denuncias son atendidas por el personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en los distintos medios anteriormente mencionados, entran en un proceso o fases de la queja cuyo procedimiento es el siguiente:



Recepción y admisibilidad

La fase de recepción inicia cuando el peticionario comparece ante cualquiera de las oficinas regionales o departamentales a nivel nacional, cualquier unidad móvil o cualquier medio (línea 132, redes sociales, página web y otros) e interpone su queja. El CONADEH registrará y acusará recibo de las quejas, las analizará y tramitará.

Cualquier persona puede interponer una queja, sin importar su nacionalidad, sexo, raza, edad, residencia, estado civil o si enfrenta una discapacidad. Pueden realizarla también familiares y amigos de personas que se encuentren en problemas, o incluso personas

internas en establecimientos de salud, penitenciarios o psiquiátricos.

Para que la queja pueda proceder a su debida investigación es sometida a la fase de admisibilidad. Esta etapa es un trámite de una queja o denuncia en la cual se determina si la petición planteada se encuentra o no dentro del ámbito de su competencia o reúne las condiciones requeridas. En ella se decide si el peticionario o denunciante está presentando una queja válida.

La presentación de denuncias y la investigación

Una vez admitida la queja, el CONADEH promoverá la oportuna investigación, sumaria e informal para

³¹ CONADEH, 2017, Protocolo de atención de quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias, sobre los Tipos de quejas, pág. 15.

el esclarecimiento de los supuestos. En todo caso, dará cuenta del contenido sustancial de la queja al organismo o a la dependencia denunciada, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, informe sobre los hechos³².

En la fase de investigación de la queja, ya sea de oficio o anónima, el personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos podrá presentarse ante cualquier centro de la administración pública, sea civil, policial o militar, para comprobar cuantos datos fueren necesarios, hacer las entrevistas a las personas pertinentes, o proceder al estudio de los expedientes o documentación necesaria, por lo que no se le podrá negar el acceso a ningún expediente o documento administrativo que se encuentre relacionado con la actividad o servicio objeto de la investigación (Art. 31 de la Ley Orgánica del CONADEH y 35 de su Reglamento).

Diligencias de investigación:

- Entrevistas y comparecencias.
- Visitas a oficinas públicas.
- Inspecciones.
- Comunicaciones telefónicas.
- Oficios.
- Requerimiento y estudio de expedientes o documentos.
- Otras diligencias de investigación (noticias, fotografías y grabaciones).

El CONADEH asegura, con el mayor esmero, la reserva de las investigaciones y trámites de la denuncia o investigaciones de oficio de conformidad con lo que prescribe el artículo 36 de su Ley Orgánica, el cual establece que: "Las investigaciones que realice el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, así como los trámites procesales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás organismos públicos".

En algunos casos, a solicitud del peticionario o peticionaria, se facilita el enlace con otras entidades para la investigación especializada de denuncias o para dejar solamente constancia de los hechos cuando el peticionario así lo pide. Además, el CONADEH realiza la gestión de seguridad o protección personal del peticionario(a) y su familia cuando el caso lo amerita o el peticionario(a) lo solicita.

Los esfuerzos de investigación pueden perderse

si no se plasman en documentos que acrediten la realización de las respectivas diligencias. Para esto se elaboran informes ejecutivos que permiten dejar constancia y obtener detalles precisos de lo investigado por el personal del CONADEH que tuvo a su cargo el conocimiento del expediente, tanto para su conclusión adecuada como para su lectura posterior.

Cuando el peticionario o víctima solicite copia de alguna de las diligencias realizadas en el proceso de investigación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos podrá extender un informe ejecutivo al solicitante donde conste el contenido de la información peticionada, sin entregar los documentos en sí, pues solo pueden ser entregados previa autorización de la persona Titular del CONADEH o sus delegadas y delegados adjuntos.

Conclusión de quejas y tipos de informes de cierre

En el transcurso de la investigación de una queja o denuncia puede ocurrir que el CONADEH haya hecho cesar la amenaza o vulneración denunciada, mediado o logrado acuerdos satisfactorios para el peticionario, haya obtenido rectificación administrativa de parte del organismo, dependencia o autoridad denunciada o haya logrado se sancionara al funcionario denunciado: en estos casos debe cerrarse el expediente de la queja respectiva.

Sobre lo anterior, los informes realizados se identifican y se conocen por su nombre según diversos tipos de cierre de la siguiente manera:

- Informe de cierre de delito o falta.
- Informe de cierre de no responsabilidad.
- Informe de cierre de orientación y acompañamiento.
- Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario.
- Informe de cierre por carencia de fundamentos.
- Informe de cierre por desistimiento del peticionario.
- Informe de cierre por falta de interés del peticionario.
- Informe de cierre por mala fe.
- Informe de cierre por restitución del derecho violentado.
- Informe de cierre con recomendaciones.
- Informe especial.
- Informe de cierre por falta de pruebas suficientes para acreditar amenaza o violación.
- Atenciones humanitarias.

³² Para más información del proceso detallado de las quejas o denuncias, ver *Protocolo de atención de quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias*, disponible en la página web: www.conadeh.hn.

Dentro de los informes existen particularmente las orientaciones con acompañamiento, atenciones que se brindan a aquellas peticiones en las cuales no hay una amenaza o violación de derechos humanos, proporcionando una orientación al peticionario sobre las acciones que puede ejercitar, explicándole de una manera breve y sencilla la naturaleza del problema y sus posibles formas de solución.

También se dará seguimiento para verificar si fue atendido en la instancia a la que fue remitido y, en caso de que se considere necesario, se brindará acompañamiento al peticionario. Cuando esta orientación consista en remitir al peticionario a otra institución o autoridad pública, el CONADEH lo hará mediante una nota de remisión e instará a dicha institución o autoridad a fin de que atienda al peticionario con la debida eficiencia y celeridad, solicitando al peticionario informar al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos si fue atendido o no.

Cuando el CONADEH rechaza una queja por no encontrarse dentro de su ámbito de competencia y atribuciones, además de dar una orientación y remitir a las personas a las dependencias o instancias correspondientes, también puede apoyarlas en gestiones concretas para el logro de sus pretensiones, o brindar su colaboración en asuntos que encuentran más fácil respuesta si las solicita a la institución mediante la figura denominada Atenciones humanitarias.

Situación y patrones de vulneración de derechos humanos según quejas atendidas

Durante 2020, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 7,459 quejas o denuncias, orientaciones y cuestiones humanitarias³³ en todas sus oficinas y demás mecanismos para tal fin a nivel nacional. La Ilustración 25 muestra el total de quejas atendidas por el CONADEH a nivel nacional durante 2020, clasificadas según el tipo de atención brindada a la población.

Quejas según tipos de atención y características del peticionario

En su mayoría, estas atenciones fueron concentradas en quejas interpuestas por la población por vulneración de derechos humanos por parte de las autoridades, con un 51% del total de las denuncias. De igual manera, fueron atendidas vulneraciones a derechos humanos por particulares en un 22%, seguido de orientaciones, con 22% de las denuncias y en menor medida atenciones humanitarias y remisiones.

Como se mencionó anteriormente, las quejas pueden ser interpuestas por la población tanto de forma individual como grupal. Esto hace que la cantidad de personas atendidas o que se encuentran en riesgo de vulneración de derechos sea mucho más amplia que el número de quejas o denuncias. Es decir que, durante 2020, de las 7,459 quejas o denuncias atendidas por parte de la población, muchas de ellas fueron quejas interpuestas en grupos de personas.

Lo anterior significa que de las quejas, tanto individuales como grupales, se atendieron o fueron beneficiadas directamente un total de 12,546 personas

Ilustración 25: Total de quejas atendidas por el CONADEH a nivel nacional durante 2020 clasificadas según el tipo de atención brindada a la población.

Tipo de atención	Cantidad	Porcentaje
Queja violación a derechos humanos por autoridad	3,814	51%
Queja violación a derechos humanos por particular	1,661	22%
Orientación	1,645	22%
Atención humanitaria	320	4%
Remisiones	19	0%
Total general	7,459	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

³³ Para concluir y resolver cada una de estas denuncias, se realiza una cantidad significativa de acciones en el proceso de investigación, lo que continuamente genera cambios en la información estadística generada de atención de dichas denuncias y, como consecuencia de ello, las cantidades y detalles de la información pueden variar con el tiempo y años siguientes. Toda la información relacionada con las denuncias del presente informe se encuentra actualizada al 31 de diciembre de 2020, recopilada y analizada durante el mes de enero de 2021.

o víctimas de vulneraciones, amenazas o petición de diversas acciones de orientación, acompañamiento y otras atenciones humanitarias. Estas personas son las que se encontraban en riesgo o vulneración de derechos.

Medios de atención de denuncias

El medio más utilizado por la población para interponer denuncias ante el CONADEH fue de manera presencial (oral) en cada una de las oficinas a nivel nacional³⁴, con 2,557 denuncias, es decir, el 34%.

Medios importantes utilizados para la atención de denuncias por parte de la población fueron vía teléfono (1,845 quejas), atención de quejas de oficio (1,216 quejas), Línea de Respuesta Rápida 132 (750 quejas). Otros medios adicionales de atención de denuncias fueron el correo electrónico (532 quejas), escrito (315 quejas), centros penales (34 quejas), Ombudsmóviles (33), entre otros, como se muestra en la Ilustración 26.

Ilustración 26: Medios utilizados por la población para interponer denuncias durante 2020

Medio utilizado	Cantidad	%
Presencial (oral)	2,557	34%
Teléfono	1,845	25%
De oficio	1,216	16%
Línea de Respuesta Rápida 132	750	10%
Correo electrónico	532	7%
Escrito	315	4%
Centros penales	34	0%
Ombudsmóviles	33	0%
Hospital	15	0%
Redes multisectoriales	10	0%
Programa "Hoy con el CONADEH"	6	0%
SILOP-DH	4	0%
Defensoría Personas con Discapacidad	2	0%
Defensoría Medio Ambiente	2	0%
Defensoría VIH	1	0%
Defensoría Persona Migrante	1	0%
Despacho	1	0%
Defensoría Niñez y Adolescencia	1	0%
Otros (N/I)	134	2%
Total general	7,459	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Durante 2020 el nivel de medios utilizados por la población para la interposición de denuncias mostró un comportamiento particular, especialmente por la emergencia sanitaria por covid-19 y a las medidas implementadas por el Estado de Honduras para enfrentarla. La Ilustración 27 muestra gráficamente ese comportamiento de las quejas y denuncias de la población según los principales medios utilizados durante el año.

Generalmente, las quejas y denuncias presentadas por la población son interpuestas de manera presencial (oral) ante las oficinas del CONADEH en las 19 sedes de los 18 departamentos a nivel nacional. Este comportamiento puede observarse en los informes anuales anteriores presentados por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

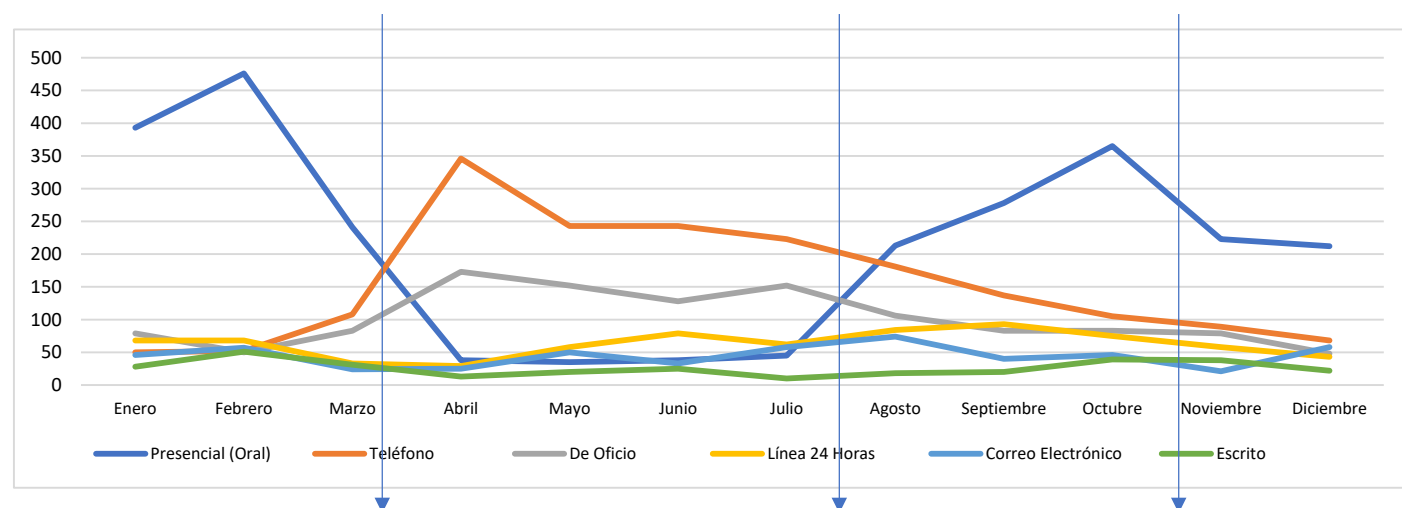
Sin embargo, tal como se muestra en la ilustración anterior, se refleja que la modalidad o medio de interponer denuncias de forma presencial registró una caída sustancial en su número, especialmente en los meses de febrero a abril de 2020, pasando de 241 quejas en el mes de marzo a solamente 38 en el mes de abril. Esta caída coincide con la implementación del toque de queda que restringió la movilidad de la población desde el mes de marzo y que se amplió, de forma estricta, hasta el mes de julio de 2020.

Esa tendencia (que es de 39 quejas mensuales, desde el mes de abril, en promedio) se mantuvo hasta el mes de julio de 2020. Comenzó nuevamente a crecer a partir del mes de agosto, manteniendo un promedio mensual de 259 denuncias aproximadamente hasta el mes de diciembre. Este incremento coincidió con la apertura económica gradual que se dio en los meses comprendidos entre agosto y noviembre, en los cuales, para reactivar la economía, se ampliaron los días de circulación de acuerdo con el último dígito de la tarjeta de identidad de la población y la apertura de las empresas y negocios, incluyendo ciertas oficinas del Estado. Después del impacto destructor de Eta y Iota, por razones de emergencia en materia de abastecimiento, se permitió la libre circulación de la población sin dar atención al cumplimiento de las medidas básicas de bioseguridad.

Aun con lo anterior, y luego de la reducción de atenciones de manera presencial (oral), el CONADEH promovió la interposición de denuncias por medios alternativos, siendo uno de estos la vía telefónica, la que mostró mayor incidencia.

³⁴ Para más información, ver siguientes apartados de detalle sobre los departamentos y municipios con mayor incidencia de denuncias a nivel nacional.

Ilustración 27: Análisis línea de tiempo sobre principales medios utilizados para interponer denuncias de la población utilizados a nivel nacional (mensual 2020)



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020. Las tres líneas marcan decisiones estatales como el toque de queda, la reapertura económica y el impacto de las tormentas Eta y Iota. Esto coincide de igual manera con la incidencia de casos de covid-19 en el país.

Este fue el medio de presentación de quejas y denuncias que predominó hasta el mes de agosto, cuando las quejas y denuncias de forma presencial incrementaron su incidencia. No obstante, las quejas tomadas por esta vía continuaron como el segundo medio con mayor incidencia hasta el 31 de diciembre. Otras modalidades de presentación de quejas y denuncias mostraron un crecimiento importante, como lo fueron las quejas de oficio y la Línea de Respuesta Rápida de 24 horas.

Naturaleza de la queja y relación del peticionario con la víctima

En cuanto a las personas que interpusieron denuncias ante el CONADEH, están aquellas que son víctimas de la vulneración directamente o aquellas que lo hacen en nombre de otra persona que ha sido víctima. Es importante observar que, en su mayoría, la misma persona interpuso la denuncia por vulneración de derechos en contra de sí misma. En 2020, un total de 4,049 denuncias fueron interpuestas por las mismas personas que sufrieron alguna vulneración de derechos humanos.

El resto de denuncias fueron interpuestas por familiares o personas cercanas por vulneraciones de derechos humanos a terceros. Un ocho por ciento de estas personas fueron de familiares como abuela; el cinco por ciento, las madres; el dos por ciento, los padres, y el mismo dos por ciento, los cónyuges. Este detalle se encuentra en la Ilustración 28.

Individuos o instituciones denunciadas

Las denuncias de la población interpuestas ante el CONADEH fueron en su mayoría en contra de instituciones del Estado de Honduras, tanto de sus tres poderes como de otras instituciones autónomas, descentralizadas, desconcentradas e independientes, con un total de 4,175 denuncias, es decir, un 56% del total de las denuncias atendidas. El resto fue interpuesto en contra de personas o instituciones particulares, con un total de 3,284 denuncias.

De las quejas en contra de las instituciones del Estado, en su mayoría fueron en contra del Poder Ejecutivo, con 3,326 denuncias; instituciones descentralizadas, con 255 denuncias; e instituciones autónomas, con 223 denuncias. El detalle se observa con mayor profundidad en la Ilustración 29.

Ilustración 28: Relación del peticionario con la víctima según denuncias atendidas por el CONADEH en 2020 a nivel nacional

Relación con la víctima	Cantidad	%
La misma persona	4,049	54%
Abuela	587	8%
Madre	385	5%
Padre	142	2%
Cónyuge	128	2%
Hermana	102	1%
Hija	62	1%
Hermano	61	1%
Hijo	50	1%
Laboral	44	1%
Tía	28	0%
Tío	13	0%
Amiga	11	0%
Vecinos	11	0%
Abuelo	10	0%
Sobrino	9	0%
Amigo	8	0%
Conocidos	8	0%
Sobrina	6	0%
Nieto	4	0%
Padrastro	3	0%
Nieta	1	0%
Madrastra	1	0%
Otros	1,587	21%
N/I	149	2%
Total general	7,459	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Ilustración 29: Detalle de las quejas atendidas por el CONADEH durante 2020 según grupos de instituciones denunciadas por la población a nivel nacional

Tipos de instituciones	Cantidad	%
Individuo	3,284	44%
Poder Ejecutivo	3,326	45%
Instituciones descentralizadas	255	3%
Instituciones autónomas	223	3%
Poder Judicial	221	3%
Instituciones independientes	8	0%
Poder Legislativo	8	0%
Otros (N/I)	134	2%
Total general	7,459	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Las instituciones policiales y todas sus dependencias fue el grupo de instituciones que recibió mayor cantidad de denuncias durante 2020, tales como la Policía Nacional Preventiva (640 denuncias), Dirección Policial de Investigaciones (219 denuncias) y la Dirección Nacional de la Policía (174 denuncias). De las Secretarías de Estado, la Secretaría de Salud fue la que recibió mayor cantidad de denuncias durante el año 2020, con un total de 716 quejas en su contra³⁵.

La Ilustración 30 muestra el detalle de las instituciones que fueron mayormente denunciadas durante 2020, de acuerdo con lo expresado anteriormente.

³⁵ El Capítulo VIII del presente Informe Anual 2020 detalla de manera particular las quejas atendidas en relación con la emergencia sanitaria por covid-19, así como el apartado del Derecho a la Salud, de este mismo Informe Anual (Capítulo VI). En el presente capítulo se expone más detalladamente las vulneraciones según cada uno de los derechos que son vulnerados por estas instituciones o dependencias.

Ilustración 30: Quejas atendidas por el CONADEH a nivel nacional según instituciones más denunciadas durante 2020

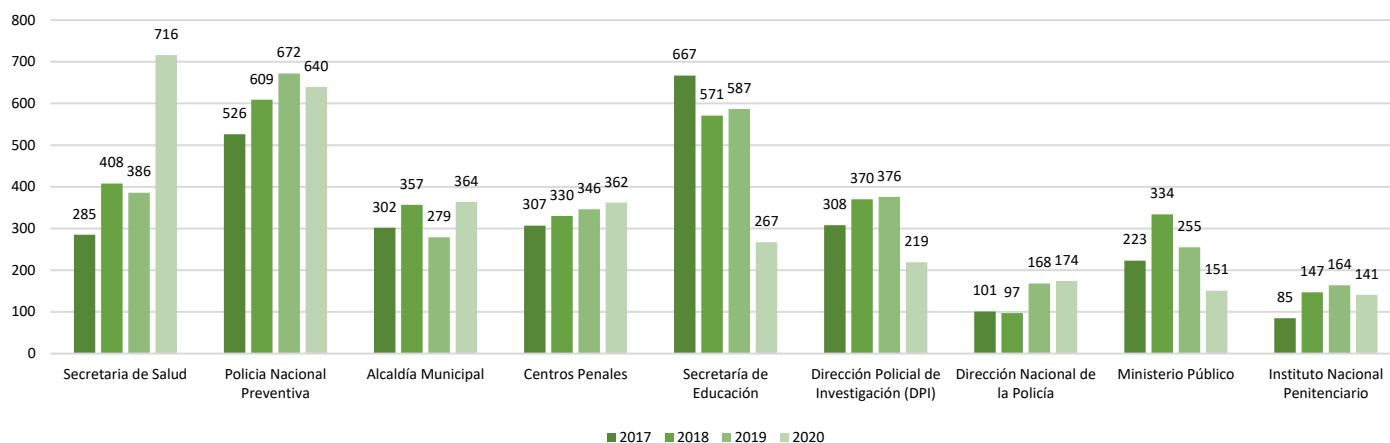
Nivel institucional	Cantidad	%
Particular	3,284	44%
Secretaría de Salud	716	10%
Policía Nacional Preventiva	640	9%
Alcaldía Municipal	364	5%
Centros penales	362	5%
Secretaría de Educación	267	4%
Dirección Policial de Investigaciones (DPI)	219	3%
Dirección Nacional de la Policía	174	2%
Ministerio Público	151	2%
Instituto Nacional Penitenciario	141	2%
Fuerzas Armadas	118	2%
Juzgado de Letras	72	1%
ENEE	66	1%
Secretaría de Relaciones Exteriores	46	1%
Registro Nacional de las Personas	44	1%
DINAF	42	1%
Total general	6,708	93%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Como se observa más adelante, en el gráfico de la Ilustración 31, en los últimos cuatro años (2017-2020), en algunas de las instituciones que históricamente han sido las más denunciadas ante el CONADEH la variación interanual ha mostrado un crecimiento significativo, en especial (y al 2020), la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, las alcaldías municipales y los establecimientos penitenciarios, esto en relación directa con la emergencia sanitaria por covid-19 y otros aspectos particulares que fueron presentados durante el año.

De igual manera se observa el crecimiento de las dependencias policiales, en particular los años 2019 y 2020, pues aunque desde 2014 habían registrado una disminución en la incidencia de casos, estos últimos dos años han reflejado lo contrario. La Ilustración 31 también muestra de manera gráfica lo anteriormente expuesto.

Ilustración 31: Quejas atendidas según instituciones más denunciadas durante el periodo 2017-2020



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

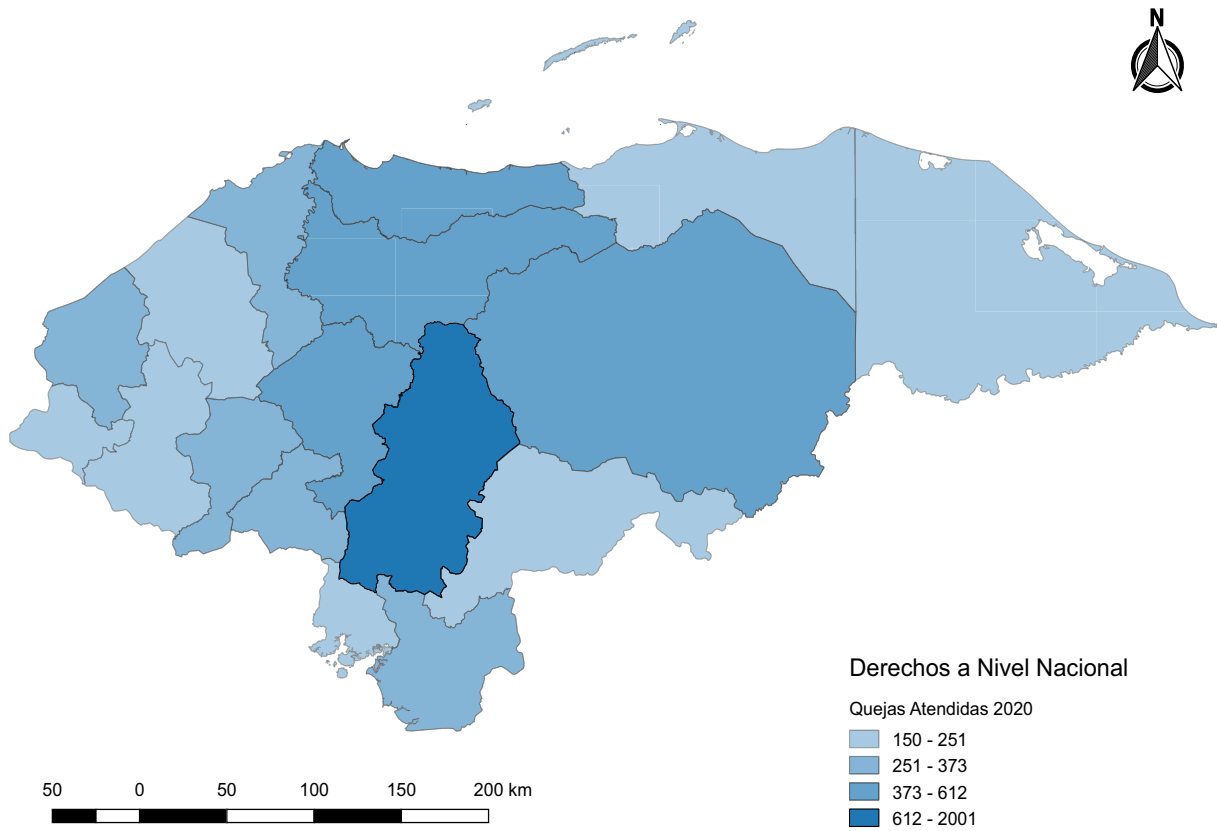
Quejas según ubicación geográfica y procedencia

Durante 2020, al igual que en años anteriores, la mayor incidencia de casos fue en el departamento de Francisco Morazán, con un total de 1,748 quejas, denuncias o atenciones a la población. Esto constituye el 23% del total de las quejas atendidas por el CONADEH a nivel nacional.

Otros departamentos con mayor incidencia de casos fueron Olancho, con 631 quejas (8%); Comayagua, con 614 quejas (8%); Atlántida, con 516 quejas (7%); Cortés, con 449 quejas (6%); Intibucá, con 374 quejas (5%); La Paz, con 369 quejas (5%); Yoro, con 312 quejas (4%); y Copán, con 306 quejas (4%). Estos nueve departamentos, incluyendo a Francisco Morazán, representan el 74% de atenciones por quejas, denuncias y otras atenciones por parte del CONADEH a nivel nacional. El resto de las oficinas se mantienen en un promedio de 218 quejas aproximadamente.

Ilustración 32: Cobertura de atención departamental de quejas y otras atenciones por las oficinas regionales y departamentales a nivel nacional durante 2020

Oficina Regional/Departamental	Cantidad	%
Francisco Morazán	1,748	23%
Olancho	631	8%
Cortés*	626	8%
Comayagua	614	8%
Atlántida	516	7%
Intibucá	374	5%
La Paz	369	5%
Yoro	312	4%
Copán	306	4%
Choluteca	290	4%
El Paraíso	277	4%
Santa Bárbara	261	3%
Lempira	220	3%
Islas de la Bahía	211	3%
Ocatepeque	195	3%
Valle	180	2%
Colón	178	2%
Gracias a Dios	151	2%
Total general	7,459	100%



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Considerando las dificultades de la emergencia sanitaria por covid-19 y dengue en Honduras y la situación de desastre provocada por los fenómenos Eta y Iota (en el ámbito municipal), el CONADEH atendió a personas provenientes de un total de 222 municipios de los 298 en todo el territorio nacional, es decir, 75% del total de municipios a nivel nacional.

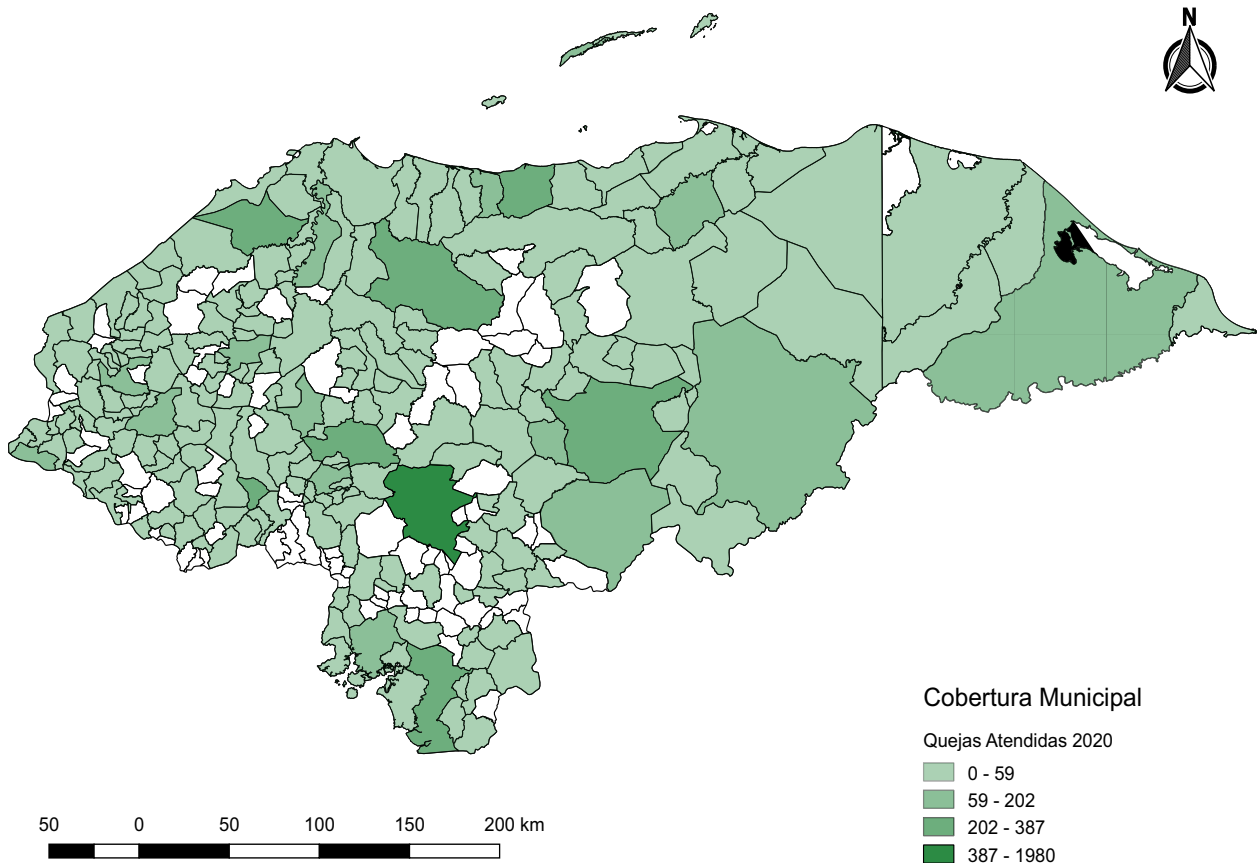
El municipio con mayor cantidad de denuncias fue el Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con un total de 1,980 quejas atendidas durante el año. Esto constituye un 27% de las quejas que fueron atendidas a nivel nacional.

Otros municipios con mayor incidencia de casos fueron Juticalpa, con 387 casos (5%); Comayagua, con 345 casos (5%); La Ceiba, con 345 casos (5%); Yoro, con 286 casos (4%); La Esperanza, con 272 casos (4%); San Pedro Sula, con 266 casos (4%); Choluteca, con 231 casos (3%); y Santa Rosa de Copán, con 202 casos (3%). Estos municipios, incluyendo el Distrito Central, representan el 58% de los casos atendidos proveniente de nueve de los 298 municipios de Honduras.

Las siguientes tablas, ilustraciones y mapas reflejan esa cobertura geográfica de quejas y denuncias interpuestas por la población ante el CONADEH a nivel nacional.

Ilustración 33: Cobertura de atención municipal con mayor incidencia de quejas y otras atenciones por las oficinas regionales y departamentales a nivel nacional durante 2020

Municipio	Cantidad	%
Distrito Central	1,980	27%
Juticalpa	387	5%
Comayagua	345	5%
La Ceiba	345	5%
Yoro	286	4%
La Esperanza	272	4%
San Pedro Sula	266	4%
Choluteca	231	3%
Santa Rosa de Copán	202	3%
La Paz	191	3%
Roatán	176	2%
El Progreso	160	2%
Danlí	158	2%
Puerto Lempira	137	2%
Gracias	112	2%
Santa Bárbara	106	1%



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

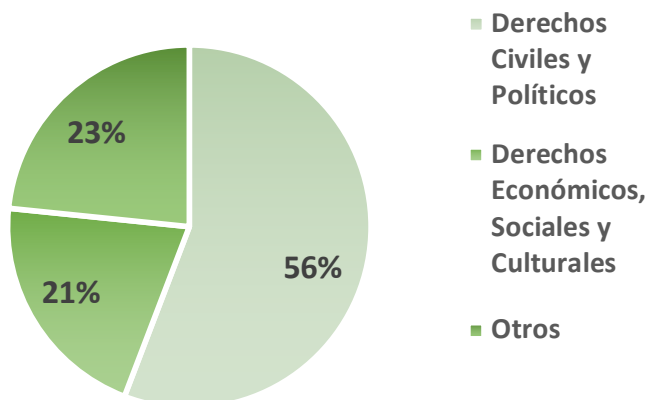
Derechos vulnerados y denunciados por la población

De acuerdo con el tipo de derechos según el grupo al que pertenecen, los derechos que han sido denunciados ante el CONADEH, en su mayoría, corresponden a los derechos civiles y políticos, los cuales presentan una incidencia de 4,163 denuncias, es decir, 56% del total de denuncias atendidas. Además, los derechos económicos, sociales y culturales representan un 21% de las denuncias, con 1,552 quejas. Estos últimos mostraron un incremento de 321 quejas respecto al año 2019.

La emergencia sanitaria por covid-19, el dengue y los desastres naturales que afectaron al país durante el año 2020, entre otras situaciones sumadas a éstas, determinaron algunos cambios y variaciones en la incidencia de casos, tal como se presenta en el capítulo VIII, sobre la incidencia de denuncias en dicho periodo de emergencia en 2020. Se analizarán con mayor profundidad y detalle, más adelante, estos aspectos en los apartados que se presenta para cada uno de los derechos vulnerados.

Ilustración 34: Detalle de quejas atendidas por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH según su grupo de clasificación a nivel nacional durante 2020

Grupo de derechos	Cantidad	%
Derechos civiles y políticos	4,163	56%
Derechos económicos, sociales y culturales	1,552	21%
Otros	1,744	23%
Total general	7,459	100%



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Dentro del grupo de los derechos civiles y políticos, que registraron un total de 4,163 quejas, fueron mayormente vulnerados los derechos a la integridad personal, con 1,094 quejas; derecho a la vida, con 910 quejas; derecho de petición, con 449 quejas; derecho de acceso a la justicia, con 572; y por actos de la administración pública, con 497 quejas.

Por su parte, los derechos económicos, sociales y culturales registraron un total de 1,552 quejas, de las cuales el derecho a la salud fue el que registró mayor número de quejas, con 713 quejas, un 46% del total de las denuncias de este grupo. Además, el trabajo (25%), la alimentación (10%), la educación (7%) y el acceso a los servicios públicos (7%) fueron los otros derechos mayormente vulnerados de este grupo. Estos cinco derechos se constituyen en el 95% de los derechos económicos, sociales y culturales vulnerados y un 20% del total de los derechos vulnerados a la población por el Estado.

Debido a la emergencia sanitaria por covid-19 en Honduras durante 2020, se observó una tendencia al crecimiento de los derechos a la salud, trabajo y alimentación, entre otros, especialmente en los meses de abril y mayo, mostrando su mayor punto de incidencia de casos en el mes de julio de 2020.

Es evidente que, durante los primeros meses de la pandemia en Honduras, lo desacostumbrado de la situación y las medidas adoptadas para controlarla motivaron a la población a interponer denuncias. El nivel de las denuncias aumentó durante los meses de julio y agosto de 2020, cuando se alcanzaron los niveles más altos de incidencia de casos de covid-19 según datos oficiales presentados por Honduras.

Este detalle se puede consultar en el Capítulo VIII: Emergencia sanitaria por covid-19 en Honduras, de este informe anual, así como de los informes sumarios presentados por el CONADEH en 2020, disponibles en su página web www.conadeh.hn.

A nivel de modalidad de vulneración del derecho, las que registraron mayor incidencia de casos durante 2020 fueron por motivos de acceso a la justicia (con 538 quejas), amenazas de muerte (524 quejas), abuso de autoridad (269 quejas), acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización (253 quejas) y ejercicio indebido del servidor público (194 quejas), entre otras modalidades.

Por su parte, las modalidades de orientaciones mayormente brindadas a la población fueron en materia penal (451), administrativa (349), social (236), laboral (169), civil (158) y familiar (134). El detalle se presenta en la Ilustración 35.

Ilustración 35: Detalle de las modalidades de vulneración de quejas y atenciones brindadas a la población con mayor incidencia durante el año 2020 a nivel nacional

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Acceso a la justicia	538	7%
Amenazas de muerte	524	7%
Penal	451	6%
Administrativa	349	5%
Abuso de autoridad	269	4%
Acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización	253	3%
Social	236	3%
Ejercicio indebido del servidor público	194	3%
Laboral	169	2%
Civil	158	2%
Negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición	151	2%
Dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición	141	2%
Malos tratos	135	2%
Familiar	134	2%
Amenaza, coacción o intimidación por autoridad o servidor público	120	2%
Omisión de respuesta a peticiones	109	1%
Maltrato por omisión por particulares	102	1%
Asesinato	100	1%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Quejas de grupos y sectores en condición de vulnerabilidad

Como en años anteriores, la mujer ha sido víctima de la mayoría de los casos atendidos por el CONADEH en relación a los grupos en condición de vulnerabilidad, con 2,133 quejas, 49% del total de denuncias interpuestas por grupos en condición de vulnerabilidad.

Las personas adultas mayores (902 quejas), defensores(as) de derechos humanos (260 quejas), niñez y adolescencia (199 quejas), abogados(as) (169 quejas) y personas privadas de libertad (139 quejas) fueron otros grupos con una alta incidencia de denuncias interpuestas por grupos en condición de vulnerabilidad.

Estos grupos, incluyendo las mujeres, constituyeron un 88% del total de las quejas atendidas. El capítulo VII presentará la situación de estos grupos y sectores y las modalidades de vulneración de una manera más profunda.

Ilustración 36: Detalle de las quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 según grupos en condición de vulnerabilidad

Grupo vulnerable	Cantidad	%
Mujer	2,133	49%
Adulto mayor	902	21%
Defensor(a) de derechos humanos	260	6%
Niñez y adolescencia	199	5%
Abogado(a)	169	4%
Privado(a) de libertad	139	3%
Maestro(a)	70	2%
Persona con discapacidad	67	2%
Policía	63	1%
Médico	59	1%
Periodista	45	1%
Etnia	43	1%
VIH-sida	43	1%
Diversidad sexual (LGTBI)	41	1%
Afrohondureño(a)	22	1%
Persona migrante	20	0%
Campesino(a)	12	0%
Operador(a) de justicia	10	0%
Transportista	8	0%
Estudiante	6	0%
Obrero(a)	4	0%
Trabajador(a) sexual	3	0%
Total general	4,318	100%

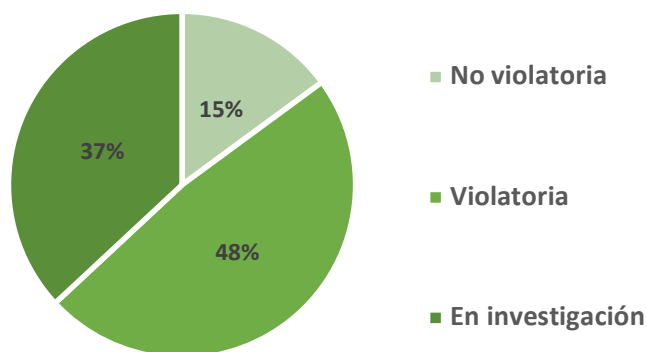
Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Cierre de quejas

De las 7,459 quejas que fueron atendidas en 2020, un total de 4,704 fueron concluidas al 31 de diciembre de ese mismo año, es decir, 63% del total. Un 48% del total fueron concluidas y consideradas en estado "Violatoria", mientras que el 15% en estado "No violatoria". De las 3,591 quejas determinadas en estado de "No violatorias", en su mayoría fueron concluidas por Informe de cierre por restitución del derecho violentado, con de 1,780 quejas, equivalente a un 24%, y por Informe de cierre de orientación y acompañamiento, con 1,453 quejas, equivalente a un 19% del total de las quejas. Estos dos tipos de informes de cierre comprenden un 43% de las quejas concluidas según tipo de informes de cierre.

Ilustración 37: Tabla y gráfico del estado de cierre de las quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 al 31 de diciembre

Estado de conclusión	Cantidad	%
Violatoria	3,591	48%
No violatoria	1,113	15%
En investigación	2,755	37%
Total general	7,459	100%



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

De las quejas que fueron determinadas en estado de "No violatorias", éstas fueron concluidas con Informe de cierre inexistencia de pretensión del peticionario, con 541 quejas, es decir, 7%, y por Informe de cierre de no responsabilidad, 329 quejas, equivalente a un 4%. El detalle de lo anterior se observa en la Ilustración 38.

Ilustración 38: Tabla y gráfico de tipos de informe de cierre de las quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 según su estado al 31 de diciembre

Tipos de informe de cierre según estado		Cantidad	%
Violatoria		3,591	
Informe de cierre por restitución del derecho violentado		1,780	24%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento		1,453	19%
Informe de cierre por carencia de fundamentos		265	4%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario		93	1%
No violatoria		1,113	
Informe de cierre inexistencia de pretensión del peticionario		541	7%
Informe de cierre de no responsabilidad		329	4%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario		133	2%
Informe de cierre de delito o falta		107	1%
Informe de cierre por mala fe		3	0%
En investigación		2,755	
En investigación		2,755	37%
Total general		7,459	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Adicionalmente a las quejas que fueron atendidas en 2020 y debidamente concluidas, se concluyeron quejas que fueron atendidas en años anteriores pero que, por distintas razones, fueron concluidas hasta 2020.

Esta cantidad asciende a 6,080 quejas concluidas en 2020, correspondiente a quejas atendidas durante este mismo año como de años anteriores. Las quejas concluidas según su estado de "Violatorias" fueron 4,531 quejas, mientras que "No violatorias", 1,549 quejas. Según el estado de "Violatorias", fueron concluidas en su mayoría según *Informe de cierre por restitución del derecho violentado*, con 2,406 quejas, equivalente a un 40%, y por *Informe de cierre de orientación y acompañamiento*, con 1,652 quejas, equivalente a un 27%; mientras que según el estado de "No violatorias" fueron concluidas en su mayoría por *Informe de cierre inexistencia de pretensión del peticionario*, con 676 quejas, equivalente a un 11%, mientras que por *Informe de cierre de no responsabilidad*, 482 quejas, un 8%. La información se presenta con mayor detalle en la tabla de la Ilustración 39.

Ilustración 39: Tabla sobre los tipos de informe de cierre de las quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 y en investigación de años anteriores según su estado al 31 de diciembre

Tipo de informes de cierre según estado	Cantidad	%
Violatoria	4,531	
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	2,406	40%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	1,652	27%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	344	6%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	129	2%
No violatoria	1,549	
Informe de cierre inexistencia de pretensión del peticionario	676	11%
Informe de cierre de no responsabilidad	482	8%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	252	4%
Informe de cierre de delito o falta	135	2%
Informe de cierre por mala fe	4	0%
Total general	6,080	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

CAPÍTULO 5

Las quejas sobre los derechos civiles y políticos



Los derechos civiles y políticos

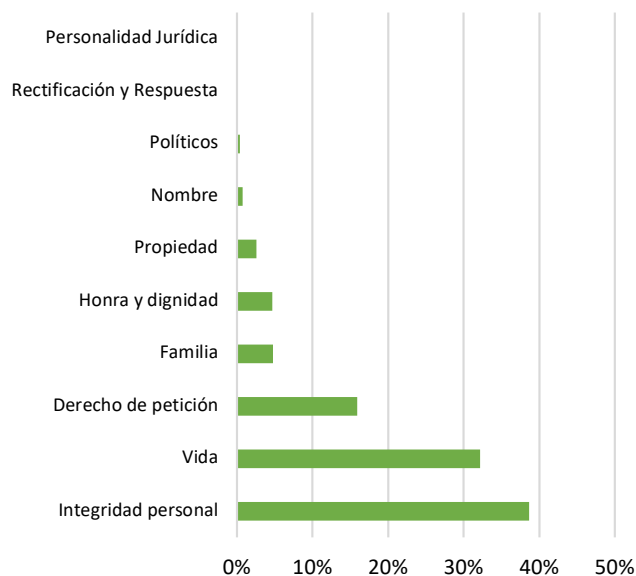
Los derechos civiles y políticos, incluyendo las libertades fundamentales, son los relacionados generalmente a las restricciones o límites al poder del Estado con respecto a las acciones que afectan al individuo y su autonomía (derechos civiles), la construcción del proceso democrático y la participación de las personas en la vida política del país (derechos políticos). La persona humana es el titular o sujeto de los derechos civiles y el ciudadano, además, de los derechos políticos.

El presente capítulo tiene como finalidad realizar un análisis profundo y particular de estos derechos civiles y políticos que fueron mayormente afectados durante el año 2020, de acuerdo con las quejas atendidas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) a nivel nacional y la acción realizada para mejorar la situación de los derechos humanos de la población atendida a nivel nacional.

Como se presentó anteriormente, durante el año 2020 el CONADEH recibió y atendió 4,163 quejas o denuncias de la población correspondientes a los derechos civiles y políticos, de las cuales el derecho a la vida, a la integridad personal, de acceso a la justicia y de petición fueron las vulneraciones o atenciones que ocuparon los primeros lugares de mayor incidencia a nivel nacional. Esta cantidad constituye un 56% del total de las quejas atendidas durante todo el año.

Esta cantidad de denuncias se vio reducida, en relación con 2019, debido al incremento de las quejas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, particularmente aquellos derechos vulnerados como consecuencia de la emergencia sanitaria por covid-19, dengue y desastres naturales, y debido a la reducción de las quejas atendidas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a nivel nacional producto también de dicha emergencia sanitaria y las medidas implementadas por el Estado que conllevaron a la restricción de la circulación de la población para contener y controlar la pandemia por covid-19 en Honduras³⁶.

Ilustración 40: Detalle de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH según derechos civiles y políticos (particularmente los derechos personalísimos)



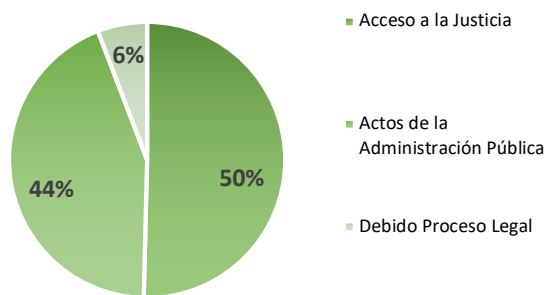
Derechos personalísimos	Cantidad	%
Integridad personal	1,094	39%
Vida	910	32%
Derecho de petición	449	16%
Familia	134	5%
Honra y dignidad	131	5%
Propiedad	73	3%
Nombre	21	1%
Políticos	11	0%
Rectificación y respuesta	4	0%
Personalidad jurídica	1	0%
Total general	2,828	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

³⁶ Este análisis se muestra con mayor profundidad en el Capítulo IV, sobre el comportamiento de las quejas atendidas por el CONADEH a nivel nacional, así como en el Capítulo VIII sobre la emergencia sanitaria por covid-19 y por desastres naturales en Honduras durante 2020.

Dentro de los derechos civiles y políticos, particularmente los derechos personalísimos o mayormente apegados o identificados a la persona humana, más vulnerados durante 2020 se encuentran el derecho a la integridad personal (1,094 quejas), a la vida (910 quejas), de petición (449), a la familia (134) y a la honra y dignidad (131), entre otros.

Ilustración 41: Detalle de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH según derechos civiles y políticos (particularmente los derechos de acceso a la justicia)



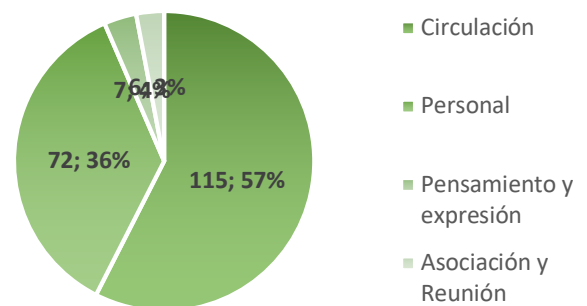
Derecho a la justicia	Cantidad	%
Acceso a la justicia	572	50%
Actos de la administración pública	497	44%
Debido proceso legal	66	6%
Total general	1,135	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

También se puede mencionar que, dentro de estos derechos civiles y políticos, un grupo con alta incidencia de casos fueron los derechos relacionados con el acceso a la justicia, dentro de los cuales el mismo derecho de acceso a la justicia registró 572 denuncias, actos de la administración pública, 479 denuncias, y derecho al debido proceso legal, 66 denuncias. Finalmente, los casos de denuncias contra las libertades fundamentales fueron, en su mayoría, debido a la libertad de circulación que —tal como se explicó en el capítulo sobre la emergencia por covid-19— fue afectada debido a las medidas implementadas por el Estado en relación con el toque de queda establecido desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre de 2020, registrando un total de

200 quejas de estos derechos. Y finalmente, a nivel regional, los departamentos mayormente afectados por estas 4,163 quejas por derechos civiles y políticos, fueron en Francisco Morazán, con 1,162 quejas, Cortés, con 422, Olancho, con 363 quejas, y Comayagua con 314 quejas. A continuación, se presenta un detalle de la situación de los derechos humanos en Honduras según derechos y la actuación del CONADEH para contribuir al mejoramiento de la situación nacional, que incluye la investigación de los casos, acciones de prevención, acompañamientos, emisión de opiniones públicas, posicionamiento institucional y otras atenciones de orientaciones y ayudas humanitarias brindadas a nivel nacional.

Ilustración 42: Detalle de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH según derechos civiles y políticos (particularmente los derechos y libertades fundamentales)

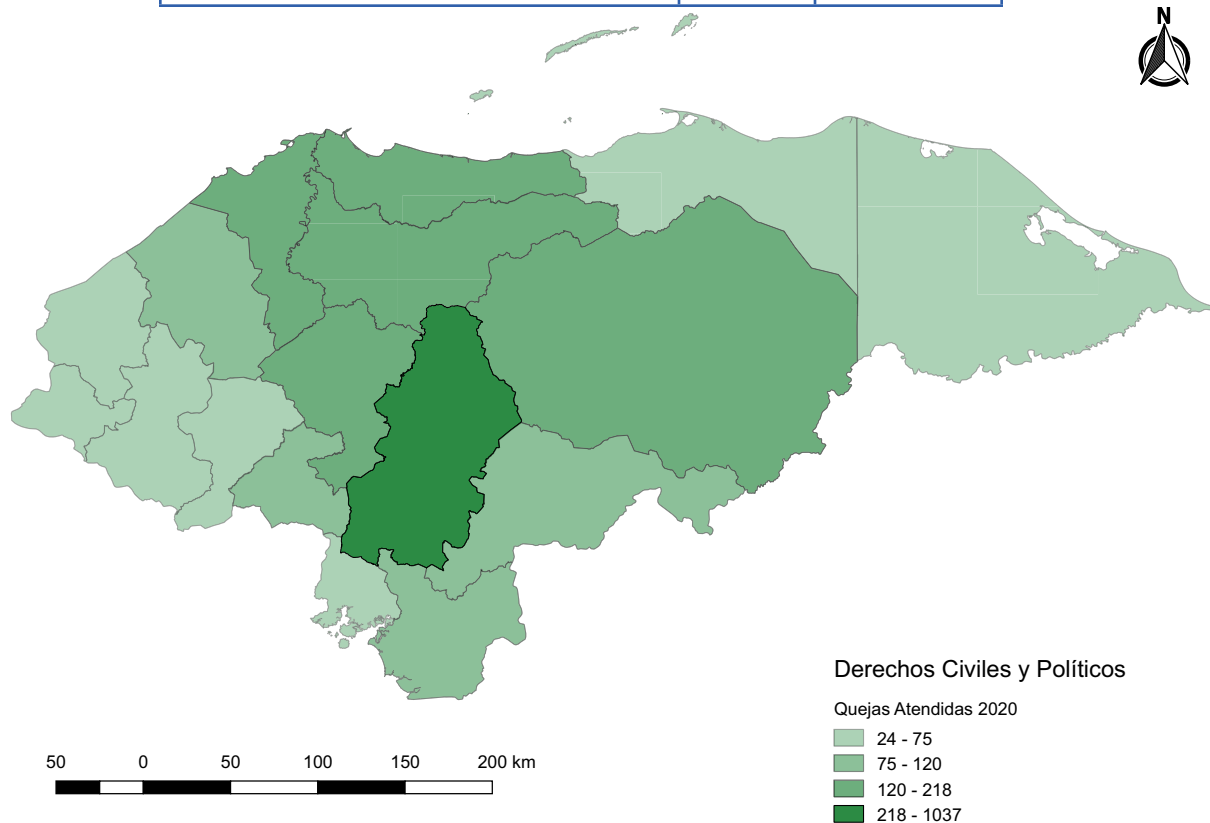


Libertades fundamentales	Cantidad	%
Circulación	115	58%
Personal	72	36%
Pensamiento y expresión	7	4%
Asociación y reunión	6	3%
Total general	200	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Ilustración 43: Detalle de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH según derechos civiles y políticos (particularmente los derechos y libertades fundamentales)

Delegación/Departamento	Cantidad	%
Francisco Morazán	1,162	28%
Cortés	422	10%
Olancho	363	9%
Comayagua	314	8%
Atlántida	245	6%
Choluteca	208	5%
La Paz	206	5%
Yoro	202	5%
El Paraíso	153	4%
Santa Bárbara	152	4%
Valle	143	3%
Copán	123	3%
Colón	109	3%
Ocotepeque	94	2%
Lempira	88	2%
Intibucá	72	2%
Gracias a Dios	56	1%
Islas de la Bahía	51	1%
Total general	4,163	100%



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Derecho a la integridad personal

La integridad personal es un derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta, en el resguardo de la persona, en toda su dimensión, y en el reconocimiento de que todo ser humano tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. Los casos de denuncias se encuentran estrechamente asociados con las amenazas a la integridad de la vida, así como otros derechos que en su riesgo de vulneración atentan contra la integridad de la persona, pues dicho quebrantamiento representa de alguna manera también amenazas a la seguridad física de las personas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que “la infracción del derecho a la integridad física y psíquica de las personas es una clase de violación que tiene diversas connotaciones de grado y que abarca desde la tortura hasta otro tipo de vejámenes o tratos crueles, inhumanos o degradantes cuyas secuelas físicas y psíquicas varían de intensidad según los factores endógenos y exógenos que deberán ser demostrados en cada situación concreta”.

El derecho a la integridad personal se encuentra reconocido en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Además, otros tratados internacionales hacen referencia de manera específica a la protección de ella y sancionan, como crímenes de lesa humanidad, las graves vulneraciones a derechos humanos que atentan contra la vida e integridad personal³⁷.

La integridad de las personas en Honduras se vio afectada y expuesta a un mayor riesgo por la emergencia sanitaria por covid-19, la cual, desde el mes de marzo de 2020 que esta enfermedad llegó al territorio nacional, se sumó a agravar la ya delicada situación que vive la mayoría de los hondureños en su seguridad humana.

Según el análisis realizado de las quejas o denuncias, orientaciones y atenciones humanitarias durante el periodo de emergencia sanitaria, mostrada en el Capítulo VIII de este informe, éstas recaen, en su mayoría, en las medidas o acciones del Estado de Honduras para prevenir, contener y controlar el covid-19, dentro de las cuales se encuentran aquellas medidas para garantizar la cobertura y abastecimiento de servicios de salud, medidas y programas económicos y de entrega de alimentos,

acceso a los servicios públicos, medidas relativas a aspectos laborales y económicos y, particularmente, restricción de la movilización (toque de queda).

En relación con las medidas de restricción a la movilización establecidas por el Estado (toque de queda) desde el 16 de marzo, el derecho a la integridad personal de la población se vio altamente vulnerado y, en dicho periodo, el personal del CONADEH, aun con las restricciones, atendió estas situaciones en todo el territorio nacional.

Durante 2020 las quejas atendidas por riesgo de violación al derecho de integridad personal por parte de la población fueron las que se registraron en mayor cantidad, con un total de 1,094 quejas o denuncias y atenciones brindadas, afectando directamente a 1,913 personas en su integridad.

El comportamiento de las denuncias reflejó una reducción por debajo del promedio anual de años anteriores, reducción que fue marcada por dichas restricciones a la circulación de la población por la emergencia sanitaria. Sin embargo, esta cantidad se registra, en buena parte, por las medidas implementadas por el Estado de Honduras (como se expuso anteriormente) para prevenir, contener y controlar el covid-19.

Grupos vulnerables

De las 1,094 quejas presentadas por la población por presunta violación al derecho de integridad personal, un total de 727 fueron presentadas por grupos en condición de vulnerabilidad, lo que equivale a un 66%. Las mujeres fueron las personas mayormente afectadas por esta situación de los grupos en condición de vulnerabilidad, registrando en 2020 un total de 377 quejas, es decir, el 52% de quejas atendidas por estos grupos a nivel nacional.

Otros grupos afectados según las quejas atendidas fueron las personas adultas mayores (102), la niñez y adolescencia (97), defensores(as) de derechos humanos (44), abogados(as) (27), personas de la diversidad sexual/LGTBI (15), personas privadas de libertad (14) y periodistas (10).

Grupos con menor incidencia de quejas fueron los médicos (8), maestros(as) (6), personas con discapacidad (6), personas con VIH y sida (5), policías (5), personas indígenas y afrohondureños(as) (3), transportistas (2), trabajadoras sexuales (2), campesinos(as) (1), estudiante (1), operadores(as) de justicia (1) y personas migrantes (1).

De estas 727 quejas atendidas por grupos en condición de vulnerabilidad, el registro muestra que se afectó la integridad de 1,286 personas, en su mayoría mujeres (461) y niñas, niños y adolescentes (421). En este último dato puede notarse que entre cuatro o cinco niños, niñas y adolescentes son afectados por cada queja de vulneración al derecho a la integridad personal que se atiende por el CONADEH en relación con este grupo.

La información se muestra con mayor detalle en las siguientes ilustraciones.

Ilustración 44: Detalle de quejas y personas atendidas a nivel nacional durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales el CONADEH por vulneración al derecho a la integridad personal según grupos en condición de vulnerabilidad

Quejas de grupo vulnerable - integridad personal	Cantidad	%
Mujer	377	52%
Adulto mayor	102	14%
Niñez y adolescencia	97	13%
Defensor(a) de derechos humanos	44	6%
Abogado(a)	27	4%
Diversidad sexual/LGTBI	15	2%
Privado(a) de libertad	14	2%
Periodista	10	1%
Médico	8	1%
Maestro(a)	6	1%
Persona con discapacidad	6	1%
VIH-sida	5	1%
Policía	5	1%
Etnia	3	0%
Transportista	2	0%
Trabajadoras sexuales	2	0%
Campesino(a)	1	0%
Estudiante	1	0%
Operador(a) de justicia	1	0%
Persona migrante	1	0%
Total general	727	100%

Personas de grupos vulnerables - integridad personal	Cantidad	%
Mujer	461	36%
Niñez y adolescencia	421	33%
Adulto mayor	143	11%
Privado(a) de libertad	82	6%
Defensor(a) de derechos humanos	44	3%
Abogado(a)	29	2%
Diversidad sexual/LGTBI	19	1%
Periodista	16	1%
Persona con discapacidad	16	1%
Persona migrante	9	1%
Médico	9	1%
Policía	7	1%
VIH-sida	6	0%
Maestro(a)	6	0%
Transportista	4	0%
Etnia	4	0%
Campesino(a)	3	0%
Operador(a) de justicia	2	0%
Trabajadoras sexuales	2	0%
Estudiante	2	0%
Afrohondureños	1	0%
Total general	1,286	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Llama la atención que, en relación con este derecho, se registró una incidencia mayor de lo usual de algunos grupos en condición de vulnerabilidad, en comparación con otros derechos. Estos grupos que registraron una alta incidencia de denuncias fueron por abogados(as), 27 denuncias; personas de la diversidad sexual, 15 denuncias; personas privadas de libertad, 14 denuncias; y periodistas, diez denuncias.

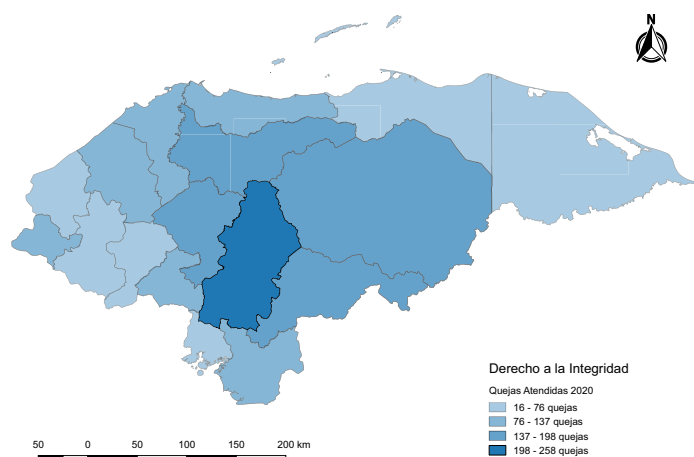
Cobertura geográfica

Como ha sido una constante, el departamento de Francisco Morazán, por medio de su Oficina Regional Centro Oriente en Tegucigalpa, es donde se ha recibido y atendido la mayor cantidad de denuncias respecto a los demás departamentos y oficinas del CONADEH a nivel nacional, con 258 quejas, un 24% del total de denuncias por presuntas violaciones a los

³⁷ Para más información de estos instrumentos internacionales, ver informes anuales del CONADEH de años anteriores, todos disponibles en la página web www.conadeh.hn.

derechos de integridad personal de la población en Honduras. Otros departamentos con alta incidencia de denuncias fueron Comayagua (96 quejas), Yoro (92 quejas), Olancho (79 denuncias) y El Paraíso (78 quejas), entre otros, como se observa en la Ilustración 45.

Ilustración 45: Detalle de quejas atendidas por el CONADEH por derecho a la integridad personal según cobertura geográfica por las oficinas regionales y departamentales a nivel nacional durante 2020



Oficina/Departamento	Cantidad	%
Francisco Morazán	258	24%
Comayagua	96	9%
Yoro	92	8%
Olancho	79	7%
El Paraíso	78	7%
Choluteca	66	6%
Santa Bárbara	61	6%
Cortés	60	5%
Atlántida	56	5%
Ocotepeque	55	5%
La Paz	46	4%
Copán	33	3%
Gracias a Dios	23	2%
Valle	21	2%
Islas de la Bahía	20	2%
Lempira	18	2%
Intibucá	16	1%
Colón	16	1%
Total general	1,094	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

A nivel municipal, el Distrito Central registra la mayor cantidad de denuncias, con 297 quejas, seguido de los municipios de Yoro (84 quejas), Choluteca (50 quejas), Danlí (48 quejas), Juticalpa (47 quejas), Comayagua (45 quejas), La Ceiba (34 quejas), Ocotepeque (25 quejas) y El Progreso (24 quejas).

Instituciones denunciadas

Las amenazas a la integridad personal de la población en Honduras, según las quejas atendidas por el CONADEH, fueron registradas en su mayor cantidad en contra de las instituciones y dependencias del Poder Ejecutivo, con un total de 566 denuncias o atenciones brindadas en 2020.

De estas, se atendieron en su mayoría en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Defensa.

De igual manera, una cantidad importante fue registrada por amenazas a la integridad personal entre y en contra de personas particulares, con un total de 500 denuncias, tal como se muestra en la Ilustración 46.

Ilustración 46: Detalle de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por el CONADEH por derecho a la integridad personal según instituciones denunciadas

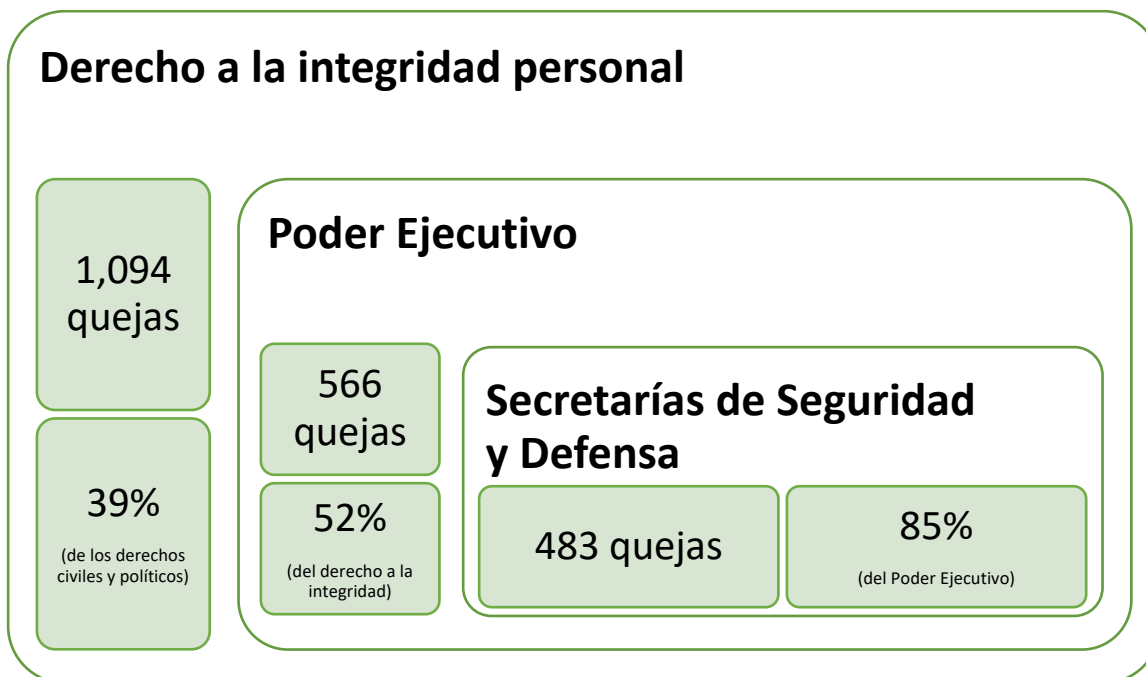
Grupos e instituciones denunciadas	Cantidad	%
Poder Ejecutivo	566	52%
Individuo	500	46%
Institución autónoma	13	1%
Instituciones descentralizadas	13	1%
Poder Judicial	2	0%
Total general	1,094	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Se registraron un total de 483 denuncias en contra de la Secretaría de Seguridad y Defensa, particularmente en contra de las dependencias policiales y de los centros penitenciarios.

En los siguientes apartados se expondrá a profundidad cuáles fueron las causas, motivos, patrones de vulneración y amenazas que fueron registradas de la población en contra de estas instituciones por presuntas violaciones al derecho a la integridad personal, de acuerdo con las modalidades violatorias del derecho durante el año 2020.

Ilustración 47: Relación de quejas pertinentes con el derecho a la integridad personal y las denuncias en contra de las Secretarías de Estado en los Despachos de Seguridad y de Defensa durante 2020



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Modalidades

Durante 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos registró cerca de 60 modalidades o manifestaciones de violación al derecho de integridad personal por parte de la población, registradas en las 1,094 quejas atendidas en relación con este derecho.

Sin embargo, cerca del 85% de las denuncias por violación a la integridad personal recaen sobre 15 modalidades violatorias, encabezadas por los malos tratos, con 135 denuncias; seguido de amenazas, coacción o intimidación por autoridad o servidor público, con 120 denuncias; maltrato por omisión por particulares, con 102 denuncias; acciones u omisiones en casos de medidas disciplinarias o de aislamiento, con 75 denuncias; lesiones, con 67 denuncias y uso desproporcionado de la fuerza en la detención, con 64 denuncias, entre otras de mayor incidencia, reflejadas con mayor detalle en la Ilustración 48.

Ilustración 48: Detalle de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH según el derecho a la integridad personal y modalidad violatoria con mayor incidencia

Modalidad violatoria (con mayor incidencia)	Cantidad	%
Malos tratos	135	12%
Amenaza, coacción o intimidación por autoridad o servidor público	120	11%
Maltrato por omisión por particulares	102	9%
Acciones u omisiones en casos de medidas disciplinarias o de aislamiento	75	7%
Lesiones	67	6%
Uso desproporcionado de la fuerza en la detención	64	6%
Maltrato por transgresión por particulares	63	6%

Modalidad violatoria (con mayor incidencia)	Cantidad	%
Violencia doméstica física	51	5%
Violencia doméstica psicológica	41	4%
Tratos crueles inhumanos o degradantes	33	3%
Vulneración de derechos en niñas o niños	32	3%
Violación especial	30	3%
Tratos inhumanos o degradantes en instituciones penitenciarias	29	3%
Violencia intrafamiliar	28	3%
Maltrato físico o emocional o discriminación en la prestación de servicios	26	2%
Uso abusivo, arbitrario o indebido de las armas de fuego por fuerzas de seguridad	19	2%
Condiciones deficientes de los centros o lugares de detención policial	17	2%
Hostigamiento por parte de servidores públicos	16	1%
Maltrato por transgresión por autoridades	12	1%
Maltrato por omisión por autoridades	11	1%
Violencia doméstica patrimonial	10	1%
Incomunicación o aislamiento	10	1%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Malos tratos

Como se observa en el detalle de la ilustración anterior, se registraron modalidades en el ámbito de malos tratos en general, así como modalidades particulares como maltrato por omisión por particulares, maltrato por transgresión por particulares, maltrato físico o emocional o discriminación en la prestación de servicios, maltrato por transgresión por autoridades, maltrato por omisión por autoridades, maltrato físico o emocional o discriminación en la prestación de servicios públicos y privado a personas con discapacidad y otros relacionados.

Muchas de estas denuncias fueron atendidas en el contexto y relacionadas directamente con la emergencia sanitaria por covid-19, en especial por las medidas implementadas por el Estado de Honduras para contener la propagación y contagio de la población.

Desde el 16 de marzo que se estableció la restricción de la movilización de la población por medio del toque de queda a nivel nacional se presentaron muchas denuncias de la población por maltrato y violación a la integridad personal, en especial por parte de las autoridades encargadas de garantizar el cumplimiento de estas medidas, particularmente

policiales y militares.

Estas situaciones fueron algunas tales como: detenciones ilegales o injustificadas de personas, desalojos por parte de las autoridades policiales y militares que han acudido al uso desproporcionado de la fuerza; impedimento de movilización de personas que se encontraban en actividades productivas, de suministros y provisión de productos e insumos para la población, afectando la cadena alimenticia y la producción; falta de movilización y transporte de personas que se encontraban delicadas de salud o con necesidades urgentes de asistencia (entre otros, salud, alimentos); solicitudes de gestión de salvoconductos; negación de movilización para compras por restricciones de circulación, incluso a personas que tenían permitido moverse; y personas que fueron detenidas encontrándose en condiciones delicadas de salud.

Este ámbito incluye fuertes maltratos físicos y verbales por particulares y autoridades en contra de las personas, muchos que fueron motivados por razones desconocidas, por ejemplo, en contra de comerciantes, maltrato por encierro a personas con discapacidad, que fueron amarradas de manos o pies por sus familiares, y otros aspectos.

Se ha atendido también denuncias por maltrato de autoridades contra hombres y mujeres que se encontraban en manifestación, quienes fueron perjudicados físicamente por el uso de químicos y otros elementos en perjuicio de la salud e integridad de la persona, tales como cloro, gas pimienta y otros, incluso a niños y personas con discapacidad. Se atendió quejas por maltrato de autoridades encargadas de brindar seguridad a personas que se encuentran en establecimientos y centros de detención, acciones que van desde insultos, detenciones de personas en estado delicado de salud y sin las medidas necesarias para atender esa situación de salud, lesiones injustificadas de personas detenidas, y otros relacionados especialmente por autoridades policiales y militares.

También se registró quejas por maltrato físico y verbal y psicológico por parte de servidores públicos que brindan servicios de atención a la salud de la población, tales como enfermeras(os), doctores(as), guardias de seguridad, etc.; estas acciones fueron relacionadas con insultos, maltrato en la atención en la prestación de servicios y situaciones que afectaron la integridad personal, sobre todo situaciones que agravaron la salud de las personas.

Muchos de estos peticionarios han acudido ante instancias locales de seguridad, tales como la Policía, y no han recibido atención al caso, lo que se constituye en una causante también para que las personas se presenten ante el CONADEH a buscar solución y agilización de sus trámites que requieren por parte de éstas para solucionar sus situaciones.

Se registró también quejas en contra de diversas instituciones del Estado y sus servidores(as) públicos, como ser de centros educativos y relacionados con la niñez.

Hostigamiento e intimidación

Existe un aspecto importante de modalidad que ha generado una gran afectación a la población, reflejado en una cantidad significativa de quejas: aquellas relacionadas con el hostigamiento, presentado en distintos patrones, tales como sexuales, laborales y psicológicos. En su mayoría estos se han encontrado en los ambientes de trabajo, tanto particulares como de servidores públicos, en redes sociales y medios electrónicos de comunicación, a personas con VIH e incluso personas con discapacidad, entre otras.

En relación con el hostigamiento, amenazas e intimidación, se registraron modalidades tales como

amenaza, coacción o intimidación por autoridad o servidor público, hostigamiento por parte de servidores públicos, hostigamiento sexual por particulares, hostigamiento por medios electrónicos de telecomunicación o tecnologías de información, hostigamiento sexual o abuso en el sector público, actos de lujuria y otras modalidades similares.

Uno de los principales aspectos de vulneración del derecho a la integridad personal es el relacionado con el hostigamiento laboral, físico y sexual, tanto en empresas particulares (en su mayoría) como en el sector público o estatal.

Estas situaciones se han registrado en 2020, relacionadas con obligar a empleados a laborar en condiciones delicadas de salud, incluyendo personas que se encuentran positivas por covid-19 y otras enfermedades u otras condiciones delicadas de la persona peticionaria o de su misma familia. También se han registrado situaciones de discriminación laboral a personas por encontrarse en diversas condiciones de salud, de embarazo y otras relacionadas.

Este hostigamiento también se registra por parte de patronos que niegan permisos o que someten a su personal a condiciones inequitativas, intimidantes o que exponen y arriesgan la vida e integridad física de sus empleados(as) por motivos personales o de castigos por haber cometido una falta.

Personas también han interpuesto denuncias porque han sido víctimas de acoso u hostigamiento sexual, acciones que van desde comentarios y presiones hasta peticiones sexuales, muchas veces a cambio de conceder favores o privilegios dentro de la empresa o institución. También se han recibido denuncias de personas que han sido afectadas físicamente por patronos o compañeros(as) de trabajo, quienes les han agredido, manoseado en sus partes íntimas o que reciben burlas o son discriminadas por su diversidad sexual.

Lesiones, torturas y tratos crueles

Otro ámbito de violación al derecho a la integridad personal lo constituyó las lesiones, tratos crueles, inhumanos, degradantes y torturas, que fueron reflejados en las distintas modalidades relacionadas con estos aspectos.

Las lesiones, una de las principales modalidades violatorias del derecho a la integridad personal, fueron registradas, en su mayoría, en contra de autoridades policiales y de seguridad y entre personas o en

contra de personas e instituciones particulares, tal como fue expuesto anteriormente en el apartado de las instituciones denunciadas por amenazas o vulneración a este derecho.

Las quejas atendidas en contra de autoridades de seguridad fueron registradas por diversos y múltiples motivos, entre ellos por agresiones por parte de la Policía a personas por razones desconocidas y de manera injustificada; por agresiones en exceso a personas de parte de las autoridades por no atender las medidas de toque de queda por covid-19; o incluso denuncias de personas de los mismos cuerpos de seguridad del Estado que son agredidas, golpeadas y amenazadas por policías, militares y otros.

También se registró muchas quejas por allanamientos o ingreso injustificado a hogares en los que resultaron agresiones físicas a sus habitantes sin importar su condición, edad, estado de salud y discapacidad y otras condiciones que afectan la integridad de las personas; sumado a esto se recibieron denuncias de agresiones por parte de las autoridades en contra de niños(as) que son golpeados o incluso que resultaron con impactos de bala.

Existen además muchas otras denuncias en contra de policías o militares y otras autoridades del Estado que de manera injustificada y sin el debido proceso e información detienen, trasladan y allanan a la población, agrediendo fuertemente y sin acceso a medios de salud, en perjuicio de su integridad personal.

Las personas afectadas o amenazadas en su integridad personal en muchas ocasiones no desean continuar con procesos de investigación y denuncias por miedo al hecho de tratarse que la misma autoridad policial local está involucrada y que pueda traer otras consecuencias que vulneren la integridad de las personas y de su familia. Este aspecto está relacionado también no solamente con este derecho o modalidad, sino con el derecho a la vida, de personas que se sienten amenazadas o inseguras de las mismas autoridades que deben brindar seguridad a la población, y solo dejan constancia de los hechos afirmando dejar registro en caso de que suceda algo lamentable a él(ella) o a sus familiares³⁸.

En algunos casos, aquellas investigaciones en las que se determina por el personal del CONADEH que hubo indicios de delito se remiten al Ministerio Público para

su debida investigación. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos verifica y realiza el seguimiento para que se pueda realizar la investigación debida.

Adicionalmente, se reciben denuncias en contra de personas o instituciones particulares, quienes se ven afectadas por estos en relación con agresiones tales como asaltos o actos ligados a la discriminación de personas de la diversidad sexual, acompañados de insultos y expresiones que denigran a las personas de acuerdo con su situación, orientación sexual y otros relacionados.

También se registran casos de agresión a personas por motivos de distinción política, opinión, expresión, condición económica y otras; conflictos particulares entre pobladores que tienen como consecuencia agresiones entre las partes; y otros relacionados con daños y agresiones físicas, a sus bienes y pertenencias que ponen en riesgo la integridad y vida de las personas y sus familiares.

Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes

Similar situación se registra con las quejas atendidas por vulneración al derecho a la integridad personal relacionadas con las modalidades violatorias de torturas, tratos crueles e inhumanos.

Estas se registraron en contra de las autoridades de seguridad del Estado de Honduras, tales como la Policía Nacional Preventiva, Fuerzas Armadas y dependencias policiales en establecimientos penitenciarios.

Generalmente, estas situaciones de tortura y tratos crueles son generadas para que la víctima brinde alguna información clave para efectos tanto delictivos como investigativos por las autoridades policiales; en contra de personas que se encontraban en manifestación de protesta social; porque las víctimas fueron testigos de algún supuesto acto ilícito de éstos; o incluso torturas porque simplemente los agresores llegaron al lugar donde se encontraban las víctimas por razones desconocidas.

Los casos de tratos inhumanos también son registrados en contra del personal de salud de algunos establecimientos, quienes consideran que los y las pacientes reciben atención y trato inhumano que afectan y deterioran aún más su salud e integridad personal; o de personas, incluso niños(as), que son aisladas o desatendidas de una forma inhumana y

³⁸ Este aspecto se encuentra también explicado en el apartado sobre los informes de cierre de la queja correspondiente en el apartado del derecho a la vida, a continuación del derecho a la integridad personal.

discriminatoria por razones relacionadas con covid-19.

Estas acciones se llevaron a cabo con fuertes golpes en diferentes partes del cuerpo de las víctimas, incluyendo agresiones en las partes íntimas del cuerpo de las personas; con encierro en condiciones inhumanas, sin alimentación en largos periodos de tiempo o en riesgo de afectar la salud; también se registraron casos de agresiones y tratos inhumanos, lanzando a las víctimas agua con orines y agua sucia, gas pimienta, bombas lacrimógenas y otros químicos en celdas de detención.

Estas acciones se presentaron en su mayoría en centros de detención, penitenciarios o bajo custodia policial o simplemente en la vía pública. Algunos han perdido su vida, un familiar, alguna extremidad de su cuerpo o han sufrido condiciones delicadas de salud y psicológicas producto de las agresiones a las que fueron expuestos.

Acciones de cierre

De las 1,094 quejas que fueron atendidas en 2020 por presuntas violaciones del derecho a la integridad personal, un total de 413 fueron consideradas

concluidas en estado de cierre “Violatoria”, lo que equivale al 38%, mientras que 216 quejas en estado de cierre “No violatoria”, es decir, un 20%. 465 quejas (43%) permanecieron en proceso de investigación al 31 de diciembre de 2020.

Dentro de las quejas atendidas que fueron consideradas en estado violatorio, fueron cerradas en su mayoría por *Informe de cierre por restitución del derecho violentado*, con 326 quejas (30%) e *Informe de cierre por carencia de fundamentos*, con 38 quejas (3%). En relación con las quejas en estado “No violatorio”, fueron concluidas en su mayoría con *Informe de cierre inexistencia de pretensión del peticionario*, con 69 quejas (6%); *Informe de cierre por falta de interés del peticionario*, con 51 quejas (5%); e *Informe de cierre de no responsabilidad*, con 49 quejas (4%), entre otros.

Otras 265 quejas fueron concluidas en 2020 que corresponden a quejas que permanecieron en investigación de años anteriores, lo que suma un total de 884 quejas concluidas relacionadas con la integridad personal durante 2020.

Satisfactoriamente fueron concluidas con *Informe*

Ilustración 49: Detalle de quejas atendidas durante 2020 por el CONADEH por derecho a la integridad personal según su estado final de investigación y tipo de informe de cierre

Estado de conclusión y tipos de informe de cierre	Cantidad	%
Violatoria		
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	326	30%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	38	3%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	29	3%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	20	2%
No violatoria		
Informe de cierre inexistencia de pretensión del peticionario	69	6%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	51	5%
Informe de cierre de no responsabilidad	49	4%
Informe de cierre de delito o falta	44	4%
Informe de cierre por mala fe	3	0%
En investigación		0%
En investigación	465	43%
Total general	1,094	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

de cierre por restitución de derechos un total de 326 quejas.

La restitución de estos casos se realizó mediante las diligencias realizadas por los investigadores(as) del CONADEH, logrando que las personas denunciadas recibieran información y los servicios debidos y requeridos de las autoridades en los casos en los que se puso en riesgo su vida, es decir, la judicialización debida de los casos.

Se logró también, posterior a la investigación por el personal del CONADEH, que las partes, tanto afectadas como denunciadas, pudieran llegar a acuerdos para la restitución de los derechos; que se brindara protección y atención sanitaria por los servidores públicos para personas que habían sido agredidas o afectadas en su integridad física; que personas pudieran acceder debidamente ante un proceso judicial sin discriminación; o gestionar medidas de protección satisfactorias a población en riesgo, así como de madres e hijos(as) que se encontraban amenazadas por familiares, e incluso sus padres.

También se realizaron visitas conjuntas con otras organizaciones relacionadas con la situación, verificando las situaciones denunciadas, se gestionó traslados, movimientos de personal, sanciones a las personas responsables cuando se hubiere encontrado y llamados de atención y recomendaciones a las autoridades, servidores públicos y población en general, en especial aquellas relacionadas con quejas de personas o instituciones particulares.

Finalmente, si una queja o denuncia es encontrada o determinada por el CONADEH como delito, o con indicios de éstos, es remitida ante el Ministerio Público para la investigación correspondiente.

Derecho a la vida

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". De igual manera, el derecho a la vida se encuentra consagrado en diferentes instrumentos internacionales y nacionales, como la Declaración Americana de los Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros³⁹.

El derecho a la vida es esencial para el goce de los demás derechos de las personas.

La pobreza, como a lo largo de los años ha sido afirmado por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, es una de las principales razones que vulneran el derecho a la vida de la población en Honduras, al ser éste un Estado cuya población en su mayoría vive en condición de pobreza y pobreza extrema.

El CONADEH ha recomendado que para mejorar la condición de vida de la población el Estado debe priorizar la superación de las causas estructurales de la pobreza y mejorar la calidad de vida y de trabajo adoptando políticas y tomando medidas integrales encaminadas a garantizar la seguridad humana de los y las habitantes de Honduras para propiciar condiciones favorables al desarrollo sostenible y prevenir amenazas al goce efectivo de todos los derechos humanos, con atención especial a los grupos vulnerables de la población, amenazados históricamente por la situación de pobreza, discriminación, violencia, desempleo y subempleo, así como por otros males públicos que aquejan a la nación.

Asimismo, ha recomendado orientar más los recursos del Presupuesto General de la República a la inversión social, en particular en salud y nutrición, educación, trabajo, vivienda y en todos aquellos sectores que contribuyan a mejorar la condición de vida de los habitantes (con atención especial a los grupos más necesitados, pobres o vulnerables de la población), y en promover el crecimiento económico inclusivo y con equidad.

El papel del Estado debe ser el de garantizar, proteger y respetar no sólo el acto hecho de existir o el hecho de tener vida, sino que debe garantizar que todas y todos los habitantes dispongan, como mínimo, del conjunto de medios necesarios para el sustento de la vida y la existencia con dignidad, conjurando la pobreza, la marginalidad y la exclusión social como amenazas al derecho a la vida con dignidad. Este derecho también incluye la no violencia y el respeto irrestricto a la dignidad humana, sin discriminación alguna⁴⁰.

En 2020 la vida de la población se vio amenazada mucho más particularmente por la emergencia sanitaria nacional y mundial provocada por la

³⁹ Para más información, ver informes anuales anteriores del CONADEH, disponibles en la página web: www.conadeh.hn.

⁴⁰ Informe Anual CONADEH 2019, página 71.

pandemia de covid-19, sumado a la epidemia del dengue y los desastres naturales Eta y Iota, que afectaron todo el territorio nacional a finales del año.

Durante 2020 el CONADEH atendió 910 quejas o denuncias contra el derecho a la vida de la población, lo que significa un 12% del total de las quejas atendidas a nivel nacional.

Significa un 32% de las quejas atendidas por vulneraciones a los derechos civiles y políticos, y el segundo derecho con mayor incidencia de vulneración que registró el CONADEH después del derecho a la integridad personal (1,094 quejas), analizado anteriormente. Consecuencia de estas 910 quejas fueron afectadas un total de 2,260 personas.

Estas 910 quejas reflejan una reducción de quejas por debajo del promedio de los últimos años y una reducción en la tendencia de crecimiento observada desde 2014 a 2019, lo anterior debido a las restricciones de movilización establecidas por el Estado de Honduras desde el mes de marzo de 2020 para contener la emergencia sanitaria por covid-19, dengue y desastres naturales. Esto se ha podido observar particularmente en modalidades violatorias tales como amenazas de muerte, asesinato, desplazamiento forzado interno y externo y otras, como se podrá observar más adelante en el subapartado de modalidades de vulneración del derecho a la vida.

Las causas y circunstancias que motivan las vulneraciones o amenazas al derecho a la vida son también las derivadas de otras situaciones y afectan otros derechos, como por ejemplo el derecho a la integridad personal, a la libre circulación, a la educación, a la salud, entre otros.

Todas éstas y demás acciones reportadas en este apartado son originadas por diversas causas más profundas y estructurales, como por ejemplo la fuerte organización y fortalecimiento de las maras y pandillas, que pretenden reclutar personas para realizar sus actos delictivos y ganar o luchar por ampliar su territorio de influencia. Además, se observan situaciones de conflictos entre familiares, cónyuges o amistades diversas.

Grupos en condición de vulnerabilidad

Las personas comúnmente más afectadas por esta situación son los grupos en condición de vulnerabilidad, con un total de 496 quejas, especialmente las mujeres (273 quejas) y las personas adultas mayores (106

quejas), al igual que diversos sectores como los transportistas, comerciantes, abogados, defensores de derechos humanos y personas sin recursos económicos.

Consecuencia de las 496 denuncias por vulneraciones al derecho a la vida de grupos en condición de vulnerabilidad, 1,472 personas de estos grupos fueron afectadas. Se registró que fueron afectadas, directamente, 586 mujeres, 415 niños, niñas y adolescentes y 209 personas adultas mayores, entre otros, como lo detalla la Ilustración 50 de personas según los grupos en condición de vulnerabilidad afectadas por vulneraciones al derecho a la vida.

Llama la atención que a nivel de quejas por grupos en

Ilustración 50: Detalle de quejas atendidas durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH a nivel nacional por derecho a la vida según grupos en condición de vulnerabilidad

Quejas por grupo vulnerable - Derecho a la vida	Cantidad	%
Mujer	273	55%
Adulto mayor	106	21%
Defensor(a) de derechos humanos	22	4%
Abogado(a)	12	2%
Periodista	11	2%
Niñez y adolescencia	10	2%
Diversidad sexual/LGTBI	9	2%
Etnia	9	2%
Afrohondureños	8	2%
Persona con discapacidad	7	1%
Campesino(a)	5	1%
Policía	4	1%
Privado(a) de libertad	4	1%
Transportista	3	1%
Maestro(a)	3	1%
Médico	3	1%
Persona migrante	3	1%
Operador(a) de justicia	2	0%
Obrero(a)	1	0%
VIH-sida	1	0%
Total general	496	100%

Personas víctimas por grupo vulnerable - Derecho a la vida	Cantidad	%
Mujer	586	40%
Niñez y adolescencia	415	28%
Adulto mayor	209	14%
Privado(a) de libertad	69	5%
Etnia	34	2%
Defensor(a) de derechos humanos	32	2%
Diversidad sexual/LGTBI	19	1%
Abogado(a)	16	1%
Persona con discapacidad	15	1%
Periodista	13	1%
Afrohondureños	13	1%
Campesino(a)	11	1%
Transportista	9	1%
Policía	9	1%
Persona migrante	8	1%
Médico	5	0%
Maestro(a)	4	0%
VIH-sida	2	0%
Operador(a) de justicia	2	0%
Obrero(a)	1	0%
Total general	1,472	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

condición de vulnerabilidad, en especial de la niñez y adolescencia, fueron atendidas diez denuncias, pero que representan la segunda mayor cantidad de personas afectadas con 415, seguido de las 586 mujeres que fueron afectadas por esta situación.

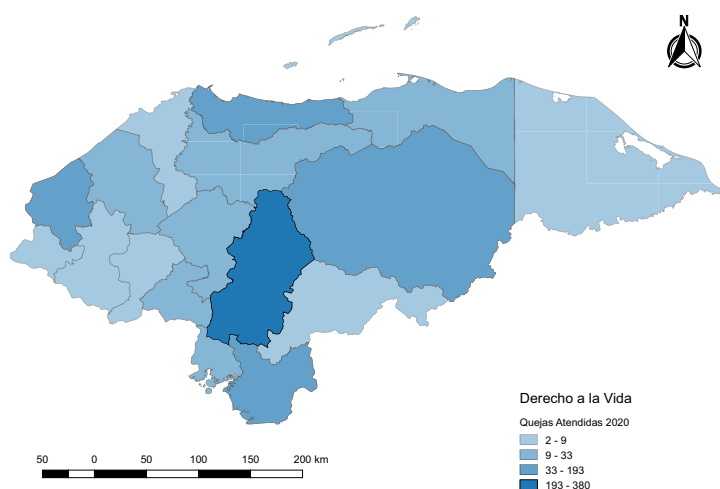
Personas privadas de libertad, personas de las etnias o pueblos indígenas, defensores(as) de derechos humanos, personas de la diversidad sexual, abogados(as), personas con discapacidad, periodistas, afrohondureños(as) y campesinos(as), entre otros, fueron también personas afectadas por vulneración al derecho a la vida.

Cobertura geográfica

La mayor cantidad de denuncias por violaciones del derecho a la vida fueron atendidas por la Oficina Regional Centro Oriente en Francisco Morazán, con 380 quejas, seguido por la Oficina Regional del Norte, en Cortés, incluyendo la Suboficina de El Progreso,

Ilustración 51: Detalle de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH por derecho a la vida según cobertura geográfica

Departamento/Oficina	Cantidad	%
Francisco Morazán	380	42%
Cortés	193	21%
Olancho	71	8%
Comayagua	52	6%
Atlántida	51	6%
Choluteca	33	4%
La Paz	21	2%
Santa Bárbara	20	2%
Yoro	19	2%
Colón	16	2%
Valle	15	2%
El Paraíso	9	1%
Lempira	8	1%
Copán	7	1%
Intibucá	6	1%
Lempira	5	1%
Ocotepeque	2	0%
Islas de la Bahía	2	0%
Total general	910	100%



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

con 193 quejas. Esto coincide con la difícil situación que vive la población en Honduras, especialmente en las dos ciudades principales del país, donde se registran los mayores índices de criminalidad, violencia y amenazas a la seguridad de las personas.

Modalidades y patrones de vulneración

Un total de 19 modalidades violatorias se han registrado de la población en relación con el derecho a la vida, es decir que se cuenta con 19 distintas manifestaciones que la población se ha sentido amenazada en relación con su derecho a la vida durante 2020, de

Ilustración 52: Detalle de las quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH por vulneraciones al derecho a la vida según modalidad violatoria del derecho

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Amenazas de muerte	524	58%
Asesinato	100	11%
Desplazamiento interno forzado víctima de la violencia	75	8%
Desplazamiento externo forzado víctima de la violencia	69	8%
Homicidio	31	3%
Desaparición forzada o involuntaria de personas	30	3%
Asesinato en su grado de ejecución de tentativa	18	2%
Extorsión	17	2%
Mala praxis o negligencia en servicios públicos y privados de salud	11	1%
Homicidio en su grado de ejecución de tentativa	10	1%
Femicidio	6	1%
Homicidio culposo	4	0%
Inducción al suicidio	4	0%
Muerte a la mujer por particular	3	0%
Muerte por mala praxis o negligencia en servicios públicos y privados de salud	3	0%

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Acciones ilegítimas y omisiones en la atención a personas adultas mayores.	1	0%
Muerte producida por su cónyuge o compañero de hogar o con quien mantuvo una relación afectiva o vida marital	1	0%
Homicidio doloso	1	0%
Infanticidio	1	0%
Acciones u omisiones en la vigilancia de centros y hogares para adultos mayores	1	0%
Total general	910	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

las cuales el 88% se concentran en solamente cinco de estas modalidades, tales como amenazas de muerte, asesinato y homicidios y desplazamiento interno y externo por violencia. Además, se presentan modalidades tales como extorsión, femicidios y otros.

Amenazas de muerte

Al igual que en 2019, la ilustración anterior refleja que la principal modalidad violatoria del derecho a la vida fue por amenazas de muerte, con un total de 524 denuncias, lo que representa un 58% del total de las denuncias por vulneraciones al derecho a la vida.

En su mayoría, estas quejas son interpuestas por situaciones provocadas o generadas por personas particulares, que en muchos casos son amenazadas con el perjuicio o daño de los bienes o pertenencias, tales como a sus viviendas, terrenos, mobiliario, vehículos y otros. Muchos de estos son cometidos por personas desconocidas que realizan estos actos en nombre de otra supuesta persona. Otros de estos actos son agresiones directas en contra de la integridad física de las personas, con objetos y armas que intentan dañar o quitar la vida de las personas.

Las denuncias refieren por diversas circunstancias, como, por ejemplo, que se ha pretendido involucrar y reclutar a niños en actividades de maras y organizaciones criminales, al igual que jóvenes y adultos. Se han presentado actos de amenazas e intimidación y violencia de personas particulares por pertenecer a diversos grupos, organizaciones civiles, organizaciones políticas, participación en marchas, laborar en ciertas empresas o tener supuestamente algún tipo de relación con otras maras y organizaciones criminales, incluso barras de equipos deportivos.

También se ha registrado denuncias de personas que han sido amenazadas de muerte por exponer algún tipo de opinión o denuncia pública en contra de alguna situación.

En muchos de los casos se denuncia que personas desconocidas ingresan a los hogares, interceptan a personas en las calles y los amenazan de muerte o cometen acciones violentas como disparos sin razón alguna, incluso muchos consideran que han sido confundidos con otras personas. En otros, se les pide salir de sus hogares por diversas razones o situaciones estratégicas de las maras o grupos, generalmente por lucha de territorios.

Una importante cantidad de estas denuncias también son interpuestas en contra de diversas autoridades del Estado, especialmente en contra de autoridades policiales y militares, incluyendo de centros penales y otras direcciones policiales, quienes se sienten amenazados en muchas ocasiones sin razón alguna, por interponer alguna denuncia o por pertenecer a un grupo en particular.

Muchas personas acuden ante el CONADEH solamente para poner en conocimiento ante la institución, solicitar constancias de las denuncias y recibir orientaciones sobre las acciones a tomar en caso de amenazas, extorsión y todo tipo de acciones que amenazan la vida de las personas. En muchos de los casos demuestran una falta de confianza en las autoridades locales y no se presentan a realizar y solicitar acciones ante las autoridades competentes.

En los casos que sí han sido presentados ante la Fiscalía, Policía o autoridades competentes, aun así se muestra desconfianza en el proceso, y por la falta de actuación de éstas, las personas han optado por migrar. De igual manera se ha afirmado, por algunos de los peticionarios, que las personas involucradas en las amenazas y otras acciones delictivas son o sospechan que las mismas autoridades están involucradas en éstas.

Desplazamiento interno y externo por violencia

Sumado a lo expuesto anteriormente, se atendieron denuncias relacionadas con el desplazamiento externo forzado por violencia, con 69 denuncias, y desplazamiento interno forzado víctima de la violencia,

con 75 denuncias, que —como ya ha expuesto antes el CONADEH— constituye un fenómeno que está asociado al control territorial que han venido ejerciendo durante años grupos ilícitos en los barrios populares de las grandes ciudades, y que ahora se desplaza al área rural del país⁴¹. La descripción y circunstancias expuestas anteriormente sobre la modalidad de amenazas de muerte constituyen también una situación y caracterización que motiva y que contribuye a que la población tenga que desplazarse tanto de manera interna como externa, dejando a la población sin posibilidades de desarrollo y goce de los derechos humanos.

Desde 2016 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos cuenta con una Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI)⁴², la cual identificó que 544 quejas de la población en 2020 están relacionadas con el tema de riesgo o desplazamiento de las personas, mismas que reflejaron una reducción del 58% en comparación con 2019 debido, en gran parte, a la situación de alerta nacional por la emergencia sanitaria por covid-19 que provocó el confinamiento de la población.

Estas quejas mantienen dos perfiles, uno que es de forma individual, cuando la situación de violencia contra el peticionario es de forma directa y, al desplazarse, el riesgo disminuye. La situación de riesgo de vida cubre el 71.5% de las quejas, con respecto al 28.5% de los peticionarios que se encuentran siendo víctimas de desplazamiento, aunque las personas en riesgo pueden pasar a formar parte de las víctimas si la situación de violencia contra su persona continúa incrementándose.

El comportamiento de estas denuncias continúa similar al de 2019, siendo que los hombres son quienes en más ocasiones se han personado a las oficinas de CONADEH, es decir que el 55.5% de estas denuncias han sido interpuestas por hombres, mientras que el restante 44.5% por mujeres.

Los ciudadanos que interponen una queja se han encontrado en situaciones de riesgo y violencia, ocasionados por diferentes agresores y causas, durante este año se ha visto cómo se ha identificado diferentes actores causantes de estos daños.

⁴¹ En el Capítulo VII del presente informe se presenta el apartado Desplazamiento interno forzado, el cual expone a mayor detalle esta situación y la actuación del CONADEH. De igual manera, el CONADEH presenta anualmente, desde 2016, un informe detallado sobre desplazamiento forzado por violencia, el cual se encuentra disponible en la página web del CONADEH: www.conadeh.hn.

⁴² En el Capítulo VII del presente informe anual se detalla la situación del desplazamiento forzado interno y la actuación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno durante 2020.

La UDFI ha identificado que los desconocidos son el 34% sobre esta figura delictiva, pues los peticionarios desconocen quiénes o el porqué de la situación, mientras que los conocidos son el 17%, que involucra a los familiares, vecinos, compañeros de trabajo e incluso jefes, quienes son señalados como principales agresores en actos de violencia.

La maras y pandillas continúan ocasionando un daño significativo a la población, por lo que el 23% de las quejas los señalan como culpables de diferentes agresiones, seguidos de operadores de justicia (6%) en todas sus divisiones policiales. El resto de los agresores se presentaron en menor escala.

Homicidios y asesinatos

Otra modalidad de vulneración del derecho a la vida con alta incidencia de denuncias son los relacionadas con asesinatos y homicidios, de las cuales se registró 100 y 31 denuncias respectivamente, como se muestra en la Ilustración 52, modalidades que también están relacionadas con otras formas de vulneración de derechos, como por ejemplo femicidios, homicidio en grado de ejecución de tentativa, homicidio culposo, amenazas de muerte derivadas de homicidios presentados (de las que se han tomado las quejas tanto de la población como de oficio) y otras.

Las quejas según las modalidades de asesinatos y homicidios son atendidas principalmente para que el CONADEH pueda realizar una debida investigación sobre el proceso realizado por las autoridades competentes, y que éstas puedan brindar una respuesta a la población o familiares de las víctimas de asesinatos u homicidios. En muchas ocasiones se denuncia que los trámites y procedimientos realizados por las autoridades no son expeditos y el proceso realizado no es el adecuado o no se obtiene respuesta sobre dichos procedimientos.

Las quejas según las modalidades de asesinatos y homicidios son atendidas principalmente para que el CONADEH pueda realizar una debida investigación sobre el proceso realizado por las autoridades competentes, y que éstas puedan brindar una respuesta a la población o familiares de las víctimas de asesinatos u homicidios. En muchas ocasiones se denuncia que los trámites y procedimientos realizados por las autoridades no son expeditos y el proceso realizado no es el adecuado o no se obtiene respuesta sobre dichos procedimientos.

Muchos de estos casos son presentados o tomados de oficio por el CONADEH con el fin de solicitar

información sobre la investigación, o agilizar el proceso de investigación de un homicidio de alguna persona familiar o conocido, así como de conocer las diligencias realizadas por el Ministerio Público o autoridades competentes. De igual manera, en muchos de estos casos solicitan medidas de protección ante las amenazas de muerte que reciben por parte de grupos delictivos.

Adicionalmente al registro de estas modalidades, existen otras que son registradas por situaciones similares, o como se expuso anteriormente, están relacionadas con otros derechos y modalidades de violación.

Dentro de estas otras modalidades relacionadas también se atendió quejas por asesinato en su grado de ejecución de tentativa (18 quejas); homicidio en su grado de ejecución de tentativa (diez quejas); femicidio (seis quejas); homicidio culposo (cuatro quejas); muerte a la mujer por particular (tres quejas); muerte por mala praxis o negligencia en servicios públicos y privados de salud (tres quejas); acciones ilegítimas y omisiones en la atención a personas adultas mayores (una queja); muerte producido por su cónyuge o compañero de hogar o con quien mantuvo una relación afectiva o vida marital (una queja); homicidio doloso (una queja); e infanticidio (una queja), entre otras.

Extorsión

Otra causa que amenaza el derecho a la vida reflejada en las denuncias de las personas es el delito de extorsión, situación que conduce a que la población sufra de amenazas de muerte, y es una de las causales del desplazamiento forzado de personas, ya sea al interior del país o hacia otros países. Los esfuerzos que el Estado realiza en la detención de personas dedicadas a cometer el delito de extorsión no han sido suficientes para eliminar un problema que afecta a amplios sectores del pueblo hondureño.

Durante 2020 se atendió 17 denuncias relacionadas directamente con la modalidad de extorsión, situación que se incrementa al revisar que otras modalidades tales como las amenazas de muerte y el mismo desplazamiento interno y externo también son registradas en muchos de los casos a causa de la extorsión. Al menos otras 100 denuncias ligadas al problema de la extorsión están registradas en otros derechos y modalidades violatorias. Las principales víctimas de esta situación son, en su mayoría, personas comerciantes y transportistas.

A pesar de la emergencia nacional por covid-19, que llevó al confinamiento de la población por las medidas de restricción para controlar la pandemia, las quejas en relación con la extorsión se mantuvieron en similar comportamiento que durante 2019, incluso con una mayor cantidad registrada en comparación con 2018 y 2017.

Las maras, pandillas y grupos delictivos locales son los causantes de la mayoría de estas violaciones, quienes amenazan a las personas y sus familias o sus pertenencias a través de cualquier acto que motive a entregar ciertas cantidades de dinero.

Se han recibido también quejas por extorsión incluso en contra de las autoridades, quienes supuestamente también forman parte de estos grupos y solicitan a la población cuotas o cobros a manera de extorsión, amenazando la vida de la persona y de sus familiares.

Conclusión y cierre

Luego de la atención e investigación de las quejas atendidas solamente en 2020, que sumaron 910, fueron concluidas con informes de cierre 574 denuncias. El total de quejas concluidas (sumadas las atendidas en años anteriores) fueron 805.

Casi la mitad de las denuncias atendidas por vulneraciones del derecho a la vida en 2020, es decir, un 48%, se consideró en estado "No violatoria", en su mayoría concluidas con *Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario*, es decir, 368 denuncias. Esto representa un 40% del total de las denuncias bajo esta modalidad o tipo de informe de cierre. Otras modalidades de cierre "No violatoria" fueron por Informe de cierre de delito o falta, con 36 denuncias; *Informe de cierre por falta de interés del peticionario*, con 22 denuncias; e Informe de cierre de no responsabilidad, con 14 denuncias.

En relación con la modalidad de vulneración de mayor incidencia, es decir, las amenazas de muerte, y a diferencia de las demás denuncias atendidas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, fueron concluidas por Informe de cierre por *inexistencia de pretensión del peticionario*, pues las personas que interponen denuncias por amenazas de muerte solamente asisten al CONADEH a dejar constancia de los hechos, motivados por el temor de la población a que se realicen investigaciones que pongan en riesgo sus vidas o represalias de parte de las personas que los mantienen bajo amenaza.

Como se expuso anteriormente, estas personas acuden ante el Comisionado Nacional de los Derechos

Humanos solamente para poner en conocimiento ante la institución, solicitar constancias de las denuncias, recibir orientaciones sobre las acciones a tomar en caso de amenazas, extorsión y todo tipo de acciones que amenazan la vida de las personas y otras atenciones que requieren.

Muchas veces se realiza de esta manera porque las personas demuestran y manifiestan una falta de confianza en las autoridades locales y no se presentan a realizar y solicitar acciones ante las autoridades competentes. Incluso muchas de las denuncias de este tipo son en contra de las mismas autoridades encargadas de brindar esta misma protección.

En los casos que las personas sí han presentado ante la Fiscalía, Policía o autoridades competentes, aun así se muestra desconfianza en el proceso, y por la falta de actuación de éstas, las personas han optado por desplazarse y migrar. De igual manera, se ha afirmado por algunos de los peticionarios que las personas involucradas en las amenazas y otras acciones delictivas son o desconfían de que las mismas autoridades están involucradas en éstas.

En relación con los cierres en estado "Violatoria", en su mayoría se realizaron por *Informe de cierre por restitución del derecho violentado*, con 80 denuncias, seguido de *Informe de cierre de orientación y acompañamiento*, con 25 denuncias. Quedaron aún en investigación 336 denuncias de las 910 atendidas en 2020. La restitución de estos casos se realizó mediante las diligencias realizadas por los investigadores(as) del CONADEH, logrando que las personas denunciantes recibieran información y los servicios debidos y requeridos de las autoridades y, en los casos en los cuales se puso en riesgo su vida, que se realizara la judicialización debida de los casos.

Se logró también, por medio de las diligencias e investigaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la obtención de medidas de protección solicitadas y necesarias para garantizar la vida e integridad de las personas; la mediación de acuerdos entre las partes en conflictos; la asistencia y ayuda humanitaria solicitada (en el caso de atención de casos de personas desplazadas con riesgo o amenazas a su vida); y otras en beneficio de su integridad y seguridad personal.

De las quejas atendidas en 2020 se encuentran aún en proceso de investigación 336 denuncias, lo que corresponde a un 37%. La Ilustración 53 presenta un detalle más amplio de todo lo anteriormente explicado.

Ilustración 53: Tabla y gráfico sobre el detalle de las quejas atendidas por vulneración al derecho a la vida durante 2020 a nivel nacional por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH por estado y tipo de informe de cierre de acuerdo con la investigación realizada

Estado y tipo de informe de cierre	Cantidad	%
No violatoria		
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	368	40%
Informe de cierre de delito o falta	36	4%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	22	2%
Informe de cierre de no responsabilidad	14	2%
Violatoria		
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	80	9%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	25	3%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	16	2%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	13	1%
En investigación		
En investigación	336	37%
Total general	910	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Femicidios

Como se amplía con mayor detalle en el capítulo VII⁴³, para el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es motivo de preocupación la violencia que sufren las mujeres en el país. Una de las causas más denunciadas ante las autoridades correspondientes es la violencia doméstica. Ante el CONADEH, muchas mujeres también acuden y denuncian ser víctimas de violencia doméstica y violencia intrafamiliar.

En estas situaciones, el CONADEH brinda atención y acompañamiento a las mujeres para interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes, y vela por que se les garantice su protección. Las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a acceder a la justicia; ser respetadas en la entrevista o al momento de interponer su denuncia; asistencia jurídica gratuita; no ser sometidas a confrontación con el denunciado; respuesta oportuna e inmediata de las autoridades; a estar informadas sobre todas las actuaciones que se den en el proceso; a un trato humanizado, evitando la revictimización; respetar su dignidad.

La muerte violenta de mujeres, sobre todo por el ensañamiento y el tipo de violencia que se utiliza en cada caso, es una causa de preocupación en el país. Los índices de asesinatos de mujeres, además de incrementarse sustancialmente, remiten a hechos de especial preocupación en relación con las víctimas, al verificarse en ellos todo tipo de violencia, amenazas, torturas y mutilaciones, de manera que reflejan un patrón intencional de atentar y eliminar a las mujeres.

⁴³ Capítulo VII Grupos en condición de vulnerabilidad, apartado de la mujer, Violencia contra las mujeres (femicidios, muerte violenta de mujeres, desplazamiento interno forzado por violencia).

Se estima que entre los años 2006 y 2020 murieron alrededor de 6,266 mujeres en circunstancias violentas. Cifra que podría aumentar de mantenerse la tendencia de muerte de una mujer cada día, el 90% de estas muertes se encuentra en la impunidad. En 2020 perdieron la vida de manera violenta 318 mujeres.

Muerte violenta de comunicadores sociales y el derecho a la libertad de expresión

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos lamentó y condenó la muerte violenta y hechos violentos en contra de periodistas, comunicadores sociales y personal vinculado con medios de comunicación, y con ello, contra la libertad de expresión e información, la cual debe defenderse por ser necesaria en el proceso de democratización del Estado.

El Ombudsman se solidarizó con los familiares de las víctimas y exhortó a los entes encargados de la seguridad en el país a realizar las investigaciones del caso y a poner prontamente a los presuntos responsables a la orden de los tribunales para que el crimen no se sume a la larga lista de impunidad de asesinatos contra personas vinculadas a los medios de comunicación. Además, solicitó las reparaciones que corresponden para las personas que dependen del núcleo familiar.

Desde 2014 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en reiteradas oportunidades, ha realizado llamados a la lucha efectiva contra la impunidad, afirmando que "La impunidad genera más criminalidad. El hecho de saber que el delito no tiene sanción, no tiene castigo, no tiene control, sino que sólo beneficios, permite que se continúe infringiendo la ley".

La diligencia debida exige —y el Estado de derecho en Honduras requiere— que las autoridades cumplan verdaderamente, cada una, en su respectiva esfera de competencia, con la investigación, el control, el sometimiento de los presuntos responsables a la justicia y su debido enjuiciamiento.

El CONADEH consideró que las amenazas y las agresiones contra periodistas, comunicadores sociales, camarógrafos y fotógrafos representan también un flagrante irrespeto a las libertades de información y de expresión como derecho de cada persona y de la comunidad hondureña, que son un valor propio y característica de una sociedad democrática.

Muerte violenta de defensores de derechos humanos

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de igual manera lamentó y condenó los actos violentos que se presentaron en 2020 en contra de defensores de derechos humanos en Honduras, considerando que estas acciones son contrarias al Estado de derecho.

Se debe buscar proteger a los defensores de derechos humanos, facilitarles el trabajo y lograr en todo caso que los planteamientos que se deriven de sus investigaciones se hagan en forma cívica, democrática, responsable y con toda la fuerza de la documentación que se pueda acumular, pero que nadie pueda utilizar la fuerza contra ellos.

Se debe utilizar la fuerza que las ideas y los documentos demuestran, y si fuese que las aseveraciones que los defensores realizan carecen de fundamentación, eventualmente esclarecer las mismas en los Tribunales de Justicia y no con el uso de las armas, cualquier atentado en este sentido es contrario a la organización del Estado y la sociedad en Honduras.

El CONADEH inició un proceso investigativo con la apertura de un expediente de oficio y el seguimiento que corresponde con las autoridades. Sin embargo, el Estado de Honduras debe desarrollar procesos efectivos de investigación criminal que permitan identificar a los responsables para la debida sanción de estos hechos, que no deben quedar en la impunidad⁴⁴.

⁴⁴ CONADEH, boletín "Ombudsman hondureño repudia asesinato del defensor de derechos humanos, José Antonio Teruel, su esposa y cuñado", de septiembre de 2020.

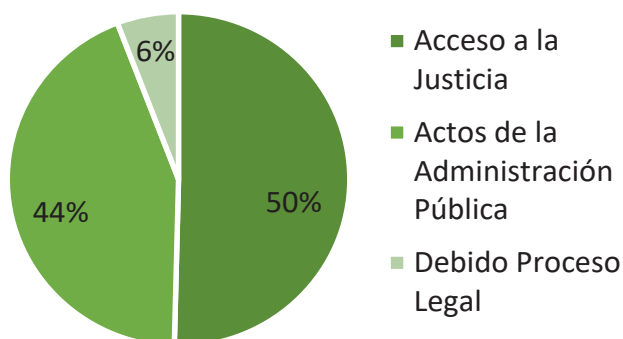
Derecho de acceso a la justicia

El acceso a la justicia es el derecho que tiene toda persona de acudir al sistema jurisdiccional o administrativo previsto para la resolución de conflictos y para la restitución o el mantenimiento de los derechos protegidos o la reparación correspondiente, independientemente de la condición económica, social o de otra naturaleza de la persona humana. Los instrumentos internacionales ratificados por Honduras reconocen el derecho de acceso a la justicia nacional, regional y universal⁴⁵. El CONADEH atiende peticiones de personas que se ven perjudicadas de alguna manera en relación con el acceso a la justicia y el debido proceso legal, quienes están generalmente relacionadas con la necesidad de saber cuál es el curso de las actuaciones de las instituciones encargadas de la justicia en Honduras, las cuales, muchas veces, manifiestan lentitud en los procesos, falta de interés y falta de información, entre otras deficiencias.

Estas quejas o peticiones de la población interpuestas ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos son estructuradas y clasificadas en tres grandes modalidades: el mismo derecho de acceso a la justicia, el debido proceso legal y aquellos actos relacionados con la administración pública.

Ilustración 54: Tabla y gráfico sobre el detalle de las quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por el CONADEH según el grupo de derechos relacionados con el acceso a la justicia

Derechos de acceso a la justicia	Cantidad	%
Acceso a la justicia	572	50%
Actos de la administración pública	497	44%
Debido proceso legal	66	6%
Total general	1,135	100%



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Quejas atendidas

Entre los años 2014 y 2020 se ha atendido un total de 10,905 quejas en relación con el acceso a la justicia, con un promedio de aproximadamente 1,557 quejas atendidas por año.

Durante 2020 se atendió en total 1,135 quejas por vulneración del acceso a la justicia representada o clasificada en sus tres derechos (acceso a la justicia, debido proceso legal y por actos de la administración pública). Compuesto por estos tres derechos o modalidades, el acceso a la justicia constituye la mayor cantidad de denuncias que se recibieron de la población durante 2020.

Como se ha profundizado anteriormente sobre el comportamiento de las quejas o denuncias atendidas por el CONADEH, esta cantidad de denuncias se mantuvo en 2020 por debajo del promedio anual debido a la emergencia sanitaria por covid-19 y los fenómenos naturales que afectaron al país a final de año.

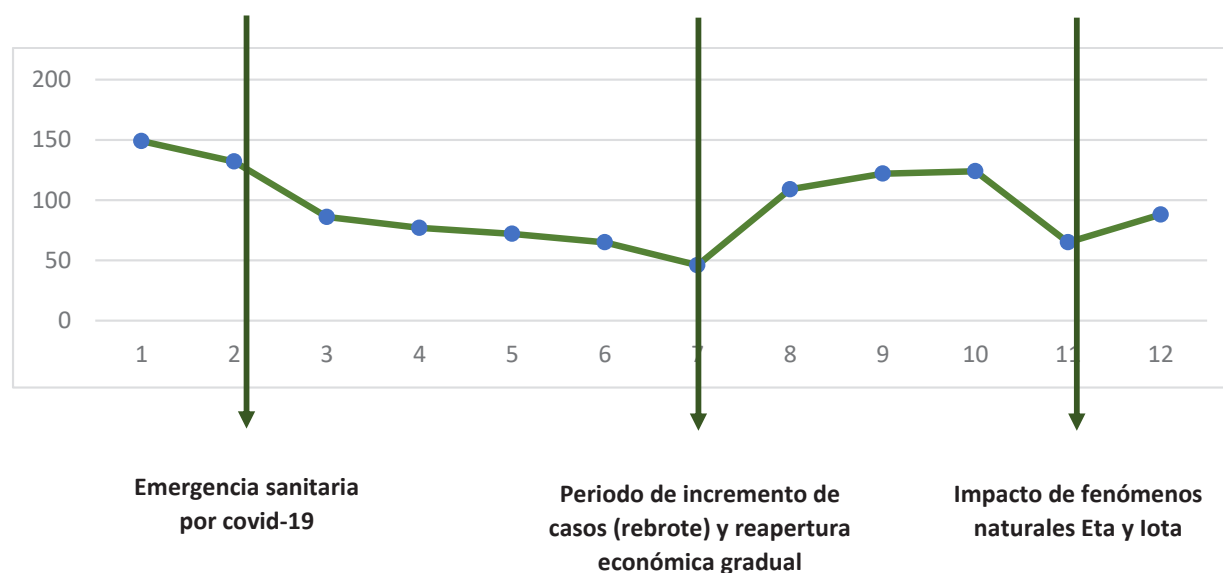
Como se observa en la Ilustración 55, similar al comportamiento general de quejas explicada en el capítulo VIII durante el periodo de emergencia sanitaria por covid-19 en Honduras, durante los meses de enero y febrero se mantuvo una alta cantidad de denuncias (149 y 132, respectivamente), las cuales cayeron sustancialmente en el mes de marzo, fecha en la que se estableció el toque de queda y que obligó al cierre de la mayoría de las instituciones del Estado y a la limitación de la circulación de la población.

El número de quejas cae de 132 quejas en el mes de febrero a 46 quejas en el mes de julio, cuando se registró un incremento de la cantidad de casos positivos por covid-19 que obligó al cierre de la economía y de las actividades comerciales y estatales. A partir del mes de agosto se registra un nuevo incremento en la cantidad de denuncias que coincide con la reapertura económica y el restablecimiento gradual de las funciones de la institucionalidad pública y del Estado.

Nuevamente, esta tendencia de aumento continuó hasta el mes de octubre, pasando de 46 quejas en el mes de julio a 124 quejas en el mes de octubre, cuya tendencia de crecimiento se vio nuevamente interrumpida por los fenómenos naturales Eta y Iota que afectaron Honduras en octubre y noviembre de 2020.

⁴⁵ Para más información, ver apartados del derecho de acceso a la justicia de informes anuales del CONADEH de años anteriores, disponibles en la página web www.conadeh.hn.

Ilustración 55: Gráfico del comportamiento mensual durante 2020 de las quejas sobre el grupo de derechos relacionados con el acceso a la justicia a nivel nacional y su relación con los eventos de emergencia sanitaria y desastres naturales



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Ilustración 56: Tabla de las quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 sobre el grupo de derechos relacionados con el acceso a la justicia de acuerdo con las instituciones mayormente denunciadas

Instituciones más denunciadas	Cantidad	%
Policía Nacional Preventiva	226	20%
Dirección Policial de Investigaciones (DPI)	141	12%
Ministerio Público	89	8%
Particular	72	6%
Alcaldía Municipal	65	6%
Juzgado de Letras	64	6%
Centros penales	64	6%
Secretaría de Educación	53	5%
Secretaría de Salud	48	4%
Dirección Nacional de la Policía	35	3%
Juzgado de la Paz	30	3%
Juzgado de Ejecución	22	2%
Fuerzas Armadas	21	2%
Corte Suprema de Justicia	19	2%
Defensa Pública	18	2%
Instituto Nacional Penitenciario	17	1%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

El gráfico de la Ilustración 55 muestra el comportamiento de estas denuncias durante el año y el declive que tuvieron a causa de la emergencia por covid-19 y las medidas implementadas por el Estado para contener la pandemia, así como del impacto de los fenómenos naturales que afectaron al país.

Los medios principales de atención de estas denuncias fueron vía presencial (oral), con 459 quejas; vía telefónica, con 318 quejas; atención de oficio, con 105 quejas; Línea de Respuesta Rápida (24 horas), con 95 quejas; y vía correo electrónico, con 84 quejas.

Como es usual, estas quejas se recibieron de la población por supuesta violación a derechos humanos por autoridad, con 1,034 —es decir, la mayoría—, con el 91%. Mientras tanto, 50 por orientaciones brindadas (4%) y 41 quejas por violación a derechos humanos por particular (4%).

Instituciones

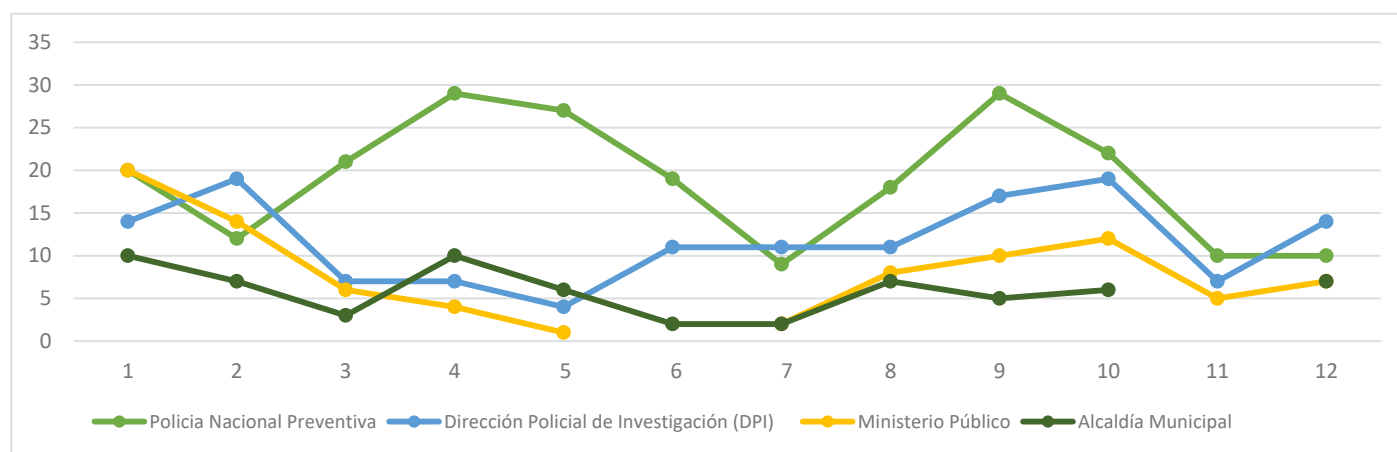
Aunque se denunció a 54 instituciones del Estado de Honduras, adicional a personas y organizaciones particulares, el 72% de las 1,135 denuncias por derecho de acceso a la justicia recaen en contra de diez instituciones del Estado, principalmente la Policía Nacional Preventiva, con 226 quejas; Dirección Policial de Investigaciones (DPI), con 141 quejas; y el Ministerio Público, con 89 quejas. El detalle se muestra en la tabla de la Ilustración 56.

Se puede observar en la Ilustración 57 que el comportamiento de denuncias en contra de la Policía Nacional Preventiva y la Dirección Policial de Investigaciones comenzó a incrementarse sustancialmente en coincidencia con la declaratoria de emergencia nacional por covid-19 en el mes de febrero, situación que —como se observó con detenimiento en el derecho a la integridad personal y el derecho a la vida— generó una gran cantidad de violaciones a derechos humanos en contra de la población por parte de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad en el país. Comportamiento similar se registró en otras instituciones, como constatan, por ejemplo, las denuncias en contra de las alcaldías municipales.

Esto refleja y confirma que las medidas implementadas por el Estado de Honduras para controlar, contener y reducir el impacto de la pandemia por covid-19 afectaron significativamente a la población, incluyendo las áreas y derechos relacionados con el acceso a la justicia.

Comportamiento contrario registraron las denuncias en contra del Ministerio Público y otras dependencias del Poder Judicial, como ser juzgados, los cuales, debido a la emergencia sanitaria y la restricción en la movilización y el cierre de las instituciones del Estado, registraron una reducción del promedio reflejado en los primeros meses del año.

Ilustración 57: Gráfico del comportamiento mensual de las quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional sobre el grupo de derechos relacionados con el acceso a la justicia según las cuatro instituciones mayormente denunciadas



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Modalidades violatorias

Como se mencionó anteriormente, las quejas por demandas del acceso a la justicia por parte de la población quedan registradas ante el CONADEH en tres categorías: acceso a la justicia, actos de la administración pública y el debido proceso legal, tipificaciones que se encuentran relacionadas entre sí.

Estos, a su vez, se clasifican en diversas modalidades violatorias del derecho de acceso a la justicia, entre ellas, las de mayor incidencia fueron el mismo acceso a la justicia, con 538 quejas (47%); abuso de autoridad, con 269 quejas (24%); el ejercicio indebido del servidor público, con 194 quejas (17%); no recepción de denuncia planteada, con 28 quejas (2%); y retardo en la investigación preliminar de la denuncia, con 24 quejas (2%). El detalle se expone a profundidad en la Ilustración 58.

Ilustración 58: Quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional sobre el grupo de derechos relacionados con el acceso a la justicia según el derecho y modalidades violatorias

Tipificación y modalidad violatoria del acceso a la justicia	Cantidad	%
Acceso a la justicia		
Acceso a la justicia	538	47%
No recepción de denuncia planteada	28	2%
Retardo en la admisión de la demanda	4	0%
Retardo en la admisión de un recurso	2	0%
Actos de la administración pública		
Abuso de autoridad	269	24%
Ejercicio indebido del servidor público	194	17%
Violación de los deberes de los funcionarios públicos	22	2%
Negación en el cumplimiento de resoluciones y sentencias	9	1%
Cohecho	2	0%
Falsificación de documentos privados	1	0%
Debido proceso legal		
Retardo en la investigación preliminar de la denuncia	24	2%
Negligencia en investigación preliminar de la denuncia	17	1%
Retardo injustificado de un auto, resolución, fallo o sentencia	12	1%
Negligencia al no presentar requerimiento fiscal	5	0%
Extravío de expedientes	4	0%
Retardo injustificado en la emisión de un dictamen médico legal	1	0%
Retardo injustificado en la entrega de un cadáver a sus familiares	1	0%
Retardo en audiencia del proceso civil de la demanda	1	0%
Retardo en la celebración de audiencia inicial	1	0%
Total general	1,135	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Acceso a la justicia

En relación con el acceso a la justicia como derecho y modalidad violatoria, generalmente se registraron de la población solicitando agilización ante las instancias policiales y judiciales de sus casos ante el retraso, falta de información, denegación o simplemente orientación y acompañamiento del personal del CONADEH para lograr una respuesta en el menor tiempo posible y de manera efectiva por estas autoridades.

Por ejemplo, se recibieron solicitudes o quejas porque se realizaron procedimientos contradictorios o con incongruencias que generan confusión y dificultades en sentencias o dictámenes de procesos judiciales dictados por las autoridades; por falta o denegación de procedimientos o investigaciones de casos, incluso de forma discriminatoria; por acusaciones, sanciones o castigos a servidores públicos de forma injustificada, sin fundamento y sin el debido proceso que impiden a las personas el acceso a la defensa; o por solicitud de acompañamiento del CONADEH ante procesos judiciales que se encuentran en curso o detenidos.

De igual manera, las denuncias se derivan de solicitudes realizadas por la población solicitando la investigación debida y la falta de aplicación de sentencias justas sin favorecer a terceros; falta de atención y respuesta a investigaciones y en los horarios establecidos de trabajo; entre otras relacionadas.

En el ámbito de los establecimientos penitenciarios, se ha atendido quejas por falta de aplicación de sentencias a personas privadas de libertad, así como por traslados injustificados de personas hacia otros centros penitenciarios.

Como se ha mencionado anteriormente, estas situaciones están directamente relacionadas con violaciones o amenazas a los derechos a la integridad y vida de las personas, así como de otros derechos afectados, tales como falta de investigaciones en relación con detenciones injustificadas que se realizan a personas por parte de las autoridades, condiciones de mal trato, tratos inhumanos o incluso de tortura o tratos crueles que se dan en centros de detención, centros penales e incluso bajo custodia policial o en ambientes públicos.

Muchas personas acuden al CONADEH a recibir orientación debido a la falta de información sobre los procedimientos a seguir por diversos casos

relacionados con la justicia o porque no se les brinda la información correcta sobre algún asunto específico.

Se recibieron quejas también porque las autoridades encargadas de recibir y procesar demandas no lo hicieron por razones injustificadas como por ejemplo que estaba fuera de la hora de atención; por múltiples ocupaciones, carga de trabajo o muchas atenciones de casos pendientes por parte de los receptores que mantienen en espera a los peticionarios o demandantes; porque el caso era competencia de otras instituciones; o que simplemente no quisieron atenderle sin razón alguna.

Entre esta falta de atención existe también la situación de que no se ofrece la información correcta a las personas, quienes son remitidas de una institución a otra sin ser atendidas debidamente.

Actos indebidos y abusos de la administración pública

Una cantidad significativa de denuncias fueron presentadas ante el CONADEH por actos indebidos realizados por servidores de la administración pública de Honduras.

Las principales modalidades registradas respecto a esto fueron las quejas por abuso de autoridad y ejercicio indebido del servidor público, mientras que otras modalidades con menor incidencia fueron por violación de los deberes de los funcionarios públicos, negación en el cumplimiento de resoluciones y sentencias, cohecho y falsificación de documentos privados.

El abuso de autoridad fue denunciado generalmente por actos y abusos de las autoridades que afectaron la integridad de la población, con acciones y actos injustificados y sin los procedimientos correspondientes; personas detenidas y llevadas a centros de detención de forma arbitraria sin justificación alguna y en condiciones o tratos inhumanos, degradantes, incluso con tortura, como se ha mencionado en otras modalidades de derecho anteriormente.

Muchos de estos actos de abuso de autoridad fueron cometidos por autoridades policiales durante el periodo de emergencia sanitaria por covid-19, particularmente respecto al toque de queda, periodo en que se denunció muchos abusos injustificados en contra de personas en la limitación de circulación,

quienes se encontraban con la libertad de circular o con el respectivo permiso o salvoconducto.

Esto afectó otros derechos de la población, en particular los derechos a la salud, a la alimentación o incluso al trabajo, ya que muchos realizaban estas movilizaciones de forma legal por motivos de salud, agilizándolo la cadena comercial y alimenticia o fueron afectados en sus jornadas de trabajo.

Se ha recibido también quejas en ámbitos laborales donde se han realizado nombramientos de personas sin haber realizado el procedimiento correspondiente u obligatorio, dejando a un lado y sin el debido proceso a personas que sí lo han cumplido; suspensiones y cambios de sedes de personal injustificados; y demás abusos por autoridades que afectaron la condición laboral de las personas.

La corrupción e impunidad

La corrupción y la impunidad afectan la democracia, el Estado de derecho, la gobernabilidad, la economía familiar, la confianza en las instituciones y, en todo caso, los derechos humanos de las personas. La corrupción afecta los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y el mismo derecho al desarrollo de la persona y de los pueblos.

Estas quejas atendidas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos por acceso a la justicia y otros relacionados tienen su esencia en la falta de justicia debida a la población, que resulta en el incremento de los índices de corrupción e impunidad en Honduras.

La impunidad es un problema grave de país, en el que se considera más del 90% de los crímenes contra la vida quedan impunes por falta de investigación diligente, eficaz y científica, lo que niega a las víctimas su derecho a conocer la verdad. La impunidad repercute especialmente en los más vulnerables, afecta la paz social y frustra las expectativas y oportunidades de justicia y desarrollo en el país.

El CONADEH ha recomendado constantemente que estos males deben prevenirse y combatirse con todas las capacidades y recursos de la población, de la sociedad civil y de las instituciones del Estado con mandato constitucional de servir como entes contralores, veedores y accionantes ante actos que riñen con la honestidad y la transparencia en el

manejo de los recursos públicos y con la aplicación imparcial y objetiva de la justicia.

Se requiere, además, contar con la cooperación internacional especializada que esté compenetrada de la importancia de contar con Estados abiertos a la transparencia y la buena gobernanza, en el marco de la comunidad internacional.

Cierre de denuncias

De las 1,135 denuncias atendidas en 2020 relacionadas con el acceso a la justicia, se determinó que se encontraban en modalidad "Violatoria" la cantidad de 503 denuncias y en "No violatoria" 166 denuncias. Aún se encontraban en investigación, al 31 de diciembre, 466 de éstas.

En relación con las quejas determinadas por la investigación como "Violatoria" al derecho, en su mayoría fueron por *Informe de cierre por restitución del derecho violentado* (384) e *Informe de cierre de orientación y acompañamiento* (65), mientras que de las 166 denuncias determinadas en la modalidad "No violatoria", en su mayoría, fueron concluidas por *Informe de cierre de no responsabilidad* (103) e *Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario* (28), tal como se muestra en la Ilustración 59.

Recomendaciones al Estado de Honduras

Durante 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos realizó llamados a la unidad entre todos los sectores sociales, privados y estatales para prevenir y eliminar la corrupción y la impunidad, recordando que estos afectan la democracia, el Estado de derecho, la gobernabilidad y la confianza en las instituciones.

Recomendó asegurar la mayor participación social en la definición de la nueva estrategia para el efectivo combate contra la corrupción e impunidad, con apoyo a la veeduría y auditoría social del pueblo y al funcionamiento de procedimientos institucionales obligatorios de rendición de cuentas.

También recomendó utilizar oportunidades internacionales tales como las que ofrece la Academia Internacional contra la Corrupción, con sede en Austria, de la cual Honduras es miembro, para iniciar un proceso de formación sostenida de personas hondureñas especializadas en la lucha contra la corrupción e impunidad e invitar a la apertura de

Ilustración 59: Quejas atendidas y concluidas durante 2020 por el CONADEH a nivel nacional según el derecho de acceso a la justicia por estado y tipo de informe de cierre determinado de acuerdo con la investigación realizada por las oficinas regionales y departamentales

Estado de conclusión y tipo de informe de cierre	Cantidad	%
Violatoria		
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	384	34%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	65	6%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	38	3%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	16	1%
No violatoria		
Informe de cierre de no responsabilidad	103	9%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	28	2%
Informe de cierre inexistencia de pretensión del peticionario	25	2%
Informe de cierre de delito o falta	10	1%
En investigación		
En investigación	466	41%
Total general	1,135	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito (UNODC), para asegurar, entre otras prioridades, el esfuerzo nacional contra la corrupción e impunidad⁴⁶.

En cuanto a la continuidad de la Misión de Apoyo contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH), en diversas publicaciones de diciembre de 2019 y enero de 2020, el CONADEH reiteró la importancia de la continuidad de la MACCIH y que toda diferencia de enfoques en cuanto al mecanismo de su implementación debía solucionarse teniendo como guía fundamental al primer objetivo principal del Convenio: “Apoyar al cumplimiento por parte del Estado hondureño de los compromisos internacionales adquiridos por éste por medio de la Convención Interamericana contra la Corrupción y el MESICIC, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)”.

No obstante lo anterior, el CONADEH recordó que aún subsisten y tienen vigencia los compromisos internacionales del Estado de Honduras, expresados

en el contenido antes relacionado del primer objetivo del Convenio que ha terminado.

Esas convenciones internacionales y la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre obligan a Honduras, con deberes de cumplimiento ininterrumpido, a atenderse por todas las instituciones del Estado, con mención especial del Poder Judicial y el Ministerio Público, que han sido respectivamente fortalecidos por la cooperación con la OEA, con el funcionamiento de los juzgados anticorrupción y de la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción.

Por tanto, se requiere que la sociedad y el Estado se unan en torno a la institucionalidad antes indicada y toda aquella que, como el Tribunal Superior de Cuentas, realiza funciones contraloras para continuar su fortalecimiento en el desempeño eficaz de sus respectivas funciones de prevención, investigación, control y sanción de la corrupción e impunidad que vulnera la dignidad humana⁴⁷.

⁴⁶ CONADEH, Boletín “Ombudsman exhorta a la unidad del Estado y la sociedad para combatir eficazmente la corrupción y la impunidad y fomentar la confianza social hacia un nuevo orden de dignidad y bienestar”, de enero de 2020.

⁴⁷ CONADEH, Boletín “Ombudsman recuerda que tienen vigencia plena los compromisos internacionales del Estado de Honduras contra la corrupción e impunidad”, de enero de 2020.

Derecho de petición

Una petición es una solicitud verbal o escrita que se presenta ante un servidor público con el fin de requerir su intervención en un asunto determinado. El derecho permite a los habitantes dirigirse a los poderes públicos en general.

El derecho de petición se encuentra establecido explícitamente en diversos instrumentos internacionales tales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y otros.

En Honduras, el derecho de petición se encuentra reconocido en el artículo 80 de la Constitución de la República, el cual expresa que: "Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal".

Como se expone más adelante, este derecho está relacionado con lo presentado anteriormente en relación con el acceso a la justicia, en particular, en relación con la negligencia, negación o retraso en las tramitaciones o respuestas de una petición ante las autoridades competentes o prestadoras de servicios.

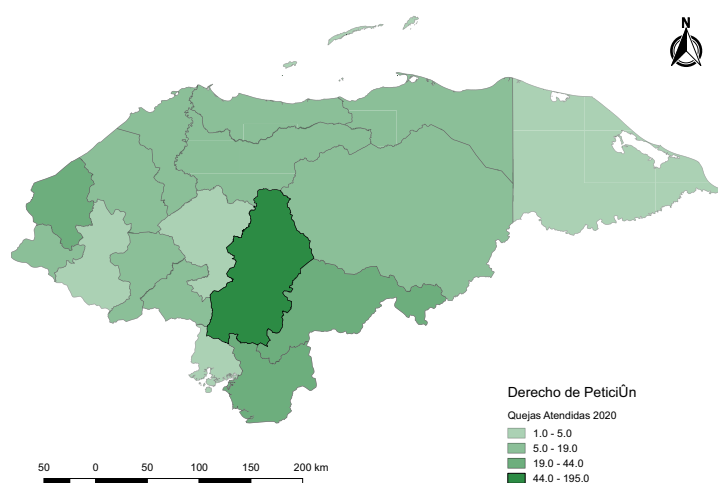
Durante 2020 el CONADEH atendió un total de 449 quejas por presuntas violaciones al derecho de petición por parte de la población. El 90% del total de estas quejas fueron interpuestas por la población que consideró su situación como una violación a derechos humanos por parte de las autoridades. El resto fueron amenazas o vulneraciones por particulares, orientaciones brindadas y atenciones humanitarias.

Cobertura

De acuerdo con la cobertura geográfica, el departamento de Francisco Morazán registró la mayor cantidad de denuncias con 195 quejas, es decir, un 43% del total de quejas atendidas, por violación al derecho de petición. Otros departamentos que registraron una alta cantidad de denuncias fueron Cortés, con 44 quejas (10%); El Paraíso, con 32 quejas (7%); y Comayagua, con 30 quejas (7%). Este dato se observa con mayor detalle en la tabla y mapa de la Ilustración 60.

Ilustración 60: Detalle de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH por derecho de petición según cobertura geográfica

Oficina	Cantidad	%
Francisco Morazán	195	43%
Cortés	44	10%
El Paraíso	32	7%
Comayagua	30	7%
Atlántida	19	4%
Copán	18	4%
Intibucá	17	4%
La Paz	17	4%
Santa Bárbara	14	3%
Yoro	12	3%
Ocotepeque	10	2%
Olancho	10	2%
Choluteca	9	2%
El Progreso	6	1%
Lempira	5	1%
Colón	4	1%
Gracias a Dios	3	1%
Valle	3	1%
Islas de la Bahía	1	0%
Total general	449	100%



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Instituciones

Instituciones que pertenecen al Poder Ejecutivo fueron las más denunciadas respecto al derecho de petición, con un total de 308 quejas, seguido de instituciones descentralizadas y autónomas (42 y 41 quejas, respectivamente).

En este caso, las dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad fueron las más denunciadas, en su mayoría los centros penitenciarios y el Instituto Nacional Penitenciario, con 65 quejas; la Secretaría de Salud, con 53 quejas; y alcaldías municipales, con 52 quejas. Otras instituciones tales como el Ministerio Público recibieron un total de 29 denuncias en su contra, mientras que entre personas o instituciones particulares o privadas se registraron 29 denuncias.

El 71% de estas quejas atendidas recaen en contra solamente de diez instituciones, las demás corresponden a personas u organizaciones particulares.

La siguiente ilustración detalla de manera más profunda las instituciones que fueron mayormente denunciadas por presuntas violaciones al derecho de petición.

Ilustración 61: Quejas atendidas durante 2020 por el CONADEH a nivel nacional por derecho de petición según instituciones del Estado mayormente denunciadas ante las oficinas regionales y departamentales

Institución o dependencia	Cantidad	%
Secretaría de Salud	53	12%
Alcaldías municipales	52	12%
Centros penales	42	9%
Secretaría de Educación	38	8%
Ministerio Público	29	6%
Particulares	29	6%
Instituto Nacional Penitenciario	23	5%
Dirección Nacional de la Policía	19	4%
Juzgado de Ejecución	13	3%
Policía Nacional Preventiva	12	3%
Dirección Policial de Investigaciones (DPI)	10	2%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Grupos vulnerables

Un 56% del total de quejas fueron interpuestas por grupos en condición de vulnerabilidad. Las mujeres fueron víctimas directas en 113 casos (45%), seguido de personas adultas mayores, con 52 quejas (20%); abogados(as), con 24 quejas (10%); personas con discapacidad, con 12 quejas (5%), maestros(as), con diez quejas (4%), entre otros.

Ilustración 62: Quejas atendidas durante 2020 por el CONADEH a nivel nacional por derecho de petición según grupos en condición de vulnerabilidad afectados

Grupo vulnerable	Cantidad	%
Mujer	113	45%
Adulto mayor	52	21%
Abogado(a)	24	10%
Persona con discapacidad	12	5%
Maestro(a)	10	4%
Defensor(a) de derechos humanos	9	4%
Privado(a) de libertad	8	3%
Policía	5	2%
Niñez y adolescencia	5	2%
Médico	4	2%
Etnia	3	1%
Obrero(a)	1	0%
Periodista	1	0%
Afrohondureños	1	0%
VIH-sida	1	0%
Diversidad sexual/LGTBI	1	0%
Estudiante	1	0%
Persona migrante	1	0%
Total general	252	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Modalidades violatorias

De acuerdo con la información sobre las modalidades violatorias del derecho de petición se ha identificado que en su mayoría, es decir, el 90%, estas quejas son atendidas por tres modalidades: negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición, con 151 quejas (34%); dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición, con 141 quejas (31%); y omisión de respuesta a peticiones, con 109 quejas (24%), entre otras.

Ilustración 63: Detalle de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 según modalidades violatorias del derecho de petición por quejas

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición	151	34%
Dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición	141	31%
Omisión de respuesta a peticiones	109	24%
Rechazo infundado de peticiones	34	8%
Inadmisión de peticiones invocando formalismos subsanables	7	2%
Coacción física o psicológica para impedir el ejercicio del derecho de petición	4	1%
Negatividad de regulación de calidad migratoria	2	0%
Negación de descuento especiales	1	0%
Total general	449	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición

Entre las principales modalidades de violación al derecho de petición estuvieron la negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición. Éstas se recibieron de la población que requiere o solicita avances, agilización o aceptación y trámite en la investigación de casos. Por ejemplo, solicitan el acceso a solicitudes o peticiones de cobertura y entrega de servicios públicos; agilizar gestiones o casos interpuestos ante las autoridades; gestiones ante negación de peticiones de forma injustificada o discriminación en la negación de

servicios o peticiones ante las autoridades; y casos de personas que han tenido dificultades en que se les entreguen los cuerpos fallecidos de sus familiares; entre otros.

Particularmente en 2020, 96 quejas por derecho de petición estuvieron relacionadas con la emergencia sanitaria por covid-19. Se recibió denuncias porque no se estaban extendiendo salvoconductos, por ejemplo, a personas o sectores vitales en el desarrollo económico y movilización y agilización de la cadena alimentaria.

Además se recibió denuncias de los médicos egresados de la UNAH sobre irregularidades que se estaban suscitando en el proceso de emisión de títulos; falta de respuesta ante petición de suministro de equipos de bioseguridad para empleados; falta de atención a peticiones de permisos de trabajo a personas durante el periodo de emergencia sanitaria como, por ejemplo, sectores de transportistas; y otras atenciones a casos emblemáticos de peticiones de la población para asegurar el derecho a la salud ante la pandemia de covid-19.

Dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición

Otra modalidad con alta incidencia de denuncias fue por dilaciones o retraso en el proceso de tramitación y respuesta de una petición realizada por la población ante autoridades e instituciones prestadoras de servicios públicos de una forma indebida e injustificada. Estas se registraron por peticiones de la población para esclarecer el proceso requerido o solicitado, recibir una respuesta solicitada de la autoridad y que se brinde una respuesta al caso o conflicto que tienen las personas.

Estas quejas se han registrado por casos, como por ejemplo, la negación en la emisión de constancias, documentos u otros que han sido solicitados pero que no se les ha respondido o entregado por razones desconocidas; falta de respuesta ante peticiones presentadas en el traslado a otros establecimientos o atención sanitaria de personas privadas de libertad; personas que han realizado alguna solicitud ante las alcaldías municipales, tales como solicitud de inscripciones, registros y otros trámites; o simplemente nunca reciben información o respuesta ante peticiones de servicios, situación de casos, gestiones administrativas y de otra índole que requiere la población para la solución de alguna dificultad.

Muchas peticiones se presentaron también en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19, y fueron dilatadas o retrasadas al momento de brindar una respuesta. Tal es el caso de gestiones de solicitudes de servicios públicos vitales como el agua potable o la cobertura en los programas de alimentación del Estado a la población.

Muchas personas —debido al toque de queda o el aislamiento por bioseguridad— fueron expuestas ante muchos riesgos de salud por falta de atención sanitaria, suspensiones laborales injustificadas o sin el debido proceso o sanciones y detenciones por autoridades que pusieron en riesgo su libertad e integridad física, y quienes realizaron diversas solicitudes o peticiones para solucionar sus dificultades no lograron obtener una respuesta oportuna.

Contrario a esto, se puso en riesgo la vida, integridad y salud de la misma población, desde el momento en que fue afectada en su derecho particular o conjunto de derechos, incrementando una mayor afectación al momento que los denunciantes no recibieron respuesta alguna ante peticiones para mejorar la situación a la que se enfrentaban.

Omisión de respuesta a peticiones

Finalmente, una causa con alta incidencia de denuncias de la población ante el CONADEH fue por omisión de respuesta a las peticiones presentadas ante las autoridades. Como su nombre lo indica, estas no recibieron una respuesta de sus peticiones realizadas ante autoridades, instituciones u organizaciones particulares.

Debido a la emergencia sanitaria nacional por covid-19, esta violación se incrementó particularmente por la falta de una respuesta de muchos sectores de la población, incluyendo médicos, gremios y población en general, exigiendo ante las autoridades, especialmente de Salud, suministros de equipos de protección personal para garantizar una mayor protección ante la enfermedad, especialmente las personas que atienden casos de pacientes con covid-19 en establecimientos de salud.

Otras modalidades importantes pero con menor incidencia fueron las quejas por el rechazo injustificado o sin fundamento de peticiones o gestiones como permisos, acceso a información o servicios diversos, protección personal y otros. También se atendieron quejas por inadmisión de peticiones invocando formalismos subsanables y coacción física o

psicológica para impedir el ejercicio del derecho de petición.

Cierre de denuncias

Una vez finalizado el proceso de investigación por parte del personal del CONADEH se determinó que de las 449 quejas por violación al derecho de petición 168 fueron clasificadas como “Violatoria”, mientras que 42 en estado “No violatoria”. Se encontraron en investigación un total de 239 quejas. Además de éstas, durante 2020 se concluyeron otras 113 quejas que fueron atendidas en años anteriores.

La Ilustración 68 refleja la distribución de las quejas según su estado, además del tipo de informe de cierre que se determinó para su conclusión. En su mayoría, estos informes de cierre fueron por restitución del derecho violentado e informes de cierre de no responsabilidad.

Las gestiones realizadas por el personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para atender la solución o restituir el derecho que fue violentado a la población consistieron en la atención a las peticiones hechas ante el CONADEH, donde se logró, entre muchos otros, por ejemplo, la reubicación o traslados de personas requeridos; el debido acceso a servicios públicos o trámites; respuesta y acceso a la información solicitada en las peticiones; acceso y recepción de trámites, demandas y otros casos que habían sido denegados; agilización de procesos de investigación o de diversos trámites administrativos; incluso gestión y protección de personas amenazadas en su integridad y vida; entre otras.

Por otra parte, las investigaciones determinaron que en muchos casos fueron encontrados con carencia de fundamentos, por lo que la queja en contra de las instituciones del Estado o personas particulares no procedió por encontrarse y evidenciar que los procedimientos fueron los correctos.

En otros casos se atendió y brindó orientaciones o atenciones humanitarias en las que el peticionario no pretendía obtener una respuesta o realizar una investigación, sino solamente informar sobre los hechos expuestos, o no hubo un interés del peticionario en continuar con el proceso de investigación.

Ilustración 64: Detalle de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por derecho de petición según estado y tipo de informe de cierre

Estado de conclusión y tipo de informe de cierre	Cantidad	%
Violatoria	168	
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	142	32%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	13	3%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	8	2%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	5	1%
No violatoria	42	
Informe de cierre de no responsabilidad	26	6%
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	10	2%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	4	1%
Informe de cierre de delito o falta	2	0%
En investigación		
En investigación	239	53%
Total general	449	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Derecho a la honra y dignidad

La honra y la dignidad son derechos fundamentales relacionado con la intimidad personal, familiar y la propia imagen de la persona que son reconocidos tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en su artículo 11: "Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, por lo cual nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusos en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación".

En Honduras, estos son reconocidos en la Constitución de la República, en su artículo 76 que afirma que: "Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen".

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques, por lo cual todos están obligados a respetarlo.

El 25 de junio de 2019 en Honduras entró en vigor el nuevo Código Penal y dentro de los artículos que fueron modificados se encuentran el delito contra la injuria y calumnia indirecta (artículos 229 y 230), artículos que están vinculados directamente con el derecho al honor y la dignidad de la persona que puede ser violentado tanto por autoridades como por

personas naturales.

En 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 131 quejas relacionadas con el derecho a la honra y dignidad, y del total de las quejas recibidas se encontró que las principales causas de vulneración de los casos fueron por allanamientos ilegales y arbitrarios de morada, situación que normalmente se dio por parte de las autoridades policiales.

Grupos vulnerables

Hablando de grupos en condición de vulnerabilidad, los registros de información indican que se atendió un total de 79 quejas relacionadas con la honra y dignidad. Esto representa un 60% de las quejas atendidas en relación con este derecho.

Dentro de los grupos más vulnerados por casos de quejas presentadas, en su mayoría fueron interpuestas por mujeres, quienes representan un total del 43% de las quejas atendidas por estos grupos. Esto está seguido de un porcentaje alto de personas que se ve afectado en relación con este derecho y son las personas adultas mayores con un 19% y los niños, niñas y adolescentes con un 8%, entre otros.

En las tablas y gráficos de la Ilustración 65 puede observarse con mayor detalle los grupos y sectores que fueron afectados en 2020 por violaciones al derecho a la honra y dignidad.

Ilustración 65: Quejas atendidas durante 2020 por el CONADEH a nivel nacional por derecho a la honra y dignidad según grupos en condición de vulnerabilidad afectados

Grupo vulnerable - Honra y dignidad	Cantidad	%
Mujer	34	43%
Adulto mayor	15	19%
Niñez y adolescencia	6	8%
Abogado(a)	5	6%
Defensor(a) de derechos humanos	4	5%
Etnia	4	5%
Operador(a) de justicia	2	3%
Periodista	2	3%
Policía	2	3%
Estudiante	1	1%
Médico	1	1%
Persona con discapacidad	1	1%
Privado(a) de libertad	1	1%
Transportista	1	1%
Total general	449	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

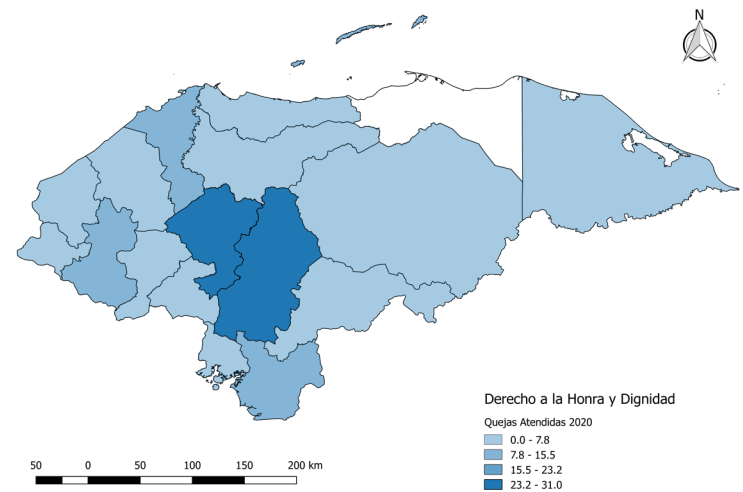
Ilustración 66: Número de quejas atendidas por derecho a la honra y dignidad durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales a nivel nacional

Oficinas	Cantidad	%
Francisco Morazán	31	24%
Comayagua	26	20%
La Paz	12	9%
Lempira	11	8%
Choluteca	10	8%
Cortés	8	6%
Atlántida	7	5%
El Paraíso	5	4%
Olancho	5	4%
Santa Bárbara	4	3%
Intibucá	3	2%
Yoro	3	2%
Lempira	2	2%
Islas de la Bahía	1	1%
Ocotepeque	1	1%
Valle	1	1%
Copán	1	1%
Total general	131	100%

Cobertura geográfica

Como se ha mencionado, el CONADEH atiende a la población por medio de sus oficinas que están ubicadas en todos los departamentos a nivel nacional. Los dos departamentos con más incidencia de casos por violación al derecho a la honra y dignidad fueron Francisco Morazán, por ser el municipio del Distrito Central donde se concentra el mayor número de población, el cual representó en 2020 un 24% de las quejas por vulneración de este derecho; seguido de Comayagua, con un 20% el total de estas quejas.

Otros departamentos que presentaron un porcentaje menor pero no menos importante fueron La Paz, con un 9%; Lempira, con un 8%; Choluteca, con un 8%; Cortés, con un 6%; y Atlántida, con un 5%, entre otros departamentos, mostrados en la tabla y gráfico de la Ilustración 66.



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Medios más utilizados

El medio más utilizado por las personas para interponer denuncias ante el CONADEH, particularmente relacionadas con el derecho a la honra y dignidad, fue la modalidad presencial (oral), que representó el 49% del total de las quejas. A pesar de las medidas que se tomaron en el país por la pandemia de covid-19, las personas se sintieron con más confianza al presentar sus quejas de manera presencial, siendo en octubre cuando se presentó mayor asistencia en las oficinas, mes en que las restricciones de movilidad fueron más flexibles.

El segundo medio más utilizado fueron las llamadas telefónicas, que representaron un 28%, la cual es una vía más accesible tanto para los grupos en condiciones de vulnerabilidad como para las personas que por diversas circunstancias no pudieron hacerlo de manera presencial; entre los meses de mayo y junio se reportó el mayor de número de llamadas telefónicas recibidas en la institución de parte de la población. Y en tercer lugar, por medio de correo electrónico y los oficios, y ambas representan el 20%. El CONADEH ofrece a la población diferentes vías para que presenten sus quejas, lo que ayuda a hacer más accesible su atención.

Instituciones

En relación con las personas o instituciones mayormente denunciadas, se encontró que el mayor porcentaje de las quejas interpuestas ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos fueron en contra del Poder Ejecutivo y sus dependencias, entre éstas, se registraron en su mayoría en contra de las instituciones y fuerzas de seguridad del Estado, como la Policía Nacional Preventiva, Dirección Policial de Investigaciones (DPI), Dirección Nacional de la Policía, Fuerzas Armadas, Secretaría de Defensa y centros penales. Además, un alto número de quejas fue registrado en contra de personas o instituciones particulares, con un 27% del total de las quejas atendidas en contra del derecho a la honra y dignidad.

También se encuentran otras instituciones que presentan quejas en su contra como se puede apreciar en el cuadro y su gráfica respectiva de la Ilustración 67.

Ilustración 67: Número de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por derecho a la honra y dignidad según instituciones denunciadas ante las oficinas regionales y departamentales

Grupo de instituciones	Cantidad	%
Particular	36	27%
Policía Nacional Preventiva	33	25%
Dirección Policial de Investigaciones (DPI)	11	8%
Dirección Nacional de la Policía	11	8%
Fuerzas Armadas	10	8%
Ministerio Público	6	5%
Secretaría de Defensa Nacional	4	3%
Centros penales	4	3%
Secretaría de Salud	3	2%
Alcaldía Municipal	2	2%
Juzgado de Letras	2	2%
Secretaría del Despacho Presidencial	1	1%
Secretaría de Seguridad	1	1%
SOPTRAVI	1	1%
SCGG (Coord. Gral. Gabinete de Gobierno)	1	1%
Instituciones desconcentradas	1	1%
Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP)	1	1%
Dirección General de Investigación Criminal	1	1%
Instituto Nacional Penitenciario	1	1%
Diputado	1	1%
Total general	131	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Modalidades violatorias

Como se mencionó anteriormente, en 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 131 quejas relacionadas con el derecho a la honra y dignidad, y del total de las quejas recibidas se encontró que las modalidades de vulneración de los casos se dieron principalmente por allanamientos ilegales y arbitrarios de morada o vivienda de la población, seguido de la modalidad de calumnia e injuria, allanamiento arbitrario de morada,

indagaciones y requisas policiales injustificadas y violación a la imagen y honor de las personas, tanto del sector público como de particulares.

Como se ha podido identificar en el análisis de los derechos anteriores a este, la quejas atendidas están directamente relacionadas con violaciones de derechos humanos como la vida, integridad personal e incluso acceso a la justicia, entre otros derechos; es decir que las quejas relacionadas con la violación de la honra y dignidad de las personas incrementan si se toma en consideración que los patrones de violación de estos derechos también relacionan causas similares o complementarias a las acciones que realizan los denunciados en otros derechos.

La Ilustración 68 presenta un detalle de las modalidades o causas de vulneración del derecho a la honra y dignidad interpuestas por la población ante el CONADEH en 2020.

Ilustración 68: Número de quejas atendidas por las oficinas regionales y departamentales durante 2020 a nivel nacional por derecho a la honra y dignidad según instituciones denunciadas

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Allanamientos ilegales de morada	30	23%
Calumnia, injuria	23	18%
Allanamiento arbitrario de morada	20	15%
Indagaciones y requisas policiales injustificadas	13	10%
Violación a la imagen, honor y reputación de las personas por parte del sector público	10	8%
Violación a la imagen, honor y reputación de las personas por parte de particulares	9	7%
Abuso injustificado al momento de realizar un registro corporal	7	5%
Divulgación de información personal por parte de funcionarios públicos	6	5%
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	5	4%
Revelación de información reservada en el sistema de salud	3	2%
Inacción de las autoridades ante violencia doméstica e intrafamiliar	2	2%
Inacción estatal ante el maltrato físico o emocional, o discriminación a adultos mayores	1	1%
Violación a la confidencialidad de las comunicaciones	1	1%
Violación a la propia imagen de menores por medios de comunicación social	1	1%
Total general	131	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Allanamientos ilegales y arbitrarios de morada

Dos de las tres modalidades o causas de vulneración del derecho a la honra y dignidad fueron las relacionadas con los allanamientos ilegales, injustificados y arbitrarios de la morada o vivienda de la población.

Estas dos modalidades registran un total de 50 denuncias, es decir, 38% del total de quejas relacionadas al derecho de honra y dignidad. Todas las quejas fueron en contra de instituciones y dependencias de seguridad, principalmente la Dirección Nacional de la Policía y la Dirección Policial de Investigaciones, entre otras.

Algunas de estas acciones de violación se dieron por

autoridades que ingresaron a casas de habitación sin ninguna justificación o documento y realizaron capturas con uso excesivo de la fuerza, maltrato físico, maltrato verbal y sin ninguna explicación, quitándoles sus pertenencias, bienes o posesiones utilizando armas de fuego, e incluso realizaron capturas de personas incorrectas.

Algunos reportaron que estas acciones han sido como represalias injustificadas de las autoridades en contra de la población, quienes desconocen los motivos y las personas que les persiguen; mientras otros fueron amenazados con recibir represalias si realizaban algún trámite judicial en su contra.

Muchas personas o casos atendidos fueron afectados de tal manera que han tenido que considerar desplazarse forzosamente hacia otro lugar en busca de protección y seguridad.

Personas en condición de vulnerabilidad han sido afectadas en gran manera por estas acciones realizadas en su contra. Dentro de estas acciones de allanamiento, algunas personas denuncian que también fueron víctimas de acoso sexual o abuso de la privacidad personal y familiar, incluyendo mujeres, niños y personas adultas mayores.

Estas personas acuden ante el CONADEH por diversas razones, entre ellas dejar solamente constancia de los hechos en caso que algo les suceda a ellos o a sus familiares por la misma desconfianza en contra de las autoridades de seguridad y justicia; que se pueda gestionar y realizar una investigación ante las autoridades a las que pertenecen estas personas y que se les restituya su derecho y que las autoridades competentes tomen acción judicial en contra de estas personas; tramitación de constancias de denuncias para desplazamiento interno e internacional; que se realice el debido proceso legal y garantizar el derecho de acceso a la justicia; y para recibir orientaciones y otras atenciones humanitarias que puedan requerirse en el momento, entre otros.

Calumnias e injurias

Una segunda modalidad de vulneración que se registró por violación al derecho a la honra y dignidad fue el relacionado con las calumnias e injurias que, a diferencia de los allanamientos injustificados y arbitrarios, fueron en su mayoría, en contra de personas y organizaciones o instituciones particulares.

Estas quejas se registran por parte de la población debido a información falsa que publican otras personas en su contra, incluyendo información y fotografías en medios de comunicación y redes sociales, que afectan la imagen de la persona o generan burla entre la población.

También se registró quejas o denuncias en contra de periodistas que realizan afirmaciones basadas en supuestas mentiras o acciones que afectan la dignidad e imagen de las personas. Otras quejas se han registrado porque han circulado diversas fotografías que han tenido la intención de generar burla en contra de las personas, incluso fotografías que han afectado la intimidad física e imagen y

reputación de los denunciantes.

Otras acciones que afectan la honra y la dignidad de las personas han sido casos por acusaciones injustificadas y no probadas por las autoridades judiciales de cometer o haber cometido ciertos delitos tales como consumo y tráfico de drogas, robo, hurto, violación y otros.

También muchas personas han sido víctimas de gritos e insultos por realizar alguna actividad económica, incluso recibiendo amenazas de muerte.

La población solicita ante el CONADEH gestiones para que se le restituya el derecho a la honra y dignidad que ha sido afectado por otras personas, así como de orientaciones y colaboraciones relacionadas, y dejar constancia de los hechos en caso de que algo les pueda suceder.

Otras modalidades

También se registraron otras modalidades importantes que afectaron, aunque en menor medida, la honra y la imagen de la población. Una de ellas fueron las indagaciones y requisas policiales injustificadas. Estas están relacionadas directamente con muchas detenciones ilegales y arbitrarias que han realizado las autoridades en contra de la población, modalidades que fueron registradas en otros derechos como la integridad y la libertad personal.

Muchas de estas detenciones se realizaron en el marco de la emergencia por covid-19 y las medidas de restricción a la movilización, especialmente a inicios de la emergencia, cuando estas medidas eran más estrictas y fueron una de las principales causas de violación de derechos humanos, registrado en capítulos posteriores. Otra modalidad o causante de violación al derecho a la honra y dignidad fueron aquellas acciones de violación a la imagen, honor y reputación de las personas, tanto por parte del sector público (en su mayoría por la Policía Nacional Preventiva) como por personas particulares.

En esta modalidad se han registrado casos de discriminación en el marco de la pandemia por covid-19 de mujeres trans, relacionadas con su identidad de género, así como la publicación de fotos e imágenes que han afectado el honor de la persona.

Tipos de cierre

Luego de la investigación y acciones realizadas por el personal del CONADEH según las quejas presentadas, se determinó que un 8% se encontraron en estado "Violatoria", cuyos tipos de cierre fueron: *Informe de cierre por restitución de derecho violentado* (31%), *Informe de cierre por desistimiento del peticionario* (8%) e *Informe de cierre por carencia de fundamentos* (8%).

Asimismo, un 21% de las quejas se encontraron en estado "No violatoria", registrando los siguientes tipos de informe: *Informe de cierre inexistencia de pretensión del peticionario* (16%), *Informe de cierre de no responsabilidad* (15%), *Informe de cierre por falta de interés del peticionario* (11%), *Informe de cierre por carencia de fundamentos* (9%), entre otros tipos de cierre.

El resto quedaron pendientes de investigación al 31 de diciembre. La Ilustración 69 muestra el detalle de lo anterior.

Como se expuso en la descripción de las causas de violaciones del derecho a la honra y dignidad, las personas acuden ante el CONADEH por diversas razones, entre ellas dejar solamente constancia de los hechos en caso de que algo les suceda a ellos o a sus familiares por la misma desconfianza en contra de las autoridades de seguridad y justicia.

También solicitan que se pueda gestionar y realizar una investigación ante las autoridades a las que pertenecen estas personas y que se les restituya su derecho, y que las autoridades competentes tomen acción judicial en contra de estos individuos; tramitación de constancias de denuncias para desplazamiento interno e internacional; que se realice el debido proceso legal y garantizar el derecho de acceso a la justicia; y para recibir orientaciones y otras atenciones humanitarias que puedan requerirse en el momento, entre otros.

Ilustración 69: Número de quejas por derecho a la honra y dignidad atendidas durante 2020 a nivel nacional por las oficinas regionales y departamentales según estado y tipo de informe de cierre

Estado de la queja y tipos de informe de cierre	Cantidad	%
No violatoria		
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	12	9%
Informe de cierre de no responsabilidad	9	7%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	6	5%
Violatoria		
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	23	18%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	8	6%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	7	5%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	6	5%
En investigación		
En investigación	60	46%
Total general	131	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Derecho a la familia

Todos los seres humanos forman parte de una familia, donde las personas crecen en un ambiente de respeto, armonía, cordialidad, amor y donde se forman para ser futuros ciudadanos de un país. Sin embargo, la familia se ve afectada por diferentes circunstancias que impiden el goce efectivo de este derecho.

Actualmente muchas familias atraviesan situaciones sociales como la pobreza, la inseguridad, la violencia, el desempleo, y los más afectados son los niños, que de igual manera sufren problemas que aquejan a la familia, como los económicos, la falta de valores y la desintegración familiar. Todos estos problemas y otros más han ido en crecimiento y es lo que más afecta a las diferentes familias del país.

Quejas registradas

Durante 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el derecho a la familia atendió 134 quejas a nivel nacional, y la mayor incidencia de casos que se presentaron fue por incumplimiento de responsabilidad familiar, con un 47%; actos en contra de la unidad e integridad familiar, con un 17%; acciones u omisiones de los centros penitenciarios que atentan contra la reunificación familiar, con un 7%, entre otras modalidades.

Estas modalidades serán expuestas con mayor profundidad más adelante, sin embargo, la tabla de la Ilustración 70 detalla lo anterior.

Grupos vulnerables

Un total de 92 quejas en relación con el derecho a la familia fueron atendidas de grupos en condición de vulnerabilidad, es decir que cerca de un 70% de éstas fueron en contra de estos grupos. Dentro de los grupos en condición de vulnerabilidad el mayor porcentaje de vulneración de derechos fue en contra de la mujer, de quienes fueron atendidas 49 quejas — que representan el 53% del total de estos grupos—, seguido de las personas adultas mayores, con un 13%, y niñez y adolescencia, con un 11%.

Sin embargo, aun cuando la niñez se encuentra en tercer lugar según el número de quejas atendidas, es el principal grupo afectado de acuerdo con el registro de víctimas directamente perjudicadas por la vulneración de este derecho, es decir que 100 niños y niñas fueron los más afectados según las quejas atendidas relacionadas a este derecho.

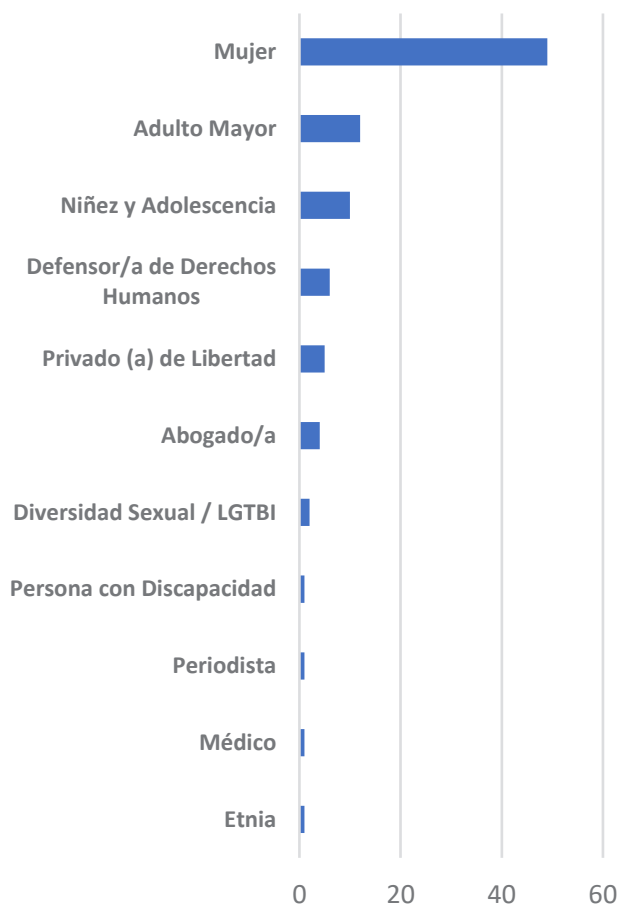
Entre otros grupos que han sido vulnerados están los defensores(as) de derechos humanos, personas privadas de libertad, abogados(as) y personas de la diversidad sexual/LGTBI, entre otras reflejadas en la tabla de la Ilustración 71.

Ilustración 70: Quejas atendidas por las oficinas del CONADEH a nivel nacional durante 2020 por violación al derecho a la familia según modalidades violatorias

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Incumplimiento de responsabilidades familiares	63	47%
Actos en contra de la unidad e integración familiar	23	17%
Acciones u omisiones de los centros penitenciarios que atenten contra la reunificación familiar	9	7%
Abandono del niño por parte de su familia	7	5%
Violación al derecho de fundar una familia	6	4%
Inacción estatal ante faltas en los deberes alimentarios	5	4%
Limitaciones ilegítimas a menores al derecho de vivir, crecer y desarrollarse con su familia	4	3%
Trabajo infantil	4	3%
Falta de acción y vigilancia por parte del Estado en el aseguramiento del contacto de ambos padres con el menor	3	2%
Falta de apoyo a la familia en la crianza de los hijos e hijas cuando así se amerite	3	2%
Limitaciones ilegítimas al contacto de menores con sus padres y hermanos	3	2%
Falta de políticas del Estado para asegurar al menor la protección y cuidado que sean necesarios para su bienestar	2	1%
Ausencia de un tutor cuando exista amenaza o violación de derechos dentro de su familia	1	1%
Inacción estatal ante vicios en el ejercicio de la autoridad parental	1	1%
Total general	134	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Ilustración 71: Quejas atendidas durante 2020 por las oficinas del CONADEH a nivel nacional por violación al derecho a la familia según grupos y sectores en condición de vulnerabilidad



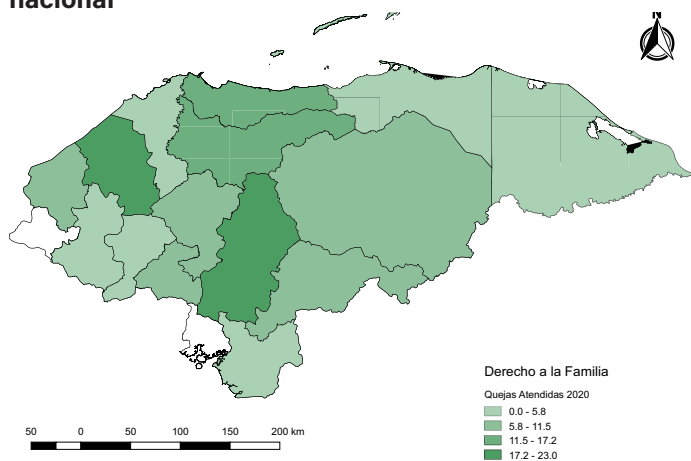
Grupo vulnerado	Cantidad	%
Mujer	49	53%
Adulto mayor	12	13%
Niñez y adolescencia	10	11%
Defensor(a) de derechos humanos	6	7%
Privado(a) de libertad	5	5%
Abogado(a)	4	4%
Diversidad sexual/LGTBI	2	2%
Etnia	1	1%
Médico	1	1%
Periodista	1	1%
Persona con discapacidad	1	1%
Total general	92	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Cobertura

Los departamentos que presentan la mayor incidencia de casos fueron Francisco Morazán (el departamento que reporta el mayor número de casos atendidos a través de su Oficina Regional), con un total de 19 quejas (14%); seguido de los departamentos de Santa Bárbara, con un 13%; Atlántida, con un 11%; Yoro, con un 9%; y La Paz y El Paraíso, con un 8% del total de quejas a nivel nacional.

Ilustración 72: Quejas atendidas durante 2020 por violación al derecho a la familia según cobertura departamental de las oficinas del CONADEH a nivel nacional



Oficina	Cantidad	%
Francisco Morazán	19	14%
Santa Bárbara	18	13%
Atlántida	15	11%
Yoro	12	9%
La Paz	11	8%
El Paraíso	11	8%
Olancho	9	7%
Colón	9	7%
Comayagua	8	6%
Choluteca	5	4%
Lempira	5	4%
Cortés	4	3%
Puerto Lempira	4	3%
Copán	2	1%
Intibucá	1	1%
Islas de la Bahía	1	1%
Total general	134	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Modalidades o causas de violación del derecho

Un total de 14 diferentes causas o modalidades que vulneran este derecho fueron registradas en las quejas atendidas por el CONADEH, las cuales, en su mayoría, se presentaron por abandono de menores por parte de sus familiares, cónyuges o uno de los padres biológicos; que se desligan y afectan completamente, en este caso, a niños, niñas y adolescentes, incumpliendo la responsabilidad parental y el pago de alimentos.

La crisis de la pandemia del covid-19 y las tormentas Eta y Iota vinieron a afectar e incrementar más la difícil situación económica de muchas familias, aumentando la migración, que provocó la detención de menores en estaciones migratorias. Además, muchas veces las autoridades no prestan su apoyo para la reunificación familiar.

Incumplimiento de responsabilidades y abandono familiar

La principal modalidad o causa de violación al derecho a la familia se encuentra relacionada con la falta e incumplimiento de las responsabilidades familiares. Dentro de estas responsabilidades familiares se encuentra la debida atención de menores de dieciocho años, la que incluye el cuidado, alimentación, protección, respeto y armonía dentro del entorno familiar, situación que se vulnera cuando los encargados de familia no cumplen con estas responsabilidades.

Las quejas han determinado que dentro de las causas principales de violación a este derecho están el abandono y descuido de niños y niñas, dejándolos en condición de riesgo social, por padres que se encuentran en estado de ebriedad, niños y niñas solos en casa, abuso y maltrato, amenazas y otros relacionados.

Se ha registrado muchas denuncias por la falta de pago en las pensiones por alimentos, incumplimiento de responsabilidades de sostenimiento y atención a necesidades básicas y de salud por parte de los padres. Se ha identificado también personas adultas mayores que son abandonadas por sus familiares y que se encuentran en condiciones delicadas de salud.

Debido a la situación de emergencia por desastres naturales que impactaron Honduras en octubre y noviembre de 2020, se identificó y se denunció que niños y niñas se encontraban en albergues en riesgo social por abandono, falta de alimentación y abuso.

Actos en contra de la unidad e integración familiar

Otra de las principales causas de vulneración al derecho a la familia es por actos que atentan contra la unidad e integración de las familias, en los que se ha denunciado que autoridades han tomado a niños y niñas sin justificación o sin razón y los han trasladado a lugares de detención.

Se ha registrado el impedimento de padres o madres que se encuentran en estado de separación para que puedan visitar a sus hijos e hijas o, por el contrario, el incumplimiento de medidas de restricción impuestas. Algunos padres reciben amenazas de quitarles la custodia de sus hijos por diversas acciones que aparentemente no garantizan la atención, protección y cuidado de los menores.

Acciones u omisiones de los centros penitenciarios que atentan contra la reunificación familiar

Se ha registrado una cantidad de denuncias relacionadas con las acciones u omisiones que se generan dentro de los establecimientos penitenciarios que impiden y atentan contra la reunificación familiar, por ejemplo, denuncias relacionadas principalmente con el impedimento de visitas para las personas privadas de libertad, negación de traslados de privados de libertad para estar más cerca de sus familias y negación de información a familiares sobre la salud de la persona privada de libertad.

Otras modalidades que afectaron la integridad familiar fueron por violación al derecho de fundar una familia, denuncias que se reciben por abandono de los padres al momento de procrear un hijo o una hija o actos que atentan en contra de esta conformación familiar. También se han registrado quejas por trabajo infantil, limitaciones ilegítimas a niños y niñas al derecho de vivir, crecer y desarrollarse en familia, y acciones o falta de acción estatal en contra de los deberes alimentarios de personas en contra de sus familias.

Cierre de denuncias

De las 134 quejas atendidas relacionadas con el derecho a la familia se cerraron al 31 de diciembre de 2020 un total de 91 quejas, de las cuales quedaron en investigación 43. Se determinó que 77 de estas fueron consideradas como "Violatorias", que fueron concluidas con *Informe de cierre por restitución de derecho violentado*, que representan un 40% del total de las quejas, y 13 quejas que se cerraron por orientación y acompañamiento que representan un 10%.

Se encontró 14 quejas en estado “No violatoria”, que en su mayoría fueron concluidas con *Informe de cierre de no responsabilidad* con seis denuncias y, en menor porcentaje, *Informe de cierre de desistimiento y por falta de interés del peticionario*. La Ilustración 73 muestra este detalle.

Ilustración 73: Estado de la queja en relación con el derecho a la familia y tipo de informe de cierre realizado de las quejas atendidas durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales a nivel nacional

Estado de la queja y tipo de informe de cierre	Cantidad	%
No violatoria		
Informe de cierre de delito o falta	2	1%
Informe de cierre de no responsabilidad	6	4%
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	3	2%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	3	2%
Violatoria		
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	13	10%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	7	5%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	3	2%
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	54	40%
En investigación		
En investigación	43	32%
Total general	134	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

CAPÍTULO 6

Las quejas sobre los derechos económicos,
sociales y culturales



Los derechos económicos, sociales y culturales

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), además del derecho al ambiente sano, tienen como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas y el pleno respeto a su dignidad, en paz, libertad, democracia y desarrollo. Estos derechos tienen un vínculo de interdependencia e indivisibilidad en relación con los derechos civiles y políticos⁴⁸.

Los Estados parte tienen obligaciones básicas en relación con cada uno de los derechos consagrados en el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, de la siguiente manera:

- I. Cada uno de los Estados parte se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacional, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos reconocidos.
- II. Los Estados parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- III. Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

La seguridad humana depende, en gran parte, de la efectividad y cumplimiento de estos derechos. Las personas en condición de pobreza o grupos vulnerados son quienes sufren una mayor amenaza y más violaciones a sus derechos —y por ello ameritan especial atención— por la exclusión y discriminación a la que son expuestos.

Pobreza

La historia de la humanidad evidencia que la pobreza y sus condiciones coadyuvantes, tales como la

exclusión y marginación social, la falta de empleo productivo, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano, constituyen un atentado contra la dignidad humana que niega el pleno y eficaz disfrute de los derechos humanos; y están entre las principales amenazas a la democracia, paz, libertad y el desarrollo.

Sin embargo, por largo tiempo se ha carecido de un enfoque reconocido mundialmente sobre la pobreza, su impacto en la dignidad y los derechos humanos y sus efectos en la seguridad y el desarrollo. Es hasta en los últimos años del siglo XX y lo que va del siglo XXI que, a ese respecto, se ha avanzado en grandes y extraordinarios acuerdos regionales y universales.

La situación de pobreza que en la que vive alrededor del 70% de la población en Honduras, estimada en un poco más de nueve millones de habitantes, los priva del derecho de vivir dignamente, lo que hace de ella el problema político y social más agudo para el desarrollo democrático de la sociedad y del Estado hondureño, pues amenaza la seguridad humana, la estabilidad democrática y el desarrollo sostenible.

Otras amenazas que promueven esta situación son la falta de desarrollo sostenible y de democracia, el deterioro del medio ambiente, la inseguridad de las personas y bienes, la corrupción, impunidad, violencia, delincuencia, narcoactividad, el tráfico de armas y el terrorismo. Estas situaciones deben ser tratadas como asuntos de seguridad humana de las personas y comunidades dentro de y entre los Estados, y deben ser resueltas con una visión comprensiva e interrelacionada de todos los aspectos del desarrollo sostenible, en sus manifestaciones políticas, económicas, sociales, culturales y ecológicas.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, durante la gestión 2014-2020 (particularmente en 2020 y en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19 y los desastres naturales que afectaron a Honduras), atendió quejas relacionadas con la pobreza, los derechos económicos sociales y culturales, y demás situaciones que abarcan su competencia.

Emergencia nacional en 2020 y los derechos económicos, sociales y culturales

En 2020 Honduras vivió —y continúa viviendo— una etapa de crisis nunca experimentada en la historia, particularmente en relación con el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales,

⁴⁸ Para mayor detalle de los DESC, ver informes anuales anteriores, incluyendo el Informe Anual CONADEH 2018, página 95.

ambientales y de desarrollo, adversidades que fueron provocadas por la pandemia por covid-19 y la epidemia de dengue, y posteriormente los desastres naturales que afectaron el territorio hondureño en noviembre (como es expuesto en el capítulo VIII sobre la emergencia sanitaria en Honduras por covid-19 de este informe anual).

Según datos oficiales del Gobierno de Honduras, a inicios de 2021 se contabilizaban un total de 123,822 personas afectadas por el covid-19, siendo los departamentos de Cortés y Francisco Morazán los que presentaban los índices más elevados de contagio (27.8 y 27.6 por ciento, respectivamente).

Se reportó que, a esa fecha, habían fallecido poco más de tres mil personas, principalmente de los departamentos más afectados, es decir, Cortés y Francisco Morazán, así como de los departamentos de Atlántida, Comayagua y Copán, entre otros.

Por otra parte, en noviembre de 2020, Honduras se vio afectada por dos fenómenos naturales que golpearon el país uno después de otro. El impacto destructivo de ambos fenómenos naturales fue significativo. La misión de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) reportó a esa fecha que unos 11,785 niños y niñas menores de cinco años, desplazados por la tormenta tropical Eta, se encontraban en refugios temporales.

Según la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), después del paso de las dos tormentas tropicales, el sector agropecuario nacional reportó masivas pérdidas en granos básicos en los departamentos de Atlántida, Choluteca, Colón, Comayagua, Copán, El Paraíso, Francisco Morazán, Gracias a Dios, Intibucá, Lempira, Ocotepeque, Olancho, Santa Bárbara, Valle, Yoro y Choluteca.

También la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estimó que las pérdidas que tuvo el país por ambas tormentas tropicales fueron de 45.676 millones de lempiras. Según sus cálculos, el sector privado perdió 36,210 millones de lempiras (69% de las pérdidas) y el sector público 9,458 millones de lempiras (31% de las pérdidas). Entre los sectores más afectados se encuentran el sector de comercio e industria (20,362 millones de lempiras), el sector agropecuario (7,101 millones de lempiras) y el sector vivienda (6,469 millones de lempiras). Según los datos de la CEPAL, a nivel humanitario, fueron afectadas cuatro millones de personas. Un total de 92 mil personas tuvieron que permanecer en albergues

por un largo tiempo y 62 mil casas se vieron afectadas.

Para atender la emergencia, el Estado de Honduras implementó diversas medidas con el fin de minimizar el impacto en la población, reducir el riesgo de contagio y favorecer a los afectados de la mejor manera posible.

Sin embargo, estas medidas de atención y contención del virus y atención a la emergencia sanitaria y por desastres naturales repercutieron en la violación de derechos humanos en la población debido a las serias afectaciones sociales y económicas que se generaron en perjuicio de los habitantes del país.

Estos efectos profundizan las precarias condiciones de vida de las personas y de la población que desde antes de este periodo de emergencia eran afectadas, en especial aquellos que viven en pobreza relativa y en extrema pobreza, así como los grupos en situación o condición de vulnerabilidad.

A esos efectos se suman también, como agravantes, las crisis prolongadas y recurrentes que suceden en el país por la violencia, criminalidad y conflictividad social, que se expresan en elevadas tasas de homicidio; corrupción e impunidad; las masivas migraciones y desplazamientos forzados internos y externos de la población; susceptibilidad y frágil situación medioambiental debido al cambio climático; crisis agroalimentarias por la sequía o escasez hídrica; y las continuas declaraciones de emergencia en el sistema de educación, salud y penitenciario, entre otros.

Particularmente en la perspectiva de los derechos humanos, la salud se constituye en un bien público que va más allá de la ausencia de afecciones o enfermedades o del hecho de mantenerse sano, pues abarca todas las condiciones que posibilitan a las personas vivir con dignidad, situación que se ha convertido, especialmente durante 2020, en una de las principales dificultades de la población afectada.

A ellas también se suman las dificultades en relación con la alimentación y nutrición; la vivienda; el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas; condiciones seguras en áreas de trabajo; medio ambiente sano; ausencia de violencia; acceso a la información y la participación de la población en todo el proceso de adopción de decisiones sobre las cuestiones relacionadas con la salud, en los niveles comunitarios y nacional.

Durante el periodo de emergencia por covid-19, el CONADEH formuló numerosas y diversas

recomendaciones a los poderes del Estado y la institucionalidad pública, así como a organizaciones de sociedad civil y población en general, para garantizar el cumplimiento, protección y respeto de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, particularmente los que fueron mayormente afectados, es decir, el derecho a la vida, salud y seguridad humana de todas y todos los habitantes.

Estas recomendaciones se formularon exigiendo al Estado dar prioridad y consideración especial a la niñez, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afrohondureños, personas migrantes y desplazadas internas, personas de la diversidad sexual, personas con VIH-sida, personas privadas de la libertad y otras en condición de vulnerabilidad, incluyendo a migrantes retornados, personas en asilos, casas hogares y albergues de niñez o mujeres y establecimientos de salud.

Esto se puede observar con mayor detalle a lo largo del presente informe anual y del análisis según derechos a lo largo del presente capítulo. Además, las actuaciones institucionales quedaron registradas en los informes sumarios disponibles en la página web del CONADEH: www.conadeh.hn.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Consecuencia de las diversas situaciones presentadas en 2020, Honduras experimentó un momento crucial de la vida nacional, sumados a los de violencia social, la delincuencia, la impunidad y las crecientes dificultades al ejercicio de los derechos humanos básicos como son el derecho al trabajo, a la salud y la nutrición, a la educación y la cultura, el derecho a un medio ambiente sano, al desarrollo económico y social, a la seguridad individual, la propiedad y la libre circulación, lo que ha generado un ambiente de preocupación e incertidumbre en la vida cotidiana de los niños, niñas, jóvenes y adultos.

Esto representó, y continúa representando, desde cualquier óptica, una amenaza real y permanente a su legítimo derecho a llevar una vida digna. Como resultado de este estado de cosas, muchas familias se han visto inducidas a abandonar sus hogares e incorporarse a las corrientes migratorias que buscan otro país donde pedir asilo y comenzar una nueva vida.

En el orden interno, se ha estado asistiendo en los últimos años al surgimiento continuo y recurrente de manifestaciones públicas ciudadanas que reclaman políticas públicas y medidas más integrales por parte del Estado. Los ciudadanos y ciudadanas demandan en sus peticiones políticas públicas y medidas eficaces que ataquen las causas y las consecuencias de estos males públicos.

En septiembre de 2015 Honduras participó en la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual promueve y crea compromisos para garantizar la dignidad de la persona humana, el derecho al bienestar, a la protección y la convivencia armónica con la naturaleza.

A partir de este acto de formal adhesión, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), como institución del Estado de Honduras, se unió a la decisión de las Naciones Unidas de poner en vigencia a partir de 2016 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta agenda mundial se sustenta en el potencial transformador que tienen para las comunidades locales y nacionales el respeto y la promoción de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho humano al desarrollo, la participación significativa de todas y todos los habitantes y la distribución justa de los beneficios del desarrollo sostenible integral.

El cumplimiento de la Agenda es una responsabilidad que el Estado ha asumido y, en 2017 y 2020, se ha presentado dos informes de avances en cumplimiento de dicha Agenda, avances que reflejan la organización del sistema de gobernanza y la organización e identificación de la información para la implementación a nivel nacional, entre otros.

Sin embargo, aunque se presenta información acerca de los logros y avances, también se reconoce que se ha tenido retrasos en 15 objetivos (ODS), particularmente en 58 indicadores que forman parte de la AN-ODS: “La selección de los indicadores dependió de si había o no información actualizada de los mismos, la mayoría corresponden a la dimensión social (30), seguida por la dimensión económica (20) y la ambiental (ocho). La no inclusión de 41 indicadores de la AN-ODS se debió en mayor medida a las dificultades, a raíz de la pandemia, para poderlos gestionar y procesar, otros dependen de encuestas y estudios puntuales, entre los que destacan aquellos que son generados por la

Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), que todavía está en revisión y edición”⁴⁹.

Se reconoce, por parte del CONADEH que se han desarrollado y generado diversos avances y esfuerzos significativos por el Estado de Honduras, que han sido presentados tanto en el primero como en el segundo informe nacional voluntario, de 2017 y de 2020, respectivamente; sin embargo, comenzando el sexto año de implementación de la Agenda 2030 en el mundo, la realidad nacional refleja que existe una gran deuda pendiente, y que la situación efectiva de los derechos humanos de la población aún sigue pendiente de comenzar a ser una realidad por parte de la población.

Sin duda alguna, la situación actual de emergencia por covid-19, dengue y otras enfermedades, sumado a los fenómenos naturales recurrentes y los desastres naturales provocados por Eta y Iota, va a requerir de un mayor esfuerzo para cumplir con los Objetivos y Metas de la Agenda 2030, y los priorizados por la Agenda Nacional ODS 2030 en Honduras.

Al día de hoy, para dar una respuesta estructural a la compleja problemática del subdesarrollo que agobia a la población, el CONADEH ha recomendado constantemente al Estado aceptar y seguir una política de seguridad democrática o humana para el desarrollo sostenible. Esto significa llevar adelante, y de forma sostenida, un cambio progresivo en la calidad de vida de todos los hondureños y hondureñas que remueva los obstáculos que impiden lograr bienestar individual, familiar, local y nacional.

Se reconoce, de igual manera, que, en cierta medida, las recomendaciones formuladas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos al Estado de Honduras en 2015, así como de recomendaciones complementarias en informes anuales, informes especiales, comunicados, oficios, entre otros, han sido consideradas por el Estado para comenzar su aplicación, sin embargo, existen muchas otras que aún quedan pendientes de comenzar a implementarse.

Tomando en consideración lo anterior, desde octubre de 2015, se recomendó al Gobierno⁵⁰ de Honduras adecuar la Agenda Global de las Naciones Unidas a las necesidades y prioridades nacionales,

fundamentándose en la realización efectiva de los derechos humanos de las personas y del pueblo por dos razones fundamentales:

Primero, porque responde a la finalidad de todos nuestros intentos fallidos en el pasado y expectativas actuales de contar con un ordenamiento racional y eficaz de necesidades, objetivos y metas que potencien medidas efectivas y consistentes con la participación del Gobierno y la sociedad en su conjunto; y segundo, porque para la implementación de la agenda de las Naciones Unidas en todos los países hay un compromiso universal (Alianza Global) de movilizar todos los recursos disponibles, y facilitar la participación decidida de los gobiernos, sociedad civil, sector privado, el Sistema de las Naciones Unidas y otras instancias.

En este sentido, se deberá atender prioritariamente la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con base en lo establecido en la legislación y planificación nacional, tomando en consideración la realidad y los principales problemas y necesidades que afectan a la población a nivel nacional.

Una segunda recomendación del CONADEH fue la de “asegurar la vigencia efectiva, en el ámbito nacional y subregional, de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) como puente para facilitar su cumplimiento [Agenda 2030]”.

Y, finalmente, una tercera recomendación fue planteada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos al Gobierno de la República en relación con “aprovechar el potencial de cooperación y supervisión del CONADEH”. El Gobierno de Honduras aceptó la recomendación del CONADEH.

De igual manera, adicional a las recomendaciones formuladas en 2015, durante el periodo 2014-2020, el CONADEH ha emitido una cantidad significativa de recomendaciones al Estado de Honduras, orientadas a garantizar seguridad humana y desarrollo sostenible, tanto de aplicación local como nacional, por medio de sus informes anuales presentados ante el Congreso Nacional de la República, informes especiales, oficios, boletines y comunicados especiales sobre diversas situaciones que se han presentado.

⁴⁹ Segundo Informe Nacional Voluntario de la Agenda 2030: de la recuperación al desarrollo sostenible, apartado Conclusión, página 88.

⁵⁰ Se realizó la presentación de las recomendaciones del CONADEH sobre las INDH, en ocasión de la visita Secretario General de la ONU, enero 2015.

⁵¹ Constitución de la República, la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación, Plan Estratégico de Gobierno y demás planificación nacional.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos continúa contribuyendo con el avance del cumplimiento de la Agenda 2030 en Honduras, por medio de diversas acciones, que van desde la atención de quejas y denuncias hasta solicitud de atenciones de orientación y de cuestiones humanitarias de la población, quienes puede realizarlas ante las oficinas del CONADEH en los 18 departamentos de todo el territorio nacional.

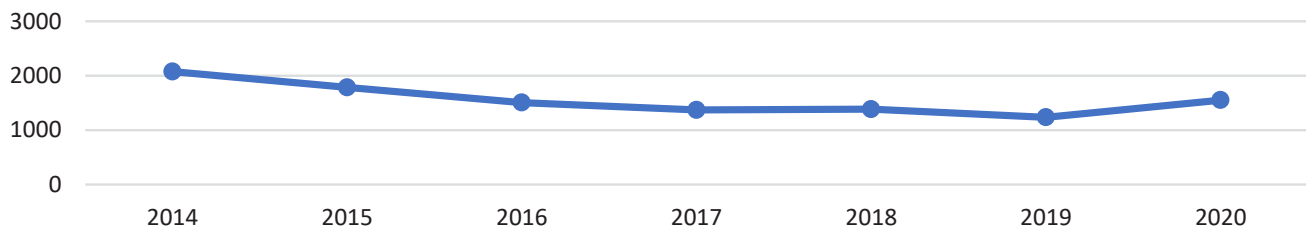
Además, se encuentran en proceso de elaboración diversas plataformas tecnológicas de información que tienen como objetivo medir el aporte del CONADEH en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del análisis y procesamiento de información estadística de las denuncias atendidas y las recomendaciones formuladas anualmente ante las autoridades del Estado y población en general.

Quejas de derechos económicos, sociales y culturales

Durante 2020, el grupo de derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho al desarrollo y un ambiente sano, ha reflejado un crecimiento en su incidencia de casos denunciados por la población ante el CONADEH, aun en medio de la dificultad de emergencia sanitaria y del impacto negativo de los fenómenos naturales y otras situaciones que afectaron a la población durante el año.

La cantidad promedio de casos en 2020 reflejó incremento de 317 casos respecto con 2019, y se mantuvo el promedio reflejado en el periodo de 2014 al 2019 en relación con estos derechos, tal como se observa en el comportamiento de este grupo de derechos en la Ilustración 74.

Ilustración 74: Comportamiento de la cantidad de quejas atendidas a nivel nacional por el grupo de derechos económicos, sociales y culturales durante el periodo 2014-2020

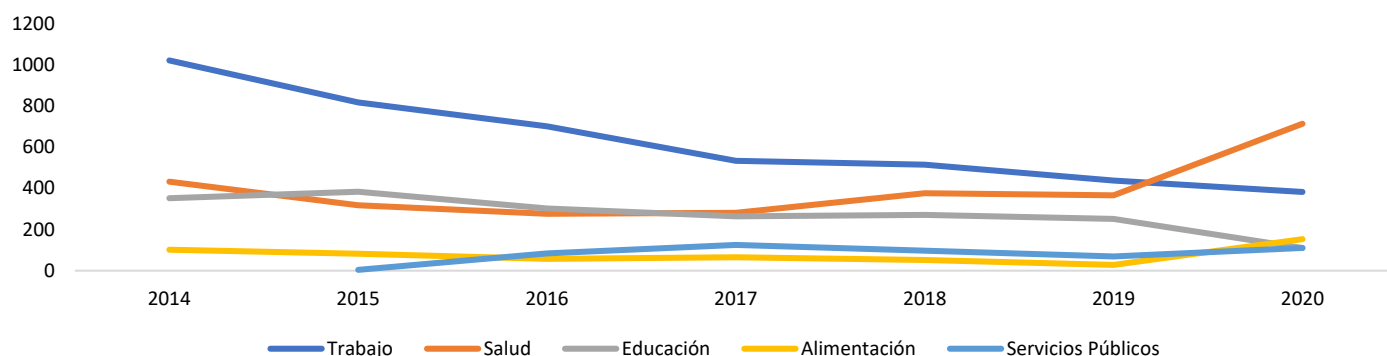


Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

El comportamiento de 2020 vio reflejado el incremento de las quejas y atenciones brindadas particularmente en los derechos a la salud, al trabajo, a la alimentación y a los servicios públicos, entre otros con menor incidencia.

Ilustración 75: Variación interanual de la cantidad de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por el grupo de derechos económicos, sociales y culturales según derechos con mayor incidencia de casos a nivel nacional

Tipificación del derecho	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Trabajo	1,020	816	700	533	514	437	382	4,402
Salud	432	317	276	281	376	376	713	2,761
Educación	352	383	302	264	271	251	110	1,933
Alimentación	102	82	57	65	52	28	153	539
Servicios públicos		4	84	125	97	69	110	489



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Como se expone de manera detallada en el capítulo VIII de este informe anual, debido a la emergencia sanitaria por covid-19 y las medidas del Estado de Honduras implementadas para contener, controlar y reducir el impacto en la población, sumado a las diversas situaciones que se han generado durante el año, tales como desastres naturales, violencia, discriminación, corrupción y otros aspectos, estos derechos fueron seriamente violentados a la población a nivel nacional.

Un total de 1,552 denuncias fueron atendidas de estos grupos en 2020, siendo el derecho a la salud el más vulnerado de todos, con un total de 713 quejas; seguido del derecho al trabajo, con 382 quejas; derecho a la

alimentación, con 153 quejas; derecho a la educación y a la alimentación con 110 quejas, entre otros.

Aproximadamente 163 modalidades distintas de violaciones fueron registradas en estos derechos, sin embargo, solamente diez de estas registran cerca del 50% de las denuncias. Las acciones u omisiones que atentan contra la salud y denegación, deficiencia y mal trato fueron las principales causas que registraron más denuncias, con un 22% del total de quejas de los derechos económicos, sociales y culturales registradas en solamente dos modalidades. Estas modalidades son registradas principalmente bajo los mismos derechos que se ha mencionado que registran mayor cantidad de vulneraciones.

Ilustración 76: Modalidades violatorias con mayor incidencia de casos de las quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por el grupo de derechos económicos, sociales y culturales

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización	253	16%
Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud	95	6%
Falta de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo	71	5%
Falta de distribución equitativa de alimentos por el Estado	68	4%
Omisión de acciones oportunas y eficaces en caso de epidemias o enfermedades infectocontagiosas	68	4%
Falta de seguridad alimentaria	57	4%
Despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público	36	2%
Discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo	34	2%
Negación al derecho al agua	34	2%
Hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo	34	2%
Cambios de horarios o de obligaciones laborales, despidos indirectos, negar el ingreso al centro de trabajo, incumplimiento de salario, acoso sexual y otros	31	2%
Desabastecimiento de medicamentos y equipo médico	30	2%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Otras modalidades identificadas con alta incidencia fueron por falta de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; falta de distribución equitativa de alimentos por el Estado; omisión de acciones oportunas y eficaces en caso de epidemias o enfermedades infectocontagiosas; y falta de seguridad alimentaria, entre otras modalidades que son detenidamente analizadas en los apartados relacionados con cada uno de los derechos, siempre en este mismo capítulo.

Ilustración 77: Instituciones con mayor incidencia de quejas en su contra durante 2020 a nivel nacional por el grupo de derechos económicos, sociales y culturales

Institución	Cantidad	%
Secretaría de Salud	533	34%
Particulares	223	14%
Alcaldía Municipal	168	11%
Secretaría de Educación	154	10%
Centros penales	124	8%
ENEE	50	3%
IHSS	27	2%
SANAA	24	2%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Instituciones

Siendo el derecho a la salud y sus modalidades violatorias las de mayor incidencia de denuncias, la Secretaría de Salud se convierte así también en la institución que más denuncias recibió en su contra por violaciones a estos derechos. Un total de 533 quejas se recibieron en contra de esta Secretaría de Estado, lo que equivale a un 34% del total de denuncias de DESC.

También se atendió una cantidad considerable de denuncias en contra de las alcaldías municipales (168 quejas), Secretaría de Educación (154 quejas) y centros penales (124 quejas), entre otras, que son las instituciones, particularmente del Poder Ejecutivo, más denunciadas.

Ubicación geográfica

El departamento de Francisco Morazán registró la mayor cantidad de denuncias relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales con 477 quejas, un 31% del total de este grupo. Los departamentos de Olancho, Comayagua, Cortés y La Paz fueron los que recibieron la mayor cantidad

de denuncias después de Francisco Morazán. Estos departamentos registran el 66% de las quejas o denuncias pertenecientes a este grupo de derechos. Se observa el detalle en el cuadro y mapa de la Ilustración 78.

Grupos en condición de vulnerabilidad

Como es una constante mostrada a lo largo de este informe, las personas de los grupos y de diversos sectores de la población en condición de vulnerabilidad son los más afectados según las quejas atendidas a nivel nacional durante 2020, particularmente en relación con los derechos económicos, sociales y culturales.

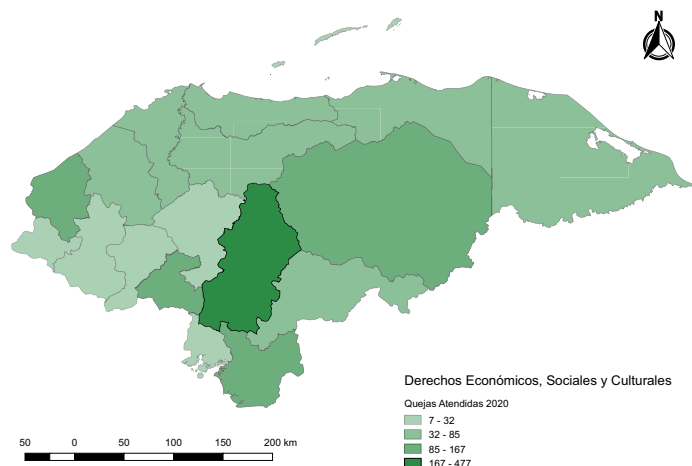
De las 1,552 denuncias, 942 fueron interpuestas ante el CONADEH por grupos en condición de vulnerabilidad, donde fueron afectadas directamente un total de 1,430 personas pertenecientes a estos grupos.

La mujer se constituye en el grupo con mayor incidencia de casos de violación de derechos. Un total de 377 quejas fueron interpuestas por este grupo, es decir, un 40% del total de quejas de grupos en condición de vulnerabilidad, en las que se afectó a un total de 465 mujeres de manera directa, y un grupo mayor de manera indirecta, generalmente por acciones y omisiones que atentaron en contra de su salud y la denegación, deficiencia o mal trato en la prestación de los servicios de salud, así como de situaciones diversas que afectaron la seguridad alimentaria.

Con un similar comportamiento, las personas adultas mayores y personas defensoras de derechos humanos fueron afectadas principalmente en la atención a su salud, en específico con acciones que atentan contra su salud, denegación, deficiencia y mal trato en la atención, así como en la falta de seguridad alimentaria y la distribución inequitativa o discriminatoria de los programas alimenticios brindados por el Estado durante el periodo de emergencia sanitaria por covid-19.

Otros grupos afectados fueron los maestros(as), quienes fueron perjudicados por la negación de traslados, permutas y ascensos, así como por dificultades laborales como ser la discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo; y personas con VIH que fueron afectadas principalmente en su derecho a la salud en la denegación, deficiencia y maltrato en la prestación del servicio de salud por el hecho particular de ser personas portadoras de VIH.

Ilustración 78: Cantidad de quejas recibidas a nivel nacional durante 2020 por el grupo de derechos económicos, sociales y culturales según su ubicación geográfica



Oficina	Cantidad	%
Francisco Morazán	477	31%
Olancho	167	11%
Comayagua	135	9%
Cortés	115	7%
La Paz	111	7%
Atlántida	85	5%
Choluteca	75	5%
El Paraíso	63	4%
Santa Bárbara	58	4%
Gracias a Dios	50	3%
Yoro	48	3%
Copán	47	3%
Colón	32	2%
Ocotepeque	29	2%
Valle	23	1%
Lempira	20	1%
Intibucá	10	1%
Islas de la Bahía	7	0%
Total general	1,552	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Muchos médicos y enfermeros(as), así como de así como otros grupos o gremios, fueron afectados particularmente por aspectos laborales que van desde la falta de atención a su salud preventiva e inmunización y protección oportuna y eficaz de epidemias como el covid-19 hasta la falta de atención a las necesidades de protección ante dicha enfermedad.

La Ilustración 79 muestra el detalle de los grupos vulnerables que han sido mayormente afectados en las denuncias atendidas por el grupo de DESC.

Ilustración 79: Cantidad de quejas recibidas a nivel nacional durante 2020 por el grupo de derechos económicos, sociales y culturales según grupos en condición de vulnerabilidad con mayor cantidad de denuncias

Grupo vulnerable	Cantidad	%
Mujer	377	40%
Adulto mayor	249	26%
Defensor(a) de derechos humanos	72	8%
Maestro(a)	44	5%
VIH-sida	31	3%
Médico	29	3%
Abogado(a)	24	3%
Persona con discapacidad	24	3%
Niñez y adolescencia	20	2%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Cierre de quejas

Luego de un proceso de investigación realizado por el personal del CONADEH, se determinó que las quejas atendidas relacionadas al grupo de DESC fueron encontradas, en su mayoría, en estado "Violatoria", con un total de 761 quejas, lo que representa un 49% de las quejas atendidas por este grupo. Por su parte, 148 quejas fueron determinadas en estado "No violatoria", es decir, un 10% del total. A la fecha de cierre de año se encontraron 643 quejas en estado de investigación, las cuales estaban concluyéndose a inicios del año 2021.

El estado y acciones de cierre es profundizado en el detalle de cada uno de los derechos contenidos y expuestos en el presente capítulo.

Ilustración 80: Estado de conclusión y tipo de informe de cierre de quejas recibidas durante 2020 a nivel nacional por el grupo de derechos económicos, sociales y culturales

Estado de conclusión y tipo de informe de cierre	Cantidad	%
No violatoria		
Informe de cierre de no responsabilidad	99	6%
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	32	2%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	11	1%
Informe de cierre de delito o falta	6	0%
Violatoria		
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	594	38%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	102	7%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	49	3%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	16	1%
En investigación		
En investigación	643	41%
Total general	1,552	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Derecho a la salud y a la seguridad social

Situación de la salud hasta la llegada del covid-19

El derecho humano a la salud es inalienable e inherente a todas las personas y debe gozarse en igualdad de posibilidades y sin discriminación alguna. Su cumplimiento asegura condiciones adecuadas de protección de la salud física, mental y social, así como el acceso a servicios de prevención y curación con el más alto nivel posible de calidad. Sin embargo, en Honduras es una deuda que se ha acrecentado más al finalizar el 2020, evidenciada por la presencia de la pandemia por covid-19 que afectó a la población desde el mes de marzo de dicho año. Como ha quedado indicado en diversos medios e informes presentados por el CONADEH, el Sistema Nacional de Salud en Honduras se ha caracterizado desde algunos años por ser débil, fragmentado, con limitada capacidad de respuesta y gestión y con financiamiento inequitativo y excluyente, lo que dificulta la planificación y la operatividad. Esto ha contribuido a explicar los logros relativamente modestos que ha obtenido el sistema público de salud en el país.

Desde el año 2014 y hasta la llegada de la pandemia en 2020, se evidenció, con mayor auge, un marcado y continuo desmejoramiento de la calidad de la

atención y de los servicios de los establecimientos de salud pública del país, lo que conspira contra una de las bases, la salud, en que se sustenta la dignidad humana.

En septiembre de 2014, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos elaboró y presentó su *Primer informe especial sobre aspectos del servicio público de salud en Honduras*, que expuso hallazgos y formuló recomendaciones a nivel local y nacional. Cuatro (4) años después, se presentó un *Segundo informe especial sobre aspectos del sector público de salud en Honduras*⁵².

En el intento de mejorar la situación de la salud pública, durante dicho periodo, se aprobaron decretos y leyes, se han puesto en marcha mecanismos, sistemas y estrategias por parte del Gobierno de la República y se han creado comisiones para tratar algunos problemas o situaciones específicas en atención para mejorar los procesos de compra, contratación, transparencia y calidad de los medicamentos, insumos y servicios de salud del país, mostrando avances, pero notoriamente insuficientes para atender la problemática a resolver, y mucho menos garantizar el derecho a la salud de acuerdo con las normas y requerimientos internacionales. Ello ha llevado a la ineludible necesidad de nombrar comisiones especiales que atiendan integralmente esa problemática.

⁵² Disponibles en la página web del CONADEH www.conadeh.hn.

En el intento de mejorar la situación de la salud pública, durante dicho periodo, se aprobaron decretos y leyes, se han puesto en marcha mecanismos, sistemas y estrategias por parte del Gobierno de la República y se han creado comisiones para tratar algunos problemas o situaciones específicas en atención para mejorar los procesos de compra, contratación, transparencia y calidad de los medicamentos, insumos y servicios de salud del país, mostrando avances, pero notoriamente insuficientes para atender la problemática a resolver, y mucho menos garantizar el derecho a la salud de acuerdo con las normas y requerimientos internacionales. Ello ha llevado a la ineludible necesidad de nombrar comisiones especiales que atiendan integralmente esa problemática.

En su momento, se reconoció la importancia de la decisión del Gobierno de la República de crear, en 2018, la Comisión Especial para la Transformación del Sistema de Salud. De igual manera, la creación de la Comisión Interventora del Hospital Escuela, la cual tenía como tarea generar una transformación, reingeniería y superar la crisis que sufre dicho establecimiento de salud.

A pesar de las acciones en la creación de esas comisiones y mecanismos, no se lograron medidas efectivas para resolver los urgentes y coyunturales servicios de salud que demanda la población usuaria de los establecimientos públicos, quienes continuaron siendo afectados en la atención que requieren.

En suma, a la llegada de la pandemia en marzo de 2020 no lograron, a título de ejemplo, que la administración, compra y distribución de medicamentos fuera efectiva para abastecer oportunamente con medicamentos e insumos de calidad a los establecimientos de salud pública; que se garantizara cobertura nacional y una atención de calidad y con enfoque en la dignidad de la persona; ni que los establecimientos de salud contaran con capacidad de infraestructura suficiente para atender la actual emergencia, ni las que se han desarrollado en años anteriores a causa del chikunguña, zika y dengue.

Sin embargo, las emergencias sanitarias de 2020 a causa del covid-19 y el dengue evidenciaron y comprobaron esas condiciones críticas en las que desde hace años se encuentra el sistema. Aparte de los hallazgos de los informes presentados por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, este juicio se sustenta en el análisis de las quejas recibidas y atendidas por el CONADEH, en las que se señala,

principalmente, como a autoridades responsables de vulnerar el derecho a la salud a las dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, centros penales, particulares y a las clínicas y hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Dentro de las recomendaciones presentadas por el CONADEH, tanto en informes especiales, comunicaciones realizadas a las autoridades nacionales, publicaciones y comunicados en general como en la atención e investigación de la queja, se encuentran las relativas a la estructuración, financiamiento y funcionamiento adecuados de la Atención Primaria de la Salud, como eje organizador del sistema público de salud y de la gestión profesional correspondiente; la unificación o armonización de complementariedades funcionales para integrar un solo sistema nacional solidario de salud y seguridad social, acorde con la mayor efectividad progresiva del derecho humano a la salud de los habitantes.

Además se recomendó realizar una planificación profesional del abastecimiento oportuno de medicamentos e insumos; la producción nacional de medicamentos esenciales o genéricos; el debate y adopción de la iniciativa de Ley de Medicina Natural, sus Terapias y Productos Naturales y el fomento de la educación superior, que articule también la medicina alternativa con la medicina académica; la reducción del gasto en salud que afecta la economía familiar de los habitantes, en especial de los grupos en condición de vulnerabilidad; la inclusión y el acceso permanente a la información y orientación de los usuarios de salud, y la obligatoriedad de programas anuales de trabajo y ejecución eficaz y transparente, con rendición de cuentas de la gestión de los establecimientos de salud, a la sociedad y al Estado.

De haber sido consideradas estas y otras recomendaciones formuladas por el CONADEH, sumadas las importantes recomendaciones presentadas por organismos locales e internacionales, se habría enfrentado la actual pandemia con una mejor perspectiva, más facilidad y con mejores resultados, reduciendo su impacto y, por ende, garantizando de una mejor manera el cumplimiento de los derechos humanos de la población en Honduras.

Ante la situación de la actual pandemia en el país es importante considerar algunos aspectos relacionados con las medidas e inversión realizada, mismos aspectos en los que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha insistido en diversas recomendaciones

que debieron ser atendidas por prioridad. Las demás recomendaciones se encuentran desarrolladas en los informes respectivos, así como en cada uno de los informes anuales del CONADEH durante el periodo 2014-2019⁵³.

Efectividad de las medidas implementadas por Honduras

El primer caso de covid-19 registrado en América Latina y el Caribe fue en el Brasil, el 26 de febrero de 2020, por lo que posteriormente los Gobiernos de la región comenzaron a anunciar medidas de protección social como reacción ante la caída abrupta de los ingresos de los trabajadores y de los hogares, especialmente los más vulnerables⁵⁴.

Cada uno de los países registró diversas cantidades de casos positivos de coronavirus y diversas situaciones de afectación y crisis respecto a esto. En algunos se demuestra una cantidad significativa de casos positivos, fallecidos y recuperados, mientras que otros reportan cantidades mínimas de estos.

Las realidades particulares de los países, específicamente los centroamericanos, han sido diferentes. Algunos tomaron medidas extremas para enfrentar la epidemia, mientras que otros, medidas más flexibles o siguen aún sin tomar medidas de contención y control del virus. De igual manera, los efectos de la pandemia sobre el Producto Interno Bruto (PIB) y el empleo son diferentes según los países, por lo que la magnitud de los incrementos de la pobreza y la pobreza extrema proyectados también varía.⁵⁵ Algunos países latinoamericanos, en especial los centroamericanos, han realizado inversiones financieras y económicas para enfrentar la emergencia de formas distintas.

Aunque los países tomaron iniciativas y medidas que tienden a ser diferentes entre sí, estas se han realizado con un cierto grado de similitud en sus características.

Por ejemplo, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) destaca que en la mayoría de los países centroamericanos hay pocos estímulos para promover la retención de empleos formales a través de mayores incentivos⁵⁶.

Se afirma que la desaceleración de la actividad económica ocasionada por las medidas de cada país, especialmente las de confinamiento o cuarentena, incrementaría los niveles de desempleo, disminución de salarios y, por lo tanto, pérdida de ingresos de los hogares, afectando directamente a los grupos y sectores en condición de vulnerabilidad.

Bajo este escenario, se proyectó que la economía centroamericana mostrará un decrecimiento del PIB en el orden del -2.9% con una variación en los precios al consumidor alrededor del -1.1% para 2020. Para 2021 se proyecta una recuperación gradual de la economía con una variación esperada del PIB del -0.1% y una tasa de inflación del 2.3%. La simulación de este mismo escenario para Centroamérica y República Dominicana indica que la variación del PIB en 2020 sería del -1.8% y de un +1.2% en 2021⁵⁷.

Algunos países fueron evidentemente más eficaces y efectivos con sus medidas y con el uso y destino de los recursos, en los que se observan resultados en reducción de tasas de casos positivos, de fallecidos de recuperados y de personas activas con el covid-19.

Es por eso que se requiere que cada uno de los países continúe implementando medidas efectivas en relación con el uso de los recursos económicos, ya que el impacto que se tendrá posterior a la crisis será muy alto, y si no se toman las medidas correctas, efectivas y ordenadas, el impacto de la crisis será de mayor dimensión, especialmente en aquellas poblaciones aún más vulnerables:

“Se estima que las pérdidas derivadas de las medidas tomadas para contener el contagio —entre las que se

⁵³ Tomado del Segundo informe de aspectos básicos del sistema de salud en Honduras, CONADEH, 2018. Páginas 58-60.

⁵⁴ CEPAL, Informe Especial No. 3: El desafío social en tiempos del COVID-19, del 12 de mayo de 2020. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf.

⁵⁵ CEPAL, Informe Especial No. 3: El desafío social en tiempos del COVID-19, del 12 de mayo de 2020. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf.

⁵⁶ Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Impacto económico del covid-19: un análisis para Centroamérica, Argentina, Colombia y México, abril de 2020, disponible en https://www.bcie.org/fileadmin/bcie/espanol/archivos/novedades/publicaciones/informe_de_coyuntura/Impacto_economico_del_COVID-19_-_Un_analisis_para_Centroamerica_Argentina_Colombia_y_Mexico.pdf.

⁵⁷ Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), Informe impacto económico del covid-19 en Centroamérica y República Dominicana, 30 de abril de 2020, disponible en https://www.sica.int/documentos/estimacion-del-impacto-economico-del-covid-19-en-centroamerica-y-republica-dominicana_1_121935.html.

suponen medidas individuales y sociales orientadas a interrumpir la reducción de alcance del virus— pueden alcanzar alrededor de USD 500 mil millones por año, es decir, alrededor del 0.6% del ingreso global”⁵⁸.

En 2020 la inversión en Honduras para atender la emergencia por covid-19 ha sido alta, pero la inversión que ha realizado el Estado en el sector salud ha sido relativamente baja en comparación con el promedio mundial y de los demás países de Latinoamérica.

La eficacia y resultados de la inversión realizada por el Estado de Honduras en los últimos años ha sido demostrada por la situación que ha vivido el país en aspectos de salud, especialmente, desde 2014, cuando comenzaron a presentarse múltiples deficiencias y una profunda crisis en el sistema público de salud, la cual sigue sin solventarse hasta 2021.

Al día de hoy, la emergencia sanitaria y humanitaria provocada por el covid-19 ha evidenciado, con mayor magnitud, todas estas deficiencias. En su debido momento, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos señaló estas deficiencias y debilidades del sistema de salud, formulando, a su vez, diversas recomendaciones y sugerencias sobre aspectos que pudieron dar solución a la problemática, pero dichas recomendaciones no fueron —ni han sido— tomadas en consideración por las autoridades estatales.

A pesar de las grandes inversiones realizadas por el Gobierno, los resultados que se esperaban no han sido favorables en relación con la efectividad de las medidas implementadas y la inversión realizada por el Estado de Honduras, incluso en comparación con los países de la región centroamericana y mucho menos en relación con la región latinoamericana o a nivel mundial.

Indicadores clave que demostraron la falta de efectividad en las medidas implementadas, entre otras, ha sido un alto número de casos respecto a la cantidad de pruebas realizadas durante 2020. Una cantidad de situaciones de corrupción fueron derivadas de la adquisición de las pruebas.

También la alta inversión en infraestructura hospitalaria (especialmente los hospitales móviles) y que al cierre de 2020 no se había completado su instalación y su funcionamiento efectivo para tratar a las personas afectadas por covid-19.

Esto queda aún más evidenciado cuando el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 7,459 quejas a nivel nacional durante 2020, de las cuales, 1,135 quejas estaban relacionadas directamente por covid-19, lo que demostró la falta de efectividad de las políticas e inversión realizada, evidenciando deficiencias en la distribución de alimentos, falta de cobertura de atención en salud, desabastecimiento de medicamentos, insumos médicos y de protección personal y equipo médico, en especial para aquellas personas que han sido afectadas o que se ven expuestas a enfrentarla en primera fila, entre otros.

Lo anterior demuestra que, en comparación con las medidas implementadas y resultados esperados, las medidas e inversión realizada por el país no han sido del todo efectivas para atender, contener, controlar y prevenir la propagación del covid-19, pese a los grandes esfuerzos que se afirma realizar por las autoridades.

Quejas atendidas

En 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 725 quejas, denuncias, orientaciones y atenciones humanitarias diversas en relación con el derecho a la salud (713) y a la seguridad social (12), en las que se mantienen los patrones de vulneraciones al derecho por diversas razones.

Ilustración 81: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho a la salud y a la seguridad social

Derecho	Cantidad
Salud	713
Seguridad social	12
Total general	725

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Estas denuncias fueron recibidas, en su mayoría, por vulneración de derechos por autoridades (92%) y se atendieron quejas por vulneración por particulares (8%).

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud es la institución del Estado con la mayor cantidad de denuncias recibidas en su contra, con un total de 435 quejas, seguido de otras instituciones del Estado tales como centros penales u autoridades penitenciarias (134 quejas), Instituto

⁵⁸ Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), Informe impacto económico del covid-19 en Centroamérica y República Dominicana, 30 de abril de 2020, disponible en https://www.sica.int/documentos/estimacion-del-impacto-economico-del-covid-19-en-centroamerica-y-republica-dominicana_1_121935.html.

Ilustración 82: Número de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por violaciones al derecho a la salud y a la seguridad social según instituciones del Estado mayormente denunciadas

Instituciones denunciadas	Cantidad	%
Secretaría de Salud	435	60%
Centros penales	112	15%
Instituto Hondureño de Seguridad Social	23	3%
Instituto Nacional Penitenciario	22	3%
Alcaldía Municipal	21	3%
Policía Nacional Preventiva	13	2%
Dirección Nacional de la Policía	6	1%
SCGG (Coord. Gral. Gabinete de Gobierno)	5	1%
SEDIS (Sec. Desarrollo e Inclusión Social)	4	1%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Hondureño de Seguridad Social (23 quejas), alcaldías municipales (21 quejas) y otras con menor incidencia.

Cobertura

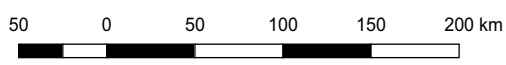
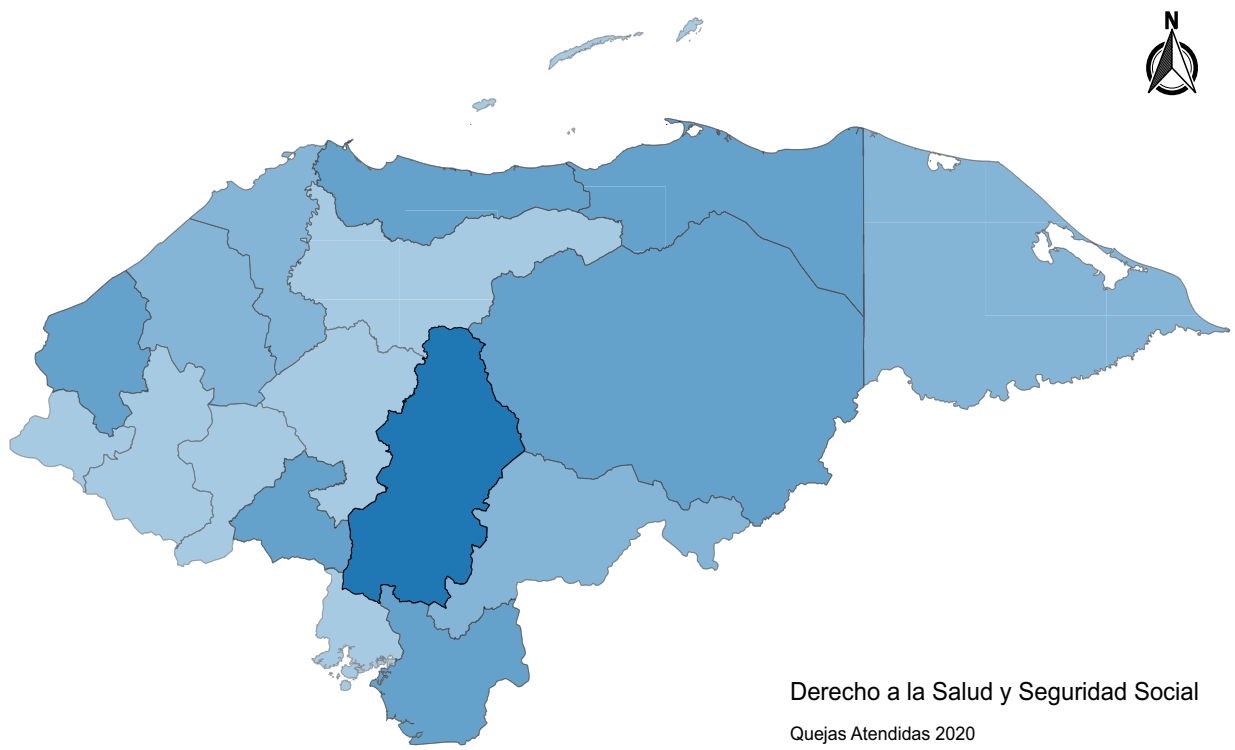
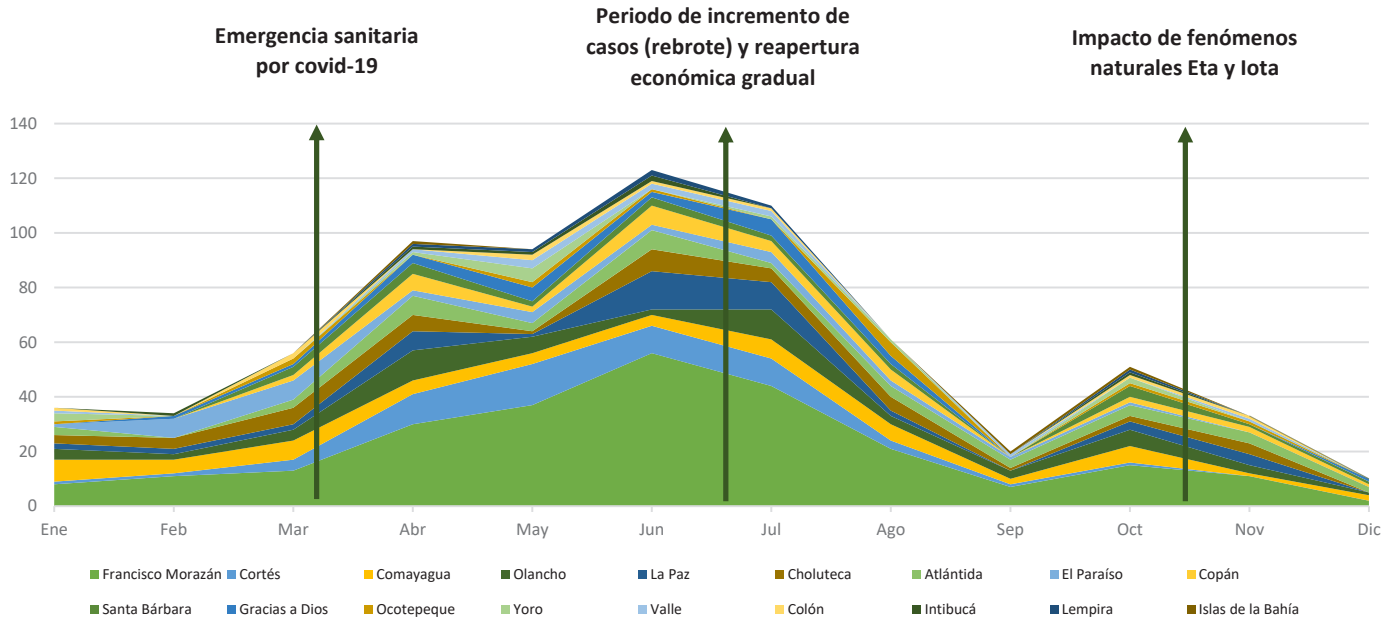
Las oficinas con más denuncias atendidas respecto a la salud y a la seguridad social fueron las de Francisco Morazán, Comayagua, Olancho, La Paz y San Pedro Sula, Choluteca y Atlántida, entre otras, como se observa en la tabla y gráfica de la Ilustración 83.

Sólo estos siete departamentos registran el 77% de las quejas atendidas a nivel nacional en relación con la salud y la seguridad social, mientras que el resto de los 11 departamentos registran el 23% de quejas restantes.

Ilustración 83: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho a la salud y a la seguridad social según mes y departamento de atención

Oficina/Departamento	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Francisco Morazán	8	11	13	30	37	56	44	21	7	15	11	2	255
Cortés	1	1	4	11	15	10	10	3	1	1	0	0	57
Comayagua	8	5	7	5	4	4	7	6	2	6	1	2	57
Olancho	4	2	4	11	6	2	11	3	3	6	3	1	56
La Paz	2	2	2	7	1	14	10	2		3	4		47
Choluteca	3	4	6	6	1	8	5	5	1	2	4		45
Atlántida	3		3	7	3	7	2	4	3	4	4	2	42
El Paraíso	1	7	7	2	4	2	4	2	1	1			31
Copán			2	6	2	7	4	4		2	2	1	30
Santa Bárbara			3	4	2	3	2	2		4	1	1	22
Gracias a Dios		1	1	3	5	2	6	3				1	22
Ocotepeque	1		2		2	1		5		1	1		13
Yoro	3			1	5		1	1		2			13
Valle	1			1	3	2	2		1		1		11
Colón	1		2		2	1	1			1	1		9
Intibucá		1		1	1	2				1			6
Lempira				1	1	2	1			1			6
Islas de la Bahía				1					1	1			3
Total general	36	34	56	97	94	123	110	61	20	51	33	10	725

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020



La tabla, gráfico y mapas anteriores muestran el comportamiento de las quejas atendidas relacionadas con el derecho a la salud y a la seguridad social por cada una de las oficinas regionales y departamentales del CONADEH a nivel nacional según los meses del año.

Muestra, además, que el comportamiento, particularmente los puntos de subida más altos, se encuentra relacionado con los momentos en que se tomaron algunas medidas por el Estado de Honduras relacionadas con el control de la pandemia por covid-19, así como del impacto de los fenómenos naturales Eta y Iota, este último coincide con la eliminación de las restricciones de movilización de la población en su totalidad durante el día.

El Capítulo VIII, sobre la emergencia sanitaria por covid-19 en el año 2020, detalla más este comportamiento.

Grupos vulnerables

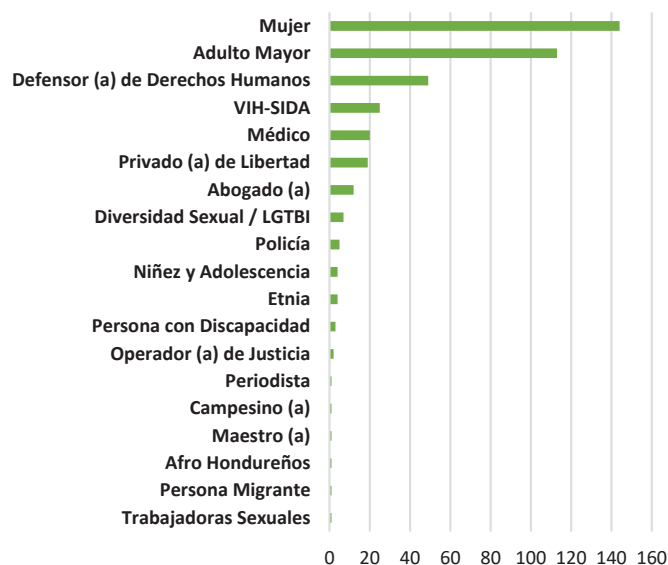
Las personas de grupos vulnerables fueron mayormente afectadas por las vulneraciones al derecho a la salud y a la seguridad social, de quienes se recibieron un total de 413 denuncias. En estas quejas fueron afectadas directamente 697 personas, quienes interpusieron denuncias ante el CONADEH de forma grupal (199 quejas).

Particularmente, las mujeres (144 quejas) y las personas adultas mayores (113 quejas) fueron los grupos que en su mayoría se presentaron a interponer alguna denuncia relacionada con el derecho a la salud y a la seguridad social.

Asimismo, los defensores(as) de derechos humanos, personas con VIH y sida y los médicos fueron otros grupos afectados, con 49, 25 y 20 denuncias, respectivamente. Otros grupos que interpusieron denuncias fueron personas privadas de libertad, abogado(as) y personas de la diversidad sexual (LGTBI).

Estos cinco grupos representan un 70% del total de las quejas atendidas de grupos en condición de vulnerabilidad, quienes fueron afectados particularmente en el contexto de la pandemia por covid-19 y las medidas implementadas por el Estado de Honduras para controlarla. La Ilustración 84 detalla lo anteriormente expuesto.

Ilustración 84: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho a la salud y a la seguridad social según grupos en condición de vulnerabilidad



Grupo vulnerable	Cantidad	%
Mujer	144	35%
Adulto mayor	113	27%
Defensor(a) de derechos humanos	49	12%
VIH-sida	25	6%
Médico	20	5%
Privado(a) de libertad	19	5%
Abogado(a)	12	3%
Diversidad sexual/LGTBI	7	2%
Policía	5	1%
Etnia	4	1%
Niñez y adolescencia	4	1%
Persona con discapacidad	3	1%
Operador(a) de justicia	2	0%
Trabajadoras sexuales	1	0%
Persona migrante	1	0%
Afrohondureños	1	0%
Maestro(a)	1	0%
Campesino(a)	1	0%
Periodista	1	0%
Total general	413	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Modalidades

A diferencia de años anteriores, el derecho a la salud y a la seguridad social fueron dos derechos que tuvieron un comportamiento muy particular en 2020 debido a la emergencia sanitaria por covid-19 en Honduras y en el mundo.

Las denuncias atendidas por el CONADEH respecto a estos dos derechos reflejaron un incremento significativo, pasando de mostrar un promedio de 362 denuncias entre los años 2014 y 2019 a 725 denuncias solamente en 2020, un incremento de un poco más del 100% respecto al promedio de años anteriores.

Un total de 51 distintas modalidades violatorias o causas de vulneración se manifestaron por parte de la población al interponer sus denuncias en 2020, sin embargo, el 80% de las quejas se concentra en solamente diez de estas modalidades.

Y aún más allá de esto, el 57% de las denuncias relacionadas con el derecho a la salud y a la seguridad social se registran en tres modalidades: acciones u

omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización (253 quejas), denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud (95 quejas) y omisión de acciones oportunas y eficaces en caso de epidemias o enfermedades infectocontagiosas (68 quejas).

Otras áreas de atención de estas denuncias incluyen dificultades o violación de derechos respecto al abastecimiento de medicamentos e insumos, mal trato o mala atención en la prestación de servicios de salud, falta de información a los usuarios o pacientes, denegación en la prestación de servicios, cobros ilegales, negligencia médica y otros que afectaron a las personas aún más en la delicada situación de salud en la que se encontraban al momento de solicitar los servicios del sistema de salud y sus establecimientos.

El detalle de lo anterior se puede observar en la tabla de la Ilustración 85, que muestra las 20 principales modalidades de vulneración del derecho a la salud y a la seguridad social.

Ilustración 85: Número de quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 por violaciones al derecho a la salud y a la seguridad social según las modalidades violatorias con mayor incidencia

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización	253	35%
Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud	95	13%
Omisión de acciones oportunas y eficaces en caso de epidemias o enfermedades infectocontagiosas	68	9%
Desabastecimiento de medicamentos y equipo médico	30	4%
Negación a prestar servicios médicos o proporcionarlos en inferior calidad	27	4%
Ausencia de medicamento en el sistema de salud	26	4%
Abandono de pacientes	23	3%
Falta de información sobre su situación de salud	22	3%
Negativa, restricción o retardo para que el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita	14	2%
Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud a personas portadoras VIH	12	2%
Negación de atención médica en centros de privación de libertad y centros del sistema de salud (públicos y privados) por su condición de género	12	2%
Utilización irregular de recursos en la prestación de los servicios de salud	11	2%
Cobros ilegales o indebidos por servicios de salud gratuitos en centros públicos	11	2%
Negligencia médica o mala práctica médica	11	2%
Falta de un tratamiento adecuado atendiendo su edad y necesidades	11	2%
Negación de medicamentos, personal y equipo especializado	10	1%
Cierre arbitrario o falta de recursos en los servicios de salud (asambleas informativas, etc.)	6	1%

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Violación a los derechos de las mujeres en atención de su proceso de maternidad	6	1%
Deficiencias u omisión en el control de suministros químicos, farmacéuticos, veterinarios y alimenticios	6	1%
Negación de medicamentos que impliquen posible mejoría o tratamiento a pacientes en el sistema de salud	6	1%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Salud preventiva y la inmunización

La principal modalidad de violación al derecho a la salud lo constituyen las acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización, de las cuales se registraron un total de 253 denuncias, 141 quejas más que en 2019 y 157 quejas más que el promedio de los últimos seis años.

Dentro de esta modalidad hay una diversidad significativa de causas y razones por las cuales fueron interpuestas estas denuncias, sin embargo, al igual que todas las modalidades violatorias, giran alrededor del contexto de la emergencia sanitaria por covid-19 por su relación a la falta de atención para prevenir y controlar la enfermedad, su inmunización y su protección.

Estas se han registrado porque en algunos lugares (establecimientos de salud de varios municipios, hospitales y otros centros de atención de covid-19) no se ha dotado de los insumos e implementos de bioseguridad a su personal. Se han atendido quejas de oficio por personal del CONADEH, ya que se ha conocido que personal de algunos de estos establecimientos se han puesto en huelga por falta de estos insumos o incluso por la falta de pago de sus salarios, exigiendo a las autoridades el suministro oportuno.

Sin embargo, estas medidas han terminado afectando aún más a la población que acude a los establecimientos con algún problema de salud, pues que el personal no se encuentre en servicio deteriora más su condición.

Se ha denunciado constantemente también ante el CONADEH la falta de personal de atención en hospitales, centros de salud comunitarios, triajes e incluso Sistemas de Atención Integral (SAI) para atender tanto la emergencia por covid-19 como otras enfermedades. Se ha identificado dificultades de atención a personas en condiciones delicadas de salud porque los médicos se encontraban en periodo de vacaciones.

Se identificó que en algunos centros de salud las atenciones no han sido adecuadas o han sido retardadas por la falta de personal, falta de insumos o recursos o falta de espacio disponible, entre otras situaciones, retrasos que hacen que la salud de las personas empeore aún más de lo que estaba al momento del ingreso al establecimiento.

Se recibió quejas porque las personas habían recibido de parte del médico una receta con medicamentos equivocados que dejaron como consecuencia condiciones de mayor gravedad a los pacientes. También se han aplicado medicamentos en establecimientos que han generado en los pacientes reacciones aún más graves que aquellas que ya padecían.

Se ha recibido una cantidad importante de quejas sobre personas privadas de libertad que no son atendidas o no son trasladadas oportunamente a un hospital o establecimiento para recibir atención médica debida cuando se encontraban en condiciones delicadas de salud, o porque no son atendidos adecuadamente por el personal de salud dada su situación. Se ha recibido quejas por la tardanza y falta de atención a posibles casos de contagio masivo en establecimientos penitenciarios.

Muchas personas han denunciado que, debido a las restricciones de movilización, no se les permitía salir a buscar medicamentos, incluso cuando se encontraban en condiciones delicadas de salud. Las medidas de restricción afectaron también a personas que han necesitado movilizarse a un establecimiento de salud y el transporte o la manera de movilizarse no estaba disponible.

Personas se presentaron ante el CONADEH o se tomaron quejas de oficio haciendo llamados de atención a las autoridades para que muestren el debido interés y atención oportuna en lugares donde se ha identificado incremento de casos y personas fallecidas por covid-19, fortaleciendo la atención primaria en salud a la población.

Deficiencias en la atención de salud

Otras dos modalidades que afectaron el disfrute del derecho a la salud y a la seguridad social fueron por la denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud y la omisión de acciones oportunas y eficaces en caso de epidemias o enfermedades infectocontagiosas.

Se recibió un total de 163 denuncias de estas dos modalidades. Al igual que la anterior, estas quejas, en su mayoría, están relacionadas directamente con el contexto de la emergencia sanitaria por covid-19 y las acciones implementadas (o no implementadas) por el Estado de Honduras para contener y controlar la emergencia.

Estas modalidades han determinado y evidenciado la falta de atención debida, oportuna y diligente de parte de las autoridades nacionales de salud, personal sanitario e instituciones, organizaciones y empresas en contener, controlar y reducir el riesgo de propagación de covid-19, así como en tratar a las personas infectadas, particularmente las que se encuentran en condiciones delicadas de salud.

Se han atendido quejas, tanto de parte como de oficio, así como la supervisión de establecimientos, instituciones y organizaciones públicas y privadas, identificando que no se cumple con las medidas de bioseguridad para las personas que allí laboran o permanecen.

También se ha recibido quejas de jefes o autoridades que permiten que personas contagiadas o con síntomas de covid-19 permanezcan en las instalaciones de trabajo, sin medidas adecuadas de bioseguridad y recibiendo malos tratos y discriminación, o incluso que personas que pertenecen a algún grupo de mayor riesgo asistan a sus labores de trabajo sin un trato particular. En algunos casos, las personas han sido amenazadas o intimidadas por intentar presentar alguna denuncia sobre estas situaciones.

Una cantidad significativa de diversos gremios de enfermeros(as), médicos, personal de hospitales, alcaldes municipales, asociaciones y la misma población en general han realizado llamados públicos y manifestaciones de protesta, exigiendo a las autoridades la debida atención, suministro de insumos y equipo de protección personal y la aplicación de las medidas adecuadas y necesarias para la contención y control del covid-19 y sus efectos.

Los hondureños y hondureñas han denunciado haber

recibido rechazo y falta de atención por parte de establecimientos de salud por razones desconocidas e injustificadas, por falta de medicamentos, insumos, equipo y servicios públicos, por falta de personal o por discriminación, afectando la salud individual, de grupos en condición de vulnerabilidad, incluyendo niños y niñas, y poniendo en riesgo de muerte a estas personas.

Dentro de esta modalidad también se ha atendido quejas porque el personal médico ha realizado y presentado diagnósticos erróneos, tardados o sin fundamento ante la situación de salud de los pacientes.

La población ha sido víctima de actos de discriminación por el personal de salud en la atención de pacientes portadores de covid-19, por otras condiciones de salud o por pertenecer (o no) a un grupo, institución o afiliación particular; muchas quejas incluyen también acciones de malos tratos, insultos, indiferencia y otras actitudes del personal médico hacia los pacientes.

Los ciudadanos han manifestado que han recibido represalias en su contra o sufrido acciones injustificadas que impiden la atención oportuna por parte del personal médico de los establecimientos de salud. Incluso se ha recibido quejas de personas a quienes se le solicita pago previo a la prestación de un servicio de un establecimiento de salud.

Al igual que la modalidad anterior, se reportan diversas quejas en contra de autoridades penitenciarias ante la falta de una atención oportuna y correcta a personas privadas de libertad que se encuentran en estado delicado de salud, incluyendo tratamiento para enfermos con covid-19 y las medidas necesarias a tomar en los establecimientos penitenciarios para contener la propagación del virus y proteger la salud de los privados(as) de libertad.

Desabastecimiento de medicamentos, insumos, equipo y personal

Desde 2014, mediante una supervisión constante, el CONADEH constató una profunda deficiencia en el abastecimiento de medicamentos del cuadro básico e insumos en la mayoría de hospitales a nivel nacional. La cantidad que se manejaba era insuficiente para brindar un trato adecuado a cualquier nivel de atención. Esto quedó documentado en los *Primer y Segundo informe especial sobre aspectos de salud en Honduras*, informes anuales y diversas comunicaciones emitidas.

De igual manera, constató las condiciones deficientes en las que se encontró el equipo médico, mobiliario

y otros equipos, así como el personal insuficiente y carencia de condiciones adecuadas de trabajo para garantizar una atención oportuna, de calidad y eficiente a los usuarios que asisten a los establecimientos en busca de una solución a su problema de salud.

El CONADEH recomendó garantizar y planificar —ordenada y racionalmente y conforme con los estudios complementarios— el abastecimiento de medicamentos e insumos para los establecimientos de salud a nivel nacional, evitando que se produzcan espacios de tiempo de desabastecimientos de medicamentos esenciales en porcentajes inferiores al 75%, y la disponibilidad permanente de medicamentos vitales e insumos para evitar la repetición de las experiencias del año 2014 y hasta la fecha, según los estudios correspondientes. De igual manera, se recomendó tomar las disposiciones administrativas y financieras requeridas para asegurar una gestión profesional de los establecimientos de salud con personal suficientemente capacitado y calificado y de la misma forma cubrir las plazas de enfermería, médicos generales, especialistas, aseo, vigilancia y plazas vacantes de manera planificada y progresiva, garantizando la cobertura nacional de personal de acuerdo con estándares y promedios internacionales⁵⁹.

En 2020 al menos tres modalidades son relacionadas al desabastecimiento de medicamentos: equipo médico, personal y equipo calificado, a lo anterior se suma la falta de insumos y equipos de protección contra el covid-19. Estas modalidades registran unas 66 quejas de parte de la población.

La mayor cantidad de estas denuncias, al igual que en la modalidad anterior, fueron interpuestas por gremios de enfermeros(as), médicos, personal de hospitales, alcaldes municipales, asociaciones y la misma población en general, quienes han realizado llamados públicos y manifestaciones de protesta exigiendo a las autoridades el suministro de insumos y equipo de protección personal y la aplicación de las medidas adecuadas y necesarias para garantizar la atención debida y de forma segura de las personas que asisten a los establecimientos en busca de atención, particularmente por covid-19.

Muchos servidores de salud tienen que adquirir estos insumos de bioseguridad personalmente. También se ha logrado suministrar estos insumos gracias a donaciones de fundaciones, asociaciones, empresa

privada y la misma población que se organiza para abastecer al personal. Muchos laboran sin las medidas suficientes de bioseguridad, exponiendo su salud y sus vidas al riesgo de contraer la enfermedad por no contar con el equipo de protección suficiente.

También se ha denunciado la falta de insumos importantes para la atención a personas con covid-19 y sus consecuencias a la salud de las personas. Entre estos insumos se incluye la falta de oxígeno, respiradores mecánicos, medicamentos del cuadro básico y vitales, además de gasas, guantes y esparadrapos, y muchos otros.

Muchas personas, tanto personal de salud como usuarios del servicio público de salud, tienen que adquirir estos medicamentos e insumos en lugares privados, a altos costos, o simplemente no los pueden comprar y esperan el reabastecimiento de los insumos y medicamentos requeridos e indicados, lo que se dificultó aún más por el acaparamiento e incremento indebido e injustificado de los precios de dichos insumos por muchas personas y empresas.

El abandono de las autoridades a muchos centros ha obligado a que estos cierren o limiten sus atenciones a la población.

Cierre de quejas

De las 725 quejas registradas en 2020 relacionadas con el derecho a la salud y a la seguridad social, se concluyeron un total de 435, quedando en proceso de investigación al 31 de diciembre 290 quejas pendientes de cierre.

Luego de la investigación realizada por el personal del CONADEH, se consideró 369 quejas en estado “Violatoria”, de las que, en su mayoría, es decir, un 41%, fueron concluidas por restitución del derecho violado, seguido de *Informe por falta o carencia de fundamentos*, con un 8%.

Se consideró 66 quejas en estado “No violatoria” por no existir, en su mayoría, responsabilidad de las partes denunciadas (*Informe de cierre de no responsabilidad*), con un total de 50 quejas (7%). Lo anterior está detallado en la Ilustración 86.

Otras 53 quejas adicionales fueron concluidas en 2020, que correspondían a quejas atendidas en años anteriores a 2020, especialmente 2019, que quedaron en proceso de investigación.

⁵⁹ CONADEH, *Segundo informe sobre el servicio público de salud en Honduras, apartado “Disponibilidad”, páginas 29-52, disponible en la página web: www.conadeh.hn.*

Ilustración 86: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho a la salud y a la seguridad social según estado y tipo de informe de cierre registrado

Estado y tipo de informe de cierre	Cantidad	%
No violatoria		
Informe de cierre de no responsabilidad	50	7%
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	12	2%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	2	0%
Informe de cierre de delito o falta	2	0%
Violatoria		
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	295	41%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	60	8%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	9	1%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	5	1%
En investigación		
En investigación	290	40%
Total general	725	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Derecho al trabajo

El derecho al trabajo es el que todas las personas tienen, sin discriminación alguna, de gozar de la oportunidad de trabajar, de la orientación vocacional y de la capacitación técnico-profesional; a ser protegidas contra el desempleo, gozar de igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria le que asegure, tanto al trabajador como a su familia, una subsistencia conforme con la dignidad humana, y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.

El derecho al trabajo se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, y otros más. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es el organismo de las Naciones Unidas que se ocupa especialmente de los asuntos relacionados con el trabajo, y supervisa diversos convenios fundamentales relacionados con éste.

De igual manera, Honduras cuenta con una legislación que protege y garantiza el disfrute del derecho al trabajo para la población, sin embargo, la situación

del empleo en Honduras se caracteriza por algunas dificultades o necesidades que vulneran el goce efectivo de este derecho por parte de la población, principalmente por la alta tasa de desempleo, la no remuneración o la baja remuneración, el subempleo visible y la ausencia de un sistema robusto de empleos y con alta oferta laboral, entre otras deficiencias.

Sumado a lo anterior, el derecho al trabajo —y quienes poseen un empleo o ingresos económicos— se ve afectado a su vez por la vulneración de otros derechos complementarios e inherentes a éste, tales como el derecho a la integridad personal, derecho a la salud y a la seguridad social, derecho a la educación y otros⁶⁰.

La emergencia sanitaria mundial y nacional por covid-19 y las medidas implementadas por el Estado de Honduras para contrarrestar dicha emergencia generaron una cantidad significativa de violaciones a derechos humanos, particularmente relacionadas con el derecho al trabajo.

Como se tratará más adelante con mayor detalle, esta emergencia generó una cantidad significativa de quejas relacionadas con el despido o separación injustificada de personal, suspensiones injustificadas o fuera del debido proceso, retraso o falta de pago de salarios, cierre de empresas e instituciones y patronos que obligan a sus empleados a presentarse a laborar

⁶⁰ El análisis de este derecho puede observarse con más profundidad en informes anuales anteriores, particularmente el Informe Anual 2019, páginas 102-108.

en condiciones inadecuadas de trabajo y sin medidas o elementos de protección personal. En este caso se incluye a diversas empresas y a personal de salud de hospitales y centros de salud públicos y privados, entre otros.

Quejas atendidas

Durante 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 382 quejas relacionadas con el derecho al trabajo, en su mayoría en contra de autoridades por presunta violación de derechos humanos y por orientaciones atendidas a la población.

La mayor parte de las quejas fueron recibidas de la población en contra de instituciones y dependencias del Poder Ejecutivo, particularmente la Secretaría de Salud y sus dependencias, que fue la institución del Estado que recibió más denuncias en su contra con 90 quejas, un 24% del total. Las denuncias, en su mayoría, exigían condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y denunciaban hostigamiento físico, psicológico o sexual en el centro laboral.

La segunda institución más denunciada fue la Secretaría de Educación (72 quejas). También fueron denunciadas, con un alto número de quejas registradas, las instituciones de seguridad y defensa y sus dependencias (46 quejas); asimismo, las alcaldías municipales (25 quejas), entre otras.

Cobertura

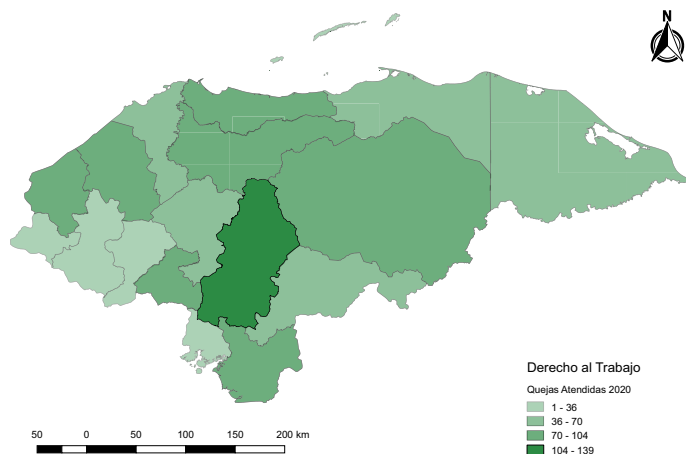
En su mayoría, estas quejas fueron atendidas en la oficina del CONADEH en Francisco Morazán (139 quejas), seguido de los departamentos de Olancho (30 quejas), Comayagua (28 quejas), La Paz (27 quejas), Yoro (22 quejas) y Cortés (21 quejas). Este detalle se observa en la tabla y mapa de la Ilustración 87.

Grupos vulnerables

Como es usual, las personas de grupos en condición de vulnerabilidad fueron las más afectadas por violaciones al derecho al trabajo, pues 241 de las 382 denuncias corresponden a estos grupos, afectando directamente a un total de 296 personas.

Las mujeres fueron más afectadas por violaciones a este derecho, con un total de 118 quejas, cerca de la mitad de las denuncias que fueron presentadas por parte de los grupos vulnerados, en su mayoría causadas por la falta de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo; y discriminación en

Ilustración 87: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional en las oficinas regionales y departamentales del CONADEH por violaciones al derecho al trabajo



Oficina	Cantidad	%
Francisco Morazán	139	36%
Olancho	30	8%
Comayagua	28	7%
La Paz	27	7%
Yoro	22	6%
Cortés	21	5%
Atlántida	20	5%
Santa Bárbara	19	5%
Choluteca	17	4%
Gracias a Dios	16	4%
El Paraíso	11	3%
Colón	11	3%
Copán	8	2%
Valle	6	2%
Ocotepeque	3	1%
Intibucá	2	1%
Lempira	1	0%
Islas de la Bahía	1	0%
Total general	382	100%

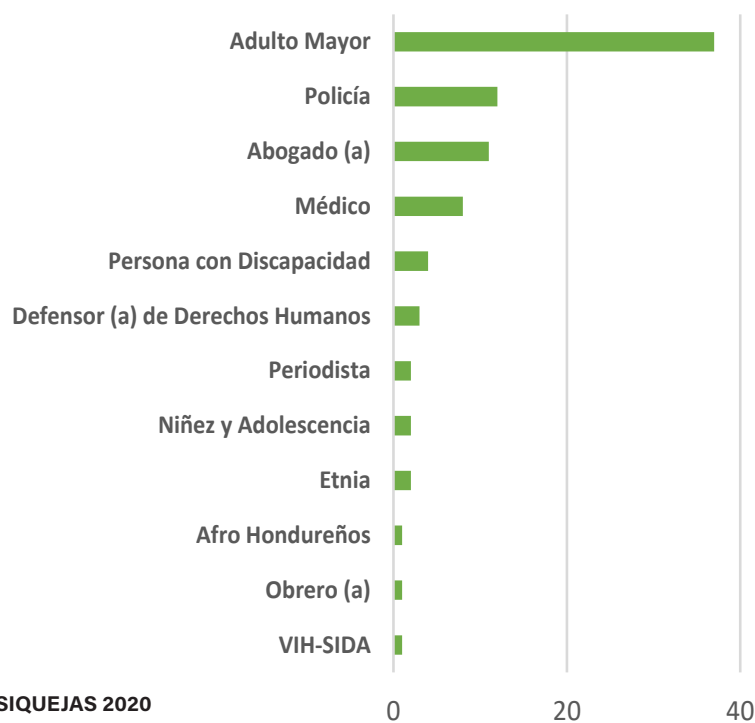
Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo, entre otras modalidades.

Llama la atención que los maestros(as) ocuparon en un segundo lugar (39 quejas), seguido de personas adultas mayores, policías, abogados y médicos. El detalle de lo anterior se encuentra visible en la tabla de la Ilustración 88.

Ilustración 88: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho al trabajo y a la seguridad social según grupos vulnerables

Grupo vulnerable	Cantidad	%
Mujer	118	49%
Maestro(a)	39	16%
Adulto mayor	37	15%
Policía	12	5%
Abogado(a)	11	5%
Médico	8	3%
Persona con discapacidad	4	2%
Defensor(a) de derechos humanos	3	1%
Etnia	2	1%
Niñez y adolescencia	2	1%
Periodista	2	1%
VIH-sida	1	0%
Obrero(a)	1	0%
Afrohondureño	1	0%
Total general	241	



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Modalidades

Se atendieron 36 diferentes modalidades violatorias sobre las quejas del derecho al trabajo por parte de la población, de las cuales el 80% recae su mayor cantidad en diez modalidades, principalmente relacionadas con la falta de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público; hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo; discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo; cambio de horarios o de obligaciones laborales, despidos indirectos, negar el ingreso al centro de trabajo, incumplimiento de salario, acoso sexual y otros.

La tabla de la Ilustración 89 muestra el detalle de las veinte modalidades violatorias del derecho al trabajo con mayor incidencia de quejas atendidas por el CONADEH durante 2020.

Condiciones de trabajo

La principal causa de violación al derecho al trabajo que fue denunciada ante el CONADEH está relacionada con la falta de condiciones satisfactorias de trabajo, en particular por la falta de higiene y protección de la salud en los centros de trabajo. En esta causa se registraron principalmente dos modalidades violatorias que contabilizaron 88 quejas, cerca del 25% del total de las quejas atendidas relacionadas con el derecho al trabajo.

Estas se registraron por denuncias de personas cuyas instituciones o centros de trabajo no contaban con —o no aplicaban— las medidas de protección ni de prevención necesarias para reducir el riesgo de contagio y propagación del covid-19, incluyendo la falta de equipo de protección personal, falta de aplicación de protocolos de bioseguridad, falta de aplicación de pruebas para detectar covid-19 y protocolos de aislamiento de personas con sospecha de contagio.

Estas están relacionadas de igual manera con las modalidades violatorias del derecho a la salud, en las que muchos hospitales, centros de salud y otros establecimientos sanitarios denunciaron tanto particular como públicamente la falta de insumos de protección y aplicación de medidas de bioseguridad para el personal.

A muchas personas se les ha obligado a presentarse a laborar a su centro de trabajo cuando se encontraban mal de salud (incluso por covid-19) o con un alto riesgo de contagio o fallecimiento por padecer condiciones de salud o enfermedades preexistentes.

Se recibieron quejas de personas que laboraban horarios extendidos y continuos sin descanso ni vacaciones; por no contar con el equipo y suministros necesarios para el buen desempeño laboral; de personas que no podían acceder a los beneficios que según la ley le corresponde a una persona con un empleo; de personas que tenían algún tiempo de no haber recibido el pago del salario de periodos anteriores; o de centros de trabajo que no reunían las condiciones higiénicas necesarias, como la falta de servicios sanitarios y condiciones mínimas de salubridad, poniendo en riesgo la salud y vida de las personas.

Se recibieron quejas por suspensiones laborales por motivos de la pandemia, muchos de estos quedaron pendientes aún de que se les completara el pago adeudado o los procedimientos que las empresas o instituciones realizaron no eran los adecuados.

Muchas de estas personas que acuden a interponer una queja tienen temor y piden discreción para no ser parte de represalias y despidos por exponer las condiciones en las que se encuentran ellos y los demás colaboradores del centro de trabajo.

Hostigamiento y persecución

Un grupo de modalidades violatorias con un alto número de denuncias registradas en 2020 fue el relacionado con el hostigamiento físico, psicológico y sexual en el trabajo por parte del patrono o de otros empleados y compañeros de trabajo.

Esta modalidad se registró por una diversidad de casos tales como asignación de trabajos fuera de su competencia o en contra de su voluntad o exclusión de funciones por razones desconocidas o motivadas por represalias personales, incluso en contra de personas con discapacidad o en condición de vulnerabilidad.

También se registraron casos por discriminación por su formación personal y profesional, llamados de atención y acusaciones injustificadas con gritos, palabras soeces y maltrato psicológico en contra de las

Ilustración 89: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho al trabajo según modalidades violatorias con mayor incidencia de quejas

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Falta de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo	71	19%
Despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público	36	9%
Hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo	34	9%
Discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo	34	9%
Cambio de horarios o de obligaciones laborales, despidos indirectos, negar el ingreso al centro de trabajo, incumplimiento de salario, acoso sexual y otros	31	8%
Negación de traslados, permutas y ascensos	27	7%
Hostigamiento por el patrono	25	7%
Persecución laboral	17	4%
Actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral	17	4%
Inobservancia de las condiciones de higiene y de protección de la salud en los centros de trabajo	17	4%
Afectación en el pago a los derechos adquiridos	11	3%
Hostigamiento por patronos	9	2%
Incumplimiento en los contratos colectivos de trabajo	8	2%
Falta de igualdad salarial	5	1%
Suspensiones arbitrarias	5	1%
Falta de vigilancia por parte del Estado para exigir al empleador cumplir con las normas de seguridad e higiene para estudio y fundamentación legal	4	1%
Afectación del derecho a prestaciones laborales	3	1%
Falta de pago a trabajadores de servicios de seguridad privada	3	1%
Incumplimiento de contrato de trabajo	3	1%
Omisión del Ministerio de Trabajo de intervenir en los conflictos laborales colectivos	2	1%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

personas, amenazas de despido o incluso de proceder con acciones legales por pertenecer o identificarse con ciertos grupos, sectores o manifestaciones de protesta social y negación de defensa ante acusaciones por supuestas faltas cometidas.

Personas también se presentaron para interponer quejas por el irrespeto que han recibido por la no atención o la interrupción de periodos de incapacidad o el irrespeto a condiciones de salud, muchas veces complicadas.

Se registró otros diversos casos por existir hostilidad en el ambiente laboral; por realizar audiencias de descargo a personal de forma injustificada o sin previa notificación al empleado; o de personas con alta carga laboral de forma malintencionada por sus superiores

o por una falta de una debida planificación de las jornadas laborales de todos los colaboradores(as).

Despidos ilegales y otras violaciones laborales

Otro grupo de modalidades violatorias del derecho al trabajo fueron los relacionados con los despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público, así como los cambios de horarios o de obligaciones laborales, despidos indirectos, negación del ingreso al centro de trabajo, incumplimiento de salario y negación de traslados, permutas y ascensos.

Con estas modalidades violatorias se vio perjudicado, en su mayoría, personal de la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y entes de seguridad, como las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, entre otros.

Estos se registraron por despidos o cancelaciones de contratos a personas sin justificación, sin notificación y sin el procedimiento correspondiente. Muchas veces las personas son notificadas verbalmente o con mensajes de texto sin explicaciones, y en muchos casos nunca reciben una respuesta concreta y oportuna a la situación.

Estas acciones de despido generalmente conllevan o generan otros conflictos entre el empleado y el patrono, tales como hostilidad en el ambiente laboral, hostigamiento, represalias, discriminación y otros, que afecta el desarrollo de labores de forma óptima y la salud de las personas afectadas.

Se ha registrado que existe una omisión de control o tolerancia estatal ante los despidos ilegales, injustificados o violaciones a las normas laborales, en las que personas han realizado trámites ante las instancias o autoridades correspondientes y no se les brinda la atención, investigación o trámite, o reciben mal trato en la atención.

También se ha registrado casos de llamados de atención y procesos de investigación de empleados que se han realizado y desarrollado de forma irregular o sin el debido procedimiento para que las personas puedan defenderse.

Otra situación con una alta cantidad de casos fue el incumplimiento en el pago de salarios y de prestaciones laborales de empleados, así como el incumplimiento en el otorgamiento de beneficios previamente acordados o según ley, incluso a personas que se encontraban delicadas de salud.

Se han registrado muchos casos relacionados con traslados injustificados de personas a otras sedes o centros de trabajo, que perjudican o ponen en riesgo su situación económica, familiar, seguridad personal y salud, debido a que esto implica cambios significativos en la vida y economía que las personas tienen que realizar y no cuentan con los recursos ni tiempo suficiente.

Otras modalidades violatorias particulares que se registraron en 2020 sobre el derecho al trabajo, importantes, pero con una menor incidencia de casos, fueron por el incumplimiento de contratos particulares y colectivos de trabajo, inequidad salarial y negación de traslados, entre otros.

⁶¹ CONADEH, Boletín “Ante continuidad de migración forzada: Ombudsman hondureño recomienda al gobierno de Honduras garantizar ofertas de oportunidades de trabajo productivo y atender las causas estructurales de la migración forzada”, de enero de 2020.

Trabajo productivo y migración forzada

Debido a las movilizaciones por migración forzada de la población hondureña, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos hizo un llamado a iniciar una acción social permanente por mejores condiciones de vida que permitan a las personas y sus familias subsistir dignamente en el país, recordando que el valor y la dignidad de la persona humana es la esencia del Estado democrático de derecho.

El CONADEH realizó un despliegue de su equipo nacional en las fronteras con diferentes países, con el objetivo de brindar un acompañamiento y una supervisión para que todas aquellas personas que migran forzadamente sean debidamente atendidas y que no sean vulnerados sus derechos humanos. Se recordó la constante recomendación al Estado de implementar un plan de acción inmediato de apoyo subsidiario a la seguridad humana y el desarrollo local sostenible que complementa la efectividad de los planes municipales de desarrollo e incluya una estrategia pragmática de trabajo decente y productivo⁶¹.

Cierre de quejas

En su mayoría, las quejas atendidas en 2020 por violaciones al derecho al trabajo fueron determinadas en estado “Violatoria”, y fueron concluidas por restitución del derecho violentado, con un total de 93 quejas, seguido de orientaciones con acompañamiento y con informes de cierre por carencia de fundamentos, con 26 denuncias cada una.

De igual manera, luego de la investigación, se determinó que 44 quejas se encontraron en estado “No violatoria”, en su mayoría concluidas con *Informe de cierre de no responsabilidad*, con 25 quejas, y con *Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario*, con 13 quejas.

El detalle de lo anterior se encuentra en la tabla de la Ilustración 90.

Derecho a la educación

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de la sociedad y juega un papel importante en la eliminación de la pobreza, reducción de la desigualdad y crecimiento de un país.

Ilustración 90: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho al trabajo según el estado final de investigación determinado y el tipo de informe de cierre

Estado y tipo de informe de cierre	Cantidad	%
No violatoria		
Informe de cierre de no responsabilidad	25	7%
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	13	3%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	5	1%
Informe de cierre de delito o falta	1	0%
Violatoria		
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	93	24%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	26	7%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	26	7%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	6	2%
En investigación		
En investigación	187	49%
Total general	382	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Como es reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, "Toda persona tiene el derecho a recibir educación gratuita, de calidad, accesibilidad, adaptabilidad", por tanto, la educación es un medio importante para que toda persona, tanto niños(as) como adultos(as), desarrolle sus habilidades y se desempeñe de manera activa en la sociedad.

La Constitución de la República de Honduras señala en su artículo 171: "La educación impartida oficialmente será gratuita y la básica, además, obligatoria y totalmente costada por el Estado..."; por lo cual está obligado a garantizar la educación de la población, la cual debe cumplir con todas las necesidades de una educación calidad y estar encaminada al respeto de los derechos humanos.

El país pasa por retos para lograr una educación de calidad con infraestructura adecuada, materiales de estudio adecuados y suficientes y una estructura de autoridades y personal debidamente aptos para garantizar un derecho efectivo a la educación y a la cultura⁶². En 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recibió un total de 110 denuncias por vulneración del derecho a la educación, la mayoría por afectación a la permanencia a la educación primaria de niños en edad escolar con 26 quejas (24%), seguido por obstaculización del proceso

de enseñanza-aprendizaje con 17 quejas (15%) y negación de la matrícula con 12 quejas (11%), estas vulneraciones de derechos representan el 50% de las quejas registradas.

Grupos vulnerables

Los grupos en condición de vulnerabilidad representan la mayoría de personas que interpusieron sus quejas ante el CONADEH durante 2020 con un total de 81 quejas de las 110 que se registraron a nivel nacional.

Dentro de los grupos en condición de vulnerabilidad, según los registros de información, la mayoría fueron interpuestas por mujeres, quienes representan un total del 35% de las quejas atendidas, seguido por las personas adultas mayores (14%) y niñez y adolescencia (11%), siendo los grupos que presentan el mayor número de violaciones a este derecho.

Entre otros grupos que presentaron quejas ante el CONADEH se encuentran los defensores(as) de derechos humanos (4%), maestros (14%), estudiantes y personas con discapacidad (2%), entre otros.

En las tablas y gráficas de la Ilustración 91 puede observarse más detalladamente los grupos vulnerables que fueron afectados en 2020 por violaciones a la educación.

⁶² Para más información, ver informes anuales del CONADEH de años anteriores.

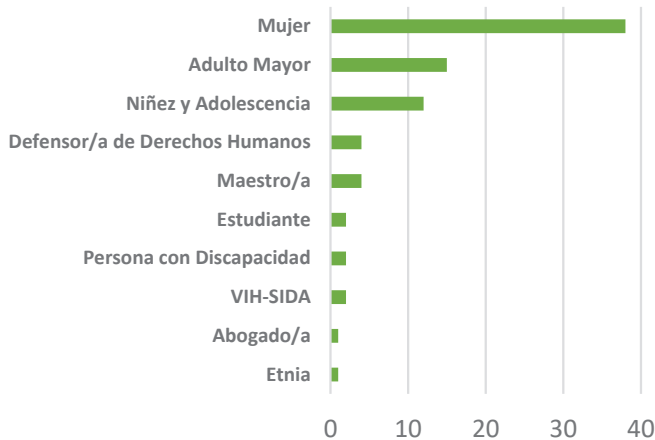
Cobertura geográfica

De acuerdo con la cobertura geográfica de atención de quejas, las oficinas del CONADEH que registraron el mayor número de quejas por vulneración del derecho a la educación fueron Francisco Morazán, por medio de su Oficina Regional Centro Oriente, que registró 23 quejas (21%); seguido de Comayagua, con 13 quejas (12%), y La Paz, que registró nueve quejas (8%).

Otros departamentos que de igual manera registraron quejas por violación de este derecho fueron Colón (7%); Yoro (7%); Atlántida (6%); y El Paraíso (6%), entre otros departamentos.

Ilustración 91: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional de grupos en condición de vulnerabilidad por violaciones al derecho a la educación

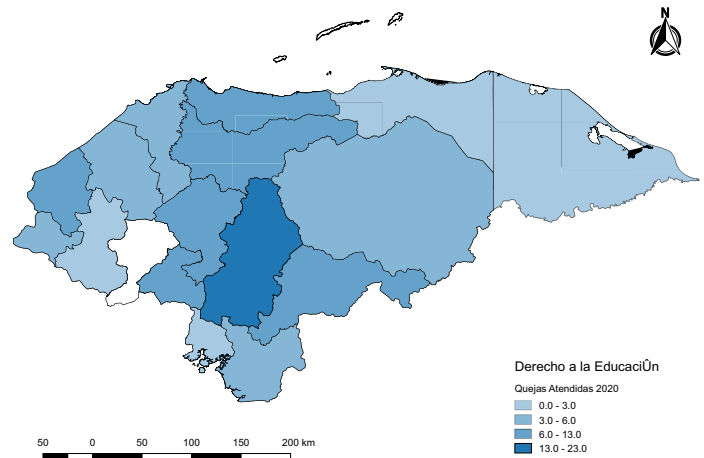
Grupo vulnerado	Cantidad	%
Mujer	38	47%
Adulto mayor	15	19%
Niñez y adolescencia	12	15%
Defensor(a) de derechos humanos	4	5%
Maestro(a)	4	5%
Estudiante	2	2%
Persona con discapacidad	2	2%
VIH-sida	2	2%
Abogado(a)	1	1%
Etnia	1	1%
Total general	81	100%



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

En las tablas y gráficas de la Ilustración 92 puede observarse más detalladamente los departamentos donde se registraron violaciones al derecho a la educación a nivel nacional.

Ilustración 92: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho a la educación según cobertura geográfica de atención de quejas por parte de las oficinas del CONADEH



Oficina	Cantidad	%
Francisco Morazán	23	21%
Comayagua	13	12%
La Paz	9	8%
Colón	8	7%
Yoro	8	7%
Atlántida	7	6%
El Paraíso	7	6%
Ocatepeque	6	5%
Cortés	5	5%
Olancho	5	5%
Copán	4	4%
Santa Bárbara	4	4%
Choluteca	3	3%
Gracias a Dios	3	3%
Valle	3	3%
Lempira	2	2%
Total general	110	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Medios más utilizados

El medio más utilizado en 2020 por las personas para interponer sus denuncias ante el CONADEH fue la modalidad presencial (oral), que representó el 37% de las quejas, y el mes en que se presentó el mayor número de registros fue en febrero, debido al inicio del año escolar.

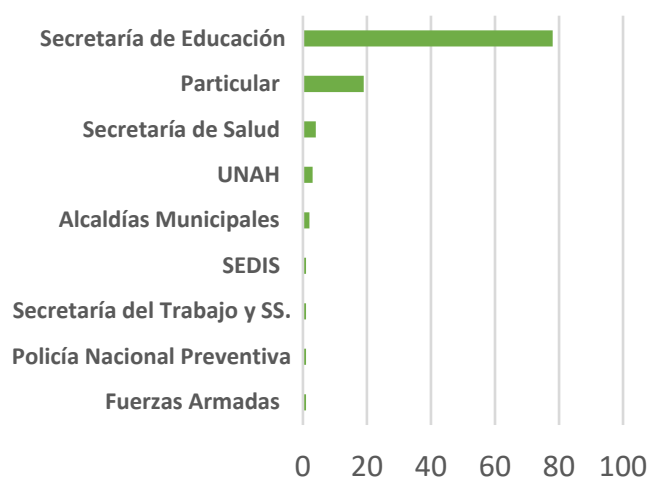
Otros medios importantes de atención de quejas fueron las llamadas telefónicas, que representaron una segunda alternativa para la población (23%), las quejas de oficio (14%) y el correo electrónico (12%), entre otros. Estos medios representaron el 86% del total de los registros, siendo los medios de preferencia de la población para interponer sus denuncias durante el año 2020.

Instituciones más denunciadas

En relación con las personas e instituciones mayormente denunciadas se encontró que el porcentaje más alto fue en contra de las Secretarías de Estado, específicamente contra la Secretaría de Educación, representado un 78% de las quejas registradas. También se recibió un alto número de quejas en contra de particulares, que representaron un 17% del total.

Entre otras instituciones también se encuentran la Secretaría de Salud, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y alcaldías municipales, como se puede observar con más detalle en la tabla de la Ilustración 93.

Ilustración 93: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por vulneración del derecho a la educación según instituciones denunciadas



Instituciones denunciadas	Cantidad	%
Secretaría de Educación	78	71%
Particulares	19	17%
Secretaría de Salud	4	4%
UNAH	3	3%
Alcaldías municipales	2	2%
Fuerzas Armadas	1	1%
Policía Nacional Preventiva	1	1%
Secretaría del Trabajo	1	1%
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	1	1%
Total general	110	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Modalidades violatorias

En 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 110 quejas por vulneración del derecho a la educación, que fueron registradas en 25 distintas modalidades violatorias del derecho, principalmente relacionadas con la afectación a la permanencia, a la educación primaria de niños en edad escolar; la obstaculización del proceso de enseñanza-aprendizaje; negación de la matrícula; cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos de enseñanza; entre otras.

Estas cuatro modalidades representan cerca de un 60% del total de las denuncias atendidas por este derecho. El detalle se presenta mejor en la Ilustración 94.

Afectación a la permanencia, a la educación primaria de niños en edad escolar

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sigue registrando constantemente la vulneración de este derecho hacia los niños(as) en edad escolar, pues se les impide su pleno desarrollo. En materia de educación, la tendencia general de las quejas es denunciar exclusiones y discriminaciones que deberían ser inaceptables en una sociedad de oportunidades y abierta al talento. Dentro de los diversos factores que se presentaron en esta modalidad violatoria, la falta de docentes (impidiendo que los niños y niñas recibieran sus clases de acuerdo con las actividades establecidas en el año escolar) llevó a que los padres

Ilustración 94: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho a la educación según las modalidades violatorias con mayor incidencia

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Afectaciones a la permanencia, a la educación primaria de niños en edad escolar	26	24%
Obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje	17	15%
Negación de matrícula	12	11%
Cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos	7	6%
Irregularidades administrativas en los centros educativos	5	5%
Negligencia o incompetencia de maestros, profesores o catedráticos en centros públicos de enseñanza	5	5%
Afectación de la calidad de la educación e igualdad de oportunidades para personas	4	4%
Negligencia o incompetencia de supervisores y autoridades educativas	4	4%
Ausencia o insuficiencia de recursos o condiciones mínimas para la educación primaria	3	3%
Cierre arbitrario o falta de recursos para centros de educación pública	3	3%
Cierre ilegal de centros de enseñanza	3	3%
Denegación o mala aplicación de adecuaciones curriculares	3	3%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

de familia se tomaran las instalaciones de los centros educativos como medida de protesta y presión por no obtener una respuesta de las autoridades del Estado.

Otro hecho que impidió el normal funcionamiento fue por despidos de docentes cuando no se contaba con maestros que cubrieran las plazas por falta de presupuesto, una problemática recurrente en el país que impide una educación que cumpla con los estándares de calidad.

Esta modalidad también se presentó por razones tales como negación de acceso a la educación por situaciones económicas; centros educativos en

paro de labores por parte de los padres de familia; incumplimiento de horarios de trabajo de docentes; y negación, incluso de los mismos padres, en enviar a los hijos a la escuela, entre muchas otras modalidades por las cuales es denunciada la vulneración a este derecho y a esta modalidad por parte de la población.

Dentro de las solicitudes que la población realizó ante el CONADEH están el seguimiento a los casos presentados en los que se solicita la restitución del derecho, así como acompañamientos, diligencias y peticiones pertinentes ante las autoridades.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de sus informes y publicaciones, ha hecho constantes llamados para buscar solución a esta problemática que año con año se sigue presentando.

Obstaculización del proceso de enseñanza-aprendizaje

La segunda modalidad más vulnerada durante el año fue por obstaculización del proceso de enseñanza de los niños, niñas y adolescentes, que se vieron afectados por la discriminación por parte de docentes por sus necesidades educativas especiales.

Éstas fueron presentadas por situaciones tales como horarios no aptos para la enseñanza de los alumnos; impedimento de los padres de matricular a niños y niñas con discapacidad o de otros grupos en condición de vulnerabilidad y otras situaciones derivadas de ésta; negación de permisos a maestros de escuelas para prepararse académicamente; cierre de periodos de clase por diversas razones; entre muchas otras.

Se presentaron también obstáculos de matrícula por errores involuntarios en sus partidas de nacimiento o por el impedimento de reinserción de un niño, niña o adolescente por no ser de la edad establecida para cursar el grado (jóvenes que no pudieron asistir a la escuela durante su niñez).

Otros factores que influyeron fue la situación económica de las familias, pues muchos niños y niñas se vieron obligados a trabajar y dejar la escuela.

Negación de matrícula

Un alto porcentaje de las denuncias que fueron registradas por el CONADEH continúan siendo por cobros indebidos por los directores de centros educativos a nivel nacional, que les negaron la matrícula por no querer pagar los cobros que como centro estaban pidiendo.

En muchos de esos casos, las personas presentaron la denuncia por el cobro de una cuota para hacer el pago de la seguridad del centro educativo y del personal de aseo, así como reparaciones de infraestructura, entre otros gastos de los centros públicos.

Otras denuncias se presentaron contra los centros privados de educación por no permitir a los padres de familia la matrícula de los estudiantes en los centros educativos o no permitirles cursar el año por tener mora en su pago con el centro.

También hubo casos donde se negó a los estudiantes el traslado a otros centros educativos por falta de pago. La falta de entrega de documentos de graduación debido a que los padres adeudaban cuotas a estos centros educativos privados fue el factor común de estas denuncias.

Otras modalidades

Se registraron otras modalidades importantes que representaron un porcentaje bajo de quejas en los diferentes meses del año debido a la crisis sanitaria por covid-19, pues en los primeros meses de 2020 la Secretaría de Educación se vio obligada a cerrar los centros educativos en todos los niveles (prebásica, básica, media y universitaria) en los distintos departamentos del país.

La rápida propagación del virus en el país puso en peligro el año lectivo, por lo que la Secretaría de Educación tomó la decisión de realizar las clases de forma virtual, pero esto no impidió que se siguiera registrando quejas en las diferentes oficinas a nivel nacional por vulneración de este derecho, las que consistieron en casos de discriminación por tener la enfermedad de covid-19; no permitir a los estudiantes recibir clases virtuales por falta de pago; negligencia de las autoridades para dar respuesta a trámites; realizar nombramientos irregulares de docentes; y abandono de cursos por parte de maestros, entre otras razones.

Cierre de quejas

De las 110 quejas atendidas en 2020, y luego del proceso de investigación por parte del personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a nivel nacional, se concluyeron un total de 66 quejas.

Las acciones de investigación realizadas por el CONADEH en las quejas interpuestas y peticiones de parte de la población relacionadas con el derecho a la educación, en su mayoría, se determinaron como

“Violatoria”, las cuales se concluyeron principalmente con *Informe de cierre por restitución del derecho violado* (38%). También se realizaron cierres con *Informe de cierre por carencia de fundamentos* (8%); *Informe de cierre de orientación y acompañamiento* (2%); e *Informe de cierre por desistimiento del peticionario* (2%).

También diversas quejas se determinaron y concluyeron en estado de “No violatoria”, registrando en su mayoría, *Informe de cierre de no responsabilidad* (5%), seguido de *Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario* (3%), y finalmente, *Informe de cierre por falta de interés del peticionario y por delito o falta* (1% cada uno).

Quedaron en proceso de investigación, al 31 de diciembre, un total de 44 quejas. La tabla de la Ilustración 95 refleja el detalle de lo anteriormente descrito.

Importancia del magisterio y de promover la cultura democrática y educación en derechos humanos

En el actual contexto y emergencia sanitaria por covid-19, el CONADEH reconoció el compromiso permanente de la labor de los docentes con sus estudiantes, tiempo durante el cual se han implementado creativamente nuevas dinámicas y metodologías pedagógicas con el objetivo de lograr las metas y objetivos educativos planificados para completar satisfactoriamente el año lectivo.

Los maestros(as) son actores indispensables para la promoción y fomento de la cultura democrática y educación en derechos humanos que es la respuesta social y estatal esperada para atender la necesidad de empoderamiento del valor de la dignidad humana, la libertad, la democracia, el desarrollo sostenible de la nación e instrumento para superar la pobreza y el subdesarrollo.

Con esa comprensión, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), continúan avanzando en la conclusión del proyecto de Plan Nacional de Educación en Cultura Democrática y Derechos Humanos, que abarcará la educación formal en todo el país y en todos los niveles educativos. Con la implementación de ese Plan Nacional de Educación en Cultura Democrática y Derechos Humanos se avanzará en la construcción de una sociedad más

solidaria, de respeto mutuo entre las personas y de cumplimiento debido de la obligación de ser respetados y protegidos por el Estado y la sociedad. Se exhortó a los y las docentes de Honduras a unirse a esta iniciativa, pues con ello se contribuirá sustancialmente a asegurar el desarrollo sostenible para el bienestar de todas y todos, en libertad, democracia, dignidad humana, justicia social y paz⁶³.

Adicionalmente, durante 2020 se concluyeron un total de 37 quejas que correspondían a denuncias que quedaron en proceso de investigación y pendientes de cierre en años anteriores a 2020. Es decir que durante 2020 se concluyeron 103 quejas, de las cuales 66 corresponden a quejas atendidas en 2020 y 37 a años anteriores.

Ilustración 95: Número de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por violaciones al derecho a la educación según su estado y tipo de informe de cierre

Estado y tipo de informe de cierre	Cantidad	%
No violatoria		
Informe de cierre de no responsabilidad	6	5%
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	3	3%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	1	1%
Informe de cierre de delito o falta	1	1%
Violatoria		
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	42	38%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	9	8%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	2	2%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	2	2%
En investigación		
En investigación	44	40%
Total general	110	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

⁶³ CONADEH, boletín “Comisionado Nacional de los Derechos Humanos resalta importancia del magisterio y exhorta a promover la cultura democrática y educación en derechos humanos”, de septiembre de 2020.

■ TERCERA PARTE

DERECHOS DE LOS GRUPOS EN CONDICIÓN DE
VULNERABILIDAD



CAPÍTULO 7

Situación de los grupos en condición de vulnerabilidad y acción de las defensorías nacionales



Introducción

Los grupos en condición de vulnerabilidad son conjuntos de personas que, dentro de la sociedad, enfrentan mayores riesgos de ser sometidos a prácticas estigmatizantes, discriminatorias, excluyentes y de violencia por su edad, raza, sexo, condición económica-social, orientación sexual, circunstancias culturales y políticas, entre otros.

Los grupos vulnerables y la no discriminación están reconocidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

De igual manera, la Constitución de la República de Honduras, en el título III de las Declaraciones, Derechos y Garantías, reconoce los derechos de estas personas, y establece que: “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable” ...⁶⁴ “Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase, y cualquier otra lesiva a la dignidad humana”⁶⁵.

La Constitución de la República también afirma que: “Las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta Constitución no serán entendidos como negación de otras declaraciones, derechos y garantías no especificadas que nacen de la dignidad del hombre”⁶⁶.

A pesar de lo establecido en las normas nacionales e internacionales, los grupos en condición de vulnerabilidad en Honduras presentan muchas desventajas en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales, razón por la cual el Estado y la sociedad, así como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y demás organizaciones de derechos humanos, tienen la responsabilidad de enfatizar en la protección y la efectividad de sus derechos mediante acciones afirmativas a su respecto.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos cuenta con una estructura especial para la atención de los derechos de las personas de los grupos en condición de vulnerabilidad, con el fin de realizar una acción más efectiva de protección ante las amenazas de vulneración de estos derechos, estructura que puede observarse en la Ilustración.

Las defensorías nacionales son las siguientes:

- 01 Defensoría Nacional de la Mujer;
- 02 Defensoría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia;
- 03 Defensoría Nacional de Personas con VIH/Sida y de la Diversidad Sexual;
- 04 Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad;
- 05 Defensoría Nacional de Personas Migrantes y Personas Adultas Mayores;
- 06 Defensoría Nacional de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y del Medio Ambiente; y
- 07 Defensoría Nacional de Protección al Obligado/a Tributario/a.

⁶⁴ Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras.

⁶⁵ Artículo 60 de la Constitución de la República de Honduras.

⁶⁶ Artículo 63 de la Constitución de la República de Honduras.

Situación de los grupos en condición de vulnerabilidad

Como se ha mostrado en los capítulos IV al VI del presente informe anual, los grupos y diversos sectores de la población en condición de vulnerabilidad son los más afectados, de acuerdo con las quejas atendidas por el CONADEH a nivel nacional durante el año 2020, con un total de 4,318 quejas atendidas de estos grupos.

Como en años anteriores, la mujer ha sido víctima en la mayoría de los casos atendidos por el CONADEH en relación con los grupos en condición de vulnerabilidad con 2,133 quejas, un 49% del total de denuncias interpuestas por personas y grupos en condición de vulnerabilidad.

También han sido afectados de manera significativa las personas adultas mayores (902 quejas), defensores(as) de derechos humanos (260 quejas), niñez y adolescencia (199 quejas), abogados(as) (169 quejas) y personas privadas de libertad (139 quejas). Sólo estos grupos, incluyendo las mujeres, constituyeron un 88% del total de las quejas atendidas de estos grupos en 2020.

Adicionalmente, los registros de estas denuncias reflejan que la cantidad de personas afectadas en estas quejas de grupos en condición de vulnerabilidad es de 7,460, es decir que existen quejas individuales y grupales que afectan a varias personas en el goce de los derechos humanos. La Ilustración 97 refleja esta cantidad de personas afectadas de grupos en condición de vulnerabilidad según quejas atendidas a nivel nacional por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH. Como se puede observar en la tabla, los grupos de mujeres, personas adultas mayores y defensores(as) de derechos humanos mantienen una proporción similar de personas afectadas en relación con las quejas atendidas, ocupando los primeros lugares con mayor cantidad tanto de quejas atendidas como de personas afectadas.

Las 2,868 mujeres afectadas directamente según las quejas atendidas sufrieron, en su mayoría, situaciones de amenazas de muerte, acceso a la justicia y debido proceso legal, abuso de autoridad, ejercicio indebido del servidor público, desplazamiento forzado y atención sanitaria, así como de orientaciones de tipo

penal, social y laboral, modalidades de violaciones de derechos humanos y orientaciones, que reflejaron mayor cantidad de incidencia.

Por su parte, las personas adultas mayores han sido afectadas por problemas de falta de acceso a la justicia y debido proceso legal, amenazas de muerte, por acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización, abuso de autoridad e incluso por situaciones relacionadas con asesinatos. También se ha brindado una cantidad significativa de orientaciones de tipo social, penal y administrativa.

Y las personas defensoras de derechos humanos fueron afectadas por situaciones particularmente de falta de acceso a la justicia, amenazas de muerte, atenciones sanitarias y abuso de autoridad, entre otras atenciones y orientaciones de tipo social.

Sin embargo, llama la atención que un grupo de personas reflejó una afectación grupal importante, y es la niñez, sector que presentó 199 quejas durante el año, sin embargo, en éstas se refleja una cantidad de 1,357 niños y niñas perjudicados. Este grupo ha sido afectado particularmente por problemas de amenazas de muerte, maltrato, desplazamiento y problemas familiares.

Otro grupo afectado en cantidades significativas de individuos de acuerdo con las quejas atendidas fueron las personas privadas de libertad, particularmente por situaciones y falta de un debido acceso a la justicia y al proceso legal, así como de amenazas de muerte, dilaciones indebidas en las peticiones y por problemas de denegación, deficiencia o maltrato en la atención sanitaria.

Las quejas de estos grupos fueron registradas, en su mayoría, en el departamento de Francisco Morazán (900 quejas), seguido de los departamentos de Comayagua (417 quejas), Olancho (415 quejas), Atlántida (366 quejas) y Cortés (344 quejas), entre otros, como se observa en la Ilustración 98.

A continuación, se expone a detalle los grupos en condición de vulnerabilidad que registraron mayor incidencia de denuncias ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de acuerdo con las acciones realizadas por las defensorías nacionales de grupos en condición de vulnerabilidad con que cuenta el CONADEH.

Ilustración 96: Detalle de las quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional según grupos en condición de vulnerabilidad

Grupo vulnerable	Cantidad	%
Mujer	2,133	49%
Adulto mayor	902	21%
Defensor(a) de derechos humanos	260	6%
Niñez y adolescencia	199	5%
Abogado(a)	169	4%
Privado(a) de libertad	139	3%
Maestro(a)	70	2%
Persona con discapacidad	67	2%
Policía	63	1%
Médico	59	1%
Periodista	45	1%
Etnia	43	1%
VIH-sida	43	1%
Diversidad sexual/LGTBI	41	1%
Afrohondureño(a)	22	1%
Persona migrante	20	0%
Campesino(a)	12	0%
Operador(a) de justicia	10	0%
Transportista	8	0%
Estudiante	6	0%
Obrero(a)	4	0%
Trabajador(a) sexual	3	0%
Total general	4,318	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Ilustración 97: Número de personas afectadas de grupos en condición de vulnerabilidad a nivel nacional según quejas atendidas durante 2020 por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH

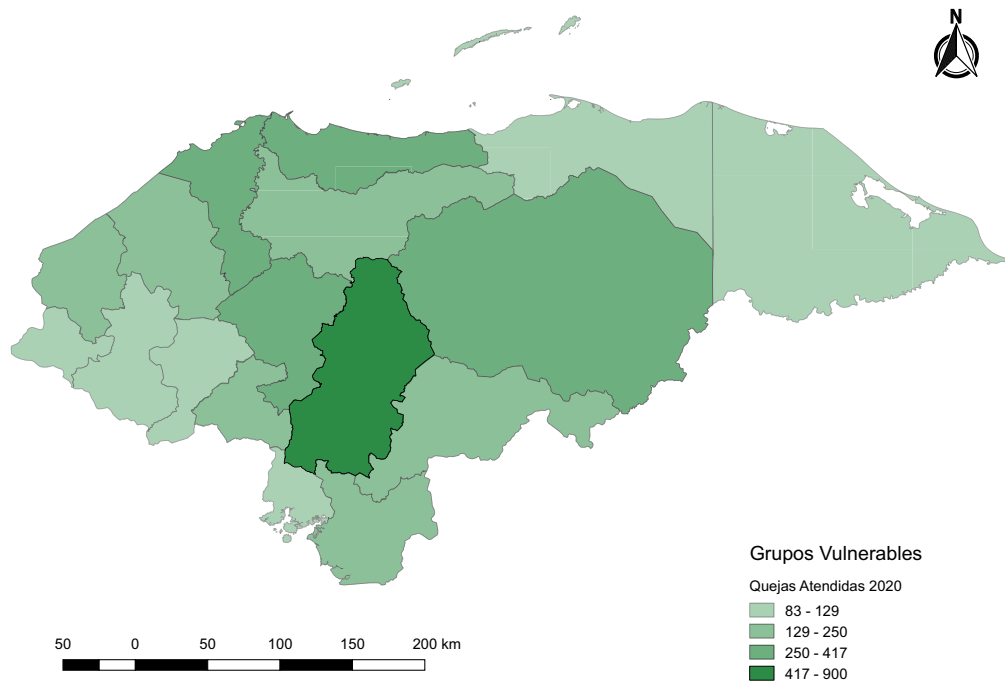
Grupo vulnerable	Cantidad	%
Mujer	2,868	38%
Niñez y adolescencia	1,356	18%
Adulto mayor	1,311	18%
Privado(a) de libertad	591	8%
Defensor(a) de derechos humanos	287	4%
Abogado(a)	191	3%
Persona con discapacidad	122	2%
Policía	96	1%
Etnia	92	1%
Maestro(a)	87	1%
Médico	82	1%
VIH-sida	70	1%
Persona migrante	67	1%
Diversidad sexual/LGTBI	63	1%
Periodista	58	1%
Afrohondureños	31	0%
Campesino(a)	28	0%
Transportista	25	0%
Estudiante	13	0%
Operador(a) de justicia	12	0%
Trabajadoras sexuales	5	0%
Obrero(a)	5	0%
Total general	7,460	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Ilustración 98: Distribución departamental de quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH según grupos en condición de vulnerabilidad

Oficina	Cantidad	%
Francisco Morazán	900	21%
Comayagua	417	10%
Olancho	415	10%
Atlántida	366	8%
Cortés	344	8%
La Paz	250	6%
Yoro	205	5%
Choluteca	193	4%
Santa Bárbara	177	4%
El Paraíso	162	4%
Copán	148	3%
Lempira	129	3%
Valle	114	3%
Ocotepeque	110	3%
Colón	103	2%
Islas de la Bahía	103	2%
Gracias a Dios	99	2%
Intibucá	83	2%
Total general	4,318	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020



Mujer

En el contexto mundial, después de la adopción de la Agenda 2030, desde una óptica de género, están el progreso alcanzado y los desafíos pendientes para la implementación de los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS). La Agenda, enfocada en la paz, la igualdad y la sostenibilidad, ofrece una potente narrativa alterna al incremento actual de los conflictos, la exclusión y la degradación ambiental. Pese a ello, las mujeres se enfrentan a un conjunto de desafíos sin precedentes en todas estas áreas, por lo que se hace necesario adoptar una serie de medidas urgentes para superarlos. Existe una serie de dificultades que viven las mujeres y niñas en el mundo, tales como extrema pobreza, violencia física y sexual y mujeres y niñas en medios urbanos que viven en condiciones donde carecen recursos tales como acceso a agua limpia, instalaciones sanitarias mejoradas, una vivienda durable y espacio suficiente para vivir⁶⁷.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística de Honduras, la población hondureña oscila en nueve millones de personas (51.31% son mujeres, es decir, 4.7 millones)⁶⁸; la esperanza de vida al nacer de las mujeres aumentó de 78.9 en 2014 a 80.0 en 2018; el número promedio de hijos (Tasa Global de Fecundidad) por mujer para el año 2018 es de 2.5 hijos, lo que se muestra en descenso (últimos años ha sido de 2.7 hijos)⁶⁹; la fecundidad varía según el nivel educativo de las mujeres: 4.1 hijos en mujeres que no tienen formación alguna frente a 1.7 en mujeres que han alcanzado el nivel superior de educación; la Población en Edad de Trabajar (PET), 3,872,052 (53%) son mujeres (1,602,446 mujeres se encuentran económicamente activas); la Tasa de Participación (TP) en el mercado laboral de las mujeres es de 41.4%; las mujeres en promedio estudian 7.3 años (8.3 años promedio de estudio en área urbana, sobresaliendo el Distrito Central con 9.0 años de estudio en promedio y 5.7 en área urbana, observándose una alta brecha)⁷⁰; y la tasa de mortalidad materna en Honduras es de 73 mujeres por cada 100 mil nacidos vivos⁷¹.

⁶⁷ MUJERES, O. (14 de febrero de 2018). ONU MUJERES. Obtenido de <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2018/2/press-release-launch-of-sdg-monitoring-report-gender-equality-in-the-2030-agenda>

⁶⁸ INE. (2020). Instituto Nacional de Estadística. Obtenido de <http://www.ine.gob.hn>

⁶⁹ Este descenso es producto del deseo manifiesto de las mujeres hondureñas por tener menos hijos, con mayor espaciamento y una mayor edad al tener el primer hijo, así como la influencia de una mayor educación y participación en la actividad laboral.

⁷⁰ INE. (2019). Instituto Nacional de Estadística. Obtenidos de <https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2020/01/Trifolio- Caracteristicas-de-la-Mujer-1.pdf>

⁷¹ Según datos de la Secretaría de Salud.

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos

En la protección de los derechos de las mujeres, el Estado de Honduras ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Para), sin embargo, el Estado de Honduras no ha ratificado el *Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.

Además, se cuenta con la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, la cual es necesaria actualizar, también la Ley contra la Violencia Doméstica. El Código Penal tipifica como delito la violencia intrafamiliar y el femicidio, así como la violencia sexual, entre otros. Se cuenta además con el Segundo plan para la igualdad y equidad de género en Honduras (2010-2022); el Plan contra la violencia hacia la mujer (2014-2022); la Política y plan de acción contra la explotación sexual comercial y trata de personas (2016-2022).

En el marco de la pandemia de covid-19, el Congreso Nacional de la República aprobó las Medidas especiales de difusión, prevención, y atención de la violencia contra la mujer y acciones para garantizar la igualdad de género durante la vigencia de la emergencia nacional declarada a raíz de la pandemia covid-19. Estas medidas tienen como objetivo la difusión, prevención y atención de la violencia contra la mujer —e incluyen acciones para garantizar la igualdad de género— durante la vigencia de la emergencia nacional declarada a raíz del covid-19, incluyendo una campaña para la prevención de la violencia contra las mujeres, que sería presentada al finalizar las cadenas nacionales y de cuya elaboración será responsable el Instituto Nacional de la Mujer (INAM).

También se suma la inclusión en las Mesas de Trabajo para Enfrentar la Pandemia Covid-19 de una mesa especializada para atender asuntos relacionados con la violencia intrafamiliar y de género; y el diseño e implementación en el Sistema Nacional de Emergencia para que a través de la línea gratuita 911 se cuente con personal especializado y dedicado exclusivamente a atender y orientar a la población femenina sobre los procedimientos a seguir en caso de ser víctima o testigo de violencia intrafamiliar o de género.

También dispone que se incluya en las excepciones a la restricción al derecho de libre circulación de personas contenidas en el Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 (o, en su defecto, la emisión de salvoconducto para circular libremente a nivel nacional) a toda persona que se acredite como defensora de los derechos de las mujeres, incluyendo miembros de casas refugio y las organizaciones para atención y acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres. Esto estaría a cargo del INAM en conjunto con COPECO. Entre estas medidas se señala también que las municipalidades a nivel nacional deben priorizar el uso de las transferencias del Estado que reciban para la atención de la pandemia por covid-19, para brindar seguridad alimentaria a las mujeres que son madres solteras y jefas de hogar, así como a aquellas mujeres adultas mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Ante la situación a la que se enfrentan las personas trabajadoras remuneradas del hogar (trabajadoras domésticas), se indica que es responsabilidad del patrono el abastecimiento de los materiales y equipos para evitar el contagio y propagación del covid-19 necesarios para la realización del trabajo doméstico remunerado.

Se autoriza también, por medio de estas medidas, a la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) para que la entrega del Bono 10,000 a las madres solteras beneficiarias se realice a través de cualquier medio de transferencia o pago electrónico que facilite transferencias y entregas de dinero en efectivo de forma directa, segura y confiable, conforme con lo establecido en el Decreto No. 50-2020.

Dispone también que la Secretaría de Salud (SESAL) implemente de manera inmediata los protocolos de bioseguridad, debiendo tener enfoque de género para la atención a las mujeres que trabajan en el área de salud, dotándoles de forma prioritaria de todo el equipo necesario para el desempeño de sus funciones.

Además, debe garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en cada establecimiento, con atención prioritaria a pacientes psiquiátricos.

El Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE) debe adoptar medidas para flexibilizar los requisitos para las mujeres emprendedoras, mujeres que forman parte del sector de la economía informal y para las mujeres madres solteras a fin de garantizar acceso a los programas de desarrollo económico impulsados por el Poder Ejecutivo en coordinación con el sistema financiero.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, debe establecer un Fondo de Capital Semilla para apoyar a las pequeñas emprendedoras, madres solteras, adultas mayores y mujeres del sector discapacidad; dicho fondo será administrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social.

Cumplimiento de las recomendaciones al Estado de Honduras

El Estado de Honduras presentó su séptimo y octavo informe periódico (combinados) en el año 2016 ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recibiendo una serie de recomendaciones. Al respecto, el Estado ha realizado diferentes acciones para dar respuestas a estas recomendaciones. Entre éstas las siguientes:

Con respecto a las recomendaciones relacionadas con la violencia de género contra la mujer y acceso a la justicia (en diciembre de 2016), mediante decreto 106-2016 se creó la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios, a fin de mejorar los procesos de rendición de cuentas y coordinación interinstitucional. La Comisión está integrada por representantes de diversas instituciones tales como el Ministerio Público, a través de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y la Fiscalía de Delitos contra la Vida; Secretaría de Seguridad; Secretaría de Derechos Humanos; Instituto Nacional de la Mujer (INAM); Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH); y tres representantes de organizaciones de mujeres vinculadas al tema de femicidios en el país.

Aun cuando el decreto entró en vigor en diciembre de 2016, fue hasta agosto de 2018 que se instaló de manera oficial esta Comisión. La Secretaría de

Derechos Humanos preside la Comisión y el Instituto Nacional de la Mujer está a cargo de la secretaría. Las instituciones ahí representadas solicitaron presupuesto para poder atender de manera efectiva las funciones establecidas para el funcionamiento de la Comisión en el marco de la competencia de cada institución.

Sin embargo, dicha solicitud no ha sido atendida de manera efectiva, ya que únicamente se ha etiquetado presupuesto a la ATIC, pero no corresponde a lo solicitado, un total de 185 millones de lempiras, y en el caso de CONADEH no se ha dado una respuesta efectiva a la solicitud de presupuesto específico para la investigación y prevención de la violencia hacia la mujer.

También el Estado de Honduras ha establecido un Sistema de Monitoreo de Recomendaciones, denominado SIMOREH, por medio del cual se monitorean las recomendaciones hechas al Estado de Honduras por los diferentes órganos de tratados⁷². Otra importante recomendación realizada por el Comité de la CEDAW para el Estado de Honduras es que “vele por que las mujeres y las niñas tengan acceso a medios de reparación y protección efectivos, lo que incluye un número suficiente de refugios, especialmente en las zonas rurales, en los que se preste una atención especializada a las víctimas de violencia sexual, que comprenda programas de rehabilitación y reintegración jurídica y psicosocial, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil”.

En 2018, la Comisión Ordinaria de Equidad y Género del Congreso Nacional emitió un dictamen en relación con el Proyecto de Ley Casas Refugio, Albergues o Casas de Acogida, orientado a proteger la vida de las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de la violencia basada en género en Honduras.

Al respecto, las diferentes organizaciones de mujeres elaboraron un cuadro comparativo a la Ley de Casas Refugio que se había propuesto y el dictamen, en el cual se dejaron por fuera elementos importantes que consideran deben ser retomados. Actualmente, Honduras cuenta con siete (7) casas refugio a nivel nacional, es necesario organizar más refugios y que cuenten con las condiciones necesarias para brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

⁷² Decreto PCM-PCM-2017.

⁷³ Se omite el nombre y dirección por razones de seguridad.

Por ejemplo, una de las casas refugio⁷³, si bien recibe y atiende mujeres víctimas de violencia doméstica, intrafamiliar, sexual y trata, entre otros, no cuenta con las condiciones óptimas, ya que requiere mayor espacio, así como un área verde para que las mujeres no estén todo el tiempo encerradas.

Por su ubicación, los dormitorios no tienen mucha ventilación. Y aunque está estratégicamente ubicada, pues se encuentra en la zona urbana y permite el traslado de las mujeres a sus audiencias o demás gestiones que se deban realizar dado su caso, es necesario poder contar con refugios que cuenten no sólo con una buena ubicación, sino que sean también un lugar en el que las mujeres se sientan seguras y cómodas durante el tiempo que residan en ellos.

En 2020 se aprobó al Instituto Nacional de la Mujer fondos para apoyo para las casas refugio. Se espera que con la asignación de esos fondos se atiendan las necesidades de las casas refugio actuales, ya sea que necesiten de nuevas instalaciones y demás, y se logre habilitar más refugios a nivel nacional. Es importante recalcar que las alcaldías municipales también tienen responsabilidad, de acuerdo con la Ley contra la Violencia Doméstica, de la creación de casas refugio y garantizar su funcionamiento efectivo en coordinación con el INAM.

Otra importante recomendación que el Estado de Honduras ha recibido (en reiteradas ocasiones) es la de ratificar el Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Al respecto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha brindado una opinión al Gobierno de Honduras sobre la ratificación de dicho protocolo, ya que el CONADEH considera que es un importante instrumento jurídico de protección internacional de los derechos humanos de las mujeres, el cual complementaría al sistema nacional de protección, en casos individuales de vulneración o de violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres.

El hecho que el Estado ratifique el protocolo facultativo expresaría la firmeza del compromiso estatal con la promoción, defensa y protección de los derechos de las mujeres como sector mayoritario de la población en condición de vulnerabilidad.

Situación nacional de los derechos humanos

En 2020 el CONADEH atendió a nivel nacional 2,133 denuncias de presuntas violaciones a derechos humanos interpuestas por mujeres.

Violencia contra las mujeres (femicidios, muerte violenta de mujeres, desplazamiento interno forzado por violencia)

Durante 2020⁷⁴ el CONADEH recibió 653 quejas de mujeres relacionadas con el derecho a la vida e integridad personal, entre éstas: amenazas de muerte, intimidación o coacción, malos tratos y otros. Para el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es motivo de preocupación la violencia que sufren las mujeres en el país. Una de las causas más denunciadas ante las autoridades correspondientes es la violencia doméstica. Ante el CONADEH, muchas mujeres también acuden y denuncian ser víctimas de violencia doméstica y violencia intrafamiliar.



En estas situaciones, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos brinda atención y acompañamiento a las mujeres para interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes, y para que se les garantice su protección. Las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a acceder a la justicia; ser respetadas en la entrevista o al momento de interponer su denuncia; recibir asistencia jurídica gratuita, un trato humanizado —evitando la revictimización— y respeto a su dignidad; no ser sometidas a confrontación con el denunciado; respuesta oportuna e inmediata de las autoridades y a estar informadas sobre todas las actuaciones que se

den en el proceso.

La muerte violenta de mujeres, sobre todo por el ensañamiento y el tipo de violencia que se utiliza en cada caso, es una causa de angustia en el país. Los índices de asesinatos de mujeres, además de incrementarse sustancialmente, remiten a hechos de especial preocupación en relación con las víctimas, al verificarse en ellos todo tipo de violencia, amenazas, torturas y mutilaciones, de manera que reflejan un patrón intencional de atentar y eliminar a las mujeres.

Se estima que entre los años 2006 y 2020 murieron alrededor de 6,266 mujeres en circunstancias violentas. Cifra que podría aumentar de mantenerse la tendencia de muerte violenta de una mujer cada día, el 90% de estas muertes se encuentra en la impunidad. En 2020 perdieron la vida de manera violenta 318 mujeres, tal como lo muestra Ilustración 99.

La magnitud del ensañamiento que caracteriza la muerte de mujeres pone en serio cuestionamiento el fortalecimiento del Estado de derecho, especialmente respecto a la no aplicación del principio de igualdad en el goce de los derechos humanos y en cuanto a la vigencia de la impunidad.

Situación de violencia contra las mujeres en Honduras durante la pandemia de covid-19

El Estado de Honduras debe priorizar también la atención oportuna y efectiva de la violencia contra las mujeres, tomando en cuenta que la violencia es un problema de salud pública.

El confinamiento incrementó la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas.

Esta situación genera un ambiente propicio para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar. De forma paralela, al tiempo que los sistemas sanitarios se esfuerzan al límite, los refugios para las víctimas de violencia alcanzan también su máxima capacidad, agravándose el déficit de servicio al readaptar dichos centros a fin de ofrecer una respuesta adicional al covid-19. En Honduras, del 1 de enero al 1 de julio de 2020, el sistema del 911 reportaba 49,588 denuncias por violencia doméstica y violencia intrafamiliar.

⁷⁴ Enero-diciembre 2020.

Ilustración 99: Muerte violenta de mujeres durante el periodo 2006-2020

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Cantidad	202	295	313	363	385	512	606	636	531	478	466	388	380	393	318 ⁷⁵	6,266
Promedio mensual	16.83	24.58	26.08	30.25	32.08	42.66	38.83	52.5	44.25	39.83	38.83	32.33	31.66	32.75	24	
Promedio diario	0.56	0.81	0.86	0.99	1.05	1.40	1.29	1.77	1.47	1.32	1.29	1.07	1.05	1.09	0.8	
Muertes por horas; en promedio, en Honduras muere violentamente una mujer cada:					23 horas	17 horas	14 horas	13 horas	16 horas	18 horas	18 horas	22 horas	23 horas	23 horas	30 horas	

*enero-agosto 2020

El Ministerio Público, en el marco del covid-19 (17 de marzo-31 de julio de 2020), a través de la Fiscalía Especial de Protección a la Mujer, brindó un total de 5,562 atenciones, de este total, 2,320 denuncias fueron recibidas en el Juzgado contra la Violencia Doméstica (según datos proporcionados por Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, previa asesoría del Ministerio Público).

Se incluye en estas denuncias 1,427 detenciones con posterior remisión a sede judicial y 1,683 hogares con medidas de seguridad de las cuales 620 lo fueron mediante detención; 130 medidas ratificadas sin audiencia; 589 mecanismos ordenados e impuestos por el Ministerio Público; 344 agresores sancionados con prestación de servicio comunitario; 256 sentencias declaradas con lugar en materia de violencia doméstica; 277 autos de formal procesamiento en materia de delitos y 171 reparaciones obtenidas mediante conciliación.

Durante el período de cuarentena se han reportado 55 muertes violentas de mujeres (15 de marzo-2 de junio). La Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida notificó, en dicho periodo, que estaba investigando 148 casos de muertes violentas de mujeres.

Tradicionalmente, los bajos índices de denuncia generalizados respecto a la violencia doméstica y de otro tipo dificultan las medidas de respuesta y la recopilación de datos. De hecho, menos del 40 por ciento de las mujeres que sufren violencia buscan ayuda de algún tipo o lo denuncian. Entonces, según los datos del 911 —y comparándolo con esta estadística de la ONU de que menos del 40% denuncia—, en el período señalado había alrededor de 123,970 mil casos de violencia doméstica activos, pero solo se recibió denuncia de 49,588 casos.

El CONADEH también ha dado seguimiento a la situación de las casas refugio, sobre todo en lo que respecta a que se les provea de alimentos durante este tiempo de confinamiento por parte de las alcaldías municipales correspondientes. Se apoyó también con la gestión de salvoconductos para el personal que atiende la casa refugio en la ciudad de Tegucigalpa. Durante los procesos de solicitud de salvoconductos para el personal de la casa refugio se pudo identificar obstáculos para su emisión. El primer salvoconducto tardó alrededor de dos meses para que se otorgara, obteniéndose finalmente en mayo, y el siguiente que obtuvieron tuvo vigencia hasta el mes de noviembre. Por otro lado, también se ha monitoreado la entrega de alimentos a los refugios por parte de las alcaldías municipales.

Las infraestructuras de albergues o lugares de refugio para mujeres víctimas de violencia y sus familiares tienen limitaciones de capacidad, sanitarias y presupuestarias. Esta situación se complica a medida que se intensifica el confinamiento, por lo que es necesario contemplar las medidas de exclusión del agresor del hogar y no solo pensar en albergues para las mujeres y sus familias; así como poner en marcha albergues temporales extraordinarios; o habilitar hoteles y otros alojamientos para la recepción de mujeres, niñas, niños y adultas mayores, los cuales deben contar con presupuesto y protocolos de atención adecuados.

Derecho al acceso a la justicia e igualdad ante la ley

Durante 2020 el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recibió 367 quejas presentadas por mujeres por violaciones al derecho a la justicia. Entre éstas, violaciones al acceso a la justicia y debido

⁷⁵ Enero-diciembre 2020 datos del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL).

proceso legal o recepción de denuncia planteada; retraso en la admisión de un recurso; abuso de autoridad; ejercicio indebido de autoridad del servidor público; negligencia en investigación preliminar de la denuncia; prevaricación en sentencia dictada; retraso en la investigación preliminar de la denuncia y retraso injustificado de un auto, resolución, fallo o sentencia.

El CONADEH recomienda continuar realizando capacitaciones en derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad a todos los funcionarios públicos involucrados en el proceso de atención de casos presentados por estas personas, aplicando las normas nacionales e internacionales para conocer de los mismos en forma adecuada, con respeto a la integridad y la dignidad de las víctimas y sus familiares, tanto al momento de la denuncia como en el proceso judicial. Y dar seguimiento a las quejas contra jueces de paz que están conciliando los casos de violencia doméstica.

Derecho al trabajo

El CONADEH atendió, a nivel nacional, 118 quejas presentadas por mujeres por supuestas violaciones al derecho al trabajo. El mayor número de quejas recibidas está relacionado con las condiciones inequitativas y no satisfactorias de trabajo, despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público, hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo, discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo, persecución laboral, incumplimiento en los contratos colectivos de trabajo, actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral, negación de traslados, permutas y ascensos, entre otros.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomienda que el Estado garantice de manera efectiva a las mujeres el acceso a un trabajo digno, y a no ser objeto de discriminación ni de ningún tipo de acoso en el ambiente de trabajo.

El confinamiento agudiza la crisis del cuidado, aumentando la carga global de trabajo de las mujeres. Según la OIT, las mujeres tienen a su cargo 76.2% de todas las horas del trabajo de cuidado no remunerado (más del triple que los hombres), y son ellas quienes tienen doble o triple jornada laboral, situación que se ha agravado con las medidas del confinamiento, particularmente en las familias con hijos o hijas en edad preescolar o que no pueden asumir de manera

autónoma la educación a distancia. La situación actual también ha empeorado en las familias donde alguno de los miembros sufre una enfermedad crónica o están a cargo de personas adultas mayores dependientes, ambos grupos de riesgo ante el coronavirus.

Esta mayor carga de trabajo impacta negativamente el trabajo remunerado y la salud de las mujeres, sobre todo en ausencia de sistemas de cuidados institucionalizados. La mayor precariedad laboral de las mujeres se explica por los roles de género y las responsabilidades del cuidado asignadas a las mujeres. El cuidado es colectivo, sin embargo, las normas sociales de género atribuyen el rol del cuidado a las mujeres, lo cual perjudica su participación en el mercado laboral, provoca la brecha salarial y limita su acceso al empleo de calidad.

También las mujeres que se dedican a la economía informal se están viendo muy afectadas con las consecuencias de la pandemia del covid-19. En Honduras el 30.5% de las mujeres se encuentran trabajando en actividades de alojamiento y servicios de comida, constituyendo una de las principales actividades en las que se ocupan. También desarrollan, en pequeña y mediana escala, agroindustrias caseras y artesanales como panaderías, pastelerías, tortillerías, elaboración de productos lácteos, artesanías, fabricación de alfombras, tejedoras, entre otras, contribuyendo así a la producción y al incremento del ingreso del hogar.

El 16.5% en la industria, un 30.5% en actividades de alojamiento y servicio de comida y un 7.8% en la agricultura. Estas ramas de actividad concentran más del 70% de las mujeres ocupadas del país.

El 43.0% de las mujeres en Honduras trabajan por cuenta propia, el 44.0% son asalariadas y el 13.0% como trabajadoras familiares no remuneradas.

Importancia de aprobación de Ley de Trabajo Doméstico en Honduras

La Constitución de la República de Honduras reconoce que "Toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo"⁷⁶.

En 2016, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) recomendó al Estado de Honduras que "Adopte las medidas necesarias para

⁷⁶ Artículo 127 de la Constitución de la República.

mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, en particular en (...) el sector del trabajo doméstico a fin de que gocen de las mismas condiciones laborales que los demás trabajadores; b) Refuerce el mandato y la capacidad de los inspectores laborales para que lleven a cabo una supervisión eficaz de las condiciones de trabajo de las trabajadoras (...) en el sector del trabajo doméstico; c) Establezca mecanismos eficaces para denunciar los abusos y la explotación, teniendo en cuenta la vulnerabilidad en que se encuentran las trabajadoras (...) en el sector del trabajo doméstico; y d) Ratifique el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre trabajadores domésticos".

Ese mismo año (2016), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) también recomendó al Estado que "Adopte y aplique las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para promover el trabajo decente de las mujeres empleadas en el sector informal, como las trabajadoras domésticas; aplique sanciones a los empleadores que vulneren los derechos de la mujer en el trabajo y ratifique el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos". También indica entre sus recomendaciones que "acelere la aprobación y la aplicación de la hoja de ruta para erradicar las peores formas de trabajo infantil que se presentó al Consejo de Ministros y aplique efectivamente las leyes contra el trabajo infantil, en particular en zonas geográficas remotas y en sectores laborales como (...) el trabajo doméstico (...)". La aprobación de la Ley de Trabajo Doméstico en el país vendría a dar respuesta a estas recomendaciones internacionales.

La Encuesta de Hogares mostró que la tasa de participación femenina es más alta en el área urbana con un 51.8%; por rama de actividad, un 36.7% de las mujeres trabaja en el comercio, el 30.0% lo hacen en actividades de servicios, un 17.7% trabaja en la industria y un 11.3% lo hace en la agricultura; por categoría ocupacional, un 45.0% de las mujeres trabajan por cuenta propia, 40.0% son asalariadas y un 15.0% lo hacen como trabajadora familiar no remunerada. Según estudios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluso en países en los que las trabajadoras(es) domésticas(os) disfrutaban de derechos laborales se siguen enfrentando a carencias en materia de trabajo decente debido

a los retos de su aplicación. Habitualmente, las trabajadoras(es) domésticas(os) ganan menos de la mitad del sueldo mínimo (y en ocasiones ni siquiera más del 20 por ciento), lo que hace que sus hogares continúen en situación de pobreza. Además, el 90% de las trabajadoras domésticas no gozan de protección social efectiva, lo que las sitúa, tanto a ellas como a sus familias, en situaciones muy vulnerables. Realidad que no es indistinta en nuestro país.

Contar con una legislación que les ampare más allá de lo poco que se establece en el Código del Trabajo es un paso muy importante, porque se reconocería que el trabajo de cuidado es tan importante como cualquier otro trabajo que se realiza en la sociedad. La prestación de cuidados de calidad va unida a la garantía de unas condiciones de trabajo decentes.

Al garantizar trabajo decente a las personas trabajadoras domésticas se establece el principio de que ellas y ellos, al igual que cualquier otra persona que trabaja, tienen derecho a un conjunto mínimo de protecciones de acuerdo con la legislación laboral. El hecho de regular el trabajo doméstico es un reconocimiento de la importante contribución social y económica de la prestación de cuidados. A su vez, al garantizar unas condiciones de trabajo decentes a los trabajadores domésticos se contribuirá a reducir la desigualdad de género en el trabajo y a mejorar al mismo tiempo la calidad de los cuidados recibidos por los hogares.

La pandemia por covid-19 ha venido a evidenciar más la situación a la que se enfrentan las personas trabajadoras remuneradas del hogar. El que se haya tenido que incluir entre las Medidas especiales de difusión, prevención y atención de violencia contra la mujer y acciones para garantizar la igualdad de género durante la vigencia de la emergencia nacional declarada a raíz de la pandemia del covid-19 (Decreto 99-2020) un artículo en el que se hace hincapié de que "es responsabilidad del patrono, el abastecimiento de los materiales y equipos para evitar el contagio y propagación del covid-19 necesarios para la realización del trabajo doméstico remunerado" denota que a muchas personas que se dedican a este rubro no se les está brindando los insumos, o se les está indicando que es responsabilidad de ellas contar con este equipo de bioseguridad.

Por otro lado, también se han dado casos en los que se les ha despedido de sus trabajos sin el reconocimiento de sus derechos, aun cuando el Código del Trabajo los reconoce. Es importante también resaltar que la situación que estamos viviendo actualmente nos ha demostrado lo que implica el trabajo que se realiza en el hogar, y también reconocer que es algo importante en nuestras vidas, que conlleva esfuerzo físico y también mental, que se deben respetar las jornadas laborales. No es posible que se irrespete el horario de descanso que debe tener una persona que trabaja en el hogar únicamente porque se “asume” que porque está en casa debe estar disponible de manera inmediata.

La aprobación de esta ley permitirá que la sociedad reconozca que el trabajo doméstico es una ocupación que también debe ser remunerada, que no es una “ayuda”, pues, lamentablemente, de esta forma se minimiza en la sociedad este trabajo. Es importante que la sociedad conozca tanto los derechos como deberes que deben cumplir el empleador y el empleado.

Tomando como referencia las quejas relacionadas con el derecho al trabajo que se atendieron en el CONADEH (que no necesariamente son de trabajadoras remuneradas del hogar), las mujeres son el grupo en condición de vulnerabilidad que más presentó denuncias relacionadas con el derecho al trabajo.

El hostigamiento fue una de las situaciones que mayor dificultad presentó en relación con el derecho al trabajo durante 2020. Otras modalidades de vulneración con alta incidencia fueron el hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo y el hostigamiento por el patrono, situación que también viven las personas trabajadoras domésticas, que incluso pueden llegar a ser víctimas de violencia sexual o encontrarse en situaciones en las que peligran su vida.

El CONADEH respalda este llamado que hace la Red de Trabajadoras Domésticas en el que exige un impulso legislativo para la aprobación de esta ley, cuya discusión fue suspendida desde hace dos años.

Para el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, “el trabajo es piedra angular de una sociedad con justicia social, es un bien público que, por respeto a la dignidad humana, el Estado debe realmente garantizar, en condiciones de equidad,

seguridad social y libertad”⁷⁷.

El Estado de Honduras debe proteger a todos los habitantes en su derecho al trabajo decente y productivo y fomentar constantemente posibilidades de trabajo para todos y todas, en seguimiento de una política nacional activa de pleno empleo productivo y trabajo decente, con una estrategia clara conducente al desarrollo sostenible.

Derecho a la salud y seguridad social

Según datos de la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud, solamente el 10% de las mujeres está afiliado al Instituto Hondureño de Seguridad Social, lo que significa que el 90% restante es usuario de los demás centros asistenciales del país.

Una mujer hondureña tiene en promedio 2.9 hijos al final de su vida reproductiva. El número promedio de hijos por mujer (tasa global de fecundidad) varía de 2.5 en las zonas urbanas a 3.5 en zonas rurales. La fecundidad varía según el nivel educativo de las mujeres (4.1 hijos en las mujeres que no tienen formación alguna frente a 1.7 hijos por mujer en aquellas que han alcanzado un nivel superior de educación). De acuerdo con la Secretaría de Salud, la tasa de mortalidad materna en Honduras es de 73 mujeres por cada 100 mil nacidos vivos.

El CONADEH recibió 145 quejas presentadas por mujeres por violaciones a su derecho a la salud y seguridad social, relacionadas con acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización; negación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud; negligencia médica; desabastecimiento de medicamentos y equipo médico, entre otros.

Recomendación del CONADEH en relación con el derecho a la vida y el debate del aborto

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha reiterado su recomendación al Congreso Nacional de realizar un debate legislativo, objetivo y documentado que tenga presente las normas nacionales e internacionales referidas anteriormente que llaman a reafirmar la penalización, en general, del aborto; y, dada la evolución legislativa y situación propia de nuestro país, examinar las excepciones expresas que, en otras legislaciones y en la nuestra, se han admitido para casos muy graves y fácilmente

⁷⁷ Informe Anual CONADEH, 2019, palabras del Dr. Roberto Herrera Cáceres, pág. 107.

verificables. Excepciones que deben estar sujetas a criterios y controles científicos para evitar que puedan injustificadamente utilizarse y buscar su generalización para privar arbitrariamente de la vida al que está por nacer.

Ha recomendado, asimismo, que se promueva concertadamente la educación sexual integral, sustentada en los principios de derechos humanos y con enfoque basado en información exhaustiva y evidencias para dar a la juventud los conocimientos necesarios y el empoderamiento de una actuación responsable y toma de decisiones fundamentada sobre su salud, sexualidad y consecuencias de ello.

Recomendación del CONADEH sobre la Píldora Anticonceptivo de Emergencia (PAE)

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos desde 2014 —en vista de la división y oposición de sectores sociales en cuanto a si la denominada Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE) es o no un método realmente anticonceptivo, y con el espíritu de paz, tolerancia, libertad e igualdad que debe prevalecer en la sociedad hondureña y que debemos promover en los temas de derechos humanos y libertades fundamentales— recomendó a la Comisión de Salud del Congreso Nacional que tomara decisiones sustentadas en la evidencia científica que resulte de la opinión actualizada de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), instituciones reconocidas a nivel mundial como calificadas para certificar científicamente los métodos anticonceptivos de emergencia.

Exhorta de igual forma a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a tomar en cuenta los criterios antes mencionados, de la OMS y OPS, respecto a la PAE. En vista de que el Acuerdo Ministerial No. 2744, de fecha 21 de octubre de 2009, que prohíbe la promoción, uso, venta y compra relacionada con la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE), es de dicha Secretaría.

Derecho a la educación

Durante el año 2020 el CONADEH recibió 38 quejas presentadas por mujeres por presuntas violaciones al derecho a la educación. En su mayoría, los casos que fueron atendidos son por afectaciones a la

permanencia en la educación primaria de niñas y niños en edad escolar, cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos y obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, al analizar las tasas de analfabetismo por grupos de edad, se aprecia que los grupos de mayor edad presentaron las tasas más altas: entre el grupo de edad de 60 y más años el analfabetismo es de 30.2% para las mujeres y 26.1% para los hombres y el 28.3% del total; mientras que en las edades de 15 a 18 años para las mujeres es de 2.7%, para los hombres de 5.1% y el total nacional de 3.8%⁷⁸.

En Honduras las mujeres, en promedio, estudian 7.3 años. En el área urbana los años de estudio promedio son 8.3, sobresaliendo el Distrito Central con 9.0 años de estudio en promedio. En el área rural este promedio se reduce a 5.7, observándose que la brecha entre el área urbana y rural sigue siendo alta⁷⁹.

Acciones de formación, capacitación, promoción y sensibilización

La Defensoría Nacional de la Mujer, en el marco del Día de la Mujer Hondureña, elaboró en conjunto con la Unidad de Comunicación Social un boletín conmemorando el 25 de enero de 2020⁸⁰ el sexagésimo quinto aniversario del reconocimiento de los derechos políticos de la mujer en Honduras, lo que marcó un hito trascendental en su lucha constante por el goce integral de sus derechos humanos.

Hace hincapié en que las mujeres son el sector poblacional que conforma más de la mitad de la población hondureña y deben tener acceso amplio a la participación en la vida política, social y económica de la nación, en igualdad de oportunidades con los hombres, para disfrutar efectivamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales y vivir sin discriminación, pobreza y violencia, en todas sus formas y manifestaciones. A través de dicho boletín, el CONADEH expresa su preocupación también por la violencia que están sufriendo las mujeres en el país, pero también destaca su participación y liderazgo en las comunidades, especialmente en los Municipios de Bienestar Solidario.

⁷⁸ EPHPPM (2019). Instituto Nacional de Estadística. Obtenido de <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/>

⁷⁹ INE. (2019). Instituto Nacional de Estadística. Obtenidos de <https://www.ine.gob.hn/V3/imag-doc/2020/01/Trifolio- Caracteristicas-de-la-Mujer-1.pdf>

⁸⁰ <http://conadeh.hn/mujeres-hondurenas-agobiadas-por-la-violencia-el-desplazamiento-forzado-y-la-impunidad/>

También se realizaron publicaciones en las redes sociales institucionales en conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo). De esta forma, el CONADEH se unió a la campaña de este año de las Naciones Unidas, denominada “Soy de la Generación Igualdad: por los derechos de las mujeres”⁸¹.



Ante la situación de violencia que predomina en el país, se han brindado declaraciones por parte de la Defensoría Nacional de la Mujer a distintos medios de comunicación haciendo referencia al alto nivel de impunidad que existe en los casos de muertes violentas de mujeres y femicidios, así como al número de casos de violencia doméstica e intrafamiliar que sufren las mujeres en el país, situación que puede convertirse en el preámbulo del femicidio.

Además de informar del trabajo que se está realizando con la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios. Así como también la violencia contra las mujeres en tiempos de pandemia.

Se socializó con las oficinas regionales y departamentales las Medidas especiales de difusión, prevención y atención de la violencia contra la mujer y acciones para garantizar la igualdad de género durante la vigencia de la emergencia nacional declarada a raíz de la pandemia covid-19 (Decreto 99-2020).

Estas medidas tienen como objetivo la difusión, prevención y atención de la violencia contra la mujer, y acciones para garantizar la igualdad de género durante

la vigencia de la emergencia nacional declarada a raíz de la pandemia de covid-19, incluyendo una campaña para la prevención de la violencia contra las mujeres que sería presentada al finalizar las cadenas nacionales y cuya elaboración es responsabilidad del Instituto Nacional de la Mujer.

El CONADEH, a través de la Defensoría Nacional de la Mujer, continúa participando en la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios (en reuniones virtuales durante el confinamiento) actualmente. Así como en la Comisión Técnica Interinstitucional contra la Violencia hacia la Mujer (Comisión de Seguimiento a la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica).

En ambas comisiones se abordó la situación actual de violencia contra las mujeres en el marco del covid-19 y el trabajo que se está realizando por parte de las instituciones del Estado y organizaciones de mujeres ahí representadas. También, a través de estas comisiones, el CONADEH ha tenido conocimiento de varios casos en los que se brindó atención a través de nuestras oficinas regionales, departamentales y la Defensoría Nacional de la Mujer.

También se está participando en el Sub-Clúster de Violencia de Género, que lidera el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el cual facilita y coordina la rápida aplicación de la programación sobre violencia basada en género en situación de emergencia humanitaria acorde con las prioridades del país.

De igual forma, la Defensoría Nacional de la Mujer participó, en representación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en un conversatorio sobre la importancia de la aprobación de la Ley de Trabajo Doméstico en Honduras, organizado por la Red de Trabajadoras Domésticas, Centro de Estudios de la Mujer (CEM-H) y el bufete jurídico Justicia para los Pueblos. La ponencia y recomendaciones realizadas por el CONADEH al respecto se incluyeron en el apartado de Derecho al trabajo de esta sección.

Es importante resaltar que la Defensoría Nacional de la Mujer forma parte también de la Comisión de Higiene y Seguridad del CONADEH, desde la cual se elaboró el protocolo de bioseguridad institucional para poder retornar a la actividad institucional presencial.

⁸¹ <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/international-womens-day>

Acompañamiento y asesoramiento a oficinas varias por denuncias atendidas

La Defensoría Nacional de la Mujer ha estado en comunicación constante con distintas oficinas regionales y departamentales para casos específicos de mujeres que se han conocido en nuestra institución. El mayor número de casos a los que la Defensoría Nacional le está dando seguimiento se trata de investigaciones de violencia contra las mujeres, que incluye casos en los que lamentablemente mujeres han muerto de manera violenta, casos de violencia doméstica e intrafamiliar y casos de violencia sexual. De igual forma se ha brindado apoyo para poder gestionar con las instituciones estatales correspondientes, organizaciones de sociedad civil, fundaciones de apoyo, refugios temporales y ayudas humanitarias.

En 2020 el CONADEH reporta la atención de 2,133 quejas interpuestas por mujeres, de las cuales 653 están relacionadas con el derecho a la vida e integridad personal. Entre ellas destacan las relacionadas con amenazas de muerte, violencia intrafamiliar, violencia doméstica y desplazamiento por violencia. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a través de sus oficinas regionales y departamentales, ha brindado acompañamiento y realizado diligencias para que reciban la atención respectiva y efectiva de las autoridades competentes.

El CONADEH también ha dado seguimiento a la situación de las casas refugio, sobre todo en lo que respecta a que se les provea de alimentos durante este tiempo de confinamiento por parte de las alcaldías municipales correspondientes. Se apoyó también con la gestión de salvoconductos para el personal que atiende a la casa refugio en la ciudad de Tegucigalpa. Durante los procesos de solicitud de salvoconductos para el personal de las casas refugio se pudo identificar obstáculos para su emisión. El primer salvoconducto tardó alrededor de dos meses para que lo otorgaran, obteniéndose finalmente en mayo, y los siguientes tuvieron vigencia hasta el mes de noviembre. Por otro lado, también se ha monitoreado la entrega de alimentos a los refugios por parte de las alcaldías municipales.

Las infraestructuras de albergues o lugares de refugio para mujeres víctimas de violencia y sus familiares tienen limitaciones de capacidad, sanitarias y

presupuestarias. Esta situación se complica a medida se intensifica el confinamiento, por lo que es necesario contemplar las medidas de exclusión del agresor del hogar y no solo pensar en albergues para las mujeres y sus familias, así como poner en marcha albergues temporales extraordinarios o habilitar hoteles y otros alojamientos para la recepción de mujeres, niñas, niños y adultos mayores, los cuales deben contar con presupuesto y protocolos de atención adecuados.

Muchas mujeres acudieron también al CONADEH para solicitar ayuda para poder trasladarse a sus lugares de origen, pues no había servicio de transporte público y eran personas que estaban siendo desplazadas del lugar de residencia porque habían perdido su trabajo (trabajadoras remuneradas del hogar), entre otros. También se atendió casos en los que mujeres estaban siendo amenazadas y necesitaban salvaguardar su vida. En estos casos, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos coordinó con las autoridades competentes para poder brindar protección y apoyo a estas mujeres.

Asesoramiento al Gobierno, Congreso Nacional y otras instancias

El Estado de Honduras ha recibido, en reiteradas ocasiones, la recomendación de ratificar el Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Al respecto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha brindado una opinión al Gobierno de Honduras sobre la ratificación de dicho protocolo, ya que el CONADEH considera que es un importante instrumento jurídico de protección internacional de los derechos humanos de las mujeres, el cual complementaría al sistema nacional de protección en casos individuales de vulneración o de violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres. La ratificación del Protocolo facultativo expresaría la firmeza del compromiso estatal con la promoción, defensa y protección de los derechos de las mujeres como sector mayoritario de la población en condición de vulnerabilidad⁸².

Se está haciendo incidencia ante el Gobierno para responder a la recomendación que ha recibido el Estado por diferentes órganos de tratados sobre el fortalecimiento del CONADEH⁸³. Específicamente en lo que respecta a los derechos de las mujeres que compete a esta Defensoría Nacional.

⁸² Oficio DC-08/2019.

Esta solicitud de fortalecimiento a la Defensoría Nacional de la Mujer responde también a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que insta al Estado de Honduras a adoptar las medidas legislativas y administrativas necesarias para aplicar las recomendaciones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a fin de que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos desempeñe un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos de la mujer y el fomento de la igualdad de género.

De igual forma responde directamente al logro del cumplimiento del Objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. También al fortalecer la institución del CONADEH se atiende el indicador a.1: Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos (en cumplimiento de los Principios de París) del objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Además, responde a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que visualiza el presupuesto de género como una herramienta democrática de acción afirmativa en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres garantizando que los fondos sean empleados de manera equitativa desde la óptica de género.

Medio ambiente

La situación actual a nivel mundial del medio ambiente es dramática, y en menos de un año se ha evidenciado la crisis ambiental que se vive, sumando la preocupación ante el silencio de las grandes naciones en cuanto a este tema.

En los últimos 50 años el mundo se ha visto drásticamente transformado por una explosión del comercio global, el consumo y el crecimiento de la población humana, junto a una poderosa expansión urbanística. Esto está provocando la destrucción y

degradación acelerada de la naturaleza, en un mundo donde ya se están sobreexplotando los recursos naturales a un ritmo sin precedentes. Aunado a esto, una serie de catástrofes recientes —incendios devastadores, las plagas de langostas y la pandemia de covid-19— está sacudiendo la conciencia ambiental global, demostrando que la conservación de la biodiversidad debe convertirse en una inversión estratégica no negociable destinada a preservar nuestra salud, recursos y seguridad⁸⁴.

Durante los primeros meses de la pandemia, el mundo festejó la disminución de los gases de efecto invernadero debido a que muchas empresas de circulación de vehículos aéreos, terrestres y marítimos, así como los humanos a nivel mundial, estuvieron en cuarentena, lo que generó que muchos animales y ecosistemas volvieran a su estado natural; pero esto solo duró unos días, ya que, las concentraciones de gases de efecto invernadero de la atmósfera se encuentran en niveles récord y continúan aumentando, y las emisiones que se redujeron sutilmente a causa del covid-19 ya están regresando a los niveles previos a la pandemia, asegura un nuevo informe de las Naciones Unidas⁸⁵.

Sumado a esto, los incendios forestales son un aliado más para que el impacto del cambio climático sea aún mayor, por lo cual es preciso disminuir las emisiones para poder estabilizarlo.

En Honduras las afectaciones producidas por el cambio climático están entre las más altas a nivel mundial, ya que según Índice Global de Riesgo Climático (Germanwatch), el país es uno de los más vulnerables al cambio climático en el mundo, circunstancia que tiene un impacto directo en los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Sumado a esto, el país no avanza en los retos ambientales que como Estado se tiene: deforestación, degradación de los suelos, acceso al agua, contaminación del agua y aire, manejo de residuos sólidos, agotamiento de los ecosistemas acuáticos, disminución de la biodiversidad, contaminación auditiva, inundaciones, entre otros. El Estado de Honduras debe sumar esfuerzos entre el Gobierno, sector privado y sociedad civil para proteger y promover el cuidado de los recursos naturales con los que actualmente cuenta el país y procurar mejorar

⁸³ Oficio DNM-005/2019.

⁸⁴ Véase Informe Planeta Vivo, https://wwf.es.awsassets.panda.org/downloads/informeplaneta_vivo_2020_resumen_1.pdf

⁸⁵ Ingrese <https://news.un.org/es/story/2020/09/1480142>

las condiciones de los bosques, mares, tierra, agua y los ecosistemas que se desarrollan en los mismos a fin de ofrecer a la presente generación y las futuras gozar del derecho humano a un medio ambiente sano y digno para subsistir.

Sin duda, el derecho humano a un medio ambiente sano es clave para poder garantizar los demás derechos humanos a la población; la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-23/17, establece que el derecho humano a un medio ambiente sano se ha entendido como un derecho con connotaciones tanto individuales como colectivas. En su dimensión colectiva, el derecho a un medio ambiente sano constituye un interés universal que se debe tanto a las generaciones presentes como futuras.

Ahora bien, el derecho al medio ambiente sano también tiene una dimensión individual, en la medida en que su vulneración puede tener repercusiones directas o indirectas sobre las personas debido a su conexidad con otros derechos, tales como el derecho a la salud, la integridad personal o la vida, entre otros. La degradación del medio ambiente puede causar daños irreparables en los seres humanos, por lo cual un medio ambiente sano es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad.

Es importante resaltar que el derecho al medio ambiente sano como derecho autónomo, a diferencia de otros derechos, protege los componentes del medio ambiente (bosques, ríos, mares y otros) como intereses jurídicos en sí mismos, aun en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su conexidad con una utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos⁸⁶.

Marco legal internacional y nacional

El derecho internacional protege al medio ambiente en dos ramas relacionadas pero independientes:

el Derecho Internacional Ambiental y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), es importante entender cuáles son las fuentes que reconocen dicho derecho y cuándo se solidificó tal reconocimiento.

En el derecho internacional la fuente más clara figura en las constituciones, legislación o jurisprudencia de alrededor de 190 Estados en el mundo⁸⁷ y al menos 130 Estados han ratificado tratados regionales de derechos humanos que incluyen explícitamente el derecho a un medio ambiente sano, consagrado en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Carta Social de las Américas, la Declaración de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Sudeste de Asia y la Carta Árabe de Derechos Humanos; pero es necesario que este derecho sea reconocido a nivel mundial, ya que todos los continentes forman parte de una casa en común y las acciones tomadas por los diferentes Estados contribuyen en el cuidado o destrucción del ambiente.

Honduras cuenta con una jerarquía jurídica donde prima la Constitución de la República, seguida por los tratados internacionales ratificados por el Estado, las leyes, y los reglamentos. La Constitución de la República reconoce el derecho a un medio ambiente sano como un elemento fundamental del goce efectivo del derecho a la salud de la siguiente manera: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas..."⁸⁸.

Además: "Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares. La reforestación del país y la conservación de bosques se declara de conveniencia nacional y de interés colectivo"⁸⁹.

Entre las leyes y reglamentos nacionales que procuran el cuidado del ambiente se encuentran la Ley General del Ambiente (1993), Ley de Cambio

⁸⁶ Véase Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, párrafos 59 y 60.

⁸⁷ Folleto Diplomado sobre litigio estratégico para la defensa y protección del derecho a un medio ambiente sano con enfoque en Guatemala y Honduras, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

⁸⁸ Artículo 145 de la Constitución de la República.

⁸⁹ Artículo 340 de la Constitución de la República.

Climático (2014) y la Ley Orgánica de la Procuraduría del Ambiente y los Recursos Naturales, así como otros instrumentos en relación con la salud y seguridad alimentaria; el ordenamiento territorial y riesgos; el agua y saneamiento; y los bosques, áreas protegidas, agricultura y pesca.

En cuanto a los tratados de derechos humanos, tanto los de las Naciones Unidas como los de la OEA son aplicables para Honduras. En el Sistema Interamericano de la OEA existe únicamente un tratado, Protocolo de San Salvador, que establece explícitamente en el artículo 11: “1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”; pero esto no ha impedido que la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos desarrollen estándares para su protección en el ejercicio de sus respectivas competencias y funciones.

Lo anterior es un avance en la jurisprudencia contenciosa en cuanto a derecho humano a un medio ambiente sano, a raíz de la opinión consultiva OC-23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos; el Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina, sentencia de 6 de febrero de 2020 y el reconocimiento de la justiciabilidad directa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales mediante el artículo 26 de la Convención Americana.

Lo anterior desvela que a nivel internacional y nacional existe normativa que justifica las solicitudes de muchas personas en el mundo para que los Estados inicien con medidas fuertes en cuanto a la protección del medio ambiente; pero para que esto suceda falta mucha voluntad política de los países en el mundo. Honduras tiene mucho trabajo por realizar, no podemos negar algunas acciones en pro de la protección y cuidado al medio ambiente que el Estado realiza, pero se debe incrementar las medidas de protección y prevención en cuanto a la degradación ambiental; también se debe contar con instituciones nacionales capacitadas y concientizadas en cuanto a la protección ambiental.

La situación nacional de los derechos humanos

En Honduras, los recursos naturales cada año se ven afectados por la degradación ambiental y cambio

climático; a esto se suma el incumplimiento de la normativa internacional y nacional, ya que entes del Gobierno otorgan permisos ambientales para el desarrollo de proyectos en zonas de amortiguamiento, zonas núcleo o áreas protegidas, entre otras, lo que genera la sobreexplotación de los recursos naturales y causa también problemas socioambientales, ya que en la mayoría de los casos los proyectos anteriormente mencionados son ejecutados en zonas donde viven pueblos indígenas o afrohondureños sin realizar la consulta libre, previa e informada en cumplimiento al Convenio 169 de la OIT, o en zonas productoras de agua y bosques que cuentan con una cantidad considerable e importante de ecosistemas, lo que no garantiza el disfrute del derecho a un medio ambiente sano.

La violación al derecho humano a un medio ambiente sano afecta directamente a toda la población hondureña, especialmente a los grupos en condición de vulnerabilidad; no solo en este derecho, sino para el goce de otros derechos humanos, en vista que el pleno disfrute depende del entorno donde se desarrolla, deben de contar con un medio propicio que garantice la plena realización de todos los derechos humanos.

Así lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “el derecho a un medio ambiente sano constituye un interés universal” y “es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad”, y que “como derecho autónomo [...] protege los componentes del [...] ambiente, tales como bosques, mares, ríos y otros, como intereses jurídicos en sí mismos, aun en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger la naturaleza”, no solo por su “utilidad” o “efectos” respecto de los seres humanos, “sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta”. Lo anterior no obsta, desde luego, a que otros derechos humanos puedan ser vulnerados como consecuencia de daños ambientales⁹⁰.

Por lo cual, entre los derechos afectados por la violación al derecho humano a un medio ambiente sano encontramos el derecho a la vida, salud, educación, alimentación, agua, entre otros; y durante la crisis sanitaria se ha podido evidenciar las repercusiones que genera la poca atención que los gobiernos dan al cuidado del medio ambiente; si bien es cierto, no se

⁹⁰ Véase Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina, sentencia de 6 de febrero de 2020.

conoce con claridad cómo fue que inició el covid-19, lo cierto es que es una enfermedad zoonótica⁹¹, esto nos recuerda la importancia de respetar, cuidar y promover la protección de todos los ecosistemas en el planeta a fin de prevenir pandemias en el futuro.

El 2020 ha sido un año de incendios forestales, crisis sanitaria, degradación ambiental y cambio climático, problemas que en los próximos años —si se continúa con el daño al medio ambiente— incrementarán los fenómenos naturales y causarán más daños; y los más perjudicados serán los grupos en condición de vulnerabilidad.

Principales violaciones de derechos humanos

El Comisionado Nacional de los Derechos durante 2020 recibió 52 denuncias a nivel nacional referentes a supuestas violaciones al derecho humano a un medio ambiente sano.

Las supuestas modalidades de violaciones al derecho humano a un medio ambiente sano, principalmente, son las siguientes: afectación de la biodiversidad; contaminación de aguas superficiales por cualquier tipo de agente; contaminación o afectación de suelos por disposición inadecuada de desechos domésticos, industriales u hospitalarios; corte o aprovechamiento ilegal de productos o subproductos forestales; incendios forestales; y establecimiento de industrias, comercios u otros fines distintos en zonas habitacionales.

Desde el CONADEH se han manifestado y advertido las amenazas que conlleva la degradación del ambiente para el goce efectivo de los derechos humanos; en época de pandemia se ha visto lo urgente que es la protección y promoción de los recursos humanos, ya que, según los científicos, el covid-19 es una enfermedad zoonótica, lo que nos advierte sobre el respeto que debemos tener con la naturaleza y animales en el mundo.

Asimismo, a nivel mundial y nacional, hemos evidenciado el daño a los bosques por los incendios forestales que se dan cada año, que lastimosamente han incrementado durante los últimos años. Y como bien se ha manifestado desde el CONADEH, los incendios forestales se identificaron como otro aliado del coronavirus, amenazando la vida, salud, medio ambiente y seguridad humana de todas y todos los habitantes, y destruyendo progresivamente los recursos naturales que necesitamos para el desarrollo y bienestar de la generación actual y porvenir de Honduras⁹².

Todos los impactos negativos al medio ambiente reducen los recursos hídricos en el país, lo que viene a incrementar el riesgo de contagio de covid-19, así como de otras enfermedades por no contar con agua potable segura para toda la población. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ya ha manifestado lo necesario de tener acceso al agua de manera igualitaria para todos, más durante esta crisis sanitaria⁹³.

Bosque

Los bosques, junto con los océanos, forman el principal órgano respiratorio del planeta. Son de vital importancia para mantener la vida en la Tierra y desempeñan un papel importante en la lucha contra el cambio climático⁹⁴. Los bosques son una fuente de agua y seguridad alimentaria, proporcionando muchos recursos, son purificadores de aire, protegen y enriquecen la biodiversidad y son fuente importante para la vida⁹⁵.

Honduras cuenta con un total de 91 áreas protegidas que abarcan cinco millones de hectáreas aproximadamente, con 16 categorías de manejo, un porcentaje de zona núcleo de 18.44% y amortiguamiento de 81.56%; de estas áreas protegidas, 68 cuentan con decreto de creación y 23 se encuentran en proceso de declaratoria en el Congreso Nacional; la cobertura de bosque es de 42.21%, equivalente a 2,142,586 hectáreas a nivel nacional⁹⁶.

⁹¹ Las enfermedades zoonóticas son un grupo de enfermedades infecciosas que se transmiten de forma natural de los animales a los seres humanos.

⁹² Véase <https://www.youtube.com/watch?v=2sHS8GoXWIM&feature=youtu.be> y <https://twitter.com/CONADEH/status/1251503285371981825>

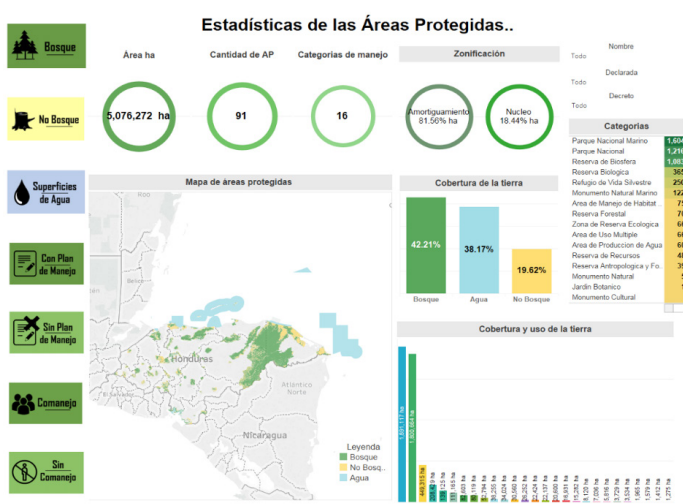
⁹³ Véase <https://www.conadeh.hn/?p=2994>

⁹⁴ Ingrese <https://news.un.org/es/story/2019/05/1456351>

⁹⁵ Informe Anual CONADEH 2019.

⁹⁶ ICF, http://sigmof.icf.gob.hn/?page_id=6583

Ilustración 100: Estadísticas de áreas protegidas en Honduras



Fuente: ICF, SIGMOF, Estadísticas y Reportes

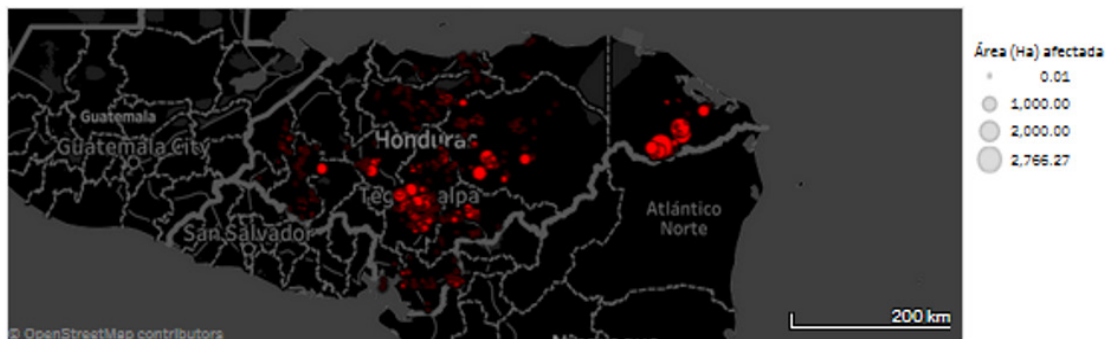
Cada año la cobertura forestal disminuye y las principales causas de la deforestación y degradación de los bosques son: ganadería, agricultura a gran escala, agricultura a pequeña escala y colonización, tala insostenible, incendios forestales, carbón y leña, minería, infraestructura y plagas⁹⁷.

Incendios forestales

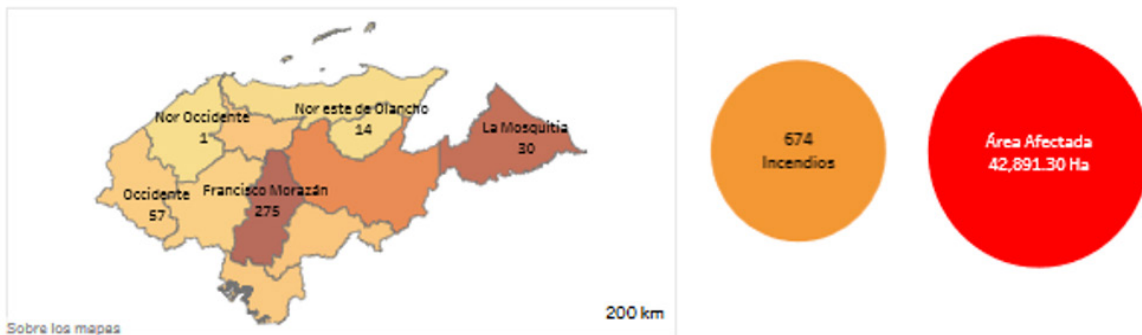
El 2020 ha sido un año devastador en cuanto a la vida de los bosques y ecosistemas únicos a nivel mundial, con un costo incalculable para la humanidad y salud del planeta; Honduras todos los años se ve afectado por incendios forestales, provocando efectos nocivos sobre el derecho humano de las personas y comunidades al medio ambiente saludable⁹⁸ y demás derechos humanos; con las consecuencias conocidas sobre las fuentes de agua, ecosistemas,

Ilustración 101: Situación de los incendios reportados en Honduras

Mapa 3. Magnitud de afectación (los incendios con círculo más grande representan los incendios con mayor área afectada)



Mapa 4. Número de incendios reportados según la región forestal de Honduras



Fuente: ICF, SIGMOF, Estadísticas y Reportes

⁹⁷ Informe Anual CONADEH, 2019.

⁹⁸ Véase <https://twitter.com/CONADEH/status/1251503285371981825/photo/1>

salud y disminución de los recursos naturales para la presente generación y las futuras.

Cada árbol que acaba en cenizas es un aliado menos para vencer al cambio climático. Los incendios forestales no son fenómenos aislados o catástrofes locales: todos los árboles forman parte de un mismo ecosistema global. Juntos mantienen el clima estable, capturan inmensas cantidades de CO², liberan oxígeno, crean agua y forman bosques que son el hogar de millones de personas y de la mayor parte de la biodiversidad de la Tierra⁹⁹.

Durante 2020, según datos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), se reportaron 674 incendios forestales, afectando 42,891.30 hectáreas. De estos incendios 510 fueron en tenencias privadas, siendo el mes de abril cuando ocurrió la mayoría, entre los cuales 275 fueron en el departamento de Francisco Morazán¹⁰⁰.

Plagas

El gorgojo descortezador del pino (*Dendroctonus frontalis*) es hoy la plaga más nociva que afecta los bosques de coníferas del país en su importancia

económica, ambiental y social, pues ha ocasionado una serie de impactos negativos al propio recurso natural y, en consecuencia, a otros aspectos del medio ambiente sano que resguardan la vida de las y los habitantes¹⁰¹.

Agua

Según la Organización de las Naciones Unidas, el agua está en el epicentro del desarrollo sostenible y es fundamental para el desarrollo socioeconómico, la energía, la producción de alimentos, los ecosistemas y para la supervivencia de los seres humanos. El agua también forma parte crucial de la adaptación al cambio climático y es un decisivo vínculo entre la sociedad y el medioambiente. El agua es, además, una cuestión de derechos¹⁰².

En 2019 Honduras declaró emergencia nacional por la sequía, debido a la falta de lluvias las represas y las fuentes de agua no producían las cantidades necesarias para el abastecimiento de la población; este es un tema de preocupación y urgente atención todos los años, por eso es preciso prevenir y realizar acciones para asegurar este vital líquido a los hondureños.

Ilustración 102: Afectación por gorgojo descortezador en Honduras



⁹⁹ Visite https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/bosques/incendios_forestales/

¹⁰⁰ Véase http://sigmof.icf.gob.hn/?page_id=6792

¹⁰¹ Véase <http://app.conadeh.hn/descargas/InformesEspeciales/Informe-Especial-Gorgojo-del-Pino-y-Amenazas-Ambientales.pdf>

¹⁰¹ Véase <http://app.conadeh.hn/descargas/InformesEspeciales/Informe-Especial-Gorgojo-del-Pino-y-Amenazas-Ambientales.pdf>

¹⁰² Véase <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/water/index.html>

Para prevenir y parar el contagio de covid-19 se han establecido a nivel mundial medidas de bioseguridad que todos debemos cumplir, para lo cual es preciso que todas las personas en sus hogares cuenten con agua potable a fin de lavarse correctamente las manos todas las veces que sea necesario, evitando que virus y bacterias queden en sus manos.

En Honduras los problemas con el acceso equitativo al agua potable incrementan cada año ya que, según declaraciones del viceministro de MiAmbiente, solo el 70% de la población hondureña tiene acceso al servicio de agua potable, pero esto no garantiza que la misma sea segura¹⁰³, lo que dificulta que los hondureños puedan cumplir con esta medida de bioseguridad, poniendo en peligro su salud y la de los demás.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se pronunció asegurando que el derecho del acceso al agua y el saneamiento básico es un asunto de seguridad humana que el Estado debe asegurar y proteger, y que el Gobierno es responsable de proveerla para prevenir tanto el covid-19 como el dengue¹⁰⁴.

Servicios públicos

Durante 2020 el CONADEH ha atendido 110 quejas referentes a servicios públicos, relacionadas con el cobro indebido en el servicio de agua, negación a la instalación de acueductos y alcantarillados, negación al derecho al agua, retraso injustificado en la reparación y mantenimiento del sistema de acueductos y alcantarillados, y suspensión injustificada del servicio de agua.

Se observa con preocupación que la mayoría de quejas por servicios públicos sea por problemas con el acceso al agua. El Estado de Honduras está en la obligación de abastecer a nivel nacional este vital líquido, es por eso que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos investiga y realiza las gestiones necesarias para restituir este derecho.

En 2013 el Instituto Nacional de Estadística (INE) realizó un censo de vivienda en el país, el cual demuestra que el 34.35% de la población hondureña

cuenta con inodoro conectado a pozo séptico y 15.04% con letrina de pozo simple, y es en las áreas rurales, principalmente, donde no se cuenta con servicios sanitarios adecuados para las familias. Asimismo, según la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (junio 2017) del INE —en la que se encuestó un total de 2,049,890 hogares a nivel nacional—, un total de 804,308 hogares tienen necesidades básicas insatisfechas¹⁰⁵.

Pérdida de la biodiversidad

En el mundo la pérdida de biodiversidad aumenta cada año. Según el último reporte global del Convenio de Diversidad Biológica (Secretaría CDB, 2014), una de las mayores causas de la pérdida de biodiversidad está dada por las presiones vinculadas a la agricultura, que abarcan 70% de la pérdida estimada de la biodiversidad terrestre¹⁰⁶.

Las consecuencias por la pérdida inmensurable de la biodiversidad traen cambios radicales en el mundo. Y en Honduras estas consecuencias incrementan por ser un país tan vulnerable. Se puede ver cada año: en temporada de verano, incendios y la falta de acceso al agua, y en época de invierno, inundaciones. Estos son efectos que perjudican el goce efectivo de los derechos humanos.

Acuerdo de Escazú

El 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica, se concretó el Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, priorizando el derecho al acceso de información, participación pública en la toma de decisiones y a la justicia en materia medioambiental. Se aperturó a la firma en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 27 de septiembre de 2018 para 33 países de América Latina y el Caribe.

A la fecha, diez de los 22 países firmantes han ratificado el acuerdo, pero se necesita de 11 países ratificantes como mínimo para que este instrumento entre en vigor, lo que es necesario porque se trata del primer tratado del mundo que incluye disposiciones sobre defensores de derechos humanos en materia

¹⁰³ Entrevista al viceministro de MiAmbiente, Ing. Carlos Pineda, <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-70-de-poblacion-honduras-tiene-acceso-al-agua-pero-no-toda-es-segura/20000013-3931929>

¹⁰⁴ Véase <https://www.conadeh.hn/?p=2979>

¹⁰⁵ Ingrese <http://170.238.108.227/binhd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=EPH2017&lang=ESP>

¹⁰⁶ Visite <https://www.cepal.org/es/temas/biodiversidad/perdida-biodiversidad>

ambiental y que puede fortalecer el acceso a la justicia ambiental, esa justicia que muchas veces se ha percibido distante para los defensores y defensoras indígenas.

El objetivo del acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona y de las generaciones presentes y futuras a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible¹⁰⁷.

Honduras aún no ha ratificado este acuerdo regional, el cual ha sido catalogado por la ONU como uno de los acuerdos regionales más importantes de los últimos tiempos, pues su entrada en vigor obligaría a los Estados a cuidar del medio ambiente y asegurar el acceso a la información ambiental a todos los ciudadanos.

Acción de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente

La Defensoría Nacional del Medio Ambiente (DNMA), en las diferentes oficinas del CONADEH a nivel nacional, da acompañamiento y asesoramiento en casos relacionados con el derecho a un medio ambiente sano; en ciertos casos, la Defensoría realiza acciones a nivel central a fin de que las autoridades competentes puedan responder a la queja que se ha interpuesto. También se programan capacitaciones en temas relacionados con el medio ambiente. Durante 2020, en atención a la pandemia, el CONADEH realizó la campaña "Aprendiendo a vivir con dignidad desde nuestros hogares"; la Defensoría formó parte de ella, donde se sensibilizó sobre el derecho al agua (detallando que el Estado está obligado a garantizar este derecho a todos los hondureños y la obligación de estos últimos a cuidarla y utilizarla de una manera adecuada).

Asimismo, desde la Defensoría se realizó publicaciones en las redes sociales del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a fin que sensibilizar a la población con la disposición final de los insumos de bioseguridad

que las personas están utilizando debido a las medidas de prevención del covid-19, promocionando que los hondureños desechen mascarillas, guantes, gorros y demás insumos en depósitos de basura con las consideraciones necesarias por su uso, y que estos insumos no sean tirados en las calles del país. También brindó acompañamiento y asesoramiento a las diferentes oficinas del CONADEH a nivel nacional, y a los ciudadanos que se abocaron a ella.

A inicios de 2020 se dio acompañamiento a la Oficina Centro Oriente del CONADEH en una inspección in situ en la comunidad de Reitoca, Francisco Morazán; específicamente en la represa hidroeléctrica en el río Petacón, donde se iba a realizar un desalojo, pero el mismo no se llevó a cabo porque no había personas ni estaba instalado algún campamento. A la entrada de la represa se encontró un grupo de personas que estaban, de manera pacífica, manifestándose en contra del proyecto. También se acompañó a una nueva inspección, pero esta vez en el centro de Reitoca, donde la comunidad tenía tomada la Alcaldía. Ese día el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sirvió como mediador y el edificio de la Alcaldía fue entregado a las autoridades de la Municipalidad.

El CONADEH, por medio de la Defensoría Nacional del Medio Ambiente y la Oficina Regional del Norte, dio seguimiento al daño ambiental que provoca toda la basura que acarrea el río Motagua hasta las playas de Omoa y Puerto Cortés. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos realizó ciertas recomendaciones al Estado de Honduras y manifestó su preocupación por esos daños que atentan contra los derechos humanos de las personas y las comunidades¹⁰⁸.

Según la ONU, "alrededor de 40% de los residuos en el mundo aún se depositan en vertederos a cielo abierto, en particular en países en desarrollo. En América Latina y el Caribe unas 145,000 toneladas se destinan cada día a este tipo de basurales, donde la descomposición y quema de residuos genera potentes gases que contaminan la atmósfera, provocan severos daños a la salud humana y contribuyen al cambio climático"¹⁰⁹.

Caso Guapinol

Desde 2019 el CONADEH ha dado acompañamiento

¹⁰⁷ Véase *Acuerdo de Escazú* https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

¹⁰⁸ Véase <https://twitter.com/CONADEH/status/1309225088559001600>

¹⁰⁹ Véase <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/cerrar-basurales-para-limpiar-el-aire-en-america-latina-y-el>

y seguimiento al caso Guapinol; en 2020 se continúa con esta labor con acompañamiento a cada audiencia que se ha realizado a los hermanos hondureños por suponerlos responsables de varios delitos, también acompañamiento a la comunidad de Guapinol por temor a ciertas amenazas, por lo cual el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos instó “a las autoridades de Policía y militares a garantizar el mayor respeto a la tranquilidad y convivencia armónica de la comunidad de Guapinol, su seguridad y libre circulación, así como a fomentar mayor confianza, comunicación y participación de la comunidad en la lucha contra la delincuencia y los problemas de salud que, entre otros, la agobian”¹¹⁰.

Asimismo, el CONADEH ha realizado las recomendaciones pertinentes en cuanto al proceso judicial de los defensores ambientales, recordando al Estado de Honduras “que las medidas de prisión preventiva no pueden adoptarse legítimamente en violación del superior principio de presunción de inocencia, y solo deberían ordenarse ante la falta de medidas menos gravosas en casos de extrema

gravidad, sin ser utilizados como medidas punitivas porque quebrantarían los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad. A ello, debería sumarse la debida aplicación de la reciente reforma del artículo 184 del Código Procesal Penal, contenidas en el Decreto Legislativo No.36-2020, lo que garantiza la seguridad jurídica, personal y psicológica de las personas imputadas en el presente caso, sobre todo en tiempos de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y epidemia del dengue”¹¹¹.

Coordinación y cooperación

La Defensoría Nacional del Medio Ambiente este año ha iniciado coordinaciones con diferentes ONG a fin de realizar un plan de trabajo conjunto —las cuales aún siguen en proceso— con el fin de llegar a las comunidades y poder apoyar en época de pandemia en cuanto a mejorar su seguridad alimentaria y capacitar referente a sus derechos humanos, específicamente el derecho humano a un medio ambiente sano.



¹¹⁰ Véase <https://www.conadeh.hn/?p=3758>

¹¹¹ Véase <https://twitter.com/CONADEH/status/1308795454285590534>

Pueblos indígenas y afrohondureños

Los pueblos indígenas viven en todas las regiones del mundo y poseen, ocupan o utilizan aproximadamente el 22% del territorio planetario. Cuentan con entre 370 y 500 millones de personas y representan la mayor parte de la diversidad cultural del mundo, ya que han creado y hablan la mayoría de las casi 7,000 lenguas del globo. Muchos pueblos indígenas siguen enfrentando situaciones de marginación, pobreza extrema y otras violaciones de derechos humanos¹¹².

Esta vulnerabilidad de los pueblos indígenas se ha evidenciado durante la pandemia, ya que muchos pueblos alrededor del mundo no cuentan con los insumos de bioseguridad, medicamentos ni atención primaria de salud, así lo ha manifestado el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas: “El covid-19 está poniendo de relieve y exacerbando las situaciones de derechos humanos actuales y en curso a las que se enfrentan muchos pueblos indígenas”¹¹³.

A pesar de sufrir estas consecuencias debido a la pandemia mundial y el olvido de los gobiernos, los pueblos indígenas están tomando medidas y utilizando los conocimientos y prácticas tradicionales al limitar las salidas fuera de sus comunidades, aislarse voluntariamente y utilizar sus medicinas ancestrales.

La situación de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIAH) en Honduras no es diferente a la situación a nivel mundial, ya que los nueve pueblos indígenas y afrohondureños en el país sufren, desde hace años, pobreza extrema, discriminación y violaciones de derechos humanos, entre otros. Honduras es un país multicultural y con una población total —según proyección para el año 2020 del INE— de 9,346,475 millones personas, de las cuales 4,549,336 son hombres y 4,797,139 mujeres, incluyéndose en esta proyección a los grupos indígenas y afrohondureños. No existen datos precisos o actualizados sobre la población indígena en Honduras, algunas organizaciones indígenas han realizados sus proyecciones estableciendo que el 20% comprendería la población indígena y afrohondureños, pero el dato no es oficial aún.

Según el censo de Población y Vivienda realizado por el INE en 2013¹¹⁴, hasta ese año, la población indígena en Honduras estaba compuesta por un total de 717,618 personas de los diferentes nueve pueblos indígenas. Durante la pandemia, los pueblos indígenas en Honduras se han visto mayormente afectados en vista de las condiciones sociales en las que viven, ya que no cuentan con sistemas sanitarios adecuados para situaciones como la que se está viviendo actualmente; también se están viendo afectados en cuanto a seguridad alimentaria, ya que durante la cuarentena la situación para obtener alimentos fue más difícil.

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos

Honduras ha ratificado convenios internacionales referentes a los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños que buscan proteger y hacer valer por parte de los Estados parte los instrumentos internacionales siguientes:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el 13 de septiembre de 2007.
- Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Asimismo, para poder promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños se cuenta con la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; en Honduras el derecho de los pueblos indígenas está reconocido en la Constitución Hondureña, pero es exiguo. Con la problemática económica, social y ambiental que tienen estos grupos se necesita que desde la Carta Magna sean reforzados estos derechos, el artículo

¹¹² Véase <https://es.unesco.org/indigenous-peoples>

¹¹³ Declaración de la relatora durante asamblea de la ONU.

¹¹⁴ Véase <http://170.238.108.227/binhnd/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVHND2013NAC&lang=ESP>.

346 literalmente dice: “Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas”¹¹⁵. Otras leyes relacionadas son la Ley de la Propiedad y la Ley Agraria, éstas son referentes a las tierras que se reconoce que pertenecen a los grupos indígenas en todo el país.

Si bien es cierto se ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, éste es escaso en cumplimiento: el país aún no cuenta con la aprobación de la ley que regule la consulta libre, previa e informada, lo cual no impide o no debe impedir que el Estado consulte la participación de buena fe de los pueblos indígenas y afrohondureños en la elaboración de leyes, planes, programas y proyectos donde exista la posibilidad de que los derechos de estos colectivos puedan ser afectados.

Ante la falta de implementación de aplicabilidad del convenio, algunos pueblos como el nahua han realizado un Protocolo de Consentimiento Previo, Libre e Informado, protocolo que busca ser consultado sobre posibles afectaciones que se puedan realizar al pueblo nahua. En Honduras, los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrohondureños se ven afectados día a día, principalmente por temas relacionados a procesos de minería a cielo abierto o bien por la creación de proyectos hidroeléctricos, los cuales no son consultados apropiadamente con ellos, basándose en que no existe una ley que regule el Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales.

Lo anterior ha traído como consecuencia el pronunciamiento desfavorable por las comunidades indígenas y afrohondureñas y también por la comunidad internacional, porque otorgan permisos a empresas de explotación de los recursos naturales sin que el pueblo esté a favor o en contra de esto. El Estado inició un procedimiento que aglutinó a los nueve pueblos indígenas que habitan en el país con el objeto de trabajar en un anteproyecto de ley sobre la regulación del Convenio 169 de los pueblos indígenas y afrohondureños, teniendo como elemento a considerar la división de los representantes de los pueblos lenca y de los afrohondureños, quienes han denunciado públicamente su supuesta exclusión en el proceso de consulta sobre el anteproyecto de ley

mencionado, lo que ha llevado al CONADEH a abrir un proceso de investigación en relación con este extremo.

El país necesita que los gobernantes apliquen tanto los tratados y convenios internacionales como las leyes nacionales en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños y que no sólo queden en papel, pues es justo que puedan disfrutar a cabalidad sus derechos y vivir con justicia y dignidad.

Cumplimiento de las recomendaciones al Estado de Honduras

La relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas visitó Honduras en el año 2015, presentando el informe Situación de los pueblos indígenas en Honduras, en el mismo hace un pequeño resumen sobre los pueblos y la normativa jurídica nacional e internacional, describe las preocupaciones y realiza recomendaciones para el país, y establece como principal preocupación, la siguiente: “Los pueblos indígenas enfrentan problemas sistémicos que impiden el pleno goce de sus derechos. La desprotección de sus tierras, territorios y recursos naturales y la impunidad y deficiente acceso a la justicia son problemas fundamentales que los colocan en una situación de total indefensión ante actos de violencia por distintos actores. Asimismo, enfrentan una precaria situación socioeconómica de pobreza multidimensional relacionada con la extrema desigualdad, la corrupción y la carencia de servicios sociales básicos”¹¹⁶.

Si bien es cierto que el Estado ha realizado ciertas acciones para dar respuesta a las recomendaciones, estas son débiles para el trabajo que se debe realizar, pues es preciso que se fortalezca —como se hace mención en las recomendaciones— y dote de los recursos necesarios a la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural y la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños para responder a las necesidades de los pueblos indígenas y afrohondureños en materia de acceso a la justicia, protección de tierras y recursos naturales y otros derechos. Otra institución clave que requiere más recursos es el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos si quieren cumplirse los importantes objetivos delineados en su plan de acción.

La Ley de Consulta Libre, Previa e Informada aún no

¹¹⁵ Artículo 346 de la Constitución de la República de Honduras.

¹¹⁶ Véase <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/country-reports/148-report-honduras>

se ha aprobado y es preciso para la elaboración de ésta que se incluya de una manera real y con buena fe a los pueblos indígenas y afrohondureños, esto fortalecería al país en materia de derechos a estos pueblos. Esta ley es muy importante no sólo por la importancia que se le dará a la población indígena y afrohondureña y el cumplimiento a nivel internacional del Convenio 169 de la OIT, sino que lleva implícito el cuidado del ambiente en común, esto en vista que esta población se desarrolla y vive en zonas donde los recursos naturales son mayores.

En cuanto a las tierras, recursos naturales y gobernanza, el Estado ha implementado por medio del Instituto Nacional Agrario (INA) la titulación en zonas indígenas, reconociendo su derecho ancestral, pero esto requiere que se aplique a nivel nacional. También por medio de MiAmbiente se realizan campañas en estas zonas sobre el cuidado de los recursos, pero es necesario que sea aprobada la Ley de Consulta, y que las empresas que quieren realizar proyectos en las zonas indígenas y afrohondureñas sean de conocimiento para estos últimos, que sean ellos los que decidan sobre si desean o no la ejecución de esos proyectos en estas zonas.

En general, estas recomendaciones deben ser tomadas en cuenta para erradicar la discriminación por medio del olvido que ha venido viviendo por décadas la población indígena y afrohondureña.

La situación nacional de los derechos humanos

Los nueve pueblos indígenas y afrohondureños en el país están en condiciones de vulnerabilidad debido a la desprotección de los derechos humanos por parte del Estado de Honduras. Se reconoce algunos avances en la protección de los pueblos, pero los mismos no son suficientes. Las acciones deben cumplir con los estándares internacionales en cuanto a derechos de los pueblos indígenas e incluir a los pueblos indígenas y afrohondureños en la creación de las acciones, proyectos y leyes que tengan que ver o puedan afectar a sus comunidades.

Además de lo anterior, los pueblos indígenas y afrohondureños también se ven sometidos a violaciones a sus derechos humanos cuando son criminalizados por oponerse a proyectos que han sido inconsultos, por considerar que es su derecho, ya que la afectación denota directamente en sus comunidades. Existen también muchas barreras

en temas educativos y laborales para los pueblos indígenas y afrohondureños, ya que son discriminados en la aplicación de lo que estipula el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en lo que respecta a la oportunidad de estudio en su lengua natal¹¹⁷.

En sus comunidades carecen de un sistema sanitario de salud que pueda cubrir todas sus necesidades médicas; el covid-19 evidenció la crítica situación en la que viven los pueblos indígenas y afrohondureños, los que no cuentan con centros sanitarios con personal e insumos médicos para tratar este tipo de enfermedades. Otro problema son las distancias entre comunidades y centros médicos. Sumado a esto, otro problema importante que debe tratar el Estado es la situación en cuanto a seguridad alimentaria, ya que por años se ha visto que las condiciones alimentarias de los PIAH son críticas y durante la pandemia se incrementaron.

Principales vulneraciones de derechos humanos

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, desde 2018 hasta 2020, atendió 77 quejas a nivel nacional por supuesta vulneración de derechos humanos de los pueblos indígenas y afrohondureños (también se incluye a los campesinos), en las que se puede concluir que una de las quejas más recibidas por parte de los PIAH en Honduras es por amenazas de muerte y detenciones arbitrarias o ilegales por parte de órganos de seguridad, algunas de estas detenciones se debieron por la restricciones de circulación establecidas debido a la cuarentena por covid-19, entre otros.

Los problemas de los PIAH son evidentes, y aunque durante este año las condiciones han sido diferentes debido a la pandemia, ha incrementado el riesgo y la vulnerabilidad en sus derechos humanos. El CONADEH a nivel nacional da seguimiento y acompañamiento a todas las situaciones que enfrentan los pueblos indígenas y afrohondureños, también apoya a los grupos de campesinos que se abocan a la institución a solicitar ayuda.

Esta tabla muestra la proyección al año 2015 que el INE emitió con base en el Censo Poblacional y de Vivienda que se realizó en 2013. Este es uno de los problemas que se suman a este grupo en condición de vulnerabilidad (la carencia de datos segregados por pueblos indígenas y afrohondureños), ya que no tener los datos exactos o aproximados de estas poblaciones

¹¹⁷ Véase el Informe Anual del CONADEH 2018, capítulo IV, pág. 187, http://app.conadeh.hn/descargas/InformesAnuales/CONADEH_2018.pdf

Ilustración 103: Censo Poblacional y de Vivienda 2013 de los pueblos indígenas y afrohondureños en Honduras (proyección al 2015)

Pueblo indígena	Población	%	Acumulado %
Maya-chortí	33,256	4.63	4.63
Lenca	453,672	63.22	67.85
Misquito	80,007	11.15	79
Nahua	6,339	0.88	79.89
Pech	6,024	0.84	80.72
Tolupán	19,033	2.65	83.38
Tawahka	2,690	0.37	83.75
Garífuna	43,111	6.01	89.76
Negro de habla inglesa	12,337	1.72	91.48
Otro	61,151	8.52	100
Total	717,618	100	100

Fuente: INE, BASE INE

y su condición social, económica, educativa y ambiental es una limitante para los apoyos o futuros apoyos a los pueblos indígenas o afrodescendientes.

Educación

En relación con la educación, desde la década de 1990 se comenzó a gestar un proceso para instaurar en el país la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), creándose en el año de 1993 el Programa Nacional de Educación para las Etnias Autóctonas y Afroantillanas de Honduras (PRONEEAAH). En 1997 se emitió el decreto 93-97, pero a la fecha la EIB no ha logrado iniciar debido a la politización en la distribución de plazas de maestros en las comunidades indígenas, las cuales son adjudicadas en muchas ocasiones a maestros no indígenas.

Según datos oficiales, existen 919 centros educativos en comunidades indígenas y afrohondureñas (183 de nivel prebásico y 736 de nivel básico), los que atienden a un total de 92,962 niños por medio de 4,019 docentes que trabajan en estos centros educativos y reciben capacitación en educación intercultural bilingüe, pero esto no es suficiente, como demuestra

el hecho de que los niveles de analfabetismo en la población indígena son iguales a los de la población nacional (14.9%), pero para las mujeres tolupanes, pech y chortís son más elevados (29.5%, 36.3% y 39.6%, respectivamente). El promedio de años de escolaridad para los pueblos indígenas es de 5.7 años frente a un promedio nacional de 7.5 años¹¹⁸.

Salud

La situación de salud de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños está ligada al grado de postergación que los mismos sufren por el Estado de Honduras; no existen datos recientes donde se establezca las condiciones de salud, pero la crisis sanitaria que atraviesa el país evidencia las condiciones de vida de la población PIAH. Sabemos que el sistema sanitario en el país está colapsado, pero esto no solo es por la pandemia, esto viene de años. Por lo cual no se garantiza que los Pueblos Indígenas y Afrohondureños cuenten en sus comunidades con los insumos, medicamentos y personal profesional médico para atender sus dolencias, el covid-19 o el dengue.

Tierras, territorio y recursos naturales

En el país el tema de tierra es uno de los que genera más crisis sociales y afecta en gran medida a los pueblos indígenas, afrohondureños y campesinos; las políticas estatales en cuanto a la tierra aún no han podido garantizar los derechos a los PIAH. El hecho de que en muchos casos los territorios no están delimitados ha generado varios problemas sociales y demandas contra el Estado hondureño.

Ilustración 104: Pueblos indígenas y afrohondureños por nivel educativo¹¹⁹

Pueblos Indígenas	Ninguno ¹	Básica	Secundaria ²	Superior Universitario ³	Total
	%	%	%	%	%
Maya -Chortí	29.96%	54.90%	12.35%	2.80%	100%
Lenca	26.32%	62.82%	9.58%	1.28%	100%
Miskito	25.81%	57.85%	14.17%	2.17%	100%
Nahua	23.14%	52.88%	19.05%	4.93%	100%
Pech	26.31%	58.54%	12.47%	2.68%	100%
Tolupán	35.03%	57.96%	6.25%	0.76%	100%
Tawahka	21.35%	56.15%	19.44%	3.06%	100%
Garífuna	18.80%	49.39%	25.82%	5.99%	100%
Negro de habla inglesa	16.40%	47.73%	29.31%	6.56%	100%
Otro	22.84%	51.76%	20.31%	5.08%	100%

Fuente: INE

Según la Organización de los Estados Americanos (OEA), los derechos territoriales de los pueblos indígenas y tribales y de sus miembros se extienden

¹¹⁸ Véase <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/country-reports/148-report-honduras>

¹¹⁹ Censo del INE.

sobre la superficie terrestre y sobre los recursos naturales que están sobre dicha superficie y en el subsuelo. Además, las tierras y los recursos naturales que en ellas se contienen conforman la noción jurídica de “territorio”, tal como lo ha confirmado la Corte Interamericana¹²⁰.

Asimismo, en cuanto a este tema, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomienda que se garantice la protección de los derechos que tienen los pueblos indígenas a poseer, utilizar, desarrollar y controlar con plena seguridad sus tierras, territorios y recursos, incluso mediante un proceso adecuado de saneamiento territorial, el reconocimiento legal y la protección jurídica, necesarios de conformidad con los estándares internacionales. En cuanto a los recursos naturales, en la mayoría de las comunidades donde habitan los PIAH se encuentra una cantidad rica de naturaleza, por lo cual la mayoría de los proyectos de desarrollo se ubican frecuentemente en los territorios ancestrales. Esta situación provoca un choque entre las comunidades —que luchan por su supervivencia material y cultural— y las empresas, que defienden sus inversiones e intereses económicos. El Estado debe asegurar que la consulta a los pueblos indígenas y afrohondureños se realice y se respeten todos sus derechos.

Consulta libre, previa e informada

El Convenio 169 de la OIT fue adoptado en el año 1989 por la Conferencia Internacional del Trabajo con el objetivo de promover y proteger los derechos de 370 millones de personas pertenecientes a más de 5,000 pueblos indígenas que habitan en no menos de 70 países. El Convenio 169 de la OIT representa el único instrumento internacional jurídicamente vinculante que trata específicamente sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

Honduras suscribió el Convenio 169 de la OIT en el año 1994 y está vigente desde 1995. Al ratificar un convenio de la OIT, un Estado miembro se compromete a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el convenio. También se compromete a informar periódicamente a los órganos de control de la OIT sobre la aplicación en

la práctica y en la legislación de las disposiciones del convenio y a responder a las preguntas, observaciones o sugerencias de esos órganos de control¹²¹.

Este convenio obliga a los Estados a respetar el derecho a la consulta que tienen los pueblos indígenas y tribales, pues en su artículo 6, inciso a, establece: “Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”, y en el artículo 6.2: “Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr consentimiento acerca de las medidas propuestas”¹²².

La omisión a estos artículos al momento de otorgar permisos administrativos a empresas o personas que pretenden desarrollar proyectos en zonas naturales donde habitan pueblos indígenas y afrohondureños ha generado una ola de inestabilidad social y la vulneración de sus derechos humanos.

Acción del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

Al inicio de la pandemia, el Gobierno de Honduras tomó medidas de seguridad para prevenir la propagación del covid-19 en el país, dentro de estas medidas se aplicó la restricción de movilización a nivel nacional, con ciertas excepciones; esto afectó a varios hondureños.

Un grupo en condición de vulnerabilidad afectado fueron los pueblos indígenas y afrohondureños, los que —a nivel nacional y aun en condiciones de normalidad— son un grupo olvidado, sin apoyo necesario para poder vivir en las condiciones de dignidad y tampoco cuentan con los implementos básicos para poder desarrollarse en sus comunidades por la falta de empleo, alimentos, etc. Por lo cual se ven en la necesidad de salir de las comunidades a las grandes ciudades para poder encontrar un trabajo que les permita llevar alimentos a sus hogares. Asimismo, los jóvenes se movilizan a las grandes ciudades para continuar con sus estudios; las personas que

¹²⁰ Véase *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales* <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Tierras-Ancestrales.ESP.pdf>

¹²¹ Véase https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

¹²² Artículo 6 del Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

padecen alguna enfermedad, por no contar con los medicamentos o personal médico especializado en sus comunidades, deben salir a citas en las ciudades, deben movilizarse.

Todas estas personas se vieron afectadas en virtud de que algunas se quedaron varadas en diferentes lugares del país, por cualquiera de los motivos descritos anteriormente. Varias personas de los pueblos indígenas misquito y tawahka solicitaron al CONADEH apoyo para agilizar los salvoconductos y acompañar en su traslado.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos mantiene su compromiso firme y transparente de cumplir su mandato constitucional de garantizar los derechos humanos y los derechos fundamentales de toda la población hondureña, sin ningún tipo de discriminación. Con especial atención a los grupos en condición de vulnerabilidad, entre ellos los pueblos indígenas y afrohondureños, desde el inicio se buscó que las autoridades correspondientes pudieran ayudar a las personas misquitas y tawahkas que querían movilizarse y se realizaron reuniones con el ministro de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) —a quien además se le remitieron recomendaciones— para que el traslado se realizara de manera segura y con las medidas de bioseguridad, pero esta institución no dio respuesta a la solicitud.

El CONADEH, en vista de la necesidad de movilización y conociendo las condiciones de las personas que solicitaban el traslado, procedió a mediar con las autoridades locales del departamento de Gracias a Dios a fin de que por medio de los alcaldes y la gobernadora se solicitaran los salvoconductos; así se logró la movilización segura (garantizando las medidas de bioseguridad y cumpliendo los requisitos solicitados por el SINAGER) de aproximadamente 922 misquitos y 108 tawahkas¹²³.

Acompañamiento y asesoramiento a oficinas varias por denuncias atendidas

La Defensoría Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, en las diferentes oficinas del CONADEH a nivel nacional, ha realizado acompañamiento, asesoramiento, seguimiento y acciones en cuanto a quejas presentadas por violaciones a pueblos indígenas y afrohondureños.

Durante la cuarentena que se estableció en el país el Gobierno emitió medidas para prevenir la propagación del covid-19, lo que causó que a nivel nacional varias personas de los pueblos misquito y tawahka se quedaran varadas en diversos municipios y sin condiciones económicas para poder seguir en el lugar donde estaban viviendo, por lo cual querían retornar a sus comunidades de origen (en Gracias a Dios).

Ellos realizaron una serie de manifestaciones para solicitar apoyo, por lo cual el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos les dio acompañamiento; al final se logró realizar el retorno seguro al departamento de Gracias a Dios de aproximadamente 922 misquitos y 108 tawahkas. También se dio asesoramiento y acompañamiento al pueblo lenca de Tierras del Padre, en esta comunidad tienen problemas de tierra y han desplazado a varias personas, por lo cual la Oficina Regional Centro Oriente (ORCO), la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) y la Defensoría PIAH realizaron gestiones para conseguir un lugar seguro para ubicar a una familia del pueblo lenca que fue desplazada.

Actualmente se continúa brindando acompañamiento y seguimiento a varios problemas de tierras en los que campesinos se están confrontando por su titularidad. Cabe mencionar que este problema se da por las dobles titulaciones que realiza el INA, por lo que es necesario tener una institución más ordenada y realizar el saneamiento de tierras en el país.

Estos casos son solo algunos de varios a los que la Defensoría PIAH da seguimiento, acompañamiento y asesoría para poder garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas.



¹²³ Véase <https://twitter.com/CONADEH/status/1302287132304834563>

En relación con el traslado de aproximadamente 922 misquitos y 108 tawahkas, la Defensoría PIAH, con el apoyo de las oficinas del CONADEH en Francisco Morazán, Atlántida, Islas de la Bahía, Olancho y Gracias a Dios, realizó un informe denominado *Gestiones del CONADEH para el traslado de personas de pueblos indígenas misquito y tawahka durante el covid-19*, en el cual se detallan las gestiones que se realizaron, desde las reuniones con autoridades a nivel central hasta las gestiones con autoridades locales de las diferentes oficinas que estuvieron presentes en este traslado seguro y cumpliendo las medidas de bioseguridad.

Garífunas privados forzosamente de su libertad

El 18 de julio de 2020, en la comunidad Triunfo de la Cruz, Tela, departamento de Atlántida, un grupo de desconocidos entró a la comunidad y privaron ilegal y arbitrariamente de su libertad a cuatro personas garífunas y una persona mestiza, que en la actualidad aún no han sido encontradas. El CONADEH, desde el momento que sucedió el hecho, en su oficina Regional del Litoral Atlántico aperturó de oficio expediente para dar seguimiento a las gestiones que realicen las autoridades del Estado para encontrar a las personas que han sido privadas de su libertad.

El 6 de agosto de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió resolución adoptada por la Presidencia de la Corte que requiere la adopción de medidas urgentes en el Caso Comunidades Garífunas de Honduras de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra vs. Honduras. En la misma, requiere al Estado de Honduras que adopte las medidas necesarias y adecuadas para determinar el paradero de Milton Joel Martínez Álvarez, Suami Aparicio Mejía García, Gerardo Misael Tróchez Cáliz



y Albert Snaider Centeno Thomas; también requiere que el Estado de Honduras adopte todas las medidas adecuadas para proteger efectivamente los derechos a la vida e integridad personal de los integrantes de las comunidades Triunfo de la Cruz y Punta Piedra¹²⁴.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en atribución a su mandato constitucional y el acuerdo marco de cooperación entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el CONADEH, manifestó que impulsará y colaborará en la supervisión del cumplimiento de la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre medidas provisionales urgentes en el caso de las comunidades garífunas de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra.

Por lo anterior se conformó un comité interinstitucional para dar cumplimiento a la supervisión; este último dio seguimiento a fin de que el Estado enviara el informe en tiempo a la CIDH; asimismo, está solicitando información sobre las acciones a realizar para dar con el paradero con las cinco personas privadas de libertad y las acciones a realizar para cumplir con las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde condena al Estado de Honduras por los casos de las comunidades garífunas de Triunfo de la Cruz y Punta Piedra¹²⁵



Niñez, adolescencia y familia

Con base en los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples a junio de 2019¹²⁶,

¹²⁴ Visite https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_71_2020.pdf

¹²⁵ Visite <https://twitter.com/CONADEH/status/1291906805845626880?s=19>

¹²⁶ Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples a junio de 2019.

los habitantes se estiman en 9,151,940; de los cuales 4,416,020 (48.3%) son hombres y 4,735,920 (51.7%) son mujeres. La población urbana es de 5,013,323 habitantes y el área rural concentra la menor cantidad de habitantes (45.2%) con 4,138,617 personas. La población hondureña compuesta por niños, niñas y adolescentes menores de 19 años es aproximadamente de 3,532,640, equivalente a un 38.6%.

La población joven la constituye aquella que está comprendida entre los 12 y 30 años. Se encuentran en este rango de edad 3,301,577 jóvenes (36.1% de la población nacional), de los cuales 1,641,029 (49.7%) son hombres y 1,660,548 (50.3%) son mujeres.

Por su parte, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador nacido de la mano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que mide el nivel de desarrollo de cada país atendiendo a variables como la esperanza de vida, la educación y el ingreso per cápita. El informe Sostenibilidad y equidad: un mejor futuro para todos señala que el índice de desarrollo humano de Honduras en 2020 es de 0.625, mientras la esperanza de vida alcanza los 73.1 años y los años promedio de escolaridad son apenas 6.5.

La premisa fundamental del enfoque basado en el desarrollo humano es que el principal objetivo es el desarrollo sostenible y el modo esencial de lograrlo es ampliar las libertades de las que goza la población. Si persisten y aumentan las desigualdades en el desarrollo humano no será posible hacer realidad las aspiraciones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Las desigualdades del desarrollo humano dañan las sociedades y debilitan la cohesión social y la confianza de la población en los gobiernos, las instituciones y sus congéneres. También deterioran las economías al impedir que las personas liberen todo su potencial en su vida personal y profesional. Hace 25 años, cerca de 30,000 mujeres y hombres de casi 200 países llegaron a Beijing, China, para asistir a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, decididos a reconocer los derechos de las mujeres como derechos humanos. Como resultado de la conferencia se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el programa político más amplio en materia de igualdad de género.

Durante los años siguientes, las mujeres siguieron trabajando para promover el programa y lideraron movimientos mundiales sobre cuestiones tan diversas como los derechos en materia de salud sexual y reproductiva o la igualdad de remuneración. En la actualidad, esos movimientos se han extendido y tanto sus destinatarias como sus impulsoras son las niñas adolescentes: niñas de todo tipo de contextos que reivindican con valentía medidas contra la discriminación, la violencia y la escasez de oportunidades de aprendizaje.

Desde 2011, cada 11 de octubre se conmemora anualmente el Día Internacional de la Niña, y a nivel nacional desde 2016. Este año fue doblemente relevante ya que se conmemoran los 25 años desde la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la agenda global para promover los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

En Honduras hay 3,496,770 niños y niñas, de las cuales 1,731,853 son niñas (50%), representando este grupo poblacional el 20% de la población total. Entre las principales exclusiones que en la actualidad afectan a las niñas encontramos las siguientes.

En el derecho a la educación no existen desigualdades de género marcadas en cuanto al acceso entre niños y niñas. De hecho, aunque en general las coberturas en educación prebásica son muy bajas tanto para las niñas como para los niños, la tasa bruta de cobertura en la educación prebásica o preprimaria para las niñas es del 45.5%. Es decir que menos de la mitad de las niñas con edad de asistir a la educación prebásica acceden al sistema educativo¹²⁷. En la educación secundaria, aunque asisten menos niños que niñas a las escuelas, la tasa neta de cobertura para el caso de las niñas es solamente del 52.4%, por lo que casi la mitad de las niñas no están recibiendo el derecho a la educación en el nivel secundario¹²⁸.

En cuanto al derecho a vivir una vida libre de violencia, las violencias se manifiestan de manera diferente hacia los niños y las niñas. Las muertes violentas, sobre todo los homicidios, afectan más a los niños varones que a las niñas. El 77.6% de los homicidios contra la infancia afectaron a los niños, especialmente a los adolescentes varones con un 68% del número total de homicidios¹²⁹.

¹²⁷ UNICEF, Statistics. http://www.unicef.org/infobycountry/honduras_statistics.html

¹²⁸ UNICEF, Statistics. http://www.unicef.org/infobycountry/honduras_statistics.html

¹²⁹ UNAH-IUDPAS, *Boletín especial sobre violencia contra niñas y niños, año 2017*

Sin embargo, analizando la incidencia de muertes violentas y femicidios hacia la población femenina, según el Observatorio de la Violencia, el 21.7% de las muertes violentas y femicidios perpetrados contra mujeres fueron contra niñas y adolescentes entre 0 y 19 años¹³⁰. Esta violencia ocurre en todas partes, no solo en sus casas y tampoco solo por parte de sus familias o parejas. En Honduras la vía pública fue el principal lugar donde se encontraron los cuerpos de las mujeres víctimas de violencia homicida, al sumar 47% del total de los casos¹³¹.

Por su parte, la violencia sexual afecta más a las niñas, pues el 88.6% de los delitos sexuales contra la infancia se dan contra ellas, es decir, casi nueve de cada diez delitos sexuales en la niñez afectaron a las niñas¹³². Estos delitos afectan en mayor medida a las niñas adolescentes entre 12 y 18 años, pues el 59% de los delitos sexuales los sufrieron niñas adolescentes de esas edades¹³³. Es importante señalar que el análisis de delitos sexuales hacia la infancia indica que la mayoría de las víctimas fueron agredidas por conocidos (78.7%), ocurriendo con gran probabilidad en espacios que deberían ser protectores como el hogar y la escuela.

Es importante señalar que entre las adolescentes y mujeres más jóvenes existe una aceptación mayor de la violencia. En la Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Inseguridad y Victimización en Honduras realizada por el IUDPAS se preguntó sobre las acciones de denuncia por parte de las víctimas. El 70.4% de los encuestados no pusieron denuncia alguna, contrario al 29.6% que sí lo hizo. Entre las personas que pusieron la denuncia, se observó que la población masculina (33.7%) mayor de 41 años (35.7%), con educación media (32.6%), ubicada en las cabeceras departamentales del país (40%) registró los mayores porcentajes; opuesto a lo ocurrido con las mujeres (25%), jóvenes entre 21 y 25 años (21.7%), con nivel educativo alto (25.6%), de las ciudades del Distrito Central y San Pedro Sula (21.7%), quienes denunciaron menos¹³⁴. El bajo porcentaje de denuncia por parte de las mujeres más jóvenes denota una aceptación

mayor a la violencia que, a su vez, es consecuencia de normas sociales y relaciones de género no igualitarias que se construyen desde temprana edad.

En lo que respecta a los derechos sexuales y reproductivos¹³⁵, en general, una de cada cuatro mujeres entre 15 y 19 años ha estado alguna vez embarazada. Si tenemos en cuenta la zona de residencia, encontramos que un 29.3% de las adolescentes del área rural ha estado alguna vez embarazada, contra un 19.2% en el área urbana. En cuanto al quintil de riqueza de los hogares de las adolescentes, vemos que el 35.4% de las adolescentes más pobres ha estado embarazada, mientras que el porcentaje para las más ricas es de un 10.8%, y si se tiene en cuenta el nivel educativo, encontramos que un 45.8% de las adolescentes sin educación ha estado embarazada, frente a solo un 0.9% de las que están cursando educación superior. En conclusión, una adolescente pobre, sin educación y que vive en el área rural tiene una probabilidad mucho más elevada de quedar embarazada, lo cual contribuye a reproducir el ciclo de la pobreza y de la exclusión.

El lema escogido por la sede de Naciones Unidas para la conmemoración de este año 2020 es *My Voice, Our Equal Future/Mi voz, nuestro futuro en igualdad*, haciendo referencia a amplificar las voces y las acciones de las niñas y las adolescentes para trabajar en red por un futuro igualitario.

Propuestas desde Honduras

Este año las actividades de las niñas se centrarán en reinventar un mundo moldeado por la voz, la visión y las soluciones de las adolescentes para:

- Vivir libres de violencia de género y prácticas nocivas;
- “Conectadas y seguras”, acceso a educación y protección en ambientes en línea;
- Aprender nuevas habilidades para el futuro;
- Liderar, como una generación de activistas, para acelerar el cambio social.

¹³⁰ IUDPAS, *Boletín especial sobre muerte violenta de mujeres (Boletín enero-diciembre 2018). Muerte Violenta de mujeres y femicidios por grupos de edad en número de casos.*

¹³¹ *Ídem.*

¹³² UNAH-IUDPAS, *Boletín Especial sobre violencia contra niñas y niños, año 2017.*

¹³³ *Ídem.*

¹³⁴ IUDPAS, *Encuesta de percepción ciudadana sobre inseguridad y victimización en Honduras, pág. 19.*

¹³⁵ ENDESA, 2011-2012.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos apoyó las acciones propuestas por las Naciones Unidas y la propuesta de país, las cuales tienen como finalidad crear un ambiente favorable para su desarrollo con respeto a su dignidad y con una participación activa en la sociedad a fin de garantizar el disfrute pleno de sus derechos humanos.

Trabajo infantil

El 12 de junio de cada año se conmemora el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, una fecha que une los esfuerzos de gobiernos, organizaciones de empleadores y trabajadores representantes de la sociedad civil, medios de comunicación y muchos otros actores en el nivel local, como escuelas y gobiernos locales, en la campaña para visibilizar la lucha contra el trabajo infantil y poner de manifiesto los riesgos a los que se exponen los niños, niñas y adolescentes.

Este año el lema fue *Ahora más que nunca #SinTrabajoInfantil*. Se centró en el impacto de la crisis actual en el trabajo infantil. La pandemia del covid-19 y el consiguiente perjuicio económico en el país y en el mercado laboral están teniendo graves consecuencias en la vida y los medios de vida de las personas. Lamentablemente, los niños y las niñas suelen ser los primeros en sufrir. La crisis puede empujar a millones de niños y niñas vulnerables al trabajo infantil. Se estima que ya hay 152 millones de niños y niñas en situación de trabajo infantil, de los cuales 72 millones realizan trabajos peligrosos. Estos niños y niñas ahora tienen un riesgo mayor de enfrentar circunstancias aún más difíciles y de trabajar más horas al día.

Probablemente la pérdida generalizada de puestos de trabajo e ingresos y la inseguridad económica en las familias afecte diversas situaciones como aumento del trabajo infantil, explotación sexual, embarazo adolescente y matrimonio infantil. También al aumentar la tasa de fallecimientos por covid-19 más niños y niñas estarán en situación de orfandad y expuestos a explotación y abusos.

El trabajo infantil es un problema estructural que tiene que ver con el contexto político, económico y social. La Encuesta de Hogares 2019 estima la población comprendida entre 5 y 17 años de edad en 2,462,126 personas (26.9% de la población nacional); de la cual 1,266,607 (51.4%) son niños y 1,195,519 (48.6%) son niñas. La encuesta refleja que hay un total de 364,765 niños y niñas que trabajan, el 66.8% se concentra en el área rural, mientras que el restante 33.2% está en

el área urbana. Del total de la población que trabaja, el 73.7% son niños y el 26.3% son niñas. El trabajo infantil se agrupa principalmente en las actividades de Agricultura, silvicultura, caza y pesca (48.3%), Comercio por mayor/menor (18.5%), Industria manufacturera (7.6%) y Construcción (3.8%).

Ante esta situación se debe responder con urgencia y adoptar medidas que protejan a los niños y las niñas durante la pandemia, así como garantizar que las acciones que se realicen sean sostenibles después de pasada la crisis.

Honduras cuenta con una amplia legislación nacional en la materia, así como instituciones que están comprometidas a través del Decreto PCM-025-2017 Reactivación de la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil para dar respuesta a esta problemática, las instancias con competencias en la materia son el sector trabajador (Confederación de Trabajadores de Honduras, CTH; Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras, CUTH; Central General de Trabajadores, CGT), sector sociedad civil (Coordinadora de Instituciones Privadas en Pro de los Derechos de la Niñez y Juventud, COIPRODEN), sector privado (Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP) y el sector Gobierno (Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, STSS; Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, SEDIS; Secretaría de Finanzas, SEFIN; Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Educación Pública, Cooperación Internacional, Secretaría de Agricultura y Ganadería, SAG; Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, DINAF; Instituto Nacional de Formación Profesional, INFOP), entre otros, los que deben trabajar coordinados para prevenir la vulneración de derechos de los niños y niñas.

Este año la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil comenzó, además, la elaboración del informe de cumplimiento y avances de los ODS y específicamente el Objetivo 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, y la meta número 8.7, sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

En el país se han realizado acciones para prevenir el trabajo infantil y ante la crisis por covid-19 se están desarrollando estrategias para apoyar a las personas más vulnerables ante esta situación, entre ellas:

- Reformas y construcción de protocolos en materia de protección y prevención del trabajo infantil:

- Reformas al Reglamento de Protección a la Infancia.
- Reformas al Reglamento sobre Trabajo Infantil en Honduras, ahora Reglamento del Trabajo Adolescente Protegido.
- Creación del Protocolo de Derivación de Niñez Trabajadora a Programas Sociales de Gobierno. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta: Acuerdo N. STSS-389-2019.
- Protocolo de Actuación de la Inspección General de Trabajo de la STSS en Materia de Trabajo Infantil.
- La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social—a través de la Dirección General de Previsión Social y el proyecto Futuros Brillantes, que desarrolla con apoyo técnico y financiero de World Vision— realizó un proceso de organización y juramentación de 87 Comités de Prevención del Trabajo Infantil, capacitados por los facilitadores de esta institución, en los departamentos de Atlántida, Intibucá, La Paz, Choluteca, Valle y Cortés. Asimismo, desarrolló el guion metodológico para el seguimiento de Comités de Prevención de Trabajo Infantil.
- El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos elaboró un Plan de Acción dirigido a garantizar las necesidades de todas las personas que viven en situación de pobreza y que no han recibido asistencia gubernamental durante la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del covid-19 y la epidemia del dengue. Este plan busca lograr el acceso a la alimentación y agua, equipo de bioseguridad, higiene, apoyo psicosocial, pruebas rápidas, atención primaria en salud, medicamentos esenciales y tratamiento prehospitalario, entre otros, a las personas y familias sin discriminación ni exclusión. Se instó la articulación de sociedad civil y sector privado para complementar el esfuerzo del Gobierno Central y del Gobierno Local o Municipal.
- Desde la Secretaría de Educación en este periodo escolar se mantiene activo el servicio educativo a través de clases virtuales, por radio, televisión y cartillas. Al 31 de mayo de 2020 se encontraban matriculados 1,864,555 educandos, de los cuales se atendió a 1,398,416, que equivale al 75% de la población estudiantil. Asimismo, con apoyo técnico del Proyecto Asegurando la Educación (USAID) se elaboró la Estrategia para el retorno seguro a los centros educativos gubernamentales y no gubernamentales ante la crisis de la covid-19 en Honduras, la cual contempla el desarrollo de tres fases: Preparatoria, de Transición y de Estabilización, en cada una se trabajan los ejes de Bioseguridad, Atención psicosocial y Atención pedagógica con sus respectivas pautas de actuación con roles y responsabilidades definidas para los actores de la comunidad educativa del nivel central y descentralizado de esta Secretaría de Estado.
- Para la garantía del derecho a la educación de la población vulnerada que por condiciones de migración irregular, víctimas de trata de personas, acoso, abuso y violación sexual, desplazamiento forzado por violencia, agricultura migratoria y otras condiciones propias del contexto de los centros educativos del país se retira pero regresa al sistema se elaboró e implementa el Protocolo de atención para la inserción o reinserción educativa de NNA en condiciones de vulnerabilidad.
- Desde el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia del SIGADENAH se elaboró una estrategia de atención de niños, niñas y adolescentes diagnosticados con covid-19 orientada al apoyo de la labor de la Secretaría de Salud, una estrategia de atención psicoemocional/social orientada a la contención y atención de los niños, niñas y adolescentes con afectación emocional a raíz de la emergencia por el covid-19. Asimismo, hay 164 Consejos Municipales de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia a través de los cuales la autoridad municipal, en articulación con las diferentes instituciones y organizaciones, trabaja a nivel local para la prevención de las diferentes vulneraciones que aquejan a la niñez, incluido el trabajo infantil.
- Entrega de insumos de primera necesidad y médicos, así como equipamientos de bioseguridad, para los niños, niñas y adolescentes del subsistema de protección y sus cuidadores primarios en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19 con el apoyo de las seis oficinas regionales de la DINAF a través de gestiones con donantes del sector privado, respuesta de organismos de cooperación internacional y de sociedad civil, tales como CHILDFUND, Visión Mundial, ACNUR, Plan Internacional, UNICEF, Manos Extendidas y Empresa Nestlé. Con esto se brinda apoyo a Instituciones Residenciales de Cuidados Alternativos (IRCAS), madres solidarias,

familias de protección temporal y niños residentes con madres privadas de libertad.

- La DINAF, hasta el domingo 31 de mayo de 2020, atendió a 497 niños y niñas migrantes (151 niñas y 346 niños) que en su mayoría viajaron solos (60%) y regresaron después de enfrentar una ruta migratoria transformada por las consecuencias del covid-19, retornados en un 60% de México, un 39% de Estados Unidos y un 1% de Guatemala. Se habilitaron espacios para que los niños, niñas y adolescentes (NNA) puedan cumplir con un periodo de cuarentena antes de volver a sus lugares de origen. Asimismo, a través del Programa de Migración Internacional y Restitución de Niños, Niñas y Adolescentes, se han generado directrices para la atención durante la pandemia, incluyendo protocolos específicos para el traslado y albergue de la niñez migrante.
- Desde la sociedad civil, varias organizaciones miembros de la Red COIPRODEN tienen el componente de trabajo infantil incorporándolo en sus proyectos. Desde la Red se expone el tema en la ONU haciendo planteamientos para que los Estados miembros realicen recomendaciones al Estado de Honduras y apunten a temas estructurales del país. Elaboran el informe alternativo para que se dé cumplimiento a la Convención sobre Derechos del Niño. También se han realizado campañas regionales para prevenir el trabajo infantil. Honduras cuenta con una amplia legislación nacional en la materia y con instituciones que están comprometidas en combatir el trabajo infantil. En el contexto covid-19, el sector trabajador, sector sociedad civil, sector privado, sector Gobierno y la población en general, ahora más que nunca, deben priorizar el bienestar de nuestra niñez y adolescencia trabajando de manera coordinada para prevenir, disminuir y eventualmente erradicar la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes y generando acciones en materia legislativa y política para su protección y pleno desarrollo.

Recomendaciones al Estado de Honduras

Todos los Estados parte deben presentar al Comité de Derechos del Niño informes periódicos sobre la manera en que se cumplan los derechos. Inicialmente, los Estados deben presentar un informe dos años después de su adhesión a la Convención y luego cada cinco años. El Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado

parte en forma de "observaciones finales". El Comité de Derechos del Niño invitó al Estado de Honduras a que presente sus informes periódicos sexto y séptimo (combinados) a más tardar el 8 de septiembre de 2020.

Este año el Estado de Honduras está obligado a presentar su informe periódico sexto y séptimo (combinados) ante el Comité de los Derechos del Niño (CRC, siglas en inglés), según lo indica el documento de observaciones finales formuladas por dicho Comité en fecha 3 de julio de 2015. Para elaborar este informe fue fundamental la información brindada por las instituciones del Gobierno, información que fue cargada en la herramienta del SIMOREH, mediante este sistema se informa de los resultados y avances de impacto en el seguimiento de las recomendaciones que le fueron formuladas al Estado de Honduras.

El CONADEH envió a la Secretaría de Derechos Humanos sus aportes al informe de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, según lo pertinente que debe cargarse en la herramienta del SIMOREH y que dé cuenta de los resultados o avances de impacto en el seguimiento de las recomendaciones que le fueron formuladas al Estado de Honduras.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos aboga por la firma y ratificación del Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN), con el cual la niñez hondureña podrá elevar directamente sus quejas ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, relativo a un procedimiento de comunicaciones, es un gran paso que se necesita que el Gobierno de Honduras firme y ratifique en términos de la protección internacional de los derechos humanos de la niñez. El protocolo establece un mecanismo que los niños y sus representantes pueden utilizar para presentar quejas acerca de violaciones a los derechos de la niñez, así como los protocolos facultativos a ese instrumento sobre la venta de niños y sobre la participación de niños en conflictos armados. También brinda la posibilidad de presentar reclamos interestatales, así como un procedimiento de investigación "para violaciones graves o sistemáticas" de los derechos del niño. Al igual que todos los mecanismos internacionales de reclamos sobre derechos humanos, el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez solo sirve como base para quejas contra Estados que lo han ratificado.

Si bien los niños siempre han estado cubiertos por y pueden presentar quejas bajo los procedimientos de quejas de derechos humanos en relación con otros importantes tratados internacionales de derechos humanos, ahora tienen un mecanismo específico para su propio grupo.

Niñez infractora

El Poder Ejecutivo, mediante decreto PCM 068-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 16 de diciembre de 2019, declaró Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional con el propósito de acelerar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo sistema de gestión penitenciaria. En el mismo se indica que la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA) tomará el control del sistema carcelario. La intervención también alcanza al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI).

El CONADEH expresó que el objetivo de la declaratoria de emergencia es fortalecer y mejorar un nuevo sistema de gestión penitenciaria. Esa mejora y fortalecimiento deben ajustarse al principio de legitimidad en el sentido de que tanto los procedimientos como los resultados a alcanzar sean conformes con el respeto y protección de la dignidad humana.

Lo que se espera es un nuevo sistema de gestión penitenciaria apropiada y diferenciada que facilite la gestión de los centros penitenciarios, así como también los centros pedagógicos, por personas civiles debidamente formadas y capacitadas para lograr una gestión con resultados en la cual deben prevalecer siempre fundamentos éticos y el respeto a los derechos humanos.

El CONADEH convocó y se reunió con la Comisión Interventora de los Centros Penitenciarios y Centros Pedagógicos. Además se reunió con el Comité de



Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV). De igual forma dialogó y concertó la coordinación con la representante residente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y con algunas organizaciones de la Mesa de Sociedad Civil (con quienes estructuró alianza) para acompañar este proceso y contribuir decididamente a obtener mejoras sustanciales fundamentadas en el principio de legitimidad.

En este sentido, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos contribuyó con la Comisión Interventora en la elaboración de fichas para el levantamiento de información en los Centros Pedagógicos para la atención de niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal. Esta herramienta tiene como objetivo profundizar en conocer la situación actual de respeto a los derechos humanos y cumplir con la normativa nacional e internacional en la administración de los Centros Pedagógicos de internamiento para niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal.

El CONADEH acompañó el levantamiento de información en los Centros Pedagógicos Sagrado Corazón de Jesús y Renaciendo. Por motivos relacionados con la pandemia del covid-19 no se continuó con este proceso.

Durante el comienzo de la cuarentena por la pandemia del covid-19, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la Defensoría de la Niñez y la Familia, realizó un monitoreo de la situación de todos los centros de internamiento de niños, niñas y adolescentes. Durante este periodo se ha sostenido comunicación con los directores con el propósito de conocer la situación y necesidades de los centros a fin de brindar apoyo e interponer acciones ante las autoridades correspondientes para el bienestar de esta población.

Vulneraciones de derechos humanos

Durante 2020 el CONADEH atendió un total de 199 quejas por violaciones de los derechos de la niñez y adolescencia cuya mayoría fue por el derecho a integridad personal, con 97 quejas; seguido del derecho a la educación (12 quejas); derecho a la vida (diez quejas); derecho a la familia (diez quejas); y otras atenciones brindadas como orientaciones, con 29 acciones.

En su mayoría, estas quejas se clasifican en la modalidad violatoria de maltrato por omisión de

parte de particulares y maltrato por transgresión por particulares, ambas modalidades con 47 quejas. Este indicador nos muestra que se deben fortalecer y diseñar estrategias de promoción y protección a los derechos de la niñez que contribuyan a la reducción de este tipo de violación a la integridad personal que perjudica tanto a la niñez, y que se mantiene desde hace varios años con un porcentaje mayor que el resto bajo esta modalidad violatoria.

La vulneración de derechos a la integridad personal constituye cerca de un 50% del total de las denuncias presentadas ante el CONADEH, al igual que el maltrato constituye cerca del 50% del total de las quejas por violación al derecho a la integridad personal.

Las quejas relacionadas con las violaciones a derechos económicos, sociales y culturales presentan

Ilustración 105: Detalle de los derechos humanos con mayor incidencia de violaciones en contra de la niñez y adolescencia a nivel nacional según denuncias atendidas durante 2020 por el CONADEH

Derecho violentado	Cantidad
Integridad personal	97
Orientación	29
Educación	12
Vida	10
Familia	10
Honra y dignidad	6
Derecho de petición	5
Acceso a la justicia y DPL	5
Atención humanitaria	4
Salud	4
Actos de la administración pública	3
Personal	3
Debido proceso legal	2
Trabajo	2
Alimentación	2
Nombre	2
Circulación	1
Otros (N/I)	2
Total general	199

Fuente CONADEH/SIQUEJAS 2020

un alto grado de incidencia en este grupo, en el cual, bajo la categoría del derecho a la educación, se atendió un total de 12 quejas. Las principales modalidades de violación al derecho a la educación se encuentran particularmente en la obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje y por cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos.

Otros derechos violentados a este grupo fueron el derecho a la salud, al trabajo y a la alimentación.

De acuerdo con la cobertura regional y departamental de atención de denuncias, la Oficina Regional Centro Occidente, ubicada en el departamento de Comayagua, fue la oficina donde se atendió la mayor cantidad, con un total de 76 denuncias, seguido de la Oficina Departamental de Ocotepeque (53 quejas) y Oficina Regional Centro Oriente, Francisco Morazán (11 quejas).

Desafíos ante la actual situación del covid-19 y la epidemia del dengue

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos hizo un llamado a todos los sectores para sumar esfuerzos en favor de la protección de las niñas, niños, adolescentes y sus familias. Tres de cada cinco niños, niñas y adolescentes son pobres multidimensionales o sufren numerosas necesidades, y uno de cada cuatro enfrenta pobreza extrema, colocándolos en una situación de alta vulnerabilidad, agravada por el actual contexto de la pandemia del covid-19 y la epidemia del dengue.

En la construcción de una “nueva normalidad”, toda niña y niño debe tener la oportunidad de crecer libre de temor y de la pobreza, con lo necesario para gozar del respeto a su dignidad y en un ambiente de oportunidades para su progreso económico, social y democrático real.

En la poscrisis se tiene la oportunidad de construir una mejor sociedad, conformando un sistema nacional de bienestar y justicia económica y social para garantizar a las niñas, niños, sus familias y comunidades el disfrute pleno de sus derechos humanos, y para ello se requiere de un esfuerzo solidario para el desarrollo sostenible de nuestra población, tal como lo señalan los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

“Es impostergable cumplir con nuestro compromiso con las niñas y niños de garantizarles el derecho a la alimentación, educación, salud, recreación y demás

derechos inherentes a toda persona, salvaguardando su seguridad e integridad contra todas las formas de violencia y de discriminación. Tenemos también la responsabilidad de formarlos en cultura democrática y derechos humanos por su propio bien común y como responsabilidad con las futuras generaciones que deberán continuar avanzando en la ruta trazada en una nueva normalidad de dignidad familiar, comunitaria y nacional en un país donde impere el bienestar y justicia para todos y todas, en desarrollo, paz y bienestar”.

Por consiguiente, es apremiante concretar un sistema de protección y promoción integral de la niñez y adolescencia para crear un ambiente favorable a su desarrollo con respeto a su dignidad y con participación activa en el progreso social.

En el 31º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos llamó a aplicar siempre el principio del interés superior de la niñez y a protegerla más en este tiempo de emergencia.

Más de un millón y medio de niños, niñas y adolescentes han quedado expuestos a los desastres provocados por las tormentas tropicales Iota y Eta. La niñez y sus familias enfrentan severos impactos negativos con consecuencias económicas, sociales y psicológicas, a los que se agrega la amenaza constante de la pandemia del covid-19 y de la epidemia de dengue.

En este contexto de emergencia humanitaria compleja se han habilitado más de dos mil albergues a nivel nacional, en los cuales el CONADEH realiza inspecciones constantes. Estas acciones van encaminadas a prevenir vulneraciones de derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias (como primer círculo de cuidado de protección); dar seguimiento a los casos de vulneración; y desarrollar acciones para prevenir los casos de riesgo de violencia, explotación o abuso.

En todo tiempo y más en esta situación de emergencia, los niños y niñas deben recibir de los gobiernos municipales y del gobierno nacional, así como de todas las autoridades del Estado, protección especial y adecuada a sus necesidades particulares para garantizarles el derecho a la alimentación, educación, salud física y psicosocial, entornos seguros y demás derechos inherentes a toda persona, verificando que siempre se proceda de conformidad al interés superior del niño y la niña, y salvaguardando su seguridad contra toda forma de violencia y de discriminación.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos exhorta a todos los sectores a apoyar a las familias y sumar cuidados y esfuerzos en favor de la protección de los derechos, el bienestar y sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Acciones de promoción

La Defensoría de la Niñez y la Familia y la Defensoría de la Mujer, mediante reunión virtual con las oficinas a nivel nacional, brindaron información acerca del contenido del Decreto Legislativo 99-2020 sobre las Medidas especiales de difusión, prevención y atención de la violencia contra la mujer y acciones para garantizar la igualdad de género durante la vigencia de la emergencia nacional declarada a raíz de la pandemia del covid-19 y sobre la resolución 01-2020 adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Pandemia y derechos humanos en las Américas, en la que pide a los Estados



de la región reforzar la protección de niños, niñas y adolescentes ante la pandemia del covid-19.

En el marco de la celebración del 31º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el CONADEH, por medio de la Defensoría Nacional de la Niñez y la Familia, desarrolló una capacitación virtual sobre derechos de la niñez relacionados con la CDN dirigido a niños y adolescentes del Centro Pedagógico Jalteva, a quienes se les compartió un ejemplar de la Convención sobre los Derechos del Niño para afianzar sus conocimientos.

Acompañamiento y asesoramiento a oficinas

La Defensoría de la Niñez y la Familia durante el transcurso del año 2020 brindó asesoramiento y acompañamiento a quejas de vulneración de derechos

de niñez y familia a delegaciones departamentales y regionales. El mayor número de casos en los que la Defensoría Nacional ha brindado apoyo a vulneración de derechos en este tiempo de emergencia sanitaria del covid-19, dengue y los efectos provocados por las tormentas tropicales Iota y Eta fueron por derecho a la educación, maltrato, abuso y mendicidad, entre otros.

Apoyo a organizaciones de sociedad civil

El CONADEH, por medio de la Defensoría de la Niñez y la Familia, brinda apoyo a organizaciones de sociedad civil defensoras de los derechos humanos en solicitudes de atención a casos de vulneración de derechos, y en este tiempo de emergencia sanitaria, económica y social ha brindado apoyo en la atención de casos de vulneración de derechos de la niñez y familia, así como en cuestiones de asistencia humanitaria para las familias que han sido afectadas por la actual situación del covid-19, la epidemia de dengue y los efectos de las tormentas tropicales Iota y Eta.

Asesoramiento y asistencia al Estado de Honduras

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos envió a la Secretaría de Derechos Humanos sus aportes al informe periódico sexto y séptimo (combinados) ante el Comité de los Derechos del Niño (CRC), conforme lo indica el documento de observaciones finales formuladas por dicho Comité en fecha 3 de julio de 2015. Según lo pertinente que debe cargarse en la herramienta del SIMOREH, administrada por la Secretaría de Derechos Humanos, información que dé cuenta de los resultados o avances de impacto en el seguimiento de las recomendaciones que le fueron formuladas al Estado de Honduras.

El CONADEH brindó acompañamiento en la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de calle y mendicidad por el contexto del covid-19, acciones realizadas por la Dirección

Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

Acciones en los Municipios de Bienestar Solidario

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de su Oficina Departamental de La Paz, brindó capacitación a la Red Multisectorial y Sistema Local de Protección del municipio de San Pedro de Tutule sobre las funciones y atribuciones del CONADEH. La Defensoría de la Niñez y la Familia contribuyó en dicha jornada con la presentación y análisis de la situación de la niñez conforme a las quejas de niñez interpuestas ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, impartió una capacitación sobre la Convención de los Derechos del Niño en la que se contó con la participación de más de 40 personas y autoridades, entre ellas el alcalde municipal, fiscales del Ministerio Público, Policía Nacional y líderes locales.

Personas con discapacidad

Honduras es signataria y ha ratificado los distintos tratados e instrumentos internacionales sobre derechos de las Personas con Discapacidad (PcD) y posee una ley y política pública específicas para dicha población; sin embargo, se evidencia la continua vulneración y exclusión de las mismas; ello debido a diversos factores como la falta de voluntad política y compromiso por parte del Estado en aplicar efectivamente tales normativas e instrumentos, la poca asignación presupuestaria a los entes estatales involucrados y responsables del cumplimiento de las leyes así como de la operatividad de la política pública (la cual venció el año 2020 sin haber contado con la implementación necesaria), la debilidad para exigir e incidir en la obtención plena de sus derechos por parte de la población con discapacidad y sociedad



civil y el desplazamiento del enfoque de derechos humanos por una estrategia en la cual predomina el asistencialismo, la cual está siendo ejecutada por el Gobierno en la atención a las personas con discapacidad.

La población con discapacidad o sus organizaciones de sociedad civil aún no poseen una estructura adecuada para realizar acciones o actividades como defensores(as) de dicha población de forma permanente por no contar con una asistencia técnica/ financiera que les permita dar continuidad a las acciones emprendidas; existen buenas prácticas en este sentido, las mismas son aisladas y no sostenibles por las diversas carencias que este grupo poblacional enfrenta. Los liderazgos referentes de la población con discapacidad requieren una mejor formación y consolidación, que permita una mayor incidencia política, exigibilidad de derechos, denuncia, generación de información pertinente y seguimiento de casos específicos sobre violaciones de derechos. Entre las principales brechas encontradas para el cumplimiento de las recomendaciones al Estado de Honduras están el acceso a la salud, a un trabajo digno, a la educación, accesibilidad universal y a la justicia, entre otros.

La pandemia de covid-19 apareció en el primer trimestre del año 2020 en Honduras y ha causado un alto porcentaje de fallecimientos y contagios, lo que debe dejar una enseñanza al actual y futuros gobiernos para que implementen los cambios pertinentes e innovadores en materia de salud y educación, garantizando el acceso universal para no volver a lo mismo de antes de la pandemia.

La mortal enfermedad ha desnudado, una vez más, que si la situación de vida de las personas con discapacidad ha sido difícil, en la actualidad esa brecha se ha acentuado por los precarios sistemas de educación, salud, trabajo de Honduras, país con 9.3 millones de habitantes, de los que más del 60% viven en la pobreza y pobreza extrema y su nivel educativo es de los más bajos de América Latina.

Baja cobertura educativa y de salud

Históricamente los sistemas educativos presentan una de las tasas de cobertura más bajas de la región de América Latina e incluso de Centroamérica, donde la falta de equidad en el acceso también es un problema que no se ha logrado superar. En el caso de la educación y la salud, los grupos históricamente excluidos de los procesos de desarrollo del país son los que mayor impacto negativo están recibiendo.

En lo educativo, la actual situación que vive el país con un confinamiento forzado por la pandemia de covid-19 desde marzo de 2020 hace más compleja la histórica problemática, porque la brecha, sobre todo la digital, se viene a sumar a otras brechas que ya han venido afectando a estos grupos de población.

Ante el virus SARS-CoV-2 —y otros patógenos que por el daño ambiental está previéndose que vendrán en los años futuros— tenemos que pensar en planes, programas, proyectos de mediano y largo plazo más inclusivos que den respuestas al goce efectivo de los derechos humanos del colectivo de personas con discapacidad.

En lo educativo no se puede estar pensando solamente a lo que se puede venir en los próximos meses de 2021 o en los siguientes años, porque entonces posiblemente se va a perder la oportunidad de empezar a desarrollar realmente un sistema educativo que atienda estos déficits que históricamente hemos acumulado en cobertura, equidad, acceso y calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Los niños, niñas y jóvenes con discapacidades, aquellos de comunidades minoritarias o desfavorecidas, los desplazados y refugiados y los que proceden de zonas remotas son los que corren mayor riesgo de que se les deje atrás. Incluso para aquellos que tienen acceso a la educación a distancia, los buenos resultados dependen de sus condiciones de vida, incluida la distribución justa de las tareas domésticas. El acceso a las nuevas tecnologías y conectividad (acceso a internet) genera más desigualdades entre los niños, niñas y jóvenes en zonas urbanas y rurales, así como los que pertenecen a familias de bajos recursos económicos.

En acompañamiento a las federaciones y Coordinadora de Instituciones del Colectivo de Personas con Discapacidad, se continúa efectuando análisis y revisión de la propuesta de anteproyecto de la Ley de Desarrollo Inclusivo para las Personas con Discapacidad, que tiene como objetivo la homologación de la legislación nacional de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aplicación de las recomendaciones dadas a Estado de Honduras por el Comité de Derechos para las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en el año 2017.

En el marco de la pandemia se compartió información sobre su impacto en el colectivo de personas con discapacidad tanto a la Relatoría Especial para las Personas con Discapacidad y Alianza Global de

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CBM) como la Unión Europea, entre otros, participando en representación del CONADEH en diferentes sesiones informativas.

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos

Instrumentos legales aprobados:

- Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, Decreto 160-2005.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, y su Protocolo Facultativo, ratificada el año 2009.
- Política pública para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en Honduras y su plan estratégico para nueve (9) ejes contenidos, aprobada en el año 2013.
- Ley Fundamental de Educación y su Reglamento de Educación Inclusiva, normativa de adecuaciones curriculares, aprobada en el año 2010; en Acuerdo 2525-SE-2010.
- La Ley de Lengua de Señas Hondureña (LESHO), emitida en el año 2014.
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, ratificada en 2011.
- La Política Pública de Educación Inclusiva, emitida en el año 2019.

Cabe hacer notar que, aunque se cuenta con todos estos instrumentos internacionales y nacionales aprobados, la progresión en su aplicación positiva es casi nula o excesivamente lenta.

Desafíos en la aplicación de los instrumentos internacionales y nacionales:

1. Igualdad y no discriminación

Persiste la discriminación múltiple e interseccional y la no inclusión y denegación de ajustes razonables, elementos que no permiten la participación activa de las personas con discapacidad en varios ámbitos (educativo, sanitario, laboral, social, entre otros); si bien existe un artículo en el Código Penal que sanciona la discriminación por razón de discapacidad, no hay mecanismos accesibles para denunciar estos casos ni acciones de reparación y tampoco estadísticas que evidencien discriminación a este colectivo.

2. Accesibilidad

La accesibilidad a la información de medidas de prevención y sobre la data ha sido una de las barreras

más evidentes en el marco de la pandemia provocada por el covid-19.

La infraestructura general de edificaciones, servicios de información y comunicaciones abiertas al público no cuentan con la accesibilidad necesaria para las personas con discapacidad; la institucionalidad involucrada y responsable del cumplimiento (Dirección de Discapacidad) no ha adoptado medidas para supervisar y sancionar el incumplimiento de las normas de accesibilidad universal en los servicios que prestan atención por dengue y covid-19; esto representa un obstáculo enorme que no permite a las personas con discapacidad el goce efectivo de sus derechos.

Derecho a la salud y su acceso integral

El sector discapacidad enfrenta la situación de ser invisibilizado en el sistema de salud pública al no contar con una entidad al interior de la Secretaría de Salud (SESAL) que sea referente para el tema; asimismo, en el área estadística de esta Secretaría el tema discapacidad no está incluido; también son barreras a considerar el que no existan protocolos de atención específicos a nivel de servicios de atención en ninguno de los niveles de salud, lo cual quedó evidenciado en esta pandemia; la escasa preparación del personal sanitario en su trato-abordaje hacia el sector de personas con discapacidad; la inaccesibilidad en la mayoría de las instalaciones de los servicios de salud; y el inadecuado abastecimiento de medicamentos específicos para su atención.

En el tema de medicina en rehabilitación, al inicio de la emergencia decretada por la pandemia todos los servicios de habilitación y rehabilitación fueron suspendidos y en el mes de septiembre gradual y condicionadamente se abrieron.

En el tema de salud mental, durante la pandemia se han expuesto más las falencias de nuestro sistema de salud público, evidenciando la necesidad de contar con políticas públicas y un plan nacional viable para dar respuesta a esta necesidad, y que la misma incluya un abordaje con enfoque comunitario; este es un asunto que, dada la pandemia ha afectado aún más a un gran porcentaje de la población, y la respuesta del Estado se limita a dos hospitales psiquiátricos (ambos ubicados en la ciudad capital, Tegucigalpa), un hospital psiquiátrico de día en la segunda ciudad del país (San Pedro Sula) y uno que otro departamento de psiquiatría en hospitales públicos.

La importancia de la salud mental para todas y todos a nivel nacional, no solo para dar atención a las personas con tratamientos psiquiátricos, es una necesidad. La situación provocada por el estrés y la ansiedad por el aislamiento y el posible contagio le impone al Estado una tarea a corto plazo para atender estas u otras situaciones que la sociedad tiene o pueda tener a futuro.

Garantía de acceso a la educación

Según el Plan Nacional de Educación al 2021, actualmente en el país el nivel educativo de las personas con discapacidad se divide de la siguiente manera: 43% sin nivel educativo, 21% con estudios primarios, 12% con estudios secundarios, 7% con estudios superiores, lo que refleja la disparidad en cuanto al acceso a la educación para dicha población. El proceso de transición hacia una educación inclusiva no posee los recursos financieros adecuados. A nivel central, el presupuesto anual destinado a la Subdirección de Educación es insuficiente para cubrir las necesidades que demanda este sector.

- Prevalece el modelo de educación especial segregada a todos los niveles y no existe una formación específica en educación inclusiva para maestros, lo que impide el avance en dicha transición.
- No existe información estadística sobre la población estudiantil con discapacidad ni de los índices de abandono o deserción escolar, menos aún datos sobre el éxito o fracaso escolar absoluto o comparativo de esta población.
- La carrera de Técnico Intérprete en la Lengua de Señas sólo funcionó por dos años en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el país solamente existen ocho intérpretes certificados en Lengua de Señas Hondureña (LESHO); el resto de personas que interpretan son formadas por ONG que no pueden certificar. En la atención de estudiantes con discapacidad en el tema educativo, Honduras presenta una particularidad ya que el Gobierno apenas cuenta con dos centros educativos en la capital de la República que pertenecen a la Secretaría de Educación y en la costa norte dos centros subvencionados por gobiernos municipales en San Pedro Sula y Puerto Cortés. Ante esta situación, la sociedad civil implementa iniciativas innovadoras y cubre en un alto porcentaje los requerimientos que la población estudiantil con discapacidad demanda a nivel nacional, importante resaltar que

la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH) cuenta con 37 instituciones y asociaciones que atienden a esta población con programas presenciales y remotos y con acciones de formación e itinerantes que ofrecen seguimiento a los estudiantes con discapacidad en inclusión en centros de educación del sistema regular.

Derecho al trabajo y generación de oportunidades de empleo

En 2020, por la situación de la emergencia decretada por la pandemia provocada por el covid-19, se suspendieron varias de las iniciativas de empleabilidad para personas con discapacidad impulsadas por el Gobierno, con la aclaración que todas estas iniciativas de empleo son temporales para personas con discapacidad dentro de los programas con enfoque asistencialista del Estado: Chamba Joven, Chamba Comunitaria, Chamba Verde, Chamba Plus, que suspendieron todas las plazas otorgadas, alrededor de 310 personas con discapacidad y sus familiares fueron afectados por ello; estas iniciativas no reflejan que el número de personas con discapacidad participantes cumpla con lo establecido por la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad ni muestran el impacto en el nivel de vida de las personas contratadas, o si las mismas son una oportunidad de que adquieran la permanencia en dichas plazas de trabajo.

Existen altos niveles de desempleo para las personas con discapacidad y no hay seguimiento al cumplimiento de las cuotas laborales en el sector público, pues son muy pocas las instituciones estatales que cumplen este mandato. Y en el sector privado los vacíos legales de la Ley de Equidad no han permitido la creación de un mecanismo funcional en la aplicación de las sanciones ante las infracciones que de manera permanente enfrenta el colectivo de personas con discapacidad.

Acceso a la justicia e igual reconocimiento como persona ante la ley

No existen ajustes de procedimiento que hagan efectivo el acceso a la justicia para todas las personas con discapacidad, evidenciándose aún barreras en la infraestructura, comunicación, acceso a la información y normativas (falta de armonización con la Convención); la figura de interdicción (representación legal) por discapacidad sigue vigente, así como la limitación a la capacidad jurídica de las personas con

discapacidad participantes en los procesos judiciales; asimismo, el Instituto Nacional Penitenciario maneja los datos estadísticos sobre el número de personas con discapacidad privadas de libertad a nivel nacional en los establecimientos penitenciarios.

Respecto al acceso a la justicia, las personas con discapacidad —especialmente aquellas que viven en zonas rurales, comunidades indígenas y afrohondureños— enfrentan enormes dificultades dado que no existen las condiciones mínimas para que accedan a la misma. Tampoco los operadores de justicia conocen suficientemente la normativa y, por tanto, no actúan en conformidad con ella.

Violencia contra la mujer en situación de discapacidad

De acuerdo con algunas investigaciones, las mujeres en situación de discapacidad son más propensas a sufrir violencia doméstica, abuso emocional y abuso sexual en comparación con las mujeres sin discapacidad. Este colectivo también puede experimentar el sentirse indefensas y aisladas ante la posibilidad de denunciar el abuso, o al depender del abusador para su cuidado prefieren no hacerlo. Como muchas mujeres que sufren de abuso, las mujeres con discapacidad por lo general son víctimas por parte de alguien de su círculo cercano como, por ejemplo, compañeros sentimentales o miembros de la familia.

En el marco de la pandemia se han registrado un total de 67 quejas, las cuales se clasificaron como orientaciones, inexistencia de pretensión del peticionario, falta de interés del peticionario, delito o falta, carencia de fundamento, en fase de cierre por restitución del derecho violentado y en fase de recepción e investigación.

Aún persiste un estado de tensión permanente entre los hospitales psiquiátricos, los jueces y los centros penales. Los primeros cuestionan las decisiones de los jueces al remitir a los hospitales psiquiátricos a privados de libertad con trastornos mentales, muchas veces sin evaluación médica previa y a veces por tiempo indefinido, pasando sobre criterios médicos, argumentando que su función no es custodiar personas privadas de libertad y que además no tienen las condiciones mínimas para hacerlo; a su vez los jueces argumentan que la ley manda a internar en los hospitales psiquiátricos a las personas declaradas inimputables; por su parte, el Instituto Nacional Penitenciario —que vive en una situación de permanente emergencia debido a la situación

de hacinamiento de los centros penales— no tiene estrategia alguna ni recursos para atender el problema. Cabe mencionar que el centro penitenciario Marco Aurelio Soto (en Támara) mantiene a los privados de libertad con trastornos mentales recluidos en espacio denominado La Isla en condiciones insalubres y de hacinamiento.

Existen en este momento a través de la Mesa de Salud Penitenciaria (en la cual participa el CONADEH) iniciativas de diálogo y propuestas entre los hospitales psiquiátricos, Instituto Nacional Penitenciario, Secretaría de Salud y el Poder Judicial para el control y mejor manejo de personas privadas de libertad que enfrentan condiciones de salud mental.

Cumplimiento de las recomendaciones al Estado de Honduras

El Comité de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad examinó el informe inicial del Estado de Honduras, en sus 314 y 315 sesiones, celebradas los días 30 y 31 de marzo de 2017, respectivamente, y lo aprobó en su 327 sesión, celebrada el 10 de abril de 2017, y dio las recomendaciones siguientes:

En surecomendación número 69 mira con preocupación que una institución del Poder Ejecutivo, por medio de la Dirección General de Discapacidad, no constituye un mecanismo de supervisión independiente, conforme con los Principios relativos a los estatutos de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París), que estipula que debe ser un órgano independiente, con el rango jerárquico y los recursos suficientes para desempeñar sus funciones y que garantice la plena participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas en dicho mecanismo, siendo la institución a quien corresponde por mandato constitucional el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el cual debe ser designado por el Estado, asignando los recursos suficientes para desempeñar esta función, recomendación número 70.

En seguimiento a esta recomendación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad, durante el año 2019 impulsó un diálogo abierto con las organizaciones de sociedad civil del colectivo de personas con discapacidad para crear una estrategia en conjunto que impulse el fortalecimiento progresivo del mecanismo independiente que pueda monitorear la debida aplicación y cumplimiento como lo determina

la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual se denominó Diálogo para la construcción del mecanismo de supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este diálogo se desarrolló con líderes del sector discapacidad y la academia con el objetivo de consultar qué componentes de progresividad debe supervisar este, así como los avances que ha realizado el país y los planes de implementación a las recomendaciones que el Comité sobre los Derechos para las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas le dio al Estado de Honduras en 2017.

Culminando con la Jornada de la presentación ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de la Propuesta ciudadana para la implementación del mecanismo de supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la misma tuvo como objetivo la entrega oficial del documento al CONADEH, siendo testigos representantes de entes estatales, Congreso Nacional, cooperación internacional, tomadores de decisiones y líderes del sector discapacidad. Esta asignación de supervisión independiente está determinada en las “Recomendaciones y preocupaciones” emitidas por el Comité de las Naciones Unidas para los Derechos para las Personas con Discapacidad en la primera evaluación de aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPCD), en donde se enuncia que por su naturaleza y estar basado en los Principios de París, el CONADEH es la institución llamada a realizar esta función, por lo que deberán asignársele, como reza la recomendación, “los recursos suficientes para desempeñar sus funciones que garanticen la plena participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas”.

En seguimiento a la recomendación número seis de dicho informe, sobre la necesidad de “adoptar un plan para la revisión, derogación, reforma y adopción de políticas, con el objetivo de reconocer a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos humanos en armonía con la Convención y de eliminar toda terminología peyorativa”, la Defensoría ha venido participando activamente en el proceso de la revisión y propuesta de reforma de ley del sector discapacidad, a iniciativa de las organizaciones del colectivo de personas con discapacidad en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Honduras y la Secretaría de Derechos Humanos,

para armonizar la misma a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Bajo ese mandato se desarrollan diversas actividades de manera continua:

- a. Procesos de veeduría social con enfoque de derechos en Municipios de Bienestar Solidario, estos ejercicios han evidenciado la poca implementación en el cumplimiento de derechos humanos principalmente para los sectores en situación de discapacidad, lo que permite efectuar incidencia en las autoridades locales.
- b. Concientización sobre el tema de discapacidad psicosocial y su atención con enfoque comunitario que permita un abordaje local para el manejo de primeros auxilios en salud mental y a futuro la desinstitucionalización de esta población. Al respecto, la Defensoría impulsa la organización de la primera Asociación de usuarios de salud mental, denominada DERSAL.
- c. Recepción en 2020 de 67 quejas a nivel nacional interpuestas por personas con discapacidad. Para su atención, la Defensoría ofreció el apoyo requerido por las oficinas a nivel nacional; asimismo, atendió de forma directa diversas consultas y ofreció orientación a 20 personas con discapacidad.
- d. En el tema de salud durante la pandemia, el CONADEH efectuó supervisión de los servicios de salud en los hospitales, centros de salud, triajes y centros de atención covid-19 a nivel nacional. La Defensoría mantuvo un monitoreo permanente con las organizaciones y redes locales de personas con discapacidad.
- e. En el tema de Educación, la Defensoría colaboró en la redacción de la Política pública de inclusión educativa, que a iniciativa del Consejo Nacional de Educación y con la participación de diferentes entes estatales y sociedad civil, se logró construir de forma participativa. También se participó en formación a docentes en coordinación con la Secretaría de Educación en la Ley de Acoso Escolar en 17 municipios de nueve departamentos.

En 2020 se dio acompañamiento a las tres redes organizadas del colectivo de personas con discapacidad en distintas peticiones presentadas, así como las gestionadas ante las Secretarías de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, Educación y Finanzas con respecto al aumento de presupuesto aprobado en el Congreso Nacional a finales de 2019 en lo referente a temas de seguridad alimentaria, como ser

la entrega de las bolsas solidarias destinadas a las personas con discapacidad ante situación generada por el confinamiento en la pandemia. La Defensoría ofreció seguimiento a estos procesos manejados directamente por las organizaciones.

En 2020 se dio acompañamiento a las tres redes organizadas del colectivo de personas con discapacidad en distintas peticiones presentadas, así como las gestionadas ante las Secretarías de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, Educación y Finanzas con respecto al aumento de presupuesto aprobado en el Congreso Nacional a finales de 2019 en lo referente a temas de seguridad alimentaria, como ser la entrega de las bolsas solidarias destinadas a las personas con discapacidad ante situación generada por el confinamiento en la pandemia. La Defensoría ofreció seguimiento a estos procesos manejados directamente por las organizaciones.

En el mes de febrero se participó en el lanzamiento oficial de la Política de educación inclusiva, pues la Defensoría tuvo participación en su proceso de construcción desde 2019, a instancias del Consejo Nacional de Educación.

Según la Organización Mundial de la Salud, las discapacidades se clasifican de tres formas: deficiencia (función), limitación (actividad) y participación (restricción), para las cuales el sistema de salud y el sistema de educación nacional deben ser capacitados a fin de que puedan brindar el apoyo necesario a toda la sociedad.

A raíz del abordaje de estos temas al construir la política, surge la interrogante: ¿está preparado el sistema de educación para atender los problemas de aprendizaje, conducta y comunicación de los niños? La respuesta ofrecida es que los centros que brindan la atención a este grupo poblacional no reúnen las condiciones necesarias y además los mismos están ubicados en las principales ciudades del país, dejando a los niños del área rural sin posibilidades de ser atendidos.

Principales violaciones de derechos humanos que enfrentan

La falta de aceptación de la discapacidad en la familia representa una barrera socioemocional, que daña la salud mental, la autoestima y la confianza de la persona y, en consecuencia, el desarrollo psicosocial en los diferentes ámbitos.

Asimismo, las barreras actitudinales en diferentes

espacios de interacción social: educativos, comunitarios, sociales y competitivos (laborales), en general, tienen que ver con la discriminación, la exclusión, el aislamiento y la falta de oportunidades de realización de las personas con discapacidad, entrando en una posible improductividad y hasta en otro tipo de daños colaterales. Las personas con discapacidad y sus familias tienen generalmente situaciones económicas más difíciles, precarias y altos niveles de pobreza que provocan dificultades para poder superar esta situación. Cabe mencionar que para el goce efectivo de sus derechos las barreras físicas (arquitectónicas) obstaculizan su acceso en general al disfrute de derechos humanos en varias dimensiones: educativas, entrenamientos, recreación, salud, laborales, desplazamiento-transporte, adaptaciones al espacio de trabajo y equipo, mobiliario, comunicación, entre otros.

Las barreras que enfrentan las PcD son diversas, por ejemplo, no hay información accesible principalmente en lenguaje de señas para los sordos o en Braille para las personas ciegas y en general no existe acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para este sector poblacional, algo que se evidencia en mayor grado en este periodo de confinamiento cuando el acceso a éstas se ha constituido en una herramienta fundamental para la educación, trabajo y comunicación en general. También los desafíos en el transporte público son enormes ya que no se cuenta con unidades adaptadas que permitan el acceso a los mismos, a esto se agrega el mal trato que se les da por parte de los colaboradores de las empresas de transporte interurbanas y urbanas tanto en la aplicación del descuento como con actos de discriminación en la prestación del servicio, incumpliendo lo dispuesto en la normativa nacional.

Se debe también evidenciar que la supervisión de parte de la Fiscalía del Consumidor y otras entidades responsables únicamente la realizan verificando el descuento para el adulto mayor y no verifican si se les otorga a las personas con discapacidad.

La situación de violación de derechos descrita en los párrafos anteriores, si bien se presenta en las zonas urbanas, tiene un carácter más acentuado en las comunidades rurales, donde la atención a este sector poblacional es casi inexistente, siendo la accesibilidad física una de las principales barreras y en algunos casos el personal de las estructuras de salud y educación no tiene el abordaje adecuado hacia esta población.

En materia educativa se cuenta como un avance: la entrada en vigor de la Ley Fundamental de Educación, que regula las distintas modalidades, programas formales y alternativos, sin embargo, existe un gran desafío para los educandos con discapacidad, los cuales no reciben la atención oportuna porque los docentes, en su gran mayoría, no están capacitados para atender la diversidad y no hay procesos claros de inclusión educativa ni seguimiento.

En el manejo del tema de los beneficios y descuentos que establece la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad, Decreto 160-2005, existe un incumplimiento parcial de los mismos y la Fiscalía y Dirección del Consumidor no incluyen la revisión de esta aplicación cuando efectúan supervisión sobre los descuentos que se otorgan al adulto mayor.

También se evidencia como un desafío la falta del empoderamiento de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, lo que limita su participación y la exigencia de sus derechos.

Las personas con discapacidad son más vulnerables y, por tanto, están más expuestas a diferentes tipos de riesgo en comparación con las personas sin discapacidad, así lo manifiesta la OPS/OMS en los diversos boletines informativos emitidos durante estos meses de pandemia, pues enfrentan los riesgos inherentes como los derivados de la naturaleza de su propia discapacidad y al hecho de no haber recibido formación para enfrentarlos, no contar con apoyo psicológico, social, económico y otros cuidados para su desplazamiento, la comunicación y la no visualización de peligros.

No comprenden el lenguaje, señalizaciones, números, teléfonos o medios digitales, entre otros (se puede resumir diciendo que la PcD no cuenta con "sistemas de apoyo"). Igualmente tienen altos riesgos relacionados con diferentes tipos de abusos físicos, maltratos emocionales, negligencia, abuso sexual, cada uno de ellos con sus propias manifestaciones y consecuencias en la salud física, psicosocial y emocional de la persona con discapacidad.

Se observa que existe un progreso en el respeto y cumplimiento de derechos humanos de las personas con discapacidad en los últimos años, pero en el caso de derechos individuales la aplicación de los mismos no tiene un cumplimiento y goce efectivos, pues a menudo se descubre que unos derechos no se garantizan porque previamente no se han



cumplido otros, por ejemplo, el derecho al trabajo es vulnerado si antes no se ha hecho efectivo el derecho a la educación, a la formación laboral acompañada del derecho al desarrollo y otras habilidades de carácter social que hagan posible que la persona con discapacidad pueda tener éxito en este campo y que ello le permita conservar su trabajo y, por tanto, lograr autonomía económica/social y una vida independiente.

Quejas atendidas y su cobertura geográfica

En 2020 se atendieron un total de 67 quejas y denuncias presentadas por personas con discapacidad. La mayor cantidad de quejas recibidas fueron aquellas interpuestas contra particulares, seguido por quejas contra Alcaldías, Secretaría de Educación (SEDUC), Secretaría de Desarrollo e Inversión Social (SEDIS) y la Policía Nacional.

La gestión institucional de la Defensoría

Se efectuaron acciones de promoción y educación con la carrera de Medicina en Rehabilitación de la UNAH, actividad que se viene desarrollando desde hace varios años, ofreciendo formación a los médicos que estudian su posgrado en temas de derechos humanos y discapacidad, la que se realizó en el mes de febrero.

A raíz de la pandemia y el confinamiento establecido por el covid-19 se dio formación virtual a diferentes

organizaciones e instituciones de personas con discapacidad y de padres y familiares en los temas:

- Derechos humanos de las personas con discapacidad frente al covid-19, con la Asociación Olimpiadas Especiales.
- La discapacidad en Honduras, con la Asociación APOAUTIS.

Ilustración 106: Tabla de las quejas atendidas por el CONADEH de personas con discapacidad, su cobertura geográfica, las instituciones denunciadas y tipos de cierre, al 2020.

Instituciones denunciadas	Cantidad
Particular	35
Alcaldía Municipal	5
Secretaría de Educación	5
SEDIS (Sec. Desarrollo e Inclusión Social)	4
Policía Nacional Preventiva	3
Dirección Nacional de la Policía	2
Instituciones descentralizadas	2
Corte Suprema de Justicia	1
Dirección Policial de Investigaciones (DPI)	1
ENEE	1
IHSS	1
Instituciones desconcentradas	1
Instituto Nacional Penitenciario	1
Ministerio Público	1
Secretaría de Finanzas	1
Secretaría de Gobernación y Justicia	1
Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente	1
Secretaría de Salud	1
Total general	67

Fuente CONADEH/SIQUEJAS 2020

- Derechos de las personas con discapacidad en Honduras, con la Federación Nacional de Madres, Padres y Familiares de Personas con Discapacidad.
- UNITEC - Panel Facultad de Medicina.
- Red Sectorial de PcD de Santa Bárbara.
- Derechos humanos y los grupos en condición de vulnerabilidad, al personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
- Enfrentando tus Problemas Plus EP, como seguimiento a la formación en el tema de salud mental comunitaria, la cual inició en 2018.
- Género y discapacidad, impartido por el INAM a redes locales de PcD, Redes de Mujeres Defensoras, organizaciones del sector, personal de delegaciones del CONADEH, técnicos, entre otros.
- Atención básica en situaciones de estrés, ansiedad, violencia, crisis menores en las comunidades, dirigida a miembros de redes multisectoriales, personal del CONADEH, el equipo técnico del proyecto y voluntarios de los municipios de Jesús de Otoro (Intibucá), Comayagua, (Comayagua), Villa Nueva, Potrerillos (Cortés), Marale, El Porvenir, Talanga, Guaimaca (Francisco Morazán), Las Flores y Lepaera (Lempira). Se trabajó en una mesa de análisis a nivel institucional sobre el nuevo Código Penal, se valoraron los aspectos positivos de este instrumento legal, así como los negativos (que contravienen la legislación nacional e internacional ratificada por Honduras en lo referente a las personas con discapacidad), y se presentó un documento con observaciones.

Como Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad en coordinación con la Defensoría de la Mujer se ha establecido una alianza de cooperación en el área de formación con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) en los temas de género y discapacidad, llevando a cabo un proceso de formación virtual a la red de mujeres defensoras, Redes Multisectoriales, miembros del personal del CONADEH a nivel nacional y técnicos de las organizaciones del Consorcio conformado en el marco del Proyecto financiado por UE y CBM para mujeres y niñas con discapacidad.

Como producto se creó un grupo en redes sociales de información para diversas capacitaciones.

Asimismo, se ha apoyado diversas quejas provenientes de las oficinas regionales y departamentales del CONADEH en temas de comunicación, seguridad alimentaria, salud, desplazamiento, entre otros. Se ha atendido diversas quejas y orientaciones de forma directa, las que se canalizaron a instituciones estatales y organizaciones que trabajan para las personas con discapacidad en este momento de pandemia.

Asesoramiento al Gobierno, Congreso Nacional y otros

En el asesoramiento a los poderes del Estado se ofreció colaboración técnica en los siguientes puntos:

En referencia a la propuesta del anteproyecto de la Ley de Desarrollo Inclusivo para Personas con Discapacidad se continúa apoyando en su análisis y revisión, con el objetivo de armonizar la legislación nacional de acuerdo con la Convención. En el proceso y para este fin se creó la Mesa Técnica de Reforma del Decreto 160-2005, con la participación de representantes de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACNUD), Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y representantes de sociedad civil a través de las redes nacionales del sector discapacidad organizado, actividad efectuada mediante diversas reuniones por plataformas virtuales; este anteproyecto será elevado ante el Congreso Nacional.

En referencia a la Política de inclusión educativa, construida con el Consejo Nacional de Educación y publicada en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 12 de noviembre de 2019 bajo Decreto Ejecutivo PCM 054-2019, se participó en la socialización en el mes de febrero de 2020.

Dando continuidad a la participación en las Mesas de Diálogo Nacional de Salud, se efectúa la revisión de la Ley de Servicios Nacionales de Salud (LSNS), la misma es revisada y es enviada a la SESAL con recomendaciones a fin de incorporar la temática de derechos humanos y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

A la Dirección de Discapacidad dependiente de la SEDIS se le apoyó para la resolución de conflicto por la no realización de desembolso a una institución educativa no gubernamental del sector, logrando

solventar amigablemente este impase después de mantener diálogo con ambas instancias.

Supervisión y creación de informes

En el marco de la tarea institucional de supervisión, se ha coordinado trabajo con el colectivo de personas con discapacidad, instituciones del Estado relacionadas con las personas con discapacidad, ofreciendo acompañamiento a diversas organizaciones e instituciones que conforman las federaciones y organizaciones de y para personas con discapacidad en asuntos de formación sobre derechos humanos y fomento de la cultura de la queja.

Se ha participado y presentado diversos informes (cuestionarios) ante organismos internacionales para la Relatoría Especial para las Personas con Discapacidad de la Naciones Unidas y la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

Coordinación y cooperación

El proyecto Inclusión, Equidad y Cohesión Social para Mujeres y Niñas con Discapacidad en Honduras — desarrollado en consorcio con tres organizaciones de sociedad civil del sector discapacidad y el CONADEH, como institución nacional de derechos humanos, con financiamiento de la Unión Europea (UE) y la organización alemana CBM— alcanzó su tercer año de ejecución. Este proyecto tiene como objetivo fundamental contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales (DHLF) de las personas con discapacidad (PcD), con énfasis en mujeres y niñas con discapacidad, en 13 departamentos y 32 municipios de Honduras. El mismo tiene como resultados previstos:

1. Contribuir a la inclusión de PcD, con énfasis en mujeres y niñas.
2. Contar con redes y organizaciones locales





organizadas y operando para promover y proteger el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, con énfasis en mujeres y niñas, creando una cultura de denuncia.

3. Capacitar a mujeres defensoras de los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD, con énfasis en mujeres y niñas.

Durante el primer trimestre del año se realizaron las actividades previstas en el proyecto (formación en el tema de salud mental comunitaria) con miembros y representantes de Redes Multisectoriales y técnicos y promotores/educadores del proyecto y del CONADEH. Se desarrollaron Jornadas Locales en Derechos Humanos y Salud Mental Comunitaria, con representación de mujeres defensoras con y sin discapacidad y líderes comunitarios, así como miembros de Redes Multisectoriales, con un promedio de participación de 15 personas de forma presencial por cada municipio en:

- Marcovia.
- Campamento.
- Jesús de Otoro.
- Tocoa.
- Danlí.
- San José de Comayagua.



- Comayagua.
- San Nicolás y San Vicente Centenario (Santa Bárbara).

La temática impartida fue:

- Derechos humanos.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- El derecho a la salud y la salud mental.
- Quality Rights (Derechos de calidad).
- Introducción a la salud mental comunitaria.
- Primeros auxilios en salud mental.

Se implementaron acciones de formación virtual, continuando con los procesos iniciados en los años anteriores, donde se involucraron mujeres defensoras, miembros de Redes Multisectoriales, redes comunitarias, lideresas y líderes locales, docentes, autoridades y operadores de justicia local, en diferentes actividades tales como:

- Taller sobre la estrategia de desarrollo inclusivo basado en la comunidad (50 participantes).
- Taller de diseños universales de aprendizaje (docentes a nivel nacional, 409 participantes).
- Taller de género y políticas públicas (mujeres defensoras y miembros de redes multisectoriales, 77 participantes).

Se sigue dando seguimiento al trámite de legalización de la personería jurídica de la primera Asociación de Personas con Discapacidad Psicosocial Derechos y Salud Mental (DERSAL) para su reconocimiento legal, la misma es impulsada por la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad.

Se ha acompañado a la organización de personas con discapacidad del municipio de San Marcos de Colón, Choluteca, la cual es impulsada por la organización social Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc, conformada por personas con discapacidad, padres, madres y familiares de PcD, quienes implementan la estrategia de Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria (DIBC).

En la misma se dio formación en:

- Organización y requisitos legales para constituirse como asociación sin fines de lucro.
- Proceso de Asamblea y elección de Junta Directiva.
- Normas sobre la toma de decisiones colegiadas.

En la ejecución del resultado tres del proyecto en mención, Mujeres defensoras promueven y protegen los DHLF de las PcD, con énfasis en mujeres y

niñas, se ha logrado identificar tanto de parte de las organizaciones socias como del CONADEH a un grupo líder de 200 mujeres defensoras en los 32 municipios de los 13 departamentos de las zonas de implementación.

Para tal efecto se ha diseñado un manual sobre derechos de las PcD, con énfasis en mujeres y niñas, inclusión social, prevención, protección y denuncia de violaciones a derechos humanos. El mismo contiene distintos componentes temáticos para la formación de las mujeres defensoras, el cual será validado y puesto en práctica para dichas réplicas.

Esto viene a fortalecer el trabajo que el CONADEH ha realizado involucrando a mujeres y niñas con discapacidad, madres y familiares a nivel local en las redes sectoriales y multisectoriales impulsadas por la institución en los Municipios de Bienestar Solidario (MBS).

También se entregó equipo de protección personal a las mujeres defensoras de los 32 municipios para cumplir con las medidas de bioseguridad determinadas por las autoridades nacionales y locales.

A raíz de la pandemia y como respuesta a la emergencia se obtuvo el ofrecimiento de parte de CBM para desarrollar y proponer un proyecto, así se gestiona y obtiene la aprobación del proyecto P7140, con vigencia de nueve meses, el cual inició en el mes de octubre implementándose en 21 municipios de nueve departamentos; todas estas actividades tendrán continuidad en el año 2021.

La Defensoría participó en iniciativas como foros, webinarios, conferencias y actividades diversas promovidas por las organizaciones del sector y por el CONADEH tanto a nivel central como por las diferentes

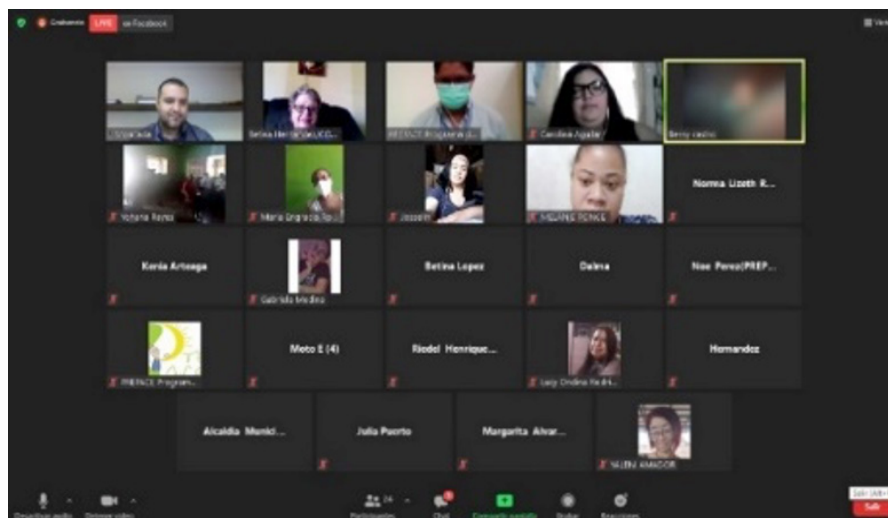
delegaciones, redes promotoras y defensoras de los derechos humanos y las diversas organizaciones de personas con discapacidad, las mismas han tenido un impacto muy grande dada la cantidad de personas que gracias a esta modalidad virtual logran conectarse y recibir esta formación en diversos temas de derechos humanos.

El logro alcanzado durante 2020 es producto de la asistencia técnica y financiera que la cooperación internacional de la Unión Europea (UE) y la organización alemana CBM han venido ofreciendo para obtener el impacto que con estrategias de atención comunitarias se alcanzó en 32 municipios de 13 departamentos del país; esto contribuye de forma efectiva dado que el presupuesto nacional asignado a la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad es insuficiente para atender las demandas de este sector.

Personas con VIH y sida

Entre los aspectos a considerar en este informe, los efectos causados por la pandemia de covid-19 que han afectado directamente a las personas con VIH por diferentes factores —entre otros, la susceptibilidad de la salud de estas personas, el confinamiento que puede aumentar e incentivar el estigma y la discriminación, así como la pérdida de empleo o la falta de ingreso por parte de muchas personas y familias que presentan esta condición de salud— son de suma importancia.

Desde hace algunos años se viene insistiendo en la necesidad de abordar la respuesta a la epidemia de VIH con un enfoque basado en derechos humanos y aunque se ha avanzado en algunos aspectos, la realidad



nos muestra que aún se tienen retos importantes al respecto; sin embargo, la crisis humanitaria y de salud provocada por la pandemia ha logrado movilizar una serie de acciones solidarias tanto por parte del personal sanitario, familiares, personas con VIH y poblaciones clave como organizaciones de sociedad civil, así como instituciones estatales y gubernamentales, las cuales en las situaciones de mayor crisis han tenido a bien apoyar para trasladar los medicamentos a las personas con VIH de forma domiciliaria y en algunos casos se apoyó con alimentación.

El Estado de Honduras está adherido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que implica que nadie quede excluido y a poner fin a las epidemias de VIH, tuberculosis y malaria para 2030, sin duda un desafío para el que es necesario aún cambiar muchas prácticas, lograr un enfoque más eficiente de las políticas de país, mejorar las actitudes de los y las habitantes, abordar el estigma, la discriminación y otras barreras legales relacionadas con los derechos humanos, así como aquellas de carácter socioeconómico y de género, que provocan que las personas sean vulnerables ante la epidemia y dificultan que puedan acceder a los servicios de prevención, tratamiento, asistencia y apoyo destinadas a las personas con VIH.

La actuación solidaria y la capacidad de incidencia de las personas con VIH y poblaciones clave han sido fundamentales para promover el respeto de los derechos humanos en la respuesta a la epidemia, sin embargo, cuando se hace el análisis de las prioridades, pocas veces vemos que resulten en fortalecimiento o apoyo a las instituciones y las organizaciones de y para las personas con VIH y otras poblaciones clave ante la epidemia. Y aunque los proyectos, políticas y leyes actualmente tienden a mencionar como eje transversal los derechos humanos, esto no es congruente con las inversiones. Es necesario también promover la auditoría y veeduría social.

Se estima que entre 1985 a noviembre de 2020 se registraron un total de 38,765 casos, de los cuales —según los datos proporcionados por la Unidad de Vigilancia de la Salud de la SESAL— se reportan como personas VIH asintomático 6,525 hombres y 7,001 mujeres, y con infección avanzada 14,815 hombres y 10,424 mujeres. Los rangos de edad con mayores casos están entre los 20 y los 44 años. La principal vía de transmisión es la sexual y las ciudades con mayor número de personas con VIH son San Pedro Sula, Tegucigalpa, La Ceiba, El Progreso, Choluteca, Tela y Puerto Cortés.

El 86.2% corresponde a la raza mestiza, el 5.1% a garífuna, seguido de los misquitos con un 4.3%. El grupo más afectado sigue siendo la población económicamente activa (56.1%) y el 55.1% corresponde al sexo masculino y 44.9% al sexo femenino.

La multicausalidad de la epidemia ha obligado a definir un abordaje intersectorial mediante la planificación de la respuesta estratégica nacional, por lo que desde el año 1998 se cuenta con los Planes Nacionales de Respuesta Estratégica al VIH y sida en Honduras (PENSIDA), en los cuales el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tiene una participación relevante.

La vulnerabilidad a la infección y a sus efectos fomenta la violación de derechos, y la perspectiva social hacia las personas con VIH genera a su vez transgresión de los mismos, de manera que el papel de los derechos humanos en la respuesta a la epidemia y tratamiento de sus efectos es un elemento primordial. La vulnerabilidad ante la epidemia del VIH se define como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de enfrentar un deterioro, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales o culturales. Dicho concepto es utilizado en los ambientes de las ciencias sociales y de derechos.

Durante el periodo ha sido más evidente la falta de espacios que puedan albergar temporal o permanentemente a personas con VIH, la dificultad se incrementa si además la persona presenta condición de discapacidad. Es urgente encontrar soluciones creativas y permanentes que solventen esta situación.

Es necesario aún canalizar recursos para garantizar el acceso a un tratamiento farmacéutico y médico que pueda salvar y preservar la vida, pero también es necesario tener acceso garantizado a programas de derechos humanos que incluyan sensibilización y capacitación de quienes trabajan en los servicios de salud y tomadores de decisiones, así como en aquellos responsables de aplicar la ley, que garanticen el derecho del acceso a la justicia de las personas con VIH y otros grupos en condición de vulnerabilidad ante la epidemia así como estudiar mecanismos que garanticen la no repetición de situaciones violatorias a derechos, el respeto igualitario de los derechos humanos en las leyes vigentes y fortalecer la enseñanza de prácticas sexuales seguras y saludables en los y las jóvenes como medida de prevención.

En relación con las quejas y denuncias atendidas por el CONADEH, en la tabla de la Ilustración 107 se puede observar que durante el periodo de 2020 se atendió un total de 43 quejas relacionadas con personas con VIH y sus modalidades de violación.

Ilustración 107: Quejas atendidas por el CONADEH durante 2020 relacionadas con las personas con VIH según su modalidad violatoria

Modalidad violatoria	Cantidad	%
Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud a personas portadoras VIH	10	23%
Acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización	6	14%
Social	3	7%
Expresiones de menosprecio al infectado por VIH o enfermo de sida en el ámbito familiar y comunitario. Ejemplo: sidoso, sidótico.	2	5%
Falta de medicamentos para el tratamiento de enfermedades oportunistas a causa de VIH o sida	2	5%
Falta de seguridad alimentaria	2	5%
Amenazas de muerte	1	2%
Ausencia de medicamento en el Sistema de salud	1	2%
Cobros ilegales o indebidos por servicio de salud gratuitos en centros públicos	1	2%
Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud	1	2%
Discriminación a las personas con VIH o sida por parte del sector educativo	1	2%
Discriminación de personas con VIH por autoridades (hostigamiento y maltrato psicológico)	1	2%
Discriminación en el acceso a los servicios públicos de salud ofrecidos en los diferentes centros hospitalarios y demás componentes del sistema de salud	1	2%
Falta de distribución equitativa de alimentos por el Estado	1	2%
Falta de entrenamiento y capacitación al personal de salud que brinda servicios de asistencia médica a personas con VIH	1	2%
Laboral	1	2%
Malos tratos	1	2%
Maltrato por transgresión por particulares	1	2%
Negativa, restricción o retardo para que el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita	1	2%
Negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición	1	2%
Restricciones o impedimentos al derecho de circulación	1	2%
Negación u omisión a traslado en el sector salud	1	2%
Revelación indebida de información médica confidencial	1	2%
Restricción al acceso a la educación o capacitación de las personas infectadas por el VIH	1	2%
Total general	43	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

En la Ilustración 108 se muestra el número de quejas atendidas en las oficinas regionales y departamentales del CONADEH a nivel nacional durante 2020, donde puede apreciarse que fue en los departamentos de Comayagua y Olancho donde se atendió el mayor número de denuncias. Por su parte, de acuerdo al registro de las instituciones del Estado mayormente denunciadas, los casos provenientes fueron en su mayoría de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con 20 quejas, seguido de los centros penitenciarios. De igual manera, una gran cantidad de denuncias se registró por vulneración de derechos humanos por personas u organizaciones particulares.

Ilustración 108: Quejas atendidas por el CONADEH relacionadas con las personas con VIH, durante 2020, según departamento y oficina a nivel nacional

Departamentos	Cantidad	%
Comayagua	17	40%
Olancho	8	19%
Francisco Morazán	4	4
Choluteca	4	9%
El Paraíso	2	5%
Santa Bárbara	2	5%
Atlántida	2	5%
Colón	1	2%
Intibucá	1	2%
La Paz	1	2%
Cortés	1	2%
Total general	43	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

La Ilustración 110 también muestra el tipo de cierre según el estado que se determinó luego de la investigación de las quejas atendidas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a diciembre de 2020, relacionadas con personas con VIH y sida, de las cuales 20 quejas fueron cerradas por restitución del derecho a los peticionarios. La Defensoría implementa sus acciones alrededor de las líneas estratégicas de las defensorías del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para mejorar la promoción y defensa de derechos humanos de las personas con VIH y de la diversidad sexual y las poblaciones clave.

El CONADEH, por medio de acciones mancomunadas y coordinadas entre las defensorías y sus oficinas departamentales y regionales, ha brindado respuesta a estos grupos poblacionales en relación con la vigilancia, promoción y respeto de los derechos humanos en muchas ocasiones vulnerados debido a su condición, incluyendo la capacitación a servidores de salud y Policía Nacional, Militar y Municipal, con el objetivo de disminuir los índices de estigma y discriminación, pretendiendo mejorar la seguridad

Ilustración 109: Quejas atendidas por el CONADEH durante 2020 relacionadas con las personas con VIH según instituciones y organizaciones denunciadas

Instituciones Denunciadas	Cantidad	%
Secretaría de Salud	20	47%
Personas u organizaciones particulares	17	40%
Centros penales	2	5%
Alcaldía Municipal	1	2%
Fuerzas Armadas	1	2%
IHSS	1	2%
Policía Nacional Preventiva	1	2%
Total general	43	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Ilustración 110: Quejas atendidas por el CONADEH relacionadas con las personas con VIH, durante 2020, según tipos de informes de cierre

Tipo de informe de cierre	Cantidad	%
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	20	47%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	3	7%
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	2	5%
Informe de cierre de delito o falta	1	2%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	1	2%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	1	2%
Informe de cierre por falta de interés del peticionario	1	2%
En investigación	14	33%
Total general	43	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

ciudadana y el fortalecimiento de los colectivos locales en temas de crecimiento inclusivo y apropiación de derechos, así como en la participación en la revisión, armonización y creación de normas para favorecer el goce de derechos de dichos grupos, así como la asesoría, atención y seguimiento de las quejas y denuncias.

La Defensoría de Personas con VIH también participa en representación del CONADEH en diferentes espacios y mesas temáticas, tales como la Mesa de Salud Penitenciaria y el Consejo Nacional de Atención Integral al VIH-SIDA (CONASIDA).

La Mesa de Salud Penitenciaria es una instancia en la que el CONADEH mantiene participación, conformada con base en un acuerdo de cooperación establecido entre la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional Penitenciario, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Participan además de los antes mencionados, jueces de ejecución, Ministerio Público, Defensa Pública, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Asociación Cozumel Trans y diferentes instancias relacionadas con los temas de salud de las personas privadas de libertad. La Mesa es una instancia que mantiene un proceso organizado y constante para el logro de sus objetivos.

A raíz de la situación provocada por la pandemia de covid-19 se creó la Submesa de Derechos Humanos, en la que participan la SEDH, CONAPRED, Secretaría de Salud, Asociación Cozumel y el CONADEH, en el marco de la cual se logró, entre otras acciones, realizar una capacitación en derechos humanos para los integrantes de la Mesa de Salud Penitenciaria y en la que participaron como instituciones formadoras la Secretaría de Derechos Humanos, Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; en la misma se proporcionó información de aspectos relevantes de la salud de las personas privadas de la libertad.

Se considera importante enfatizar el reto que representa para el Estado de Honduras garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad, tanto por las dificultades de seguridad, transporte y apertura de los servicios de salud como por el respeto al derecho de privacidad de información y otra serie de aspectos como el hacinamiento, agua, saneamiento y alimentación, que son condicionantes

para el goce efectivo del derecho a la protección de la salud de las personas privadas de libertad.

En relación con el Consejo Nacional de Atención Integral al VIH-SIDA (CONASIDA), no se puede ofrecer reportes del periodo 2020 debido a que esta entidad no ha realizado convocatorias, se recomienda la reactivación y fortalecimiento de esta instancia de trabajo.

Proyectos y programas

En el marco de la Defensoría Nacional de Personas con VIH se ejecutaron tres proyectos en alianza con Global Communities Honduras y Fondo Mundial, Plan Internacional y la Fundación para la Alimentación y Nutrición de Centro América y Panamá (FANCAP), ambos apoyados a su vez, técnica y financieramente, por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés).

Uno de los proyectos fue el denominado: "Reducción del estigma y discriminación a través de la vigilancia, promoción y respeto de los Derechos Humanos de los grupos vulnerados ante la epidemia de VIH con énfasis en poblaciones claves en Honduras", el cual es apoyado en su ejecución técnica y administrativa por el Fondo Mundial a través del Receptor Principal de los fondos para Honduras, Global Communities, el cual tiene un periodo de ejecución de septiembre 2019 a julio 2022 con un área de influencia en catorce (14) departamentos y veinticinco (25) municipios.

El objetivo general del mismo es contribuir a disminuir los índices de estigma y discriminación hacia las poblaciones clave y vulnerabilizadas por la epidemia de VIH y sida a través de la creación e implementación de políticas y procesos orientados a la vigilancia, promoción, protección y garantía de los derechos humanos. La Ilustración 111 expone las actividades desarrolladas bajo este proyecto durante el 2020. Además, se desarrollaron otras actividades tales como:

- Monitoreo y seguimiento en la atención de quejas de la población clave y vulnerabilizadas.
- Construcción y divulgación de campaña sobre prevención del covid-19 y la no vulneración de derechos en el marco de la pandemia (divulgada en la semana de los derechos humanos).
- Jornada de inducción con promotores del área de cobertura del proyecto donde se dieron los lineamientos específicos tanto técnicos como administrativos y se socializó la situación de VIH en Honduras.

- Elaboración de material promocional (tazas y camisetas y banner para las cinco redes incorporadas en esta fase) y material promocional entregado a personal del CONADEH, integrantes de las Redes y personal de los SAI.

Se cuenta también con un segundo proyecto Respuesta Sostenible al VIH en Centroamérica, el cual forma parte del Programa Regional de VIH para Centroamérica apoyado por USAID y tiene como propósito apoyar a los países centroamericanos hacia una etapa técnica, política y financieramente sostenible, con el fin de contener la epidemia del VIH y cumplir con las metas establecidas "95-95-95" para el año 2030.

Entre sus objetivos tiene fortalecer a las instituciones que laboran en el ámbito de derechos humanos para la reducción de estigma y discriminación de población vulnerable y afectada por VIH.

Ilustración 111: Actividades realizadas por el CONADEH relacionadas con las personas con VIH durante 2020

Actividades realizadas 2020	Número de jornadas	Observaciones
Fortalecimiento de Redes De marzo a diciembre las actividades de formación fueron desarrolladas bajo la modalidad virtual.	73	Actividades que conllevan a formar los liderazgos de los participantes así como al empoderamiento sobre la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos, con el fin de propiciar actividades de incidencia política que contribuyan a la no vulneración de derechos hacia la población clave y en condición de vulnerabilidad.
Acciones de incidencia realizadas por integrantes de las Redes.	19 Redes	Entre otras acciones: gestiones para que las PVIH cuenten con sus medicamentos en el ámbito domiciliario, acciones dirigidas al fomento de la no violencia de los derechos humanos de las PVIH y población en condición de vulnerabilidad, coordinación con organizaciones de sociedad civil, autoridades municipales, autoridades de la SESAL entre otras, realización de veedurías sociales.
Sensibilización y capacitación orientado a funcionarios de la Policía.	14	Desarrolladas bajo la modalidad virtual.
Sensibilización y capacitación orientado a servidores de salud.	23	Desarrolladas bajo la modalidad virtual.
Sensibilización y capacitación orientado a autoridades municipales.	06	Desarrolladas bajo la modalidad virtual.
Actividades desarrolladas en el marco del Día Internacional en Respuesta al VIH.	11	Se realizaron jornadas de capacitación, foros radiales y televisivos, campañas de salud, carpas informativas donde se realizaron pruebas de VIH y entrega de material informativo.
Veedurías sociales/inspecciones en los servicios de salud.	4	Donde se proporcionaron recomendaciones de acuerdo con la situación encontrada.

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

El Proyecto, ejecutado por Fundación para la Alimentación y Nutrición de Centroamérica y Panamá (FANCAP), con el apoyo financiero y orientación técnica de PEPFAR/USAID, provee apoyo técnico y logístico al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para el Fortalecimiento las capacidades de su personal en la implementación de cursos virtuales, mediante el desarrollo del ambiente

virtual que genere las condiciones para impartir cursos virtuales sobre derechos humanos para reducción del estigma y discriminación hacia las personas con VIH y poblaciones claves, a funcionarios de instituciones públicas y la expansión de procesos de capacitación a funcionarios de Instituciones de Gobierno en Derechos Humanos de Personas con VIH y Poblaciones Claves para la Reducción del Estigma y Discriminación.

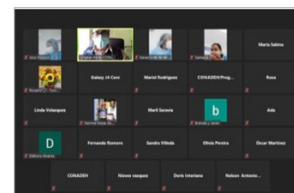
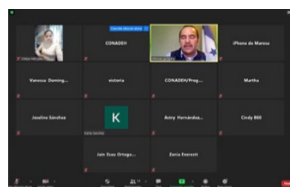
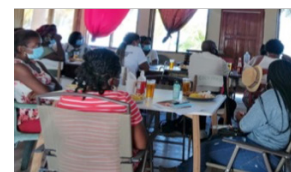
La duración del proyecto es de 18 meses y se ejecuta de marzo del 2020 a agosto del 2021.

Se elaboró la Propuesta de apoyo al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) de Honduras para la expansión de procesos de capacitación a funcionarios de Instituciones de Gobierno en Derechos Humanos de Personas con VIH y Poblaciones Claves para la Reducción del Estigma y Discriminación en la cual se implementarán las siguientes acciones:

- Formación de 25 formadores virtuales del CONADEH, en derechos humanos para reducción de estigma y discriminación de personas con VIH y poblaciones claves.
- Formación de 60 formadores institucionales de diferentes instituciones de Gobierno, capacitados por los formadores virtuales del CONADEH.
- Réplica a personal de instituciones de Gobierno, a través del personal de las instituciones de Gobierno capacitado. En este periodo se logró:
- La elaboración de propuesta técnica y firma de carta de colaboración entre el CONADEH-FANCAP.
- La selección de los 25 participantes del curso virtual de formador de formadores.
- Apoyo logístico de mediante la ampliación del servicio y migración del hosting para implementar el curso virtual en la plataforma del CONADEH y el equipamiento de ocho computadoras, para dar inicio a las capacitaciones virtuales.

Y finalmente, un tercer proyecto fue ejecutado con el apoyo de USAID a través del proyecto Sostenibilidad y Derechos Humanos en VIH de Honduras, implementado por Plan Internacional Honduras en alianza con la Red Centroamericana de Personas con VIH (REDCA) y el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, se acordó la implementación de forma virtual del Curso sobre derechos humanos de personas LGBTI.

Este curso tiene como objetivo fortalecer los conocimientos de los y las participantes en relación con el estigma y discriminación y otros relacionados a las personas LGTBI. Durante el periodo de reporte se realizaron las acciones de organización, revisión y validación del contenido del curso para Honduras. El proceso de implementación de los eventos de capacitación corresponde al periodo 2021.



Personas de la diversidad sexual

Para grupos históricamente discriminados, como la población LGBTI, la emergencia humanitaria y de salud pública producida por la pandemia del covid-19 aumentó los riesgos a los que cada día están expuestas las personas que conforman este colectivo por varias razones.

En primer lugar, hay un mayor riesgo para la salud física y mental de las personas LGBTI, las cuales a su vez tienen dificultades para acceder a los servicios de salud, aumentado su inseguridad tanto ante la pandemia como por la falta de tratamiento o atención a sus condiciones de salud preexistentes.

El aislamiento social, medida preventiva para evitar la propagación del virus, es un factor de riesgo para su bienestar psíquico ya que en muchos casos las personas no cuentan con redes de apoyo, en especial familiares, para sobrellevar el confinamiento. Lo que aumenta el riesgo de verse forzados a salir de sus hogares y a estos aspectos se suman, en muchos casos, la pérdida de ingresos, lo que los hace más vulnerables para enfrentar sus necesidades básicas. En tal sentido, aunque el Gobierno brindó algún apoyo, aún se requieren políticas públicas y acciones enfáticas para mejorar el acceso al trabajo y otras medidas económicas adicionales destinadas a equilibrar el impacto de la pandemia para este grupo de personas.

Para mejorar la promoción y defensa de derechos humanos de la diversidad sexual, el CONADEH, por medio de acciones mancomunadas y coordinadas entre su Defensoría Nacional de la Diversidad Sexual y las oficinas departamentales y regionales, proporciona respuesta a este grupo poblacional para el goce de sus derechos (en muchas ocasiones vulnerados debido a su condición) por medio de la capacitación a servidores de salud, Policía Nacional, Militar y Municipal con el objetivo de disminuir los índices de estigma y discriminación —pretendiendo mejorar la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de los colectivos locales en temas de crecimiento inclusivo y apropiación de derechos, así como en la participación en la revisión, armonización y creación de normas para favorecer el goce de derechos de dicho sector— y a través de la atención de quejas y denuncias.

Además, la Defensoría participó en iniciativas como foros, webinar, conferencias y actividades diversas, promovidas por las organizaciones de la diversidad sexual o por las diferentes delegaciones y redes pro-

motoras y defensoras de los derechos humanos auspiciadas por el CONADEH.

La vulneración del derecho a la vida de las personas LGTBI constituye uno de los mayores retos para el Estado de Honduras: entre 2009 y 2020, según el Observatorio de Muertes Violentas de la Comunidad LGBTI en Honduras de la Red Lésbica CATTRACHAS, se registran 373 muertes violentas de la población LGBTI en Honduras. El Distrito Central, que incluye a Tegucigalpa y Comayagüela, presenta el mayor número de casos con 133; seguido por el municipio de San Pedro Sula con 86 casos; en tercer lugar, el municipio de Choloma con 30 casos; La Ceiba con diez casos; El Progreso con nueve; Chamelecón con seis casos; Tocoa con seis casos; Roatán con seis casos; y La Lima con cinco casos, respectivamente, para un total de 57 municipios que presentan registros de muertes violentas.

Según los datos de esta misma fuente, desde el año 2009 a diciembre de 2020 se han registrado 211 muertes violentas de la población gay, de las cuales 69 fueron por arma de fuego, 50 por arma blanca y 33 por objeto romo o contundentes. Entre sus ocupaciones se registran diez profesionales, 14 comerciantes, siete asalariados, siete periodistas, seis estudiantes. También se registran casos de trabajo sexual, abogados, estilistas de belleza, meseros, vendedores ambulantes, procuradores de derechos humanos, barbero, gerente de droguería, lavado y planchado, empleado de agencia bancaria, profesor, pastor evangélico, jornalero, albañil, conductor de mototaxis, empleado de maquila, gerentes de empresas, de los cuales cuatro eran menores de 17 años; 23 tenían entre 18 y 21 años; 40 tenían entre 22 y 27 años; y 46 tenían entre 28 y 33 años.

En relación con las personas trans, para este mismo periodo y en referencia a la misma fuente, se registran 119 muertes violentas, de las cuales 58 eran trabajadoras sexuales, siete estilistas de belleza, cinco comerciantes, tres vendedoras, dos operadoras de maquilas, dos de trabajo doméstico remunerado, tres de trabajo doméstico no remunerado, así como asalariado, mesera, estudiante, educadora, recolector de desechos, venta de medicina natural, venta de periódicos y guardia de seguridad, cada uno con un caso.

Durante 2020 el Observatorio registró un total de veinte muertes violentas de la población LGTBI, de las cuales ocho son personas gays, nueve personas trans y seis personas lesbianas.

De estas 373 muertes violentas se han judicializado 79 casos, de los cuales 35 casos han tenido sentencia condenatoria.

Es importante destacar que en relación con el seguimiento y prevención de los asesinatos a personas trans y otros miembros de la comunidad LGTBI, se cuenta con la Mesa Nacional de Acceso a la Justicia para las Personas LGTBI, la cual está conformada por Mesas Regionales que realizan acciones de seguimiento a nivel local en Nacaome (Valle), Choluteca (Choluteca), San Pedro Sula (Cortés), La Ceiba, Tela (Atlántida) y Tegucigalpa (Francisco Morazán).

Las Mesas, tanto las regionales como la nacional, cuentan con acompañamiento de las Delegaciones del CONADEH. Además participan en ellas representantes de la Dirección Policial de Investigaciones, Secretaría de Derechos Humanos, USAID, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Embajada de España y otras instancias diplomáticas. Esta iniciativa está siendo funcional gracias a la iniciativa de la sociedad civil organizada y el Comité de la Diversidad Sexual.

Es importante destacar que los representantes de los grupos fundamentalistas y medios de comunicación continúan cometiendo acciones irrespetuosas contra los derechos de las personas LGTBI en Honduras, sin que hasta el momento se logre una medida de sanción que ponga freno a esta situación.

Aunque las Secretaría de Salud ha ampliado su red de servicios especializados a la población LGTBI, tanto a través de las Clínicas VICIETS como de los espacios amigables, aún se requieren mayores esfuerzos para lograr la adecuada implementación de la Guía

para proveer servicios de salud libres de estigma y discriminación a personas trans e intersexuales, trabajadoras y trabajadores sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y personas con VIH, documento normativo de la Secretaría de Salud que está promoviendo cambios de prácticas y actitudes entre los servidores y los servicios de salud.

En relación con el derecho a la educación, aunque se puede reportar mejoras en aspectos como respeto al derecho a la autoimagen, se continúa observando que en algunos casos este derecho es vulnerado, y también se insiste en continuar educando con estereotipos heteronormativos, pues hay reportes de educadores que propician el acoso y marginan a estudiantes de la población LGTBI. Aún queda muchísimo camino por recorrer para lograr disminuir el acoso escolar hacia la población diversa, factor que causa exclusión de los estudiantes, la que en muchos casos se traduce en abandono de las actividades escolares o en suicidios entre jóvenes y adolescentes.

En términos de empleo, se espera que con las iniciativas de mejorar en el tema empresa y derechos humanos se promueva el derecho al trabajo para las personas LGTBI, pues en diversos espacios esta condición limita tanto el acceso como la permanencia de las personas de la comunidad LGTBI en puestos laborales.

Durante 2020 el CONADEH atendió un total de 41 quejas de violación a derechos humanos interpuestas por parte de personas o grupos LGTBI a nivel nacional. Estas quejas fueron registradas por 27 diferentes modalidades o patrones de vulneración. Los detalles en cuanto a la modalidad violatoria se muestran en la tabla de la Ilustración 112.

Ilustración 112: Quejas atendidas por el CONADEH durante 2020 relacionadas con las personas de la diversidad sexual según modalidad violatoria

Modalidad Violatoria	Cantidad	Porcentaje
Malos tratos	5	12%
Amenazas de muerte	4	10%
Desplazamiento interno forzado víctima de la violencia	3	7%
Abuso de autoridad	2	5%
Acciones u omisiones en casos de medidas disciplinarias o de aislamiento	2	5%
Hostigamiento sexual por particulares	2	5%
Lesiones	2	5%
Social	2	5%
Asesinato	1	2%
Atraso de pago por indemnizaciones de seguro	1	2%

Ausencia de medicamento en el Sistema de salud	1	2%
Civil	1	2%
Cobro indebido de medicamentos o servicios del asegurado	1	2%
Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud	1	2%
Denegación, deficiencia o mal trato en la prestación del servicio de salud a personas portadoras VIH	1	2%
Dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición	1	2%
Discriminación de personas con VIH por autoridades (hostigamiento y maltrato psicológico)	1	2%
Discriminación por género	1	2%
Divulgación de resultados de análisis (principio de confidencialidad)	1	2%
Homicidio	1	2%
Inacción de las autoridades ante violencia doméstica (física, económica, patrimonial, sexual o psicológica)	1	2%
Incumplimiento responsabilidades familiares	1	2%
Negación a prestar servicios médicos o proporcionarlos en inferior calidad	1	2%
No recepción de denuncia planteada	1	2%
Tratos crueles inhumanos o degradantes	1	2%
Uso abusivo, arbitrario o indebido de las armas de fuego por fuerzas de seguridad	1	2%
Violación al derecho de fundar una familia	1	2%
Total general	41	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Por su parte, la Ilustración 113 muestra la atención de denuncias según su cobertura departamental.

Ilustración 113: Quejas atendidas por el CONADEH durante 2020 relacionadas con las personas de la diversidad sexual por departamento

Departamento	Cantidad	Porcentaje
Francisco Morazán	13	32%
Atlántida	6	15%
La Paz	5	12%
Choluteca	5	12%
Comayagua	4	10%
Valle	2	5%
Cortés	2	5%
Colón	1	2%
El Paraíso	1	2%
Olancho	1	2%
Gracias a Dios	1	2%
Total general	41	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

De igual manera, de acuerdo a la incidencia de quejas por instituciones y personas y organizaciones particulares, estas últimas fueron las que registraron

mayor incidencia (19 quejas), seguido de las instituciones del Estado como la Secretaría de Salud, con 9 quejas atendidas. El detalle se encuentra presentado en la Ilustración 114.

Ilustración 114: Quejas atendidas por el CONADEH durante 2020 relacionadas con las personas de la diversidad sexual según instituciones y organizaciones denunciadas

Instituciones denunciadas	Cantidad	%
Particular	19	46%
Secretaría de Salud	9	22%
Fuerzas Armadas	2	5%
Instituto Nacional Penitenciario	2	5%
Ministerio Público	2	5%
Policía Nacional Preventiva	2	5%
Alcaldía Municipal	1	2%
Centros penales	1	2%
Juzgados de la Paz	1	2%
Registro Nacional de las Personas	1	2%
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	1	2%
Total general	41	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Luego de la investigación realizada por el CONADEH, las quejas fueron en su mayoría concluidas con informes de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario y por orientación con acompañamiento brindado a las personas.

Ilustración 115: Modalidad y tipo de informe de cierre de quejas relacionadas con personas de la diversidad sexual (2020)

Tipo de informe de cierre	Cantidad	Porcentaje
Informe de cierre por inexistencia de pretensión del peticionario	6	15%
Informe de cierre de orientación y acompañamiento	4	10%
Informe de cierre por restitución del derecho violentado	4	10%
Informe de cierre por carencia de fundamentos	3	7%
Informe de cierre de delito o falta	2	5%
Informe de cierre por desistimiento del peticionario	2	5%
Informe de cierre de no responsabilidad	1	2%
Informe de cierre por falta de Interés del peticionario	1	2%
En investigación	18	44%
Total general	41	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

En relación con el Caso Vicky Hernández y otros vs. Honduras —el cual se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado de Honduras por la alegada ejecución extrajudicial de Vicky Hernández, mujer trans y defensora de derechos humanos, entre la noche del 28 de junio y la madrugada del 29 de junio de 2009, mientras estaba vigente un toque de queda—que actualmente se sigue en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se informa que los días 11 y 12 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la audiencia pública virtual del caso.

Durante el primer día fueron escuchadas las declaraciones de la testigo Claudia Spellmant y los peritajes de Carlos Zelada y Marlene Wayar; en el segundo día se solicitó a la CIDH decretar medidas provisionales a favor de las representantes radicadas en Honduras en vista de actos de hostigamiento realizados por agentes estatales y particulares al momento de la celebración de la audiencia (11 de noviembre). Asimismo, se realizaron los alegatos finales orales de las representantes y el Estado y las observaciones finales de la Comisión.

El 14 de diciembre de 2020 fueron enviados los alegatos finales escritos por parte de las representantes y el Estado y las observaciones finales escritas por parte de la Comisión IDH, finalizando de esta forma la etapa escrita ante la CIDH.

Fueron remitidos durante el curso del proceso un total de veinte Amici Curiae de diversas organizaciones nacionales e internacionales, incluyendo la Alta Comisionada de las Naciones Unidas. Se espera la deliberación de la sentencia del caso durante el 140 Periodo de Sesiones, misma que celebra del 1 al 26 de marzo de 2021.

Respecto al Caso 403 2009, Medidas cautelares, Donny Reyes, se hace un llamamiento por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Estado a acercarse a las víctimas para subsanar y prevenir otras acciones y garantizar la no repetición de los hechos que dieron origen a las medidas.

Obligado tributario (a), consumidores y usuarios(as) de servicios públicos

Obligado(a) tributario

Las personas obligados(as) tributarios en Honduras son un grupo muy numeroso que está dividido por categorías, siendo la categoría de pequeños contribuyentes la más numerosa con 2,827,958 obligados tributarios, la de medianos contribuyentes cuenta con 904 y la de grandes contribuyentes con 621, siendo un total de 2,829,483 obligados tributarios a nivel nacional¹³⁶.

En fecha 16 de marzo de 2020 se aprobó el Decreto Ejecutivo número PCM-021-2020, el cual decreta las restricciones de algunas garantías constitucionales a nivel nacional establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103, entre ellas la medida en la que se prohíbe el funcionamiento de los negocios, incluyendo centros comerciales, esto debido a la actual crisis sanitaria producida por el covid-19.

Por lo cual los obligados tributarios que son propietarios de empresas y negocios, específicamente de la pequeña y mediana empresa, se han visto afectados de gran manera en virtud de que desde el día 16 de marzo hasta noviembre la mayoría de las empresas, al no realizar sus actividades comerciales, no generaron o percibieron ingresos; o por lo menos no generaron los ingresos suficientes para cumplir con las obligaciones tributarias que tienen como obligados tributarios. Incluso varias empresas al estar cerradas desde el 16 de marzo de 2020 se vieron en la necesidad de suspender a sus empleados por término indefinido.

Se estima que muchos obligados tributarios no podrán cumplir con el pago de impuestos del periodo fiscal 2020, como ser el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y los respectivos pagos a cuenta, ya que registraron pérdidas durante el año.

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos

Constitución de la República

Constitucionalmente se establece en el artículo número 328 que el sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción, de justicia social, en la distribución de la

riqueza e ingreso nacional y coexistencia armónica de los factores de la producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

Asimismo, vemos que según el artículo número 351 de la Constitución de la República, el sistema tributario hondureño se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

Código Tributario

Debido a la necesidad imprescindible de contar con un cuerpo jurídico actualizado y acorde con las mejores prácticas internacionales en materia tributaria que establezca los principios generales, normas administrativas y procesales aplicables a todos los tributos, a fin de introducir congruencia entre los mismos, el Congreso Nacional de la República creó el Código Tributario, mediante el Decreto No. 170-2016, publicado en La Gaceta número 34,224, de fecha 28 de diciembre de 2016.

En el capítulo V de dicho Código se establecen los derechos de los obligados tributarios, y el artículo 57 da vida a la figura de la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario.

Es necesario mencionar que según lo expresado en el artículo número 8 del Código Tributario, constituyen fuentes del derecho tributario y aduanero hondureño y deben aplicarse en el orden que a continuación se señala las siguientes legislaciones:

- a. La Constitución de la República;
- b. Los tratados o convenios internacionales en materia tributaria y aduanera;
- c. El Código Tributario;
- d. Leyes generales o especiales de naturaleza tributaria y aduanera;
- e. Las demás leyes generales o especiales que contengan disposiciones tributarias o aduaneras;
- f. La jurisprudencia establecida por la Corte Suprema de Justicia que verse sobre asuntos tributarios o aduaneros;
- g. Los reglamentos autorizados por el Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;
- h. Los principios generales del derecho tributario y aduanero.

¹³⁶ Según datos proporcionados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Marco legal internacional de la persona como obligado tributario

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que constituye hoy día el documento defensor por antonomasia de los derechos humanos, se establecen derechos que si bien no son exclusivos de los contribuyentes les son propios como personas tales como: (i) el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (artículo 3); (ii) derecho a la igualdad ante la ley (artículo 7); (iii) derecho a la tutela jurisdiccional (artículo 8); (iv) derecho de audiencia (artículo 10); (v) derecho y tutela de la propiedad individual y colectiva (artículo 17); y (vi) derecho al mínimo vital (artículo 25).

En la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), adoptada por el Estado de Honduras en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, se salvaguardan derechos fundamentales y se reconoce de manera expresa en el artículo 8 (denominado Garantías judiciales), el derecho de toda persona a ser juzgada al amparo del debido proceso en materia penal, civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter, haciendo así extensiva la "tutela jurisdiccional" a las obligaciones que derivan de la relación tributaria.

Cumplimiento de las recomendaciones al Estado de Honduras

Informes de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos

Según el informe Situación de los derechos humanos en Honduras presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el mes de agosto del año 2019, en el cual se aborda el entorno de los derechos humanos en nuestro país y —por parte de la Comisión— se busca mostrar la realidad de los derechos humanos en nuestra nación, se presentaron un total de 30 recomendaciones al Estado de Honduras con el fin de dar atención a los grupos en condición de vulnerabilidad y personas que viven en condición de pobreza y pobreza extrema.

En relación con el tema del obligado tributario, este informe sugiere "Adoptar legislaciones y políticas públicas enfocadas a la construcción de políticas fiscales destinadas a la erradicación de la pobreza extrema y a la disminución de la igualdad social".

Durante el año 2020 y específicamente el tiempo de emergencia nacional causada por la pandemia covid-19, no se adoptaron políticas públicas para

buscar disminuir la pobreza y pobreza extrema en el territorio nacional; sin embargo, el gobierno ha adoptado medidas fiscales con el fin de dar apoyo a las empresas que no han operado o no han realizado sus actividades de forma habitual.

La primera medida que se tomó fue el Decreto 33-2020, publicado el 3 de abril de 2020, donde se buscaba como primer punto dar prórroga a todos los pequeños y medianos contribuyentes para hacer efectiva su declaración por Impuesto Sobre la Renta, aportación solidaria y activo neto con un plazo máximo el 30 de junio, dando una extensión de dos (2) meses más en relación con el periodo normal para presentar la declaración (30 de abril).

También en este decreto se dispuso dar un descuento del 8.5% para los pequeños y medianos contribuyentes que hicieran su declaración y pago en la fecha prevista en los tiempos normales ya establecidos.

Otra medida de alivio económico representativa para este grupo vulnerable es el Decreto 79-2020, publicado el 27 de junio de 2020, el cual vino a dar seguimiento a las medidas tomadas en el mes de abril empezando por dar una nueva prórroga para la presentación y pago de la declaración del Impuesto Sobre la Renta para pequeños y medianos contribuyentes al dar como nueva fecha límite el 31 de agosto, pero era solamente aplicable para los obligados tributarios que no habían desarrollado ningún tipo de actividad económica.

También este decreto vino a modificar las fechas de los pagos a cuenta del periodo fiscal 2020 establecidos en el Decreto 33-2020, quedando la primera cuota para el 30 de septiembre, la segunda para el 30 de noviembre y la tercera para el 31 de enero del año 2021 y calculándose sobre la base del 75% de las rentas del periodo 2019.

Estos decretos son medidas de alivio que han venido a dar apoyo a los obligados tributarios en relación al pago de sus obligaciones fiscales, sin embargo, se estima que pese a dichas medidas de alivio habrá algunos contribuyentes que no podrán cumplir con estas obligaciones fiscales.

Principales grupos en condición de vulnerabilidad afectados

Como mencionamos en la introducción, el año 2020 fue un año difícil para los obligados tributarios, principalmente para los categorizados como pequeños y medianos contribuyentes y las personas naturales y profesionales independientes que se

vieron afectados por la situación de la pandemia del covid-19, especialmente los categorizados como pequeña y mediana empresa, los cuales no podrán cumplir con sus obligaciones tributarias como pago de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta, Aportación Solidaria y los pagos a cuenta correspondientes para el año fiscal 2020, por lo cual se estimó la caída para el cierre del año 2020 en -21.35% en relación con el año 2019¹³⁷.

El informe del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) Impacto de la pandemia en la economía y aspectos sociales, que presentó en el mes de junio de 2020, desglosa que durante la crisis sanitaria, aproximadamente, se suspendió a más de 250 mil trabajadores, y alrededor de 1.1 millones de trabajadores independientes estuvieron sin ingresos. Por otra parte, estima que alrededor de 296 mil trabajadores formales perdieron sus empleos, el 28% de las microempresas cerraron definitivamente y proyectó un incremento en los índices de pobreza —y mayor vulnerabilidad de los grupos sociales ya vulnerados—, así como un decrecimiento de la economía en más de 4% y un decrecimiento de los ingresos tributarios en un 60%¹³⁸.

Resultados e impacto de la acción del CONADEH

En los primeros acercamientos con obligados tributarios, representantes de Cámaras de Comercio y representantes del COHEP han manifestado la enorme expectativa que tienen con respecto a la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, adscrita a este Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

También se ha obtenido la diligente respuesta por parte de las autoridades tributarias en cuanto a la información solicitada por la posición respecto al debido proceso de investigación de la queja. Por otra parte, se ha obtenido la atención inmediata de las autoridades tributarias y aduaneras, lo cual ha facilitado la misión de restitución del derecho violentado de los peticionarios. Por lo cual la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, en el marco de sus competencias y durante la emergencia sanitaria generada por el covid-19, ha dado seguimiento a quejas planteadas y ha realizado las acciones siguientes:

El 28 de abril de 2020, la Defensoría concretó reunión con el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

con respecto a conocer la forma de aplicación de esa administración tributaria del Decreto 33-2020, el cual fue aprobado en fecha 3 de abril, con el fin de otorgar medidas de alivio económico para los obligados tributarios y trabajadores, específicamente el artículo número 2 del decreto, el cual específicamente dice: “Los obligados tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes podrán gozar de un descuento del 8.5% en el Impuesto Sobre la Renta a pagar en el periodo fiscal 2019, si realizan la presentación de la Declaración y el pago de este a más tardar el 30 de abril del 2020”.

La Administración Tributaria tuvo a bien manifestar al CONADEH que este es un descuento transitorio otorgado por la emergencia sanitaria de la pandemia covid-19, que se aplica al pago del Impuesto Sobre la Renta y no a los pagos a cuenta, por lo cual el procedimiento para otorgar el descuento se hará calculando el impuesto causado menos todos los créditos ya sea por retenciones u otro crédito del obligado tributario y como resultado tendremos el impuesto a pagar, sobre el cual calcularíamos el 8.5% de descuento pagando el 91.5% del total del impuesto a pagar.

Estas acciones se pusieron en conocimiento de algunos obligados tributarios, asimismo se informó sobre estas acciones al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

- Por otra parte, esta Defensoría, en fecha 25 de septiembre de 2020, realizó informe sobre análisis de la eliminación de los pagos a cuenta del periodo fiscal 2020, así como el pago del impuesto al Activo Neto del 2020 y 2021, con el fin de beneficiar a los obligados tributarios que se han visto afectados por la emergencia sanitaria producida por el covid-19.

En fecha 10 de diciembre de 2020 se realizaron las recomendaciones respectivas al Congreso Nacional y al Gobierno de la República con el fin de flexibilizar la recaudación tributaria, específicamente de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), que se han visto mayormente afectadas debido a la interrupción del desarrollo normal de sus actividades por la emergencia sanitaria y los fenómenos naturales de Eta y Iota.

Es necesario mencionar que en fecha 11 de marzo del

¹³⁷ Datos proporcionados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

¹³⁸ Informe COHEP, junio 2020.

presente año se realizó reunión con las autoridades de la Administración Aduanera con el propósito de dar a conocer la creación de la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, y se mostró anuencia de parte de dicha Administración en trabajar en conjunto para la protección de los obligados tributarios en materia de Aduanas.

Derechos del consumidor

Actualmente los consumidores hondureños se encuentran siendo víctimas de los derechos que tienen como tales, ya que algunos establecimientos comerciales de forma inescrupulosa han querido aprovecharse de los consumidores; asimismo, han sido víctimas del acaparamiento y especulación ilícita de precios por la adquisición de estos productos o servicios.

Tal y como ha sucedido en otras naciones, durante la emergencia sanitaria producida por el covid-19 se han visto afectados los consumidores hondureños, los cuales han denunciado por medio de las redes sociales, noticieros, etc., los altos costos de ciertos productos de la canasta básica alimentaria como ser huevos, frijoles y leche, entre muchos otros.

Lo anterior debido a que algunos comerciantes tienen puestos de ventas que operan de manera informal (como ser en mercados, vehículos pick-up, entre otros). También se informaba a través de los medios de comunicación que en algunos establecimientos comerciales (como droguerías, farmacias y supermercados) incrementaron los precios de algunos insumos como antisépticos, gel de manos, alcohol y mascarillas. Asimismo se reportó de parte de algunos consumidores el desabastecimiento de estos insumos.

Por lo cual vemos que la especulación ilícita y altos costos de los productos categorizados de primera necesidad vulneran los derechos de los consumidores; sin embargo, los grupos en condición de vulnerabilidad son lo que se ven aún más afectados ya que con pocos ingresos deben llevar el sustento diario a sus familias.

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos

Ley de Protección del Consumidor

Esta ley fue aprobada mediante Decreto 24-2008 y tiene como objetivo proteger, defender, promover, divulgar y hacer que se cumplan los derechos de los consumidores al regular las relaciones de consumo que se establecen en el mercado para la adquisición de bienes y servicios y disponiendo los procedimientos aplicables, derechos, obligaciones, infracciones y

sanciones en dicha materia.

Marco legal internacional

Con respecto al grupo vulnerable de los consumidores, existen directrices para la protección del consumidor por parte de las Naciones Unidas, las cuales aportan principios que establecen las principales características que deben tener las leyes de protección del consumidor, las instituciones encargadas de aplicarlas y los sistemas de compensación para que sean más eficaces. Las directrices ayudan a los Estados miembros interesados a formular y aplicar leyes, normas y reglamentos nacionales y regionales, adaptados a sus circunstancias económicas, sociales y culturales.

Las directrices fueron aprobadas por la Asamblea General en su Resolución 39/248, de fecha 16 de abril de 1985, y posteriormente ampliadas por el Consejo Económico y Social en su Resolución 1999/7, de fecha 26 de julio de 1999, y revisadas y aprobadas por la Asamblea General en su Resolución 70/186 de fecha 22 de diciembre de 2015.

Principales grupos en condición de vulnerabilidad

Consumidores

Los consumidores han sido afectados por la especulación con respecto a insumos de bioseguridad como gel de manos, mascarillas y alcohol, así como en los precios de algunos productos de la canasta básica, por ejemplo, leche, huevos, carne de cerdo, maíz y frijoles. Según investigaciones correspondientes realizadas por la Dirección de Protección al Consumidor, el alza de precios de estos productos se dio en vehículos pick-up de comerciantes que operan de manera informal en mercados como el Zonal Belén del Distrito Central.

Resultados e impacto de la acción del CONADEH

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de Protección al Obligado Tributario y del Consumidor, ha realizado las siguientes acciones de protección de los derechos de los consumidores con la Dirección de Protección al Consumidor, Fiscalía de Protección al Consumidor y Servicio de Administración de Rentas (SAR) con respecto a los productos de la canasta básica e insumos:

Insumos

En fecha 11 de marzo de 2020, el gobierno de la República, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de la emergencia nacional sanitaria decretada por la enfermedad del coronavirus, mediante Acuerdo 018-2020, acordó establecer el precio máximo al consumidor en todo el territorio nacional del gel antibacterial, también estableció acordar el precio máximo en todo el territorio nacional de las materias primas para la producción del gel antibacterial, como ser alcohol etílico.

Por lo cual, esta Defensoría, desde el mes de marzo de 2020, se reunió con el director de Protección al Consumidor con el fin de dar seguimiento a las inspecciones realizadas tanto por la Dirección de Protección al Consumidor como por la Fiscalía de Protección al Consumidor en las ciudades principales del país (Tegucigalpa y San Pedro Sula), donde los inspectores de dicha Dirección acudieron a distintos centros comerciales, supermercados, farmacias e incluso ferreterías, lugares que estaban vendiendo gel de manos, alcohol etílico, mascarillas y guantes, con el fin de proceder en contra de los establecimientos que estaban alterando los precios y afectando a los consumidores. Posteriormente estas inspecciones fueron ampliadas a otros puntos del país como Choloma, Ojojona, La Ceiba, Choluteca y Danlí con apoyo de inspectores de la feria El Lempirita.

Productos de la canasta básica

Con respecto a los productos de la canasta básica, en fecha 18 de marzo de 2020, el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de la emergencia sanitaria, determinó congelar de forma absoluta los precios de 30 productos de la canasta básica alimentaria, mediante el acuerdo ministerial número 023-2020, en virtud de que dicha Secretaría —a través de la Dirección General de Protección al Consumidor, habiendo realizado las inspecciones y monitoreo de precios de los productos de la canasta básica— constató la tendencia alcista en los precios de los productos, la cual no era justificada en virtud de que se había presentado una baja en el precio de los combustibles y en el precio de las materias primas utilizadas para su producción, por lo que era consecuencia de la especulación misma y causaba perjuicio económico a los consumidores, especialmente a los más desfavorecidos.

Los productos cubiertos por este acuerdo ministerial eran: insumos, materias primas, materiales, envases, empaques o productos semielaborados necesarios para la producción.

Durante 2020 se realizaron varias reuniones por parte de la Defensoría de Protección al Obligado Tributario y del Consumidor con la Dirección de Protección al Consumidor y Fiscalía de Protección al Consumidor con el propósito de conocer las acciones que se estaban tomando en cuanto a la especulación de precios de la canasta básica y velar por los derechos de los consumidores.



Las autoridades de la Dirección de Protección al Consumidor expresaron que algunos puestos de venta que operan de manera informal subieron el costo de ciertos productos (huevos, frijoles y leche), asimismo informaron sobre las acciones realizadas en cuanto a la identificación de los especuladores, siendo el primer paso proceder a probar la especulación. En algunos casos se procedió a una inspección para pedir facturas de compras para ver si estaban especulando o había un aumento en el precio (situación que se dio bastante con las mascarillas). Los casos se conocieron por publicaciones en las redes sociales que denunciaban aumentos de estos insumos.

Cabe señalar que la presente Defensoría invitó a las autoridades de Protección al Consumidor a realizar acciones urgentes, contundentes y oportunas para identificar a los especuladores, a fin de que no se siguiera dando este tipo de especulaciones ilícitas que influyen negativamente en la sociedad, en especial por la situación de emergencia sanitaria que estamos afrontando como país.

Cabe señalar que la Dirección de Protección al Consumidor y la Fiscalía de Protección al Consumidor expresaron que se harían operativos e inspecciones a mercaditos, mercados, supermercados y centros comerciales, por lo cual en fecha 3 de diciembre de

2020, a petición e invitación nuestra, el Ministerio Público efectuó la Operación Salus IV en favor de los consumidores y adultos mayores, específicamente en Tegucigalpa.

Servicio de Administración de Rentas (SAR)

Asimismo, esta Defensoría ha seguido realizando acciones en cuanto a la protección del consumidor, por lo cual en el mes de septiembre de 2020 solicitó, mediante oficio, información al Servicio de Administración de Rentas sobre cuántas inspecciones había realizado para verificar el tema de facturación en algunos establecimientos comerciales.

El SAR nos informó que durante la emergencia sanitaria realizaron 16 inspecciones en conjunto con la Dirección de Protección al Consumidor, en las cuales a 11 establecimientos comerciales se les encontró incumplimiento de obligaciones formales, pues en algunos casos no expedían documentos fiscales como las facturas¹³⁹.

Personas usuarias de los servicios públicos

Servicio de energía eléctrica

Por otra parte, los hogares hondureños (especialmente aquellos cuyos jefes de hogar se quedaron sin trabajo o se dedican al comercio y no pudieron realizar sus acciones comerciales por la pandemia del covid-19) se vieron afectados también por los altos costos de la energía eléctrica, ya que durante 2020 la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) anunció dos incrementos a este servicio, de esto derivaron algunas protestas e inconformidades de parte de varios hondureños, especialmente de los empresarios. Además, la Empresa Energía Honduras (EEH) procedió a realizar el procedimiento del promedio de la tarifa de la energía eléctrica.

Acción de la Defensoría

Durante 2020 la Defensoría dio seguimiento a varias denuncias tanto de oficio como las presentadas por peticionarios que denunciaron altos costos de la energía eléctrica, así como promedios realizados por la Empresa Energía Honduras (EEH) en negocios y comercios.

En mayo de 2020 esta Defensoría procedió a realizar una reunión con la Empresa Energía Honduras (EEH), específicamente con las áreas de Defensoría

del Cliente, Asesoría Legal, Unidad de Regulación y Unidad de Aseguramiento del Ciclo Comercial, teniendo como objetivo plantear las quejas recibidas por los investigadores de quejas del obligado tributario en las oficinas regionales; asimismo, abordar varias interrogantes sobre el sistema que utiliza la EEH para el proceso de facturación, cálculo del promedio de consumo, caída en mora y convenios de pago de todos los abonados que por una u otra razón han tenido dificultad para realizar el pago debido a la emergencia sanitaria nacional producida por la pandemia del covid-19, así como abordar el tema de los costos de energía eléctrica a la zona residencial y comercial, por lo cual la Empresa Energía Honduras procedió a responder nuestras interrogantes acerca de los temas planteados.

Asimismo, esta Defensoría tuvo a bien plantear las recomendaciones correspondientes con respecto a los temas abordados en la reunión con la Empresa Energía Honduras:

Se invitó a las autoridades de la EEH a buscar otras soluciones o mecanismos alternos basados en la ley para realizar el cobro de la energía eléctrica a los negocios y comercios afectados de forma directa por la emergencia sanitaria de la pandemia del covid-19, tomando en cuenta que ha sido tan grave la afectación de los negocios y comercios que no solamente son incapaces de realizar el pago de energía eléctrica, sino otros pagos más.

Se recomendó a la EEH realizar las acciones correspondientes de forma inmediata para corregir los diferentes inconvenientes que tienen algunos usuarios en sus contadores, con el fin de evitar los promedios a los mismos; también que los medios de denuncia habilitados por parte esa Empresa para las quejas o reclamos de parte de los abonados realmente sean medios de atención y solución a los usuarios; caso contrario, deben buscar otros mecanismos más acertados para dar respuesta inmediata, en virtud de que muchos clientes consideran que no se les atendió diligentemente durante la actual pandemia.

Como conclusión, la reunión sostenida en mayo de 2020 fue muy productiva para conocer de una forma amplia el accionar de la Empresa Energía Honduras, cuáles son las dificultades que presenta y también la forma en que atiende los reclamos de los abonados a nivel nacional. Se obtuvo anuencia del equipo de la

¹³⁹ Información proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

EHH para aclarar las dudas e interrogantes planteadas por parte de esta Defensoría; asimismo, Empresa Energía Honduras mostró disposición de trabajar en conjunto para resolver cualquier queja con respecto a energía eléctrica en pro de la población hondureña.

Acciones con la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Como demás acciones de la Defensoría, en el mes de noviembre de 2020 se procedió a presentar de forma escrita las recomendaciones correspondientes a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en seguimiento a las recomendaciones presentadas en 2016 mediante Oficio DC-136-2016. Las recomendaciones hechas se centraron en brindar una solución urgente a la interrupción constante del servicio de energía eléctrica a nivel nacional, especialmente en aquellos sectores, comunidades y departamentos en los que dicha interrupción es constante y sin previo aviso, además de instalar un sistema de quejas organizado y accesible para todos para tener respuestas oportunas a las necesidades de la población, y en especial a los grupos más vulnerables que hay en el país.

Servicio de agua potable

A inicios de 2020 también gran parte de los capitalinos se vieron afectados en cuanto al acceso al agua potable, ya que este vital líquido fue racionado como medida tomada por las autoridades del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), al punto de que en los hogares capitalinos el vital líquido llegaba alrededor de sólo dos veces al mes, es decir, cada 15 días, y en muchas colonias y barrios no se recibió por varios meses. Estas medidas de racionamiento fueron superadas poco a poco y actualmente el vital líquido es proporcionado con mayor frecuencia a los hogares capitalinos.

Acciones con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

Se realizaron coordinaciones con el gerente metropolitano del SANAA con el fin de que brindara solución con respecto a quejas de falta de agua potable, por lo cual, en atención a nuestras quejas, se enviaron varios camiones cisterna con agua potable para abastecer de este vital líquido a los pobladores más afectados por la escasez.

Cumplimiento de las recomendaciones al Estado de Honduras

Informes de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos

El 10 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó la Resolución 01/2020 llamada Pandemia y derechos humanos en las Américas, la que se realizó bajo la convicción de que las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del covid-19 debían tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos.

También en la resolución, específicamente en el apartado Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), se hace énfasis en respetar los derechos humanos garantizando a la población el acceso a servicios básicos esenciales sin ningún tipo de discriminación.

En el monitoreo de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en relación con el servicio de energía eléctrica, se encuentra el ODS número 7 que dice: "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna". Relacionado con este Objetivo encontramos que para Honduras se mide con base en dos indicadores, el primero que encontramos es: "Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles y fiables", este indicador se mide por porcentaje de viviendas electrificadas mediante una red de distribución comercial con respecto del total de viviendas particulares del país.

El objetivo es lograr una tasa de 100% al año 2030 y, según el último indicador, para el año 2019 la tasa fue de 83.11, cumpliendo según la medición con los objetivos propuestos a ese año. El segundo indicador que se está siguiendo en Honduras es: "Aumentar considerablemente la proporción de energía renovable", este indicador trata en mostrar la oferta de energía eléctrica provista por fuentes renovables, incluyendo la solar, la eólica, hidráulica, oceánica, geotérmica y biomasa (residuos agrícolas, urbanos y leña); según el seguimiento que se le ha dado al indicador, el objetivo para el año 2030 es de 67.3% y la meta para el año 2019 fue de 59.1%, sin embargo, no se logró alcanzar al porcentaje deseado sino sólo 55.6%, un 3.5% por debajo de la meta que se buscaba alcanzar.

Quejas atendidas

A continuación, se presentan estadísticas desglosadas en cuanto a las asesorías, orientación y acompañamiento de las quejas (136 quejas) de las que se observan los siguientes datos importantes.

Ilustración 116: Quejas atendidas a nivel nacional por las oficinas departamentales del CONADEH relacionadas con el obligado tributario

Departamento/Oficina	Total
Atlántida	14
Choluteca	4
Colón	1
Comayagua	21
Copán	2
Cortés	8
El Paraíso	7
Francisco Morazán	44
Intibucá	2
Islas de la Bahía	1
La Paz	5
Lempira	5
Ocotepeque	8
Olancho	9
Santa Bárbara	2
Yoro	3
Total general	136

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Ilustración 117: Quejas relacionadas con el obligado tributario atendidas a nivel nacional durante 2020 por las oficinas departamentales del CONADEH según grupos vulnerables

Grupo vulnerable	Total
Abogado(a)	3
Adulto mayorv	37
Defensor(a) de derechos humanos	2
Grupal	31
Hombre	28
Médico	2
Mujer	27
Niñez y adolescencia	1
Operador(a) de justicia	1
Persona con discapacidad	2
Policía	1
Otros (N/I)	1
Total general	136

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

El Nivel I de instituciones denunciadas ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se segregan en Instituciones descentralizadas; para el Nivel II, el Poder Ejecutivo. Se detalla también las instituciones contra las que se han presentado quejas.

Ilustración 118: Quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional según instituciones denunciadas ante las oficinas departamentales del CONADEH

Instituciones denunciadas Nivel I/ Nivel II	Total
Individuo	24
Particular	24
Instituciones descentralizadas	85
Aguas de San Pedro	4
Dirección Ejecutiva de Ingresos/SAR	10
ENEE	44
Ministerio Público	2
SANAA	25
Poder Ejecutivo	27
Alcaldía Municipal	18
Otras Instituciones descentralizadas	3
Instituciones desconcentradas	3
Secretaría de Desarrollo Económico	1
Secretaría de Educación	1
Secretaría de Finanzas	1
Total general	136

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

De acuerdo con la tipificación de violaciones de derechos humanos, en su mayoría se atendieron quejas relacionadas con el acceso a los servicios públicos, con un total de 84 quejas, seguido de quejas relacionadas con el acceso a la justicia y actos de la administración pública y sobre el derecho de petición, tal como se muestra en la ilustración No. 119.

Ilustración 119: Quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por las oficinas departamentales del CONADEH según derechos violentados

Grupos y derechos violentados	Total
Derecho a la justicia	14
Acceso a la justicia y DPL	3
Actos de la administración pública	11
Derechos económicos, sociales y culturales	97
Alimentación	4
Ambiente sano	4
Educación	1
Salud	3
Servicios públicos	84
Trabajo	1
Derechos personalísimos	20
Derecho de petición	17
Integridad personal	1
Propiedad	2
Libertades fundamentales	1
Circulación	1
Otras atenciones	4
Orientación	4
Total general	136

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

De acuerdo con las modalidades violatorias, se observa una gran variedad, sin embargo, las de mayor incidencia fueron las relacionadas con el servicio de energía eléctrica y agua, por cobros indebidos a la energía eléctrica (22 quejas); negación al derecho al agua (21 quejas); suspensión injustificada del servicio de agua (14 quejas); negación al derecho de acceso al servicio público de energía eléctrica (nueve quejas).

Las cuatro modalidades detalladas anteriormente suman casi el 50% del total de las quejas atendidas relacionadas con las personas como obligados tributarios, servicios públicos y consumidores. Este detalle se muestra en la Ilustración 120:

Ilustración 120: Quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional según modalidades de vulneración más denunciadas ante las oficinas departamentales del CONADEH

Modalidad violatoria	Total
Cobro indebido a la energía eléctrica	22
Negación al derecho al agua	21
Suspensión injustificada del servicio de agua	14
Negación al derecho a la energía eléctrica	9
Cobro indebido en el servicio al agua	7

Ejercicio indebido del servidor público	7
Suspensión injustificada del servicio de energía eléctrica	7
Negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición	5
Omisión de respuesta a peticiones	5
Abuso de autoridad	4
Dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición	4
Falta de control en los productos de la canasta básica	4
Acceso a la justicia y debido proceso legal	3
Orientación administrativa	2
Negación a la instalación de acueductos y alcantarillados	2
Problemas en la prestación del servicio de agua potable	2
Rechazo infundado de peticiones	2
Retardo injustificado en la reparación y mantenimiento del sistema acueductos y alcantarillados	2
Atención inadecuada de relenos sanitarios	1
Orientación civil	1
Condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo	1
Daños	1
Desabastecimiento de medicamento y equipo médico	1
Incumplimiento de la normativa técnica	1
Malos tratos	1
Orientación mercantil	1
Negación de medicamentos, personal y equipo especializado	1
Negación de descuentos especiales	1
Obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje	1
Problemas sanitarios e inhabilitación por obras	1
Restricción ilegal o arbitraria, o actuaciones que afecten el ejercicio del derecho a la propiedad	1
Restricciones o impedimentos al derecho de circulación	1
Total general	136

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

De acuerdo con la modalidad violatoria según área de atención de la Defensoría, se clasificaría de la siguiente manera, según las siguientes ilustraciones:

Ilustración 121: Quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por el CONADEH según clasificación de las modalidades violatorias por área de atención de la Defensoría

Modalidad violatoria	Aduanas	Consumidor	Obligado tributario	Servicios públicos	Total
Abuso de autoridad	1		3		4
Acceso a la justicia y debido proceso legal			1	2	3
Administrativa			1	1	2
Atención inadecuada de relenos sanitarios				1	1
Civil		1			1
Cobro indebido a la energía eléctrica				22	22
Cobro indebido en el servicio al agua				7	7
Condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo	1				1

Daños				1	1
Desabastecimiento de medicamento y equipo médico		1			1
Dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición	1			3	4
Ejercicio indebido del servidor público			3	4	7
Falta de control en los productos de la canasta básica		4			4
Incumplimiento de la normativa técnica				1	1
Malos tratos		1			1
Mercantil		1			1
Negación de medicamentos, personal y equipo especializado		1			1
Negación a la instalación de acueductos y alcantarillados				2	2
Negación al derecho a la energía eléctrica				9	9
Negación al derecho al agua				21	21
Negación de descuento especiales		1			1
Negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición			3	2	5
Obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje				1	1
Omisión de respuesta a peticiones		1	1	3	5
Problemas en la prestación del servicio de agua potable				2	2
Problemas sanitarios e inhabilitación por obras				1	1
Rechazo infundado de peticiones		1		1	2
Restricción ilegal o arbitraria, o actuaciones que afecten el ejercicio del derecho a la propiedad			1		1
Restricciones o impedimentos al derecho de circulación	1				1
Retardo injustificado en la reparación y mantenimiento del sistema acueductos y alcantarillados				2	2
Suspensión injustificada del servicio de agua				14	14
Suspensión injustificada del servicio de energía eléctrica				7	7
Total general	4	12	13	107	136

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Detalle por área de atención de la Defensoría - Nivel I

Ilustración 122: Quejas atendidas durante 2020 relacionadas a las personas como obligados tributarios, consumidores, servicios públicos y aduanas a nivel nacional

Aduanas

Nivel I violación	Total
Instituciones descentralizadas	1
Poder Ejecutivo	8
Total general	9

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Consumidor

Nivel I violación	Total
Individuo	9
Instituciones descentralizadas	2
Poder Ejecutivo	1
Total general	12

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Obligado tributario

Nivel I de violación	Total
Individuo	1
Instituciones descentralizadas	9
Poder Ejecutivo	3
Total general	13

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Servicios públicos

Nivel I de violación	Total
Individuo	16
Instituciones descentralizadas	88
Poder Ejecutivo	24
Total general	128

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Obligados tributarios

De acuerdo con lo anterior, se observa que a los obligados tributarios se les ha vulnerado el derecho de petición, acceso a la justicia y debido proceso legal, asimismo denunciaron omisiones de respuesta a peticiones y dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta de una petición. Durante 2020 los obligados tributarios presentaron varias peticiones ante la administración tributaria con base en lo establecido en la Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, como solicitud de rectificación de los pagos a cuenta (en virtud de que muchos no pudieron realizar estos pagos, entre ellos los establecimientos hoteleros que durante la pandemia estuvieron cerrados y, por ende, no generaron ingresos). Estos obligados tributarios demandaron que estas y otras peticiones fueran resueltas en el tiempo establecido por la ley por parte de la administración tributaria.

Vemos que los obligados tributarios que acudieron a presentar sus peticiones al CONADEH son de las principales ciudades del país (Tegucigalpa y San Pedro Sula) y categorizados como grandes contribuyentes, pues algunos rubros de esta categoría también fueron afectados tanto por la emergencia sanitaria producida por el covid-19 como por los fenómenos naturales Eta y Iota.

Consumidores

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recibió quejas por parte de los consumidores hondureños denunciando falta de control en los costos de los productos de la canasta básica por parte de las autoridades, específicamente en el precio del frijol (que en algunos mercados se estaba vendiendo a entre 65.00 y 70.00 lempiras por medida pese a que el precio de venta máximo publicado en el Decreto 222-20 era L 12.00 por libra y L 60.00 la medida). También se especuló a nivel nacional que había un desabastecimiento de frijoles debido a la emergencia sanitaria.

El 2020 fue un año en el que se vio afectada la economía hondureña, sin embargo, los consumidores, específicamente el grupo vulnerable de las mujeres que son amas de casa o madres solteras, se vieron afectados por el incremento abusivo de parte de algunos establecimientos y comercios, en su mayoría de la zona de los mercados, de este alimento (frijol) tan muy común en los hogares hondureños.

En la Delegación Regional del Norte se tomó denuncia en contra de un establecimiento comercial por el delito de especulación de precios de insumos de bioseguridad (mascarillas) y se le dio seguimiento ante las autoridades competentes, es decir, la Fiscalía de Protección al Consumidor, la cual ha realizado las acciones legales correspondientes en contra de ese establecimiento comercial.

Servicios públicos

Durante la emergencia sanitaria los abonados del servicio de energía eléctrica denunciaron cobros indebidos de energía eléctrica (el cobro de la energía eléctrica no correspondía con el consumo de los abonados y el valor facturado era más elevado cada mes en el recibo de este servicio público), eso derivó —en medio de la crisis sanitaria— en fuertes protestas en varios sectores del país, ya que incluso en el sector comercial (principalmente en la zona norte) se presentaron denuncias en contra de la Empresa Energía Honduras (EEH) sobre que dicha empresa realizaba promedios de energía eléctrica, situación que afectó de gran manera a este sector a nivel nacional.

También se recibieron denuncias por suspensión injustificada del servicio de energía eléctrica y negación al derecho a la energía eléctrica (en reiteradas ocasiones, en varios sectores del país y en medio de la emergencia sanitaria, se dieron interrupciones y suspensiones de energía eléctrica por ciertos periodos que afectaron de forma directa a las familias hondureñas, pues por la restricción de circulación tenían que resguardarse en sus hogares y al interrumpirse este servicio se vieron afectados incluso los niños que recibían sus clases bajo la modalidad virtual).

Los abonados del servicio de agua también presentaron quejas con respecto a la negación al derecho al agua y suspensión injustificada del servicio de agua, especialmente en la capital de la República, donde los ciudadanos se vieron afectados al no recibir el vital líquido en sus hogares por los fuertes

raconamientos que se hicieron como una medida tomada por parte de las autoridades del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

Asimismo se presentaron quejas con respecto al cobro indebido en el servicio del agua (que se asemeja al problema en la prestación del servicio de energía eléctrica) cuando los cobros no concordaban con el consumo de los abonados.

También se presentaron quejas con respecto a problemas sanitarios e inhabilitación por obras, negación al derecho al agua y negación a la instalación de acueductos y alcantarillados por parte de las autoridades del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

Contexto de la Defensoría en relación con el grupo en condición de vulnerabilidad

En el capítulo V del Código Tributario se establecen los derechos de los obligados tributarios y el artículo 57 da vida a la figura de la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario, expresando lo siguiente: "Créase la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario, como una unidad o dependencia adscrita al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a fin que en el marco de sus atribuciones en la defensa de los derechos fundamentales de las personas naturales o jurídicas, dotados o no de personalidad jurídica, vele por los derechos de los obligados tributarios ante las autoridades tributarias y aduaneras".

Por lo cual la Defensoría de Protección al Obligado Tributario, la cual es parte de la institución nacional de derechos humanos CONADEH, tiene la misión de garantizar el derecho de los obligados tributarios y consumidores a través de la prestación de servicios gratuitos de asesoría, representación y defensa, velando por el cumplimiento efectivo de sus derechos para contribuir a propiciar un ambiente favorable en la construcción de una cultura de plena vigencia de los derechos del contribuyente en nuestro país; asimismo, la protección de los derechos que tienen los consumidores de poder adquirir sus productos de la canasta básica, insumos, medicamentos y otros a un precio justo y equitativo.

Por ende, la Defensoría realiza las acciones de protección de derechos de los obligados tributarios ante las autoridades fiscales y de protección al consumidor a efecto de que se lleguen a corregir aquellas prácticas que indebidamente lesionan o

causan molestias excesivas o innecesarias a los obligados tributarios y consumidores. Asimismo, la Defensoría tiende a otorgar mayor seguridad jurídica y amparo a los obligados tributarios frente al poder y atribuciones de fiscalización del SAR por la autonomía técnica, funcional y de gestión por disposición expresa de la Ley Orgánica del CONADEH.

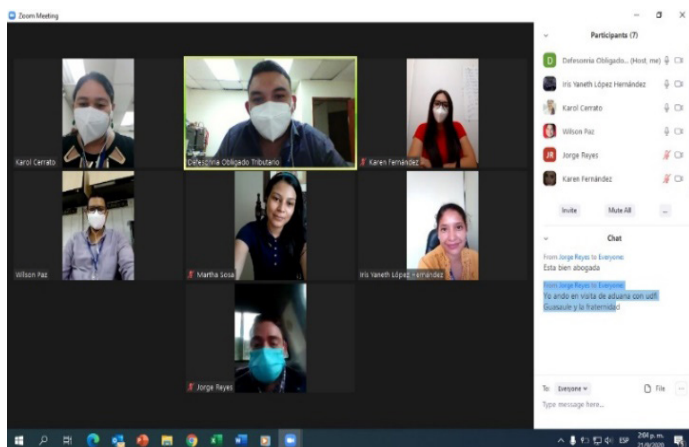
Es importante mencionar que para dar debido cumplimiento a sus objetivos, metas y marco legal, la Defensoría Especial de Protección al Obligado Tributario y del Consumidor opera dentro de las atribuciones establecidas en la Ley del CONADEH para el mejor desempeño de sus actividades y con ello brindar servicios de calidad a los obligados tributarios/ contribuyentes y consumidores que se presenten ante Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Acciones de formación, capacitación, promoción y sensibilización

La Defensoría de Protección al Obligado Tributario y del Consumidor, como parte de sus actividades, a inicios de 2020 planteó realizar una serie de capacitaciones dirigidas a personas a las que se les ha vulnerado sus derechos, servidores públicos y colaboradores del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo de dar a conocer y socializar las tareas de atención y acompañamiento a las personas que sienten que se les ha vulnerado sus derechos en todos los grupos de atención de esta Defensoría.

Durante el periodo enero a septiembre de 2020 se realizaron un total de 15 capacitaciones: cuatro a vulnerados, siete dirigidas a servidores públicos y otras cuatro para empleados del CONADEH, capacitando a 111 personas en total.

En las capacitaciones a vulnerados se capacitó a un total de 53 personas: 25 mujeres y 28 hombres, respectivamente, y se trataron los temas Derechos de los obligados tributarios, Derechos de los consumidores y Servicios públicos, también se socializó el proceso para presentar una queja. En estas capacitaciones se contó con un grupo variado de participantes: obligados tributarios, miembros de redes multisectoriales y consumidores en general.



Con los servidores públicos en las siete capacitaciones que se realizaron se pudo abordar los temas Creación de la Defensoría y Atribuciones y servicios que presta; participaron empleados de las municipalidades, miembros de comisiones interinstitucionales, colaboradores del Servicio de Administración de Rentas y de la Empresa Energía Honduras. A estas capacitaciones asistieron 14 mujeres y 20 hombres para hacer un total de 34 participantes.

Para los empleados del CONADEH se desarrollaron cuatro capacitaciones para investigadores de quejas que forman parte de la Defensoría, tratando temas como Acciones de la Defensoría, Recepción de quejas en cuanto a servicios públicos y Derechos de los consumidores. En estas capacitaciones se contó con la participación de 24 personas en total: 13 mujeres y 11 hombres, respectivamente.

Acompañamiento y asesoramiento a oficinas varias por denuncias atendidas

Esta Defensoría, junto al investigador de quejas del obligado tributario de la Oficina Regional Centro Oriente, realizó a inicios de 2020 acompañamiento a obligados tributarios en las oficinas de la administración tributaria, sin embargo, hasta los últimos meses del año no se requirió acompañamientos debido a que las instituciones públicas no atendían presencialmente por la situación de la pandemia. Cabe señalar que los investigadores de quejas del obligado tributario de la Oficina Regional Centro Oriente han realizado inspecciones en las aduanas de Toncontín. Igualmente en la Oficina Regional del Sur se inspeccionaron las aduanas de Guasaule y La Fraternidad.

También se ha realizado asesoramiento de quejas — aparte de las recibidas y atendidas por las diferentes oficinas del CONADEH a nivel nacional— en cuanto a consultas de los temas relacionados con la Defenso-

ría, especialmente a los grupos vulnerables obligados tributarios, consumidor y el tema de servicios públicos.

Elaboración de informes

La Defensoría de Protección al Obligado Tributario y del Consumidor ha realizado varios informes en cuanto a su ámbito de competencia, sin embargo, cabe destacar el *Informe contentivo en un análisis realizado en cuanto al tema de la suspensión de algunas obligaciones tributarias de los obligados tributarios afectados por la pandemia del covid-19*, el cual se emitió en fecha 10 de diciembre en conmemoración al Día Internacional de los Derechos Humanos. En él se brindaron recomendaciones al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, entre ellas suspender el cobro de cargas impositivas en el presente periodo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, en cuanto al tema de servicios públicos, se presentó en noviembre de 2020 una serie de recomendaciones dirigidas a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con respecto a que se brinde solución urgente a la interrupción del servicio de energía eléctrica a nivel nacional y se instale un sistema de quejas debidamente organizado y accesible para todos los y las habitantes. Además (debido a que 2020 fue un año difícil por la emergencia sanitaria producida por el covid-19 y los daños ocasionados por las tormentas Eta y Iota) se requirió a la CREE que brinde respuesta y atienda oportunamente las necesidades de la población, en especial de los grupos más vulnerables de nuestro país.

Por otra parte, es necesario mencionar las recomendaciones ante el llamado que hizo el CONADEH de combatir la especulación ilícita y el alza inmoderada de precios de medicamentos, oxígeno, pruebas e insumos médicos, manómetros y productos de la canasta básica como los frijoles, las que fueron emitidas el 13 de julio de 2020.

Coordinación y cooperación

Durante esta emergencia sanitaria se realizaron varias coordinaciones internas con respecto a quejas, asesorías y orientaciones de peticionarios en algunas Delegaciones en las que la Defensoría cuenta con un investigador de quejas del obligado tributario, específicamente la Oficina Regional Centro Oriente, Oficina Regional del Norte, Oficina Regional Centro Occidente, Oficina Regional del Litoral Atlántico y Oficina Regional del Sur.

Asimismo, con los delegados departamentales de la Oficina Departamental de Gracias a Dios, Oficina Departamental de Islas de la Bahía y Oficina Departamental de Valle.

También se ha trabajado en conjunto con las demás Defensorías en cuanto a quejas que conllevan la vulneración de varios derechos humanos correspondientes al grupo vulnerable de dos o más Defensorías.

Finalmente, se han realizado coordinaciones con respecto a los consumidores con algunas Organizaciones No Gubernamentales (ONG), entre ellas Comité de la Defensa del Consumidor (CODECOH) y Asociación para la Defensa de la Canasta Básica (ADECABAH); y con el tema del obligado tributario, con organizaciones privadas en materia de asesoría del obligado tributario que se han abocado a esta Defensoría a plantear algunas quejas con respecto a esta área.

Personas Migrantes

Marco legal internacional y nacional de protección de los derechos humanos

A pesar de la situación que atraviesa Honduras en las actuales circunstancias por la pandemia de covid-19, la migración no ha disminuido. Centroamérica presentó una situación particular en 2020 a causa de la pandemia que ha afectado al mundo entero y que ha dejado a millones de personas con necesidades alimentarias y sin empleo, lo que motivó la continuación de los flujos migratorios de personas hacia el norte de América en busca de mejores oportunidades que las ayuden a cumplir con sus metas, como ha sido evidenciado en los informes especiales emitidos anteriormente por el CONADEH. Sumado a lo anterior, la inestabilidad socioeconómica y los altos niveles de violencia se mantuvieron y dieron como resultado grandes desplazamientos de hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas por múltiples causas, incluyendo a personas desplazadas internamente (PDI), refugiadas y migrantes en toda la región.

A raíz de la situación vivida durante 2020, los acuerdos bilaterales entre Estados Unidos de América y Honduras no entraron en vigor, ya que no se dieron las condiciones necesarias para que Honduras recibiera a personas migrantes de otras nacionalidades y les otorgara las condiciones mínimas para su estadía en cualquiera de los 18 departamentos del país.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en reiteradas ocasiones, ha manifestado las responsabilidades de cada uno de los países que intervienen en los ciclos de la migración, particularmente la mi-

gración irregular (origen, tránsito y destino), estableciendo que todos tienen responsabilidad compartida, pero reconociendo que el país de origen tiene una mayor obligación por ser el Estado expulsor de esa migración forzada.

Los países de acogida enfrentaron una leve disminución de personas migrantes a causa del covid-19, pero eso no significó que personas migrantes hondureñas dejaran de salir del país o que personas extranjeras no transitaran por el territorio nacional, como lo veremos más adelante.

Sin duda alguna, 2020 dejó ver la fragilidad de los países centroamericanos (incluido, por supuesto, Honduras), que poseen una política migratoria débil y tienen la necesidad de establecer alianzas regionales para el abordaje integral de la migración continental y, por supuesto, la extracontinental, ya que Honduras es un país de tránsito por el cual circulan personas que llevan una ruta hacia el norte de América.

Tras las elecciones presidenciales en los Estados Unidos de América y el consiguiente cambio de Gobierno, se ha desencadenado una nueva oleada de personas que buscan llegar a ese país, ocasionando presión a nivel nacional y regional, ya que como países expulsores de personas (tal como quedó acreditado en los informes presentados por el CONADEH en 2018, relativos al flujo de migrantes extraordinarios que inició en Honduras y al que se sumaron personas de diversas nacionalidades¹⁴⁰).

Es preciso mencionar que los Estados deben abordar esta compleja situación basados en un enfoque de derechos humanos y no de seguridad, ya que el verlo de esta manera puede permitir tomar decisiones que sean acordes con las necesidades de las personas que se ven forzadas a salir de sus países con el fin de buscar mejorar sus condiciones de vida o bien en busca de una reunificación familiar, sin olvidar a aquellos que salen del país de manera forzada en busca de protección internacional.

La situación nacional de los derechos humanos del grupo o sector

El goce efectivo de los derechos humanos de las personas migrantes hondureñas en el país es un gran reto aún, ya que como se ha mencionado seguimos siendo un país expulsor; sin embargo, el Estado, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, ejecuta los Fondos de Solidaridad para el hondureño migrante y sus familiares, dando oportunidades a las personas que a diario son retornadas a Honduras desde diversas partes del mundo, pero particularmente de los Estados Unidos de América y México.

¹⁴⁰ Informes Especiales del CONADEH.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos continúa formando parte del Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante (CONAPROMH) para asesorar en materia de derechos humanos y asegurar que la migración sea vista con un enfoque de derechos humanos y no con enfoque de seguridad nacional. Sin embargo, la práctica ha notado que existen muchas cosas por mejorar en el país, una de ellas, el poder generar un seguimiento integral de las personas que son retornadas al país, con el fin de verificar que las causas que generaron la migración —que muchas veces es forzada— ya no orillen a las personas a salir de sus comunidades.

El CONADEH continuará recomendando e incidiendo ante las autoridades del Estado para que se tomen las medidas apropiadas para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, tanto a través de los diferentes casos particulares que se presentan en nuestro país como por medio de los casos colectivos que se registran en la institución (flujos colectivos).

Quejas atendidas

Los hondureños migrantes se enfrentan a muchas barreras a la hora de migrar del territorio nacional, sin mencionar la vulnerabilidades especiales de la niñez y adolescencia, las mujeres, las personas con discapacidad y de la comunidad LGTBI, quienes corren muchos peligros en la ruta migratoria por su condición de doble vulnerabilidad, lo que hace que los Estados deban comprometerse a garantizar los derechos de los migrantes que transiten por sus países, ya que como es sabido los derechos humanos

son universales y sin importar en donde se encuentre la persona, sus derechos le acompañan y nunca la abandonan.

Las violaciones más frecuentes que se dan en la comunidad migrante (irregular) son las agresiones sexuales, los robos, las lesiones y la trata de personas, las que muchas veces parecen ser invisibles para los gobernantes de la región, ya que si bien es cierto Centroamérica se ha sumado al Marco Integral Regional de Protección y Soluciones¹⁴¹, en vez de flexibilizar las políticas migratorias, las endurecen, obligando a las personas que ejercen su derecho a migrar a tomar rutas más peligrosas que las hacen más vulnerables a los peligros mencionados en la ruta migratoria, ya que como vemos en los flujos migratorios colectivos, las autoridades migratorias y las policías nacionales restringen el tránsito por las fronteras, esto hace que se deba buscar rutas alternas por puntos no controlados para cruzar los territorios de América Central.

Principales violaciones de derechos humanos

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha recibido 20 quejas¹⁴² que han sido presentadas por peticionarios en la que se solicita al CONADEH acciones para la coordinación de las acciones que esta institución nacional de los derechos humanos articule con la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras instituciones nacionales de derechos humanos.

Ilustración 123: Quejas atendidas durante 2020 por el CONADEH relacionadas con la migración según departamento/oficina

Departamento	Cantidad
Choluteca	6
Francisco Morazán	5
Atlántida	3
Ocotepeque	2
Comayagua	1
Cortés	1
Intibucá	1
La Paz	1
Total general	20

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

¹⁴¹ https://www.acnur.org/5b50d83b4#_ga=2.261532943.366403949.1614184725-97924429.1614184725

¹⁴² SIQUEJAS, CONADEH.

Ilustración 124: Quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por el CONADEH según modalidad violatoria

Modalidad violatoria/Tipo de atención	Cantidad
Orientación social	3
Orientación administrativa	2
Amenazas de muerte	2
Orientación internacional	2
Otros N/I	2
Abandono de pacientes	1
Desplazamiento externo forzado víctima de la violencia	1
Detenciones e incomunicaciones ilegales	1
Expulsión injustificada del territorio nacional	1
Maltrato por transgresión por particulares	1
Negligencia o incompetencia en la tramitación y respuesta de una petición	1
Orientación penal	1
Restricciones o impedimentos al derecho de circulación	1
Restricciones y acciones ilegítimas contra extranjeros para entrar, transitar, permanecer o salir del territorio nacional	1
Total	20

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Ilustración 125: Quejas atendidas durante 2020 a nivel nacional por el CONADEH según sexo del peticionario

Quejas según sexo	Cantidad
Hombre	13
Mujer	7
Total	20

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Además, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, debido a la situación de 2020, activó el Protocolo de Atención para las personas en contexto de migración de la Federación Iberoamericana del Ombudsman los casos siguientes:

Fecha	País solicitante	Observaciones
15 de enero 2020	Honduras-Guatemala	Primera caravana de migrantes 2020
	Honduras-México	
17 de enero 2020	Honduras-Guatemala	Migrante hondureño atropellado en Esquipulas
31 de enero 2020	Honduras-Guatemala	Segunda caravana de migrantes 2020
	Honduras-México	
11 de febrero 2020	Honduras-México	Migrante hondureño privado de libertad en México
10 de marzo 2020	Honduras-México	50 migrantes hondureños detenidos en estación migratoria en Saltillo
10 de marzo 2020	Honduras-México	Desalojo violento de 271 hondureños en Tapachula
11 de marzo 2020	Honduras-México	Solicitud de apoyo para información INM de México
01 de mayo 2020	Honduras-El Salvador	Hondureño privado de libertad de El Salvador
09 de mayo 2020	Honduras-Venezuela	Hondureños marinos privados de libertad en Venezuela
17 de julio 2020	Honduras-México	Hondureños transportistas de carga pesada varados en frontera sur de México
	Honduras-Guatemala	

21 de julio 2020	Honduras-Nicaragua	Nicaragüenses varados en Guatemala
26 de agosto 2020	Honduras-México	Hondureño asesinado en México
30 de septiembre 2020	Honduras-Guatemala	Salida de aproximadamente 600 hondureños rumbo a EE UU
	Honduras-México	
01 de octubre 2020	Honduras-Guatemala	Hondureño muere al caer de tráiler
05 de octubre 2020	Honduras-Guatemala	Hondureños que se les retuvo su tarjeta de identidad en Guatemala
22 de octubre 2020	Honduras-México	Hondureño que requiere refugio en México

Fuente: CONADEH 2020

Contexto de acción de la Defensoría

El CONADEH, a través de la Defensoría Nacional de Migrantes, trabaja de la mano con todas las instituciones que abordan estas temáticas, teniendo vinculación y realizando acciones conjuntas con las instituciones de Gobierno, organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales en el ámbito nacional y regional.

Algunas de las funciones específicas de esta Defensoría son:

1. Caracterizar el grupo vulnerado que atiende la Defensoría para adaptar el guion con enfoque integral a la medida de este grupo vulnerado;
2. Apoyar a las unidades de educación, promoción y comunicación en la elaboración de un guion con enfoque integral la promoción y divulgación de los derechos humanos de las personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor;
3. Crear y mantener actualizada una base de datos sobre instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil que trabajen con personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor;
4. Establecer alianzas estratégicas con miembros de organizaciones de sociedad civil y de instituciones del Estado para la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos de personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor;
5. Facilitar procesos de capacitación a personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor para lograr el efectivo goce de sus derechos humanos y participen activamente en el desarrollo humano local y nacional;
6. Mantener relaciones de coordinación interinstitucional con las diferentes organizaciones de sociedad civil y entidades del Estado que trabajan con personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor para procurar la sensibilización de titulares de deberes;
7. Elaborar un mapeo de instituciones y autoridades prestadoras de servicios públicos prioritarios para capacitarles en derechos humanos de personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor;
8. Facilitar procesos de capacitación a los servidores públicos y a las personas prestadoras de servicios públicos en el respeto y protección de los derechos de personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor;
9. Representar al CONADEH en plataformas, alianzas y redes vinculadas a personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños, adulto mayor y participar activamente en las mismas con el objeto de sensibilizar a los titulares de deberes;
10. Monitorear las quejas recibidas sobre violaciones a derechos de personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor en cada delegación regional y departamental y sistematizarlas a nivel nacional;
11. Elaborar un informe de las orientaciones brindadas y denuncias recibidas y concluidas en violaciones a los derechos humanos en estas áreas;
12. Impulsar el establecimiento y cumplimiento de protocolos de atención a las personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor que acuden a las delegaciones regionales y departamentales del CONADEH;
13. Capacitar y asesorar al personal del CONADEH involucrado con la queja o denuncia y la promoción de derechos humanos de personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor;
14. Realizar y actualizar informes especiales sobre la situación de las personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor con recomendaciones para asegurar la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las políticas públicas;

15. Elaborar y presentar informes de seguimiento a la normativa internacional (incluyendo recomendaciones del Examen Periódico Universal, recomendaciones de la CIDH, jurisprudencia de la Corte-IDH, entre otros) que afecta a las personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor;
16. Hacer seguimiento a los proyectos de ley, leyes aprobadas y sus modificaciones para incidir en un marco legal respetuoso de los derechos humanos en este tema;
17. Realizar o impulsar inspecciones a los operadores de servicios públicos vinculados con el grupo/sector vulnerado o de especial atención;
18. Dar seguimiento a las recomendaciones de los informes especiales generados por la Defensoría;
19. Impulsar la creación y consolidación de las redes multisectoriales a fin de concienciar y sensibilizarles sobre los derechos humanos de las personas migrantes, pueblos indígenas, afrohondureños y adulto mayor y la importancia de que participen activa y solidariamente con todos los habitantes y se beneficien del desarrollo humano local y nacional;
20. Contribuir con la Gerencia de Talento Humano en la definición del manual de funciones y perfiles de puestos correspondiente a la Defensoría;
21. En conjunto con las demás Defensorías definir el manual operativo de estas unidades organizacionales.

Acciones de formación, capacitación, promoción y sensibilización

La Defensoría de Personas Migrantes realizó en 2020 acompañamiento en procesos de capacitación a nivel nacional en coordinación con las oficinas departamentales y regionales en las que se abordaron temas importantes como los riesgos de la migración irregular, de igual manera, junto al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Es importante mencionar que de la mano de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno se han realizado capacitaciones en las comunidades de los Municipios de Bienestar Solidario en relación con los riesgos de la migración irregular, buscando incrementar las acciones de capacitación de manera directa con cada una de las oficinas departamentales a nivel nacional.

Acompañamiento y asesoramiento a oficinas varias por denuncias atendidas

Desde la Defensoría Nacional de Personas Migrantes se ha atendido quejas presentadas por familiares de personas migrantes y otras, por personas migrantes

que han sido retornadas a Honduras, principalmente de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se presentan casos relacionados a detenciones por autoridades del Estado, pero también casos en donde existe un irrespeto por parte de las personas particulares en dicho país, por lo que la Defensoría Nacional de Personas Migrantes mantiene relaciones con todas las instancias nacionales relativas a los temas migratorios, desde la misma se canalizan todas las atenciones que brindamos como institución nacional de derechos humanos y brindamos el asesoramiento de los procedimientos que las personas deben realizar en el marco de los problemas que son reportados en las oficinas departamentales y regionales. Asimismo, el CONADEH realiza procesos de coordinaciones internacionales con los Ombudsmen de la región, así como con las autoridades nacionales en cada una de las sedes consulares de Honduras en el exterior.

Asesoramiento al Gobierno, Congreso Nacional y otras instancias

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, como institución nacional de derechos humanos del Estado de Honduras, forma parte de diversas instancias nacionales como ser el Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante, en donde se discuten temas de suma importancia para las personas migrantes, brindando asesoramientos y lineamientos que están relacionados con las recomendaciones que se han emitido desde el CONADEH, orientados a trabajar en las causas estructurales que generan una migración forzada en nuestro país, así como las acciones que deben tomarse en consideración para generar las condiciones necesarias en caso de que Honduras deba atender de manera permanente a las personas migrantes con necesidades de protección internacional que llegan al país, o bien que transiten por el país.

Supervisión y creación de informes/recomendaciones al Estado de Honduras

En el marco de la pandemia y desde la identificación de la presencia de dichas personas migrantes, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de sus oficinas departamentales en Choluteca y Valle, coordinó acciones con las autoridades de la zona sur para que se garantice los derechos humanos de dichas personas.

En ese sentido, y partiendo del hecho que un grupo de las personas migrantes iniciaron camino con el fin de llegar a la frontera con Guatemala y seguir al norte de América, la institución procedió a dialogar con algunas de las personas migrantes, quienes coinciden en que la decisión de iniciar la caravana se debe a que no tienen dinero para seguir esperando en Choluteca, ya que el Instituto de Migración únicamente les ofrece retorno asistido a sus países.

Siendo que el Estado de Honduras debía brindar atención a las personas migrantes de las diferentes nacionalidades que se encontraban en el territorio hondureño con miras a proteger su vida, salud y garantizar su dignidad personal, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó al Instituto Nacional de Migración lo siguiente: (a) habilitar un albergue que reúna las condiciones dignas para que las personas migrantes caribeñas y extracontinentales puedan permanecer y ser atendidas dignamente, mientras se suspenden las restricciones de movilización que imperan en el territorio nacional; (b) valorar las circunstancias individuales de las personas que forman parte de este grupo de migrantes para verificar si hay requerimientos de protección internacional, antes de tomarse cualquier decisión, sin perjuicio de la opción de retorno voluntario, en respeto al Principio de No Devolución y la observancia de los estándares internacionales en la materia.

Conforme con la misión constitucional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, se convocó a los Aliados por la Dignidad (OIM, ACNUR, CICR, OACNUDH y CRH), con quienes intercambiamos información sobre la situación de las personas extracontinentales. Se coordinó apoyo al Estado de Honduras que abarcaba los elementos siguientes: el apoyo continuo prehospitalario, apoyo psicosocial y restablecimiento de contactos; la atención de las personas que tengan necesidades de protección internacional; kits de higiene, bioseguridad y alimentación: alimentos, productos de higiene, bioseguridad; materiales didácticos para los niños y restablecimiento de contactos; todo lo anterior puede ser considerado por un término de unos 30 días calendario.

Este Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, como institución nacional de derechos humanos, desempeñará su papel de ser un órgano e instrumento constitucionalmente creado para sostener y defender los derechos humanos de los habitantes y migrantes en apego de los Principios de París, que rigen su accionar.

Coordinación y cooperación

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos participa activamente en la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, siglas en inglés) y en la Red de las Américas, un grupo de trabajo funcional que nos permite atender a las personas hondureñas que se han encontrado varadas en diferentes partes del mundo, como Colombia, España, Estados Unidos de América, Guatemala, México, China, India y Nicaragua.

Todos los casos han sido remitidos a la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante de la

Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a través de medios como WhatsApp y correo electrónico, e inclusive hemos estado en contacto con cónsules hondureños en el extranjero para requerir la debida atención a nuestros compatriotas.

En el marco de la pandemia mundial generada por el covid-19, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha venido informando a la población en general sobre la habilitación de más canales para la interposición de quejas, siempre haciendo uso de los medios de comunicación y redes sociales y ha implementado campañas masivas en donde se aborda el tema de migración forzada y personas desplazadas internas. Se ha concertado acciones de protección con instancias como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Cruz Roja Hondureña (CRH) para brindar protección a personas migrantes y desplazados internos, con miras a garantizar los derechos humanos de las personas mencionadas.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha activado en 16 ocasiones el Protocolo de Actuaciones de la Federación Iberoamericana del Ombudsman para la atención de nuestros connacionales en contexto de migración, como, por ejemplo, hondureños en México, Venezuela, Colombia, Nicaragua y Uruguay en donde se ha logrado acciones de atención por parte de las autoridades de cada país. Asimismo, hemos solicitado apoyo, en Europa, para lograr el de la institución nacional de derechos humanos de la India con respecto a connacionales hondureños.

Se ha atendido casos de personas migrantes retornadas que han salido del país tanto de manera irregular como regular, realizando recomendaciones a través de esta institución a las autoridades del Estado, así como en casos de personas migrantes de otras nacionalidades que transitan y se encuentran en el país.

También se han realizado acciones de protección en los casos de las personas migrantes que han sido retornadas por tierra a través de proceso no adecuados por México y Guatemala.

Es preciso mencionar que el CONADEH participa también en reuniones de trabajo con el Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante (CONAPROMH) para hacer aportes dinámicos y oportunos en temas de TPS o DACA a las autoridades de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás instituciones y organizaciones que conformamos dicha instancia.

Este Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha emitido dos informes relacionados al covid-19 y el dengue¹⁴³, los cuales contienen información adicional referente a lo manifestado. Asimismo se han presentado recomendaciones al Poder Ejecutivo en los meses de marzo a mayo 2020.

Además, en los seis años de la presente gestión, se ha formulado recomendaciones al Gobierno sin haber recibido respuesta, por lo que se han consignado en los informes anuales presentados al Congreso Nacional, sin que los diputados hayan impulsado su cumplimiento.

El CONADEH es reconocido por diversas organizaciones internacionales especializadas en el tema migrantes y por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) como institución líder en promoción de avances en materia de los derechos de los migrantes, además de haber dado el primer ejemplo en el mundo de un Ombudsman que junto con su equipo de trabajo ha acompañado caravanas de migrantes, se ha reunido con autoridades y organizaciones internacionales de asistencia humanitaria en los países de tránsito y ha dirigido la coordinación de los Ombudsman de dichos países para proteger a nuestros compatriotas.

Esos servicios, como los otros que hemos dado al pueblo, de conformidad con los más actualizados estándares de derechos humanos, han sido recientemente reconocidos mundialmente y hemos recibido la calificación de institución nacional de derechos humanos Clase A y, en ese reconocimiento se ha señalado expresamente que se “encomia los continuos esfuerzos desplegados por el CONADEH para promover y proteger los derechos humanos, en particular en lo que respecta a las migraciones y los refugiados a pesar del complicado contexto en el que opera”.

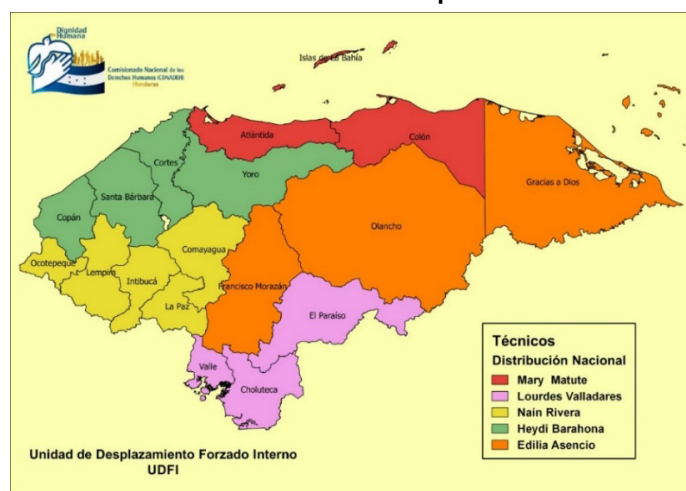
Desplazamiento forzado interno

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos cuenta, desde 2016, con la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), que, en coordinación con las diferentes oficinas del CONADEH a nivel nacional, contribuye en el cumplimiento del mandato institucional de garantizar la vigencia y protección de los derechos humanos de la población, realizando diversas acciones de atención, identificación, prevención y sensibilización sobre desplazamiento forzado.

En concordancia con el fortalecimiento de capacidades técnicas del personal del CONADEH sobre desplazamiento forzado interno es importante resaltar que la labor de identificación y atención de casos de personas desplazadas internamente por violencia permite ofrecer de manera oportuna orientación legal y atención psicosocial, que incluye la aplicación de primeros auxilios psicológicos, así como la asesoría específica sobre asilo, refugio y protección internacional, derivación a entidades competentes para salvaguardar la integridad física de las personas atendidas y la aplicación de otras alternativas de protección a través de instituciones del Estado o de la cooperación internacional.

El personal de la UDFI mantiene atención a nivel nacional, mediante distribución departamental, con la aplicación de un enfoque diferenciado, manteniendo principios de confidencialidad y respeto. De manera presencial e inmediata se atendió casos en las oficinas de los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, Olancho, Comayagua, Atlántida y Cortés.

Ilustración 126: Distribución territorial para atención de UDFI



Fuente: CONADEH/UDFI 2020

El CONADEH mantiene un registro actualizado de las quejas presentadas por personas que precisan de la atención e intervención de la institución al encontrarse en condiciones de vulnerabilidad, en especial en situación de riesgo o desplazamiento. Entre las atenciones de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno están el registro estadístico, el seguimiento de cada caso atendido y el apoyo a través del Fondo de Emergencia y Ayuda Humanitaria (con el que se pudo brindar atención a nivel individual y familiar a 112 personas).

¹⁴³ <https://www.conadeh.hn/?p=3220>, <https://www.conadeh.hn/?p=3254>

En general, 544 denuncias por desplazamiento forzado fueron interpuestas ante el CONADEH, las que involucraron a 1,764 personas. El total de las quejas mencionadas fueron referidas y atendidas en la UDFI. Un número inferior a los años anteriores a causa del confinamiento decretado por el Estado como medida de prevención ante el covid-19 y por la atención de emergencias por fenómenos naturales, que básicamente encaminaron las acciones a salvaguardar vidas, recuperación de salud y de los medios de subsistencia de los afectados en todo el territorio nacional.

El equipo de la UDFI realizó las cuatro reuniones generales programadas, una de manera presencial en el primer periodo del año y las restantes de manera virtual, asimismo se mantuvieron reuniones de coordinación del Comité Coordinador ACNUR-CONADEH, todas con el objetivo de coordinar acciones y valorar avances de ejecución del proyecto.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos mantuvo su presencia institucional con la actuación directa en comunidades, en especial en los Municipios de Bienestar Solidario y en zonas catalogadas de alto riesgo, donde se efectuaron visitas de monitoreo, tanto en lugares de riesgo por violencia como en municipios afectados por la emergencia provocada por las tormentas Eta y Iota, principalmente en los lugares destinados como albergues.

Con el objetivo de desarrollar acciones preventivas y de sensibilización sobre el desplazamiento forzado en el nivel comunitario, la UDFI contribuyó al trabajo directo con población local a través de su participación en 16 Ombudsmóviles en los que se llevó a cabo jornadas de socialización de información, sensibilización y prevención del desplazamiento, dirigidas a la población de los municipios. Las comunidades sede de los Ombudsmóviles fueron Lejamaní, Laguna Seca, San José de Comayagua y La Libertad, Comayagua; Juticalpa, Sabanagrande, Campamento, Río Tabaco, Yupite y Guamiles, Olancho; Villanueva y Potrerillos, Cortés; Punta Ratón, El Divisadero y Santa Ana de Yusguare, Choluteca; y San Lorenzo, Valle.

En el aspecto formativo, 2020 representó un desafío, pero con el interés de mantener acciones de prevención e información sobre desplazamiento se desarrollaron jornadas con estudiantes de siete centros educativos de nivel primario, secundario y universitario, con un total de 258 participantes. También se realizaron dos jornadas formativas dirigidas a integrantes

de la Red Multisectorial y SILOP-DH de los departamentos de Olancho y Comayagua, respectivamente, ambas a través de reuniones virtuales. La finalidad es mantener activo el compromiso comunitario por la vigilancia, defensa y respeto de los derechos humanos a nivel local.

La formación sobre desplazamiento forzado incluyó a grupos de interés comunitario como los colaboradores del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), integrantes de la Fuerza Nacional Anti Maras y Pandillas (seccional Comayagua) y personal de la Oficina Departamental de Yoro, Atlántida, Islas de la Bahía, Gracias a Dios y subdelegación de El Progreso. En los procesos mencionados participaron 299 personas.

Otro aspecto relevante del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a través del trabajo de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno es la expansión de servicios de monitoreo en protección internacional en puntos estratégicos, tal es caso de las misiones de monitoreo en puntos fronterizos. Entre las misiones realizadas están el puesto fronterizo de Corinto, en el municipio de Omoa, departamento de Cortés, que permitió constatar el tratamiento a personas retornadas, así como monitoreo de flujos migratorios de personas y la identificación de casos con necesidades de protección. Misiones en Guasaule y La Fraternidad (Choluteca) y El Amatillo (Valle) permitieron constatar el tratamiento de las autoridades migratorias a la población, las carencias que presentan las personas que ingresan a nuestro territorio y la necesidad formativa e informativa del personal fronterizo en relación con los acuerdos y compromisos suscritos por el Estado a través del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS).

Se mantuvo la participación del CONADEH en plataformas nacionales e internacionales para puntualizar en agenda el tratamiento de temas de interés, tal es el caso del desplazamiento forzado en la Asamblea General de GANHRI, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por Violencia (CIPPDV).

A raíz de la situación de emergencia por covid-19, y tras los efectos del huracán Eta y tormenta Iota, la participación de la UDFI en el monitoreo se intensificó en centros de atención médica y en albergues —en colaboración con las Delegaciones donde está asignado el personal técnico de la UDFI— de la zona norte

del país y a través de la acción conjunta con el Alto Comisionado de los Derechos para los Refugiados (ACNUR). Otras acciones de apoyo son el acompañamiento en veeduría social, en la entrega de alimentos, verificación de atenciones médicas y de derechos en hospitales y centros de salud, centros penitenciarios y asilos, entre otros.

A partir de la información recabada en las oficinas del CONADEH se elaboró documentos informativos, como boletines, infografías e informes temáticos, que presentan el análisis de los datos obtenidos. Durante 2020 se presentó a la ciudadanía dos boletines, *Situación de riesgo en barrios y colonias del Distrito Central* y *El desplazamiento por violencia en el departamento de Cortés durante el periodo de 2018 al 2019*. También se elaboró infografías sobre desplazamiento forzado interno por departamento, entre estos, Choluteca, Atlántida, Olancho y Comayagua.

Como parte de las acciones de fortalecimiento al personal del CONADEH, el ACNUR ha propiciado diversas acciones formativas específicas, como cursos sobre violencia basada en género, el desplazamiento forzado, protección internacional, uso de sistemas Progres, procesos en los que han participado los técnicos de la UDFI, coordinadora de Defensoría de la Mujer, Defensoría de Personas Migrantes y receptores de quejas designados en la Oficina Regional Centro Oriente.

En el nivel interno, el CONADEH facilitó la participación de personal en charlas y talleres como facilitación del plan de contingencias, salud mental, protección ante covid-19 y bioseguridad en los que participó la UDFI.

El tiempo de confinamiento en 2020 fue para el personal de la UDFI una nueva oportunidad para enriquecer conocimientos a través de participación en webinarios, conferencias y charlas a nivel nacional e internacional, entre ellos: Ciclos migratorios en Honduras (FLACSO), Protección de la niñez, Derechos del adulto mayor y personas con discapacidad, Primeros auxilios psicológicos, Adaptación a la educación virtual, Protección jurídica del desplazamiento, Protección en contexto de violencia, Desplazamiento forzado y pueblos indígenas y Soluciones duraderas ante el desplazamiento, entre otros.

Quejas recibidas en las oficinas del CONADEH

En las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a nivel nacional se identificó un total de 544 quejas relacionadas con el tema de riesgo o desplazamiento. En relación a las quejas, 2020 registró una disminución del 58%, debido en gran parte a la situación de emergencia nacional por la pandemia de covid-19 que provocó el confinamiento de la población.

Ilustración 127: Quejas relacionadas con el riesgo o desplazamiento atendidas durante 2020 por las oficinas del CONADEH nivel nacional

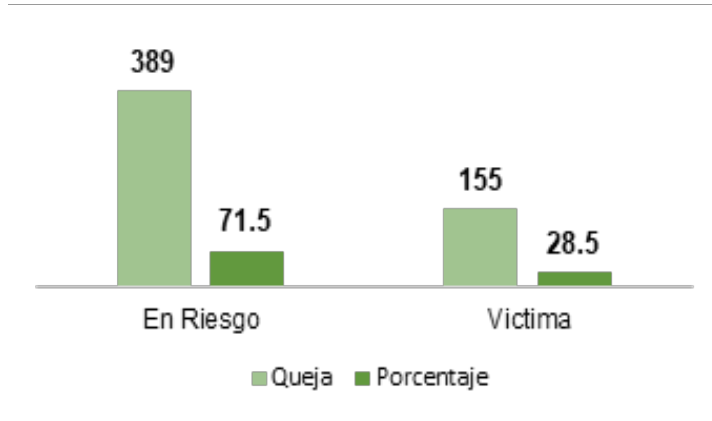
Departamento/Oficina	Frecuencia	Porcentaje
Centro Oriente	231	42,5
Norte	98	18,0
Sur	44	8,1
Litoral Atlántico	40	7,4
Olancho	20	3,7
Centro Occidente	19	3,5
Colón	17	3,1
El Paraíso	14	2,6
Valle	13	2,4
Islas de la Bahía	11	2,0
Yoro	9	1,7
La Paz	6	1,1
Gracias a Dios	6	1,1
El Progreso	4	0,7
Santa Bárbara	4	0,7
Occidente	4	0,7
Ocotepeque	2	0,4
Lempira	1	0,2
Intibucá	1	0,2
Total	544	100

Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

La Oficina Regional Centro Oriente, departamento de Francisco Morazán, continúa siendo la oficina donde se identifica el mayor número de quejas a nivel nacional, seguido de la Oficina Regional del Norte (18%) y Oficina Regional de Litoral Atlántico (7.4%).

Es notable que las Delegaciones ubicadas en los departamentos de Colón, Valle e Islas de la Bahía han venido incrementando los casos de violencia en el último año, a diferencia de la disminución de quejas en las delegaciones del resto del país.

Ilustración 128: Naturaleza de la queja a nivel nacional (año 2020)



Fuente: CONADEH-UDFI, 2020

La situación de riesgo de vida cubre el 71.5% de las quejas con respecto al 28.5% de los peticionarios que se encuentran siendo víctimas de desplazamiento, aunque las personas en riesgo pueden pasar a formar parte de las víctimas si la situación de violencia contra su persona continúa.

El 64.2% de las quejas identificadas corresponden a la familia nuclear (conformada por ambos padres e hijos), 232 quejas en situación de riesgo y 117 fueron víctimas de desplazamiento.

La familia extensa (en la que conforman el hogar dos o más núcleos familiares) presentó un 19.5% de las quejas, de las cuales en 91 quejas su situación fue de riesgo de desplazamiento, siendo víctimas de desplazamiento en 15 quejas.

De forma individual el 13.6% de las quejas, 56 de ellas en situación de riesgo y en 18 quejas manifestó ser víctima de desplazamiento. Las parejas representaron el 2% del total de quejas identificadas, seis quejas se encuentran en riesgo de vida y en cinco quejas han sido víctimas de desplazamiento. Los vecinos o amigos 1%, este grupo solamente presentó casos de riesgo de vida (cuatro en total) relacionados con expulsión de tierra, desalojo o afectados por amenazas de forma conjunta.

Ilustración 129: Tipo de grupo en riesgo o desplazamiento a nivel nacional (año 2020)

Causa	Familia		Familia Extensa		Indi- dual		Vecinos o amigos		Pareja		Total	
	Queja	%	Queja	%	Queja	%	Queja	%	Queja	%	Queja	%
Amenazas	193	55,3	58	54,7	54	73,0	3	75	6	54,5	314	57,7
Asesinatos	52	14,9	15	14,2	5	6,8	0	0	0	0,0	72	13,2
Extorsión	34	9,7	14	13,2	2	2,7	0	0	1	9,1	51	9,4
Tentativa de homi- cidio	17	4,9	1	0,9	6	8,1	0	0	2	18,2	26	4,8
Violencia doméstica	17	4,9	2	1,9	2	2,7	0	0	0	0,0	21	3,9
Lesiones	11	3,2	5	4,7	1	1,4	1	25	1	9,1	19	3,5
Reclutamiento NNA	10	2,9	5	4,7	2	2,7	0	0	0	0,0	17	3,1
Despojo de tierra	8	2,3	3	2,8	1	1,4	0	0	0	0,0	12	2,2
Secuestro	3	0,9	3	2,8	1	1,4	0	0	0	0,0	7	1,3
Violencia sexual	2	0,6	0	0,0	0	0,0	0	0	1	9,1	3	0,6
Discriminación	2	0,6	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0,0	2	0,4
Total	349	64,2	106	19,5	74	13,6	4	0,7	11	2,0	544	100,0

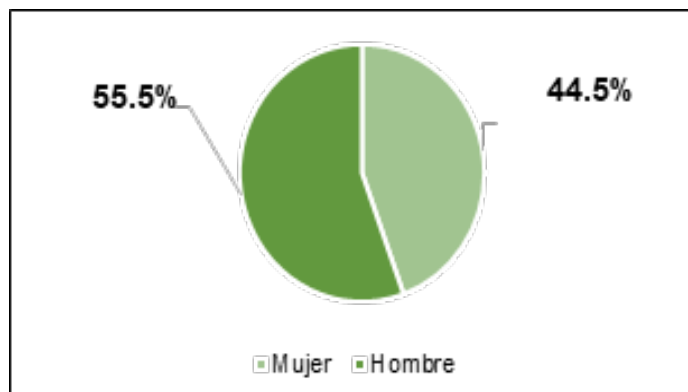
Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

Características demográficas

Durante este periodo de tiempo, el 55.5% de las quejas fueron interpuestas por hombres, los cuales continúan siendo las personas que más interponen una queja por diferentes causas que ponen en peligro su vida, mientras que el 44.5% de los peticionarios pertenecen al sexo femenino.

Los hombres presentan diversas circunstancias que ponen su vida en situaciones de riesgo, como el tipo de trabajo, ubicación geográfica o relación entre parejas. Las quejas interpuestas por el sexo femenino están relacionadas con el abuso sexual, problemas familiares y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA), de igual manera trabajos desempeñados entre los que se encuentra las amas de casa, comerciantes o vendedoras ambulantes.

Ilustración 130: Quejas recibidas según sexo a nivel nacional (año 2020)



Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

Identificar a una población en un rango de edad específico es muy importante ya que se puede determinar cuáles son las edades con mayor vulnerabilidad ante la violencia durante el año 2020.

Los peticionarios, sean hombre o mujeres, que se ubican entre las edades de 31-59 años son los mayores denunciadores (331 quejas), seguido del rango de edad entre los 18-30 años (143 quejas), ambos grupos son considerados dentro del mercado laboral como la edad propicia para desempeñarse en un trabajo.

En cantidades menores los jóvenes entre 12-17 años (dos quejas), las personas iguales o mayores a 60 años (26 quejas). No se obtuvo dato de la edad de los peticionarios en 42 quejas.

Ilustración 131: Quejas por sexo y rango de edad a nivel nacional (año 2020)

Sexo	dic-17	18-30	31-59	=>60 años	Sin dato	Total
Mujer	0	51	162	11	18	242
Hombre	2	92	169	15	24	302
Total	2	143	331	26	42	544

Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

Estado civil

En 300 quejas los peticionarios manifestaron encontrarse solteros al momento de ser víctimas de la violencia, de estas quejas 220 se encuentran en situación de riesgo y 80 fueron víctimas de desplazamiento.

Seguidamente el estado civil casado se presentó en 109 quejas, la mayoría de ellos en situación de riesgo de vida. Mientras que las personas que conviven con una pareja bajo la figura de unión de hecho se registraron en 76 quejas; peticionarios que declararon estar en viudez, 21; y divorciados, siete.

Ilustración 132: Situación de riesgo o desplazamiento por estado civil a nivel nacional (año 2020)

Estado civil	Situación de desplazamiento		
	En riesgo	Víctima	Total
Casado(a)	68	41	109
Soltero(a)	220	80	300
Viudo(a)	15	6	21
Divorciado(a)	4	3	7
Unión de hecho	58	18	76
Sin dato			31
Total	365	138	544

Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

Ocupación

La diversidad de ocupaciones de los peticionarios que interpusieron una denuncia es importante ya que ayuda a conocer cuáles de estas ocupaciones son más atractivas para los criminales al momento de generar alguna acción de peligro contra la ciudadanía.

El 24% de los peticionarios se dedican al comercio, seguido de las amas de casa (17%). Mientras el 6% son docentes, abogados (4%) y agricultores (4%).

Podemos observar en el cuadro siguiente la variedad de ocupaciones que han sido víctimas de alguna situación de riesgo o desplazamiento.

Ilustración 133: Ocupación de peticionarios a nivel nacional (año 2020)

Ocupación	Queja	%
Comerciante	130	24
Ama de casa	91	17
Docente	34	6
Operador de justicia	26	5
Agricultor	23	4
Abogado	22	4
Transportista	18	3
Periodista	15	3
Estudiante	17	3
Estilista/barbero/modista	13	2
Empleado estatal	11	2
Consultor independiente	8	1
Equipo de salud	5	1
Defensor de derechos humanos	5	1
Líder comunitario	4	1
Empleado de ONG	2	0
Artista/músico/pintor/deportista	2	0
Sin dato	118	22
Total	544	100

Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

Grupos diferenciados (minorías)

El grupo que se encuentra como minoría en el tema de desplazamiento es la comunidad LGTBI, solamente se presentaron en condición de riesgo de vida tres hombres gais e igual número se encontraron en situación de desplazamiento, mientras una mujer autodefinida como transexual se encontró en situación de riesgo de vida.

Ilustración 134: Situación de riesgo o desplazamiento en grupos minoritarios a nivel nacional (año 2020)

Diversidad	Situación de peticionario		
	En riesgo	Víctima	Total
Heterosexual	385	152	537
Hombre gay	3	3	6
Mujer transexual	1	0	1
Total	389	155	544

Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

Pueblo indígena o afrohondureño	Situación de peticionario		
	En riesgo	Víctima	Total
Lenca	1	0	1
Garífuna	6	0	6
Misquito	1	0	1
Ninguno	380	156	536
Total	388	155	544

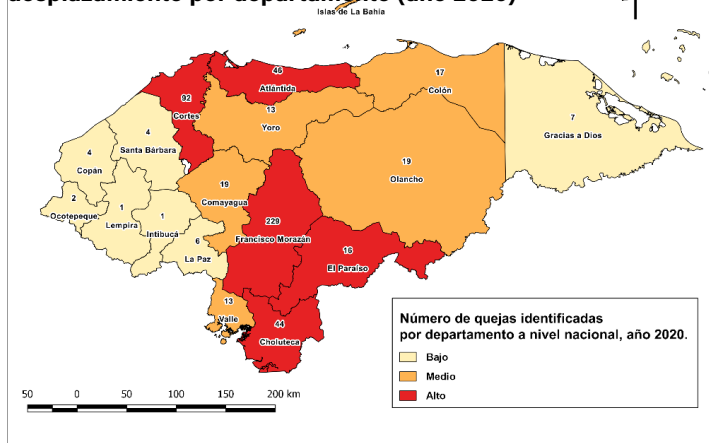
Los peticionarios autoidentificados como parte de una etnia en su mayoría fueron los originarios del pueblo garífuna (seis), quienes denunciaron una situación de riesgo de vida. Solamente se registró un caso de recepción del pueblo misquito e igual número perteneciente al pueblo lenca. Los restantes peticionarios no manifestaron formar parte de un grupo autodenominado indígena o afrohondureño.

Ubicación geográfica

Los departamentos de Francisco Morazán (229), Cortés (92), Atlántida (46) y Choluteca (44) se han convertido a nivel nacional en los lugares donde se ha mantenido o incluso incrementado el número de quejas durante los últimos años.

El departamento de Colón (17) es uno de los principales receptores en la zona norte de Honduras. En la zona occidental se puede observar que el número de quejas es mínimo, entre las posibles causas de este comportamiento se encuentra la falta de denuncia de los ciudadanos de la zona, lejanía entre las ciudades y delegación de interés y la epidemia de covid-19, pues por esta última se mantuvo por largo periodo la excepción de garantías constitucionales. Por su parte, en la zona oriental los departamentos de Olancho (19) y El Paraíso (16) se convirtieron en los lugares donde se registró el mayor número de quejas en esta zona del país.

Ilustración 135: Número de quejas relacionadas con riesgo o desplazamiento por departamento (año 2020)



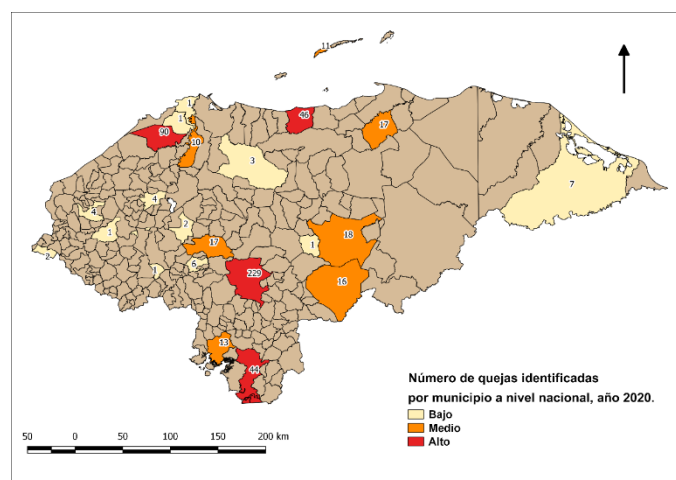
Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

A lo largo del territorio nacional se ha realizado el registro de quejas en 23 municipios, con una mayor recepción en los municipios de Distrito Central (229), San Pedro Sula (90), Choluteca (44) y La Ceiba (46) a pesar de las restricciones de movilidad debido a la pandemia.

Alrededor de estos municipios es menor la cantidad de quejas registradas, en el occidente los municipios de Ocotepeque (dos) y Santa Bárbara (cuatro), y Nacaome (13) en la zona sur.

En el oriente del país, los municipios de El Paraíso (16), Juticalpa (18) y Catacamas (uno), y más al oriente el municipio de Puerto Lempira (siete), en el departamento de Gracias a Dios.

Ilustración 136: Número de quejas relacionadas con riesgo o desplazamiento por departamento (año 2020)



Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

Agresores y causas de riesgo o desplazamiento

Los ciudadanos que interponen una queja se han encontrado en situaciones de riesgo y violencia ocasionadas por diferentes agresores y causas. Durante 2020 se ha identificado a diferentes actores causantes de estos daños.

Los desconocidos (34%): sobre esta figura delictiva, los peticionarios desconocen quiénes o por qué ha ocurrido una agresión contra su humanidad.

Los conocidos (17%): involucra a los familiares, vecinos, compañeros de trabajo e incluso jefes. Son señalados como principales agresores en actos de violencia.

Maras y pandillas (23%): continúan ocasionado daño a la población como culpables de diferentes agresiones.

Y operadores de justicia (6%) en todas sus divisiones policiales. El resto de los agresores se presentaron en menor escala.

Ilustración 137: Agresores que causan riesgo o desplazamiento a nivel nacional (año 2020)

Agresor	Queja	%
Desconocido	185	34
Conocido	93	17
Pandilla 18	63	12
Vecino	44	8
Mara Salvatrucha (MS-13)	41	8
Operador de justicia	32	6
Mareros	19	3
Familiar	21	4
Pareja	21	4
Banda criminal	14	3
Narcotraficante	4	1
Delincuente común	2	0
Compañero de trabajo	3	1
Barras bravas	1	0
Empleador (jefe)	1	0
Total	544	100

Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

Las amenazas (58%) son la principal causa que ocasionan situaciones de riesgo o desplazamiento en la población, seguido por los asesinatos (13%) hacia diferentes miembros de la familia, extorsión (9%), tentativa de homicidio (5%) y otras diferentes causas ocurridas.

Ilustración 138: Agresores que causan riesgo o desplazamiento a nivel nacional (año 2020)

Causa	Queja	%
Amenazas	313	58
Asesinatos	72	13
Extorsión	51	9
Lesiones	19	3
Tentativa de homicidio	26	5
Reclutamiento NNA	18	3
Violencia doméstica	20	4
Despojo de tierra	12	2
Secuestro	8	1
Violencia sexual	3	1
Discriminación	2	0
Total	544	100

Fuente: CONADEH-UDFI, 2020

Como consecuencia de las agresiones ocasionadas se registra un número de muertes en el 24% de las quejas. Sobre el parentesco en la familia que en más ocasiones se registró asesinado, en 35 ocasiones fue el hermano; el hijo, en 16 denuncias; seguido por esposos (13), sobrinos (diez) y cuñados (siete), entre otros miembros de la familia.

Ilustración 139: Tipo de familiar asesinado a nivel nacional (año 2020)

Familiar	Número
Hermano(a)	35
Hijo(a)	16
Esposo(a)	13
Sobrino(a)	10
Cuñado(a)	7
Primo(a)	6
Padre	6
Tía(o)	4
Madre	3
Abuelo(a)	1
Total	101

Fuente: CONADEH-UDFI, 2020.

Situación del desplazamiento interno

Se han relacionado al tema de desplazamiento un total de 731 personas de diferentes edades y de ambos sexos y en diversos departamentos del país, de igual manera estos desplazamientos se han identificado de forma intradepartamental e interdepartamental. Se identificaron en 145 quejas casos de desplazamiento (el 28% de las quejas totales), de esta manera el 87% las personas y sus familias se ubicaron dentro del mismo departamento donde ocurrió el hecho de violencia, el restante 13% se trasladó a otro departamento dentro del territorio nacional.

Es necesario mencionar que si este es el primer movimiento de reubicación, en caso de continuar las situaciones de riesgo y violencia, la opción de salir del país siempre es una posibilidad muy fuerte.

Los departamentos donde el número de quejas por reubicación intradepartamental fue mayor son Francisco Morazán (69) y Cortés (34). Entre las diferentes causas de esta decisión se encuentran los lazos familiares, ubicación de trabajo o nuevas oportunidades laborales, educación de los hijos o el arraigo de estar cerca de su ciudad natal.

Al salir del departamento de origen, la ubicación se caracteriza por ser en departamentos cercanos (debido al posible regreso al considerar que la situación de riesgo ha disminuido).

■ CUARTA PARTE

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y DESASTRES NATURALES EN HONDURAS



CAPÍTULO 8

Emergencia sanitaria por covid-19 y desastres naturales en Honduras



Antecedentes e inicio de la emergencia

En diciembre de 2019, fue reportada en la ciudad de Wuhan, China, una enfermedad ocasionada por un nuevo coronavirus, denominada covid-19, que afecta a las personas de diversas maneras que van desde no presentar algún síntoma, sufrir un resfriado común o provocar un síndrome respiratorio agudo severo hasta causar la muerte. Adicionalmente, una de las características más amenazadoras de la enfermedad ha sido la magnitud y alta transmisibilidad entre los seres humanos. Esto se agudizó con la nueva variante detectada a finales de 2020 que incrementa su nivel de transmisibilidad entre las personas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), por medio el Comité de Emergencias, el 30 de enero de 2020, declaró la enfermedad covid-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional. La declaratoria de emergencia advirtió la expansión de la enfermedad por todo el mundo y exhortó a los países a adoptar todas las medidas para la contención, la vigilancia epidemiológica, la detección temprana, aislamiento y el manejo de casos, entre otros.

El Gobierno de Honduras, en respuesta a la alerta temprana mundial, con motivo de la pandemia por covid-19, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020, de 10 de febrero de 2020, declaró estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control ante la probable ocurrencia de infección por esta enfermedad.

Asimismo, el decreto contempló también medidas para prevención y control del dengue, el cual, a nivel nacional, representa una epidemia que, en los últimos años, ha motivado un prologando estado de emergencia sanitaria que, sin perjuicio a las medidas adoptadas por el Gobierno para la prevención y control, no ha logrado evitar o mitigar la cantidad de personas afectadas o fallecidas por esta enfermedad.

En Honduras, los primeros dos casos de personas positivas por covid-19 fueron confirmados el día 11 de marzo de 2020 por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Fueron personas que retornaron al país, por vía aérea, procedentes del continente europeo. El 16 de marzo de 2020, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por medio del Laboratorio Nacional de Virología, confirmó mediante examen de laboratorio que cuatro personas eran positivas por covid-19 en el territorio nacional.

En consecuencia, el Gobierno de la República declaró, a través del Decreto Ejecutivo número PCM-021-2020, la restricción de garantías constitucionales que

incluían prohibiciones como la suspensión de labores en el sector público y privado durante el tiempo de la excepción; prohibición de eventos públicos y sociales; suspensión del transporte público; suspensión de celebraciones religiosas presenciales; cierre de establecimientos comerciales y de las fronteras aéreas, terrestres y marítimas en todo el territorio nacional.

El decreto también disponía excepciones para la circulación de funcionarios públicos, como los que integran o forman parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, así como algunas empresas que suministran alimentos, combustible, medicamentos u otros servicios relacionados.

Debido al aumento exponencial del número de personas contagiadas y fallecidas por covid-19, el Gobierno, mediante los Decretos Ejecutivos PCM-022-2020, PCM-023-2020, PCM-026-2020, PCM-028-2020, PCM-031-2020 y PCM-033-020, extendió la restricción de las garantías constitucionales, manteniendo prohibiciones y algunas excepciones para tratar de contener y evitar la cadena epidemiológica. Estas medidas se prorrogaron para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad hasta el mes de noviembre de 2020, fecha en la que Honduras sufrió las consecuencias de los desastres naturales Eta y Iota.

También se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a coordinar con las organizaciones del Sector Salud y con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a fin de garantizar la provisión de servicios y la atención oportuna de las personas afectadas por la enfermedad y sus complicaciones, en el primer y segundo nivel de atención.

Estas medidas de atención y contención del virus repercutieron en la violación de derechos humanos en la población y en serias afectaciones económicas y sociales en perjuicio de los habitantes del país. Estos efectos profundizan las precarias condiciones de vida de las personas, en especial las que viven en pobreza relativa y en extrema pobreza, así como los grupos en situación o condición de vulnerabilidad.

A esos efectos se suman también, como agravantes, las crisis prolongadas y recurrentes que suceden en el país por la violencia, criminalidad y conflictividad social que se expresan en elevadas tasas de homicidio; las masivas migraciones y desplazamientos forzados internos y externos de la población; susceptibilidad y frágil situación medioambiental debido al cambio climático; crisis agroalimentarias por la sequía o escasez hídrica; y las continuas declaraciones de emergencia en los sistemas de educación, salud y penitenciario, entre otros.

Según datos oficiales por el Gobierno de Honduras, a inicios de 2021 se contabilizaron un total de 123,822 personas que han sido afectadas por la enfermedad covid-19, de las cuales la mayoría se registraron en los departamentos de Cortés y Francisco Morazán, los más afectados (27.8 y 27.6 por ciento, respectivamente). De igual manera, departamentos altamente afectados han sido Atlántida, Yoro y El Paraíso (5.8, 5.7 y 4.1 por ciento, respectivamente)¹⁴⁴.

Se reportó que a la fecha habían fallecido un total de 3,186 personas, principalmente de los departamentos de Cortés y Francisco Morazán, así como de los departamentos de Atlántida, Comayagua y Copán, entre otros. Las personas recuperadas sumaron un total de 56,611.

El CONADEH advirtió y reiteró constantemente que frente al covid-19 y el dengue, la salud de la población depende de la adecuada atención de sus necesidades básicas por parte del Estado y de la toma de decisiones centradas en la protección y respeto de la dignidad humana y en evidencia científica acorde con los lineamientos emanados de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, en lo que fuere aplicable a la realidad nacional, en particular a la mayoría de la población que vive en situación de pobreza.

Desde septiembre de 2014, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos elaboró y presentó su *Primer informe especial sobre aspectos del servicio público de salud en Honduras*, que expuso hallazgos y formuló recomendaciones a nivel local y nacional. Cuatro (4) años después, se presentó un *Segundo informe especial sobre aspectos del sector público de salud en Honduras*, partiendo de la verificación del cumplimiento de los niveles mínimos esenciales de satisfacción de derecho a la salud y su progresividad, de conformidad con los parámetros internacionales¹⁴⁵. En el periodo 2014-2020, las oficinas regionales y departamentales realizaron continuas inspecciones mensuales en todos los establecimientos públicos de salud.

Para la atención de la emergencia sanitaria por covid-19 y dengue en Honduras en 2020, el CONADEH implementó, desde el pasado 10 de febrero, su acción en tres fases. En la primera fase se ejecutaron acciones de sensibilización para el control del dengue y la prevención del covid-19 en Honduras y la supervisión a los establecimientos de salud.

En la segunda fase se prolongaron las actuaciones

de la primera fase y se impulsó una cruzada nacional de unidad solidaria que, además de buscar la coordinación entre la sociedad y el Estado y la promoción sostenida de las medidas de prevención, se ocupó de monitorear la vigilancia epidemiológica y la efectiva atención a los pacientes, así como las medidas de bioseguridad entre los trabajadores de salud y otros actores involucrados.

Y en la tercera fase se prolongaron las actividades de la primera y segunda fase y se verificó la veeduría de la transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos nacionales e internacionales utilizados en la presente emergencia. En esta última fase se incorporó la consideración del impacto humano de los desastres causados por las tormentas tropicales Eta y Iota.

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, aun en medio de las dificultades y limitaciones presupuestarias, se ha mantenido en alerta y actividad permanente trabajando ininterrumpidamente con su equipo en todo el país frente a las amenazas de la pandemia por covid-19, la epidemia del dengue y las tormentas tropicales Eta y Iota y su impacto destructor sobre la infraestructura física y productiva y las viviendas.

Se han presentado durante el año tres informes sumarios que presentan la actuación del CONADEH en la emergencia sanitaria derivada de la presencia del covid-19 y dengue en Honduras. El primer informe especial fue presentado el 16 de abril. El segundo informe fue divulgado el 17 de mayo y el tercer informe fue presentado el 26 de julio. Estos tres primeros informes estuvieron marcados por la presencia del covid-19, que ha tenido un gran impacto en las relaciones sociales y en la economía hondureña.

Actuaciones del CONADEH durante la emergencia en 2020

Tal como lo establece el artículo 17 de la Ley Orgánica del CONADEH: "*La actividad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos no se verá interrumpida en ningún caso ni aún en estado de excepción o de sitio, ni tampoco el derecho de los ciudadanos a concurrir a él en busca de su protección*"¹⁴⁶.

Para denuncias y quejas por violaciones a derechos humanos durante esta crisis sanitaria, el CONADEH habilitó líneas telefónicas de atención de emergencias por vulneraciones de derechos humanos, las que fueron atendidas mediante teletrabajo.

¹⁴⁴ Información oficial presentada por el Gobierno de Honduras, al 6 de enero de 2021, tomada de la página web: <https://covid19honduras.org/> el 6 de enero de 2021.

¹⁴⁵ Informes especiales disponibles en la página web del CONADEH: www.conadeh.hn.

¹⁴⁶ <https://twitter.com/CONADEH/status/1239953939803656192>.

Con el objetivo de contribuir efectivamente a la prevención y erradicación de estos males públicos, el CONADEH movilizó su equipo de trabajo, a nivel nacional, implementando una estrategia de tres fases.

En la primera fase se realizó un despliegue para sensibilizar sobre el control del dengue y la prevención de la amenaza del covid-19 y supervisar los establecimientos de salud. En la segunda fase se prolongó las actuaciones de la primera fase y se impulsó una cruzada nacional de unidad solidaria que, además de la coordinación entre la sociedad y el Estado y de la promoción sostenida de las medidas de prevención, se ocupó de monitorear la vigilancia epidemiológica y la efectiva atención a los pacientes, así como las medidas de bioseguridad para los trabajadores de salud y otros actores concernidos.

En la tercera fase se han prolongado las actividades de la segunda fase y se verifica la veeduría de la transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos nacionales e internacionales utilizados en la presente emergencia. Ya se ha iniciado esta fase que, por necesario proceso acumulativo, comprende la continuidad de la atención a las necesidades que persisten y las que se señalan en las dos primeras fases anteriormente citadas.

Se han desarrollado constantes acciones de supervisión nacional con el apoyo del despacho central a las oficinas departamentales afectados por el covid-19 y el dengue. Este proceso incluye las inspecciones a los lugares impactados por los fenómenos naturales Eta y Iota y los albergues y refugios de las personas afectadas para constatar su situación ante el covid-19 y el dengue.

El equipo nacional del CONADEH realizó la supervisión de las actuaciones de las autoridades en la protección y respeto de los derechos humanos de las personas damnificadas, así como las acciones encaminadas a promover el acceso a alimentos, medicamentos, insumos de bioseguridad, agua y todas las necesidades básicas de las personas y familias afectadas. Esto se ha realizado en los 18 departamentos del país.

En el presente apartado se detalla esas acciones desarrolladas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el contexto de la emergencia nacional por covid-19 y dengue. Posteriormente se presentará las actuaciones del CONADEH en el contexto de los desastres naturales provocados por Eta y Iota.

Quejas atendidas en el contexto de la emergencia por covid-19

Quejas atendidas durante el periodo de emergencia

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de sus oficinas regionales y departamentales que operan a nivel nacional, ha permanecido en constante actividad para garantizar la protección de la población ante las amenazas a sus derechos humanos que se derivan de la crisis sanitaria, humanitaria y de seguridad humana, y atender sus quejas o denuncias.

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020¹⁴⁷ se han atendido en todo el territorio nacional un total de 7,459 quejas o denuncias por diversos motivos, orientaciones y atenciones humanitarias. Desde el 10 de febrero, fecha en la que el Gobierno de la República declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional (según PCM-005-2020), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió, a nivel nacional, un total de 6,521 quejas o denuncias y atenciones de la población del total de las 7,459 quejas atendidas durante el año.

De estas 6,521 quejas atendidas durante este periodo de emergencia, un total de 1,735 están relacionadas directamente con covid-19 y las medidas implementadas por el Estado de Honduras para enfrentar dicha emergencia.

¹⁴⁷ Corte de información al 8 de diciembre de 2020.

Ilustración 140: Detalle de quejas y atenciones brindadas a la población por el CONADEH durante el periodo de emergencia sanitaria relacionadas con covid-19

Quejas atendidas por el CONADEH durante el periodo de emergencia sanitaria		Quejas relacionadas directamente con covid-19	
Derechos y atenciones	Cantidades	Derechos y atenciones	Cantidades
Orientación	1,231	Salud	427
Integridad personal	960	Orientación	419
Vida	762	Integridad personal	128
Salud	648	Alimentación	116
Acceso a la justicia y DPL	464	Trabajo	116
Actos de la administración pública	419	Actos de la administración pública	109
Derecho de petición	385	Derecho de petición	97
Trabajo	323	Circulación	59
(en blanco)	247	Acceso a la justicia y DPL	56
Alimentación	143	Atención humanitaria	45
Atención humanitaria	119	Vida	41
Honra y dignidad	115	Honra y dignidad	26
Familia	114	Servicios públicos	18
Circulación	109	Educación	16
Servicios públicos	95	Familia	14
Educación	86	Personal	12
Personal	66	Propiedad	10
Propiedad	62	Vivienda	5
Debido proceso legal	56	Pensamiento y expresión	4
Ambiente sano	43	Seguridad social	4
Vivienda	17	Ambiente sano	4
Nombre	17	Debido proceso legal	3
Políticos	12	Asociación y reunión	2
Seguridad social	9	Rectificación y respuesta	2
Pensamiento y expresión	7	Culturales	1
Asociación y reunión	6	Políticos	1
Rectificación y respuesta	4	Total general	1,735
Culturales	2		
Total general	6,521		

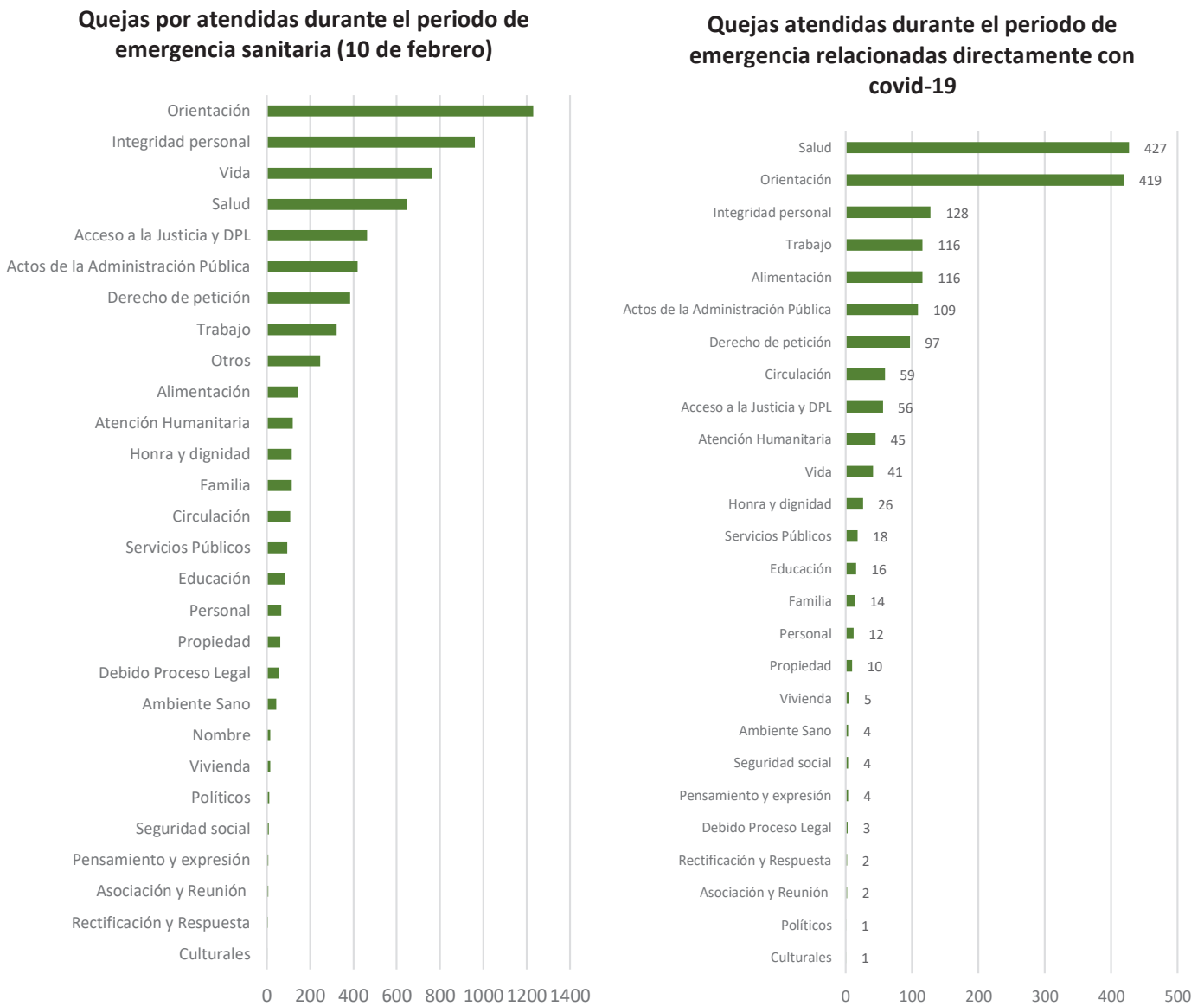
Fuente: CONADEH/SIQUEJAS-PAVDH 2020.

Clasificación de las quejas atendidas

Como se ha expuesto anteriormente, de las 6,521 quejas o denuncias atendidas por el CONADEH durante el periodo de emergencia, 1,735 están relacionadas de manera directa con la pandemia por covid-19 y las medidas implementadas por el Estado de Honduras para contener, controlar y prevenir dicha pandemia.

De las 1,735 quejas relacionadas con covid-19, la mayoría son por vulneraciones al derecho a la salud (427), el derecho a la integridad personal (128), el derecho a la alimentación (116), el derecho al trabajo (116) y actos de la administración pública (109). También se brindaron 419 orientaciones, en su mayoría de tipo administrativa y social, y se realizaron 45 atenciones humanitarias en favor de la población. Las siguientes ilustraciones muestran en detalle las 6,521 quejas y atenciones brindadas durante el periodo de emergencia sanitaria, y de éstas, el detalle de las 1,735 quejas y atenciones brindadas por el CONADEH relacionadas directamente con covid-19, clasificadas según derecho y tipo de atención.

Ilustración 141: Número de quejas y atenciones brindadas por el CONADEH y su correlación directa con la emergencia sanitaria por covid-19



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020



Comportamiento de las denuncias durante 2020

Durante el año 2020, la salud fue el derecho que más se vulneró. Se observó una tendencia al crecimiento, especialmente en los meses de abril y mayo, mostrando su mayor punto de incidencia de casos en el mes de julio de 2020.

Es evidente que, durante los primeros meses de la pandemia en Honduras, lo desacostumbrado de la situación y las medidas adoptadas para controlarla motivaron a la población a interponer denuncias. El nivel de las denuncias aumentó durante los meses de julio y agosto de 2020, cuando se alcanzaron los niveles más altos de incidencia de casos de covid-19 según datos oficiales presentados por Honduras.

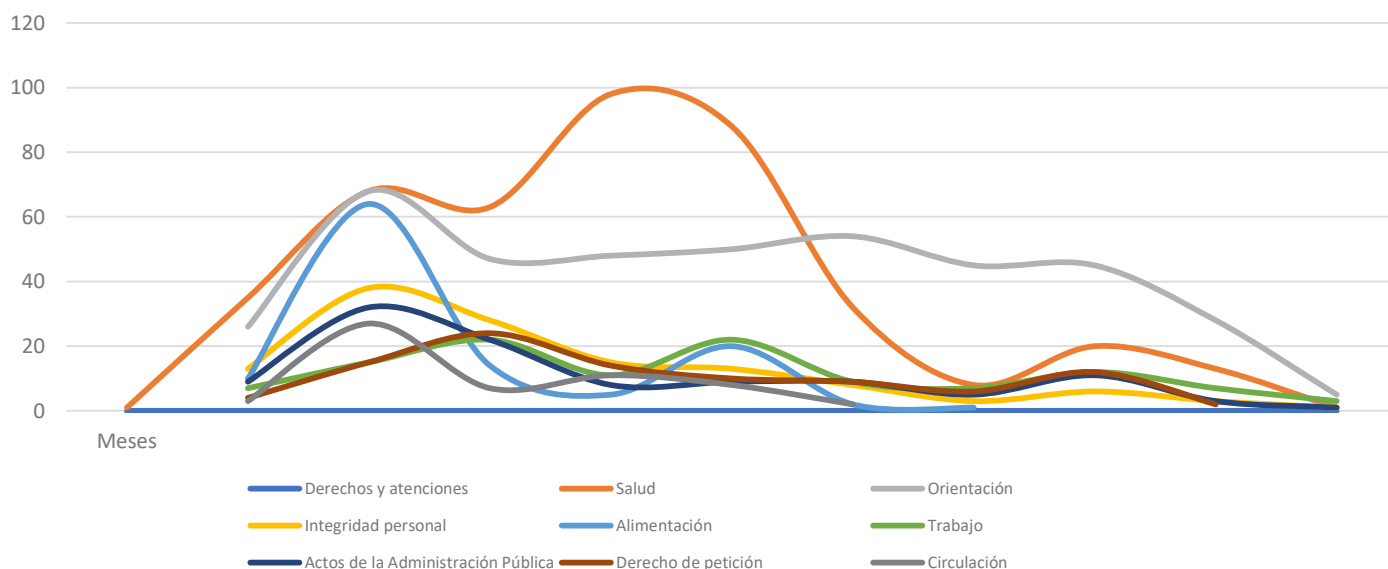
De igual manera se pudo observar que las orientaciones, la segunda modalidad de atención con mayor incidencia, mostró sus mayores niveles en los meses de abril y en los meses de julio y agosto que, como ha quedado indicado, fueron meses críticos de la evolución de la pandemia por covid-19.

Asimismo, se observó un importante repunte de las quejas relativas al derecho a la alimentación, que reflejó un incremento sustantivo en los meses de abril, mayo e incluso julio. Durante estos meses estuvieron en ejecución los programas de alimentación por parte del Estado, de los sectores de sociedad civil organizada y de la población en general.

Lo propio ocurrió con las quejas relativas a los derechos a la integridad personal, que mostraron su mayor incidencia durante los meses de abril y mayo debido al endurecimiento del toque de queda que restringió severamente la libre circulación reduciéndola a un solo dígito.

La siguiente ilustración muestra gráficamente el comportamiento de las quejas y denuncias de la población según los derechos que más fueron vulnerados durante el año respecto con la emergencia sanitaria por covid-19 y a las medidas implementadas por el Estado de Honduras para enfrentarla.

Ilustración 142: Comportamiento de quejas y denuncias de la población según los derechos que más fueron vulnerados durante 2020



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Se observa, ahora, cuáles fueron los medios empleados por la población para la presentación de sus quejas y denuncias. En su mayoría, las quejas y denuncias presentadas por la población son interpuestas de manera presencial (oral) ante las oficinas del CONADEH en las 19 sedes de los 18 departamentos a nivel nacional.

Sin embargo, tal como puede apreciarse en la Ilustración 143 (mostrada más adelante), se refleja que la modalidad o medio de interponer denuncias de forma presencial mostró una caída sustancial en su número, especialmente en los meses de febrero a abril de 2020, pasando de 235 quejas en el mes de marzo a solamente 38 en el mes de abril.

Esta caída coincide con la implementación del toque de queda que restringió la movilidad de la población desde el mes de marzo y que se amplió de una forma cada vez más estricta hasta el mes de julio de 2020.

Esa tendencia (37.25 quejas mensuales en promedio) se mantuvo hasta el mes de julio de 2020. Comenzó nuevamente a crecer a partir del mes de agosto, manteniendo un promedio mensual de 256 denuncias hasta el mes de diciembre.

Este incremento coincidió con la apertura económica gradual que se dio en los meses comprendidos entre agosto y noviembre cuando para reactivar la economía

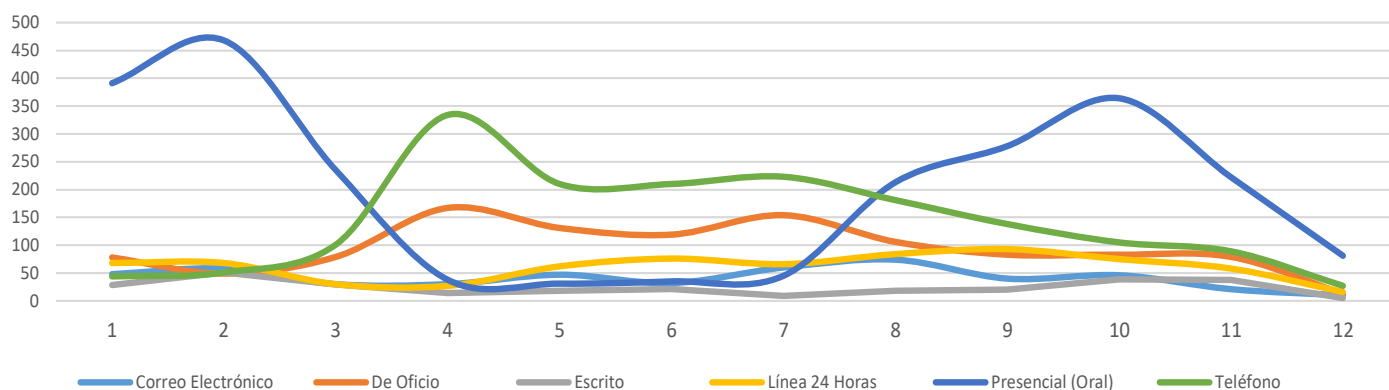
se ampliaron los días de circulación, los dígitos y la apertura de las empresas y negocios, incluyendo ciertas oficinas del Estado. Después del impacto destructor de Eta y Iota, por razones de emergencia en materia de abastecimiento, se ha permitido la libre circulación de la población sin hacer caso omiso del cumplimiento de las medidas de bioseguridad básicas.

Sin embargo, luego de la reducción de atenciones de manera presencial, el CONADEH promovió la interposición de denuncias por medios alternativos siendo la vía telefónica la que mostró mayor incidencia. Ésta fue el medio de presentación de quejas y denuncias dominante hasta que el mes de agosto, cuando las quejas y denuncias de forma presencial incrementaron su incidencia. No obstante, las quejas tomadas por teléfono continuaron como el segundo medio con mayor incidencia hasta el mes de diciembre (fecha de corte, 9 de diciembre).

Otras modalidades de presentación de quejas y denuncias mostraron un crecimiento importante como son las quejas de oficio y la línea de respuesta de 24 horas. El gráfico de la Ilustración 143 muestra los medios de presentación de quejas y denuncias de mayor incidencia durante 2020.

¹⁴⁷ Corte de información al 8 de diciembre de 2020.

Ilustración 143: Análisis de línea de tiempo sobre principales medios utilizados para interponer denuncias de la población utilizados a nivel nacional (mensual-2020)



Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Instituciones, causas y áreas de vulneración de derechos humanos

Según el tipo de atención brindada al peticionario, el 62% de las denuncias relacionadas directamente con el covid-19 fueron interpuestas por presunta vulneración de derechos por autoridades del Estado, tales como la Secretaría de Salud (408 quejas), Policía Nacional y Dirección Policial de Investigaciones (175 quejas), alcaldías municipales (147 quejas) y centros penales (76 quejas). El 38% restante fue registrado como irrespeto de particulares y orientaciones o atenciones humanitarias brindadas.

Según el análisis realizado de las quejas o denuncias, orientaciones y atenciones humanitarias, la mayoría recaen en las medidas o acciones del Estado de Honduras para prevenir, contener y controlar el covid-19. Las medidas establecidas por el Estado son básicamente las siguientes:

1. Cobertura de servicios de salud y abastecimiento de equipo médico, medicamentos e insumos médicos y elementos de protección personal, entre otros;
2. Restricción de la movilización (toque de queda);
3. Programas de entrega de alimentos (Honduras Solidaria y aquellas medidas en relación con la actividad económica nacional);
4. Acceso a los servicios públicos;
5. Medidas relativas a aspectos laborales y económicos; y
6. Otras de menor incidencia.

Estas medidas fueron las causas que generaron quejas en las oficinas a nivel nacional debido a vulneraciones de derechos de la población, que se reflejaron en las

1,735 quejas o denuncias, así como en las solicitudes de orientaciones y atenciones humanitarias al CONADEH. En términos generales, el patrón de comportamiento de estas quejas es el siguiente:

La principal vulneración registrada en las quejas se refiere al derecho a la salud. Esta vulneración se ha dado por dificultades en la cobertura de los servicios de salud, por el deficiente abastecimiento de equipo, medicamentos e insumos médicos y la provisión de equipos de protección personal. Se registró también vulneraciones por la falta de atención a pacientes con covid-19 y a personas que se encuentran en condiciones delicadas de salud por otro tipo de enfermedades.

Otro de los problemas reflejados en las quejas o denuncias de la población ha sido la falta de acceso a una alimentación adecuada y suficiente. Se atendieron quejas por las dificultades que se presentaron en la distribución de alimentos por los programas organizados por el Estado de Honduras, en los que se denunció la falta de cobertura a muchas familias que se encontraban en condiciones críticas de hambre y de agudas carencias. La mayoría de estas personas se encontraban en condición de vulnerabilidad y eran básicamente adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres que sostienen y proveen de alimentos a sus familias.

Ante esta situación, algunos miembros del personal del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, con el fin de visibilizar la gravedad del problema, participaron en algunas de las manifestaciones de protesta social de las personas que se movilaron exigiendo alimentos y denunciando el incremento de precios de la canasta básica y acaparamiento de productos. En este contexto, se presentaron muchas personas ante el CONADEH solicitando ayudas humanitarias para la alimentación de sus familias.

En relación con las medidas de restricción a la movilización establecidas por el Estado (toque de queda), desde el 16 de marzo se ha atendido situaciones tales como: detenciones ilegales o injustificadas de personas, desalojos por parte de las autoridades policiales y militares que han acudido al uso desproporcionado de la fuerza; impedimento de movilización de personas que se encontraban en actividades productivas, de suministros y provisión de productos e insumos para la población, afectando la cadena alimenticia y la producción; falta de movilización y transporte de personas que se encontraban delicadas de salud o con necesidades urgentes de asistencia (entre otros, salud, alimentos); solicitudes de gestión de salvoconductos; negación de movilización para compras por restricciones de circulación, incluso a personas que tenían permitido moverse; y personas que fueron detenidas encontrándose en condiciones delicadas de salud.

También se atendieron quejas o denuncias por la privación o falta de acceso a servicios públicos esenciales como el agua y la energía eléctrica¹⁴⁸, así como por el incremento injustificado de los cobros por estos servicios.

Otra situación que se atendió tiene que ver con el trabajo y cómo los efectos de las medidas implementadas por el Estado afectan o afectarán a la población del país en aspectos laborales, tales como despido o separación injustificada de personal, suspensiones injustificadas o fuera del debido proceso, retraso o falta de pago de salarios, cierre de empresas e instituciones y patronos que obligan a sus empleados a presentarse a laborar en condiciones inadecuadas de trabajo y sin medidas o elementos de protección personal. En este caso se incluyen diversos tipos de empresas y personal de salud de hospitales y centros de salud públicos y privados. Durante el periodo de emergencia sanitaria por covid-19 se han contabilizado un total de 35 quejas relacionadas con el dengue, la mayoría de las cuales fueron presentadas por vulneración por parte de las autoridades del derecho a la salud, a la integridad personal y el derecho a la vida.

Las principales modalidades o causas de vulneración de estos derechos, en relación con el dengue, fueron en su mayoría acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización, ausencia de medicamentos en el sistema de salud y mala práctica o negligencia en servicios públicos y privados de salud¹⁴⁹.

Quejas por discriminación

Del total de las quejas atendidas por el CONADEH en 2020, se registraron 116 quejas relacionadas con actos de discriminación y estigma, de las cuales 44 estaban relacionadas directamente con el covid-19 al ser en contra del personal de salud, periodistas y personas contagiadas con covid-19. Y contra personas de nacionalidad hondureña que han quedado varadas dentro del territorio o fuera del territorio nacional o extranjeros que han quedado varados dentro del territorio nacional. Estas últimas personas exigieron diversos tipos de atenciones humanitarias, principalmente las relacionadas con la falta de alimentación.

En su mayoría, estas 44 denuncias fueron presentadas por vulneraciones al derecho a la salud (nueve denuncias), a la integridad personal (ocho denuncias), a la honra y dignidad (seis denuncias), al trabajo (cuatro denuncias) y a actos de la administración pública (tres denuncias). El detalle se muestra en la siguiente tabla y respectivas ilustraciones.

La modalidad de vulneración por motivos de discriminación con mayor incidencia fue la discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo, así como hostigamiento por el patrono (derecho al trabajo). Ésta se presentó por reportes falsos de comportamiento emitidos por el patrono, aun de personas trabajando en salas de covid-19.

Los patronos han obligado a sus empleados a laborar en horarios no establecidos; han despedido personal sin razones justificadas o supuestamente por tener covid-19. También han ordenado suspensiones laborales injustificadas y sin cumplir las obligaciones salariales anteriores a la fecha de suspensión. En el ámbito laboral también se ha denunciado la falta de equipo de protección personal de los colaboradores de las empresas.

El maltrato físico y emocional —o discriminación en la prestación de servicios— fue otra modalidad de vulneración que mostró alta incidencia de denuncias. Éstas se generaron por situaciones como el aislamiento y otras acciones de personas que fueron consideradas por la población y las autoridades como portadores de covid-19 o simplemente por laborar o haber permanecido

¹⁴⁸ Se consideró el agua y la energía eléctrica como servicios que son esenciales o que han sido afectados o alterados durante la emergencia con mayor incidencia.

¹⁴⁹ El Informe Anual 2019 presenta un detalle más profundo de las quejas atendidas, y la situación nacional del dengue, disponible en www.conadeh.hn.

en lugares o ciudades donde se han presentado casos de covid-19.

Estas quejas han sido planteadas por personas que trabajan en lugares que no reúnen las condiciones adecuadas de bioseguridad y se han manifestado en la entrega de alimentos de una manera descortés e inhumana y en la animadversión contra personas o autoridades que han mostrado comportamiento violento hacia las personas ofendidas.

En aspectos de salud y alimentación se mostró discriminación en el acceso a los servicios públicos de salud ofrecidos en los diferentes centros hospitalarios y demás componentes del sistema de salud, así como en la negación a prestar servicios médicos o a proporcionarlos en inferior calidad.

Otras quejas se refieren al maltrato por omisión, es decir, ser excluidos de la entrega de alimentos a familias y la falta de acceso a diversos beneficios otorgados por el Estado; las ofensas de personas particulares en contra del personal médico y de enfermería; medidas arbitrarias por autoridades de seguridad y municipales que afectan los derechos de la población. Muchas personas que han denunciado estas situaciones de abuso de sus derechos temen a ser objeto de represalias por sus vecinos y sus comunidades.

Quejas según distribución regional y departamental

En cuanto a la incidencia de quejas por departamento, durante la emergencia sanitaria nacional por covid-19 declarada a partir del 10 de febrero de 2020 se registró la mayor cantidad de quejas en el departamento de Francisco Morazán, con 1,545 (446 directamente por

Ilustración 144: Número de quejas atendidas por el CONADEH relacionadas con discriminación durante el periodo de emergencia y su relación directa con covid-19

Derechos y atenciones	Quejas por discriminación durante 2020	Relacionadas directamente con covid-19
Integridad personal	24	8
Trabajo	21	4
Salud	17	9
Derecho de petición	10	3
Orientación	8	3
Educación	8	2
Honra y dignidad	6	6
Vida	5	1
Actos de la administración pública	4	3
Atención humanitaria	2	1
Políticos	2	1
Circulación	2	2
Acceso a la justicia y DPL	1	
Ambiente sano	1	
Asociación y reunión	1	
Pensamiento y expresión	1	
Personal	1	
Alimentación	1	1
Total general	106	44

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

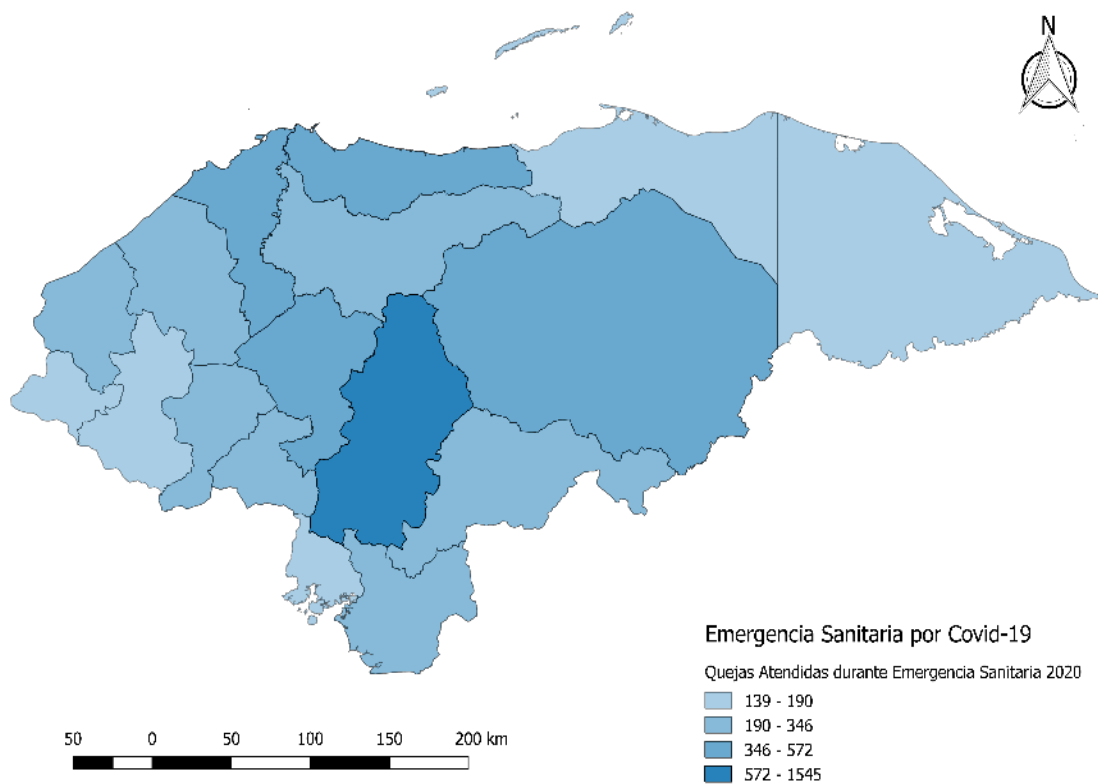
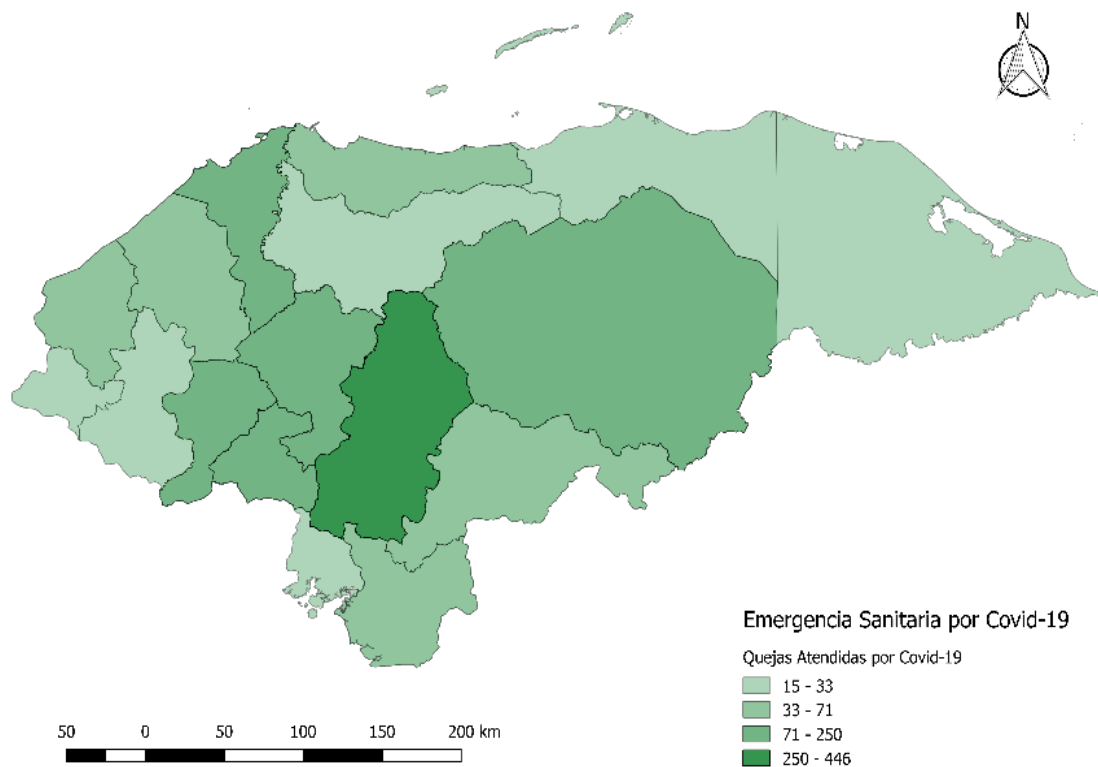
covid-19); seguido por Olancho, con 572 quejas (175 por covid-19); Cortés, con 546 quejas (133 por covid-19); Comayagua, con 530 quejas (129 por covid-19); Atlántida, con 449 quejas (71 por covid-19); Intibucá, con 346 quejas (250 por covid-19); y La Paz, con 321 quejas (115 por covid-19).

Detalles más amplios sobre la distribución de las quejas a nivel departamental están contenidos en las siguientes tablas, ilustraciones y mapas de la cobertura en la recepción de quejas o denuncias, orientaciones y atenciones humanitarias.

Ilustración 145: Número de quejas atendidas por el CONADEH durante la emergencia sanitaria por covid-19 según oficinas regionales y departamentales a nivel nacional

	Oficina	Periodo de emergencia sanitaria (10 de febrero)	Relacionadas directamente con covid-19
1	Francisco Morazán	1,545	446
2	Olancho	572	175
3	Cortés	546	133
4	Comayagua	530	129
5	Atlántida	449	71
6	Intibucá	346	250
7	La Paz	321	115
8	Yoro	270	33
9	Copán	258	66
10	Choluteca	244	52
11	El Paraíso	242	70
12	Santa Bárbara	221	46
13	Lempira	190	31
14	Islas de la Bahía	181	26
15	Ocotepeque	170	28
16	Valle	157	29
17	Colón	140	15
18	Gracias a Dios	139	20
Total general		6,521	1,735

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020



Quejas según grupos y personas en condición de vulnerabilidad

Del total de quejas relacionadas con covid-19, 889 corresponden a grupos en condición de vulnerabilidad, de las cuales 634 denuncias (el 71%) fueron a denuncias interpuestas por mujeres, adultos mayores y defensores(as) de derechos humanos.

Es importante señalar que la mayoría de las quejas por vulneración de derechos relacionadas directamente con el covid-19 fueron interpuestas por grupos de personas y no por personas individuales. 518 denuncias fueron interpuestas por grupos. Esto significa que la vulneración de derechos derivados de la emergencia sanitaria y las medidas estatales afectó, en primera línea, a colectivos de personas más que a personas consideradas en su individualidad. 321 (62%) de las denuncias fueron interpuestas por grupos de hombres.

Se muestra el detalle de quejas de grupos en condición de vulnerabilidad en las siguientes ilustraciones:

Ilustración 146: Quejas atendidas a nivel nacional durante 2020 de grupos en condición de vulnerabilidad relacionadas directamente con covid-19

Grupo vulnerable	Cantidad
Mujer	340
Adulto mayor	217
Defensor(a) de derechos humanos	81
Médico	36
Abogado(a)	29
Policía	22
Periodista	17
Privado(a) de libertad	17
Niñez y adolescencia	17
Persona con discapacidad	14
VIH-sida	14
Persona migrante	6
Etnia	6
Maestro(a)	4
Diversidad sexual/LGTBI	3
Obrero(a)	3
Transportista	2

Estudiante	1
Operador(a) de justicia	1
Trabajadoras sexuales	1
Campesino(a)	1
Otros (N/I)	63
Total general	895

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

Emergencia por Desastres Naturales en 2020

Contexto de la emergencia

Honduras ha sido afectada por las consecuencias e impacto del fenómeno de El Niño/La Niña, particularmente en el año 2020 y con la proyección a extenderse durante los primeros cuatro meses del 2021. El Niño/Oscilación del Sur (ENOS), "es un fenómeno natural caracterizado por la fluctuación de las temperaturas del océano en la parte central y oriental del Pacífico ecuatorial, asociada a cambios en la atmósfera"¹⁵⁰.

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) ha calificado su intensidad como moderada, y considera que el punto álgido correspondiente a los años 2020-2021 se alcanzó entre los meses de octubre y diciembre de 2020, por lo que los pronósticos indican una probabilidad moderada (65%) de que La Niña se mantenga entre los meses de febrero y abril de 2021¹⁵².

Esto coincide con la situación que, durante ese periodo de tiempo, millones de personas en Honduras fueron afectadas por las constantes lluvias y por los fenómenos naturales Eta (en octubre) y Iota (en noviembre). Las lluvias constantes y la saturación de los suelos generó inundaciones, derrumbes y destrucción en distintas partes del país, causando severos daños sobre todo en el Valle de Sula, en el litoral atlántico y las comunidades étnicas de Gracias a Dios, en los departamentos de El Paraíso y Olancho en la zona central y en departamentos de la zona occidental del país, como Copán y Ocotepeque.

El impacto de la segunda tormenta tropical (Iota), obligó a cientos de miles de personas, particularmente del Valle de Sula a evacuar las zonas previamente inundadas por la primera tormenta tropical (Eta),

¹⁵⁰ Organización Meteorológica Mundial (OMM), artículo "El Niño/La Niña Hoy", WMO Pub No. 1145, tomada de la página web: <https://public.wmo.int/es/el-ni%C3%B1o-la-ni%C3%B1a-hoy>, el día 14 de abril de 2021.

¹⁵¹ Organización Meteorológica Mundial (OMM), artículo "El Niño/La Niña Hoy", WMO Pub No. 1145, tomada de la página web: <https://public.wmo.int/es/el-ni%C3%B1o-la-ni%C3%B1a-hoy>, el día 14 de abril de 2021.

duplicando la población albergada en lugares temporales sin las condiciones adecuadas, lugar donde las inundaciones han sido más catastróficas.

Esto generó que miles de personas fueran albergadas en distintos centros, muchas en condiciones inadecuadas. Muchos albergues sufrieron muchas dificultades como la inseguridad provocada por la amenaza de grupos de maras que controlan esas zonas. Esta inseguridad también provocó que muchos habitantes hayan preferido no abandonar sus comunidades por miedo a perder lo poco que les había quedado. Albergues también han reportado escasez en lo relativo a las necesidades más básicas, como ser, falta de agua y deficientes condiciones de saneamiento.

El sector de la maquila, ubicado mayoritariamente en la zona del Valle de Sula, reportó altas cantidades de pérdidas económicas. En otras zonas del país, como Copán, Santa Bárbara y El Paraíso, se reportaron deslizamientos de tierra que han afectado comunidades rurales, decenas de ellas quedando incomunicadas debido a la destrucción de las carreteras y caminos de penetración.

Todo esto, se desarrolló en el contexto de la precaria situación de emergencia nacional provocada por el covid-19 y sus consecuencias, que en Honduras, afectando y exponiendo a un mayor riesgo, a la población que se tuvo que desplazar a buscar refugio ante tal situación.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos mantuvo su alerta y actividad permanente por medio de su equipo en todo el país también por las tormentas tropicales Eta y Iota, y su impacto destructor sobre la infraestructura física, la productiva y las viviendas.

Estas actuaciones se realizaron por medio de inspecciones realizadas por las oficinas de CONADEH a centros de salud, centros penitenciarios, albergues, gestiones y acompañamiento en la entrega de ayuda humanitaria, quejas y otras atenciones. Asimismo, esa actuación se realizó por la publicación de comunicados y formulación y presentación de recomendaciones a las autoridades y población en general.

Debido a esta situación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó y promovió que todos los sectores del país se unan solidariamente, para atender la crisis humanitaria y situación de emergencia generada por las inundaciones, haciendo un especial llamamiento al Colegio Médico de Honduras, y a todos los gremios que contribuyan más, tanto a la atención y control de la covid-19 y del dengue, como a la satisfacción de necesidades básicas de las personas damnificadas por los fenómenos naturales y a la rehabilitación y reconstrucción del país.

Reiteró su llamado a la solidaridad nacional y a proceder a la coordinación, complementación y cohesión que facilite la implementación de acciones en las áreas de vida, a la comunicación y al trabajo conjunto con las poblaciones afectadas, y a la adopción de medidas urgentes de apoyo económico que les permitan a las personas afectadas retomar sus proyectos de vida.

Quejas atendidas en el contexto de los desastres naturales

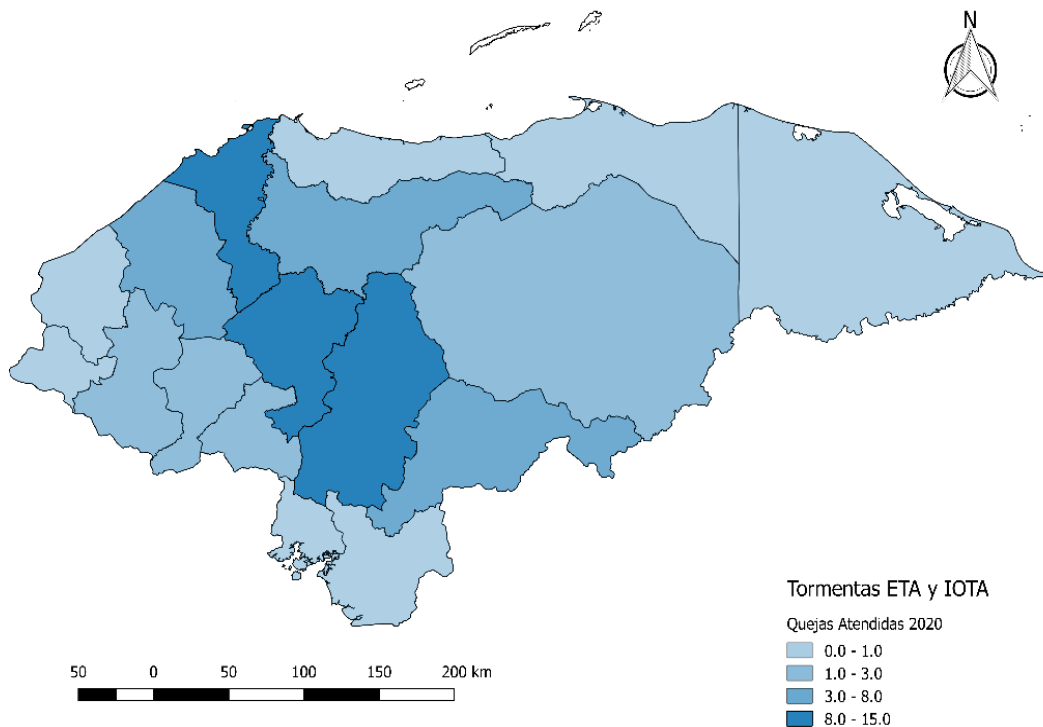
En 2020, particularmente entre los meses con mayor afectación por lluvias y desastres naturales (octubre a noviembre), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 78 quejas relacionadas directamente con las afectaciones de lluvia debido a la temporada de invierno, y por la afectación de los desastres naturales provocados por los fenómenos Eta y Iota.



Ilustración 147: Tabla y mapas de atención de denuncias a nivel nacional relacionadas con la emergencia por desastres naturales según oficina/departamento (octubre-diciembre de 2020)

Oficina/Departamento	Cantidad	Porcentaje
Francisco Morazán	15	19%
Cortés	15	19%
Comayagua	13	17%
Santa Bárbara	8	10%
El Paraíso	5	6%
Yoro	4	5%
Intibucá	3	4%
La Paz	3	4%
Olancho	3	4%
Lempira	2	3%
Ocatepeque	1	1%
Copán	1	1%
Atlántida	1	1%
Choluteca	1	1%
Puerto Lempira	1	1%
Colón	1	1%
Valle	1	1%
Total general	78	100%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020



Las quejas fueron atendidas en su mayoría, en los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Comayagua, Santa Bárbara, El Paraíso y Yoro. Estos departamentos cubrieron un 77% del total de las quejas atendidas a nivel nacional, como se observa en la Ilustración 147.

Estas quejas fueron interpuestas ante las oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su mayoría por personas adultas mayores, con un total de 20 quejas, grupo que fue mayormente afectado por la emergencia según las quejas atendidas. Las mujeres, fue el segundo grupo mayormente afectado, con un total de 9 quejas.

En su mayoría, estas quejas reflejaron violaciones particularmente al derecho a la integridad personal, con un total de 18 quejas atendidas, seguidas del derecho a la alimentación (seis quejas), derecho de acceso a la justicia (seis quejas) y derecho a la vida (seis quejas). Se brindaron once orientaciones y diez atenciones humanitarias en favor de la población.

Ilustración 148: Quejas y atenciones brindadas por el CONADEH relacionadas con la emergencia por desastres naturales según vulneración de derechos con mayor incidencia (octubre-diciembre de 2020)

Derechos	Cantidad	Porcentaje
Integridad personal	18	23%
Orientación	11	14%
Atención humanitaria	10	13%
Alimentación	6	8%
Acceso a la justicia y DPL	6	8%
Vida	5	6%
Actos de la administración Pública	4	5%

Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2020

La principal causa de las denuncias que fueron registradas fueron en contra de la integridad física de las personas y por la falta de acceso a la justicia y debido proceso legal, que generó el cierre de las instituciones del Estado y las diversas dificultades que se generaron producto de los desastres naturales.

También se registraron diversas dificultades en relación la negativa o incapacidad del Estado para el establecimiento y cobertura de los programas sociales que tenían por objeto proporcionar la asistencia necesaria y humanitaria a la población, tales como programas municipales de alimentación, atención a los albergues, cobertura de servicios públicos y otros.

Esto fue confirmado por el CONADEH en la movilización y supervisión realizada a nivel nacional por medio de sus oficinas regionales y departamentales. Otras denuncias fueron recibidas por malos tratos a las personas albergadas en los centros, abuso de autoridad, amenazas y otros relacionados con la emergencia.

Estas modalidades de violación fueron en su mayoría por personas particulares, sin embargo, estas personas en muchas ocasiones estaban relacionadas con actividades de los programas sociales o de las alcaldías municipales y otras organizaciones locales. Las alcaldías municipales y sus representantes particularmente de la emergencia, tales como del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), fueron las personas que recibieron una mayor cantidad de denuncias en su contra.

Atención, visitas y acciones en las zonas afectadas

Para desempeñar su labor en el marco de sus competencias constitucionales, el titular del CONADEH y su equipo visitaron in situ una zona de desastre del Valle de Sula, para verificar la situación de la población afectada.

Por otra parte, facultado en el Artículo 9, numeral 8 de su Ley Orgánica, el CONADEH realizó un acercamiento con la Red Humanitaria de Honduras, para la coordinación de acciones conjuntas en beneficio de la población de los Municipios de Bienestar Solidario.

A raíz de este acercamiento, la Red Humanitaria de Honduras, junto con el CONADEH, decidieron elaborar un plan de acción conjunto que permitiría contribuir a la atención de la población vulnerable de estos municipios.

En su viaje de supervisión al Valle de Sula, se visitó in situ dos de los Municipios de Bienestar Solidario afectados por las tormentas tropicales Eta e Iota (Villanueva y Potrerillos).

El titular del CONADEH, junto con un equipo de la oficina central y de la Delegación Regional de Norte, en fechas comprendidas entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre del 2020, realizó inspección in situ en albergues ubicados en los municipios de Omoa, La Lima, San Pedro Sula, Villanueva y Potrerillos, en el departamento de Cortés, para verificar las condiciones en las que se encuentran las personas y realizar las recomendaciones y coordinaciones interinstitucionales, orientadas a garantizar la atención digna de las necesidades básicas de la población. En forma paralela, el equipo técnico del CONADEH realizó conversatorios sobre derechos humanos en diferentes albergues y la labor del CONADEH con las personas allí albergadas.



La intervención en los albergues, por el titular del CONADEH, junto con el Delegado Adjunto I y el equipo técnico, se comenzó en el Municipio de Omoa, Cortés, donde se sostuvo diversas reuniones con el alcalde y vicealcaldesa municipal, Cruz Roja, Consejo Omoa y el equipo de trabajo de evaluación de daños y análisis de necesidades de la Municipalidad, en donde se intercambiaron impresiones sobre la situación de las personas que sufrieron el impacto de las tormentas tropicales Eta y Iota en la zona, y las condiciones de las personas que se encontraban en los albergues.

Las autoridades locales de Omoa manifestaron al equipo del CONADEH que no han recibido el apoyo adecuado por el Gobierno, por lo cual, solicitaron gestionar ante COPECO que se remitieran las ayudas humanitarias al municipio. También solicitaron trasladar ayuda humanitaria por vía aérea para aproximadamente 200 personas que se encontraban en la zona montañosa de Omoa y otras zonas que habían quedado incomunicadas y sin alimentos.

Posteriormente en el municipio de La Lima se sostuvo reunión entre los equipos del CONADEH y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), donde se planteó la urgencia de hacer una intervención integral que permitiera dignificar la vida de las personas damnificadas y asegurar un retorno digno y seguro a sus hogares. Ambos equipos coincidieron en la necesidad de organizar la ayuda y definir vínculos de coordinación de manera que las personas afectadas, en especial las que pertenecen a grupos en condición de vulnerabilidad y riesgo ante amenazas, se encuentren seguros.

Identificadas las necesidades anteriores, los equipos del CONADEH y del ACNUR se presentaron ante la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), con el objetivo de exponer las condiciones de los albergues y necesidades que hay en la zona de Omoa,

la Lima y, en general, las necesidades de la zona norte. Posteriormente también se realizaron visitas a varios albergues en San Pedro Sula, donde las personas manifestaron y solicitaron agilizar las gestiones para garantizar el retorno seguro a sus casas para iniciar con la reconstrucción de sus hogares.

El equipo del CONADEH se reunió posteriormente con el viceministro de Salud, Dr. Roberto Cosenza, y parte de su equipo, y visitaron los albergues en la 33 calle. El CONADEH planteó como necesidades urgentes la falta de brigadas médicas y psicológicas y la fumigación en los municipios y albergues de Omoa y la Lima. En ese mismo momento, el Dr. Cosenza, se contactó con el coordinador de salud municipal de la Lima para que realice las brigadas a los albergues de la Lima y la respectiva fumigación.



Posteriormente, se realizaron otras visitas a los municipios de Potrerillos y Villanueva, altamente afectados por los desastres naturales, donde se realizaron diversas reuniones para impulsar las gestiones de atención a la población afectada, tales como la centralización de la ayuda humanitaria, reubicación de familias afectadas, cobertura de atención médica y servicios públicos, suministro de medicamentos y equipos de protección personal, limpieza y fumigación, la falta de vigilancia policial en las zonas y el fortalecimiento de las gestiones ante la falta de las transferencias municipales por parte del Gobierno Central.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, emitió diversas recomendaciones a las autoridades, particularmente a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) para garantizar la debida atención a los damnificados con centro de albergues dignos para las personas, atendiendo sus necesidades básicas de alimentación, seguridad, higiene y otras condiciones básicas necesarias.

Otras acciones y gestiones de coordinación nacional y local

La Constitución de la República en el artículo 145 expresa lo siguiente: *"Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas..."*; el Artículo 149 expresa que *"El Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Salud, coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, mediante un plan nacional de salud, en el cual se dará prioridad a los grupos más necesitados. Corresponde al Estado supervisar las actividades privadas de salud conforme a la ley"*.

Por tanto, y desde el inicio de la emergencia sanitaria, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sostuvo reuniones diversas, por parte de su Titular y su equipo de trabajo, con autoridades nacionales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Comisión Permanente de Contingencias, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, Plataforma "Todos contra el covid-19", Organización Panamericana de la Salud, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Aliados Estratégicos por la Dignidad Humana y otras diferentes instituciones nacionales e internacionales de cooperación, analizando aspectos en relación con el derecho a la salud, el covid-19 y el dengue, en las que se intercambiaron información mutua sobre las actuaciones del CONADEH y las actividades de cooperación y ayuda humanitaria.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos facilitó una reunión entre la representante de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), magíster Piedad Huerta, con las alcaldesas y alcaldes de los Municipios de Bienestar Solidario. El objetivo de esta reunión fue fortalecer e impulsar acciones que contribuyan a la gobernanza en salud desde lo local con enfoque basado en derechos humanos y la autonomía municipal, orientada a establecer alianzas y sinergias concretas de cooperación para fortalecer sistemas municipales resilientes de salud.

Esta reunión fue el resultado de los acuerdos del Primer Encuentro Extraordinario de Alcaldes y Alcaldesas de los 36 Municipios de Bienestar Solidario, sostenida el 11 de agosto de 2020. En uno de los acuerdos de este encuentro, los alcaldes y alcaldesas expresaron que es *"...fundamental el reforzamiento de los sistemas primarios de salud y la*

construcción de sistemas municipales resilientes de salud, como respuesta permanente ante la covid-19 y el dengue y otros problemas de salud de nuestras poblaciones, atendiendo igualmente otros aspectos prioritarios como educación, trabajo, medio ambiente y crecimiento económico inclusivo". En esta dirección, solicitaron al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos promover la cooperación internacional complementaria a los recursos y capacidades de los municipios; y posibilitar la reunión virtual con la OPS/OMS en mención.

En el diálogo se planearon las necesidades y las áreas a fortalecer en los municipios para brindar una mejor respuesta a las necesidades de salud del pueblo para atender el covid-19, el dengue y otras enfermedades desatendidas.

Además, se desarrollaron diversas acciones a nivel comunitario en al menos 115 municipios de Honduras, incluyendo las 19 ciudades donde se ubican las oficinas departamentales y sede del CONADEH y los 36 Municipios de Bienestar Solidario.

También se realizaron diversas gestiones con instancias o autoridades locales en atención a la emergencia sanitaria, entre ellas reuniones constantes con las alcaldías municipales, equipos de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), y otras instancias a nivel nacional, departamental y local¹⁵².

Se gestionó la coordinación y comunicación con las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT) y Comisionados Municipales (CM), entre otras, realizando la importancia de esas instancias a nivel local, que buscan garantizar la transparencia de los recursos utilizados y la eficacia de las acciones del Estado en favor de la población.

Asimismo, se desarrollaron diversas acciones puntuales de acuerdo con las necesidades que se manifestaron en los departamentos, dentro de las cuales se encuentran:

- Inspecciones a celdas de detención.
- Reuniones con representantes de regiones de salud en conjunto con COPECO.
- Mediación en enfrentamiento entre pobladores y autoridades policiales y municipales.
- Veeduría en entrega de alimentos.
- Presentación y solicitudes de transmisión de campañas educativas.
- Colaboración en análisis de ordenanzas municipales.

¹⁵² Muchas gestiones adicionales son realizadas por las oficinas regionales y departamentales vía telefónica con las autoridades.

- Capacitaciones a personal de salud.
- Gestión de la publicidad de la campaña “Aprendiendo a vivir con dignidad”.
- Inspecciones a Casa de Migrantes.
- Inspecciones en aduanas y puntos fronterizos.
- Acompañamiento en operativos policiales.
- Acompañamiento a manifestaciones ciudadanas.
- Mediación entre particulares y gobierno local en toma de espacios públicos exigiendo alimentos.
- Gestiones de salvoconductos.
- Monitoreo y coordinación para obtención de medicamentos y atención a personas con VIH.
- Atención a migrantes varados en fronteras hondureñas.
- Ejecución de operativos de verificación de precios de la canasta básica.
- Acompañamiento y gestiones en atención a niños y niñas.
- Acompañamiento a autoridades locales para verificación de detenciones a personas fuera de horarios de toque de queda.
- Monitoreo de medidas de bioseguridad y responsabilidad de diversas empresas privadas en favor de sus empleados.
- Verificación de horarios y medidas en la prestación de servicios y productos brindados por mercados, supermercados, pulperías y agencias bancarias locales.
- Gestiones de medicamentos, insumos, verificación de medidas de bioseguridad y otros, a grupos en condición de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad, personas con VIH y sida, personas migrantes, personas adultas mayores, entre otros.
- Gestión de apoyo a personas afectadas por las condiciones climáticas y ambientales.
- Gestiones de movilización, atención y cumplimiento de derechos de pueblos indígenas, afrohondureños y otros.
- Acciones y gestiones para el abastecimiento de equipo de bioseguridad en establecimientos penitenciarios.

Acciones de atención en favor de las personas privadas de libertad

En seguimiento ante la problemática por el aumento de casos de covid-19, particularmente de las personas privadas de libertad en la Penitenciaría Nacional de Támara, mediante el oficio No. 37-DR-ORCO-2020 se solicitó a la licenciada Alba Consuelo Flores, secretaria de Estado en el Despacho de Salud, la gestión y

atención urgente a esta población. Entre las medidas solicitadas se encontraron las siguientes:

1. Garantizar el pronto procesamiento de las pruebas de covid-19 realizadas a las personas privadas de libertad, en especial en la Penitenciaría Nacional de Támara, en donde existe una gran cantidad de población que vive en hacinamiento y el no contar con los resultados de forma rápida puede provocar una crisis sanitaria en ese centro penitenciario, desde donde diariamente están remitiendo a diferentes centros hospitalarios a los reclusos que presentan problemas respiratorios.
2. Asignación personal sanitario (médicos, enfermeras, técnicos en laboratorios, etc.) para garantizar el derecho a la salud y a la vida de más de 7,000 personas privadas de libertad.
3. Realizar las gestiones necesarias para la habilitación de laboratorios móviles para extracción de muestras médicas para covid-19 y dengue a fin de que los médicos puedan hacer una intervención temprana.
4. Proporcionar a la clínica de la Penitenciaría tanques de oxígeno con el equipo necesario, como manómetros y otros instrumentos, para que puedan atender a las personas privadas de libertad que puedan requerir de este insumo.
5. Que por medio de la Región Metropolitana del Distrito Central y el personal sanitario de la Penitenciaría Nacional se establezca un plan de aplicación de pruebas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) o, en su defecto, pruebas rápidas a toda la población penitenciaria para determinar el nivel de contagio que existe en ese centro penitenciario a fin de tomar decisiones oportunas para prevenir y controlar el contagio y evitar una tragedia en la cual haya pérdida de gran cantidad de vidas humanas, siendo la obligación del Estado proteger no solo su salud sino la vida de nuestra población en general y en especial a las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad como ser las personas privadas de libertad.

Gestión de números telefónicos para información de pacientes

El CONADEH atendió diversas quejas relacionadas a la violación del derecho a la información sobre la situación de salud de los pacientes con covid-19 que se encontraban en condición delicada de salud en los establecimientos, debido a que en los hospitales públicos no contaban con números telefónicos en donde los familiares puedan solicitar y obtener información del estado salud de sus familiares.

Por lo que, en junio de 2020, mediante el Oficio No. 457-ORCO-2020, dirigido al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), se solicitó que se realizaran las gestiones para que cada centro hospitalario y centros de triaje cuenten con números telefónicos en los que los familiares puedan solicitar información sobre la condición de salud de sus familiares que se encuentran recibiendo atención médica por covid-19.

Lo anterior tomando en consideración el derecho que asiste a los familiares de mantenerlos informados de cualquier procedimiento y cambio en el estado de salud de su pariente enfermo, estimando que en una situación normal es función propia de los médicos tratantes, pero en esta emergencia sanitaria es necesario y urgente que se nombre personal debidamente capacitado, con conocimiento médico o de enfermería que pueda asistir al sistema sanitario, cumpliendo puntualmente con la tarea de informar al familiar el estado de salud del paciente y su ubicación en caso de ser trasladado a otro centro hospitalario.

Acciones en favor de las personas con enfermedades renales

Debido a las dificultades que presentaban las personas con enfermedades renales, durante el año 2020 se realizaron diversas gestiones para que estas personas recibieran su tratamiento en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y en la Empresa Diálisis de Honduras para que se les pudiera garantizar no solo el derecho a la salud, sino el derecho a la vida.

En julio de 2020 se envió el Oficio No. 38-DR-ORCO-2020, dirigido a la licenciada Alba Consuelo Flores, secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en el cual se hace referencia a la situación de los pacientes renales que reciben su tratamiento en la empresa Diálisis de Honduras, tomando en consideración lo que afirma la Constitución de la República en los artículos 145 y 149, así como los diversos artículos publicados en el diario oficial La Gaceta, en noviembre de 2013, No. 331,267, donde el Congreso Nacional aprobó la Ley Nacional Renal, particularmente referidos a los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 y el Decreto No. 65-2020, aprobado en fecha 28 de mayo de 2020, referente a las "Medidas de bioseguridad para los pacientes con insuficiencia renal"; con el fin de garantizar la continuidad del tratamiento de hemodiálisis y diálisis a todos los pacientes con insuficiencia renal crónica durante la emergencia por la pandemia del covid-19.

Se solicitó aplicar lo que el decreto expresa con relación a que el Estado debe asegurar que todos los pacientes reciban el tratamiento correspondiente, sin discriminación alguna, incluyendo aquellos pacientes que hayan sido diagnosticados como portadores de covid-19. Para cumplir con lo anterior se exigió que la empresa responsable de prestar el servicio debe

contar en cada uno de sus 12 centros de atención con una sala exclusiva para atender a pacientes infectados o sospechosos de covid-19, sin que éstos, ni el personal asignado a esta sala, tengan contacto con el resto de pacientes atendidos en cada centro, para lo cual se debe establecer convenios con las alcaldías municipales para garantizar un espacio físico.

Para el acondicionamiento de estos espacios, se recordó que las alcaldías municipales en donde operen los centros de atención deben destinar fondos de las transferencias del Estado en el presente Ejercicio Fiscal, ya sea para proveer el local adecuado para su instalación o para colaborar en su acondicionamiento, incluyendo la posibilidad de renta de inmuebles.

De igual forma, el decreto establece que SINAGER debe facilitar una o varias unidades de transporte, de acuerdo con la necesidad determinada, para el traslado de los pacientes con insuficiencia renal crónica hacia los centros en los que reciben su tratamiento de diálisis, servicio que debe ser prestado de manera gratuita para los pacientes.

En virtud de los hechos antes mencionados, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos solicitó a la Secretaría de Salud diversas gestiones con el fin de garantizar el derecho a la salud de estas personas con base en las atribuciones constitucionales y legales conferidas como institución nacional de derechos humanos, en atención a los grupos en condición de vulnerabilidad y particularmente de los pacientes renales, quienes deben recibir una atención prioritaria por su estado de salud, en especial ante la actual crisis sanitaria por la pandemia del covid-19, en la que su vida e integridad personal se encuentran en riesgo inminente.

Estas peticiones fueron las siguientes:

1. Realizar de manera urgente las gestiones necesarias en coordinación con la Alcaldía Municipal para que se habilite en espacio exclusivo para los pacientes renales sospechosos o positivos por covid-19, con personal exclusivo para tal fin y que no tenga contacto con el resto de los pacientes renales, tal como se ha realizado en otras ciudades del país. Por ejemplo, San Pedro Sula y La Ceiba, en donde se ha reducido el número de contagios entre los pacientes renales y se ha mejorado la atención a los mismos.
2. Buscar una solución en conjunto con la Empresa Diálisis de Honduras para que los pacientes renales puedan recibir sus tres sesiones de diálisis a la semana, tomando en consideración los riesgos en que se encuentran actualmente en su salud y su vida al recibir solo dos sesiones de diálisis a la semana.

3. Velar por la continuidad del tratamiento a los pacientes renales a nivel nacional.
4. Que la Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales de la Secretaría de Salud cree los protocolos a seguir referente a esta pandemia del covid-19 para los pacientes renales que se encuentran como sospechosos o positivos por covid-19 y reciben su tratamiento en las diferentes oficinas de la Empresa Diálisis de Honduras y en los hospitales públicos.
5. Solicitar a SINAGER la asignación de insumos de bioseguridad para los pacientes renales, asimismo coordinar con las Regiones Departamentales y Regiones Metropolitanas de Salud la aplicación de pruebas rápidas y PCR a los pacientes renales sospechosos por covid-19 que reciben su tratamiento en la Empresa Diálisis de Honduras a fin de que puedan recibir atención médica oportuna (priorizado con los 116 pacientes que se encontraban como sospechosos de covid-19 en la oficina de diálisis en esta ciudad capital).
4. Apoyo financiero para la conformación y desplazamiento de brigadas para la búsqueda activa y movilización social para la educación priorizando lugares más alejados donde el acceso al servicio de salud es inalcanzable.
5. El envío urgente de 400 trajes de bioseguridad completos para las personas que integrarán los equipos de respuesta activa. "Debido a la alta incidencia de contagios entre el personal sanitario y de apoyo, lamentamos mencionar que hemos tenido ya pérdidas humanas, evidenciamos que tener condiciones básicas de seguridad para el recurso humano empeñado en esta respuesta es fundamental para poder seguir enfrentando la emergencia".
6. Abastecimiento de retrovirales usados en el tratamiento de VIH, ya que con base en indicaciones de la sala covid-19 del Hospital Atlántida se ha confirmado buenos resultados en pacientes positivos de covid-19, esta como una petición especial de emergencia "debido a que está evidenciado que la dieta de nuestra población no es balanceada y esto nos lleva a una población con una salud mucho más vulnerable que la población promedio de Honduras", por lo cual a la brevedad posible solicitan estos retrovirales "con el fin de aumentar al máximo la posibilidad de sobrevivencia a nuestra población".
7. La atención masiva y directa del programa Honduras Solidaria con entregas suficientes que permitan llegar al total de los hogares en extrema necesidad de la región.

Atención a la población misquita del departamento de Gracias a Dios

El CONADEH atendió y dio seguimiento a la problemática relacionada a los contagios masivos en el departamento de La Mosquitia, sumado a la limitada presencia de instalaciones sanitarias en el territorio, falta de insumos y equipos para atender la emergencia sanitaria.

Por lo anterior, en julio de 2020, mediante el Oficio No. 527-ORCO-2020, se solicitó al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la vida y la salud del pueblo misquito, el cual requiere una atención especial, tomando en consideración su condición de vulnerabilidad, y de igual manera se tomen en consideración los planteamientos realizados por las autoridades del departamento de La Mosquitia, quienes solicitan lo siguiente:

1. La instalación de un hospital de atención covid-19 con todo el equipo médico necesario;
2. Abastecer la región como no menos de 3,000 tratamientos MAIZ (microdacyn, azitromicina, ivermectina y zinc).
3. Garantizar (mediante la asignación de una aeronave con su tripulación) la posibilidad del envío inmediato para realizar pruebas PCR en Tegucigalpa, así como la posibilidad de evacuación de personas con casos muy graves que deban ser tratados en otros centros hospitalarios del país.

Gestiones en favor del personal sanitario

Como fue y ha sido de conocimiento público, el CONADEH atendió quejas relacionadas a las denuncias públicas del personal sanitario, especialmente en las principales ciudades del país, Tegucigalpa y San Pedro Sula, quienes denunciaron las muchas necesidades de implementos, instrumentos y otros requerimientos de equipo para la atención de personas sospechosas o confirmadas como pacientes covid-19.

Se denunció la necesidad y falta de hisopos para pruebas de hisopado PCR, especialmente en el Instituto Hondureño de Seguridad Social de ambas ciudades principales del país; insuficiencia de pruebas rápidas; falta de equipo de protección personal (incluyendo a personal de aseo y seguridad); necesidades de espacios y de equipo completo para atender a los pacientes (no carpas para triaje); equipo y espacio óptimo para atender a los pacientes en condiciones dignas y la falta de respuesta de las autoridades de salud y de las autoridades designadas por el Gobierno para atender esta pandemia.

Por lo tanto, en fecha 22 de junio de 2020, mediante el Oficio No. 435-ORCO-2020, velando por el derecho a la vida y a la salud de la población, se solicitó al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, que con carácter urgente, se pudiera brindar el apoyo médico y logístico para el óptimo funcionamiento del sistema de salud en Honduras, con el fin de garantizar los derechos a la salud y a la vida de nuestra población hondureña, al personal sanitario, personal administrativo y de limpieza que labora en los diferentes centros hospitalario públicos en el país.

Actos de corrupción por parte de funcionarios públicos

Debido a la cantidad de denuncias públicas vinculadas a supuestos actos de corrupción por parte de funcionarios públicos, el CONADEH atendió de oficio e inició un proceso de investigación para velar y exigir que las autoridades correspondientes realicen las investigaciones necesarias en los casos vinculados a la compra de hospitales móviles, la compra de mascarillas de mala calidad y 250,000 pruebas para covid-19 donadas por el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) en el mes de abril, las cuales había sido encontradas dañadas e inutilizables en el Almacén Central.

Todos estos casos se encuentran en proceso de investigación y se ha solicitado a la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública del Ministerio Público que realice las gestiones correspondientes, y sin recibir una respuesta concreta y mucho menos una solución a los casos de corrupción y a las demandas de la población, la situación por covid-19 no ha mostrado avances significativos en el control, la reducción y la mejor atención a la población afectada por covid-19 en Honduras, y las medidas implementadas, como se ha expuesto en el presente capítulo, han generado constantes violaciones a derechos humanos, especialmente impactando la salud, la vida, la integridad, la alimentación, la circulación y otros, afectando en primera instancia a aquellas personas más susceptibles o vulnerables a las medidas implementadas por el Estado de Honduras.

Los capítulos anteriores hicieron una referencia detallada de estas violaciones a los derechos humanos y de la gestión institucional para colaborar en garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población en Honduras.

Recomendaciones formuladas al Estado de Honduras durante 2020

El CONADEH formuló numerosas y diversas recomendaciones a los poderes del Estado y la institucionalidad pública, así como a organizaciones de sociedad civil y población en general, para

garantizar el cumplimiento, protección y respeto del derecho a la vida, salud y seguridad humana de todas y todos los habitantes, con prioridad y consideración especial de la niñez, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afrohondureños, personas migrantes y desplazadas internas, personas de la diversidad sexual, personas con VIH/sida, personas privadas de la libertad y otras en condición de vulnerabilidad, incluyendo a migrantes retornados, personas en asilos, casas hogares, albergues de niñez o mujeres y establecimientos de salud.

Esto amerita la necesidad y urgencia de atender y considerar al CONADEH y sus recomendaciones, teniendo presente que la institución ha sido constitucionalmente creada como garantía del camino que deben seguir todas las actividades del Estado y de la sociedad hacia el objetivo supremo de proteger la dignidad de las personas.

En general, se recomendó fortalecer la capacidad de respuesta del sistema sanitario del Estado para contener, controlar y dar seguimiento al covid-19 y dengue en Honduras, vigorizando la rectoría y unidad de criterio de la Secretaría de Salud (SESAL) en esta materia, y el apoyo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y otras instancias, fortaleciendo la atención primara en salud con un enfoque basado en los derechos humanos.

Además se recomendó diversos aspectos para atender la adecuación de la reapertura económica y gradual, considerando la prioridad de salvar la vida y la salud de la población, en un esfuerzo debidamente concertado entre el Estado, el sector privado y la población, con la debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos, con provisión y atención a las medidas de bioseguridad, aumento de pruebas para detectar covid-19, incremento del personal de atención médica y fortalecer y asegurar información veraz por los medios de comunicación para preservar correctamente la salud de la población.

También se recalcó la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta para prevenir y luchar contra el hambre y otras necesidades vitales y esenciales de la población; atender a las personas de grupos en condición de vulnerabilidad, coordinando y complementando ordenadamente asistencia humanitaria a las personas en condición de pobreza; controlar la especulación y los precios de la canasta básica y de los medicamentos, suministros y tratamientos aprobados para covid-19; modernizar como es debido el modelo del sistema de salud en Honduras; y establecer una debida planificación y adecuación del presupuesto nacional y municipal de acuerdo con la realidad nacional y de cada uno de los municipios.

Decisiones y medidas centradas en la protección y respeto de los derechos humanos

Ante la amenaza del covid-19 y el dengue, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos señaló al Poder Ejecutivo la urgencia de garantizar decisiones y medidas centradas en la protección y respeto de los derechos humanos que resguarden la vida, salud y bienestar de los y las habitantes mediante la organización, coordinación y complementación funcional de los poderes e institucionalidad pública del Estado.

Se recomendó que para contener y controlar el covid-19 y el dengue y para la reapertura prudente, gradual y progresiva de todas las actividades, en particular las empresariales, todas las decisiones económicas y políticas, así como las medidas que se adopten, deben estar centradas en la protección y respeto de los derechos humanos de toda la población.

Se sugirió aumentar, con mayor diligencia, la práctica de pruebas rápidas validadas o confirmatorias, atender oportunamente a las personas en las diferentes fases de contagio y utilizar los medicamentos ya validados y normalizados. Para eso, el Instituto Hondureño de Seguridad Social debería, conforme acuerdos con la Secretaría de Salud, aportar inmediatamente las pruebas de que dispone y sumar los dos laboratorios de virología molecular que tiene, poniéndolos a funcionar las 24 horas del día.

Se recomendó aprovechar conjuntamente las experiencias, prácticas útiles y confianza lograda por cada institución de salud o seguridad social en las comunidades locales y en las empresas para buscar una reapertura de conformidad a la evaluación del riesgo epidemiológico gradual y progresivo.

Solidaridad debida de los más favorecidos con las personas

El coronavirus y sus aliados afectan los derechos humanos de salud, vida, integridad y todos los demás interrelacionados de toda la población e impactan, con mayor fuerza, en las personas pobres y socialmente excluidas del acceso a bienes y servicios indispensables en la vida diaria.

Se llamó al Estado en su conjunto y a la sociedad, incluyendo a las empresas, con énfasis en aquellas que han acumulado históricamente altos y crecientes beneficios de sus negocios en Honduras, a que contribuyan a lograr, por lo menos, el mínimo indispensable para atender las condiciones básicas de vida de la población pobre, incluyendo alimentación,

medicinas, agua y saneamiento, información, mascarillas, jabón, gel, pruebas rápidas y atención médica oportuna.

Se llamó a las organizaciones de sociedad civil, con la presencia ineludible de la empresa privada, a nivel municipal, departamental y nacional a que todos cumplan sus deberes humanos, cívicos y humanitarios para complementar la ayuda gubernamental, atendiendo necesidades de la población que vive en situación de pobreza y que inclusive no figura en listados ya levantados, seres humanos que viven excluidos socialmente y en la incertidumbre del valor de su existencia.

Situación de los derechos humanos de la población en situación de pobreza

El covid-19 y el dengue en Honduras son males que mantienen al país en emergencia sanitaria, y han puesto en evidencia y a la vista de todos y todas las graves fragilidades y desigualdades que caracterizan el sistema sanitario.

El CONADEH condenó los actos de corrupción del pasado y los que se están constatando en ocasión de la pandemia y la epidemia, incluyendo la especulación ilícita en productos de la canasta básica, la falta de medicamentos esenciales, de pruebas covid-19 e insumos de bioseguridad, perjudicando con mayor impacto, a las personas que viven en situación de pobreza y que son víctimas del hambre, la desigualdad y la discriminación y muchos otros males.

Instó a respetar y a cumplir el derecho a la salud con enfoque basado en los derechos humanos, tanto por las autoridades como por las personas particulares, y a apoyar en forma efectiva y solidaria a todos los municipios, complementando oportunamente sus esfuerzos y recursos en la lucha contra el covid-19 y el dengue, y a fortalecer la atención primaria en salud.

El CONADEH hizo un llamado a la urgencia de que hombres y mujeres participen en el diseño de estrategias efectivas para salvar vidas en el contexto y actual situación por covid-19, pero también y aún más por el hambre que afecta a las personas que viven en condiciones de pobreza, dando atención especial de estos casos y de las personas pobres, en especial en momentos en los que las medidas de aislamiento social son necesarias para contener la propagación de la enfermedad, aun cuando a medida que se extiende este periodo de cuarentena la economía se ha visto contraída, provocando que diferentes sectores productivos suspendan temporalmente a sus empleados y, en algunos casos, se han reportado despidos.

Se exhortó a que el Gobierno y todos los sectores de la sociedad civil, empresa privada, academia, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y defensores de derechos humanos se unan solidariamente para elaborar e implementar un plan de acción inclusivo, priorizando a las personas pobres y en condición de vulnerabilidad, que garantice a todas las personas que viven en situación de pobreza acceso a atención médica, alimentos y agua, así como alivio económico y otras necesidades básicas.

Se requiere con urgencia comenzar con la creación de nuevas fuentes de trabajo digno y empleos decentes y productivos e incluyentes; fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa, los trabajadores informales, el sector campesino; además de promover la protección y mitigación de los efectos del cambio climático, en particular, sobre zonas rurales; y trabajar en diferentes iniciativas con los organismos internacionales con el objetivo de congelar la deuda externa, incluyendo la gestión de su condonación.

Librarse del coronavirus sin estigma y discriminación

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos apeló a la conciencia de la población para librarse del coronavirus y de sus parásitos de estigma y discriminación, enfatizando que “todos somos seres humanos y como tales estamos expuestos a ser víctimas de las mismas o semejantes enfermedades a lo largo de nuestras respectivas vidas”, señalando que todas las personas tienen los mismos derechos básicos a acceder a atención médica adecuada para sanar de estas enfermedades y lograr la recuperación del más alto nivel posible de salud física, mental y social.

No obstante, personas y algunos grupos de sociedades que atentan contra la naturaleza humana, incumpliendo su deber de respetar sus derechos y de los demás, deben evitar seguir humillando y maltratando la dignidad de las personas sospechosas o afectadas por covid-19 y sus familias, incluyendo situaciones lamentables de muertes y entierro de sus restos mortales.

Toque de queda y otras medidas adoptadas

El Estado de Honduras, luego de confirmarse los primeros casos de covid-19, estableció diversas medidas con el fin de lograr un mayor control preventivo de contagio, planificando para que la población hondureña, cumpliendo con las medidas sanitarias, pueda tener ordenadamente acceso a alimentos, medicinas, combustible y otros requerimientos. Una

de ellas fue el establecimiento del toque de queda, desde el mes de marzo de 2020.

El CONADEH reconoció el valor e importancia de dichas medidas gubernamentales y llamó, a todas y todos los habitantes, a acatarlas cumplidamente, sin embargo, y sin perjuicio de lo anterior, se advirtió que se está exponiendo más, a toda la población, a la propagación creciente del coronavirus con cada vez más posibles consecuencias no solo negativamente impactantes, sino desastrosas para la sociedad y el Estado de Honduras.

Se recordó que en la crisis y lucha actual contra el coronavirus y el dengue se requiere seguir las instrucciones sanitarias y del orden público emanadas del Gobierno Central y, en compatibilidad con ellas, las de los gobiernos municipales, atendiendo las medidas de prevención señaladas para resguardar a la población, siempre con respeto a su dignidad humana.

Cumplir y proteger a los médicos

En conmemoración de los 58 años de la constitución del Colegio Médico de Honduras (CMH), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos reconoció el compromiso de los médicos en la lucha contra el covid-19 a pesar de la frágil condición del sistema sanitario hondureño e instó al Estado a cumplir sostenidamente y a dar mayor protección a los médicos y a todo el personal sanitario en su actual y digno empeño.

A pesar de todos los obstáculos los médicos se han mantenido firmes, atendiendo a la población que requiere atención a su salud afectada por dichas enfermedades, razón por la cual el CONADEH les hizo un reconocimiento especial, en medio del luto nacional por el lamentable fallecimiento de médicos y personal de salud hasta el día de hoy.

Se hizo un llamado a toda la población a cumplir su deber de tomar las medidas de autocuidado y cooperar con la tarea de salvar vidas, tanto la de los y las médicos como de cada una de las personas y de las comunidades hondureñas.

Por su parte, la Asociación Nacional de Enfermeras y Enfermeros Auxiliares de Honduras (ANEEAH) expresó ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos que se han agudizado los problemas en el sector salud, señalando que entre las múltiples dificultades que afrontan para brindar una adecuada atención a los pacientes está la falta de medicamentos e insumos necesarios y suficientes equipos de bioseguridad, esto último incrementa el riesgo de contagiarse de covid-19.

Relataron que se ha registrado un alto número de contagios por covid-19 entre sus agremiados durante sus labores de atención a pacientes en salas que no están destinadas a atender a personas con coronavirus, y que muchos enfermeros y enfermeras que han sido confirmados como positivos por la enfermedad continúan prestando sus servicios. La situación se agravó porque no hay personal suficiente para atender al gran número de pacientes que diariamente requieren atención médica, duplicándose la carga laboral.

Mencionaron también la existencia de una iniciativa para la contratación de nuevo personal en el área de la salud. Sin embargo, deben tomarse las medidas para evitar la politización en la contratación y debe considerarse el personal que actualmente labora en los hospitales y que cuenta con la experiencia y capacidades para desempeñar una atención profesional a los pacientes.

Los representantes de la ANEEAH destacaron y agradecieron las acciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en favor del personal de salud y por sus reiterados llamados para resolver los problemas que están enfrentando los trabajadores de salud y la campaña que impulsa en contra de la discriminación como otro aliado del covid-19.

Fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en la gestión de la crisis

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos convocó a reunión con autoridades de la Secretaría de Salud y la representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) en Honduras, magíster Piedad Huerta, como invitada especial, donde se resaltó la necesidad de afirmar el liderazgo y rectoría de la Secretaría de Salud como responsable de la definición de la política nacional de salud, la normalización, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas en Honduras y, en consecuencia, de optimizar la capacidad y calidad de su respuesta sanitaria.

Se llamó a la participación activa de los diferentes responsables de salud, públicos y privados, y al apoyo de las otras instancias relacionadas, así como de la población en general, en defensa de la dignidad humana, haciendo prevalecer el enfoque de salud basado en los derechos humanos y su fundamentación en criterios convergentes de la comunidad científica nacional de salud.

Se destacó la importancia del apoyo técnico de la OPS en la toma de decisiones; se recomendó la instauración de una plataforma científica única y pluralista que analice, asesore y fortalezca a la Secretaría de Salud en su rectoría; se recordó proveer a todo el personal sanitario de los insumos de bioseguridad; y tomar las medidas respectivas para agilizar la contratación del recurso humano necesario que refuerce la respuesta y minimice la presión y la fatiga que el impacto de la pandemia está generando en el personal sanitario.

Se recomendó que la SESAL brinde informes en tiempo real, periódicos y detallados sobre los avances en la implementación de las acciones y las ejecuciones presupuestarias; mantener la vigilancia sobre el manejo transparente de los recursos; y garantizar una gestión proactiva y de control que impacte en la cadena logística de adquisición, transporte, desaduanaje, almacenamiento y distribución de maquinarias, implementos, insumos, pruebas de laboratorio y medicamentos necesarios para enfrentar la crisis sanitaria¹⁵³.

Corresponsabilidad en la reapertura de actividades económicas y solidaridad nacional

Ante la necesidad de una reapertura económica y social en Honduras, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos expresó que ésta debe adecuarse a la evolución de la situación sanitaria que está determinada por la obligatoria protección y respeto de los derechos humanos a la vida, salud y seguridad de las personas, señalando la urgente acción por la vida y la salud del pueblo y que el Estado debe actuar más coordinada y proactivamente en la gestión de la capacidad de respuesta unificada y oportuna ante la pandemia, en conjunto con actores privados organizados, las empresas medios de comunicación y población en general.

Especulación ilícita y el alza inmoderada de precios

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ante las alarmas de desabastecimientos y alzas inmoderadas en el precio de insumos, medicamentos y productos de la canasta básica que se habían registrado, recordó que éstas se convierten en actividades de especulación ilícita que constituyen una amenaza a la seguridad humana, al derecho de los consumidores y un abuso del derecho a la propiedad privada.

El CONADEH ha constatado la escasez y el elevado precio de venta de equipo médico como tanques

¹⁵³ <https://twitter.com/CONADEH/status/1275560843216912385/photo/1>

de oxígeno, pruebas, manómetros y flujómetros, así como el alto precio de los productos alimenticios de primera necesidad, entre ellos, los frijoles.

En consecuencia, instó con urgencia a las autoridades correspondientes a desplegar operativos que aseguren efectivamente el control de precios y llamó a que las personas presenten sus denuncias ante la Dirección de Protección al Consumidor y la Fiscalía del Consumidor del Ministerio Público, con copia al CONADEH.

La especulación es una “forma de explotación del hombre por el hombre” en el sentido del abuso del derecho a la propiedad privada, al tenor de lo que expresa la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁵⁴.

Por su parte, el CONADEH solicitó información al director de la Dirección de Protección al Consumidor con el propósito de conocer sobre las acciones que se están realizando en estas dependencias referentes al seguimiento del Acuerdo Ministerial No. 222-2020 sobre la estabilización de los precios de la canasta básica.

Se informó que se estaban realizando inspecciones periódicas para monitorear los precios de los productos que establece el acuerdo ministerial. De igual manera, la Asociación para la Defensa de la Canasta Básica de Honduras (ADECABAH) y el Comité para la Defensa del Consumidor Hondureño (CODECOH) señalaron que en los operativos realizados se han estado respetando los precios máximos establecidos, lo que habían logrado constatar mediante inspecciones realizadas en los diferentes mercados de la capital en conjunto con la Dirección de Protección al Consumidor.

La Fiscalía de Protección al Consumidor del Ministerio Público también realizó diversas acciones y no se reportó establecimientos sancionados, pero se mencionó que a raíz de las conversaciones que se han tenido y por solicitud del CONADEH se programó una inspección en mercados, supermercados, pulperías, mercaditos y demás establecimientos para dar seguimiento a los precios establecidos. Se invitó al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a participar como observador en estas inspecciones en pro del respeto de los derechos de la población hondureña.

El CONADEH instó a las autoridades de la Dirección de Protección al Consumidor y de la Fiscalía a garantizar la eficacia del Acuerdo Ministerial No. 222-2020 y velar

por que se evite la especulación ilícita para garantizar el respeto de los derechos de los consumidores. También se hizo hincapié en que en las acciones de verificación de precios se haga consciencia entre los consumidores y los proveedores sobre la importancia del respeto de las medidas de bioseguridad en los diferentes establecimientos de comercialización de productos.

Se ha constatado también la escasez y el elevado precio de venta de equipo médico tales como tanques de oxígeno, pruebas, manómetros y flujómetros, así como el alto precio de los productos alimenticios de primera necesidad, entre ellos, el frijol. En consecuencia, se llamó urgentemente a las autoridades correspondientes a desplegar operativos que aseguren el control de precios de estas mercancías vitales para la alimentación del pueblo y para mantener y preservar la salud.

El Código de Salud faculta a las autoridades para determinar el porcentaje máximo de utilidad bruta en la venta o suministro de productos farmacéuticos, y la Ley de Protección al Consumidor regula las relaciones de consumo que se establezcan en el mercado para la adquisición de bienes y servicios, disponiendo los procedimientos aplicables, derechos y obligaciones, infracciones y sanciones en dicha materia para asegurar el control de esas amenazas. El Código Penal califica estas actividades como delitos contra la economía, el mercado y los consumidores.

Flexibilizar la recaudación tributaria de las micro, pequeñas y medianas empresas

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó en su momento al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional suspender el cobro de cargas impositivas en el presente período a la micro, pequeña y mediana empresa, tomando en consideración la interrupción de las actividades del sector empresarial debido al confinamiento y a la emergencia sanitaria y humanitaria creada fundamentalmente por el covid-19.

El sector productivo del país se vio paralizado por la pandemia de covid-19 y secundariamente por la epidemia del dengue. La parálisis y la destrucción se profundizaron por los devastadores efectos de las tormentas tropicales Eta y Iota.

Ante esa situación y previo análisis de la Defensoría Nacional de Protección al Obligado Tributario, el CONADEH recomendó aplicar los principios de justicia que rigen el sistema tributario, en especial los de proporcionalidad, generalidad y equidad, a las

¹⁵⁴ <https://www.conadeh.hn/?p=3723>

micro, pequeñas y medianas empresas más afectadas que estén dispuestas a reactivar sus actividades, el trabajo productivo y a facilitar las medidas de bioseguridad de sus empleados.

Durante la actual emergencia sanitaria se ha presentado oportunamente recomendaciones en cuanto al respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, así como sobre la importancia de salvar vidas, empleos y la economía. En esa dirección, es necesario aplicar los principios de justicia tributaria dando el apoyo debido a las micro, pequeñas y medianas empresas —incluyendo al sector productor— y la solicitud consecuente al Congreso Nacional de aprobar medidas económicas de carácter tributario y de alivio para ellos.

Se ha recomendado, tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo, dar respuesta positiva a la necesidad de eliminar los pagos a cuenta del periodo fiscal 2020 a todas las micro, pequeñas y medianas empresas y productores que están dispuestos a reactivar sus actividades empresariales y el trabajo productivo de todos sus empleados con las medidas de bioseguridad requeridas.

Medidas laborales

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos expresó su preocupación sobre las violaciones a derechos humanos y reconoció la importancia de que el Poder Ejecutivo expresara el interés de salvar vidas, empleos y la economía ante el impacto y el desastre consiguiente del coronavirus y del dengue en Honduras, y, en esa dirección, dar el apoyo debido a la micro, pequeña y mediana empresa (incluyendo al sector productor), así como la solicitud consecuente al Congreso Nacional de aprobar medidas económicas de carácter tributario y de alivio para los trabajadores.

En lo que respecta a las “Medidas de alivio a los trabajadores suspendidos”, el CONADEH consideró que, en el debate legislativo, se debió tomar en consideración y precisar que la situación de emergencia deriva de amenaza y agresión de un mal público como son la pandemia y los desastres derivados de la misma.

El aislamiento obligado de las personas, incluyendo los trabajadores y empresarios, en este caso, ha dependido de una situación extraordinaria global que supera cualquier previsión normal y diligente del Estado, lo que le ha obligado a declarar toque de

quedada absoluto, o más propiamente un estado de emergencia sanitaria, con suspensión temporal del ejercicio de algunos derechos humanos y aislamiento obligado, también temporal, de las personas y familias, imponiendo la obligación de interrumpir la actividad laboral y empresarial pero no de suspender la relación de trabajo.

En consecuencia, sin perjuicio del apoyo correspondiente a los empresarios, el Estado tiene la responsabilidad de acudir al diálogo social para proteger, con mayor empeño, al trabajador contra la amenaza de suspensión de la relación de trabajo y, con mayor razón, del injustificable despido.

En lugar de amenazas y de aumento del nivel alarmante de desempleo y su incidencia en la inhumana dimensión de la pobreza colectiva e individual en Honduras, el CONADEH recomendó dialogar socialmente, en forma tripartita; incentivar inteligentemente la recuperación de los niveles productivos de las empresas; y crear más trabajo digno y empleo decente y productivo para los hondureños y hondureñas que lo necesitan¹⁵⁵.

Inclusión participativa y oportunidades de bienestar para los campesinos

Ante la mayoritaria pobreza rural en Honduras, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se refirió a la situación de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales señalando que la mayor vinculación de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales está con los bosques, la tierra, el agua, la biodiversidad y los microambientes, así como su sustancial aporte a la producción alimentaria, agrícola, pecuaria, avícola y otras que benefician a la población a nivel nacional.

Por otro lado, este grupo de personas tiene mayor exposición a la degradación del medio ambiente y a los impactos del cambio climático, así como a obstáculos al ejercicio efectivo de sus derechos humanos. Todo esto incide en gran manera en su pobreza, malnutrición, hambre, falta de atención a su salud e insuficientes energías para participar sostenidamente en las tareas del desarrollo local y nacional, por lo que se requiere considerar que estas personas son seres humanos libres e iguales en dignidad y derechos al resto de los habitantes de Honduras y, como tales, deben ser tratados con respeto.

¹⁵⁵ Recomendaciones: Al Honorable Congreso Nacional: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) presenta respetuosas recomendaciones al Estado y la sociedad para atender la crisis sanitaria actual de lucha contra el covid-19 y el dengue así como la preparación poscrisis de la transformación nacional del mes de abril de 2020.

Se resaltó la necesidad de garantizar el trato especial a las mujeres y niñez de zonas rurales, y se recomendó al Estado y la sociedad difundir, comprender, aplicar y observar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, conforme las normas internacionales de derechos humanos, y fomentar la participación inclusiva de dichos campesinos y trabajadores rurales en el desarrollo sostenible y hacerles más accesible el mejoramiento progresivo de su calidad de vida y de trabajo.

Priorizar el derecho a la salud y a la vida y urgente desaduanaje de hospitales móviles

Ante la urgente necesidad de fortalecer la infraestructura del sistema de salud en Honduras, y los constantes actos de corrupción denunciados públicamente, el CONADEH reiteró la obligación del Estado de garantizar la atención oportuna y adecuada al derecho humano a la vida y la salud durante la actual crisis por covid-19 agilizando los procesos de desaduanaje y la puesta en funcionamiento de los hospitales móviles.

Se exhortó también al Gobierno a que convoque a todos los sectores sociales y empresariales a un diálogo y una convergencia urgente inmediata para rediseñar una estrategia efectiva, desde el nivel municipal, tomando en cuenta las realidades específicas de cada comunidad, y recordó la necesidad de iniciar un proceso de concertación sobre una base científica con enfoque de derechos humanos y orientado por datos epidemiológicos y establecer una plataforma participativa e inclusiva de médicos especialistas más calificados con un área pluridisciplinaria de análisis, lo que permitirá la toma de decisiones nacionales y efectivas bajo la rectoría de la Secretaría de Salud¹⁵⁶.

Presupuesto nacional en la gestión y control del desarrollo sostenible de Honduras

Ante la necesidad de contar con instrumentos efectivos de planificación y presupuesto nacional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos señaló que el Congreso Nacional tiene la atribución de aprobar el presupuesto nacional como instrumento de gestión y control del desarrollo del país teniendo en cuenta el compromiso adquirido de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para esto requirió garantizar la supervisión y la rendición de cuentas de la eficacia social de la utilización de los recursos públicos, favoreciendo

prioritariamente el acceso a vida digna e inclusión social a las personas pobres y vulnerables y la efectividad de los derechos humanos de todas y todos los habitantes, sin discriminación alguna.

Esta aprobación legislativa implica la orientación hacia una visión nacional compartida que debe ser el logro progresivo de la protección, respeto y promoción de la dignidad humana, para lo cual está reconocido el papel fundamental del Congreso Nacional en hacer posible esa visión transformadora de acuerdo con la Constitución de la República mediante actos concretos, como dicha aprobación presupuestaria, en la forma antes referida.

La aprobación Legislativa del Presupuesto Nacional de la República servirá a la población para tomar conciencia del tipo de Estado que se busca consolidar y el valor que las autoridades le otorgan a la dignidad de las personas en Honduras.

Adecuación y orientación de los presupuestos municipales para beneficiar el sector social y áreas complementarias

Dado que Honduras ha revelado ser uno de los países más vulnerables al ataque agresivo de la pandemia del covid-19 y sus consecuencias, al encontrarse crónicamente debilitado por las carencias preexistentes, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó a los alcaldes(as) y corporaciones municipales adecuar sus respectivos presupuestos municipales de acuerdo con la realidad de cada municipio, orientándolos a beneficiar al sector social en salud, educación, trabajo, vivienda y en aquellas áreas estrechamente vinculadas con dicho sector social, como el medio ambiente.

Se recomendó activar, asimismo, el crecimiento económico local inclusivo, equitativo e innovador, que contribuya a mejorar progresivamente la condición de vida de los habitantes, con atención especial a las personas pobres o vulnerables de la comunidad.

También se recomendó realizar esa adecuación teniendo como norma los objetivos de seguridad humana y desarrollo sostenible señalados expresamente por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Se reconoció la importancia de la gobernanza en salud desde los municipios y también se sugirió la aplicación debida de la Operación Fuerza Honduras mediante la aplicación de los principios de igualdad, equidad, buena fe y transparencia.

¹⁵⁶ <https://www.conadeh.hn/?p=3715>

Desde el inicio de la emergencia, el CONADEH ha insistido en la incorporación y la participación directa de los municipios para la solución de la crisis, una lucha unida de sociedad y Estado contra la pandemia de covid-19, tomando las decisiones más oportunas y consecuentes.

Por esto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos sugirió y recomendó que dentro del propósito de la Operación Fuerza Honduras debe considerarse también y expresarse igualmente aplicable a la epidemia del dengue.

Recomendó el diseño y la aplicación de una estrategia principal por cada municipio de prevención, atención de pacientes, contención y control de los virus y seguimiento con recursos propios y los de esta operación. Esta estrategia local deberá ser apoyada subsidiariamente por una estrategia nacional y recursos complementarios contra el covid-19 y el dengue.

Se recordó que el decreto no afecta las responsabilidades anteriores del Gobierno Central, por lo cual se deberá cumplir oportunamente también con la entrega de las transferencias adeudadas a los gobiernos municipales, previa la liquidación correspondiente de las inversiones realizadas.

Y finalmente, para la mejor gestión financiera, cumplimiento de deberes y logro de resultados, debe asegurarse la transparencia, veeduría social y rendición de cuentas. Las municipalidades deben conformar y fortalecer sus instancias coordinadas y colectivas de veeduría social que estarán integradas por Redes Multisectoriales, Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Comités de Emergencia Municipal, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comisionados Municipales, facilitadores judiciales, iglesias y organizaciones de la sociedad civil existentes en el municipio¹⁵⁷.

Derecho a la salud de las personas privadas de libertad

Desde el inicio de la pandemia de covid-19, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a través de sus 18 oficinas departamentales a nivel nacional, se ha mantenido en constante supervisión y ejecución de acciones para velar por el derecho a la salud de las personas privadas de libertad.

Ante la situación de emergencia, el Titular del CONADEH convocó, en junio de 2020, a las autoridades de la Secretaría de Salud, Instituto Nacional

Penitenciario, Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV) y a los Juzgados de Ejecución para conocer las acciones realizadas con el propósito de garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad. Asimismo se abordó la situación sanitaria en los diferentes centros penitenciarios a nivel nacional.

En seguimiento a estas acciones, en octubre de 2020, se solicitó al subsecretario de Estado en el Despacho de Salud, Dr. Nery Cerrato, la creación de un protocolo con normativa nacional e internacional que incorporase los elementos necesarios para la reapertura de la visita a las personas privadas de libertad, con las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir el contagio de covid-19.

Se concretó finalmente la firma y la aplicación del protocolo Lineamientos para el proceso de visitas a personas privadas de libertad en centros penitenciarios de Honduras en el contexto de covid-19. Este protocolo fue aprobado por el SINAGER, facultando a las autoridades penitenciarias para la reapertura de la visita a las personas privadas de libertad de forma segura, ordenada y con las medidas de bioseguridad, a fin de garantizar el derecho a la salud de las personas internas, sus familiares, custodios y personal administrativo de los centros penitenciarios del país.

El CONADEH reconoció que las personas privadas de libertad deben recibir un trato acorde con su dignidad humana. Uno de los aspectos que hace parte del trato humano y digno para los privados de libertad es el ámbito del contacto con el mundo exterior y la visita familiar, por lo que es importante garantizar el derecho a la visita que contribuye también al derecho a la salud de las personas privadas de libertad. Este derecho debe ser entendido como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social.

Posteriormente, y con base en lo anterior, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, a los poderes del Estado e institucionalidad pública competente, recomendó lo siguiente:

1. Aprobar y adoptar lo más pronto posible la propuesta presentada por el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (CONAPREV) con fecha 28 de abril de 2020.
2. Publicar los protocolos de bioseguridad y planes de acción de cada establecimiento penal para

¹⁵⁷ <https://twitter.com/CONADEH/status/1284853688083808259>

reducir los riesgos de infección y contagio por covid-19 y aplicar las medidas de contención del virus y de protección de las personas privadas de libertad, del personal penitenciario, personal sanitario y otros.

3. Asegurar también otras medidas como: evitar el contagio intramuros y brindar medicamentos y atención médica y otros, según la estrategia y la coordinación de la Secretaría de Salud con el apoyo y control de seguimiento por parte de las autoridades de seguridad, con atención especial a las personas en situación de mayor riesgo de contagio por enfermedades preexistentes o personas adultas mayores, y personas que pertenezcan a otros grupos en condición de vulnerabilidad, por ejemplo, mujeres, pueblos indígenas o afrodescendientes, migrantes, personas con discapacidad, personas con VIH/sida y otros que ameriten atención especial.
4. Garantizar que toda medida que tenga por objeto exclusivo evitar la propagación del virus debe estar prevista en la ley, ser necesaria, proporcional, temporal y siempre conforme con la dignidad humana, así como informada clara y detalladamente a las personas privadas de libertad, a las cuales se asegurará el contacto con sus familiares mediante medios de comunicación apropiados a la situación de emergencia y de conformidad con las normas de seguridad.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar las actividades de corrupción o amenazas que afecten el carácter gratuito y accesible de las personas privadas de la libertad a las medidas de prevención, atención y control del contagio y su propagación, así como para evitar la discriminación o estigmatización sobreviniente.
6. Asegurar siempre las mayores facilidades al acceso de los funcionarios de CONAPREV para que puedan ejercer normalmente sus funciones y verificar el cumplimiento de las presentes recomendaciones. El CONADEH, como órgano constitucional de garantía del Estado del cumplimiento de los derechos humanos, supervisará las actuaciones de todos los actores concernidos.

La desinformación, un socio más del covid-19

En atención a las recomendaciones presentadas al Poder Ejecutivo, en mayo de 2020 se llamó nuevamente a rechazar la desinformación como un aliado más del covid-19, recomendando "Unificar y armonizar la información y campaña nacional contra el covid-19 y el dengue con datos actualizados, mensajes informativos y preventivos que fomenten la confianza de la población y eviten la desinformación, el rumor y la incertidumbre, que afectan la seguridad humana y la democracia en nuestro país"¹⁵⁸.

Se recordó que la desinformación se manifiesta por la divulgación de noticias o datos falsos o de manera incompleta e insuficiente, u omitiendo información cuando se dispone de toda ella¹⁵⁹, y la necesidad de que los actores públicos faciliten el acceso a información fiable y divulgar datos actualizados y fidedignos sobre covid-19 y dengue. También los actores privados deben evitar el discurso de odio, el estigma y la discriminación, así como la difusión de noticias falsas, información errónea, incompleta o tendenciosa¹⁶⁰.

Los incendios forestales: aliados del coronavirus

Los incendios forestales que se repiten cada año, durante 2020 amenazaron más la vida, salud, medio ambiente y seguridad humana de todos los y las habitantes al destruir progresivamente los recursos naturales necesarios para el desarrollo y bienestar de la generación actual y por venir de Honduras.

El CONADEH recordó la urgente necesidad de proteger especialmente a la niñez, adultos(as) mayores –y quienes padecen de enfermedades respiratorias– bomberos, personal que ayuda al control de fuego y a comunidades próximas cuyas vulnerabilidades respiratorias se agravan, exponiéndolos más a ser víctimas del covid-19.

Se requiere proteger los bosques con las rondas, zanjas o brechas preventivas que los propietarios están obligados a hacer anualmente. Toda la población debe colaborar con las autoridades y el Gobierno para dotar de equipo necesario a los bomberos para realizar indispensables verificaciones e investigaciones de causas, amenazas y dimensiones de incendios.

¹⁵⁸ CONADEH disponible en <https://www.conadeh.hn/?p=3262>

¹⁵⁹ <https://twitter.com/CONADEH/status/1271222476505260032?s=19>

¹⁶⁰ <https://twitter.com/CONADEH/status/1276180767752761345>

En caso de existir mano criminal, se debe aplicar todo el rigor de la ley. La Policía, Ministerio Público y Poder Judicial deben evitar la impunidad¹⁶¹.

Transparencia en la adquisición y aplicación de la vacuna contra el covid-19

Una vez que la vacuna contra el covid-19 esté disponible, se requiere que se garantice que todas las personas la reciban, siempre y cuando estén de acuerdo. Es imperativo que se siga un proceso transparente en su adquisición y aplicación, con rendición de cuentas, y que se realice mediante una planificación bien estructurada, desde el punto de vista técnico y científico, teniendo en cuenta todas las experiencias que se están revelando en el mundo en cuanto a prioridades, tiempos y previsiones, y sin que ninguna persona se quede por fuera, dando especial atención a los sectores en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Esto exige que se debe contar con una cantidad suficiente de vacunas. En caso necesario, se recomendó continuar realizando gestiones de adquisición por medio del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica, y mediante todas las organizaciones internacionales que están vinculadas con el esfuerzo de salud de Honduras.

Es necesario garantizar, de una manera transparente, la vacuna a las personas que están en primera línea, así como al resto de la población es una obligación de carácter público, y el proceso debe ser verificado por organizaciones de sociedad civil que puedan realizar esta tarea y que estén dispuestas a hacer una veeduría social en todos los departamentos. El CONADEH hará siempre la supervisión de las actuaciones de las autoridades en esta materia.

Se recomendó que la Secretaría de Salud integre la vacuna contra el covid-19 en el Esquema Nacional de Vacunación como bien estratégico nacional, para que esté disponible gratuitamente en todos los establecimientos de asistencia sanitaria y seguridad social.

Llamado a los países centroamericanos y a la cooperación internacional

El Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, como presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos, reiteró también el llamado urgente a los países centroamericanos para atender

las emergencias que enfrentan las personas afectadas por los últimos eventos climáticos catastróficos Eta y Iota y la emergencia sanitaria por covid-19 y dengue.

Se ha constatado la urgencia y la acción inmediata de ayuda solidaria mutua entre los Estados centroamericanos —complementada por cooperación internacional— para dar una respuesta esperada de solidaridad activa fraternal a los millones de habitantes centroamericanos afectados por todos esos fenómenos. Se recomendó proceder a la coordinación, complementación y cohesión centroamericanas que faciliten la implementación de acciones de rehabilitación y reconstrucción de las áreas de vida, de comunicación y de trabajo de las poblaciones afectadas, y de medidas con alternativas económicas que posibiliten a las personas damnificadas retomar sus proyectos de vida.

¹⁶¹ CONADEH. Boletín: Se identifica otro nuevo aliado del coronavirus: los incendios forestales, del 18 de abril de 2020, disponible en: <https://twitter.com/CONADEH/status/1251503285371981825/photo/1>

Conclusiones y Recomendaciones



Conclusiones

Gestión y estructura institucional

Durante la gestión institucional 2014-2020 se llevó a cabo una gestión administrativa y orientación profesional bajo una planificación estratégica, funcional y orgánica que se reflejó en su Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la dignidad humana”, puesto en ejecución en todo el territorio nacional, con el fin de asegurar la legitimidad y efectividad del funcionamiento de la institucionalidad pública en el marco del Estado democrático y social de derecho que debe garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los y las habitantes de Honduras. De igual manera, el CONADEH impulsó, desde 2016, la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario, estrategia que ha buscado la transformación municipal, apoyando a las comunidades y los gobiernos locales para que traten de resolver sus propios problemas esenciales y comunes.

Durante ese periodo, el Plan de Acción, a nivel nacional, buscó, como su objetivo general, la protección, el respeto y la promoción de la dignidad humana de todos los y las habitantes y migrantes mediante la promoción de la cultura democrática y educación en derechos humanos, el impulso de la efectividad en el goce de los servicios públicos, el aseguramiento del cumplimiento, respeto y defensa de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el fortalecimiento del Estado democrático y social de derecho, con la participación y bienestar de la niñez y las familias en cada municipio de Honduras.

Presupuesto institucional

Como se ha informado en los espacios correspondientes a los informes anuales anteriores, las cuentas de los grupos del gasto del presupuesto asignado al CONADEH desde el año 2015 han permanecido casi constantes, y la asignación de techos presupuestarios se ha hecho a criterio de las autoridades financieras del país, sin someterse aún a la observancia inexcusable de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y normas internacionales aplicables, y sin tomar en consideración el crecimiento vegetativo del presupuesto y el índice inflacionario anual vigente.

El POA-Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 fue previsto para tiempos de normalidad y no contempló el riesgo de efectos causados por la pandemia de covid-19, la epidemia de dengue ni el estado de emergencia nacional con aislamiento o confinamiento generalizado, sumado a las consecuencias ocasionadas por los fenómenos meteorológicos Eta y Iota, a finales del año. Pese a lo anterior, el CONADEH cumplió y continúa cumpliendo efectivamente el mandato constitucional de garantizar el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes de Honduras, contribuyendo con el logro de los Objetivos de Visión de País y Plan de Nación, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

La ejecución presupuestaria durante el año 2020 se vio afectada por una indebida e ilegal aplicación de la contención y congelamiento de L 11,441,281.00, equivalente al 13.62% del presupuesto asignado al CONADEH. Esa contención y congelamiento al presupuesto institucional es incompatible con el Estado de derecho en Honduras. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tiene una atribución de excepción, por prestar servicios públicos esenciales a la población, y debe cumplir su deber de continuar activamente prestando sus servicios de manera constante y permanente.

Gestión operativa

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atiende quejas, denuncias, solicitud de orientaciones y de cuestiones humanitarias por medio de sus 19 oficinas del CONADEH en los 18 departamentos de todo el territorio nacional, las cuales son remitidas, admitidas y sometidas a un proceso de investigación en el cual se busca de forma objetiva y concreta la verdad de los hechos denunciados o en cuestión, partiendo, ante todo, de la protección de la dignidad del ser humano ante actos que pueden constituir vulneraciones a sus derechos humanos.

Durante 2020, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 7,459 quejas o denuncias, orientaciones y cuestiones humanitarias en todas sus oficinas y demás mecanismos para tal fin a nivel nacional. En estas quejas se atendieron o fueron perjudicadas directa o indirectamente un total de 12,546 personas o víctimas de vulneraciones, amenazas o petición de diversas acciones de orientación, acompañamiento y otras atenciones humanitarias. Estas personas son las que se encontraban en riesgo o vulneración de derechos.

Las instituciones policiales y todas sus dependencias fue el grupo de instituciones que recibió mayor cantidad de denuncias durante 2020, tales como la Policía Nacional Preventiva (640 denuncias), Dirección Policial de Investigaciones (219 denuncias) y la Dirección Nacional de la Policía (174 denuncias). De las Secretarías de Estado, la Secretaría de Salud fue la que recibió mayor cantidad de denuncias durante el año 2020, con un total de 716 quejas en su contra.

Durante 2020, al igual que en años anteriores, la mayor incidencia de casos fue en el departamento de Francisco Morazán, con un total de 1,748 quejas, denuncias o atenciones a la población. Esto constituye el 23% del total de las quejas atendidas por el CONADEH a nivel nacional. Otros departamentos con mayor incidencia de casos fueron Olancho, con 631 quejas (8%); Comayagua, con 614 quejas (8%); Atlántida, con 516 quejas (7%); Cortés, con 449 quejas (6%); Intibucá, con 374 quejas (5%); La Paz, con 369 quejas (5%); Yoro, con 312 quejas (4%); y Copán, con 306 quejas (4%).

De acuerdo con el tipo de derechos según el grupo al que pertenecen, los derechos que han sido denunciados ante el CONADEH, en su mayoría, corresponden a los derechos civiles y políticos, los cuales presentan una incidencia de 4,163 denuncias, es decir, 56% del total de denuncias atendidas. Además, los derechos económicos, sociales y culturales representan un 21% de las denuncias, con 1,552 quejas. Estos últimos mostraron un incremento de 321 quejas respecto al año 2019. La emergencia sanitaria por covid-19, el dengue y los desastres naturales que afectaron al país durante el año 2020, entre otras situaciones sumadas a éstas, determinaron algunos cambios y variaciones en este grupo de derechos. De las 7,459 quejas que fueron atendidas en 2020, un total de 4,704 fueron concluidas al 31 de diciembre de ese mismo año, es decir, 63% del total. Un 48% del total fueron concluidas y consideradas en estado "Violatoria", mientras que el 15% en estado "No violatoria".

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos incorporó en su planificación estratégica el componente fundamental de promoción de la cultura democrática y educación en derechos humanos para contribuir a la transformación y fortalecimiento de las comunidades y sus instituciones democráticas en los Municipios de Bienestar Solidario, la cual se enmarcó en el cumplimiento de su atribución legal de "elaborar y desarrollar programas de prevención y difusión en materia de derechos humanos, en los ámbitos político, jurídico, económico, social, educativo y cultural" y "organizar seminarios de carácter nacional e internacional para crear una mística nacional de protección a los derechos humanos". Mediante las oficinas regionales, departamentales

y defensorías nacionales, realizó 702 eventos de formación continua no formal e informal alcanzando la participación 11,910 mujeres y hombres. Todo ello con el financiamiento de los fondos nacionales y con la asistencia financiera de la cooperación externa y aliados estratégicos.

Se realizaron aproximadamente 2,335 acciones de divulgación de información sobre la labor institucional y sobre los derechos humanos, las cuales fueron dirigidas hacia el público en general y hacia determinados grupos de interés. Todo ello en colaboración con los medios de comunicación y otros sectores de la sociedad. Las acciones de divulgación se realizaron principalmente mediante spots radiales y televisivos, entrevistas, foros, puestos de exhibición y microprogramas.

Con el fin de garantizar el aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar a las comunidades locales y comunidad nacional, realizó la supervisión de los prestadores de servicios para que garanticen el goce efectivo y acceso de la población en general a los servicios públicos sin discriminación y con calidad. Durante 2020 el CONADEH efectuó un total de 1,452 supervisiones a los servicios públicos, las cuales consistieron en inspecciones realizadas en las oficinas públicas del Estado encargadas de proveer servicios públicos básicos a la población con el fin de vigilar, mediar y actuar para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los usuarios, así como las acciones de acompañamiento, mediación y seguimiento a las manifestaciones sociales generadas por la población a nivel nacional. En el contexto de la pandemia por el covid-19 y la epidemia nacional del dengue, los establecimientos hospitalarios y centros de salud se convirtieron en el principal prestador de servicios públicos supervisados por el CONADEH para garantizar que los habitantes lograran el acceso y goce efectivo del derecho a la salud en los diferentes niveles de atención, incluyendo los Centros Temporales de Triage y Estabilización para personas con coronavirus.

Se realizaron además un total de 204 unidades móviles especializadas (Ombudsmóviles), dirigidas para brindar atención y asegurar una presencia de supervisión y cooperación en el contexto de la emergencia sanitaria por el covid-19. Se visitó 45 municipios y 98 comunidades distintas, incluyendo los 36 Municipios de Bienestar Solidario, para la instalación y funcionamiento de las 204 unidades móviles especializadas. Durante estas acciones, se logró contribuir a sensibilizar a los servidores públicos y titulares de derechos sobre las medidas preventivas ante el covid-19; y se supervisó la distribución de la ayuda humanitaria realizada por el Gobierno Central y Gobiernos Municipales; se inspeccionó también el funcionamiento de los Centros Temporales de Triage y Estabilización para personas afectadas por coronavirus, entre otras acciones detalladas en el presente informe.

De manera similar a las unidades móviles especializadas, se desarrollaron actividades de promoción y protección de los derechos humanos, por medio de la instalación de 112 mesas itinerantes en 37 municipios, en los cuales el CONADEH brindó 131 atenciones de denuncias, orientaciones y cuestiones humanitarias, así como 96 acciones de promoción para el público en general. Las visitas se realizaron principalmente en las cabeceras departamentales, principales ciudades del país y en el casco urbano de los municipios.

Municipios de bienestar solidario

Desde 2016, el CONADEH ejecutó la aplicación de un modelo propio denominado Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible Municipios de Bienestar Solidario, implementado en un total de 36 municipios de los 18 departamentos de Honduras. a Estrategia Municipios de Bienestar Solidario fue inicialmente implementada desde 2016, en dos (2) municipios por cada uno de los dieciocho (18) departamentos de Honduras. La cobertura nacional de la Estrategia al 31 de diciembre de 2019 fue de un 12.25 por ciento del total de los municipios de Honduras, donde habitan un total de 1,122,024 personas, de las cuales, 573,743 son mujeres (51.13%) y 548,281 son hombres (48.87%)

Para el año 2020 se planificó que la cobertura de la Estrategia se ampliara a 18 municipios más, que se conformarían como Municipios de Bienestar Solidario, haciendo un total de 54 municipios, en los cuales se proyectó como población meta beneficiar a más de 1.7 millones de personas, es decir, un 18% de la población

total para Honduras proyectada para el año 2020 según el Instituto Nacional de Estadística, cerca de 600 mil personas más en comparación con 2019.

Grupos en condición de vulnerabilidad

Los grupos en condición de vulnerabilidad son conjuntos de personas que, dentro de la sociedad, enfrentan mayores riesgos de ser sometidos a prácticas estigmatizantes, discriminatorias, excluyentes y de violencia por su edad, raza, sexo, condición económica-social, orientación sexual, circunstancias culturales y políticas, entre otros.

Estos son los más afectados, de acuerdo con las quejas atendidas por el CONADEH a nivel nacional durante el año 2020, con un total de 4,318 quejas atendidas de estos grupos. Como en años anteriores, la mujer ha sido víctima en la mayoría de los casos atendidos por el CONADEH en relación con los grupos en condición de vulnerabilidad con 2,133 quejas, un 49% del total de denuncias interpuestas por personas y grupos en condición de vulnerabilidad. También han sido afectados de manera significativa las personas adultas mayores (902 quejas), defensores(as) de derechos humanos (260 quejas), niñez y adolescencia (199 quejas), abogados(as) (169 quejas) y personas privadas de libertad (139 quejas). Sólo estos grupos, incluyendo las mujeres, constituyeron un 88% del total de las quejas atendidas de estos grupos en 2020. Los registros de estas denuncias reflejan que la cantidad de personas afectadas en estas quejas de grupos en condición de vulnerabilidad es de 7,460, es decir que existen quejas individuales y grupales que afectan a varias personas en el goce de los derechos humanos.

De estas quejas, las 2,868 mujeres fueron las más afectadas directamente. Según las quejas atendidas, en su mayoría, sufrieron situaciones de amenazas de muerte, acceso a la justicia y debido proceso legal, abuso de autoridad, ejercicio indebido del servidor público, desplazamiento forzado y atención sanitaria, así como de orientaciones de tipo penal, social y laboral. Las personas adultas mayores han sido afectadas por problemas de falta de acceso a la justicia y debido proceso legal, amenazas de muerte, por acciones u omisiones que atenten contra la salud preventiva y la inmunización, abuso de autoridad e incluso por situaciones relacionadas con asesinatos.

Y las personas defensoras de derechos humanos fue otro grupo de personas afectadas en situaciones, particularmente, por falta de acceso a la justicia, amenazas de muerte, atenciones sanitarias y abuso de autoridad, entre otras atenciones y orientaciones de tipo social. Sin embargo, llama la atención que un grupo de personas reflejó una afectación grupal importante, y es la niñez, sector que presentó 199 quejas durante el año, sin embargo, en éstas se refleja una cantidad de 1,357 niños y niñas perjudicados. Este grupo ha sido afectado particularmente por problemas de amenazas de muerte, maltrato, desplazamiento y problemas familiares.

Emergencia sanitaria y desastres naturales

Debido al aumento exponencial del número de personas contagiadas y fallecidas por covid-19 durante el 2020, el Estado de Honduras estableció diversas medidas para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad, así como de garantizar la provisión de servicios y la atención oportuna de las personas afectadas por la enfermedad y sus complicaciones y consecuencias, tanto de salud como económicas.

Estas medidas de atención y contención del virus establecidas por el Estado de Honduras repercutieron en la violación de derechos humanos en la población y en serias afectaciones económicas y sociales en perjuicio de los habitantes del país. Estos efectos profundizaron las precarias condiciones de vida de las personas, en especial las que viven en pobreza relativa y en extrema pobreza, así como los grupos en situación o condición de vulnerabilidad.

A esos efectos se suman también, como agravantes, las crisis prolongadas y recurrentes que suceden en el país por la violencia, criminalidad y conflictividad social que se expresan en elevadas tasas de homicidio; las masivas migraciones y desplazamientos forzados internos y externos de la población; susceptibilidad y frágil situación medioambiental debido al cambio climático; crisis agroalimentarias por la sequía o escasez hídrica; y las continuas declaraciones de emergencia en los sistemas de educación, salud y penitenciario, entre otros. Desde el 2014, el CONADEH ha elaborado y presentado diversos informes especiales y recomendaciones al Estado de Honduras, particularmente en relación con el derecho a la salud de la población.

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, aun en medio de las dificultades y limitaciones presupuestarias, se ha mantenido en alerta y actividad permanente trabajando ininterrumpidamente con su equipo en todo el país frente a las amenazas de la pandemia por covid-19, la epidemia del dengue y las tormentas tropicales Eta y Iota y su impacto destructor sobre la infraestructura física y productiva y las viviendas. Se presentaron durante el año tres informes sumarios que presentan la actuación del CONADEH en la emergencia sanitaria derivada de la presencia del covid-19 y dengue en Honduras.

Desde el 10 de febrero, fecha en la que el Gobierno de la República declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional (según PCM-005-2020), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió, a nivel nacional, un total de 6,521 quejas o denuncias y atenciones de la población del total de las 7,459 quejas atendidas durante el año. De estas 6,521 quejas atendidas durante este periodo de emergencia, un total de 1,735 están relacionadas directamente con covid-19 y las medidas implementadas por el Estado de Honduras para enfrentar dicha emergencia.

La mayoría fueron registradas por vulneraciones al derecho a la salud (427), el derecho a la integridad personal (128), el derecho a la alimentación (116), el derecho al trabajo (116) y actos de la administración pública (109). También se brindaron 419 orientaciones, en su mayoría de tipo administrativa y social, y se realizaron 45 atenciones humanitarias en favor de la población.

Según el análisis realizado de las quejas o denuncias, orientaciones y atenciones humanitarias, la mayoría recaen en las medidas o acciones del Estado de Honduras para prevenir, contener y controlar el covid-19. Las medidas establecidas por el Estado son básicamente las siguientes:

1. Cobertura de servicios de salud y abastecimiento de equipo médico, medicamentos e insumos médicos y elementos de protección personal, entre otros;
2. Restricción de la movilización (toque de queda);
3. Programas de entrega de alimentos (Honduras Solidaria y aquellas medidas en relación con la actividad económica nacional);
4. Acceso a los servicios públicos;
5. Medidas relativas a aspectos laborales y económicos; y
6. Otras de menor incidencia.

Por otra parte, Honduras ha sido afectada por las consecuencias e impacto del fenómeno de El Niño/La Niña, particularmente en los últimos meses del año 2020 y con la proyección a extenderse durante los primeros cuatro meses del 2021. Durante ese periodo de tiempo, millones de personas en Honduras fueron afectadas por las constantes lluvias y por los fenómenos naturales Eta (en octubre) y Iota (en noviembre). Las lluvias constantes y la saturación de los suelos generó inundaciones, derrumbes y destrucción en distintas partes del país, causando severos daños sobre todo en el Valle de Sula, en el litoral atlántico y las comunidades étnicas de Gracias a Dios, en los departamentos de El Paraíso y Olancho en la zona central y en departamentos de la zona occidental del país, como Copán y Ocotepeque. El impacto de la segunda tormenta tropical (Iota), obligó a cientos de miles de personas, particularmente del Valle de Sula a evacuar las zonas previamente inundadas por la primera tormenta tropical (Eta), duplicando la población albergada en lugares temporales sin las condiciones adecuadas, lugar donde las inundaciones han sido más catastróficas.

En 2020, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos atendió un total de 78 quejas relacionadas directamente con las afectaciones de lluvia debido a la temporada de invierno, y por la afectación de los desastres naturales provocados por los fenómenos Eta y Iota. Estas quejas fueron interpuestas en su mayoría por personas adultas mayores, con un total de 20 quejas, grupo que fue mayormente afectado por la emergencia según las quejas atendidas. Las mujeres, fue el segundo grupo mayormente afectado, con un total de nueve quejas. En su mayoría, estas quejas reflejaron violaciones particularmente al derecho a la integridad personal, con un total de 18 quejas atendidas, seguidas del derecho a la alimentación (6 quejas), derecho de acceso a la justicia (seis quejas) y derecho a la vida (seis quejas). Se brindaron once orientaciones y diez atenciones humanitarias en favor de la población.

En fin, durante 2020, con un nuevo reconocimiento como Institución Nacional de Derechos Humanos Clase A, por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), y a pesar de las crisis nacionales recurrentes en Honduras, el CONADEH asumió y cumplió así, con su misión constitucional y compromiso cívico, hacia todo el pueblo en su conjunto, en cuanto a servir de garantía del Estado de la protección y promoción de los derechos humanos, con especial atención a los grupos y sectores en condición de vulnerabilidad, así como de aquellos/as hondureños y hondureñas migrantes que se encuentran fuera del territorio nacional.

Recomendaciones

Durante el 2020, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), institución nacional de derechos humanos con reconocimiento internacional Clase A, en su papel de garante de la vigencia efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los y las habitantes de Honduras, sustentado en su independencia institucional dentro del Estado, en los derechos humanos del pueblo, formuló numerosas y diversas recomendaciones a los poderes del Estado y la institucionalidad pública, así como a organizaciones de sociedad civil y población en general, para garantizar el cumplimiento, protección y respeto del derecho a la vida, salud y seguridad humana de todas y todos los habitantes, con prioridad y consideración especial de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Estas recomendaciones pueden observarse detenidamente en los informes y publicaciones emitidas durante el año, las cuales se presentan, de manera general, de la siguiente manera:

1. Velar por que toda la institucionalidad pública, civil y militar (incluyendo los representantes de partidos políticos), respete y facilite, cada vez más, la misión constitucional y la independencia de criterio, funcional, técnica y administrativa del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en la protección, promoción y defensa de la dignidad humana y el fortalecimiento del Estado democrático y social de derecho, conforme lo prescribe la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica del CONADEH y los principios y normas internacionales sobre el estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos.
2. Asumir financieramente, y en forma más significativa, sus compromisos formales con los derechos humanos, apoyando al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en su condición de órgano constitucional que presta, directamente al pueblo, servicios públicos esenciales que garanticen la vía para lograr la efectividad de los derechos humanos, en atención a lo anterior y a lo establecido en los Principios de París y en constantes recomendaciones nacionales e internacionales al Estado de Honduras, que señalan la necesidad de la asignación presupuestaria suficiente a su institución nacional de los derechos humanos (CONADEH) para el fortalecimiento del ejercicio de sus funciones.
3. Eliminar la consideración de una futura e indebida contención y congelamiento presupuestario para el siguiente ejercicio fiscal 2021, similar a la aplicada en 2020, en respeto a la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y al Decreto Legislativo No. 171-2019 sobre las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. Poner a disposición los recursos mínimos asignados por el Congreso Nacional a la institución para el funcionamiento permanente y continuo del CONADEH en la prestación de servicios públicos esenciales al pueblo durante la emergencia sanitaria nacional causada por la pandemia del coronavirus, la epidemia de dengue y los fenómenos meteorológicos Eta y Iota.
5. Atender y dar respuesta expresa a las recomendaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a las diferentes autoridades públicas, teniendo presente que ésta institución nacional de los derechos humanos ha sido constitucionalmente creada como órgano estatal que sirve de garantía del camino que deben seguir todas las actividades del Estado y de la sociedad en la dirección o hacia el objetivo supremo de proteger y respetar la dignidad humana y todos y cada uno de los derechos humanos de los habitantes. Todas las autoridades públicas están expresamente sujetas a la supervisión del CONADEH, en materia de legitimidad de sus actuaciones, y a mejorarlas, con la atención debida a sus recomendaciones.
6. Fortalecer la capacidad de respuesta sanitaria para contener, controlar y dar seguimiento del covid-19 y el dengue. Vigorizando la rectoría y unidad de criterio de la Secretaría de Salud (SESAL) en esta materia, y el apoyo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y otras instancias que deban ser creadas, para asegurar el soporte científico-médico en salud que garantice más la calidad de las propuestas, examinadas previamente en grupos interdisciplinarios, para atender debidamente la crisis sanitaria y sus implicaciones sobre las dimensiones económicas, sociales, culturales y medioambientales del desarrollo sostenible, y preparar así la etapa humanista e innovadora de la poscrisis.
7. Reforzar la atención primaria en salud y la gobernanza, desde los municipios, facilitando la interacción, entre todos los niveles de salud, del primario hasta los otros de mayor complejidad, como base fundamental del ordenamiento de un nuevo modelo y sistema nacional de salud.
8. Garantizar procesos transparentes en la adquisición y aplicación de la vacuna contra el covid-19, así como de cualquier inversión relativa a garantizar la salud de la población y la reducción de la propagación del virus, con procesos transparentes en su adquisición y aplicación, con rendición de cuentas, por medio de una planificación bien estructurada, no solamente desde el punto de vista técnico, sino que también científico, teniendo en cuenta todas las experiencias que se están revelando en el mundo en cuanto a prioridades, tiempos y previsiones.
9. Aplicar, el enfoque universal de los derechos humanos, particularmente del derecho a la salud, conforme al requerimiento constitucional y bioético de priorizar el valor superior de los derechos humanos, en particular de la vida y salud de los habitantes, siguiendo las recomendaciones internacionales aplicables de la Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, atendiendo a los datos, el conocimiento científico y la realidad social en los municipios de Honduras.
10. Proteger y garantizar el desarrollo sostenible y crecimiento económico de la población, afectado por causa de la emergencia sanitaria por covid-19 y desastres naturales, y hacer efectivo el derecho al trabajo de toda persona, que incluya la protección contra el desempleo, fomentando la educación de calidad, la formación profesional, el emprendedurismo y la creación de empleos decentes por la empresa privada y sector social de las empresas, incluyendo las micro y pequeñas empresas.

11. Planificar y adecuar respectiva y complementariamente el presupuesto nacional y los presupuestos municipales como un instrumento de gestión y control del desarrollo sostenible de Honduras, de acuerdo a la realidad nacional y de cada uno de los municipios, hacia el beneficio del sector social en salud, nutrición, educación, trabajo, vivienda y medio ambiente sano, así como de todos aquellos otros sectores que contribuyan a crear condiciones básicas de vida digna que permitan rescatar a la mayoría de la población hondureña que vive en situación de pobreza, y a posibilitar, en general, la mejora de la calidad de vida de todas y todos los habitantes, fomentando un ambiente favorable para el crecimiento económico inclusivo, equitativo y sostenible.
12. Asegurar la calidad, accesibilidad, asequibilidad y mayor eficiencia y eficacia de los servicios públicos, con enfoque de protección y respeto de la dignidad humana de todas las personas y como deberes y responsabilidades institucionales del Estado hacia su pueblo en salud, educación, agua, medio ambiente, alimentación, vivienda y otros, que son componentes del mínimo básico para la vida digna de las personas y comunidades, en especial para quienes se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.
13. Fortalecer la cultura democrática por medio de la educación en derechos humanos en Honduras, mediante la aprobación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en Honduras (PLANNEDHH) y adoptar la política pública que incluya esa cultura democrática y educación en derechos humanos, a lo largo de toda la vida, en especial, en el Currículo Nacional de la educación prebásica, básica y media de las escuelas y colegios del país, promoviendo asimismo la inclusión correspondiente en la enseñanza superior y en los programas de capacitación y formación de maestros(as) y educadores(as), entre otros.
14. Promover la confianza y fortalecer las capacidades de las personas en el sistema de justicia, y facilitar el acceso al sistema de justicia, en especial para los grupos en condición de vulnerabilidad; logrando obtener la mayor disponibilidad de defensores públicos calificados, en todo el territorio nacional.
15. Atender las constantes recomendaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en relación con las personas privadas de libertad, en función de conciliar funcionalmente, el cumplimiento debido de la sanción legal de los que han transgredido las leyes y la protección de la sociedad contra los delincuentes, con los demás derechos que siguen, teniendo las personas privadas de libertad, como seres humanos, entre ellos, el de trato humano y rehabilitación y reinserción social; garantizar mejor el orden, control interno y seguridad de las personas en los centros pedagógicos y establecimientos penitenciarios, con el personal profesional civil calificado, su capacitación permanente y recursos presupuestarios correspondientes; y terminar con los hacinamientos en centros penitenciarios, mediante medidas como: la reducción obligatoria de la mora judicial; la terminación de la aplicación abusiva de la prisión preventiva, contraria al carácter excepcional de ésta y a la presunción de inocencia; y el otorgamiento de indultos conforme a la legislación respectiva.
16. Atender las recomendaciones del CONADEH en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tanto las formuladas en 2015 como durante el periodo 2014-2020, emitidas y orientadas a garantizar seguridad humana y desarrollo sostenible, tanto de aplicación local como nacional, por medio de sus informes anuales presentados ante el Congreso Nacional de la República, informes especiales, oficios, boletines y comunicados especiales sobre diversas situaciones que se han presentado.

17. Considerar y hacer realidad las recomendaciones del CONADEH sobre la eliminación progresiva de las causas del fenómeno de la migración forzada, entre ellas, las contenidas en los diversos informes institucionales presentados al Estado de Honduras, tales como el primer y el segundo informe sumario: *Protección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)* y *Supervisión de Atenciones Humanitarias a Personas Migrantes forzadas, en grupo, en su ruta hacia el norte de América (Caravanas o Caminatas)*, presentados el 6 de noviembre y el 18 de diciembre de 2018, respectivamente.

OFICINAS DEL CONADEH

Oficina Central

Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras. Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532. www.conadeh.hn, central@conadeh.hn

Línea de Respuesta Rápida 132

Delegación Regional del Litoral Atlántico

Col. El Toronjal 2, dos cuerdas a la derecha del Gimnasio José Simón Azcona, La Ceiba, Atlántida; Telefax: 2441-6001, 2441-6156. atlantida@conadeh.hn

Delegación Regional del Norte

Barrio los Andes 11 calle, 10 y 11 Avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Telefax: 2552-81-13, 2552-8240

Correo electrónico: norte@conadeh.hn

Delegación Regional Centro Occidente

Barrio Los Almendros, calle principal frente a residencial Villa Iris. Comayagua, Comayagua. Telefax: 2772-4596; comayagua@conadeh.hn

Delegación Regional Centro Oriente

Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras. Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532. Línea de Respuesta Rápida 132. centrooriente@conadeh.hn

Delegación Regional del Sur

Barrio El Centro, Calle Morazán costado sur de Iglesia La Merced, Choluteca, Choluteca.

Telefax: 2782-5555, choluteca@conadeh.hn

Delegación Regional Occidente

Barrio Mercedes, 1ra. calle, Santa Rosa de Copán, Copán.

Teléfonos: 2662-0967, 2662-2645, 2662-2646,

Telefax: 2662-1154, copan@conadeh.hn

Delegación Departamental de Colón

Bo. La Ceiba, cuadra y media atrás de ferretería LESVI. Tocoa, Colón. Tel. 2444-4775, Fax. 2444-4414, tocoa@conadeh.hn

Delegación Departamental de El Paraíso

Barrio Oriental, Danlí, El Paraíso. Teléfonos: 2763-3189, 2763-6783; elparaiso@conadeh.hn

Delegación Departamental de Gracias a Dios

Barrio La Mora, Puerto Lempira, Gracias a Dios. Telefax: 2433-6696, ptolempira@conadeh.hn

Delegación Departamental de Intibucá

Colonia Ciudad Cívica, La Esperanza, Intibucá. Telefax: 2783-0039, intibuca@conadeh.hn

Delegación Departamental de Lempira

Barrio Mercedes, Avenida Circunvalación, Gracias, Lempira. Telefax: 2656-1106, lempira@conadeh.hn

Delegación Departamental de Ocotepeque

Barrio Concepción, 2da. Calle, 2da y 3ra. Ave. Noroeste, Nueva Ocotepeque, Ocotepeque. Telefax: 2653-2128, teléfono 2653-3359, ocotepeque@conadeh.hn

Delegación Departamental de Olancho

Barrio Las Flores, 1era calle, 5ta. Ave., Juticalpa, Olancho. Telefax: 2785-1564. olancho@conadeh.hn

Delegación Departamental de Santa Bárbara

Barrio Las Galeras, Santa Bárbara, Santa Bárbara, Tel. 2643-2255 santabarbara@conadeh.hn

Delegación Departamental de Yoro

Barrio Las Brisas, Yoro, Yoro. Teléfono 2671-2609, yoro@conadeh.hn

Sub Delegación de El Progreso

Barrio San Francisco, entre 12 y 13 Ave. 10 calle Sureste, El Progreso, Yoro. Telefax: 2648-1249. progreso@conadeh.hn

Delegación Departamental de Islas de la Bahía

Barrio El Centro, Edificio Nancy Plaza, Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía. Telefax: 2445-0208, roatan@conadeh.hn

Delegación Departamental de La Paz

Barrio La Merced, Bosque Municipal, La Paz, La Paz. Tel. 2774-1842, lapaz@conadeh.hn

Delegación Departamental de Valle

Barrio Abajo, detrás de la Casa de la Cultura, Nacaome, Valle. Tel: 2795-5085, valle@conadeh.hn

2020 Informe Anual

Situación de los Derechos Humanos en Honduras y la Actuación Institucional durante el 2020

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es la institución nacional de protección y promoción de los derechos humanos en Honduras, creada para asegurar la legitimidad y la efectividad en el funcionamiento del Estado democrático y social de derecho, en su propósito exclusivo de garantizar la protección, el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los y las habitantes de Honduras, con especial atención a la niñez, la familia y personas y grupos en condición de vulnerabilidad.

El artículo 59 de la Constitución de la República establece que el CONADEH es una institución de rango constitucional e independiente dentro del Estado de Honduras cuyo papel se fundamenta en dicha Constitución, la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y normas y principios internacionales que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, además de instrumentos complementarios tales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros.

El presente informe anual presenta a detalle esa situación de los derechos humanos en Honduras y la actuación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos correspondiente al 2020, año que marcó una etapa histórica y excepcional de violaciones a derechos humanos de la población, y que a su vez, marcó la finalización de una gestión administrativa del CONADEH 2014-2020, en la que se asumió y cumplió así, con la misión constitucional y compromiso cívico, hacia todo el pueblo en su conjunto, en cuanto a servir de garantía del Estado de la protección y promoción de los derechos humanos, con especial atención a los grupos y sectores en condición de vulnerabilidad, así como de aquellos hondureños y hondureñas migrantes que se encuentran fuera del territorio nacional.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se prepara, para enfrentar el año 2021 que expone un nuevo impulso y fortalecimiento institucional, en medio de una situación particular e histórica que enfrenta el Estado provocada por la emergencia sanitaria por covid-19 y dengue, el paso de dos desastres naturales que afectaron la situación de los derechos humanos en el país y con los desafíos que supone vendrán con nuevos procesos electorales y una crítica situación de pobreza, migración forzada, inseguridad y corrupción, entre otros, que vive la población en Honduras a partir de este momento.



www.conadeh.hn



[@conadeh](https://twitter.com/conadeh)



[Conadeh](https://www.facebook.com/Conadeh)



[conadeh.honduras](https://www.instagram.com/conadeh.honduras)



Comisionado Nacional
de los Derechos Humanos

Línea de respuesta rápida 24 horas: 9581-1846
E-mail: conadeh.honduras@conadeh.hn